

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A. QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DEL PROPIO CONSEJO EN SU REUNIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Objeto del informe

El presente informe ha sido elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad, S.A en relación con la modificación del Reglamento de Consejo de Administración, que se someterá a aprobación del Consejo de Administración en su próxima reunión de 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1. del Artículo 37 del vigente Reglamento del Consejo de Administración

Las modificaciones propuestas tienen por objeto revisar, actualizar y adaptar las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración, incorporando varias recomendaciones contenidas en la versión del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas revisado en junio de 2020 (“el Código de Buen Gobierno”), y desarrollando las últimas modificaciones de los Estatutos Sociales que se someterán a aprobación en la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad.

La nueva versión del Reglamento desarrollará en su articulado otras materias cuya regulación específica se ha considerado necesaria para el óptimo funcionamiento del Consejo y de sus cargos (Presidencia, Consejero Coordinador, Secretario, etc.), teniendo en cuenta la experiencia adquirida y las necesidades percibidas por el Consejo hasta la fecha de aprobación de la nueva versión del Reglamento.

En los apartados siguientes se recoge de forma pormenorizada la justificación de las modificaciones que afectan a cada uno de los artículos del Reglamento del Consejo de Administración.

Al final de este Informe se incorpora, asimismo, una Tabla Comparativa de los Artículos cuya modificación se propone, así como la versión modificada del Reglamento del Consejo de Administración que se someterá a la aprobación del Consejo en su próxima sesión de 24 de septiembre de 2020.

Propuestas de modificación:

1.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO (EDAD):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo de Administración propone modificar la redacción del apartado 2. y añadir un nuevo apartado 3. del Artículo 3 del Reglamento relativo a la edad de los consejeros, de modo que en lo sucesivo se incluyan en su redacción los siguientes supuestos:

- a. En primer lugar, si un consejero con cargo en vigor alcanza durante el período del desempeño de su cargo los setenta y cinco años, continuará en su cargo hasta que finalice dicho período, pero no podrá ser reelegido nuevamente, y
- b. En segundo lugar, se amplían todos los términos de la limitación de la edad de este artículo también a las personas físicas nombradas como representantes de una persona jurídica miembro del Consejo de Administración.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 3.- Edad

1. *Podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.*
2. *No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años. Los que cumplan esa edad dentro del periodo para el que han sido nombrados, conservarán la condición de miembros del Consejo de Administración hasta que finalice ese periodo, pero no podrán ser reelegidos.*
3. *Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a la persona natural que se pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de Administración.”*

2.- SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 5 (Condición de accionista)

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración condiciona el nombramiento de una persona física o jurídica como miembro del Consejo de Administración a la tenencia de acciones de la Sociedad.

Bajo el Código de Buen Gobierno, la recomendación de incorporar consejeros independientes se considera una práctica de buen gobierno, por ser éstos, debido a su inherente independencia, garantes frente a los posibles conflictos de agencia entre directivos y accionistas y entre accionistas representados y no representados en el Consejo.

La vigente Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), en su artículo 529 duodécimo, apartado cuarto, condiciona la categoría de consejero independiente a su autonomía frente a la sociedad, sus accionistas o directivos:

“4. Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser considerados en ningún caso como consejeros independientes quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: (...) b) Quienes perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa para el consejero. (...)”.

Entre las cualidades más reseñables que debe cumplir un consejero para ser considerado independiente es que la no tenencia de acciones de la Sociedad, por lo que condicionar el nombramiento de un Consejero a que sea propietario de acciones de la Sociedad supone contradicción a la práctica de buen gobierno corporativo.

Por dichas razones, el Consejo propone la supresión del Artículo 5 del Reglamento.

Propuesta de modificación:

“Artículo 5.- [Suprimido]”

3.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO (Existencia interés contrapuesto):

Finalidad y justificación de la propuesta.

Como consecuencia de la supresión del anterior Artículo 5 (Condición de accionista) del Reglamento, el Consejo propone incorporar como nuevo el Artículo 5 la materia detallada en el anterior Artículo 6 del Reglamento respecto a la existencia del interés contrapuesto.

A su vez, se modifica la redacción del nuevo Artículo 5 del Reglamento relativo a la existencia de interés contrapuesto, incorporando como una prohibición la limitación respecto el nombramiento como miembro de personas físicas o jurídicas que pertenezcan con anterioridad a cuatro consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al grupo de la que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.

La finalidad de esta prohibición está en garantizar, como recogen el Principio 13º y la Recomendación 25ª del Código de Buen Gobierno, que los consejeros dediquen el tiempo suficiente para el eficaz desarrollo de sus funciones y para conocer el negocio de la Sociedad y las reglas de gobierno que las rigen, y por ello, la citada Recomendación 25ª aconseja limitar el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros.

Asimismo, se propone introducir como apartado tercero, la designación expresa a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la tarea de determinar si concurren algunas de las circunstancias descritas en este Artículo 5.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 5.- Existencia de interés contrapuesto

- 1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.*
- 2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes pertenezcan ya a cuatro consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.*
- 3. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refieren los*

apartados anteriores corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

4. *Lo dispuesto en este artículo será de aplicación a la persona natural que se pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de Administración.”*

4.- INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 5 bis (Selección de candidatos) EN EL REGLAMENTO:

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el Principio 15º y la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo considera necesario proponer la adición de un nuevo Artículo 5 bis al vigente Reglamento con el objeto de introducir unos principios básicos en el ámbito de la selección de los candidatos a miembros del Consejo de Administración tomando como elementos centrales de la política de composición:

- a) asegurar que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, de lo cual se encargará la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y
- b) favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Asimismo, se propone incorporar como condición segunda que la mitad de los miembros del Consejo deban tener domicilio en el territorio de la Unión Europea, con objeto de incluir en el Reglamento la condición también establecida en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Aprobar la incorporación del Artículo 5. bis.- Selección de candidatos cuya redacción se establece a continuación:

“Artículo 5. bis.- Selección de candidatos

1. *El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.*
2. *En todo caso, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de Administración deberán tener el domicilio en territorio de la Unión Europea.*
3. *El Consejo de Administración velará por que los procedimientos de selección de candidatos favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeros.”*

5.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (Deberes de manifestación al aceptar el cargo):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar redacción del apartado 2. y añadir un nuevo apartado 4. al Artículo 6 sobre los deberes de manifestación al aceptar el cargo de miembro del Consejo. La propuesta consiste en dos aspectos:

- a) En primer lugar, se propone suprimir del apartado segundo la manifestación respecto a la condición de accionista del nuevo miembro del Consejo, dado que carece de efecto, tras la supresión de la condición obligatoria de accionista que ya no deben cumplir los consejeros.
- b) En segundo lugar, se propone añadir como nuevo apartado cuarto el momento en el cual el nuevo consejero debe aceptar el cargo y llevar a cabo las manifestaciones oportunas descritas. Dicho momento oportuno deberá ser en el propio acto en el cual fue nombrado o mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 6.- Deberes de manifestación al aceptar el cargo

- 1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta General, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzca.*
- 2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que no tiene interés contrapuesto al de la Sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzca.*
- 3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzcan.*
- 4. La aceptación de su nombramiento y las manifestaciones referidas en los apartados anteriores podrán ser realizadas por el nombrado en el acto de su nombramiento o mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.”*

6.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO (Deber de comunicación por riesgo de reputación negativa):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 22ª del Código de Buen Gobierno se propone modificar el Artículo 8 del reglamento sobre los deberes de comunicación del consejero por riesgo de reputación negativa, incorporando a su redacción una descripción detallada de las diversas situaciones donde el consejero tendría la obligación de comunicar a la sociedad que se encuentra en un conflicto entre su deber hacia la sociedad y sus deberes personales y profesionales externos de la Sociedad.

Según la Recomendación 22ª, las sociedades deben establecer reglas que: *“(...) obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.”.*

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 8.- Deberes de manifestación por riesgo de reputación negativa

1. *El consejero deberá comunicar a la sociedad cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que él o personas vinculadas a él pudieran tener con el interés de la sociedad, a través del secretario del Consejo de Administración, en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en que el hecho se hubiera producido.*
2. *El consejero también deberá informar a la Sociedad:*
 - a. *De todos los cargos, funciones o responsabilidades que desempeñe y de la actividad que realice en otras compañías o entidades, así como de sus restantes obligaciones profesionales. En particular, antes de aceptar cualquier cargo de consejero o directivo en otra compañía o entidad (con excepción de los cargos que esté llamado a desempeñar en sociedades pertenecientes al Grupo o en otras sociedades en las que actúe en representación de los intereses del Grupo), el consejero deberá informar previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*
 - b. *De cualquier cambio significativo en su situación profesional, que afecte al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado consejero.*
 - c. *De los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra él y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad. En particular, todo consejero deberá informar a la sociedad, a través del secretario del Consejo de Administración, en el caso de que fuera llamado como investigado, resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral en una causa penal por cualquier delito y del acaecimiento de cualesquiera otros hitos procesales relevantes en dichas causas, tendrá éste el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la incoación de las diligencias o la apertura del juicio.*
 - d. *La sociedad dará cuenta de la adopción de dichas medidas en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurrieran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta.*

- e. *En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración hubiera sido condenado por cualquier Tribunal penal, español o extranjero, cualquiera que sea el delito, tendrá el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la sentencia.*
 - f. *En general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como consejero de la sociedad.*
3. *En todos los supuestos el Consejo de Administración examinará las circunstancias acontecidas tan pronto como sea posible y, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptará las medidas que considere más oportunas en función del interés social, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.”*

7.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO (Dimisión, separación y cese):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Artículo 286 de la LSC y las Recomendaciones 21ª y 22ª, el Consejo propone modificar el Artículo 9 del Reglamento incorporando los motivos y los procedimientos de dimisión, separación y cese de los miembros del Consejo de Administración, incorporando a su redacción el listado de circunstancias y procedimientos oportunos por los cuales los consejeros podrán dimitir de su cargo o la Sociedad podrá cesarles o separarles de su cargo, si se cumple alguna de las circunstancias que se detallan, con una regulación específica respecto los consejeros independientes, cuya separación requerirá la concurrencia de una justa causa apreciada por el Consejo de Administración.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 9.- Dimisión, separación y cese

1. *Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General.*
2. *El Consejo de Administración no deberá proponer la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o que se establezcan en las normas, reglamentos y códigos internos de conducta, incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad de los porcentajes de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos.*
3. *Los consejeros que cesen en su cargo por dimisión u otro motivo antes de que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados explicarán en una carta remitida a todos los miembros del Consejo de Administración, de manera suficiente, las razones de su cese o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la*

Junta General. Asimismo, en la medida en que sea relevante para los inversores, sin perjuicio de que se de cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

4. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:
 - a. *Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en el sistema de gobierno corporativo.*
 - b. *Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal para la sociedad o alguna de las sociedades del grupo de la Sociedad.*
 - c. *Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta.*
 - d. *Cuando resultara negativa y gravemente afectada la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad. En particular, cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudieran comprometer su idoneidad.*
 - e. *Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.*
 - f. *Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.*
 - g. *Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación, y suponga que dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales o reduzca su participación accionarial por debajo del porcentaje que legal o reglamentariamente se considere en cada momento participación significativa.*
 - h. *Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.*
5. *En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado 4 anterior, el Consejo de Administración requerirá al consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General.*
6. *Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en las letras f) y g) anteriores, cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.*
7. *En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en el apartado 4, aquella quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.*
8. *Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, separación, amonestación o de aprobación del contrato con la Sociedad que regule su remuneración y*

el resto de sus derechos y obligaciones, en el caso de los consejeros ejecutivos, se ausentarán de la reunión durante las deliberaciones y votaciones de los respectivos acuerdos.”

8.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO (Convocatoria del Consejo de Administración por el Presidente):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el Principio 14º y la Recomendación 26ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone modificar el Artículo 12 del Reglamento relativo a la convocatoria de las reuniones del Consejo por parte del Presidente, mediante la adhesión de nuevos apartados 2., 3., 4., 5., de cara a desarrollar en el Reglamento lo dispuesto en los Artículos 34, 35 y 41.2 de los Estatutos Sociales. Asimismo, se describe más detalladamente la obligación del Presidente de elaborar un calendario anual de reuniones, el número mínimo de reuniones que deberán llevarse a cabo, la regulación relativa a los Consejos urgentes o el procedimiento a seguir por los consejeros que soliciten incorporar al orden del día propuesto nuevos puntos.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 12.- Convocatoria del Consejo de Administración por el Presidente

- 1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente en las fechas acordadas en la primera sesión que se celebre en cada ejercicio social y, además, siempre que lo considere necesario o conveniente.*
- 2. El Consejo aprobará el calendario anual de sus reuniones, que deberán celebrarse con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, con una periodicidad mínima trimestral y un número mínimo de ocho sesiones al año. Dicho calendario incluirá una propuesta provisional de orden del día de tales reuniones, que podrá ser objeto de modificaciones que se notificarán a cada consejero.*
- 3. El Presidente del Consejo de Administración decidirá sobre el orden del día de cada sesión, en el cual deberán estar indicados con claridad los puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción. Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido convocado por razones de urgencia, con la convocatoria se pondrá a disposición de cada uno de los miembros del Consejo la información escrita necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos del orden del día.*
- 4. Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.*
- 5. Cualquier consejero podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración la inclusión de asuntos en el orden del día, y éste estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Para poder someter al Consejo de Administración la aprobación de acuerdos no comprendidos en el orden del día se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión.*
- 6. La convocatoria del Consejo de Administración se remitirá por medio de carta o burofax al domicilio de cada uno de los miembros del Consejo o por medio de correo electrónico a la dirección de cada uno de ellos, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión si ésta se celebrara en la provincia en la que radique el domicilio*

social.

7. Si en la convocatoria se indicara como lugar de celebración una localidad española situada en provincia distinta a aquella en la que radique el domicilio social, entre la fecha de la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la sesión deberá mediar, al menos, un plazo de siete días.
8. Se exceptúa de los plazos entre convocatoria y celebración a que se refiere el apartado anterior, el caso de que en la primera sesión que se celebre en cada ejercicio social, se hubiera acordado que una sesión se celebraría, en fecha entonces ya determinada, en la expresada localidad española o extranjera.
9. Cuando el Consejo de Administración se celebre en localidad situada fuera de la provincia en que radique el domicilio social, los gastos de desplazamiento de los miembros del Consejo de Administración serán de cuenta de la Sociedad.”

9.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (Convocatoria del Consejo de Administración por el Vicepresidente):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el Principio 14º y las Recomendaciones 26ª 33ª y 34ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone modificar el Artículo 13 del Reglamento respecto la convocatoria de las reuniones del Consejo por parte del Vicepresidente, con el objeto de exigir motivar la convocatoria por parte del Vicepresidente primero, o en su defecto cualesquiera de los Vicepresidentes que hubieren sido nombrados , dado que la facultad para convocar al Consejo es propiamente del Presidente, y únicamente recae en el Vicepresidente por fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad del Presidente.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 13.- Convocatoria del Consejo de Administración por el Vicepresidente

El Vicepresidente primero, o en su defecto cualesquiera de los Vicepresidentes que hubieren sido nombrados, sólo podrá convocar sesión del Consejo de Administración en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad del Presidente. En la convocatoria de expresará la concreta causa por la que tenga competencia para convocar y el motivo por el cual es necesario o conveniente convocar dicha reunión.”

10.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO (Convocatoria del Consejo de Administración por los integrantes del órgano):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el Artículo 14 respecto la convocatoria de las reuniones del Consejo por parte de los miembros del Consejo de Administración, únicamente a fin de modificar su redacción, sin alterar el contenido del artículo en cuestión.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 14.- Convocatoria del Consejo de Administración por los integrantes del órgano

1. *Los miembros del Consejo de Administración que constituyan, al menos, un tercio del número de integrantes del órgano fijado por la Junta General podrán convocar el Consejo de Administración, con expresión del orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste no lo hubiera convocado en el plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes.*
2. *La misma facultad tendrá, en su caso, aquel miembro del Consejo de Administración que tenga la consideración de independiente coordinador.”*

11.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (Lugar de celebración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el Artículo 17 del Reglamento relativo al lugar de celebración de las reuniones del Consejo, mediante la incorporación de un nuevo apartado 3. abriendo la posibilidad de realizar reuniones de forma telemática siempre y cuando el sistema informático que se adopte permita salvaguardar unas garantías mínimas de identificación y reconocimiento de los asistentes, permita la comunicación entre los intervinientes y la emisión del voto a tiempo real.

Texto íntegro de la:

“Artículo 17.- Lugar de celebración

1. *El Consejo de Administración se celebrará en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración o salvo que se trata de Consejo universal.*
2. *En el caso de que, como consecuencia de fuerza mayor, no pudiera celebrarse el Consejo de Administración en el lugar indicado en la convocatoria, se trasladará la sesión al lugar situado dentro del mismo término municipal que indique el Presidente media hora antes de fijada para el comienzo de la sesión, que se comunicará a los demás miembros del Consejo de la forma que, atendidas las circunstancias, resulte más conveniente.*
3. *Cuando, así lo decida el Presidente del Consejo de Administración, la reunión podrá convocarse para su celebración en forma telemática, mediante la utilización de sistemas de comunicación a distancia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real, entendiéndose celebrada la sesión en el domicilio social. Los consejeros asistentes en cualquiera de los lugares interconectados se considerarán a todos los efectos como asistentes a la misma y única reunión del Consejo de Administración.”*

12.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO (Deliberaciones del Consejo de Administración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con las Recomendaciones 23ª y 28ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone modificar el Artículo 23 del Reglamento, mediante la adhesión de nuevos apartados 3., 4., 5. y 6. que tiene por objeto regular la deliberación de los acuerdos dentro del seno del Consejo añadiendo a su cuerpo la regulación del deber de los consejeros de oponerse expresamente a los acuerdos que consideran que puedan ser contrarios al interés

social.

Las recomendaciones 23ª y 28ª aconsejan regular las situaciones donde los consejeros, incluyendo al secretario no consejero, deben expresar su oposición contra diversas decisiones, formular reservas e incluso, si lo considerase oportuno dimitir cuando perjudicaran el interés social o perjudicaran a los accionistas no representados en el Consejo de Administración.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 20.- Deliberaciones del Consejo de Administración

- 1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria como, en el caso de Consejo de Administración que se hubiera constituido con el carácter de universal, si se confecciona al comienzo de la sesión. El orden de deliberación y votación será el que fije el Presidente, cualquiera que sea el orden del día de la sesión.*
- 2. El Consejo de Administración podrá tratar sobre cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día de la reunión, pero sólo podrá adoptar acuerdo sobre esos asuntos con el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro. En el acta de la sesión se hará constar la identidad de los miembros del Consejo que hubieran consentido la adopción del acuerdo.*
- 3. Los consejeros, así como el secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición del consejero, deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de acuerdo sometida al Consejo de Administración puede ser contraria al interés social. En especial, los consejeros independientes y los demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses harán constar su oposición a los acuerdos que puedan perjudicar a los accionistas cuyos intereses no están representados en el Consejo de Administración.*
- 4. En caso de que el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que un consejero hubiere formulado serias reservas y dicho consejero presentase su dimisión, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes establecidos en la ley, en los estatutos sociales y en el presente Reglamento, este deberá explicar las razones que motivan su renuncia en la carta dirigida al Consejo de Administración.*
- 5. El Secretario del Consejo deberá dejar constancia en el Acta de la reunión cualquier oposición planteada y el motivo de la misma.*
- 6. Cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en la reunión del Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se dejará constancia de ellas en el acta.”*

13.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO (Modo de adoptar los acuerdos del Consejo de Administración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con la redacción del Artículo 42 vigente de los Estatutos Sociales, el Consejo propone modificar el Artículo 22 del Reglamento que tiene por objeto regular el modo de adoptar los acuerdos del Consejo de Administración, incluyendo un nuevo apartado tercero con la finalidad de aclarar que cada miembro del Consejo dispone de un voto, añadir cuál es la mayoría necesaria conforme el Artículo 248 de la LSC para adoptar un acuerdo y determinar que

en caso de empate el Presidente tendrá el voto dirimente.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 22.- Modo de adoptar los acuerdos del Consejo de Administración

- 1. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, salvo que la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro solicite la continuación del debate.*
- 2. Si cualquiera de los miembros del Consejo de Administración lo solicitase, la votación será secreta. En ese caso, se hará constar así en el acta de la sesión, con expresión de la identidad de quien lo hubiera solicitado.*
- 3. Cada miembro del Consejo, presente o representado, tendrá un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.”*

14.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 y SUPRESIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO (Adopción de acuerdos sin sesión y celebración de Consejos de Administración a distancia):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con la nueva redacción propuesta del artículo 43 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración propone modificar el Artículo 23 del Reglamento incorporando en un mismo artículo las reglas relativas de la adopción de acuerdos sin sesión y la celebración de reuniones del Consejo a distancia por la similitud de la normativa regulada actualmente en los Artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales cuya modificación será propuesta a la Junta General.

Además de la unificación de la regulación de ambos supuestos en un único artículo, se concreta el modo por el cual se podrá celebrar una reunión del Consejo a distancia y cuáles serán los requisitos técnicos mínimos que deberán respetarse para garantizar la accesibilidad de todos los miembros a la reunión, confirmar la identidad de los asistentes, la posibilidad de participar y emitir su voto a tiempo real, así como la seguridad de las comunicaciones.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 23.- Adopción de acuerdos sin sesión y celebración de Consejos de Administración a distancia

- 1. La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, presencial o a distancia, sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de Administración se oponga a este sistema.*
- 2. En caso de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, en el acta hará constar el Secretario el sistema seguido para formar la voluntad del órgano social, que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema, la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.*
- 3. Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por escrito y sin sesión, se considerarán adoptados en el domicilio social y en la fecha de recepción del último de los*

votos emitidos.

4. *El Consejo de Administración podrá celebrar sesión por videoconferencia, por conferencia telefónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre y cuando la comunicación entre los integrantes del Consejo se produzca en tiempo real y, por consiguiente, en unidad de acto, y se garantice debidamente la identidad de las personas que participan en la sesión y la seguridad de las comunicaciones.*
5. *En el acta de la sesión, el Secretario hará constar:*
 - a. *la naturaleza del medio empleado y sistema seguido para formar la voluntad del órgano social,*
 - b. *manifestará que las comunicaciones han tenido lugar en tiempo real, especificará el lugar en el que se encontraba cada uno de los participantes en la sesión y que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema; y*
 - c. *la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.*

Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por comunicación a distancia, se considerarán adoptados en el domicilio social.”

“Artículo 24.- Suprimido”

15.- INCORPORACIÓN AL REGLAMENTO DEL TÍTULO III (PRESIDENCIA) Y DEL NUEVO ARTÍCULO 24 (Funciones y competencias):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone crear un nuevo título, denominado Título III Presidencia, donde se recojan las funciones y competencias de la Presidencia, distinguiendo las funciones estrictamente inherentes del cargo del Presidente del Consejo y las funciones que recaen en la Presidencia como instrumento que contribuye al Consejo ejercer de manera eficaz sus responsabilidades, especialmente cuando no coincide en la misma persona la Presidencia y el cargo de Primer Ejecutivo de la Sociedad o cuando el Primer Ejecutivo no forma parte del Consejo. Dichas labores de Presidencia, cuya responsabilidad corresponde al Presidente, por su especial importancia podrán ser ejercidas, en su caso cuando así se acuerde, con la participación del Vicepresidente o Vicepresidentes. Entre dichas funciones, resulta de especial sensibilidad para el eficaz y responsable cumplimiento de las obligaciones del Consejo, las relativas a la supervisión de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo, relaciones con otros grupos de interés principales para la sociedad y la relaciones con el Primer Ejecutivo, principalmente cuando éste no forme parte del Consejo.

La creación del nuevo Título III, supone la modificación del resto de Títulos que componen la estructura del Reglamento.

Tras la supresión del anterior artículo 24 (Adopción de acuerdos sin sesión), se incorpora como nuevo el artículo 24 las funciones y competencias de la Presidencia.

Texto íntegro del nuevo Título III “Presidencia” y del nuevo artículo 24 (Funciones y competencias):

TÍTULO III

PRESIDENCIA

“Artículo 24.- Funciones y competencias

1. *Las funciones y competencias inherentes a la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad serán ejercidas por el Presidente y, en su caso cuando así se acuerde, con la participación del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración de la Sociedad.*

Dichas funciones y competencias son las que les atribuya la ley en cada momento así como las que se describen seguidamente en este artículo 24.

2. *Las funciones y competencias que deberá desempeñar no suponen en ningún caso una delegación de facultades ejecutivas propias del Consejo de Administración, sino que su función es supervisar y vigilar la ejecución de los acuerdos y decisiones adoptados en el Consejo de Administración y apoyar al Consejo en el ejercicio de sus propias funciones de modo que el Consejo tenga un inmediato conocimiento de la realidad de la actividad social en su máxima amplitud.*

3. *Las funciones y competencias propias de la Presidencia son las siguientes:*

- *Planificación de las reuniones de los Consejos de Administración ordinarios, y previsión de los extraordinarios por razones de oportunidad. A tal efecto, preparará y someterá al Consejo un programa de fechas y asuntos a tratar anualmente.*
- *Recibir las inquietudes o solicitudes del resto de consejeros para que resulten tratadas en las sesiones.*
- *Confeccionar el Orden del Día y ejecución de las convocatorias de los Consejos de Administración.*
- *Recabar los informes de propuestas que deban elevarse al Consejo de Administración, y en general la información completa que deba ser tratada en cada sesión.*
- *Coordinar la presencia de las personas que deban estar presentes en algún momento durante la celebración de las reuniones del Consejo de Administración.*
- *Supervisión de la ejecución de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Administración y tramitación de la información externa e interna que resulte conveniente.*
- *Coordinar la implantación de los sistemas de comunicación adecuados para la celebración de las Juntas Generales telemáticas.*
- *Supervisar la debida ejecución y cumplimiento de los presupuestos, y hacer que sea trasladada la información al Consejo de Administración, para adoptar las decisiones que fueran necesarias y/o convenientes.*
- *Organizar y coordinar la evaluación periódica del Consejo, y así como en su caso, la del Primer Ejecutivo de la Sociedad.*
- *Hacer efectivo, mediante contratación a cargo de la Sociedad, el asesoramiento, incluyendo asesoramiento externo, que a los consejeros independientes precisen para la ejecución de sus funciones, siempre que los consejeros previamente hayan justificado la necesidad al Consejo de Administración.*
- *Proponer y hacer efectivos los planes de actualización de conocimientos a favor de los consejeros cuando por razón de las materias así se justifiquen.*
- *Recabar periódicamente la información precisa sobre los movimientos del accionariado, la opinión que los accionistas más significativos, los inversores y agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo, y trasladarlo al resto de consejeros.*

4. *Adicionalmente, la Presidencia asumirá las siguientes funciones y competencias:*
- *Supervisar que las Comisiones del Consejo trasladen a todos los miembros una copia de las actas de sus respectivas reuniones, junto a los documentos anexos de las mismas.*
 - *Comunicación corporativa y relaciones institucionales (comunicaciones a la CNMV y organismos oficiales), e informar al Consejo.*
 - *Gestionar la contratación corporativa entendida como los contratos de asesoramiento al Consejo de Administración, e informar al Consejo y recabar los acuerdos necesarios para su efectividad.*
 - *Gestionar las relaciones con accionistas e inversiones, e informar al Consejo.*
 - *Proponer relaciones con proveedores y clientes estratégicos, dada la naturaleza de algunas de las divisiones del grupo de la Sociedad, manteniendo unos contactos fluidos en coordinación con el Primer Ejecutivo, que promuevan una representación de PRIM solvente y aseguren la estabilidad en dichas relaciones comerciales. En relación a esta tarea, la Presidencia deber mantener informado al Consejo sobre las circunstancias que afecten de manera sensible a dichas relaciones, y recabar los acuerdos necesarios del Consejo para su efectividad.*
 - *Relaciones con las filiales de la Sociedad, supervisando que se haga efectiva la definición de estructura de grupo de la Sociedad configurada en el Consejo de Administración, y proponiendo activamente aquellos acuerdos en el seno del Consejo que se consideren convenientes para la articulación del grupo de la Sociedad.*
 - *Proponer al Consejo el nombramiento del auditor interno, que dependerá de la Presidencia y estará supervisado por la Comisión de Auditoría. Someter al Consejo el Plan anual de trabajo del Auditor Interno, así como el informe de éste sobre la ejecución de los trabajos realizados, las posibles incidencias y recomendaciones.*
5. *Cuando la Sociedad no disponga de un Presidente Ejecutivo, la Presidencia también asumirá las siguientes funciones:*
- *Relaciones con el Primer Ejecutivo y la Sociedad:*
 - *Supervisar la efectiva comunicación entre el Primer Ejecutivo, el Consejo de Administración y la Sociedad, asistiendo al Primer Ejecutivo en aquello que precise, y trasladándole las decisiones o instrucciones del Consejo.*
 - *Recabar la realidad sobre la marcha de la Sociedad, la efectiva ejecución de las decisiones del Consejo de Administración, el grado de cumplimiento de los presupuestos anuales y plurianuales, así como que la marcha de la Sociedad sigue de manera coherente los planes estratégicos diseñados, y trasladar dicha información al Consejo de manera inmediata, con el objeto de que el Consejo tenga un conocimiento real de cualquier circunstancia relevante.*
 - *Impulso y seguimiento de las iniciativas y planteamientos de la estrategia y el plan de negocio de la Sociedad, que son competencia del Consejo, así como la supervisión del cumplimiento de la política de inversiones y financiación acordada por el Consejo.*
 - *Supervisar en el día a día la debida ejecución y cumplimiento de dichos Planes Estratégicos y de Negocio, haciendo que resulte trasladada la información de ello al Consejo de Administración para que éste pueda tomar las decisiones que resulten convenientes.*
 - *Supervisar y coordinar con el Primer Ejecutivo las propuestas de los objetivos de gestión o presupuestos anuales y plurianuales, y que el Consejo de Administración debe aprobar.*
 - *Reuniones del Comité de Dirección:*
 - *Recabar las actas de las reuniones y trasladarlas a todos los miembros del Consejo.”*

16.- **INCORPORACIÓN EN EL REGLAMENTO DE UN NUEVO TÍTULO IV (CONSEJERO COORDINADOR) Y DE LOS NUEVOS ARTÍCULOS 25 (Existencia de la figura de Consejero independiente coordinador) Y 26 (Funciones del Consejero independiente coordinador)**

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 529 septies, apartado 2 de la LSC y con la Recomendación 34ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo de Administración considera necesario proponer la adición de un nuevo Artículo 25 al vigente Reglamento con el objeto de regular la figura del consejero independiente coordinador, cuyo nombramiento es obligatorio cuando el Presidente tenga la condición de consejero ejecutivo, el cual deberá ser nombrado entre los independientes previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, se propone la incorporación al Reglamento de un nuevo Artículo 26 donde se atribuyen a la figura del consejero independiente coordinador las funciones descritas en el artículo 529 septies, apartado 2 de la LSC y la citada Recomendación 34ª.

Texto íntegro del nuevo Título IV “Consejero Coordinador” y de los nuevos Artículos 25 (Existencia de la figura de Consejero independiente coordinador) y 26 (Funciones del Consejero Independiente Coordinador”):

TÍTULO IV

CONSEJERO COORDINADOR

“Artículo 25.- Existencia de la figura de Consejero Independiente Coordinador

En caso de que el Presidente del Consejo de Administración tenga la condición de consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente un Consejero Coordinador de entre los consejeros independientes, con las facultades y finalidades establecidas en las leyes.”

“Artículo 26.- Funciones del Consejero Independiente Coordinador

En el supuesto de que exista un Consejero Coordinador, éste desempeñará las funciones establecidas en las leyes y en los estatutos y concretamente las siguientes:

- a. Presidirá la Junta general de accionistas en lugar del Presidente Ejecutivo.*
- b. Presidirá el Consejo de Administración en los siguientes supuestos:*
 - En ausencia del Presidente y de los vicepresidentes.*
 - Durante la sesión del Consejo de evaluación del Presidente Ejecutivo y del resto del Consejo.*
- c. Solicitar al Presidente del Consejo de Administración su convocatoria.*
- d. Participar en la elaboración de la agenda de cada reunión del Consejo de Administración y solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración ya convocadas.*
- e. Coordinar, reunir y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.*
- f. Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y liderar, en su caso, el proceso de su sucesión.*
- g. Mantener contacto con inversores, accionistas o asesores de voto para conocer sus*

puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones.”

17.- INCORPORACIÓN AL REGLAMENTO DE UN NUEVO TÍTULO V (SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) Y DE UN NUEVO ARTÍCULO 27 (Secretario del Consejo de Administración)

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 529 octies de la LSC y con la Recomendación 35ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo de Administración considera necesario proponer la incorporación de un nuevo Artículo 27 al vigente Reglamento con el objeto de regular la figura del Secretario del Consejo de Administración junto con el listado de funciones inherentes a su cargo conforme la citada normativa legal y Código de Buen Gobierno.

Texto íntegro del nuevo Título V “Secretario del Consejo de Administración” y del nuevo artículo 27 (Secretario del Consejo de Administración):

TÍTULO V

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 27.- Secretario del Consejo de Administración

1. *El Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará un secretario y, en su caso, uno o varios Vicesecretarios, que podrán ser o no consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar la separación del Secretario y, en su caso, de cada Vicesecretario.*
2. *El vicesecretario o los vicesecretarios sustituirán al secretario en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad. En caso de existir más de un vicesecretario, sustituirá al Secretario del Consejo de Administración aquél de entre ellos que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el momento de su nombramiento. En defecto de Secretario y Vicesecretarios, actuará como tal el consejero que el propio Consejo de Administración designe de entre los asistentes a la reunión de que se trate.*
3. *Además de las funciones asignadas por la ley, corresponderán al secretario del Consejo de Administración las siguientes:*
 - a. *Conservar y custodiar la documentación social del Consejo de Administración, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y certificar los acuerdos y decisiones de los órganos de Administración.*
 - b. *Cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de Administración y de su regularidad conforme a la ley, los estatutos y la normativa interna de la sociedad. A tal efecto, el secretario del Consejo de Administración deberá tener presentes, entre otras, las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y, en su caso, sus recomendaciones, en especial las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo.*
 - c. *Actuar como secretario en la Junta General.*

18.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO (Aprobación del Acta):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el Artículo 29 del Reglamento que regula la aprobación de las actas de las reuniones del Consejo de Administración, únicamente con la finalidad de subsanar su redacción a nivel gramatical modificando la persona verbal de “pudieran” por “pudiera”.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 29.- Aprobación del acta

El acta se aprobará por el propio Consejo al final de la sesión o en la inmediata siguiente. En el caso de que, finalizada la sesión del Consejo, alguno de los miembros del Consejo de Administración no pudiera permanecer hasta que se confeccione y lea por el Secretario el acta de la sesión, deberá delegar el voto para la aprobación del acta en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración que permanezcan.”

19.- MODIFICACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS TÍTULOS Y LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO:

Finalidad y justificación de la propuesta.

Como consecuencia de las anteriores propuestas de incorporación de nuevos títulos y artículos al Reglamento del Consejo de Administración se propone reenumerar correctamente los Títulos y Artículos oportunos con la finalidad de reordenar el Reglamento del Consejo.

Aprobar la modificación de la numeración de los títulos y artículos cuya nueva numeración se detalla a continuación:

ANTIGUA NUMERACIÓN	NUEVA NUMERACIÓN
TÍTULO III ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TÍTULO VI ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
<i>Artículo 25.- Actas del Consejo de Administración</i>	<i>Artículo 28.- Actas del Consejo de Administración</i>
<i>Artículo 26.- Aprobación del Acta</i>	<i>Artículo 29.- Aprobación del Acta</i>
<i>Artículo 27.- Prohibición de la presencia de notario</i>	<i>Artículo 30.- Prohibición de la presencia de notario</i>
TÍTULO IV INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	TÍTULO VII INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
<i>Artículo 28.- Deber de elaboración</i>	<i>Artículo 31.- Deber de elaboración</i>
<i>Artículo 29.- Contenido del informe anual</i>	<i>Artículo 32.- Contenido del informe anual</i>
<i>Artículo 30.- Información especial sobre sesiones del Consejo de Administración</i>	<i>Artículo 33.- Información especial sobre sesiones del Consejo de Administración</i>

<i>Artículo 31.- Información especial sobre pertenencia a Consejos de Administración de otras sociedades</i>	<i>Artículo 34.- Información especial sobre pertenencia a Consejos de Administración de otras sociedades</i>
TÍTULO V RELACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS SOCIEDADES DOMINADAS O PARTICIPADAS	TÍTULO VIII RELACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS SOCIEDADES DOMINADAS O PARTICIPADAS
CAPÍTULO 1º.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES EN SOCIEDADES DEPENDIENTES	CAPÍTULO 1º.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES EN SOCIEDADES DEPENDIENTES
<i>Artículo 32.- Propuestas de nombramiento de administradores de sociedades dominadas o participadas</i>	<i>Artículo 35.- Propuestas de nombramiento de administradores de sociedades dominadas o participadas</i>
<i>Artículo 36.- Información detallada sobre el Grupo</i>	<i>Artículo 36.- Información detallada sobre el Grupo</i>
CAPÍTULO 2º.- INSTRUCCIONES	CAPÍTULO 2º.- INSTRUCCIONES
<i>Artículo 34.- Instrucciones</i>	<i>Artículo 37.- Instrucciones</i>
<i>Artículo 35.- Compensación adecuada a la sociedad dominada</i>	<i>Artículo 38.- Compensación adecuada a la sociedad dominada</i>
<i>Artículo 36.- Responsabilidad por instrucciones perjudiciales</i>	<i>Artículo 39.- Responsabilidad por instrucciones perjudiciales</i>
TÍTULO VI MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TÍTULO VI MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
<i>Artículo 37.- Modificación del Reglamento</i>	<i>Artículo 40.- Modificación del Reglamento</i>

El presente Informe es formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 24 de septiembre de 2020 para su aprobación por el Consejo en la misma fecha.

TABLA COMPARATIVA DE LOS ARTÍCULOS QUE HAN SIDO OBJETO DE MODIFICACIÓN

REGLAMENTO DEL CONSEJO VIGENTE	REGLAMENTO DEL CONSEJO MODIFICADO
<p>Artículo 3.- Edad</p> <p>1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.</p> <p>2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años.</p>	<p>Artículo 3.- Edad</p> <p>1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.</p> <p>2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años. Los que cumplan esa edad dentro del periodo para el que han sido nombrados, conservarán la condición de miembros del Consejo de Administración hasta que finalice ese periodo, pero no podrán ser reelegidos.</p> <p>3. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a la persona natural que se pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de Administración.</p>
<p>Artículo 5.- Condición de accionista</p> <p>1. La condición de accionista de la sociedad exigida por los Estatutos sociales para ser miembro del Consejo de Administración se entenderá cumplida con la propiedad de una o varias acciones, con o sin derecho de voto, aunque las mismas estén gravadas con un derecho de usufructo.</p> <p>2. Hasta que no tenga lugar la conversión, no se considerará accionista de la sociedad a quien sea titular de obligaciones convertibles en acciones de la propia sociedad.</p>	<p>Suprimido</p>
<p>Artículo 6.- Existencia de interés contrapuesto</p> <p>1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes sean miembros del órgano de Administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.</p>	<p>Artículo 5.- Existencia de interés contrapuesto</p> <p>1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes sean miembros del órgano de Administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.</p>

<p>2. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refiere en el apartado anterior corresponderá a la Comisión de nombramientos y retribuciones.</p> <p>3. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación a la persona natural que se pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de Administración.</p>	<p>2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes pertenezcan ya a cuatro Consejos de Administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de Administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.</p> <p>3. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p> <p>4. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación a la persona natural que se pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de Administración.</p>
	<p>Artículo 5. bis.- Selección de candidatos</p> <p>1. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.</p> <p>2. En todo caso, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de Administración deberán tener el domicilio en territorio de la Unión Europea.</p> <p>3. El Consejo de Administración velará por que los procedimientos de selección de candidatos favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.</p>
<p>Artículo 6.- Deberes de manifestación al aceptar el cargo</p> <p>1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta general, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta</p>	<p>Artículo 6.- Deberes de manifestación al aceptar el cargo</p> <p>1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta General, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser</p>

<p>circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzca.</p> <p>2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que es accionista de la sociedad, expresando el número de acciones de que sea titular; que no tiene interés contrapuesto al de la sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzca.</p> <p>3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los Consejos de Administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzcan.</p>	<p>puesta en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzca.</p> <p>2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que no tiene interés contrapuesto al de la Sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzca.</p> <p>3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los Consejos de Administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzcan.</p> <p>4. La aceptación de su nombramiento y las manifestaciones referidas en los apartados anteriores podrán ser realizadas por el nombrado en el acto de su nombramiento o mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.</p>
<p>Artículo 8.- Deber de comunicación por riesgo de reputación negativa Cualquier hecho que pueda afectar a la reputación del miembro del Consejo de Administración deberá ser puesto por éste en conocimiento del Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en que</p>	<p>Artículo 8.- Deberes de manifestación por riesgo de reputación negativa 1. El consejero deberá comunicar a la sociedad cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que él o personas vinculadas a él pudieran tener con el interés de la sociedad, a través del secretario del</p>

el hecho se hubiera producido.

Consejo de Administración, en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en que el hecho se hubiera producido.

2. El consejero también deberá informar a la Sociedad:

a. De todos los cargos, funciones o responsabilidades que desempeñe y de la actividad que realice en otras compañías o entidades, así como de sus restantes obligaciones profesionales. En particular, antes de aceptar cualquier cargo de consejero o directivo en otra compañía o entidad (con excepción de los cargos que esté llamado a desempeñar en sociedades pertenecientes al Grupo o en otras sociedades en las que actúe en representación de los intereses del Grupo), el consejero deberá informar previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

b. De cualquier cambio significativo en su situación profesional, que afecte al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado consejero.

c. De los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra él y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad. En particular, todo consejero deberá informar a la sociedad, a través del secretario del Consejo de Administración, en el caso de que fuera llamado como investigado, resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral en una causa penal por cualquier delito y del acaecimiento de cualesquiera otros hitos procesales relevantes en dichas causas, tendrá éste el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la incoación de las diligencias o la apertura del juicio.

La sociedad dará cuenta de la adopción de dichas medidas en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurrieran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta.

d. En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración hubiera sido condenado por cualquier Tribunal penal, español o extranjero, cualquiera que sea el delito, tendrá el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la sentencia.

	<p>e. En general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como consejero de la sociedad.</p> <p>3. En todos los supuestos el Consejo de Administración examinará las circunstancias acontecidas tan pronto como sea posible y, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptará las medidas que considere más oportunas en función del interés social, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.</p>
<p>Artículo 9.- Deber de comunicación por riesgo o por condena penal</p> <p>1. En el caso de que, contra algún miembro del Consejo de Administración, se hubieran incoado diligencias previas a un procedimiento penal o se hubiera procedido a la apertura del juicio oral, tendrá éste el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la incoación de las diligencias o la apertura del juicio.</p> <p>2. En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración hubiera sido condenado por cualquier Tribunal penal, español o extranjero, cualquiera que sea el delito, tendrá el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la sentencia.</p>	<p>Artículo 9.- Dimisión, separación y cese</p> <p>1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General.</p> <p>2. El Consejo de Administración no deberá proponer la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o que se establezcan en las normas, reglamentos y códigos internos de conducta, incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad de los porcentajes de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos.</p> <p>3. Los consejeros que cesen en su cargo por dimisión u otro motivo antes de que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados explicarán en una carta remitida a todos los miembros del Consejo de Administración, de manera suficiente, las razones de su cese o, en el caso de consejeros</p>

no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General. Asimismo, en la medida en que sea relevante para los inversores, sin perjuicio de que se de cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

4. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

a. Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en el sistema de gobierno corporativo.

b. Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal para la sociedad o alguna de las sociedades del grupo de la Sociedad.

c. Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta.

d. Cuando resultara negativa y gravemente afectada la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad. En particular, cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudieran comprometer su idoneidad.

e. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.

f. Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones

	<p>conforme al interés social.</p> <p>g. Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación, y suponga que dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales o reduzca su participación accionarial por debajo del porcentaje que legal o reglamentariamente se considere en cada momento participación significativa.</p> <p>h. Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.</p> <p>5. En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado 4 anterior, el Consejo de Administración requerirá al consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General.</p> <p>6. Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en las letras f) y g) anteriores, cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.</p> <p>7. En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en el apartado 4, aquella quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.</p> <p>8. Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, separación, amonestación o de aprobación del contrato con la Sociedad que regule su remuneración y el resto de sus derechos y obligaciones, en el caso de los consejeros ejecutivos, se ausentarán de la reunión durante las deliberaciones y votaciones de los respectivos acuerdos.</p>
Artículo 12.- Convocatoria del Consejo de	Artículo 12.- Convocatoria del Consejo de

Administración por el Presidente

1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente en las fechas acordadas en la primera sesión que se celebre en cada ejercicio social y, además, siempre que lo considere necesario o conveniente.

2. La convocatoria del Consejo de Administración se remitirá por medio de carta o burofax al domicilio de cada uno de los miembros del Consejo o por medio de correo electrónico a la dirección de cada uno de ellos, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión si ésta se celebrara en la provincia en la que radique el domicilio social.

3. Si en la convocatoria se indicara como lugar de celebración una localidad española situada en provincia distinta a aquella en la que radique el domicilio social, entre la fecha de la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la sesión, deberá mediar, al menos, un plazo de siete días.

4. Se exceptúa de los plazos entre convocatoria y celebración a que se refiere el apartado anterior, el caso de que, en la primera sesión que se celebre en cada ejercicio social, se hubiera acordado que una sesión se celebraría, en fecha entonces ya determinada, en la expresada localidad española o extranjera.

5. Cuando el Consejo de Administración se celebre en localidad situada fuera de la provincia en que radique el domicilio social, los gastos de desplazamiento de los miembros del Consejo de Administración serán de cuenta de la sociedad.

Administración por el Presidente

1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente en las fechas acordadas en la primera sesión que se celebre en cada ejercicio social y, además, siempre que lo considere necesario o conveniente.

2. El Consejo aprobará el calendario anual de sus reuniones, que deberán celebrarse con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, con una periodicidad mínima trimestral y un número mínimo de ocho sesiones al año. Dicho calendario incluirá una propuesta provisional de orden del día de tales reuniones, que podrá ser objeto de modificaciones que se notificarán a cada consejero.

3. El Presidente del Consejo de Administración decidirá sobre el orden del día de cada sesión, en el cual deberán estar indicados con claridad los puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción. Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido convocado por razones de urgencia, con la convocatoria se pondrá a disposición de cada uno de los miembros del Consejo la información escrita necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos del orden del día.

4. Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

5. Cualquier consejero podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración la inclusión de asuntos en el orden del día, y éste estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Para poder someter al Consejo de Administración la aprobación de acuerdos no comprendidos en el orden del día se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión.

	<p>6. La convocatoria del Consejo de Administración se remitirá por medio de carta o burofax al domicilio de cada uno de los miembros del Consejo o por medio de correo electrónico a la dirección de cada uno de ellos, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión si ésta se celebrara en la provincia en la que radique el domicilio social.</p> <p>7. Si en la convocatoria se indicara como lugar de celebración una localidad española situada en provincia distinta a aquella en la que radique el domicilio social, entre la fecha de la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la sesión deberá mediar, al menos, un plazo de siete días.</p> <p>8. Se exceptúa de los plazos entre convocatoria y celebración a que se refiere el apartado anterior, el caso de que, en la primera sesión que se celebre en cada ejercicio social, se hubiera acordado que una sesión se celebraría, en fecha entonces ya determinada en la expresada localidad española o extranjera.</p> <p>9. Cuando el Consejo de Administración se celebre en localidad situada fuera de la provincia en que radique el domicilio social, los gastos de desplazamiento de los miembros del Consejo de Administración serán de cuenta de la Sociedad.</p>
<p>Artículo 13.- Convocatoria del Consejo de Administración por el Vicepresidente El Vicepresidente sólo podrá convocar sesión del Consejo de Administración en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad del Presidente. En la convocatoria de expresará la concreta causa por la que tenga competencia para convocar.</p>	<p>Artículo 13.- Convocatoria del Consejo de Administración por el Vicepresidente El Vicepresidente primero, o en su defecto cualesquiera de los Vicepresidentes que hubieren sido nombrados, sólo podrá convocar sesión del Consejo de Administración en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad del Presidente. En la convocatoria de expresará la concreta causa por la que tenga competencia para convocar y el motivo por el cual es necesario o conveniente convocar dicha reunión.</p>
<p>Artículo 14.- Convocatoria del Consejo de Administración por los integrantes del órgano 1. Los miembros del Consejo de Administración que constituyan, al menos, un tercio del número de integrantes del órgano fijado por la Junta general podrán convocar el Consejo de Administración, con expresión del orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste no lo hubiera convocado en el plazo de siete días para su celebración</p>	<p>Artículo 14.- Convocatoria del Consejo de Administración por los integrantes del órgano 1. Los miembros del Consejo de Administración que constituyan, al menos, un tercio del número de integrantes del órgano fijado por la Junta General podrán convocar el Consejo de Administración, con expresión del orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste no lo hubiera convocado en el plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes.</p>

<p>dentro de los quince días siguientes.</p> <p>2. La misma facultad tendrá aquel miembro del Consejo de Administración que tenga la consideración de independiente coordinador.</p>	<p>2. La misma facultad tendrá, en su caso, aquel miembro del Consejo de Administración que tenga la consideración de independiente coordinador.</p>
<p>Artículo 17.- Lugar de celebración</p> <p>1. El Consejo de Administración se celebrará en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración o salvo que se trata de Consejo universal.</p> <p>2. En el caso de que, como consecuencia de fuerza mayor, no pudiera celebrarse el Consejo de Administración en el lugar indicado en la convocatoria, se trasladará la sesión al lugar situado dentro del mismo término municipal que indique el presidente media hora antes de fijada para el comienzo de la sesión, que se comunicará a los demás miembros del Consejo de la forma que, atendidas las circunstancias, resulte más conveniente.</p>	<p>Artículo 17.- Lugar de celebración</p> <p>1. El Consejo de Administración se celebrará en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración o salvo que se trata de Consejo universal.</p> <p>2. En el caso de que, como consecuencia de fuerza mayor, no pudiera celebrarse el Consejo de Administración en el lugar indicado en la convocatoria, se trasladará la sesión al lugar situado dentro del mismo término municipal que indique el Presidente media hora antes de fijada para el comienzo de la sesión, que se comunicará a los demás miembros del Consejo de la forma que, atendidas las circunstancias, resulte más conveniente.</p> <p>3. Cuando, así lo decida el Presidente del Consejo de Administración, la reunión podrá convocarse para su celebración en forma telemática, mediante la utilización de sistemas de comunicación a distancia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real, entendiéndose celebrada la sesión en el domicilio social. Los consejeros asistentes en cualquiera de los lugares interconectados se considerarán a todos los efectos como asistentes a la misma y única reunión del Consejo de Administración.</p>
<p>Artículo 20.- Deliberaciones del Consejo de Administración</p> <p>1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria como, en el caso de Consejo de Administración que se hubiera constituido con el carácter de universal, si se confecciona al comienzo de la sesión. El orden de deliberación y votación será el que fije el Presidente, cualquiera que sea el orden del día de la sesión.</p> <p>2. El Consejo de Administración podrá tratar sobre cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día de la reunión, pero sólo podrá adoptar acuerdo sobre esos asuntos con el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido</p>	<p>Artículo 20.- Deliberaciones del Consejo de Administración</p> <p>1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria como, en el caso de Consejo de Administración que se hubiera constituido con el carácter de universal, si se confecciona al comienzo de la sesión. El orden de deliberación y votación será el que fije el Presidente, cualquiera que sea el orden del día de la sesión.</p> <p>2. El Consejo de Administración podrá tratar sobre cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día de la reunión, pero sólo podrá adoptar acuerdo sobre esos asuntos con el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por</p>

<p>a la reunión personalmente o representados por otro miembro. En el acta de la sesión se hará constar la identidad de los miembros del Consejo que hubieran consentido la adopción del acuerdo.</p>	<p>otro miembro. En el acta de la sesión se hará constar la identidad de los miembros del Consejo que hubieran consentido la adopción del acuerdo.</p> <p>3. Los consejeros, así como el secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición del consejero, deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de acuerdo sometida al Consejo de Administración puede ser contraria al interés social. En especial, los consejeros independientes y los demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses harán constar su oposición a los acuerdos que puedan perjudicar a los accionistas cuyos intereses no están representados en el Consejo de Administración.</p> <p>4. En caso de que el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que un consejero hubiere formulado serias reservas y dicho consejero presentase su dimisión, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes establecidos en la ley, en los estatutos sociales y en el presente Reglamento, este deberá explicar las razones que motivan su renuncia en la carta dirigida al Consejo de Administración.</p> <p>5. El Secretario del Consejo deberá dejar constancia en el Acta de la reunión cualquier oposición planteada y el motivo de la misma.</p> <p>6. Cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en la reunión del Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se dejará constancia de ellas en el acta.</p>
<p>Artículo 22.- Sesiones por comunicación a distancia</p> <p>1. El Consejo de Administración podrá celebrar sesión por videoconferencia, por conferencia telefónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre y cuando la comunicación entre los integrantes del Consejo se produzca en tiempo real y, por consiguiente, en unidad de acto, y se garantice debidamente la identidad de las personas que participan en la sesión y la seguridad de las comunicaciones.</p> <p>2. En el acta de la sesión, el Secretario</p>	<p>Artículo 22.- Modo de adoptar los acuerdos del Consejo de Administración</p> <p>1. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, salvo que la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro solicite la continuación del debate.</p> <p>2. Si cualquiera de los miembros del Consejo de Administración lo solicitase, la votación será secreta. En ese caso, se hará constar así en el acta de la sesión, con expresión de la identidad de quien lo hubiera</p>

<p>hará constar la naturaleza del medio empleado, manifestará que las comunicaciones han tenido lugar en tiempo real, y especificará el lugar en el que se encontraba cada uno de los participantes en la sesión.</p> <p>3. Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por comunicación a distancia, se considerarán adoptados en el domicilio social.</p>	<p>solicitado.</p> <p>3. Cada miembro del Consejo, presente o representado, tendrá un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.</p>
<p>Artículo 23.- Modo de adoptar los acuerdos del Consejo de Administración</p> <p>1. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, salvo que la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro solicite la continuación del debate.</p> <p>2. Si cualquiera de los miembros del Consejo de Administración lo solicitase, la votación será secreta. En ese caso, se hará constar así en el acta de la sesión, con expresión de la identidad de quien lo hubiera solicitado.</p>	<p>Artículo 23.- Adopción de acuerdos sin sesión y celebración de Consejos de Administración a distancia</p> <p>1. La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, presencial o a distancia, sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de Administración se oponga a este sistema.</p> <p>2. En caso de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, en el acta hará constar el Secretario el sistema seguido para formar la voluntad del órgano social, que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema, la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.</p> <p>3. Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por escrito y sin sesión, se considerarán adoptados en el domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.</p> <p>4. El Consejo de Administración podrá celebrar sesión por videoconferencia, por conferencia telefónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre y cuando la comunicación entre los integrantes del Consejo se produzca en tiempo real y, por consiguiente, en unidad de acto, y se garantice debidamente la identidad de las personas que participan en la sesión y la seguridad de las comunicaciones.</p> <p>En el acta de la sesión, el Secretario hará constar:</p> <p>a. la naturaleza del medio empleado y sistema seguido para formar la voluntad del órgano social,</p> <p>b. manifestará que las comunicaciones han tenido lugar en tiempo real, especificará el lugar en el que se encontraba cada uno de los participantes en la sesión y que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema; y</p>

	<p>c. la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.</p> <p>Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por comunicación a distancia, se considerarán adoptados en el domicilio social.</p>
<p>Artículo 24.- Adopción de acuerdos sin sesión</p> <p>1. La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, presencial o a distancia, sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de Administración se oponga a este sistema.</p> <p>2. En caso de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, en el acta hará constar el Secretario el sistema seguido para formar la voluntad del órgano social, que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema, la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.</p> <p>3. Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por escrito y sin sesión, se considerarán adoptados en el domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.</p>	<p>Suprimido</p>
	<p>TÍTULO III PRESIDENCIA</p>
	<p>Artículo 24.- Funciones y competencias</p> <p>1. Las funciones y competencias inherentes a la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad serán ejercidas por el Presidente y, en su caso cuando así se acuerde, con la participación del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración de la Sociedad.</p> <p>Dichas funciones y competencias son las que les atribuya la ley en cada momento así como las que se describen seguidamente en este artículo 24.</p> <p>2. Las funciones y competencias que deberá desempeñar no suponen en ningún caso una delegación de facultades ejecutivas propias del Consejo de Administración, sino que su función es supervisar y vigilar la ejecución de los acuerdos y decisiones adoptados en el Consejo de Administración y apoyar al Consejo en el ejercicio de sus propias funciones de modo que el Consejo tenga un inmediato conocimiento de la realidad de la actividad social en su máxima</p>

amplitud.

3. Las funciones y competencias propias de la Presidencia son las siguientes:

- Planificación de las reuniones de los Consejos de Administración ordinarios, y previsión de los extraordinarios por razones de oportunidad. A tal efecto, preparará y someterá al Consejo un programa de fechas y asuntos a tratar anualmente.

- Recibir las inquietudes o solicitudes del resto de consejeros para que resulten tratadas en las sesiones.

- Confeccionar el Orden del Día y ejecución de las convocatorias de los Consejos de Administración.

- Recabar los informes de propuestas que deban elevarse al Consejo de Administración, y en general la información completa que deba ser tratada en cada sesión.

- Coordinar la presencia de las personas que deban estar presentes en algún momento durante la celebración de las reuniones del Consejo de Administración.

- Supervisión de la ejecución de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Administración y tramitación de la información externa e interna que resulte conveniente.

- Coordinar la implantación de los sistemas de comunicación adecuados para la celebración de las Juntas Generales telemáticas.

- Supervisar la debida ejecución y cumplimiento de los presupuestos, y hacer que sea trasladada la información al Consejo de Administración, para adoptar las decisiones que fueran necesarias y/o convenientes.

- Organizar y coordinar la evaluación periódica del Consejo, y así como en su caso, la del Primer Ejecutivo de la Sociedad.

- Hacer efectiva, mediante contratación a cargo de la Sociedad, del asesoramiento, incluyendo asesoramiento externo, que a los consejeros independientes precisen para la ejecución de sus funciones, siempre que los consejeros previamente hayan justificado la necesidad al Consejo de Administración.

- Proponer y hacer efectivos los planes de actualización de conocimientos a favor de los consejeros cuando por razón de las materias así se justifiquen.

- Recabar periódicamente la información precisa sobre los movimientos del accionariado, la opinión que los accionistas más significativos, los inversores y agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo, y trasladarlo al resto de consejeros.

4. Adicionalmente, la Presidencia asumirá las siguientes funciones y competencias:

- Supervisar que las Comisiones del Consejo trasladen a todos los miembros una copia de las actas de sus respectivas reuniones, junto a los documentos anexos de las mismas.

- Comunicación corporativa y relaciones institucionales (comunicaciones a la CNMV y organismos oficiales), e informar al Consejo.

- Gestionar la contratación corporativa entendida como los contratos de asesoramiento al Consejo de Administración, e informar al Consejo y recabar los acuerdos necesarios para su efectividad.

- Gestionar las relaciones con accionistas e inversiones, e informar al Consejo.

- Proponer relaciones con proveedores y clientes estratégicos, dada la naturaleza de algunas de las divisiones del grupo de la Sociedad, manteniendo unos contactos fluidos en coordinación con el Primer Ejecutivo, que promuevan una representación de PRIM solvente y aseguren la estabilidad en dichas relaciones comerciales. En relación a esta tarea, la Presidencia deber mantener informado al Consejo sobre las circunstancias que afecten de manera sensible a dichas relaciones, y recabar los acuerdos necesarios del Consejo para su efectividad.

- Relaciones con las filiales de la Sociedad, supervisando que se haga efectiva la definición de estructura de grupo de la Sociedad configurada en el Consejo de Administración, y proponiendo activamente aquellos acuerdos en el seno del Consejo que se consideren convenientes para la articulación del grupo de la Sociedad.

- Proponer al Consejo el nombramiento del auditor interno, que dependerá de la Presidencia y estará supervisado por la Comisión de Auditoría. Someter al Consejo el Plan anual de trabajo del Auditor Interno, así como el informe de éste sobre la ejecución de los trabajos realizados, las posibles incidencias y recomendaciones.

5. Cuando la Sociedad no disponga de un Presidente Ejecutivo, la Presidencia también asumirá las siguientes funciones:

Relaciones con el Primer Ejecutivo y la Sociedad:

- Supervisar la efectiva comunicación entre el Primer Ejecutivo, el Consejo de Administración y la Sociedad, asistiendo al Primer Ejecutivo en aquello que precise, y trasladándole las decisiones o instrucciones del Consejo.

- Recabar la realidad sobre la marcha de la Sociedad, la efectiva ejecución de las decisiones del Consejo de Administración, el grado de cumplimiento de los presupuestos anuales y plurianuales, así como que la marcha de la Sociedad sigue de manera coherente los planes estratégicos diseñados, y trasladar dicha información al Consejo de manera inmediata, con el objeto de que el Consejo tenga un conocimiento real de cualquier circunstancia relevante.

- Impulso y seguimiento de las iniciativas y planteamientos de la estrategia y el plan de negocio de la Sociedad, que son competencia del Consejo, así como la supervisión del cumplimiento de la política de inversiones y financiación acordada por el Consejo.

- Supervisar en el día a día la debida ejecución y cumplimiento de dichos Planes Estratégicos y de Negocio, haciendo que resulte trasladada la información de ello al Consejo de Administración para que éste pueda tomar las decisiones que resulten convenientes.

- Supervisar y coordinar con el Primer Ejecutivo las propuestas de los objetivos de gestión o presupuestos anuales y plurianuales, y que el Consejo de Administración debe aprobar.

Reuniones del Comité de Dirección:

	- Recabar las actas de las reuniones y trasladarlas a todos los miembros del Consejo.
	TÍTULO IV CONSEJERO COORDINADOR
	<p>Artículo 25.- Existencia de la figura de Consejero Independiente Coordinador En caso de que el Presidente del Consejo de Administración tenga la condición de consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente un Consejero Coordinador de entre los consejeros independientes, con las facultades y finalidades establecidas en las leyes.</p>
	<p>Artículo 26.- Funciones del Consejero Independiente Coordinador En el supuesto de que exista un Consejero Coordinador, éste desempeñará las funciones establecidas en las leyes y en los estatutos y concretamente las siguientes:</p> <p>a. Presidirá la Junta general de accionistas en lugar del Presidente Ejecutivo.</p> <p>b. Presidirá el Consejo de Administración en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En ausencia del Presidente y de los vicepresidentes. - Durante la sesión del Consejo de evaluación del Presidente Ejecutivo y del resto del Consejo. <p>c. Solicitar al Presidente del Consejo de Administración su convocatoria.</p> <p>d. Participar en la elaboración de la agenda de cada reunión del Consejo de Administración y solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración ya convocadas.</p> <p>e. Coordinar, reunir y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.</p> <p>f. Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y liderar, en su caso, el proceso de su sucesión.</p> <p>g. Mantener contacto con inversores, accionistas o asesores de voto para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones.</p>
	TÍTULO V SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
	Artículo 27.- Secretario del Consejo de

	<p>Administración</p> <p>1. El Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará un secretario y, en su caso, uno o varios Vicesecretarios, que podrán ser o no consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar la separación del Secretario y, en su caso, de cada Vicesecretario.</p> <p>2. El vicesecretario o los vicesecretarios sustituirán al secretario en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad. En caso de existir más de un vicesecretario, sustituirá al Secretario del Consejo de Administración aquél de entre ellos que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el momento de su nombramiento. En defecto de Secretario y Vicesecretarios, actuará como tal el consejero que el propio Consejo de Administración designe de entre los asistentes a la reunión de que se trate.</p> <p>3. Además de las funciones asignadas por la ley, corresponderán al secretario del Consejo de Administración las siguientes:</p> <p>a. Conservar y custodiar la documentación social del Consejo de Administración, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y certificar los acuerdos y decisiones de los órganos de Administración.</p> <p>b. Cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de Administración y de su regularidad conforme a la ley, los estatutos y la normativa interna de la sociedad. A tal efecto, el secretario del Consejo de Administración deberá tener presentes, entre otras, las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y, en su caso, sus recomendaciones, en especial las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo.</p> <p>c. Actuar como secretario en la Junta General.</p>
<p>TÍTULO III ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>TÍTULO VI ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>Artículo 25.- Actas del Consejo de Administración</p>	<p>Artículo 28.- Actas del Consejo de Administración</p>
<p>Artículo 26.- Aprobación del Acta El acta se aprobará por el propio Consejo al final de la sesión o en la inmediata siguiente. En el caso de que, finalizada la sesión del Consejo, alguno de los miembros</p>	<p>Artículo 29.- Aprobación del acta El acta se aprobará por el propio Consejo al final de la sesión o en la inmediata siguiente. En el caso de que, finalizada la sesión del Consejo, alguno de los miembros del Consejo</p>

del Consejo de Administración no pudieran permanecer hasta que se confeccione y lea por el Secretario el acta de la sesión, deberá delegar el voto para la aprobación del acta en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración que permanezcan.	de Administración no pudiera permanecer hasta que se confeccione y lea por el Secretario el acta de la sesión, deberá delegar el voto para la aprobación del acta en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración que permanezcan.
Artículo 27.- Prohibición de la presencia de notario	Artículo 30.- Prohibición de la presencia de notario (Cambio de la numeración no del contenido)
TÍTULO IV INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	TÍTULO VII INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO (Cambio de la numeración no del contenido)
Artículo 28.- Deber de elaboración	Artículo 31.- Deber de elaboración (Cambio de la numeración no del contenido)
Artículo 29.- Contenido del informe anual	Artículo 32.- Contenido del informe anual
Artículo 30.- Información especial sobre sesiones del Consejo de Administración	Artículo 33.- Información especial sobre sesiones del Consejo de Administración (Cambio de la numeración no del contenido)
Artículo 31.- Información especial sobre pertenencia a Consejos de Administración de otras sociedades	Artículo 34.- Información especial sobre pertenencia a Consejos de Administración de otras sociedades (Cambio de la numeración no del contenido)
TÍTULO V RELACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS SOCIEDADES DOMINADAS O PARTICIPADAS	TÍTULO VIII RELACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS SOCIEDADES DOMINADAS O PARTICIPADAS (Cambio de la numeración no del contenido)
CAPÍTULO 1º.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES EN SOCIEDADES DEPENDIENTES	CAPÍTULO 1º.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES EN SOCIEDADES DEPENDIENTES
Artículo 32.- Propuestas de nombramiento de administradores de sociedades dominadas o participadas	Artículo 35.- Propuestas de nombramiento de administradores de sociedades dominadas o participadas
Artículo 36.- Información detallada sobre el Grupo	Artículo 36.- Información detallada sobre el Grupo (Cambio de la numeración no del contenido)
CAPÍTULO 2º.- INSTRUCCIONES	CAPÍTULO 2º.- INSTRUCCIONES
Artículo 34.- Instrucciones	Artículo 37.- Instrucciones (Cambio de la numeración no del contenido)
Artículo 35.- Compensación adecuada a la sociedad dominada	Artículo 38.- Compensación adecuada a la sociedad dominada (Cambio de la numeración no del contenido)
Artículo 36.- Responsabilidad por instrucciones perjudiciales	Artículo 39.- Responsabilidad por instrucciones perjudiciales (Cambio de la numeración no del contenido)
TÍTULO VI MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	TÍTULO IX MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (Cambio de la numeración no del contenido)
Artículo 37.- Modificación del Reglamento	Artículo 40.- Modificación del Reglamento (Cambio de la numeración no del contenido)

TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Versión aprobada el 24 de Septiembre de 2020)

PREÁMBULO

Según la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades anónimas cotizadas deben tener obligatoriamente un “Reglamento del Consejo de administración”, es decir, “un reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento del propio Consejo, de acuerdo con la ley y los estatutos, que contendrán las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la sociedad” (art. 528). El contenido de ese Reglamento será más o menos amplio según considere el propio Consejo, que es el órgano competente, previo informe a la Junta general, para aprobarlo y para modificarlo.

El presente Reglamento se ocupa de aspectos complementarios en materia de organización y funcionamiento de este órgano social, excluyendo cualesquiera otros temas.

La presente versión del Reglamento fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 24 de septiembre de 2020 a fin de revisar, actualizar y adaptar sus disposiciones a las recomendaciones contenidas en la versión del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas revisado en junio de 2020 y a las últimas modificaciones estatutarias propuestas por el Consejo a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, la nueva versión del Reglamento desarrolla en su articulado otras materias cuya regulación específica se ha considerado necesaria para el óptimo funcionamiento del Consejo y de sus cargos (Presidencia, Consejero Coordinador, Secretario, etc.) teniendo en cuenta la experiencia adquirida y las necesidades percibidas por el Consejo hasta la fecha de aprobación de la nueva versión del Reglamento.

TÍTULO I

ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO 1º.- NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 1.- Regla de número

1. El número mínimo de miembros del Consejo de administración será de cinco; y el número máximo, de quince. La Junta general determinará el número concreto de componentes del Consejo, previa inclusión del asunto en el orden del día.
2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, en caso de fusión de la sociedad con otra que tenga igualmente valores admitidos a negociación en mercado secundario oficial, la Junta general que acuerde la fusión podrá fijar hasta un máximo de veinte miembros del Consejo de administración durante los cuatro primeros años a contar de la fecha de eficacia de la fusión. Será válido que en el acuerdo de fusión se establezca una reducción escalonada del número de miembros del Consejo dentro de ese plazo.

Artículo 2.- Vacantes

1. En el caso de que, cualquiera que sea la causa, se produjeran una o varias vacantes en el Consejo de administración que no sea cubiertas por el sistema de cooptación, en el orden del día de la siguiente Junta general que se celebre, se incluirá el nombramiento de las personas que hayan de cubrirlas. Si no se incluyera ese punto en el orden del día, deberá incluirse el relativo a la determinación del número concreto de componentes del Consejo, a fin de que la Junta general pueda reducir el número anteriormente acordado.
2. En el caso de que las vacantes producidas hubieran sido cubiertas por el sistema de cooptación, en el orden del día de la siguiente Junta general que se celebre se incluirán la ratificación del cooptado o el nombramiento del nuevo miembro del Consejo de administración para el caso de falta de ratificación. Si, cualquiera que sea la causa, no se incluyera ese punto en el orden del día, el cooptado decaerá automáticamente como miembro del Consejo de administración en el momento mismo en el que finalice la Junta general.

CAPÍTULO 2º.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN

Sección 1ª.- Condiciones subjetivas para el nombramiento

Artículo 3.- Edad

1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.
2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años. Los que cumplan esa edad dentro del periodo para el que han sido nombrados, conservarán la condición de miembros del Consejo de Administración hasta que finalice ese periodo, pero no podrán ser reelegidos.
3. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a la persona natural que se

pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de Administración.

Artículo 4.- Titulación universitaria

La titulación universitaria exigida por los Estatutos sociales para ser miembro del Consejo de administración o representante de la persona jurídica miembro de dicho Consejo deberá estar relacionada con las actividades que integran el objeto social, con la administración de empresas o con el asesoramiento económico, financiero o jurídico de las mismas.

Artículo 5.- Existencia de interés contrapuesto

1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.
2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes pertenezcan ya a cuatro consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.
3. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refiere en los apartados anteriores corresponderá a la Comisión de nombramientos y retribuciones.
4. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación a la persona natural que se pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de administración.

Artículo 5. bis - Selección de candidatos

1. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.
2. En todo caso, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de Administración deberán tener el domicilio en territorio de la Unión Europea.
3. El Consejo de Administración velará por que los procedimientos de selección de candidatos favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.

Sección 2ª.- Aceptación

Artículo 6.- Deberes de manifestación al aceptar el cargo

1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta General, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzca.
2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que no tiene interés contrapuesto al de la Sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzca.
3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de Administración inmediatamente que se produzcan.
4. La aceptación de su nombramiento y las manifestaciones referidas en los apartados anteriores podrán ser realizadas por el nombrado en el acto de su nombramiento o mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Artículo 7.- Prestación de garantías

1. Cuando, en el transcurso de la Junta general, tenga lugar el nombramiento de un miembro del Consejo de administración, sea por acuerdo de la propia Junta, sea por el sistema de representación proporcional, o tenga lugar la ratificación del nombramiento efectuado por cooptación, la Junta general podrá acordar que uno, varios o la totalidad de los miembros del Consejo de administración nombrados en dicha Junta presten garantías, personales o reales, antes de aceptar el nombramiento del cargo, aunque la prestación de garantías no conste en el orden del día.
2. Se entenderá que la Junta general ha relevado de la prestación de garantías si, en el transcurso de la Junta, no hubiera adoptado acuerdo alguno sobre el particular.

CAPÍTULO 3º.- DEBERES ESPECIALES DE COMUNICACIÓN

Artículo 8.- Deberes de manifestación por riesgo de reputación negativa

1. El consejero deberá comunicar a la sociedad cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que él o personas vinculadas a él pudieran tener con el interés de la sociedad, a través del secretario del Consejo de Administración, en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en que el hecho se hubiera producido.

2. El consejero también deberá informar a la Sociedad:

- a. De todos los cargos, funciones o responsabilidades que desempeñe y de la actividad que realice en otras compañías o entidades, así como de sus restantes obligaciones profesionales. En particular, antes de aceptar cualquier cargo de consejero o directivo en otra compañía o entidad (con excepción de los cargos que esté llamado a desempeñar en sociedades pertenecientes al Grupo o en otras sociedades en las que actúe en representación de los intereses del Grupo), el consejero deberá informar previamente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- b. De cualquier cambio significativo en su situación profesional, que afecte al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado consejero.
- c. De los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra él y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad. En particular, todo consejero deberá informar a la sociedad, a través del secretario del Consejo de Administración, en el caso de que fuera llamado como investigado, resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral en una causa penal por cualquier delito y del acaecimiento de cualesquiera otros hitos procesales relevantes en dichas causas, tendrá éste el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la incoación de las diligencias o la apertura del juicio.

La sociedad dará cuenta de la adopción de dichas medidas en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurrieran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta.

- d. En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración hubiera sido condenado por cualquier Tribunal penal, español o extranjero, cualquiera que sea el delito, tendrá el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la sentencia.
 - e. En general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como consejero de la sociedad.
3. En todos los supuestos el Consejo de Administración examinará las circunstancias acontecidas tan pronto como sea posible y, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adoptará las medidas que considere más oportunas en función del interés social, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.

Artículo 9.- *Dimisión, separación y cese*

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General.
2. El Consejo de Administración no deberá proponer la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o que se establezcan en las normas, reglamentos y códigos internos de conducta, incurra en

algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad de los porcentajes de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos.

3. Los consejeros que cesen en su cargo por dimisión u otro motivo antes de que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados explicarán en una carta remitida a todos los miembros del Consejo de Administración, de manera suficiente, las razones de su cese o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General. Asimismo, en la medida en que sea relevante para los inversores, sin perjuicio de que se de cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, la Sociedad publicará a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.
4. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:
 - a. Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en el sistema de gobierno corporativo.
 - b. Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal para la sociedad o alguna de las sociedades del grupo de la Sociedad.
 - c. Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta.
 - d. Cuando resultara negativa y gravemente afectada la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad. En particular, cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudieran comprometer su idoneidad.
 - e. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.
 - f. Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.
 - g. Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación, y suponga que dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales o reduzca su participación accionarial por debajo del porcentaje que legal o reglamentariamente se considere en cada momento participación significativa.

- h. Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.
5. En cualquiera de los supuestos indicados en el apartado 4 anterior, el Consejo de Administración requerirá al consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General.
6. Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en las letras f) y g) anteriores, cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.
7. En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en el apartado 4, aquella quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.
8. Los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, separación, amonestación o de aprobación del contrato con la Sociedad que regule su remuneración y el resto de sus derechos y obligaciones, en el caso de los consejeros ejecutivos, se ausentarán de la reunión durante las deliberaciones y votaciones de los respectivos acuerdos.

CAPÍTULO 4º.- DURACIÓN DEL CARGO

Artículo 10.- Duración del cargo

1. Los miembros del Consejo de administración ejercerán su cargo por cuatro años a contar de la fecha del nombramiento, cualquiera que sea la fecha de la aceptación o de la inscripción del nombramiento en el Registro mercantil.
2. Se entenderá que el plazo de duración del cargo de los miembros del Consejo de administración nombrados por cooptación cuyo nombramiento hubiera sido ratificado por la primera Junta general que se celebre, será el que correspondería a la persona a la persona cuya vacante hubiera sido cubierta por este sistema, cualquiera que sea la fecha de la aceptación, de la inscripción del nombramiento en el Registro mercantil o de la ratificación por la Junta general.

Artículo 11.- Cese anticipado por cese de otro miembro del Consejo

1. No obstante lo establecido en el artículo anterior, será válido el nombramiento de un miembro del Consejo de administración por plazo de cuatro años en el que se establezca que el cese del nombrado se producirá necesariamente, antes de que finalice el plazo para el que hubiera sido nombrado, si cesara por causa distinta a la del transcurso del plazo cualquier otro u otros miembros del Consejo.
2. En el acuerdo se especificará la identidad de ese otro o de esos otros miembros del Consejo cuyo cese produzca el efecto previsto en el apartado anterior.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO 1º.- CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 12.- Convocatoria del Consejo de administración por el Presidente

1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente en las fechas acordadas en la primera sesión que se celebre en cada ejercicio social y, además, siempre que lo considere necesario o conveniente.
2. El Consejo aprobará el calendario anual de sus reuniones, que deberán celebrarse con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, con una periodicidad mínima trimestral y un número mínimo de ocho sesiones al año. Dicho calendario incluirá una propuesta provisional de orden del día de tales reuniones, que podrá ser objeto de modificaciones que se notificarán a cada consejero.
3. El Presidente del Consejo de Administración decidirá sobre el orden del día de cada sesión, en el cual deberán estar indicados con claridad los puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción. Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido convocado por razones de urgencia, con la convocatoria se pondrá a disposición de cada uno de los miembros del Consejo la información escrita necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos del orden del día.
4. Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.
5. Cualquier consejero podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración la inclusión de asuntos en el orden del día, y éste estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Para poder someter al Consejo de Administración la aprobación de acuerdos no comprendidos en el orden del día se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión.
6. La convocatoria del Consejo de Administración se remitirá por medio de carta o burofax al domicilio de cada uno de los miembros del Consejo o por medio de correo electrónico a la dirección de cada uno de ellos, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión si ésta se celebrara en la provincia en la que radique el domicilio social.
7. Si en la convocatoria se indicara como lugar de celebración una localidad española situada en provincia distinta a aquella en la que radique el domicilio social, entre la fecha de la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la sesión deberá mediar, al menos, un plazo de siete días.
8. Se exceptúa de los plazos entre convocatoria y celebración a que se refiere el apartado anterior, el caso de que, en la primera sesión que se celebre en cada ejercicio social, se

hubiera acordado que una sesión se celebraría, en fecha entonces ya determinada en la expresada localidad española o extranjera.

9. Cuando el Consejo de Administración se celebre en localidad situada fuera de la provincia en que radique el domicilio social, los gastos de desplazamiento de los miembros del Consejo de Administración serán de cuenta de la Sociedad.

Artículo 13.- Convocatoria del Consejo de Administración por el Vicepresidente

El Vicepresidente primero, o en su defecto cualesquiera de los Vicepresidentes que hubieren sido nombrados, sólo podrá convocar sesión del Consejo de Administración en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad del Presidente. En la convocatoria se expresará la concreta causa por la que tenga competencia para convocar y el motivo por el cual es necesario o conveniente convocar dicha reunión.

Artículo 14.- Convocatoria del Consejo de administración por los integrantes del órgano

1. Los miembros del Consejo de Administración que constituyan, al menos, un tercio del número de integrantes del órgano fijado por la Junta General podrán convocar el Consejo de Administración, con expresión del orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste no lo hubiera convocado en el plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes.
2. La misma facultad tendrá, en su caso, aquel miembro del Consejo de Administración que tenga la consideración de independiente coordinador.

Artículo 15.- Remisión de la convocatoria

La convocatoria de sesión del Consejo de administración se remitirá a todos los integrantes del órgano, así como al Secretario del Consejo. Si la sociedad hubiera sido declarada en concurso de acreedores, la convocatoria se remitirá, además, al administrador concursal.

Artículo 16.- Consejo universal

El Consejo de administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión. Si la sociedad hubiera sido declarada en concurso de acreedores, la constitución del Consejo con el carácter de universal exigirá la concurrencia del administrador concursal.

CAPÍTULO 2º.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 17.- Lugar de celebración

1. El Consejo de Administración se celebrará en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración o salvo que se trata de Consejo universal.
2. En el caso de que, como consecuencia de fuerza mayor, no pudiera celebrarse el Consejo de Administración en el lugar indicado en la convocatoria, se trasladará la sesión al lugar situado dentro del mismo término municipal que indique el Presidente media hora antes de fijada para el comienzo de la sesión, que se comunicará a los demás miembros del Consejo de la forma que, atendidas las circunstancias, resulte más conveniente.
3. Cuando, así lo decida el Presidente del Consejo de Administración, la reunión podrá

convocarse para su celebración en forma telemática, mediante la utilización de sistemas de comunicación a distancia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real, entendiéndose celebrada la sesión en el domicilio social. Los consejeros asistentes en cualquiera de los lugares interconectados se considerarán a todos los efectos como asistentes a la misma y única reunión del Consejo de Administración.

CAPÍTULO 3º.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 18.- Constitución del Consejo de administración

1. El Consejo de administración quedará válidamente constituido para deliberar y acordar sobre cualquier asunto cuando concurran a la sesión, presentes o representados, la mayoría del número de miembros que hubiera fijado por la Junta general para la composición de este órgano, aunque no se hubiera cubierto la totalidad de ese número o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes.
2. El Secretario del Consejo levantará acta de que el Consejo convocado no ha podido celebrarse por falta de quorum de constitución.

Artículo 19.- Ausencias posteriores a la constitución

Las ausencias que se produzcan una vez constituido válidamente el Consejo no afectarán a esa válida constitución. En el acta de la sesión se indicará la hora y el minuto en que cualquiera de los miembros del Consejo de administración hubiera abandonado la sesión.

CAPÍTULO 4º.- CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 20.- Deliberaciones del Consejo de Administración

1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria como, en el caso de Consejo de Administración que se hubiera constituido con el carácter de universal, si se confecciona al comienzo de la sesión. El orden de deliberación y votación será el que fije el Presidente, cualquiera que sea el orden del día de la sesión.
2. El Consejo de Administración podrá tratar sobre cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día de la reunión, pero sólo podrá adoptar acuerdo sobre esos asuntos con el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro. En el acta de la sesión se hará constar la identidad de los miembros del Consejo que hubieran consentido la adopción del acuerdo.
3. Los consejeros, así como el secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición del consejero, deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de acuerdo sometida al Consejo de Administración puede ser contraria al interés social. En especial, los consejeros independientes y los demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses harán constar su oposición a los acuerdos que puedan perjudicar a los accionistas cuyos intereses no están representados en el Consejo de Administración.
4. En caso de que el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que un consejero hubiere formulado serias reservas y dicho consejero presentase su dimisión, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes establecidos en la ley, en los estatutos sociales y en el presente Reglamento, este deberá explicar las razones que

motivan su renuncia en la carta dirigida al Consejo de Administración.

5. El Secretario del Consejo deberá dejar constancia en el Acta de la reunión cualquier oposición planteada y el motivo de la misma.
6. Cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en la reunión del Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se dejará constancia de ellas en el acta.

Artículo 21.- Grabación de las sesiones

La grabación de la sesión por cualquier medio técnico sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de administración se oponga a este sistema.

Artículo 22.- Modo de adoptar los acuerdos del Consejo de Administración

1. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, salvo que la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro solicite la continuación del debate.
2. Si cualquiera de los miembros del Consejo de Administración lo solicitase, la votación será secreta. En ese caso, se hará constar así en el acta de la sesión, con expresión de la identidad de quien lo hubiera solicitado.
3. Cada miembro del Consejo, presente o representado, tendrá un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Artículo 23.- Adopción de acuerdos sin sesión y celebración de Consejos de Administración a distancia

1. La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, presencial o a distancia, sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de Administración se oponga a este sistema.
2. En caso de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, en el acta hará constar el Secretario el sistema seguido para formar la voluntad del órgano social, que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema, la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.
3. Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por escrito y sin sesión, se considerarán adoptados en el domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.
4. El Consejo de Administración podrá celebrar sesión por videoconferencia, por conferencia telefónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre y cuando la comunicación entre los integrantes del Consejo se produzca en tiempo real y, por consiguiente, en unidad de acto, y se garantice debidamente la identidad de las personas que participan en la sesión y la seguridad de las comunicaciones.

En el acta de la sesión, el Secretario hará constar:

- a. La naturaleza del medio empleado y sistema seguido para formar la voluntad del órgano social,
- b. manifestará que las comunicaciones han tenido lugar en tiempo real, especificará el lugar en el que se encontraba cada uno de los participantes en la sesión y que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema; y
- c. la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.

Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por comunicación a distancia, se considerarán adoptados en el domicilio social.

TÍTULO III

PRESIDENCIA

Artículo 24.- Funciones y competencias

1. Las funciones y competencias inherentes a la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad serán ejercidas por el Presidente y, en su caso cuando así se acuerde, con la participación del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración de la Sociedad.
2. Dichas funciones y competencias son las que les atribuya la ley en cada momento así como las que se describen seguidamente en este artículo 24.
3. Las funciones y competencias que deberá desempeñar no suponen en ningún caso una delegación de facultades ejecutivas propias del Consejo de Administración, sino que su función es supervisar y vigilar la ejecución de los acuerdos y decisiones adoptados en el Consejo de Administración y apoyar al Consejo en el ejercicio de sus propias funciones de modo que el Consejo tenga un inmediato conocimiento de la realidad de la actividad social en su máxima amplitud.
4. Las funciones y competencias propias de la Presidencia son las siguientes:
 - Planificación de las reuniones de los Consejos de Administración ordinarios, y previsión de los extraordinarios por razones de oportunidad. A tal efecto, preparará y someterá al Consejo un programa de fechas y asuntos a tratar anualmente.
 - Recibir las inquietudes o solicitudes del resto de consejeros para que resulten tratadas en las sesiones.
 - Confeccionar el Orden del Día y ejecución de las convocatorias de los Consejos de Administración.
 - Recabar los informes de propuestas que deban elevarse al Consejo de Administración, y en general la información completa que deba ser tratada en cada sesión.
 - Coordinar la presencia de las personas que deban estar presentes en algún momento durante la celebración de las reuniones del Consejo de Administración.
 - Supervisión de la ejecución de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Administración y tramitación de la información externa e interna que resulte

conveniente.

- Coordinar la implantación de los sistemas de comunicación adecuados para la celebración de las Juntas Generales telemáticas.
- Supervisar la debida ejecución y cumplimiento de los presupuestos, y hacer que sea trasladada la información al Consejo de Administración, para adoptar las decisiones que fueran necesarias y/o convenientes.
- Organizar y coordinar la evaluación periódica del Consejo, y así como en su caso, la del Primer Ejecutivo de la Sociedad.
- Hacer efectiva, mediante contratación a cargo de la Sociedad, del asesoramiento, incluyendo asesoramiento externo, que a los consejeros independientes precisen para la ejecución de sus funciones, siempre que los consejeros previamente hayan justificado la necesidad al Consejo de Administración.
- Proponer y hacer efectivos los planes de actualización de conocimientos a favor de los consejeros cuando por razón de las materias así se justifiquen.
- Recabar periódicamente la información precisa sobre los movimientos del accionariado, la opinión que los accionistas más significativos, los inversores y agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo, y trasladarlo al resto de consejeros.

5. Adicionalmente, la Presidencia asumirá las siguientes funciones y competencias:

- Supervisar que las Comisiones del Consejo trasladen a todos los miembros una copia de las actas de sus respectivas reuniones, junto a los documentos anexos de las mismas.
- Comunicación corporativa y relaciones institucionales (comunicaciones a la CNMV y organismos oficiales), e informar al Consejo.
- Gestionar la contratación corporativa entendida como los contratos de asesoramiento al Consejo de Administración, e informar al Consejo y recabar los acuerdos necesarios para su efectividad.
- Gestionar las relaciones con accionistas e inversiones, e informar al Consejo.
- Proponer relaciones con proveedores y clientes estratégicos, dada la naturaleza de algunas de las divisiones del grupo de la Sociedad, manteniendo unos contactos fluidos en coordinación con el Primer Ejecutivo, que promuevan una representación de PRIM solvente y aseguren la estabilidad en dichas relaciones comerciales. En relación a esta tarea, la Presidencia deber mantener informado al Consejo sobre las circunstancias que afecten de manera sensible a dichas relaciones, y recabar los acuerdos necesarios del Consejo para su efectividad.
- Relaciones con las filiales de la Sociedad, supervisando que se haga efectiva la definición de estructura de grupo de la Sociedad configurada en el Consejo de Administración, y proponiendo activamente aquellos acuerdos en el seno del Consejo que se consideren convenientes para la articulación del grupo de la Sociedad.
- Proponer al Consejo el nombramiento del auditor interno, que dependerá de la Presidencia y estará supervisado por la Comisión de Auditoría. Someter al Consejo el Plan anual de trabajo del Auditor Interno, así como el informe de éste sobre la ejecución de los trabajos realizados, las posibles incidencias y recomendaciones.

6. Cuando la Sociedad no disponga de un Presidente Ejecutivo, la Presidencia también asumirá las siguientes funciones:

- Relaciones con el Primer Ejecutivo y la Sociedad:
 - Supervisar la efectiva comunicación entre el Primer Ejecutivo, el Consejo de Administración y la Sociedad, asistiendo al Primer Ejecutivo en aquello que precise, y trasladándole las decisiones o instrucciones del Consejo.
 - Recabar la realidad sobre la marcha de la Sociedad, la efectiva ejecución de las decisiones del Consejo de Administración, el grado de cumplimiento de los presupuestos anuales y plurianuales, así como que la marcha de la Sociedad sigue de manera coherente los planes estratégicos diseñados, y trasladar dicha información al Consejo de manera inmediata, con el objeto de que el Consejo tenga un conocimiento real de cualquier circunstancia relevante.
 - Impulso y seguimiento de las iniciativas y planteamientos de la estrategia y el plan de negocio de la Sociedad, que son competencia del Consejo, así como la supervisión del cumplimiento de la política de inversiones y financiación acordada por el Consejo.
 - Supervisar en el día a día la debida ejecución y cumplimiento de dichos Planes Estratégicos y de Negocio, haciendo que resulte trasladada la información de ello al Consejo de Administración para que éste pueda tomar las decisiones que resulten convenientes.
 - Supervisar y coordinar con el Primer Ejecutivo las propuestas de los objetivos de gestión o presupuestos anuales y plurianuales, y que el Consejo de Administración debe aprobar.
- Reuniones del Comité de Dirección:
 - Recabar las actas de las reuniones y trasladarlas a todos los miembros del Consejo.

TÍTULO IV

CONSEJERO COORDINADOR

Artículo 25.- Existencia de la figura de Consejero independiente coordinador

En caso de que el Presidente del Consejo de Administración tenga la condición de consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente un Consejero Coordinador de entre los consejeros independientes, con las facultades y finalidades establecidas en las leyes.

Artículo 26.- Funciones del Consejero Independiente Coordinador

En el supuesto de que exista un Consejero Coordinador, éste desempeñará las funciones establecidas en las leyes y en los estatutos y concretamente las siguientes:

- a. Presidirá la Junta general de accionistas en lugar del Presidente Ejecutivo.
- b. Presidirá el Consejo de Administración en los siguientes supuestos:
 - En ausencia del Presidente y de los vicepresidentes.
 - Durante la sesión del Consejo de evaluación del Presidente Ejecutivo y del resto del Consejo.
- c. Solicitar al Presidente del Consejo de Administración su convocatoria.

- d. Participar en la elaboración de la agenda de cada reunión del Consejo de Administración y solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración ya convocadas.
- e. Coordinar, reunir y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.
- f. Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y liderar, en su caso, el proceso de su sucesión.
- g. Mantener contacto con inversores, accionistas o asesores de voto para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones.

TÍTULO V

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 27.- *Secretario del Consejo de Administración*

1. El Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará un secretario y, en su caso, uno o varios Vicesecretarios, que podrán ser o no consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar la separación del Secretario y, en su caso, de cada Vicesecretario.
2. El vicesecretario o los vicesecretarios sustituirán al secretario en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad. En caso de existir más de un vicesecretario, sustituirá al Secretario del Consejo de Administración aquél de entre ellos que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el momento de su nombramiento. En defecto de Secretario y Vicesecretarios, actuará como tal el consejero que el propio Consejo de Administración designe de entre los asistentes a la reunión de que se trate.
3. Además de las funciones asignadas por la ley, corresponderán al secretario del Consejo de Administración las siguientes:
 - a. Conservar y custodiar la documentación social del Consejo de Administración, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y certificar los acuerdos y decisiones de los órganos de Administración.
 - b. Cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de Administración y de su regularidad conforme a la ley, los estatutos y la normativa interna de la sociedad. A tal efecto, el secretario del Consejo de Administración deberá tener presentes, entre otras, las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y, en su caso, sus recomendaciones, en especial las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo.
 - c. Actuar como secretario en la Junta General.

TÍTULO VI

ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 28.- *Actas del Consejo de administración*

1. El acta de la sesión del Consejo de administración se confeccionará por el Secretario del Consejo o, en su ausencia, por el Vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la

persona que hubiera sido designada por los concurrentes como Secretario de sesión.

2. En el acta de la sesión del Consejo de administración en que se hubiera designado Presidente o Vicepresidente o acordado la delegación permanente de facultades del propio Consejo, con designación de los miembros de la Comisión ejecutiva o del Consejero o Consejeros-delegados, se expresará la identidad de aquellos miembros del Consejo de administración que hubieran votado en contra o que se hubieran abstenido.

Artículo 29.- *Aprobación del acta*

El acta se aprobará por el propio Consejo al final de la sesión o en la inmediata siguiente. En el caso de que, finalizada la sesión del Consejo, alguno de los miembros del Consejo de Administración no pudiera permanecer hasta que se confeccione y lea por el Secretario el acta de la sesión, deberá delegar el voto para la aprobación del acta en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración que permanezcan.

Artículo 30.- *Prohibición de la presencia de notario*

Ningún miembro del Consejo de administración podrá requerir la presencia de notario para que levante acta de la sesión.

TÍTULO VII

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 31.- *Deber de elaboración*

1. En la misma sesión en la que formule las cuentas anuales, el Consejo de administración deberá elaborar un informe sobre el gobierno corporativo en el ejercicio anterior. El informe tendrá el contenido y la estructura establecida por la Ley y por la autoridad pública competente.
2. El informe anual de gobierno corporativo deberá ser firmado por todos los miembros del Consejo de administración. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará en el propio informe, mediante diligencia del Secretario, con expresa indicación de la causa.
3. El informe se insertará en la página web de la sociedad y se difundirá como hecho relevante.

Artículo 32.- *Contenido del informe anual*

La estructura y el contenido del informe anual de gobierno corporativo será el establecido por el Ministerio de Economía y Competitividad o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Artículo 33.- *Información especial sobre sesiones del Consejo de administración*

1. En todo caso, en el informe anual de gobierno corporativo se indicarán las sesiones del Consejo de administración celebradas en el ejercicio al que se refiera, con expresión de las fechas y lugar en que hubieran tenido lugar, así como de la duración de cada una de ellas.
2. En el caso de que algún miembro del Consejo no hubiera asistido personalmente a alguna de las sesiones de este órgano, en el informe se expresarán aquella o aquellas a las que hubiera asistido por medio de representante y la identidad de éste, así como aquellas a las que, no habiendo asistido, tampoco hubiera conferido su representación.

Artículo 34.- Información especial sobre pertenencia a Consejos de administración de otras sociedades

1. En el informe de gobierno corporativo se indicarán los Consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro cada uno de los integrantes del Consejo, así como los datos de identidad de dichas sociedades. Los mismos datos se harán constar respecto de la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
2. Si algún miembro del Consejo fuera presidente del Consejo, miembro de la Comisión ejecutiva o Consejero-delegado, o administrador único o administrador solidario de otra u otras sociedades, se indicará así expresamente en el informe.
3. Si algún miembro del Consejo fuera presidente del Consejo, miembro de la Comisión ejecutiva o Consejero-delegado, o administrador único o administrador solidario de otra u otras sociedades, se indicará así expresamente en el informe.

TÍTULO VIII

RELACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON LAS SOCIEDADES DOMINADAS O PARTICIPADAS

CAPÍTULO 1º.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES EN SOCIEDADES DEPENDIENTES

Artículo 35.- Propuestas de nombramiento de administradores de sociedades dominadas o participadas

1. Las propuestas de nombramiento de administradores de cualquier sociedad dominada o en la que PRIM, S.A. tenga participación exigirá que la propuesta se someta previamente a deliberación y voto en el Consejo de administración de PRIM, S.A. La facultad de proponer el nombramiento de administradores de sociedades dependientes no podrá ser objeto de delegación.
2. Si la propuesta fuera a favor de un miembro del Consejo de administración de PRIM, S.A. no podrá éste participar en el debate y en la votación.
3. Si la propuesta fuera a favor de un miembro del Consejo de administración de PRIM, S.A. que ya tuviera la condición de administrador de otra sociedad dominada o participada, el acuerdo deberá adoptarse por unanimidad de los demás miembros del Consejo.
4. En el acta del Consejo de administración de PRIM, S.A. en la que se hubiera adoptado la propuesta se hará constar ésta y la identidad de los integrantes del Consejo que hubieran votado a favor de la misma.

Artículo 36.- Información detallada sobre el Grupo

Además del contenido exigido por la Ley, en el informe de gestión consolidado el Consejo de administración incluirá información detallada acerca de cada una de las sociedades que formen parte del Grupo, así como la composición de los respectivos órganos de gestión y las fechas de nombramiento de los respectivos administradores.

CAPÍTULO 2º.- INSTRUCCIONES

Artículo 37.- Instrucciones

1. El Consejo de administración de PRIM, S.A. podrá impartir instrucciones en interés del Grupo a los administradores de cualquiera de las sociedades dominadas, aunque la ejecución de esas instrucciones pueda ocasionar un perjuicio a una o varias de dichas sociedades.
2. La existencia del perjuicio a la sociedad dominada, por ejecución de instrucciones del Consejo de administración de la sociedad dominante deberá determinarse teniendo en cuenta el conjunto de las ventajas y desventajas que tenga para la sociedad dominada la pertenencia al grupo.
3. En ningún caso las instrucciones impartidas podrán ser contrarias a la Ley o a los Estatutos de la sociedad dependiente ni poner en riesgo la solvencia de la propia sociedad.
4. En el acta del Consejo de administración de PRIM, S.A. en la que se acuerde impartir instrucciones perjudiciales a cualquiera de las sociedades dominadas, se hará constar el contenido de la instrucción, así como las razones en que se funde.

Artículo 38.- Compensación adecuada a la sociedad dominada

En el caso de que la instrucción impartida por el Consejo de administración de PRIM, S.A. causara algún perjuicio a la sociedad dominada por actuar sus administradores siguiendo las instrucciones recibidas de la sociedad dominante, el Consejo de administración de PRIM, S.A. deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que la sociedad dominada reciba una compensación adecuada.

Artículo 39.- Responsabilidad por instrucciones perjudiciales

Los miembros del Consejo de administración de PRIM, S.A. responderán solidariamente del perjuicio causado a la sociedad dominada por las instrucciones impartidas a los administradores de ésta sin compensación adecuada. Se exceptúan aquellos que hubieran hecho constar en acta su oposición a la instrucción o a las instrucciones.

TÍTULO IX

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 40.- Modificación del Reglamento

1. El Reglamento del Consejo de administración podrá ser modificado por acuerdo del propio Consejo adoptado en sesión válidamente constituida por las mayorías ordinarias.
2. Una vez aprobada la modificación, se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acompañando copia del documento en el que conste, se presentará a inscripción en el Registro mercantil, acreditando esa previa comunicación y, una vez inscrito, se insertará en la página web de la sociedad.
3. En la siguiente Junta general de accionistas que se convoque después de la aprobación del reglamento, el Presidente del Consejo de administración informará detalladamente a los accionistas del contenido de la modificación aprobada.

oooOooo

PRIM S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE OCTUBRE DE 2020

En su sesión de 24 de Octubre de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad formuló las siguientes propuestas de acuerdo sobre los puntos del Orden del Día de la Junta General convocada para el 30 de Octubre de 2020 en primera convocatoria y el 31 de octubre de 2020 en segunda convocatoria, conteniendo el texto íntegro de cada una de las propuestas formuladas.

PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPOSICIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO.

No se formulan propuestas de acuerdo.

PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2019.

- 2.1 *Aprobar las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y los Informes de Gestión de la Sociedad y del Grupo de la que es Sociedad dominante comprendidos entre el 1 de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019.*
- 2.2 *Aprobar la Propuesta de Aplicación del Resultado formulada por el Consejo de Administración el 29 de Mayo de 2020, acordando el reparto de un dividendo de **0,3300€.-** por acción, por lo que habiéndose ya satisfecho a los accionistas el pasado 16 de Enero de 2020 la cantidad de 0,1100 €.- por acción a cuenta de dicho dividendo, se hará efectiva adicionalmente a los accionistas la cantidad de 0,2200€.- por acción para completar el pago de dicho dividendo, siendo la distribución de beneficios de la siguiente forma:*

(euros)	2019
<i>Base de reparto</i>	
<i>Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)</i>	9.462.100,55€.-
<i>Aplicación</i>	
<i>A reservas</i>	3.737.549,63€.-
<i>A dividendos</i>	5.724.550,92€.-

La cantidad de 0,22€.- por acción pendiente de pago se hará efectiva el 13 de Noviembre de 2020.

Tendrán derecho al dividendo pendiente de pago los accionistas que hayan adquirido acciones de la Sociedad hasta el 11 de Noviembre de 2020, es decir, dos días hábiles inmediatamente anteriores a la citada fecha de pago.

2.3. *Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración llevada a cabo durante el ejercicio de 2019.*

2.4. *Aprobar el Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio de 2019.*

PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA.- VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Aprobar el Informe Anual de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración en los términos aprobados por el propio Consejo de Administración.

PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad en los términos propuestos por el Consejo de Administración de la Sociedad y el Texto Refundido de los Estatutos de la Sociedad en el que se incorporan todas las modificaciones propuestas que se unirá al acta de la Junta junto con el preceptivo Informe justificativo en el que se incluyen, debidamente justificadas, todas las modificaciones estatutarias propuestas con el texto íntegro de cada modificación.

PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

Aprobar la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros formulada por el Consejo de Administración y que será de aplicación para los años 2021, 2022 y 2023, sustituyendo íntegramente a la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la última Junta General Ordinaria de Accionistas para los años 2019, 2020 y 2021.

Se incorporará al acta de la Junta un ejemplar de la nueva política aprobada junto con el preceptivo Informe justificativo emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL IMPORTE MÁXIMO ANUAL DE LA REMUNERACIÓN ASIGNADA A LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2021.

*Como consecuencia del nuevo sistema de retribución incorporado en la modificación acordada de los Estatutos Sociales y de conformidad con lo dispuesto en la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta, se acuerda fijar el importe máximo anual de la remuneración asignada a los Consejeros de la Sociedad en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000€.-)** que será de aplicación a partir del **1º de Enero de 2021**.*

PUNTO 7º.- APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Se acuerda modificar el apartado 1 del Artículo 19 del Reglamento de la Junta General e incorporar en dicho reglamento un nuevo Artículo 20 bis que en adelante tendrán la redacción siguiente:

“Artículo 19.- Representación en la Junta General

- 1. El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.*
- 2. [.....]*
- 3. [.....]”*

“Artículo 20 bis.- Asistencia Telemática

1.- De conformidad con lo previsto por el artículo 82 de los Estatutos Sociales, cuando el Consejo de Administración prevea la posibilidad de asistencia telemática y así se prevea en el anuncio de convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia a Junta General podrán hacerlo de manera remota, por vía telemática y simultánea, de un modo que permita su reconocimiento e identificación, y proceder a la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta.

2.- *Corresponderá al Consejo de Administración determinar, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General y en atención al estado de la técnica y las debidas garantías de seguridad, las bases jurídicas que hagan posible y garanticen la asistencia telemática, y valorará la posibilidad de organizar la asistencia a la reunión a través de medios telemáticos.*

3.- *En este sentido, y si el Consejo de Administración acordara la posibilidad de asistencia telemática a la Junta, indicará en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el correcto desarrollo de la reunión de la Junta General de Accionistas, así como las instrucciones que deberán seguir para hacerlo.*

4.- *El accionista que desee asistir a la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida obtenida de una autoridad prestadora de servicios de certificación reconocida por el Consejo de Administración.*

5.- *Asimismo, podrá incluirse en la convocatoria, si así lo determina el órgano de administración, que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las respuestas a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de manera telemática y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán durante el transcurso de la reunión o, en todo caso, por escrito, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.*

6.- *Aquellos accionistas que deseen asistir por medios telemáticos o votar por medios de comunicación a distancia, en caso de haberse contemplado alguna de estas posibilidades en la convocatoria de la Junta, deberán acreditar su identidad y condición de accionista en la forma y plazo que el órgano de administración hubiera determinado en la convocatoria.*

7.- *El Consejo de Administración podrá solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática, así como establecer y actualizar los medios y procedimientos previsto por este artículo.*

8.- La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.”

Se incorporará al acta de la Junta el informe justificativo de dichas modificaciones.

PUNTO 8º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENTRE EL MÍNIMO Y EL MÁXIMO FIJADOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se fija en nueve (9) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

PUNTO 9º.- RATIFICACIÓN, NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS:

9.1. Ratificación y Nombramiento de D^a. Lucía María Comenge Valencia como Consejera Dominical:

9.1.1. Ratificar el nombramiento de **D^a. Lucía María Comenge Valencia** como Consejera Dominical para el que fue designada por cooptación en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 27 de Julio de 2020.

9.1.2. Nombrar Consejera Dominical de la Sociedad, por plazo de 4 años a contar desde la fecha de su nombramiento, a **D^a. Lucía María Comenge Valencia**, nacida el 17 de Septiembre de 1986, soltera, con domicilio profesional en la Calle Almagro, nº 31 de Madrid y DNI nº 51086040G.

Se hace constar que D^a. Lucía María Comenge Valencia ha aceptado dicho cargo por escrito de conformidad con lo dispuesto en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Sociedad.

9.2. Ratificación y Nombramiento de D. Luis Pozo Lozano como Consejero Dominical:

9.2.1. *Ratificar el nombramiento de **D. Luis Pozo Lozano** como Consejero Dominical para el que fue designado por cooptación en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 7 de mayo de 2020.*

9.2.2. *Nombrar Consejero Dominical de la Sociedad, por plazo de 4 años a contar desde la fecha de su nombramiento, a **D. Luis Pozo Lozano**, nacido el 13 de Abril de 1962, casado, con domicilio profesional en Príncipe de Vergara, nº 10, 5º Izda, 28001 Madrid y DNI nº 5239632W.*

Se hace constar que D. Luis Pozo Lozano ha aceptado dicho cargo por escrito de conformidad con lo dispuesto en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Sociedad.

9.3. Reelección de D^a. Belén Amatriain Corbi como Consejera Independiente:

*Reelegir como Consejera Independiente de la Sociedad, por plazo de 4 años desde la fecha de su reelección, a **D^a. Belén Amatriain Corbi**, nacida el 29 de Diciembre de 1.958, divorciada, con domicilio profesional en Príncipe de Vergara, 111, Duplicado, 6 Izq, 28002 Madrid y DNI nº 50294564G.*

Se hace constar que D^a. Belén Amatriain Corbi ha aceptado dicho cargo por escrito de conformidad con lo dispuesto en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Sociedad

9.4. Nombramiento de D^a. María Elena García Becerril como Consejera Dominical:

*Nombrar Consejera Dominical de la Sociedad, por plazo de 4 años a contar desde la fecha de su nombramiento, a **D^a. María Elena García Becerril**, nacida el 7 de Julio de 1967, divorciada, con domicilio en Calle Piñole 9, Salinas (33405) y DNI nº 11.411.736-X.*

Se hace constar que D^a. María Elena García Becerril ha aceptado dicho cargo por escrito de conformidad con lo dispuesto en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Sociedad.

9.5. Nombramiento de D. Ignacio Prim Martínez como Consejero Dominical:

*Nombrar Consejero Dominical de la Sociedad, por plazo de 4 años a contar desde la fecha de su nombramiento, a **D. Ignacio Prim Martínez**, nacido el 27 de Febrero de 1.978, casado, con domicilio profesional en la Calle Yolanda González nº 15, Polígono Industrial nº 1 28938 Móstoles (Madrid) y DNI nº 2.912.369-V.*

Se hace constar que D. Ignacio Prim Martínez ha aceptado dicho cargo por escrito de conformidad con lo dispuesto en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Sociedad.

9.6. Nombramiento de D^a. Carolina Guisasola Masaveu como Consejera Dominical:

*Nombrar Consejera Dominical de la Sociedad, por plazo de 4 años a contar desde la fecha de su nombramiento, a **D^a. Carolina Guisasola Masaveu**, nacida el 16 de Septiembre de 1.979, soltera, con domicilio en la Calle Castelló, nº 117-838, 28006 Madrid y DNI nº 71643963K.*

Se hace constar que D^a. Carolina Guisasola Masaveu ha aceptado dicho cargo por escrito de conformidad con lo dispuesto en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Sociedad.

PUNTO 10º.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar al Consejo de administración para que la Sociedad adquiera, a título de compra, acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social, fijando como contravalor mínimo el de 1 euro y como contravalor máximo el de 15 euros, por plazo de 18 meses, quedando sin efecto la autorización concedida por acuerdo de la Junta General celebrada el 29 de Junio de 2019.

PUNTO 11º DEL ORDEN DEL DÍA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Sr. Presidente, Vice-Presidentes y al resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Sr. Secretario y al Sr. Vice-Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, procedan a desarrollar, comunicar, ejecutar, interpretar, y si es el caso, subsanar, los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, suscribiendo para ello cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizando las actuaciones que fuesen pertinentes para la ejecución e inscripción registral de los acuerdos.

En Madrid, a 24 de Septiembre de 2020.

D. Rafael Alonso Dregi
Secretario del Consejo de Administración

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A.

DECLARAMOS

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, b) del Real Decreto 1362/2007 de 19 de Octubre en relación con el Artículo 118 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de la Sociedad y de su Grupo correspondientes al ejercicio de 2019 que se adjuntan a esta declaración elaborados con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de las empresas comprendidas en el su perímetro de consolidación tomadas en su conjunto y que los Informes de Gestión incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad y de las empresas comprendidas en su perímetro de consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Y para que así conste, a efectos de cumplimiento de los requisitos formales actualmente en vigor, lo firman en Móstoles, Madrid, a 2 Junio de 2020.

D. Andrés Estaire Álvarez
Presidente

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Jorge Prim Martínez

LA FUENTE SALADA, S.L.
Representada por D. Lucia Comenge Valencia

D. Ignacio Arráez Bertolín
Consejero

D^a. Belén Amatriain Corbi
Consejera

D. Luis Pozo Lozano
Consejero

**Informe de Auditoría de Estados Consolidados
emitido por un Auditor Independiente**

**PRIM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Estados Consolidados e Informe de Gestión Consolidado
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2019**

INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS CONSOLIDADOS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de PRIM, S.A.:

Informe sobre los estados consolidados

Opinión

Hemos auditado los estados consolidados de PRIM, S.A. (la Sociedad dominante), y sus sociedades dependientes (el Grupo) que comprenden el estado consolidado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019, el estado consolidado de resultado, el estado consolidado de resultado global, el estado consolidado de cambios en el patrimonio neto, el estado consolidado de flujos de efectivo y las notas a los estados consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión los estados consolidados adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados consolidados* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados consolidados en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados consolidados del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados consolidados en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Reconocimiento de ingresos

Descripción Los ingresos por ventas de productos se reconocen una vez que los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes se han transferido al comprador en la fecha de cierre del ejercicio y el resultado total de la transacción puede ser estimado con fiabilidad. El reconocimiento de ingresos es una de las áreas fundamentales en la que la Dirección debe realizar un proceso de estimación de la cuantía y el momento del registro contable de las correspondientes facturas, y por ello, hemos considerado como una cuestión clave de nuestra auditoría el riesgo de que se produzca una anticipación en el reconocimiento de los ingresos en torno al cierre del ejercicio.

Hemos considerado este asunto como cuestión clave en nuestra auditoría, debido al alto volumen de transacciones e incentivos relacionados con la consecución de un determinado volumen de ventas, existentes para su personal, así como por las estimaciones que la Dirección debe realizar en relación con el registro de dichas ventas al cierre del ejercicio.

Los desgloses relacionados con el criterio de reconocimiento de ingresos del Grupo, así como la información relativa a ingresos por segmentos se encuentran recogidos, respectivamente, en las Notas 3.10, 4 y 23 de la memoria consolidada adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- El entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de los ingresos por ventas, así como su aplicación, incluyendo un análisis de la efectividad del diseño de los controles relevantes de los procesos de reconocimiento de ingresos.
La realización de procedimientos analíticos consistentes en una revisión de la evolución de ingresos y costes de ventas a lo largo del ejercicio.
- La verificación del adecuado corte de operaciones para una muestra de transacciones de ingresos por ventas en torno al cierre del ejercicio de cara a concluir si las mismas se reconocieron contablemente en el periodo correcto, en base a su correspondiente devengo y correcta cuantía.
La revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Grupo.

Análisis de la recuperabilidad del Fondo de comercio e intangibles generados en las combinaciones de negocios con Laboratorios Milo S.L. y Anota S.A.U.

Descripción El balance consolidado al 31 de diciembre de 2019 adjunto incluye determinados inmovilizados intangibles (básicamente marcas y cartera de clientes) y fondos de comercio derivados de la combinación de negocios originada en la adquisición de una rama de actividad a la sociedad Laboratorios Milo, S.L. efectuada en el ejercicio 2016, así como el fondo de comercio surgido de la adquisición del total de las participaciones sociales de la sociedad Anota S.A.U. efectuada en el ejercicio 2017, tal y como se describe en las notas 5 y 10 de la memoria consolidada adjunta, que ascienden, en valor neto contable a 31 diciembre del ejercicio 2019:

- ▶ Fondo de comercio (Milo y Anota) - 2.032 miles de euros
- ▶ Marcas (Milo) - 1.682 miles de euros
- ▶ Cartera de clientes (Milo) - 424 miles de euros.

Partiendo del valor de su capitalización bursátil, éste ha sido ajustado por el valor de las provisiones a corto y largo plazo, los activos y pasivos diferidos y la posición financiera neta, con el fin de obtener el valor razonable de los activos operativos de PRIM, S.A.

A su vez, la Dirección ha procedido a estimar el valor de contraste de la UGE PRIM, S.A., basándose en los activos afectos a la rama de negocio médico/hospitalaria respecto a aquellos vinculados a la rama de negocio inmobiliaria, en función de su porcentaje de contribución a la cuenta de resultados de la Sociedad.

Hemos considerado que esta es una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes y por la alta sensibilidad que presenta el análisis realizado respecto a los cambios en las asunciones consideradas por la Dirección.

La descripción del saldo, los movimientos y el análisis de recuperabilidad realizado por la Dirección sobre los fondos de comercio, marcas y cartera de clientes anteriormente mencionados se encuentran recogidos en las Notas 5, 10 y 26 de la memoria anual consolidada adjunta.

**Nuestra
respuesta**

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

La revisión de los modelos de negocio utilizados por la Dirección de Grupo, así como el análisis del test de deterioro realizado por el Grupo en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, cubriendo cada uno de los puntos detallados en el análisis matemático mencionado en el apartado de descripción.

La revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Grupo.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a. Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, así como a determinada información incluida en el Informe de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión consolidado y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b. Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, hemos comprobado que la información específica mencionada en el apartado a) anterior ha sido facilitada en el informe de gestión consolidado y el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la Comisión de Auditoría en relación con los estados consolidados

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular los estados consolidados adjuntos, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados consolidados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados consolidados, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de los estados consolidados.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados consolidados en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose los estados consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.

Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados consolidados, incluida la información revelada, y si los estados consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre los estados consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados consolidados del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad dominante de fecha 27 de mayo de 2020.

Periodo de contratación

La Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2018 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2015 para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.



ERNST & YOUNG, S.L.

2020 Núm. 01/20/09081

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Carlos Hidalgo Andrés
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 18189)

1 de junio de 2020



C/ Yolanda González nº 15, Polígono Industrial nº 1
28938 Móstoles. Madrid
Teléfonos: 91-334-24-00 - Fax: 91-334-24-94
www.prim.es

**Prim, S. A.
y Sociedades Dependientes**

**Estados Consolidados e
Informe de Gestión
Consolidado correspondientes
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2019
preparados de acuerdo con
Normas Internacionales de
Información Financiera
adoptadas por la Unión
Europea**



ÍNDICE

ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	5
ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO.....	7
ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO GLOBAL.....	9
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	11
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	14
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	16
1. ACTIVIDAD Y SOCIEDADES QUE FORMAN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN	16
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS	25
2.1. <i>Normativa contable aplicada</i>	<i>25</i>
2.1.1. <i>Cambios en las políticas contables.....</i>	<i>25</i>
2.2. <i>Imagen Fiel</i>	<i>30</i>
2.3. <i>Comparación de la información</i>	<i>30</i>
2.4. <i>Corrección de errores y cambios de criterio.....</i>	<i>31</i>
2.5. <i>Estimaciones.....</i>	<i>31</i>
2.6. <i>Criterios de consolidación.....</i>	<i>31</i>
2.7. <i>Estado Consolidado de Flujos de efectivo</i>	<i>34</i>
3. NORMAS DE VALORACIÓN	34
3.1. <i>Activos intangibles.....</i>	<i>34</i>
3.2. <i>Fondo de comercio.....</i>	<i>35</i>
3.3. <i>Inmovilizado material.....</i>	<i>35</i>
3.4. <i>Inversiones inmobiliarias</i>	<i>36</i>
3.5. <i>Instrumentos financieros - Reconocimiento inicial y valoración posterior</i>	<i>37</i>
3.5.1. <i>Activos financieros</i>	<i>37</i>
3.5.2. <i>Pasivos financieros.....</i>	<i>41</i>
3.6. <i>Existencias.....</i>	<i>42</i>
3.7. <i>Efectivo y equivalentes de efectivo.....</i>	<i>43</i>
3.8. <i>Acciones propias en cartera</i>	<i>43</i>
3.9. <i>Dividendos</i>	<i>43</i>
3.10. <i>Reconocimiento de ingresos y gastos</i>	<i>43</i>
3.11. <i>Impuesto sobre beneficios.....</i>	<i>44</i>
3.12. <i>Beneficio por acción</i>	<i>45</i>
3.13. <i>Operaciones y saldos en moneda extranjera.....</i>	<i>45</i>
3.14. <i>Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes.....</i>	<i>45</i>
3.15. <i>Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental</i>	<i>46</i>
3.16. <i>Operaciones con partes vinculadas.....</i>	<i>46</i>
3.17. <i>Provisiones.....</i>	<i>46</i>
3.18. <i>Arrendamientos.....</i>	<i>46</i>
3.19. <i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre</i>	<i>47</i>
3.20. <i>Activos no corrientes mantenidos para la venta.....</i>	<i>47</i>
4. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.....	48
4.1. <i>Segmentos de negocio.....</i>	<i>48</i>
4.2. <i>Segmentos geográficos.....</i>	<i>50</i>
4.3. <i>Cifras correspondientes a los segmentos de negocio.....</i>	<i>50</i>
4.4. <i>Cifras correspondientes a los segmentos geográficos.....</i>	<i>53</i>
5. ACTIVOS INTANGIBLES.....	55
6. INMOVILIZACIONES MATERIALES	58
6.1. <i>Revalorización del Inmovilizado material</i>	<i>60</i>
6.2. <i>Elementos totalmente amortizados.....</i>	<i>60</i>
6.3. <i>Análisis del deterioro</i>	<i>61</i>
6.4. <i>Afectación a la explotación y seguros.....</i>	<i>61</i>
6.5. <i>Activación de gastos financieros.....</i>	<i>61</i>
6.6. <i>Inmovilizado material con cargas.....</i>	<i>61</i>
7. INVERSIONES INMOBILIARIAS	62
8. INVERSIONES EN ASOCIADAS Y ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA.....	64
9. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES Y ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	65

9.1.	Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global	67
9.2.	Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global.....	71
9.3.	Créditos y cuentas a cobrar.....	72
9.4.	Activo por impuesto diferido	73
10.	FONDO DE COMERCIO Y COMBINACIONES DE NEGOCIOS	73
11.	EXISTENCIAS	75
12.	DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	75
13.	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES.....	76
14.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.....	77
15.	PATRIMONIO NETO	77
15.1.	Capital Social	77
15.2.	Reserva por capital amortizado	78
15.3.	Reserva legal	78
15.4.	Reserva de revalorización y de capitalización.....	78
15.5.	Acciones propias.....	79
15.6.	Reservas en sociedades consolidadas por integración global	80
15.7.	Distribución del resultado atribuido a Socios de la Sociedad dominante.....	81
15.8.	Prima de emisión.....	82
15.9.	Resultado Consolidado	82
15.9.1.	Ingresos financieros. Participaciones en empresas del grupo y asociadas	83
15.9.2.	Amortización construcciones.....	83
15.9.3.	Amortización del Fondo de Comercio.....	83
15.9.4.	Reconocimiento del resultado por ajuste a valor razonable de Fondos.....	83
16.	DEUDA FINANCIERA	84
16.1.	Deuda financiera no corriente.....	84
16.1.1.	Pólizas de crédito a largo plazo.....	85
16.2.	Deuda financiera corriente.....	85
17.	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES Y PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES	86
17.1.	Otros pasivos no corrientes.....	86
18.	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	88
18.1.	Reinversión	88
18.2.	Libertad de amortización	88
18.3.	Revalorización de inmueble propiedad de Inmobiliaria Catharsis	89
18.4.	Ajuste a valor razonable Instrumentos de deuda a Valor Razonable con cambios en Otro Resultado Global.....	89
19.	ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR.....	90
20.	SITUACIÓN FISCAL	91
20.1.	Ejercicios abiertos a inspección.....	92
20.2.	Bases imponibles negativas en las sociedades individuales.....	93
20.3.	Activos y pasivos con las Administraciones Públicas.....	94
20.3.1.	Saldos activos y pasivos.....	94
21.	OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTION DE RIESGO FINANCIERO.....	95
21.1.	Riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo.....	95
21.2.	Riesgo de tipos de cambio	96
21.3.	Riesgo de crédito	97
21.3.1.	Consideraciones generales	97
21.3.2.	Calidad crediticia.....	99
21.3.3.	Garantías y mejoras crediticias.....	99
21.3.4.	Dotación de provisiones y reconocimiento del deterioro	99
21.3.5.	Concentración de clientes	99
21.4.	Riesgo de liquidez.....	99
21.5.	Gestión del capital.....	100
22.	INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	101
23.	INGRESOS Y GASTOS	101
23.1.	Importe neto de la cifra de negocios.....	101
23.2.	Consumos y otros gastos externos.....	102
23.3.	Gastos externos y de explotación.....	103
23.4.	Gastos de personal	103
23.5.	Ingresos y gastos financieros	104
23.6.	Ganancias por acción.....	105
23.7.	Variación de las provisiones de circulante	106
24.	SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS.....	107
24.1.	Remuneración y otra información referida a los Administradores y Alta Dirección	107
24.2.	Información referida a los accionistas.....	108
25.	GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS.....	110

25.1.	Avales	110
25.2.	Arrendamientos	111
26.	COMBINACIONES DE NEGOCIO.....	112
27.	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.....	113
28.	INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO	113
29.	HONORARIOS DE LOS AUDITORES	114
30.	HECHOS POSTERIORES	114
INFORME DE DE GESTIÓN EJERCICIOS 2019 Y 2018		116
1.	CIFRAS SIGNIFICATIVAS Y EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS.....	116
1.1.	Evolución de los negocios y cambios en el entorno económico	117
1.2.	Rendimiento por segmentos.....	117
1.3.	Impuestos.....	117
1.4.	Retribuciones al capital	118
1.5.	Liquidez y recursos de capital.....	118
1.6.	Apalancamiento financiero y nivel de endeudamiento	118
2.	INVESTIGACION Y DESARROLLO.....	119
3.	TRANSACCIONES CON ACCIONES PROPIAS.....	120
4.	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.....	120
5.	INFORMACIÓN ARTICULO 116 bis DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.....	121
5.1.	Estructura del capital social.....	121
5.2.	Restricciones a la transmisibilidad de valores.....	121
5.3.	Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas	122
5.4.	Restricciones al derecho de voto.....	123
5.5.	Pactos parasociales	123
5.6.	Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.....	123
5.6.1.	Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración.....	123
5.6.2.	Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.....	124
5.6.3.	Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.....	125
6.	INFORMACIÓN REAL DECRETO 1362/2007.....	125
6.1.	Riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo.....	125
6.2.	Riesgo de tipos de cambio	126
6.3.	Riesgo de crédito	126
6.4.	Riesgo de liquidez.....	126
6.5.	Gestión del capital.....	126
7.	INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.	126
8.	INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	126
9.	ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA	126
INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO.....		- 1 -
ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA.....		- 2 -



PRIM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES 2019

ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

EJERCICIOS 2019 Y 2018

Estados
consolidados de
situación financiera

ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Expresados en euros

	NOTAS	31/12/2019	31/12/2018
ACTIVO		149.659.404,55	138.306.192,49
<i>Activo no corriente</i>		40.145.317,58	38.427.561,39
<i>Activos intangibles</i>	5	4.018.908,96	4.368.553,05
<i>Fondo de comercio</i>	10	4.174.826,41	4.174.826,41
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	6	15.069.968,30	10.734.967,35
<i>Inversiones inmobiliarias</i>	7	3.007.635,94	3.059.605,96
<i>Activos financieros no corrientes</i>	9	13.678.223,29	15.900.326,59
<i>Activo por impuesto diferido</i>	9.4	195.754,68	189.282,03
<i>Activo corriente</i>		109.514.086,97	99.878.631,10
<i>Existencias</i>	11	50.810.593,07	44.307.369,51
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>	12	46.956.306,98	37.316.683,89
<i>Activos financieros corrientes</i>	13	6.228.557,42	9.449.347,71
<i>Efectivo y equivalentes de efectivo</i>	14	5.518.629,50	8.805.229,99
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		149.659.404,55	138.306.192,49
<i>Patrimonio neto</i>	15	111.050.676,12	108.836.933,96
<i>De la Sociedad Dominante</i>		111.050.676,12	108.836.933,96
<i>Capital Social</i>	15	4.336.781,00	4.336.781,00
<i>Prima de emisión</i>		1.227.059,19	1.227.059,19
<i>Acciones propias</i>	15.5	-224.419,97	-179.092,29
<i>Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio</i>		-1.908.183,64	-1.908.183,64
<i>Resultado del ejercicio</i>	15.9	11.218.125,36	14.118.963,11
<i>Otras reservas</i>		95.563.839,31	91.304.864,64
<i>Ajustes por cambios de valor</i>		837.474,87	-63.458,05
<i>Pasivo no corriente</i>		5.111.984,81	1.964.608,73
<i>Deuda Financiera</i>	16	3.446.523,63	0,00
<i>Otros pasivos</i>	17	744.396,07	1.567.396,07
<i>Otras provisiones</i>	17	200.000,00	0,00
<i>Pasivos por impuestos diferidos</i>	18	721.065,11	397.212,66
<i>Pasivo corriente</i>		33.496.743,62	27.504.649,80
<i>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i>	19	28.000.961,56	25.948.091,35
<i>Deuda Financiera</i>	16.2	4.707.693,01	764.947,77
<i>Impuesto sobre Sociedades a pagar</i>	20	788.089,05	791.610,68

El Eshombtado Consolidado de Situación Financiera correspondiente al ejercicio 2018 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano



PRIM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES 2019

ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO

EJERCICIOS 2019 Y 2018

Estados
consolidados del
resultado

ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Expresados en euros

	NOTAS	31/12/2019	31/12/2018
Importe neto de la cifra de negocios	23.1 y 4.1	150.998.844,42	134.429.946,20
Otros ingresos	4.3	1.337.108,08	1.382.324,21
Variación de existencias de productos terminados y en curso	4.3	169.744,10	-406.546,80
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		152.505.696,60	135.405.723,61
Consumos y otros gastos externos	23.2	-73.578.777,99	-62.235.889,58
Gastos externos y de explotación	23.3	-22.082.596,72	-19.616.248,28
Gastos de personal	23.4	-36.232.812,64	-33.387.335,38
Dotación para amortizaciones de inmovilizado		-4.917.674,52	-3.004.145,11
Variación provisiones del circulante	23.7	81.046,14	-136.997,12
Otros gastos de explotación		-562.534,87	-266.016,41
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		-137.293.350,60	-118.646.631,88
RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN		15.212.346,00	16.759.091,73
Ingresos financieros	23.5	1.354.661,47	1.544.173,16
Gastos financieros	23.5	-131.578,80	-112.860,05
Diferencias de cambio	23.5	159.172,32	211.925,78
Deterioro y enajenación de otros activos financieros		420.629,96	124.391,04
RESULTADO FINANCIERO		1.802.884,95	1.767.629,93
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		17.015.230,95	18.526.721,66
Impuesto sobre beneficios	20	-5.797.105,59	-4.407.758,55
RESULTADO NETO OPERACIONES CONTINUADAS		11.218.125,36	14.118.963,11
BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO		11.218.125,36	14.118.963,11
Beneficio neto atribuido a la Sociedad Dominante		11.218.125,36	14.118.963,11
Ganancias por acción	23.6		
Básicas por el beneficio atribuible a socios de la dominante		0,65	0,81
Diluidas por el beneficio atribuible a socios de la dominante		0,65	0,81

El Estado Consolidado del Resultado correspondiente al ejercicio 2018 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano



ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO GLOBAL

EJERCICIOS 2019 Y 2018

Estados
consolidados del
resultado global

ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO GLOBAL

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 (En euros)

<i>Estados Consolidados del Resultado Global correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018</i>				
RESULTADO NETO RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	<i>De la Sociedad dominante</i>	<i>Total</i>	<i>De la Sociedad dominante</i>	<i>Total</i>
EN OTRAS RESERVAS				
<i>Variación del valor razonable de activos financieros disponibles para la venta (notas 9 y 13)</i>	1.282.810,56	1.282.810,56	-1.436.245,45	-1.436.245,45
<i>Diferencias de conversión</i>	7.587,62	7.587,62	63.702,01	63.702,01
<i>Efecto impositivo (Notas 9 y 18)</i>	-389.465,26	-389.465,26	386.222,70	386.222,70
TOTAL RESULTADO NETO RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO	900.932,92	900.932,92	-986.320,74	-986.320,74
<i>Transferencias al Estado Consolidado del Resultado</i>	0,00	0,00	294.590,28	294.590,28
<i>Efecto impositivo (Notas 9 y 18)</i>	0,00	0,00	-73.647,57	-73.647,57
TOTAL RESULTADO NETO RECONOCIDO EN RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	220.942,71	220.942,71
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	11.218.125,36	11.218.125,36	14.118.963,11	14.118.963,11
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	12.119.058,28	12.119.058,28	13.353.585,08	13.353.585,08

El Estado Consolidado del Resultado Global correspondiente al ejercicio 2018 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

EJERCICIOS 2019 Y 2018

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Estados consolidados de cambios en el patrimonio neto

La composición y movimientos del patrimonio neto del Grupo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

a) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 (en euros)

	Saldo	Dividendo	Acciones	Otros	tribución Resultado 2019 del ejercicio		Saldo
	a	a	propias	movimientos	A	Socios	a
	31.12.18	resultado 2018			Reservas	Dominante	31.12.19
Capital Social	4.336.781,00						4.336.781,00
Prima de emisión	1.227.059,19						1.227.059,19
Acciones sociedad dominante	-179.092,29		-45.327,68				-224.419,97
Dividendo a cuenta	-1.908.183,64	-1.908.183,64					-1.908.183,64
Resultado del ejercicio							
Socios sociedad dominante	14.118.963,11				-4.094.060,15	11.218.125,36	11.218.125,36
Otras Reservas							
Reserva legal	1.153.637,59						1.153.637,59
Reserva de capitalización	876.397,41				250.683,76		1.127.081,17
Otras Reservas	87.116.948,83			269.949,97	2.713.559,38		90.205.493,63
Reservas en sociedades							
Consolidadas por integración global	2.157.880,81				1.024.781,56		3.077.626,92
Ajustes por cambios de valor							
Diferencias de conversión	-14.341,73					7.587,62	-6.754,11
Otras	-49.116,32					893.345,30	844.228,98
Patrimonio neto socios de la dominante	108.836.933,96	-1.908.183,64	-45.327,68	269.949,97	-105.035,45	12.119.058,28	111.050.676,12
Total	108.836.933,96	-1.908.183,64	-45.327,68	269.949,97	-105.035,45	12.119.058,28	111.050.676,12

D. Andrés Estaire Álvaro

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

Estados consolidados de cambios en el patrimonio neto b) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 (en euros)

	Saldo a 31.12.17	Dividendo a cuenta resultado 2017	Impacto adopción NIIF9	Otros movimientos	Distribución Resultado 2017		Rdo. del ejercicio Socios Dominante	Saldo a 31.12.18
					A Dividendos	A Reservas		
Capital Social	4.336.781,00							4.336.781,00
Prima de emisión	1.227.059,19							1.227.059,19
Acciones sociedad dominante	-179.092,29							-179.092,29
Dividendo a cuenta	-1.908.183,64	-1.908.183,64			1.908.183,64			-1.908.183,64
Reserva de revalorización	578.507,47			-578.507,47				0,00
Resultado del ejercicio								
Socios sociedad dominante	13.897.881,53				-10.024.902,96	-3.872.978,57	14.118.963,11	14.118.963,11
Socios externos								0,00
Otras Reservas								
Reserva legal	1.153.637,59							1.153.637,59
Reserva para capital amortizado	1.256.814,96			-1.256.814,96				0,00
Reserva de capitalización	447.993,58					428.403,83		876.397,41
Otras Reservas	82.929.582,98			1.947.528,99	104.143,73	2.135.693,13		87.116.948,83
Reservas en sociedades								
Consolidadas por integración global	1.394.510,46		-249.764,00		-104.143,73	1.117.278,08		2.157.880,81
Puestas en equivalencia	472.147,41			-559.607,21		87.459,80		-0,00
Ajustes por cambios de valor								
Diferencias de conversión	-78.043,74						63.702,01	-14.341,73
Otras	537.408,72		249.764,00	-7.209,00			-829.080,04	-49.116,32
Patrimonio neto socios de la dominante	106.067.005,22	-1.908.183,64	0,00	-454.609,65	-8.116.719,32	-104.143,73	13.353.585,08	108.836.933,96
Patrimonio neto socios externos	0,00							0,00
Total	106.067.005,22	-1.908.183,64	0,00	-454.609,65	-8.116.719,32	-104.143,73	13.353.585,08	108.836.933,96

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

EJERCICIOS 2019 Y 2018

Estados
consolidados de
flujos de efectivo

ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018

(En euros)

Notas	2019	2018
Cobros de clientes y deudores	160.661.087,45	149.244.111,32
Pagos a proveedores y acreedores	-112.269.279,05	-97.551.190,50
Pagos a empleados	-35.140.213,28	-32.346.329,04
Liquidaciones neta IVA	-7.687.194,02	-7.589.986,99
Otros tributos	-315.734,24	-635.137,64
Impuesto sobre Beneficios	-5.864.971,65	-4.546.987,73
Efectivo neto actividades operativas	-616.304,79	6.574.479,42
Adquisiciones inmovilizado material	-5.315.050,04	-4.079.729,12
Adquisiciones activos intangibles	-704.836,70	-1.994.947,40
7 Adquisiciones de inversiones inmobiliarias	-17.284,62	0,00
9 Adquisiciones de otros activos financieros no corrientes	-2.000.000,00	-1.593.500,00
9 Enajenaciones de otros activos financieros no corrientes	6.027.492,60	2.322.788,35
Enajenaciones de otros activos financieros corrientes	3.174.664,30	2.322.788,35
Adquisiciones de empresas del grupo netas de efectivo adquirido	0,00	-330.000,00
Enajenación asociadas		898.575,85
Constitución de fianzas	-3.708,54	-84,14
Efectivo recibido por subvenciones	14.500,00	18.500,00
Intereses recibidos	1.343.852,20	1.360.194,33
Dividendos cobrados	0,00	157.385,72
Efectivo neto actividades de inversión	2.519.629,20	-3.240.816,41
Movimientos efectivo por préstamos a l/p ent cto	3.333.333,36	
16.1 Entradas de efectivo por préstamos a l/p ent cto	3.333.333,36	
Movimientos efectivo por préstamos a c/p ent cto	822.311,29	-239.611,07
Entradas de efectivo por préstamos a c/p ent cto	822.311,29	
Salidas de efectivo por préstamos a c/p ent cto		-239.611,07
Dividendos pagados	-10.024.903,08	-10.012.942,19
Intereses pagados	-75.309,67	-88.539,14
Efectivo neto actividades de financiación	-5.944.568,10	-10.341.092,40
Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	-4.041.243,69	-7.007.429,39
Diferencias de cambio netas	754.643,20	138.731,80
Variación de efectivo del ejercicio	-3.286.600,49	-6.868.697,59
14 Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	8.805.229,99	15.673.927,58
14 Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del periodo	5.518.629,50	8.805.229,99

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

EJERCICIO 2019

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Se incluyen referencias cruzadas que permiten relacionar la información contenida en las notas a los estados financieros consolidados con las diferentes partidas mostradas en el Estado Consolidado del Resultado, el Estado Consolidado de Situación Financiera, el Estado Consolidado de flujos de efectivo y el Estado Consolidado de cambios en el Patrimonio Neto.

1. Actividad y sociedades que forman el perímetro de consolidación

1. ACTIVIDAD Y SOCIEDADES QUE FORMAN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN.

PRIM, S.A. tiene establecido su domicilio social en el Polígono Industrial nº1, Calle Yolanda González (antigua Calle F) nº 15, de Móstoles (Madrid), contando con dos fábricas y siete delegaciones regionales con los siguientes domicilios:

Fábricas

Móstoles (Madrid) - Polígono Industrial nº 1; Calle Marcelino Camacho (Antigua Calle C), nº 20
Casarrubios del Monte (Toledo)– Polígono Industrial Monte Boyal. Avenida Constitución P-221.

Delegaciones

Barcelona - Nilo Fabra, 38
Bilbao - Avda. Madariaga, 1
La Coruña - Rey Abdullah, 7-9-11
Sevilla - Juan Ramón Jiménez, 5
Valencia - Maestro Rodrigo, 89-91
Las Palmas de Gran Canaria - Habana, 27
Palma de Mallorca – San Ignacio, 77

Aunque la actividad de la Sociedad Dominante se venía desarrollando desde 1870, fue el 21 de Julio de 1966 cuando toma forma de Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Luis Álvarez Álvarez, bajo número de Protocolo 3.480 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de Enero de 1967 en la hoja 11.844, folio 158, tomo 2.075 general 1.456 de la sección 3ª del Libro de Sociedades.

En los Estatutos Sociales se establece para la Sociedad Dominante duración indefinida, siendo su objeto realizar todo género de operaciones lícitas de comercio o industria concernientes a la fabricación, venta o circulación de material ortopédico, médico - quirúrgico o similar, la construcción, explotación y gestión de residencias geriátricas, así como la realización de cualquier tipo de operación inmobiliaria.

1. Actividad y sociedades que forman el perímetro de consolidación

Las sociedades participadas por PRIM, S.A., directa o indirectamente que componen el Grupo, son:

SOCIEDADES PARTICIPADAS	DOMICILIO SOCIAL	COSTE BRUTO DE LA PARTICIPACIÓN	%
ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS PRIM, S.A.	Polígono Industrial nº1, Calle Yolanda González, nº 15, de Móstoles –Madrid-	1.322.102,77	100,00
SIDITEMEDIC, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	D. Conde de Peñalver 26 Madrid	3.035,06	100,00
INMOBILIARIA CATHARSIS S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	C/ Yolanda González, número 15. Polígono Industrial 1, Móstoles (Madrid)	2.494.204,13	100,00
COMPANHIA IBÉRICA DE PRODUCTOS DE SAÚDE-CIBERPS, UNIPessoALDA (1)	Rua Aquiles Machado –Lisboa- Portugal	100.000,00	100,00
PRIM SALUD Y BIENESTAR, S.A DE C.V (2)	Avenida José López Portillo, 66. Cancún Quintana Roo – México	49.145,81	100,00
ANOTA, S.A.U. (3)	Francesc Eximenis, Sabadell	0,00	100,00
NETWORK MEDICAL PRODUCTS LTD. (4)	North Yorkshire Reino Unido	0,00	0,00

- (1) Durante el ejercicio 2019 esta Sociedad cambió su denominación social de ENRAF NONIUS IBÉRICA PORTUGAL, LDA a COMPANHIA IBÉRICA DE PRODUCTOS DE SAÚDE-CIBERPS, UNIPessoAL LDA.
- (2) La participación en PRIM SALUD Y BIENESTAR, S. A. DE C.V se mantiene a través de PRIM, S.A. que posee el 99,90% del capital social y ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM, S.A. que posee el 0,1% del mismo.
- (3) Durante el ejercicio 2018 la Sociedad Matriz del grupo PRIM, S.A. absorbió, mediante fusión, el 100% de la sociedad dependiente ANOTA, S.A.U., por lo que al cierre del ejercicio 2018 no existía ya ninguna participación en esta última.
- (4) Con fecha 1 de marzo de 2018 la Sociedad puso en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la enajenación de la participación minoritaria que mantenía en la sociedad Network Medical, con sede en UK, a la también británica SCP Medical Holdings por un importe total de 800.000 libras esterlinas (898.575,85 euros).

Se reconoció un resultado de 519.244,84 euros, que se registró en el epígrafe Deterioro y

Enajenación de otros activos financieros del Estado Consolidado del Resultado.

Altas del ejercicio 2019

Con fecha 11 de junio de 2019 la Sociedad del Grupo, Establecimientos Ortopédicos Prim, constituyó junto con la sociedad Ortosur, S. A., una Unión temporal de empresas con el nombre “Establecimientos Ortopédicos PRIM-ORTOSUR, IBERMU, Unión temporal de empresas, Ley 18/82”. El fondo operativo de esta UTE asciende a 20,000,00 euros. Esta UTE se integra en las Cuentas Anuales de la Sociedad Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A. por el procedimiento de integración proporcional en base a su porcentaje de participación en la UTE, que asciende al 50%.

El objeto social de la UTE lo constituye el suministro de material ortoprotésico y ayudas técnicas a IBERMUTUAMUR Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274 para atender el concurso público CG-2019/2899/0006.

Con fecha 27 de noviembre de 2019 la Sociedad del Grupo, Establecimientos Ortopédicos Prim, constituyó junto con la sociedad Ortosur, S. A., una Unión temporal de empresas con el nombre “Establecimientos Ortopédicos PRIM-ORTOSUR, FRATER, Unión temporal de empresas, Ley 18/82”. El fondo operativo de esta UTE asciende a 20,000,00 euros. Esta UTE se integra en las Cuentas Anuales de la Sociedad Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A. por el procedimiento de integración proporcional en base a su porcentaje de participación en la UTE, que asciende al 50%.

El objeto social de la UTE lo constituye el suministro de material ortoprotésico y ayudas técnicas a FRATERNIDAD-MUPRESPA Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275 para atender el concurso público C PIC2019_24516.

A continuación se muestra el resultado de este proceso de integración proporcional, detallándose todas las partidas tanto del Balance de Situación como de la Cuenta de Resultados, siendo el significado de cada columna el que a continuación se expone:

- (1) Balance y Cuenta de Resultados de EOP sin tener en cuenta las UTEs
- (2) Balance y Cuenta de Resultados de ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM – ORTOSUR, IBERMU, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82
- (3) Balance y Cuenta de Resultados de ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM – ORTOSUR, FRATER, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82
- (4) Agregado. Es el resultado de sumar (1)+50%(2) +50%(3), es decir, se suman al 50% los saldos de cada una de las UTEs por ser éste el porcentaje de participación de la Sociedad
- (5) Eliminaciones realizadas para eliminar (según el porcentaje de participación) los saldos deudores y acreedores, así como los gastos e ingresos con origen en las

operaciones realizadas entre la Sociedad y las UTEs

(6) Balance y Cuenta de Resultados de la Sociedad, una vez realizado el proceso de integración proporcional de las UTEs, es decir (4)+(5)

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Activo	7.551.256,43	338.031,55	20.102,88	7.730.323,65	-127.179,21	7.603.144,45
A. Activo no corriente	249.352,91	0,00	0,00	249.352,91	0,00	249.352,91
I. Inmovilizado intangible	2.795,05	0,00	0,00	2.795,05	0,00	2.795,05
5. Aplicaciones informáticas	2.795,05	0,00	0,00	2.795,05	0,00	2.795,05
II. Inmovilizado material	205.986,02	0,00	0,00	205.986,02	0,00	205.986,02
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	205.986,02	0,00	0,00	205.986,02	0,00	205.986,02
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	50,08	0,00	0,00	50,08	0,00	50,08
1. Instrumentos de patrimonio (empresas del grupo)	50,08	0,00	0,00	50,08	0,00	50,08
V. Inversiones financieras a largo plazo	40.521,76	0,00	0,00	40.521,76	0,00	40.521,76
6. Otros activos financieros	40.521,76	0,00	0,00	40.521,76	0,00	40.521,76
B. Activo corriente	7.301.903,52	338.031,55	20.102,88	7.480.970,74	-127.179,21	7.353.791,54
II. Existencias	1.544.201,16	0,00	0,00	1.544.201,16	0,00	1.544.201,16
1. Comerciales	618.447,85	0,00	0,00	618.447,85	0,00	618.447,85
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	356.968,22	0,00	0,00	356.968,22	0,00	356.968,22
3. Productos en curso	367.585,97	0,00	0,00	367.585,97	0,00	367.585,97
4. Productos terminados	181.513,44	0,00	0,00	181.513,44	0,00	181.513,44
6. Anticipos a proveedores	19.685,68	0,00	0,00	19.685,68	0,00	19.685,68
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.186.258,39	130.894,56	20.102,88	3.261.757,11	-107.179,21	3.154.577,91
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.119.800,82	109.465,87	0,00	3.174.533,76	-107.179,21	3.067.354,56
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	35.561,49	0,00	0,00	35.561,49	0,00	35.561,49
5. Personal	271,83	0,00	0,00	271,83	0,00	271,83
7. Otros créditos con las Administraciones Públicas	30.624,25	21.428,69	102,88	41.390,03	0,00	41.390,03
8. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	20.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	-20.000,00	0,00
5. Otros activos financieros	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	-20.000,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.551.443,97	207.136,99	0,00	2.655.012,47	0,00	2.655.012,47
1. Tesorería	2.551.443,97	207.136,99	0,00	2.655.012,47	0,00	2.655.012,47

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.551.256,43	338.031,55	20.102,88	7.730.323,65	-127.179,21	7.603.144,45
A. Patrimonio neto	5.901.809,32	71.241,12	19.498,15	5.947.178,95	-20.000,00	5.927.178,95
A.1. Fondos propios	5.901.809,32	71.241,12	19.498,15	5.947.178,95	-20.000,00	5.927.178,95
I. Capital	510.850,00	20.000,00	20.000,00	530.850,00	-20.000,00	510.850,00
1. Capital escriturado	510.850,00	20.000,00	20.000,00	530.850,00	-20.000,00	510.850,00
II. Prima de emisión	760.160,11	0,00	0,00	760.160,11	0,00	760.160,11
III. Reservas (Otras reservas de la sociedad dominante)	3.417.734,42	0,00	0,00	3.417.734,42	0,00	3.417.734,42
1. Legal y estatutaria	102.170,03	0,00	0,00	102.170,03	0,00	102.170,03
4. Reserva de capitalización	161.603,08	0,00	0,00	161.603,08	0,00	161.603,08
5. Otras reservas	3.153.961,31	0,00	0,00	3.153.961,31	0,00	3.153.961,31
VII. Resultado del ejercicio (atribuible a la Sociedad Dominante)	1.213.064,79	51.241,12	-501,85	1.238.434,42	0,00	1.238.434,42
1. Resultado del ejercicio consolidado	1.213.064,79	51.241,12	-501,85	1.238.434,42	0,00	1.238.434,42
C. Pasivo corriente	1.649.447,11	266.790,43	604,73	1.783.144,70	-107.179,21	1.675.965,50
III. Deudas a corto plazo	111.880,51	0,00	0,00	111.880,51	0,00	111.880,51
2. Deudas con entidades de crédito	2.647,63	0,00	0,00	2.647,63	0,00	2.647,63
5. Otros pasivos financieros	109.232,88	0,00	0,00	109.232,88	0,00	109.232,88
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.537.566,60	266.790,43	604,73	1.671.264,19	-107.179,21	1.564.084,99
1. Proveedores	784.039,94	240.793,37	0,00	904.436,63	-107.179,21	797.257,43
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	27.325,35	0,00	0,00	27.325,35	0,00	27.325,35
3. Acreedores varios	77.622,56	0,00	546,21	77.895,67	0,00	77.895,67
5. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	92.241,76	0,00	0,00	92.241,76	0,00	92.241,76
6. Pasivos por impuesto corriente	157.328,57	0,00	0,00	157.328,57	0,00	157.328,57
7. Otras deudas con las Administraciones públicas	96.944,23	25.997,06	58,52	109.972,02	0,00	109.972,02
8. Anticipos de clientes	302.064,19	0,00	0,00	302.064,19	0,00	302.064,19

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1. Importe neto de la cifra de negocios	9.353.738,36	420.365,65	0,00	9.563.921,19	-137.560,36	9.426.360,83
a. Ventas	9.099.406,71	420.365,65	0,00	9.309.589,54	-137.560,36	9.172.029,18
b. Ventas a empresas del grupo y asociadas	234.386,68	0,00	0,00	234.386,68	0,00	234.386,68
c. Prestaciones de servicios	19.944,97	0,00	0,00	19.944,97	0,00	19.944,97
2. Variación de existencias de PPTT y en curso de fabricación	60.127,10	0,00	0,00	60.127,10	0,00	60.127,10
4. Aprovisionamientos	-4.226.330,45	-357.310,82	0,00	-4.404.985,86	137.560,36	-4.267.425,50
a. Consumo de mercaderías	-2.284.127,50	-357.310,82	0,00	-2.462.782,91	137.560,36	-2.325.222,55
b. Consumo de mercaderías, empresas del grupo y asociadas	-533.115,02	0,00	0,00	-533.115,02	0,00	-533.115,02
c. Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.397.006,88	0,00	0,00	-1.397.006,88	0,00	-1.397.006,88
d. Trabajos realizados por otras empresas	-685,60	0,00	0,00	-685,60	0,00	-685,60
e. Deterioro de mercaderías, materias primas y otros						
aprovisionamientos	-11.395,45	0,00	0,00	-11.395,45	0,00	-11.395,45
5. Otros ingresos de explotación	35.127,74	0,00	0,00	35.127,74	-3.779,77	31.347,97
a. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	29.354,64	0,00	0,00	29.354,64	-3.779,77	25.574,87
b. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, grupo y asociadas	4.720,78	0,00	0,00	4.720,78	0,00	4.720,78
c. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	3.685,00	0,00	0,00	3.685,00	0,00	3.685,00
d. Otros resultados. Ingresos excepcionales	-2.632,68	0,00	0,00	-2.632,68	0,00	-2.632,68
6. Gastos de personal	-2.536.665,70	0,00	0,00	-2.536.665,70	0,00	-2.536.665,70
a. Sueldos, salarios y asimilados	-1.958.584,16	0,00	0,00	-1.958.584,16	0,00	-1.958.584,16
b. Cargas sociales	-578.081,54	0,00	0,00	-578.081,54	0,00	-578.081,54
7. Otros gastos de explotación	-1.117.815,34	-11.813,71	-501,85	-1.123.973,13	3.779,77	-1.120.193,36
a. Servicios exteriores	-947.471,81	-11.813,71	-501,85	-953.629,60	3.779,77	-949.849,83
b. Servicios exteriores, empresas del grupo y asociadas	-284.030,48	0,00	0,00	-284.030,48	0,00	-284.030,48
c. Tributos	-11.735,52	0,00	0,00	-11.735,52	0,00	-11.735,52
d. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones operaciones comerciales	125.422,47	0,00	0,00	125.422,47	0,00	125.422,47
8. Amortización del inmovilizado	-61.187,58	0,00	0,00	-61.187,58	0,00	-61.187,58
A1. Resultado de explotación	1.506.994,13	51.241,12	-501,85	1.532.363,76	0,00	1.532.363,76
13. Gastos financieros	-1.628,02	0,00	0,00	-1.628,02	0,00	-1.628,02
b. Por deudas con terceros	-1.628,02	0,00	0,00	-1.628,02	0,00	-1.628,02
15. Diferencias de cambio	-79,54	0,00	0,00	-79,54	0,00	-79,54
b. Diferencias negativas de cambio	-79,54	0,00	0,00	-79,54	0,00	-79,54
A2. Resultado financiero	-1.707,56	0,00	0,00	-1.707,56	0,00	-1.707,56
A3. Resultados antes de impuestos	1.505.286,57	51.241,12	-501,85	1.530.656,20	0,00	1.530.656,20
17. Impuestos sobre beneficios	-292.221,78	0,00	0,00	-292.221,78	0,00	-292.221,78
A4. Resultado del ejercicio de operaciones continuadas	1.213.064,79	51.241,12	-501,85	1.238.434,42	0,00	1.238.434,42
A5. Resultado del ejercicio (consolidado)	1.213.064,79	51.241,12	-501,85	1.238.434,42	0,00	1.238.434,42
A7. Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	1.213.064,79	51.241,12	-501,85	1.238.434,42	0,00	1.238.434,42

1. Actividad y sociedades que forman el perímetro de consolidación

Fusión por Absorción de Anota, S. A. U. por parte de Prim, S. A.

A 31 de diciembre de 2017 el Grupo Prim mantenía una participación del 100% en la sociedad Anota, S. A. U.

El consejo de administración, en su reunión del 11 de mayo de 2018 acordó la fusión por absorción de Anota, S. A.U. por parte de la Sociedad Matriz. Prim, S. A.

Dicha fusión tuvo por objeto la simplificación de la estructura societaria del Grupo Prim, mediante la integración de la Sociedad Absorbida, cuya actividad es común y complementa a la de la Sociedad Absorbente, resultando conveniente concentrar en la Sociedad Absorbente la totalidad del negocio y, de esta manera, racionalizar la actividad desarrollada por el Grupo Prim, poniéndose el énfasis en la simplificación de las tareas administrativas y comerciales.

Dicho acuerdo fue ratificado por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 23 de junio de 2018. La mencionada fusión se hizo con efectos contables desde el 1 de enero de 2018, y se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de diciembre de 2018.

Sociedades que conforman el Perímetro de Consolidación

Ninguna de las sociedades integradas en el Perímetro de la Consolidación y participadas, directa o indirectamente, por PRIM S.A. cotiza en un mercado organizado de valores.

Las actividades realizadas por las sociedades participadas son las siguientes:

1. Actividad y sociedades que forman el perímetro de consolidación

El objeto social de la Sociedad ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM, S.A. es la realización de toda clase de actos y operaciones de comercio o industria concernientes a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, adaptación, colocación y circulación de material ortopédico, médico-quirúrgico y similares.

El objeto social de la Sociedad COMPANHIA IBÉRICA DE PRODUCTOS DE SAÚDE-CIBERPS, UNIPESSOAL LDA (en el ejercicio 2018 denominada ENRFA NONIUS IBERICA PORTUGAL LDA) es la distribución, venta e instalación de productos en el campo de la fisioterapia, atención médica en casa y rehabilitación.

El objeto social de la Sociedad ANOTA, S. A. U. era el comercio mayorista de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, incluyendo productos de ortésica, podología, ayudas técnicas, cuidados de la salud y sistemas personalizados de dosificación. Como consecuencia de la fusión anteriormente descrita, las actividades de esta Sociedad realizadas durante el ejercicio 2018 deben entenderse realizadas por cuenta de PRIM, S. A.

El objeto social de la Sociedad INMOBILIARIA CATHARSIS S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) es toda clase de operaciones inmobiliarias de compra y venta de fincas rústicas y urbanas; explotación de fincas; construcción, reparación y mejora de edificios; edificación de inmuebles de carácter industrial; enajenación de toda clase de fincas.

El objeto social de la Sociedad SIDITEMEDIC, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), anteriormente denominada MEDIPRIM, S.L. es la comercialización, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de material ortopédico, médico, quirúrgico, o similar, así como la tenencia y compraventa de toda clase de bienes.

PRIM SALUD Y BIENESTAR S.A. DE C.V. tiene como principal objeto social el desarrollo, la fabricación, la distribución, la comercialización, la instalación, el mantenimiento, la importación y exportación de toda clase de material científico, médico, quirúrgico, farmacéutico, ortopédico, alimentario, dietético, veterinario, químico e industrial así como la construcción, realización de proyectos, diseños de plano, asesoramiento de la instalación, la explotación y gestión de productos, equipos e instalaciones sanitarias, de rehabilitación, de fisioterapia, de hidroterapia, ortopédicas, geriátricas y de spa, así como el suministro de materiales, montaje e instalación de los mismos.

El objeto social de la Sociedad NETWORK MEDICAL PRODUCTS LTD. era la comercialización, distribución y venta de productos médicos. Al cierre del ejercicio 2017, el Consejo de Administración de Prim, S. A. había decidido realizar las actuaciones necesarias para proceder a la enajenación de su participación en NETWORK, por lo que dicha inversión se reclasificó y al

cierre del ejercicio 2017 se presentaba como Activos no corrientes mantenidos para la venta. Tal y como mencionábamos anteriormente con fecha 1 de marzo de 2018 se puso en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la venta de la participación que se mantenía en NETWORK por un importe de 800.000 libras esterlinas (898.575,85 euros).

La fecha de cierre de los ejercicios económicos de las Sociedades que forman el perímetro de la consolidación es el 31 de diciembre de 2019, siendo ejercicios de un año de duración.

2. Bases de
presentación de las
Cuentas Anuales
Consolidadas

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.

2.1. Normativa contable aplicada

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo PRIM del ejercicio 2019, que los Administradores de la Sociedad Dominante formulan con fecha 29 de mayo, se presentan de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo. Los Administradores de PRIM esperan que la Junta General de Accionistas apruebe estas Cuentas Anuales Consolidadas sin ninguna modificación.

Las Cuentas Anuales Consolidadas se han preparado sobre la base del coste histórico, excepto en el caso de los activos financieros disponibles para la venta, que se han valorado a su valor razonable.

El Grupo Prim ha adoptado la última versión de todas las normas aplicables adoptadas por la Comisión de Regulación de la Unión Europea (en adelante NIIF-UE), cuya aplicación es obligatoria en los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2019.

Las Cuentas Anuales Individuales de 2019 de las sociedades del Grupo se propondrán a la aprobación de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas dentro de los plazos previstos por la normativa vigente. Los Administradores de la Sociedad dominante estiman que, como consecuencia de dicho proceso, no se producirán cambios que puedan afectar de manera significativa a las Cuentas Anuales Consolidadas de 2019.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas Cuentas Anuales Consolidadas están expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1.1. Cambios en las políticas contables

a) Normas e interpretaciones aprobadas por la Unión Europea aplicadas por primera vez en este ejercicio

Las políticas contables utilizadas en la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas son las mismas que las aplicadas en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio anual terminado

el 31 de diciembre de 2018, excepto por las siguientes normas, interpretaciones y/o modificaciones a las normas que se han aplicado por primera vez en este ejercicio:

NIIF 16 – Arrendamientos

La NIIF 16 fue emitida en enero de 2016 y reemplaza a la NIC 17 Arrendamientos, CINIIF 4 Determinación de si un contrato contiene un arrendamiento, SIC-15 Arrendamientos operativos-Incentivos y SIC-27 Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento.

La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, la valoración, la presentación y la información a revelar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar a la contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con la NIC 17. La NIIF 16 es efectiva para los ejercicios anuales que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente. Un arrendatario puede optar por aplicar la norma de forma retroactiva total o mediante una transición retroactiva modificada. Las disposiciones transitorias de la norma permiten ciertas exenciones.

La contabilidad del arrendador según la NIIF 16 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad de la NIC 17. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que en la NIC 17 y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros.

La NIIF 16 también requiere que los arrendatarios y los arrendadores incluyan informaciones a revelar más extensas que las estipuladas en la NIC 17.

A continuación, se presentan las nuevas políticas contables del Grupo tras la adopción de la NIIF 16:

Grupo como arrendatario

El Grupo actúa como arrendatario, principalmente, de varios inmuebles y vehículos, aplicando un único modelo de reconocimiento y valoración para todos los arrendamientos en los que opera como arrendatario, excepto para los activos de bajo valor (ordenadores personales y fotocopiadoras, por ejemplo) y los arrendamientos a corto plazo.

• Derechos de uso

El Grupo reconoce los derechos de uso al inicio del arrendamiento. Es decir, la fecha en que el activo subyacente está disponible para su uso. Los derechos de uso se valoran al coste, menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro, y se ajustan por cualquier cambio en la valoración de los pasivos por arrendamiento asociados. El coste inicial de los derechos de uso incluye el importe de los pasivos por arrendamiento reconocidos, los costes directos iniciales y los pagos por arrendamiento realizados antes de la fecha de comienzo del arrendamiento. Los incentivos recibidos se descuentan del coste inicial.

Los derechos de uso se amortizan linealmente por el menor de la vida útil estimada y el plazo del arrendamiento:

- Edificios: 2% - 3% anual

- Vehículos: 16% anual

Sin embargo, si el Grupo estima que es razonablemente cierto obtener la propiedad del activo arrendado al final del plazo del arrendamiento o ejercitar la opción de compra, los derechos de uso se amortizarían en función de la vida útil del activo. Los derechos de uso están sujetos al análisis del deterioro.

Los contratos de arrendamiento del Grupo no incluyen obligaciones de desmantelamiento u obligaciones de restauración.

Los derechos de uso se presentan en el balance, como mayor importe del inmovilizado material, en función de la naturaleza de los activos arrendados (Construcciones, Elementos de Transporte, etc.)

- **Pasivos por arrendamiento**

Al inicio del arrendamiento, el Grupo reconoce los pasivos por arrendamiento por el valor actual de los pagos por arrendamiento que se realizarán durante el plazo del arrendamiento. Los pagos por arrendamiento incluyen pagos fijos (incluidos los pagos que contractualmente se podrían calificar como variables, pero que en esencia fijos) menos los incentivos por arrendamiento, pagos variables que dependen de un índice o un tipo y los importes que se espera que se paguen en concepto de garantías de valor residual. Los pagos por arrendamiento también incluyen el precio de ejercicio de una opción de compra si el Grupo tiene la certeza razonable de que ejercerá esa opción y los pagos de penalizaciones por rescisión del arrendamiento, si el plazo del arrendamiento refleja el ejercicio por el Grupo de la opción de rescindir el arrendamiento. Los pagos por arrendamiento variables que no dependen de un índice o una tasa se reconocen como gastos del período en el que se produce el evento o condición que desencadena el pago.

Cuando se calcula el valor actual de los pagos por arrendamiento, el Grupo utiliza el tipo de interés incremental a fecha de inicio del arrendamiento si el tipo de interés implícito en el arrendamiento no puede determinarse fácilmente. Después de la fecha de inicio, el importe de los pasivos por arrendamiento se incrementa para reflejar la acumulación de intereses y se reduce por los pagos por arrendamiento realizados. Además, se valorará nuevamente el pasivo por arrendamiento si se realiza una modificación, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos por arrendamiento fijo en esencia o un cambio en la evaluación para comprar el activo subyacente. El pasivo también se incrementa si se produce un cambio en los pagos por arrendamiento futuros procedente de un cambio en el índice o una tasa usados para determinar esos pagos.

- **Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor**

El Grupo aplica la exención de reconocimiento del arrendamiento de corto plazo a aquellos arrendamientos que tienen un plazo del arrendamiento de 12 meses o menos a partir de la fecha de inicio y no tienen opción de compra. También aplica la exención de reconocimiento de activos de bajo valor a los arrendamientos de equipos de oficina que se consideran de bajo valor. Los pagos por arrendamientos en arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor se reconocen como gastos lineales durante el plazo del arrendamiento.

- **Juicios aplicados en la determinación del plazo del arrendamiento de los contratos con opción de renovación**

El Grupo determina el plazo del arrendamiento como el plazo no cancelable de un arrendamiento.

El Grupo tiene la opción, en virtud de algunos de sus contratos, de arrendar los activos por plazos adicionales de tres a cinco años. El Grupo evalúa si es razonablemente cierto ejercer la opción de renovar.

Es decir, considera todos los factores pertinentes que crean un incentivo económico para renovar. Después de la fecha de inicio, el Grupo reevalúa el plazo del arrendamiento si hay un evento significativo o un cambio en las circunstancias que esté bajo su control y afecte a su capacidad para ejercer, o no ejercer, la opción de renovación. Las opciones de renovación para los arrendamientos de vehículos de motor no se incluyeron como parte del plazo del arrendamiento porque el Grupo tiene una política de arrendamiento de vehículos de motor no superior a cinco años y, por lo tanto, no se espera ejercer las opciones de renovación.

• **Transición a la NIIF 16**

En el ejercicio 2019 el Grupo tiene adoptó la NIIF 16 no modificando las cifras comparativas del ejercicio anterior presentado. El Grupo aplicó la norma a los contratos que se identificaron como arrendamientos al aplicar la NIC 17 y la CINIIF 4. Por tanto, el Grupo no aplicó la NIIF 16 a los contratos que no se identificaron previamente como arrendamientos de acuerdo con la NIC 17 y la CINIIF 4.

El impacto a 31 de diciembre de 2019 de la aplicación de la NIIF 16 ha sido el siguiente:

BALANCE DE SITUACIÓN	
ACTIVO	2.094.374,67
Inmovilizado material	2.092.743,33
Activo por impuesto diferido	1.631,34
PASIVO	2.094,374,67
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	-4.894,02
Deudas no corriente con entidades de crédito	946.523,59
Deudas corrientes con entidades de crédito	1.152.745,10
CUENTA DE RESULTADOS	-4,894,02
Otros gastos de explotación (menor gasto)	1.205.963,85
Amortización del inmovilizado (mayor gasto)	-1.195.927,82
Gastos financieros (mayor gasto)	-16.557,62
Impuesto sobre beneficios (impuesto diferido) (menor gasto)	1.627,57

CINIIF 23 - Incertidumbres sobre el tratamiento de los impuestos sobre las ganancias

La Interpretación aborda la contabilización del impuesto sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta a la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que están fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La Interpretación aborda específicamente los siguientes aspectos:

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado.

- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales.
- Cómo debe determinar una entidad el resultado fiscal, las bases fiscales, las pérdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.
- Cómo debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre. Tras la evaluación realizada por el grupo Prim, se ha concluido que esta interpretación no ha tenido un efecto significativo en las Cuentas Anuales Consolidadas.

b) Normas e interpretaciones emitidas por el IASB pero que no son aplicables en este ejercicio.

El Grupo tiene la intención de adoptar las normas, interpretaciones y modificaciones a las normas emitidas por el IASB, que no son de aplicación obligatoria en la Unión Europea, cuando entren en vigor, si le son aplicables. Aunque el Grupo está actualmente analizando su impacto, en función de los análisis realizados hasta la fecha, el Grupo estima que su aplicación inicial no tendrá un impacto significativo sobre sus cuentas anuales consolidadas.

Norma, interpretación o modificación	Fecha de adopción por la UE	Fecha de aplicación en la UE	Fecha de aplicación del IASB
Versión revisada del Marco conceptual de las NIIF	6 diciembre 2019	1 enero 2020	1 enero 2020
Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 - Definición de material	10 diciembre 2019	1 enero 2020	1 enero 2020
Modificaciones a la NIIF 3 - Combinaciones de negocios	Pendiente	Pendiente	1 enero 2020
Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: Reforma al tipo de interés de referencia	16 enero 2019	1 enero 2020	1 enero 2020

Versión revisada del Marco conceptual de las NIIF

La versión revisada del Marco Conceptual establece una serie de conceptos fundamentales que guían al IASB en el desarrollo de las normas, y ayuda a asegurar que las normas son consistentes y que las transacciones similares se tratan de la misma forma. Además, también ayuda a las entidades a desarrollar sus políticas contables cuando no hay normativa específica aplicable a una transacción.

El Marco Conceptual revisado incluye un nuevo capítulo sobre valoración, mejora las definiciones y guías, y aclara áreas importantes como la prudencia y la valoración de la incertidumbre. Es aplicable de forma inmediata para el IASB y se aplicará a los ejercicios que se inicien el 1 de enero de 2020, o a partir de dicha fecha, a los emisores que desarrollen políticas contables basadas en el Marco Conceptual.

Modificaciones a las NIC 1 y NIC 8 - Definición de material

Las modificaciones a la definición de material se realizan para que sea más sencillo hacer juicios sobre lo que es material. La definición de material ayuda a las entidades a decidir si la información debe ser incluida en las cuentas anuales consolidadas. Estas modificaciones aclaran dicha definición e incluyen guías de cómo debe ser aplicada. Además, se han mejorado las explicaciones que acompañan a la definición y se ha asegurado que la definición de material es consistente en todas las normas.

Las modificaciones se aplicarán a los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2020 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. El Grupo evaluará de acuerdo con la nueva definición el contenido de sus cuentas anuales consolidadas, aunque no se esperan cambios significativos.

Modificaciones a la NIIF 3 - Combinaciones de negocios

Las modificaciones cambian la definición de negocio de la NIIF 3 para ayudar a las entidades a determinar si una transacción debe registrarse como una combinación de negocios o como la adquisición de un grupo de activos. Esta distinción es muy importante, ya que el adquirente solo reconoce un fondo de comercio cuando se adquiere un negocio.

La nueva definición de negocio enfatiza que el producto de un negocio es proporcionar bienes y servicios a los clientes, que generen ingresos de la inversión (tales como dividendos o intereses) o que generen otros ingresos de las actividades ordinarias; mientras que la definición anterior se centraba en proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costes u otros beneficios económicos directamente a los inversores u otros propietarios, miembros o partícipes.

La nueva definición de negocio se aplicará a las adquisiciones que se produzcan el 1 de enero de 2020 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada.

2.2. Imagen Fiel

Las Cuentas Anuales Consolidadas se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad Dominante y sus Sociedades Dependientes y asociadas, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las Sociedades del Grupo. El estado de flujos de efectivo consolidado se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes del Grupo.

2.3. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del estado consolidado de situación financiera, del estado consolidado del resultado, del estado consolidado del resultado global, del estado consolidado de cambios en el patrimonio neto y del estado consolidado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2019, las

correspondientes al ejercicio anterior.

En las notas también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establezca que no es necesario.

2.4. Corrección de errores y cambios de criterio

No ha sido necesario reexpresar las cifras de ejercicios anteriores en aplicación de la la NIC 8, sobre políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

2.5. Estimaciones

En la preparación de los Estados Financieros Consolidados adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos y gastos que figuran registrados en ellas. Fundamentalmente, estas estimaciones se refieren a:

La valoración de activos y fondos de comercio para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (ver notas 3.2 y 10)

Provisiones

Las Sociedades del Grupo Prim reconocen provisiones sobre riesgos de acuerdo con la política contable indicada en el apartado 3.17 de esta memoria. Las Sociedades del Grupo Prim han realizado juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como la cuantía de los mismos, y han registrado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría dicha obligación.

2.6. Criterios de consolidación

Las Cuentas Anuales Consolidadas engloban los estados financieros de Prim, S. A. y Sociedades dependientes. Los estados financieros de las sociedades dependientes están preparados para el mismo ejercicio contable que los de la Sociedad Dominante, usando políticas contables uniformes. Cuando resulta necesario, se realizan los ajustes necesarios para homogeneizar cualquier diferencia entre políticas contables que pudiera existir.

Las sociedades dependientes en las que el Grupo PRIM posee control se han consolidado por el método de integración global. El Grupo PRIM considera, en aplicación de la NIIF 10, que los criterios para determinar si una sociedad debe pertenecer o no al grupo consolidado y, por tanto, si debe considerarse o no Sociedad dependiente, son:

- Poder
- Exposición al riesgo
- Capacidad para influir en sus rendimientos

Las Sociedades Dependientes están consolidadas desde la fecha en que se adquiere el control de

la empresa por el grupo, y el cese de su consolidación se realiza desde el momento en que el control es transferido fuera del Grupo. En aquellos casos en los que hay una pérdida de control sobre una sociedad dependiente, las Cuentas Anuales Consolidadas incluyen los resultados de la parte del ejercicio durante la que el Grupo mantuvo el control sobre la misma.

La fecha de cierre de los estados financieros de las Sociedades Dependientes y Asociadas es el 31 de diciembre. Las políticas contables de dichas sociedades son las mismas o han sido homogeneizadas con las utilizadas por el Grupo PRIM en la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Los estados financieros de cada una de las sociedades extranjeras han sido preparados en su moneda funcional, entendiendo por tal la divisa del entorno económico en que cada sociedad opera y en la que genera y emplea el efectivo.

La Consolidación de las operaciones de PRIM y las Sociedades Dependientes y Asociadas consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1) Combinaciones de negocios y fondo de comercio

Las combinaciones de negocios se contabilizan mediante la aplicación del método de adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se valoran a sus valores razonables en la fecha de su adquisición. Para cada combinación de negocios, la adquirente valorará cualquier participación no dominante en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los activos netos identificables de la adquirida. Los costes relacionados con la adquisición se registran como gastos en la cuenta de resultados.

Cuando el Grupo adquiere un negocio, clasifica o designa los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos según sea necesario sobre la base de los acuerdos contractuales, condiciones económicas, sus políticas contables y de explotación y otras condiciones pertinentes que existan en la fecha de adquisición.

Cualquier contraprestación contingente que el Grupo transfiere, se reconoce a valor razonable a la fecha de adquisición. Cambios posteriores en el valor razonable de contraprestaciones contingentes clasificadas como un activo o un pasivo, se reconocen de acuerdo a la NIIF 9, registrándose cualquier ganancia o pérdida resultante en resultados.

El fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios se valora inicialmente, en el momento de la adquisición, a su coste, siendo éste el exceso entre el importe de la contraprestación transferida más cualquier participación no dominante en la adquirida y la diferencia del importe de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos. Si la contraprestación es inferior al valor razonable de los activos netos de la sociedad adquirida, la diferencia se reconoce en resultados. (Ver Nota 26)

Tras el reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora a su coste menos las pérdidas por deterioro de valor acumuladas. Se realizan las pruebas de deterioro del valor del fondo de comercio anualmente, o con más frecuencia si los acontecimientos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros puede estar deteriorado.

Para el propósito del test de deterioro, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios es, desde la fecha de adquisición, asignado a cada Unidad Generadora de Efectivo del Grupo o grupo de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficiarán de las sinergias de la combinación, independientemente de cualquier otro activo o pasivo del Grupo asignado a estas unidades o grupos de unidades.

El deterioro del fondo de comercio se determina evaluando el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades, con las que se relaciona el fondo de comercio. Si el importe recuperable de la unidad o unidades generadoras de efectivo es menor que su valor en libros, el Grupo registra una pérdida por deterioro.

Las pérdidas correspondientes a deterioro del fondo de comercio no pueden ser objeto de reversión en periodos futuros.

- 2) El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por Integración Global se presenta, respectivamente, en los epígrafes “Patrimonio neto – de accionistas minoritarios” del pasivo del Estado Consolidado de Situación Financiera y “Accionistas minoritarios” del Estado Consolidado del Resultado.
- 3) Las transacciones de compra de participaciones a minoritarios en sociedades en las que se ejerce control así como las transacciones de venta de participaciones sin pérdida de control se consideran como transacciones entre accionistas por lo que los resultados obtenidos en estas operaciones se registran con cargo o abono a Reservas.
- 4) La conversión de los Estados Financieros de las sociedades extranjeras se ha realizado aplicando el método del tipo de cambio de cierre. Este método consiste en la conversión a euros de todos los bienes, derechos y obligaciones utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las Cuentas Anuales Consolidadas y el tipo de cambio medio del ejercicio para las partidas de los Estados Consolidados del Resultado, manteniendo el patrimonio a tipo de cambio histórico a la fecha de su adquisición (o al tipo de cambio medio del ejercicio de su generación en el caso de los resultados acumulados, siempre y cuando no haya operaciones significativas que hagan poco apropiada la utilización del tipo de cambio promedio), según corresponda. La diferencia de conversión resultante se imputa directamente a Reservas.
- 5) Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por Integración Global se han eliminado en el proceso de consolidación.

2.7. Estado Consolidado de Flujos de efectivo

En el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, preparados de acuerdo al método directo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: Entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por estos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: Actividades típicas de las entidades que forman el grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión: La de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo o sus equivalentes.
- Actividades de financiación: Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y los pasivos que no forman parte de la actividad de explotación.

3. Normas de valoración

3. NORMAS DE VALORACIÓN

3.1. Activos intangibles

Los activos intangibles adquiridos individualmente se valoran inicialmente al precio de adquisición. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se registran al coste menos amortización acumulada y cualquier depreciación de valor. Los costes por intereses son registrados como gastos del ejercicio en que se incurren.

Se evalúa si las vidas útiles de estos activos intangibles son finitas o indefinidas. Los activos intangibles con vida finita se amortizan a lo largo de su vida útil económica y se evalúa su deterioro cuando haya un indicador de que el activo intangible puede estar deteriorado. El periodo de amortización y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan por lo menos al final de cada año. Los activos intangibles con vida indefinida no se amortizan y se evalúa el deterioro anualmente. El gasto de amortización de activos intangibles con vidas finitas se reconoce en el Estado Consolidado del Resultado, en el epígrafe de dotación para amortización del inmovilizado.

Las concesiones, patentes, licencias, marcas y similares se valoran a su precio de adquisición. En el caso de que los derechos de explotación y distribución tengan un periodo de vigencia definido, se amortizan linealmente en dicho periodo. El resto de los derechos se amortizan de forma lineal en un período de 5 años.

Cartera de clientes

El valor razonable de las carteras de clientes adquiridas en la combinación de negocios realizada en 2016 (por la cual se adquirió la rama de actividad de parafarmacia, ortopedia y podología de la mercantil Laboratorios Milo, S. A.) se determinó con el método “Multi-period Excess Earnings” que se basa en un cálculo de descuento de flujos de efectivo de los beneficios económicos futuros atribuibles a la base de clientes, una vez eliminados los cargos contributivos implicados en su generación. Para estimar la vida útil remanente de la base de clientes, se ha efectuado un análisis de la duración media de las relaciones con dichos clientes. Se ha estimado esta duración en 10 años.

Marcas

El valor razonable de las marcas adquiridas en la combinación de negocios efectuada en 2016 se determinó en base al método “Relief-from-royalty”. Según este método, el valor del activo se determina capitalizando los royalties que se ahorran debido a tener la propiedad intelectual. El ahorro de royalties se determina aplicando una tasa de royalty de mercado (expresado como porcentaje de ingresos) a los ingresos futuros que se espera obtener con la venta del producto asociado al activo intangible, que para las marcas adquiridas por el Grupo este porcentaje oscila entre el 11,0 y el 11,5%. Se ha considerado una vida útil de 10 años para las marcas indicadas.

Otros

Las aplicaciones informáticas se encuentran valoradas a su coste de adquisición. Se amortizan linealmente en un período de entre 3 y 4 años.

Los derechos de distribución se valoran a su precio de adquisición o desembolso, y se amortizan de forma lineal en diez años o según la duración del contrato firmado, según proceda.

3. Normas de valoración

3.2. Fondo de comercio

El Fondo de comercio generado en la Consolidación representa los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

Los Fondos de Comercio adquiridos a partir del 1 de enero de 2004 se mantienen valorados a su coste de adquisición. El Fondo de Comercio no se amortiza, si bien al cierre de cada ejercicio se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable procediéndose, en su caso, al oportuno saneamiento.

3.3. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora a precio de adquisición o coste de producción, deducida la amortización acumulada y cualquier depreciación de valor, e incluye el valor de la actualización legal practicada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996. El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, los gastos adicionales hasta la puesta en marcha del bien. Los costes por intereses incurridos hasta la puesta en funcionamiento

y durante más de un año, son registrados como mayor valor del inmovilizado, de acuerdo con el tratamiento contable establecido de manera obligatoria por la NIC 23 (revisada en 2009).

La amortización se calcula mediante la aplicación de porcentajes constantes, determinados en base al periodo de vida útil estimado de cada activo.

Los porcentajes de amortización aplicados por el Grupo, que se revisan anualmente, son los siguientes:

Elementos de activo	Porcentaje anual
Edificios y otras construcciones	2% - 3%
Maquinaria , instalaciones y utillaje	8% - 25 %
Elementos de transporte	16%
Mobiliario y enseres	8%- 10%
Equipos para proceso de datos	25%

3. Normas de valoración

Los gastos de mantenimiento y reparación del inmovilizado material, se cargan a resultados en el ejercicio en que se incurren cuando éstos no supongan una mejora o ampliación, en cuyo caso se incorporan como mayor valor de los activos.

En caso de indicio de deterioro se hace un análisis del posible deterioro comparando el valor histórico, reflejado en libros, con el valor recuperable, es decir, el mayor entre el valor razonables menos los costes de venta y el valor en uso.

3.4. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias se valoran a su precio de adquisición deducida la amortización acumulada y cualquier depreciación de valor. El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, los gastos adicionales y los costes por intereses en que se incurren durante más de un año y hasta la puesta en marcha del bien, de acuerdo con el tratamiento contable establecido de manera obligatoria por la NIC 23 (revisada en 2009).

La amortización se calcula mediante la aplicación de porcentajes constantes, determinados en base al periodo de vida útil estimado de cada activo.

Los porcentajes de amortización aplicados por el Grupo son los siguientes:

Elementos de activo	Porcentaje anual
Edificios	2%
Instalaciones técnicas	8% - 12 %

Los gastos de mantenimiento y reparación de las inversiones inmobiliarias, se cargan a resultados en el ejercicio en que se incurren cuando éstos no supongan una mejora o ampliación, en cuyo caso se incorporan como mayor valor de los activos.

En caso de indicio de deterioro se hace un análisis del posible deterioro comparando el valor histórico, reflejado en libros, con el valor razonable.

El valor razonable, a fecha de cierre de los estados financieros, se ha determinado como el precio que se percibiría por vender las inversiones inmobiliarias en el mercado, en la fecha de la transacción.

3.5. Instrumentos financieros - Reconocimiento inicial y valoración posterior

Un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar al reconocimiento de un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

3.5.1. Activos financieros

Reconocimiento inicial y valoración

Los activos financieros se clasifican, en su reconocimiento inicial, como valorados posteriormente al coste amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado global y al valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de los activos financieros en el momento del reconocimiento inicial depende de las características de los activos financieros desde el punto de vista de los flujos de efectivo contractuales y del modelo de negocio del Grupo para la gestión de los activos financieros. Con la excepción de las cuentas a cobrar comerciales, el Grupo valora inicialmente los activos financieros a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no se valoran a su valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción. Las cuentas a cobrar comerciales se valoran al precio de la transacción determinado según la NIIF 15.

Para que un activo financiero sea clasificado y valorado al coste amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado global, debe dar lugar a flujos de efectivo que son “únicamente pagos de principal e intereses (SPPI)” sobre el importe de principal pendiente. Esta evaluación se conoce como la prueba SPPI y se realiza a nivel de instrumento.

El modelo de negocio del Grupo para la gestión de los activos financieros se refiere a cómo administra sus activos financieros para generar flujos de efectivo. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo se obtendrán del cobro de los flujos de efectivo contractuales, de la venta de los activos financieros o de ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos en un plazo establecido por la regulación o por una convención establecida en el mercado correspondiente (compras o ventas convencionales) se reconocen en la fecha de contratación, por ejemplo, la fecha en la que el Grupo se comprometa a comprar o vender el activo.

Valoración posterior

A los efectos de su valoración posterior, los activos financieros del Grupo se clasifican en cuatro categorías:

- Activos financieros a coste amortizado (instrumentos de deuda)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global con reciclaje de las ganancias y pérdidas acumuladas (instrumentos de deuda)
- Activos financieros designados a valor razonable con cambios en otro resultado global sin reciclaje de las ganancias y pérdidas acumuladas en su enajenación (instrumentos de patrimonio)
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Activos financieros a coste amortizado (instrumentos de deuda)

Esta categoría es la más relevante para el Grupo. El Grupo valora los activos financieros al coste amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo financiero se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener flujos de efectivo contractuales, y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente

Los activos financieros a coste amortizado se valoran posteriormente utilizando el método de interés efectivo y están sujetos a deterioro. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando el activo se da de baja, modifica o deteriora.

Los activos financieros a coste amortizado incluyen, fundamentalmente, las cuentas a cobrar comerciales.

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global (instrumentos de deuda)

El Grupo valora los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- El activo financiero se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo se alcanza obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiéndolo, y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Para los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global, los ingresos por intereses, la revalorización del tipo de cambio y las pérdidas o reversiones por deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados y se calculan de la misma manera que para los activos financieros valorados al coste amortizado. Los restantes cambios en el valor razonable se reconocen en otro resultado global. En caso de enajenación, el cambio en el valor

razonable acumulado reconocido en otro resultado global se recicla a resultados.

Los instrumentos de deuda del Grupo a valor razonable con cambios en otro resultado global corresponden a inversiones en instrumentos de deuda cotizados que se incluyen en otros activos financieros no corrientes.

Activos financieros designados a valor razonable con cambios en otro resultado global (instrumentos de patrimonio)

Tras el reconocimiento inicial, el Grupo puede optar por clasificar irrevocablemente sus inversiones de capital como instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado global cuando cumplen con la definición de patrimonio neto de la *NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación* y no se mantienen para su negociación. La clasificación se determina instrumento por instrumento.

Las pérdidas y ganancias de estos activos financieros nunca se reciclan a resultados. Los dividendos se reconocen como otros ingresos en el estado de resultados cuando se ha establecido el derecho a recibirlos, excepto cuando el Grupo se beneficia de dichos ingresos como una recuperación de parte del coste del activo financiero, en cuyo caso, dichas ganancias son registradas en otro resultado global. Los instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado global no están sujetos a la evaluación del deterioro.

El Grupo clasificó irrevocablemente las Inversiones con Alphatec y Tissuemed como Instrumentos de Patrimonio a Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Global.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Esta categoría incluye los activos financieros mantenidos para negociar, los activos financieros designados en su reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados o los activos financieros que obligatoriamente requieren ser valorados a valor razonable. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren con el propósito de ser vendidos o recomprados en un futuro cercano. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son únicamente pagos de principal e intereses se clasifican y valoran a valor razonable con cambios en resultados, independientemente del modelo de negocio. A pesar de los criterios para que los instrumentos de deuda se clasifiquen al coste amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado global, como se ha descrito anteriormente, los instrumentos de deuda pueden ser valorados al valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo se elimina o se reduce significativamente un desajuste contable.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se registran en el estado de situación financiera a valor razonable y los cambios netos en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados.

Esta categoría incluye instrumentos de patrimonio cotizados que el Grupo no ha optado por clasificar irrevocablemente como a valor razonable con cambios en otro resultado global. Los dividendos de los instrumentos de patrimonio cotizados también se reconocen como otros

ingresos en el estado de resultados cuando se establece el derecho a recibirlos.

Cancelación

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja inicialmente (por ejemplo, se cancela en los estados financieros consolidados del Grupo) cuando:

- Han expirado los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo, o
- El Grupo ha transferido los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo o ha asumido la obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos sin dilación a un tercero bajo un acuerdo de transferencia; y el Grupo (a) ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del mismo.

Cuando el Grupo ha transferido los derechos a recibir los flujos de efectivo de un activo o ha asumido la obligación de transferirlos, evalúa si ha retenido los riesgos y beneficios de la propiedad y en qué medida los ha retenido. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo ni tampoco ha transferido el control del mismo, el Grupo sigue reconociendo el activo transferido sobre la base de su implicación continuada en el mismo. En este caso, el Grupo también reconoce el pasivo asociado. El activo transferido y el pasivo asociado se valoran de acuerdo a un criterio que refleje los derechos y obligaciones que el Grupo ha retenido.

Deterioro de los activos financieros

El Grupo reconoce una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas (ECL) para todos los instrumentos de deuda que no se valoran a valor razonable con cambios en resultados. Las ECL se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales a recibir de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que el Grupo espera recibir, descontados a una tasa de interés efectiva aproximada a la original. Los flujos de efectivo esperados incluirán los procedentes de la venta de garantías reales recibidas u otras mejoras crediticias que formen parte integrante de las condiciones contractuales.

Las pérdidas crediticias esperadas se reconocen en dos etapas. Para las exposiciones crediticias para las que no ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, la corrección de valor se dota para las pérdidas crediticias esperadas en los siguientes doce meses. Para aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, la corrección de valor se realiza para las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante del activo, independientemente del momento del incumplimiento.

Para las cuentas a cobrar comerciales, el Grupo aplica un enfoque simplificado en el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Por tanto, el Grupo no hace un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce en cada fecha de cierre una corrección de valor por las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida del activo.

Para los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global, el Grupo aplica la simplificación del riesgo de crédito bajo. En cada fecha de cierre, el Grupo evalúa si el instrumento de deuda se considera que tiene un riesgo de crédito bajo utilizando toda la información razonable y válida disponible sin coste ni esfuerzo indebido. Al realizar esa evaluación, el Grupo reevalúa la calificación crediticia del instrumento de deuda. Además, el Grupo considera que ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito cuando los pagos contractuales están vencidos desde hace más de 30 días.

Los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global del Grupo comprenden bonos cotizados que se califican en una categoría de inversión más alta (muy buena y buena) y, por tanto, se consideran inversiones de bajo riesgo crediticio (entre Baa1 y Baa2). Es política del Grupo valorar las pérdidas crediticias esperadas de dichos instrumentos cada 12 meses. Cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el comienzo, la corrección de valor se basará en las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo.

El Grupo considera que un activo financiero está en situación de impago cuando la información interna o externa indica que es poco probable que el Grupo reciba las cantidades contractuales pendientes en su totalidad. Un activo financiero se da de baja cuando no hay expectativa razonable de recuperar los flujos de efectivo contractuales.

3.5.2. Pasivos financieros

Reconocimiento inicial y valoración

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda, como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas a pagar o derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y para los préstamos y créditos y las cuentas a pagar se netean los costes de transacción directamente atribuibles.

Los pasivos financieros del Grupo incluyen los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, los préstamos y créditos, incluyendo los descubiertos en cuentas corrientes, y los instrumentos financieros derivados.

Valoración posterior

La valoración de los pasivos financieros depende de su clasificación como se indica a continuación.

Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados en su reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se incurren con el

propósito de ser recomprados a corto plazo. En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros derivados contratados por el Grupo que no han sido designados como instrumentos de cobertura en las relaciones de cobertura tal como define la NIIF 9. Los derivados implícitos que se han separado también son clasificados como mantenidos para negociar, a menos que sean designados como instrumentos de cobertura eficaces.

Las pérdidas o ganancias de los pasivos mantenidos para negociar se reconocen en el estado de resultados.

Los pasivos financieros designados en el reconocimiento inicial a valor razonable con cambios en resultados se designan en la fecha inicial de reconocimiento solo si cumplen con los criterios establecidos en la NIIF 9. El Grupo no ha designado ningún pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados.

Préstamos y créditos

Esta es la categoría más relevante para el Grupo. Tras el reconocimiento inicial, los préstamos y los créditos se valoran al coste amortizado usando el método del tipo de interés efectivo. Las pérdidas y ganancias se reconocen en el estado de resultados cuando se dan de baja los pasivos, así como los intereses devengados de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

El coste amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima de adquisición y las cuotas o costes que sean parte integral del método del tipo de interés efectivo. Los intereses devengados de acuerdo con dicho tipo de interés efectivo se incluyen en el epígrafe de “Gastos financieros” del estado de resultados.

Esta categoría es la que generalmente se aplica a los préstamos y créditos con intereses.

Cancelación

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación se extingue, cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente se reemplaza por otro del mismo prestamista en condiciones sustancialmente diferentes, o cuando las condiciones de un pasivo existente son sustancialmente modificadas, dicho intercambio o modificación se tratan como una baja del pasivo original y el reconocimiento de la nueva obligación. La diferencia en los valores en libros respectivos se reconoce en el estado de resultados.

3. Normas de valoración

3.6. Existencias

Las existencias se valoran al precio medio de compra o coste de producción, o el valor neto de realización si este fuese menor.

A estos efectos, se considera precio de compra para los productos comerciales, materias primas y auxiliares el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en almacén.

Se considera coste de producción para los productos terminados y en curso el resultado de añadir al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables, en la medida que tales costes correspondan al periodo de fabricación.

Al cierre del ejercicio se analiza la pérdida de valor de las existencias, considerando aquellos artículos que están caducados, obsoletos o de lenta rotación. El criterio generalmente seguido consiste en considerar como obsoletos los artículos que estando dados de alta desde hace más de un año, no han tenido movimientos de compras o ventas durante los últimos seis meses. Dicho esto, la Sociedad también realiza un análisis cualitativo, analizando la tipología de los productos en stock y si, como consecuencia de dicha tipología, se pone de manifiesto una lenta rotación de los mismos.

3.7. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo reconocido en el Estado Consolidado de Situación Financiera comprende el efectivo en caja y cuentas bancarias, depósitos a la vista y otras inversiones de gran liquidez con vencimientos a un plazo inferior a tres meses, desde la fecha de contratación. Estas partidas se registran a su coste histórico, que no difiere significativamente de su valor de realización.

A los efectos del estado de flujos de efectivo consolidado, el saldo de efectivo y equivalentes definido en el párrafo anterior, se presenta neto de descubiertos bancarios, si los hubiera.

3.8. Acciones propias en cartera

Las acciones propias en cartera del Grupo PRIM al cierre del ejercicio figuran minorando el epígrafe “Patrimonio Neto – Acciones propias en cartera” del Estado Consolidado de Situación Financiera y son valoradas a su coste de adquisición.

Los beneficios y pérdidas obtenidos por las sociedades en la enajenación de estas acciones propias se registran en el epígrafe “Otras Reservas” del Estado Consolidado de Situación Financiera.

3.9. Dividendos

Los dividendos a cuenta aprobados por el Consejo de Administración figuran minorando el Patrimonio neto del Grupo PRIM.

3.10. Reconocimiento de ingresos y gastos

Con carácter general, los ingresos y gastos se imputan a resultados en función del criterio del devengo, es decir cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Las ventas se consideran perfeccionadas a la entrega física y

aceptación por parte del cliente.

Desde el 1 de enero de 2018 el Grupo aplica la NIIF 15. Esta norma establece un nuevo modelo de cinco pasos que aplica a la contabilización de los ingresos procedentes de contratos con clientes. De acuerdo con la NIIF 15 el ingreso se reconoce por un importe que refleje la contraprestación que una entidad espera tener derecho a recibir a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente.

(a) Identificación de las obligaciones de desempeño

Los servicios que presta el grupo consisten fundamentalmente en la entrega de productos, sin que sean necesarias estimaciones complejas y significativas relativas por ejemplo a grados de avance, devoluciones, etc. Estos productos se entregan al cliente en un mismo momento, y no a lo largo del tiempo. Desde un punto de vista general, los contratos del Grupo son contratos de entrega con pedidos indeterminados, que consisten en los pedidos que se van recibiendo.

(b) Cálculo de la contraprestación

El Grupo negocia con sus clientes concesiones o incentivos cuya imputación a resultados bajo la NIIF 15 no difieren significativamente de los aplicados con anterioridad a esta norma. Estos son descontados de los ingresos que se esperan obtener en el futuro a pesar de que el contrato tenga un número de entregas indeterminado.

(c) Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos se reconocen en función de la transferencia del control. En este sentido, el Grupo transfiere este control en el momento en el que entrega el producto en las instalaciones del cliente, generándose en ese mismo momento el derecho al cobro. Esto supone registrar el ingreso de la venta en el mismo momento en el que el cliente acepta la entrega de los productos.

3.11. Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios se registra en el Estado Consolidado del Resultado o en el patrimonio neto del Estado Consolidado de Situación Financiera en función de dónde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo, que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo que no provengan de combinaciones de negocios se registran en el Estado Consolidado del Resultado o en el patrimonio neto del Estado Consolidado de Situación Financiera, según corresponda.

o existen impuestos diferidos pasivos que los compensen.

Las sociedades del Grupo tributan individualmente.

3.12. Beneficio por acción

El beneficio por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del periodo atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho periodo, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad dominante PRIM en cartera de las sociedades del Grupo PRIM.

Por su parte, el beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del periodo atribuible a los accionistas ordinarios y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el periodo, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de PRIM. A estos efectos, se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del periodo o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si estas se hubiesen puesto en circulación durante el propio periodo.

En el caso de los estados consolidados del Grupo PRIM correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, los beneficios básicos por acción coinciden con los diluidos, dado que no han existido instrumentos que pudieran convertirse en acciones ordinarias durante dichos ejercicios.

3.13. Operaciones y saldos en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se registran en euros a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Las diferencias de cambio derivadas de las transacciones en moneda extranjera se registran como resultados financieros en el Estado Consolidado del Resultado cuando se producen.

Al cierre del ejercicio, los saldos a cobrar y a pagar en moneda extranjera se valoran al tipo de cambio vigente en ese momento. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen se registran como resultados financieros en el Estado Consolidado del Resultado.

3.14. Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el estado consolidado de situación financiera clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de las Sociedades integrantes del Grupo y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

El ciclo normal de explotación es de un año para todas las actividades.

3. Normas de valoración

3.15. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos medioambientales son los correspondientes a las actividades medioambientales realizadas por el Grupo y se registran en el epígrafe “Otros gastos de explotación” del Estado Consolidado del Resultado siguiendo el principio del devengo.

Los activos de naturaleza medioambiental se registran por su precio de adquisición o coste de producción, amortizándose en función de su vida útil.

3.16. Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportadas por lo que los Administradores del Grupo consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

3.17. Provisiones

Las provisiones se reconocen en el estado consolidado de situación financiera cuando el Grupo tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada estado consolidado de situación financiera y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

3.18. Arrendamientos

Desde el 1 de enero de 2019, y por aplicación de la NIIF 16, los contratos de arrendamiento operativos (cuando no se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato) pasan a contabilizarse como arrendamientos financieros salvo en los casos excepcionales en que, por su reducido importe o corto plazo, no proceda la aplicación de la NIIF 16 (en cuyo caso continúan contabilizándose como arrendamientos operativos).

3. Normas de valoraciónLas Sociedades del Grupo intervienen como arrendatarios

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en el Estado Consolidado del Resultado cuando se devengan.

Los principales contratos por arrendamiento operativo del Grupo corresponden a vehículos automóviles, construcciones y mobiliario.

Las Sociedades del Grupo intervienen como arrendadores

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en el estado consolidado del resultado cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

3.19. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

No existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

No se han producido cambios en estimaciones contables que hayan afectado al ejercicio actual o que puedan afectar a ejercicios futuros de forma significativa.

3.20. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Los activos no corrientes y los grupos enajenables se clasifican como mantenidos para la venta si su valor en libros se recuperará fundamentalmente a través de una operación de venta, en lugar de por su uso continuado.

Los activos no corrientes y grupos enajenables clasificados como mantenidos para la venta se valoran al menor entre su valor en libros y su valor razonable menos los costes de venta. Los costes de venta son los costes incrementales directamente atribuibles a la baja del activo, excluyendo los gastos financieros e impuestos.

El criterio para la clasificación de los activos como mantenidos para la venta se considera que se cumple solo cuando la venta es altamente probable y el activo o grupo está disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata.

Prim, S. A. procedió a la enajenación de su participación en NETWORK durante el ejercicio 2018, siendo éste el único activo que aparecía clasificado dentro de esta categoría.

4. Información por segmentos

4. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

El formato principal de información del Grupo es por segmentos de negocio y el formato secundario es por segmentos geográficos.

Los negocios operativos están organizados y gestionados separadamente de acuerdo con la naturaleza de los productos y servicios comercializados, de manera que cada segmento de negocio representa una unidad estratégica de negocio que ofrece diferentes productos y abastece diferentes mercados.

No existen otros segmentos aparte de los identificados en los Estados Financieros Consolidados.

Con respecto al Segmento Suministros médicos y ortopédicos la Dirección del Grupo adopta todas sus decisiones estratégicas y operativas de forma conjunta para todas las actividades incluidas en el mismo no existiendo, por tanto, desgloses adicionales dentro de este segmento.

El Consejo de Administración es la máxima instancia de toma de decisiones operativas para definir los segmentos operativos.

4.1. Segmentos de negocio

a) Segmento de suministros médicos y ortopédicos

La actividad de "suministros médicos" se centra en la comercialización de una serie de productos que se agrupan en diferentes familias:

- Cardiovascular
- Cirugía Plástica Reconstructiva
- Neuromodulación
- Endocirugía
- Otorrinolaringología
- Spa
- Quirófano
- Traumatología, neurocirugía y biomateriales

La actividad de "suministros ortopédicos" consiste en la producción y distribución de productos de ortopedia y ayudas técnicas así como la venta de productos de ortopedia aplicada y ayudas técnicas de distintas clases, incluyendo camas eléctricas articuladas, carros de transporte, grúas

para movilización de pacientes, sillones, armarios y todo tipo de accesorios y mobiliario, especialmente geriátricos.

En consecuencia, vemos como dentro del segmento de suministros médicos y ortopédicos se pueden distinguir las actividades de “Suministros médicos” y “Suministros Ortopédicos”.

En concreto, hemos preparado la siguiente información en la que se desglosa el Importe Neto de la cifra de Negocios:

	31/12/2019	31/12/2018
Actividad de Suministros Médicos	110.609.961,16	97.583.691,15
Actividad de Suministros Ortopédicos	40.016.686,76	36.542.235,05
Segmento I. (Médico Hospitalario)	150.626.647,92	134.125.926,20
Actividad arrendamiento de inmuebles	372.196,50	304.020,00
Segmento II. (Inmobiliario)	372.196,50	304.020,00
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	150.998.844,42	134.429.946,20

	31/12/2019	31/12/2018
Actividad de Suministros Médicos	73,25%	72,59%
Actividad de Suministros Ortopédicos	26,50%	27,18%
Segmento I. (Médico Hospitalario)	99,75%	99,77%
Actividad arrendamiento de inmuebles	0,25%	0,23%
Segmento II. (Inmobiliario)	0,25%	0,23%
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	100,00%	100,00%

No se dispone de la información necesaria para separar los activos y resultados del segmento Médico – Hospitalario entre los segmentos de Suministros Médicos y Suministros Ortopédicos.

b) Segmento inmobiliario

La actividad inmobiliaria consiste en operaciones inmobiliarias de compra y venta de fincas rústicas y urbanas; explotación de fincas; construcción, reparación y mejora de edificios; edificación de inmuebles de carácter industrial y enajenación de toda clase de fincas.

El único inmueble propiedad del Grupo que se encuentra incluido en el segmento inmobiliario es el inmueble propiedad de la Sociedad Dominante situado en la avenida Llano Castellano, 43 (Madrid). Este inmueble corresponde a la anterior sede social de la Sociedad Dominante y, tras haber sido reformado, fue destinado por el Grupo para el alquiler a terceros y entró en explotación a lo largo del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2006.

4. Información por segmentos**4.2. Segmentos geográficos**

Los segmentos geográficos del Grupo se establecen en función de la localización geográfica de los clientes.

Se distinguen dos segmentos geográficos:

- a) Nacional: Incluye la actividad comercial realizada con clientes situados en España.
- b) Extranjero: Incluye la actividad comercial con clientes situados en países miembros de la Unión Europea, distintos de España, así como en países extracomunitarios.

4.3. Cifras correspondientes a los segmentos de negocio

El siguiente cuadro presenta información relativa a las ventas y resultados así como a ciertos activos y pasivos correspondientes a los segmentos de negocio del Grupo para los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2019 y 2018.

a) Cifras correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019:

Segmento I: Segmento de negocio médico - hospitalario
 Segmento II: Segmento de negocio inmobiliario

	Segmento I	Segmento II	Total
Importe neto de la cifra de negocios			
A clientes externos	150.626.647,92	372.196,50	150.998.844,42
Entre segmentos	0,00	0,00	0,00
Otros ingresos	1.186.443,28	150.664,80	1.337.108,08
Variación de existencias de prod terminados y en curso	169.744,10	0,00	169.744,10
Ingresos del segmento	151.982.835,30	522.861,30	152.505.696,60
Resultado neto de explotación del segmento			
Resultados financieros neto	1.382.254,99	0,00	1.382.254,99
Deterioro y rdos por enajenación de otros activos financieros	420.629,96	0,00	420.629,96
Participación de beneficios en sociedades puestas en equivalencia	0,00	0,00	0,00
Otros ingresos y gastos	0,00	0,00	0,00
Rdo antes impuestos	16.983.823,18	31.407,77	17.015.230,95
Impuesto sobre beneficios			-5.797.105,59
Intereses minoritarios			0,00
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante (operaciones continuadas)			11.218.125,36
Activos y pasivos del segmento			
Inversiones en sociedades asociadas	0,00	0,00	0,00
Resto de activos del segmento	146.651.768,61	3.007.635,94	149.659.404,55
Total activos	146.651.768,61	3.007.635,94	149.659.404,55
Total pasivos	38.608.728,43	0,00	38.608.728,43
Otra información por segmentos			
Inversiones en activos			
Activos intangibles y Fondo de Comercio (Nota 5)	420.836,70	0,00	420.836,70
Inmovilizado material (Nota 6)	5.290.381,64	0,00	5.290.381,64
Inversiones inmobiliarias	0,00	17.284,62	17.284,62
Deterioro y rdos por enajenación de otros activos financieros	420.629,96	0,00	420.629,96
Amortizaciones de inmovilizado	-4.766.429,87	-151.244,65	-4.917.674,52
Flujos de efectivo	-3.409.416,44	122.815,95	-3.286.600,49

4. Información por segmentos

b) Cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

	Segmento I	Segmento II	Total
Segmento I:			
Segmento II:			
		<i>Segmento de negocio médico - hospitalario</i>	
		<i>Segmento de negocio inmobiliario</i>	
Importe neto de la cifra de negocios			
A clientes externos	134.125.926,20	304.020,00	134.429.946,20
Otros ingresos	1.246.722,21	135.602,00	1.382.324,21
Variación de existencias de prod terminados y en curso	-406.546,80	0,00	-406.546,80
Ingresos del segmento	134.966.101,61	439.622,00	135.405.723,61
Resultado neto de explotación del segmento	16.828.312,26	-69.220,53	16.759.091,73
Resultados financieros neto	1.643.238,89	0,00	1.643.238,89
Deterioro y rdos por enajenación de otros activos financieros	124.391,04	0,00	124.391,04
Rdo antes impuestos	18.595.942,19	-69.220,53	18.526.721,66
Impuesto sobre beneficios			-4.407.758,55
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante (operaciones continuadas)			14.118.963,11
Activos y pasivos del segmento			
Resto de activos del segmento	135.246.586,53	3.059.605,96	138.306.192,49
Total activos	135.246.586,53	3.059.605,96	138.306.192,49
Total pasivos	29.469.258,53	0,00	29.469.258,53
Otra información por segmentos			
Inversiones en activos			
Activos intangibles y Fondo de Comercio (Nota 5)	1.719.947,40	0,00	1.719.947,40
Inmovilizado material (Nota 6)	4.172.033,13	0,00	4.172.033,13
Deterioro y rdos por enajenación de otros activos financieros	124.391,04	0,00	124.391,04
Amortizaciones de inmovilizado	-3.157.252,95	153.107,84	-3.004.145,11
Flujos de efectivo	-6.888.940,09	20.242,50	-6.868.697,59

4. Información por segmentos

4.4. Cifras correspondientes a los segmentos geográficos

El siguiente cuadro presenta información relativa a las ventas y resultados así como a ciertos activos y pasivos correspondientes a los segmentos geográficos del Grupo para los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2019 y 2018.

a) Cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

	<i>Territorio español</i>		
	<i>Resto de la unión europea y países extracomunitarios</i>		
	<i>Segmento I</i>	<i>Segmento II</i>	<i>Total</i>
Importe neto de la cifra de negocios			
<i>A clientes externos</i>	138.389.973,96	12.608.870,46	150.998.844,42
<i>Entre segmentos</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Otros ingresos de explotación</i>	1.337.108,08	0,00	1.337.108,08
<i>Variación de existencias</i>	169.744,10	0,00	169.744,10
Ingresos del segmento	139.896.826,14	12.608.870,46	152.505.696,60
Activos del segmento			
Total activos	146.942.842,56	2.716.561,99	149.659.404,55
Otra información por segmentos			
Inversiones en activos			
<i>Activos intangibles (Nota 5)</i>	420.836,70	0,00	420.836,70
<i>Inmovilizado material (Nota 6)</i>	5.206.818,45	83.563,19	5.290.381,64
<i>Inversiones inmobiliarias (Nota 7)</i>	17.284,62	0,00	17.284,62
Total	5.627.655,15	83.563,19	5.711.218,34

4. Información por segmentos

b) Cifras correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

	<i>Territorio español</i>		
	<i>Resto de la unión europea y países extracomunitarios</i>		
	<i>Segmento I</i>	<i>Segmento II</i>	<i>Total</i>
Importe neto de la cifra de negocios			
<i>A clientes externos</i>	122.583.001,65	11.846.944,55	134.429.946,20
<i>Entre segmentos</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Otros ingresos de explotación</i>	1.382.324,21	0,00	1.382.324,21
<i>Variación de existencias</i>	-406.546,80	0,00	-406.546,80
Ingresos del segmento	123.558.779,06	11.846.944,55	135.405.723,61
Activos del segmento			
Total activos	134.880.367,65	3.425.824,84	138.306.192,49
Otra información por segmentos			
Inversiones en activos			
<i>Activos intangibles (Nota 5)</i>	1.719.947,40	0,00	1.719.947,40
<i>Inmovilizado material (Nota 6)</i>	4.172.033,13	0,00	4.172.033,13
Total	5.891.980,53	0,00	5.891.980,53

5. Activos
intangibles

5. ACTIVOS INTANGIBLES

El movimiento producido durante los ejercicios 2019 y 2018 es:

a) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

	<i>SALDO 31.12.18</i>	<i>ENTRADA/ DOTACION</i>	<i>BAJA</i>	<i>TRASPASOS</i>	<i>SALDO 31.12.19</i>
COSTES					
<i>Aplicaciones informáticas</i>	1.551.909,50	40.537,70	0,00	265.630,05	1.858.077,25
<i>Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares</i>	5.143.465,37	55.000,00	0,00	0,00	5.198.465,37
<i>Cartera de clientes</i>	628.073,48	0,00	0,00	0,00	628.073,48
<i>Otro inmovilizado intangible</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Inmovilizado intangible en curso</i>	252.535,05	325.299,00	0,00	-265.630,05	312.204,00
TOTAL	7.575.983,40	420.836,70	0,00	0,00	7.996.820,10
AMORTIZACIONES					
<i>Aplicaciones informáticas</i>	-1.273.577,10	-226.372,63	0,00	0,00	-1.499.949,73
<i>Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares</i>	-1.789.083,68	-484.753,75	0,00	0,00	-2.273.837,43
<i>Cartera de clientes</i>	-144.769,57	-59.354,41	0,00	0,00	-204.123,98
<i>Otro inmovilizado intangible</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-3.207.430,35	-770.480,79	0,00	0,00	-3.977.911,14
ACTIVOS INTANGIBLES NETO	4.368.553,05				4.018.908,96

El inmovilizado intangible en curso a 31 de diciembre de 2018 se correspondía con los trabajos contratados por Prim, S. A. para la parametrización en implantación de la Fase I del proyecto de implementación de SAP, que afectaba a las áreas Financiera y de Controlling. Dicha Fase I se puso en marcha durante el ejercicio 2019 activándose como aplicaciones informáticas los importes

que aparecían anteriormente como inmovilizado inmaterial en curso.

Durante el ejercicio 2019 se activaron, como inmovilizado inmaterial en curso, los trabajos realizados durante el ejercicio para la Fase II del proyecto de implementación de SAP referente a las áreas de producción y almacenes. Dicha Fase II arrancará definitivamente en el ejercicio 2020.

b) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

	<i>SALDO 31.12.17</i>	<i>ENTRADA/ DOTACION</i>	<i>BAJA</i>	<i>TRASPASOS</i>	<i>SALDO 31.12.18</i>
COSTES					
<i>Aplicaciones informáticas</i>	1.583.679,36	25.575,40	-57.345,26	0,00	1.551.909,50
<i>Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares (1)</i>	3.477.378,37	1.611.087,00	0,00	55.000,00	5.143.465,37
<i>Cartera de clientes</i>	628.073,48	0,00	0,00	0,00	628.073,48
<i>Otro inmovilizado intangible</i>	55.000,00	0,00	0,00	-55.000,00	0,00
<i>Inmovilizado inmaterial en curso</i>	0,00	83.285,00	0,00	169.250,05	252.535,05
TOTAL	5.744.131,21	1.719.947,40	-57.345,26	169.250,05	7.575.983,40
AMORTIZACIONES					
<i>Aplicaciones informáticas</i>	-1.172.890,75	-157.940,32	57.253,97	0,00	-1.273.577,10
<i>Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares (1)</i>	-1.276.701,39	-463.001,29	0,00	-49.381,00	-1.789.083,68
<i>Cartera de clientes</i>	-78.509,24	-66.260,33	0,00	0,00	-144.769,57
<i>Otro inmovilizado intangible</i>	-49.381,00	0,00	0,00	49.381,00	0,00
TOTAL	-2.577.482,38	-687.201,94	57.253,97	0,00	-3.207.430,35
ACTIVOS INTANGIBLES NETO	3.166.648,83				4.368.553,05

(1) El importe de 1.600.000,00 euros correspondía al derecho adquirido por Prim en el ejercicio anterior para distribuir una nueva línea de productos en toda España.

En septiembre de 2016 la sociedad matriz Prim, S. A. llegó a un acuerdo para la compra de la rama de actividad de parafarmacia, ortopedia y podología de la mercantil Laboratorios Milo, S. A, compañía de gran experiencia en la distribución de productos para el canal Farmacia y Ortopedia.

Esta operación reforzó la presencia del Grupo Prim en este canal, permitiendo seguir avanzando en la estrategia de crecimiento dentro del sector sanitario, gracias a la complementariedad que aportan las estructuras de ambas compañías a nivel operativo, redes de distribución y venta, así como de gama de productos.

Los valores razonables de los activos identificables en la fecha de adquisición fueron los siguientes:

	31/12/2016
Cartera de clientes	628.073,48
Marcas adquiridas	2.492.074,32
Fondo de Comercio	2.032.000,00

El valor neto contable de estos activos a la fecha de cierre es:

	31/12/2019	31/12/2018
Cartera de clientes	423.949,50	486.756,85
Marcas adquiridas	1.682.150,07	1.932.357,50
Fondo de Comercio	2.032.000,00	2.032.000,00

6. Inmovilizaciones materiales

6. INMOVILIZACIONES MATERIALES

El movimiento producido durante los ejercicios 2019 y 2018 es:

a) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

	<i>SALDO 31.12.18</i>	<i>IFRS 16</i>	<i>TRASPASOS</i>	<i>ENTRADAS/ DOTACIONES</i>	<i>BAJAS/ REDUCCI ONES</i>	<i>SALDO 31.12.19</i>
COSTES						
<i>Terrenos y otras construcciones</i>	7.900.970,32	1.256.995,16	0,00	0,00	0,00	9.157.965,48
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	2.271.072,76	0,00	0,00	160.551,20	0,00	2.431.623,96
<i>Otras instalaciones, utillaje y mobiliario</i>	16.176.916,26	0,00	281.013,67	4.902.190,79	-148.947,67	21.211.173,05
<i>Otro inmovilizado</i>	2.330.029,35	1.964.313,37	0,00	131.291,14	-2.954,89	4.422.678,97
<i>En curso</i>	218.148,85	0,00	-299.172,67	96.348,51	0,00	15.324,69
TOTAL	28.897.137,54	3.221.308,53	-18.159	5.290.381,64	-151.902,56	37.238.766,15
AMORTIZACIONES						
<i>Terrenos y otras construcciones</i>	-3.986.026,38	-228.836,86	0,00	-208.693,76	0,00	-4.423.557,00
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	-1.649.476,57	0,00	0,00	-140.665,54	150,76	-1.789.991,35
<i>Otras instalaciones, utillaje y mobiliario</i>	-10.567.178,54	0,00	0,00	-2.412.068,12	20.581,27	-12.958.665,39
<i>Otro inmovilizado</i>	-1.959.488,70	-899.728,34	0,00	-137.367,07	0,00	-2.996.584,11
TOTAL	-18.162.170,19	-1.128.565,2	0,0	-2.898.794,49	20.732,03	-22.168.797,85
INMOV. MAT NETO	10.734.967,35					15.069.968,30

b) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

	<i>SALDO 31.12.17</i>	<i>Baja Totalmente amortizados</i>	<i>TRASPASOS</i>	<i>ENTRADAS/ DOTACIONES</i>	<i>BAJAS/ REDUCCI ONES</i>	<i>SALDO 31.12.18</i>
COSTES						
<i>Terrenos y otras construcciones</i>	7.913.939,43	0,00	0,00	0,00	-12.969,11	7.900.970,32
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	2.482.291,08	-242.961,43	0,00	42.306,12	-10.563,01	2.271.072,76
<i>Otras instalaciones, utillaje y mobiliario</i>	17.724.647,79	-4.891.179,31	-5.317,80	3.538.324,47	-189.558,89	16.176.916,26
<i>Otro inmovilizado</i>	2.167.690,97	-4.993,25	5.317,80	235.807,44	-73.793,61	2.330.029,35
<i>En curso</i>	49.481,25	0,00	-186.927,50	355.595,10	0,00	218.148,85
TOTAL	30.338.050,52	-5.139.133,99	-186.927,50	4.172.033,13	-286.884,62	28.897.137,54
AMORTIZACIONES						
<i>Terrenos y otras construcciones</i>	-3.786.839,25	0,00	3.251,14	-209.133,67	6.695,40	-3.986.026,38
<i>Instalaciones técnicas y maquinaria</i>	-1.685.013,11	242.961,43	-74.955,69	-138.198,00	5.728,80	-1.649.476,57
<i>Otras instalaciones, utillaje y mobiliario</i>	-13.827.450,51	4.891.179,31	100.808,75	-1.769.986,25	38.270,16	-10.567.178,54
<i>Otro inmovilizado</i>	-1.897.008,65	4.993,25	-11.426,75	-126.661,97	70.615,42	-1.959.488,70
TOTAL	-21.196.311,52	5.139.133,99	17.677,45	-2.243.979,89	121.309,78	-18.162.170,19
INMOV. MAT NETO	9.141.739,00					10.734.967,35

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad procedió a revisar sus activos fijos totalmente amortizados por importe de 5.139.133,99 euros, procediendo a darlos de baja en el balance lo cual hizo que durante 2018 haya desaparecido del balance consolidado tanto su coste como su amortización acumulada.

Las altas habidas durante los ejercicios 2019 y 2018 se corresponden principalmente con la adquisición de utillaje para las diferentes divisiones.

6. Inmovilizaciones materiales
6.1. Revalorización del Inmovilizado material

La Sociedad dominante se acogió a la actualización de valores de los elementos patrimoniales de su inmovilizado contemplado en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, incorporando en el Estado Consolidado de Situación Financiera del ejercicio 1996 las correspondientes operaciones de actualización.

Para el cálculo del incremento de valor o plusvalía neta se aplicaron los coeficientes de actualización dependiendo del año de adquisición del elemento patrimonial.

Los mencionados coeficientes fueron aplicados tanto al coste como a la amortización, obteniéndose los siguientes valores:

	<i>(En euros)</i>
<i>Actualización del coste</i>	1.673.663,00
<i>Actualización de la amortización</i>	-301.322,00
<i>Plusvalía neta (antes del gravamen fiscal)</i>	1.372.341,00

El importe de la revalorización pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2019 y 2018 ascienden a 48.773,61 euros y 52.008,57 euros respectivamente.

El efecto de la revaloración sobre la dotación a la amortización del próximo ejercicio no es significativo.

6.2. Elementos totalmente amortizados

El Grupo presenta dentro de su inmovilizado material una serie de elementos totalmente amortizados.

El detalle de su importe es el siguiente:

<i>Elementos totalmente amortizados</i>	<i>(En euros)</i>	
	2019	2018
<i>Construcciones</i>	893.383,30	893.383,30
<i>Instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario</i>	11.101.801,74	9.309.781,39
<i>Otro inmovilizado material</i>	112.793,43	112.793,43
TOTAL	12.107.978,47	10.315.958,12

El aumento se debe a que hubo muchos elementos, principalmente clasificados como utillaje, que

**6. Inmovilizaciones
materiales**

se adquirieron durante los ejercicios 2014 y 2015 y han acabado su amortización a lo largo del ejercicio 2019.

6.3. Análisis del deterioro

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Grupo analizó la posible existencia de indicadores que pudieran poner de manifiesto la existencia de deterioro de activos. Dado que no se ha observado ninguno de estos indicadores, no se consideró necesaria la realización de las pruebas de deterioro correspondientes.

6.4. Afectación a la explotación y seguros

Todos los elementos que integran el inmovilizado material se encuentran afectos a la explotación sirviendo para el desarrollo del objeto social de las diferentes entidades que forman parte del Grupo Consolidado. Además, dichos elementos se encuentran convenientemente cubiertos por pólizas de seguros que cubren suficientemente las contingencias habituales que pueden surgir en el desarrollo de las actividades de dichas entidades, no estando ninguno de ellos sujeto a gravamen alguno.

6.5. Activación de gastos financieros

No existen gastos financieros activados ni que deban activarse. En este sentido cabe destacar que el Grupo no ha obtenido financiación específica para la adquisición de ningún elemento integrante del inmovilizado material.

6.6. Inmovilizado material con cargas

Durante el ejercicio 2011 Prim, S. A. constituyó una hipoteca sobre el inmueble de su propiedad situado en la Calle C del Polígono Industrial número 1 de Móstoles, a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el fin de garantizar el pago de las cantidades correspondientes a las actuaciones inspectoras de la Administración tributaria sobre los ejercicios fiscales 2006 y 2007 (nota 17) A estos efectos el inmueble hipotecado fue valorado con fecha 25 de mayo de 2011 por la sociedad TasaMadrid que le asignó un valor de 2.680.300,00 euros.

Con dicha hipoteca se garantizó el pago de las cantidades reclamadas en relación con dichas actuaciones, correspondientes a la Sociedad Dominante (Prim, S. A.) En diciembre de 2016 se dictó sentencia favorable a la sociedad que, en el momento de preparar las presentes Cuentas Anuales, es ya una sentencia firme al haber transcurrido el plazo que tenía la Agencia Tributaria para la presentación de un recurso de casación. La Sociedad procederá a la cancelación de dicha hipoteca durante el ejercicio 2020.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento producido durante los ejercicios 2019 y 2018 es:

a) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

	SALDO 31.12.18	TRASPASOS	ENTRADAS/ DOTACIONES	BAJAS	SALDO 31.12.19
COSTES					
Terrenos y otras construcciones	4.235.065,32	0,00	0,00	0,00	4.235.065,32
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.820.752,79	18.159,00	17.284,62	-1.430,00	1.854.766,41
TOTAL	6.055.818,11	18.159,00	17.284,62	-1.430,00	6.089.831,73
AMORTIZACIONES					
Terrenos y otras construcciones	-1.237.203,85	0,00	-74.912,09	0,00	-1.312.115,94
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-1.759.008,30	0,00	-11.095,38	23,83	-1.770.079,85
TOTAL	-2.996.212,15	0,00	-86.007,47	23,83	-3.082.195,79
INVERSIONES INMOBILIARIAS	3.059.605,96				3.007.635,94

7. Inversiones inmobiliarias
b) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

	SALDO 31.12.17	ENTRADAS/ DOTACIONES	OTROS	SALDO 31.12.18
COSTES				
Terrenos y otras construcciones	4.235.065,32	0,00	0,00	4.235.065,32
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.820.748,79	0,00	0,00	1.820.748,79
TOTAL	6.055.814,11	0,00	0,00	6.055.814,11
AMORTIZACIONES				
Terrenos y otras construcciones	-1.161.644,70	-75.559,15	0,00	-1.237.203,85
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-1.746.838,27	-12.170,03	0,00	-1.759.008,30
TOTAL	-2.908.482,97	-87.729,18	0,00	-2.996.212,15
INVERSIONES INMOBILIARIAS	3.147.331,14	-87.725,18	0,00	3.059.605,96

Las inversiones inmobiliarias del Grupo corresponden al inmueble situado en la Avenida de Llano Castellano nº 43 (Madrid), que está destinado a su alquiler a terceros.

Descripción General de los Contratos de Arrendamiento

Los Contratos de arrendamiento suscritos tienen como objeto el Edificio sito en la Avenida del Llano Castellano, 43, de la ciudad de Madrid, el cual posee una superficie total alquilable de 7.329 metros cuadrados, así como 70 plazas de garaje.

Normalmente los contratos incluyen junto a la superficie alquilada (cuyo uso deberá ser distinto del de vivienda), el arrendamiento de varias plazas de garaje.

La renta se acomoda cada año a las variaciones que hubiere experimentado el Índice de precios de consumo (Conjunto nacional total), publicado por el Instituto Nacional de Estadística (u organismo que le sustituya) durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización o revisión.

En cuanto a la duración de los contratos de arrendamiento, actualmente está en vigor un contrato de arrendamiento con una duración de un año prorrogable, cuyo objeto son un total de 2.515 metros cuadrados y 27 plazas de garaje.

Análisis del deterioro y estimación del valor razonable a la fecha de cierre del ejercicio

Las Inversiones inmobiliarias se valoran, y aparecen reflejadas en el Estado Consolidado de Situación Financiera, a Valor de Coste.

Al cierre de cada ejercicio se hace un análisis del posible deterioro comparando el valor histórico, reflejado en libros, con el valor recuperable, es decir, el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

7. Inversiones inmobiliarias

El análisis de su valor recuperable se ha realizado comparando su coste histórico, reflejado en libros, con el valor de uso estimado a la fecha de cierre del ejercicio. Al estimar dicho valor de uso se ha tenido en cuenta nuestro conocimiento del mercado y juicio profesional, así como variables como el perfil de los arrendatarios, los flujos futuros de ingresos, el estado de conservación tanto del edificio como de sus instalaciones y la estimación de las reparaciones futuras necesarias. Todos estos datos se han ponderado para tener en cuenta las características específicas del mercado inmobiliario de Madrid capital, en el que se ubican dichas inversiones inmobiliarias.

El valor razonable se determinó considerando los datos actuales sobre precio del metro cuadrado en alquiler para oficinas comerciales situadas en la misma zona y con las mismas características. El precio de mercado es de 11,00 euros mensuales por metro cuadrado (10,07 euros mensuales a 31 de diciembre de 2018) que, aplicado a los 7.329 metros disponibles, nos da una valoración anual de 967.428,00 euros. Dicha valoración proyectada para los próximos cinco ejercicios supondría una entrada de flujos de efectivo de 4,8 millones de euros, valoración superior al valor en libros de 3.007.635,94 euros. (En esta valoración la Sociedad ha sido extremadamente prudente al considerar un horizonte temporal limitado a los próximos cinco ejercicios). El valor catastral de este inmueble al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 14.214.998,70 de acuerdo con la información proporcionada por la Sede electrónica del Catastro.

Tanto al cierre del ejercicio 2019 como al cierre del ejercicio 2018 precedente el valor de uso estaba por encima del valor de coste por lo que no se tuvo que registrar ninguna corrección valorativa.

Desglose de los gastos operativos generados por las inversiones inmobiliarias

El importe de los gastos operativos relacionados con el inmueble que generaron ingresos por rentas en el ejercicio 2019 ascendió a 181.639,73 y a 171.540,80 euros en 2018 mientras que el importe de los gastos operativos que no generaron ingresos por alquiler ascendió a 309.813,80 euros en el ejercicio 2019 y a 337.301,73 euros en el ejercicio 2018.

Los ingresos por el arrendamiento del inmueble sito en Llano Castellano ascienden a 372.196,50 euros en 2019 y a 304.020,00 euros en 2018. Por su parte, los costes repercutidos por Prim, S. A. a los arrendatarios ascendieron a 150.664,80 euros en 2019 y a 135.602,00 euros en 2018.

7. Inversiones inmobiliarias

Los gastos operativos que generan ingresos son aquellos gastos relacionados con el inmueble en cuestión y que siendo soportados por Prim, S. A. posteriormente se repercuten a los arrendatarios (Vigilancia, limpieza, comunidad, etc.)

Los gastos operativos que no generan ingresos son aquellos gastos relacionados con el inmueble en cuestión y que siendo soportados por Prim, S. A. no se repercuten a los arrendatarios, siendo el más significativo la amortización del propio inmueble.

Reconocimiento de los ingresos devengados por las Inversiones Inmobiliarias

El grupo Prim reconoce los ingresos por arrendamiento de forma lineal, de acuerdo con el importe de las rentas acordado con los distintos arrendatarios. La información relativa a los arrendamientos operativos del Grupo se detalla en la nota 4.3 a los presentes Estados Financieros Consolidados.

Cobros mínimos futuros

El Grupo calculó al cierre del ejercicio 2019 los cobros mínimos futuros con origen en este contrato de arrendamiento. Dichos cobros mínimos son los correspondientes hasta la renovación anual que tendrá lugar en abril de 2021 y ascienden a 584.336,400 euros (530.755,60 euros actualizados). Para el cálculo del importe correspondiente a los pagos mínimos actualizados se utilizó, como la tasa de actualización del Sector en el que opera la compañía, cifrado en un 8,59% para el ejercicio 2019 y 2018.

8. Inversiones en asociadas

8. INVERSIONES EN ASOCIADAS y ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

En marzo de 2018 Prim, S. A. procedió a enajenar a SCP Medical Holdings (UK) Limited la participación minoritaria que mantenía en Network Medial por un importe total de 800.000 libras esterlinas (898.575,85 euros). Dicha participación se encontraba reconocida en el Balance de situación dentro del epígrafe Activos no corrientes mantenidos para la venta, desde que en 2017 el

Consejo de Administración de la Sociedad dominante adoptó la decisión de enajenarla.

El resultado registrado en los Estados Financieros Consolidados por la enajenación de la Sociedad Network, durante el ejercicio 2018, ascendió a 11.883,88 euros y se presentó dentro del epígrafe “Deterioro y enajenación de otros activos financieros” del Estado Consolidado del resultado, en el cual también se presentó el resultado de cancelar las Reservas en Sociedades Puestas en Equivalencia con origen en la Sociedad Network Medical Products.

9. Otros activos
financieros no
corrientes y activos por
impuesto diferido

9. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES Y ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO

El movimiento producido durante los ejercicios 2019 y 2018 es:

ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES Y ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO								
	Inversiones disponibles para la venta					Instrumentos de deuda a coste amortizado	Activo por impuesto diferido	Total
	Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global			Instrumentos de patrimonio cotizados (Fondos)	Inversiones en valores de deuda a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global			
	Coste histórico	Cambio de valor	Valor neto contable					
Saldo a 31.12.17	2.808.950,07	-2.703.576,28	105.373,79	0,00	15.610.177,04	2.145.018,93	213.302,57	18.073.872,33
<i>Entradas / Dotaciones</i>			0,00	540.000,00	6.571.000,00	204,14	52.185,33	7.163.389,47
<i>Ajustes por cambio de valor</i>		-3.912,83	-3.912,83	-27.162,00	-1.360.277,47			-1.391.352,30
<i>Trasferencia a PyG de ajustes por cambio valor</i>								0,00
<i>Bajas</i>					-6.679.505,00	-1.000.590,01	-76.205,87	-7.756.300,88
<i>Trasposos</i>								
Saldo a 31.12.18	2.808.950,07	-2.707.489,11	101.460,96	512.838,00	14.141.394,57	1.144.633,06	189.282,03	16.089.608,62
<i>Entradas / Dotaciones</i>			0,00		2.000.000,00	5.368,01	6.472,65	2.011.840,66
<i>Ajustes por cambio de valor</i>		158.851,13	158.851,13	54.216,00	1.365.495,24			1.578.562,37
<i>Trasferencia a PyG de ajustes por cambio valor</i>				0,00				0,00
<i>Bajas</i>			0,00		-3.066.600,00	-1.000.000,00		-4.066.600,00
<i>Corrección por reducción capital Tissuemed</i>	-18.446,78	-10.235,65	-28.682,43					-28.682,43
<i>Trasposos (1)</i>			0,00		-1.710.751,25			-1.710.751,25
Saldo a 31.12.19	2.790.503,29	-2.558.873,63	231.629,66	567.054,00	12.729.538,56	150.001,07	195.754,68	13.873.977,97

(1) Reclasificación realizada al traspasarse la inversión del largo al corto plazo

9.1. Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global

Las Inversiones en patrimonio disponibles para la venta incluidas en el presente epígrafe del Estado Consolidado de Situación Financiera se valoran hasta el 31 de diciembre de 2019 (salvo en el caso de la participación en Alphatec) a valor de coste, debido a la imposibilidad de obtener un valor razonable (de mercado) por la ausencia de cotización en un mercado organizado y la imposibilidad de obtener información acerca de transacciones equiparables que nos permitieran obtener un valor de mercado distinto de su coste histórico.

9. Otros activos financieros no corrientes y activos por impuesto diferido

En el caso de la participación de Alphatec, las acciones de esta sociedad se valoran a valor razonable según su cotización en el mercado organizado en que cotizan (NASDAQ estadounidense) y aplicando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio.

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2018 de la NIIF 9, los instrumentos de patrimonio de compañías cotizadas que previamente fueron clasificadas como Activos Disponibles para la Venta, ahora en 2018 se han clasificado como Instrumentos de Patrimonios a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global. El Grupo Prim ha elegido clasificar irrevocablemente sus instrumentos de patrimonio cotizados en esta categoría ya que pretende mantener estas inversiones en el futuro previsible.

La participación del Grupo Prim, S. A. en Alphatec es inferior al 5%.

Durante el ejercicio 2019 el importe de estos Instrumentos de Patrimonio experimentó la siguiente variación:

- a) Tissuemed realizó una reducción de capital como consecuencia de la cual el valor por el que aparecía registrada la inversión se redujo en 18.446,78 euros mientras que su corrección valorativa aumentó en 10.235,65 euros.
- b) Se registró, al cierre del ejercicio, un ajuste a valor razonable por importe de 142.731,84 euros en Alphatec y de 16.119,29 euros en Tissuemed (totalizando 158.851,13 euros).
- c) También se registró una corrección valorativa de 54.216,00 euros en un Fondo de Inversión mantenido por la compañía, de manera que su valor razonable a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 567.054 euros, como puede verse en el cuadro que aparece al comienzo de la presente Nota 9.

Durante el ejercicio 2018 el importe de estos Instrumentos de Patrimonio se redujo en 3.912,83 euros, como consecuencia de las siguientes transacciones:

- a) Se reduce la valoración de Alphatec en 7.209,00 euros
- b) Aumenta la valoración de Tissuemed en 3.296,17 euros

9. Activos financieros
no corrientes y activos
por impuesto diferido

El detalle de los Instrumentos de Patrimonio a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

<i>Inversión objeto de corrección</i>	<i>31/12/2018</i>			<i>Movimientos 2019</i>		<i>31/12/2019</i>		
	<i>Coste</i>	<i>Ajuste a valor razonable</i>	<i>Valor Neto Contable</i>	<i>Coste</i>	<i>Ajuste a valor razonable</i>	<i>Coste</i>	<i>Ajuste a valor razonable</i>	<i>Valor Neto Contable</i>
<i>Hesperis Chirurgical</i>	600,00	-600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	-600,00	0,00
<i>Alphatec</i>	1.999.998,04	-1.933.852,42	66.145,62	0,00	142.731,84	1.999.998,04	-1.791.120,58	208.877,46
<i>SAS SAFE</i>	226.400,00	-226.400,00	0,00	0,00	0,00	226.400,00	-226.400,00	0,00
<i>Alliqua</i>	305.250,31	-305.250,31	0,00	0,00	0,00	305.250,31	-305.250,31	0,00
<i>Tissuemed</i>	276.701,72	-241.386,38	35.315,34	-18.446,78	5.883,64	258.254,94	-235.502,74	22.752,20
<i>Total</i>	2.808.950,07	-2.707.489,11	101.460,96	0,00	0,00	2.790.503,29	-2.558.873,63	231.629,66

9. Activos financieros no corrientes y activos por impuesto diferido El detalle de los Instrumentos de Patrimonio a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global a 31 de diciembre de 2018 era el siguiente:

<i>Inversión objeto de corrección</i>	<i>31/12/2017</i>			<i>Movimientos 2018</i>		<i>31/12/2018</i>		
	<i>Coste</i>	<i>Ajuste a valor razonable</i>	<i>Valor Neto Contable</i>	<i>Coste</i>	<i>Ajuste a valor razonable</i>	<i>Coste</i>	<i>Ajuste a valor razonable</i>	<i>Valor Neto Contable</i>
<i>Hesperis</i>								
<i>Chirurgical</i>	600,00	-600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	-600,00	0,00
<i>Alphatec</i>	1.999.998,04	-1.926.643,42	73.354,62	0,00	-7.209,00	1.999.998,04	-1.933.852,42	66.145,62
<i>SAS SAFE</i>	226.400,00	-226.400,00	0,00	0,00	0,00	226.400,00	-226.400,00	0,00
<i>Alliqua</i>	305.250,31	-305.250,31	0,00	0,00	0,00	305.250,31	-305.250,31	0,00
<i>Tissuemed</i>	276.701,72	-244.682,55	32.019,17	0,00	3.296,17	276.701,72	-241.386,38	35.315,34
<i>Total</i>	2.808.950,07	-2.703.576,28	105.373,79	0,00	-3.912,83	2.808.950,07	-2.707.489,11	101.460,96

9. Activos financieros no corrientes y activos por impuesto diferido

9.2. Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global

Son valores representativos de deuda, en concreto, inversiones en las que los excedentes de tesorería se han materializado en obligaciones y bonos emitidos por organismos públicos o entidades privadas de reconocida solvencia.

A lo largo del ejercicio 2014 se puso de manifiesto que estas inversiones se realizarían en el supuesto de poder acceder a alternativas de inversión más interesantes por lo que se procedió a clasificarlas como disponibles para la venta. En consecuencia, dichas inversiones se presentan, desde el 31 de diciembre de 2014, valoradas a valor razonable (como correspondía a los activos financieros clasificados como Disponibles para la venta).

Con la implantación de la NIIF 9 desde el 1 de enero de 2018, el Grupo ha considerado estos activos dentro de la categoría Instrumentos Financieros a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global.

Las inversiones en valores de deuda a largo plazo corresponden, principalmente, a valores de Renta Fija en los que se han invertidos los excedentes de Tesorería generados por la Sociedad. Dichas inversiones son valores de deuda emitidos por organismos públicos y entidades privadas de reconocida solvencia, las cuales se negocian en mercados secundarios organizados.

9. Activos financieros no corrientes y activos por impuesto diferido

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 dichos instrumentos financieros materializados en valores de deuda se encontraban registrados a valor razonable.

Los valores representativos de deuda son instrumentos financieros que aparecen en este epígrafe del Estado Consolidado de Situación Financiera y se negocian en un mercado activo, por lo que el valor de mercado se ha determinado en base a la cotización en dicho mercado. En consecuencia, a efectos de la clasificación por niveles a que hace referencia el párrafo 97 de la NIIF 13, todos estos instrumentos financieros pertenecen al nivel 1.

Durante el ejercicio 2019 las bajas ascendieron a 4.777.351,25 euros con el siguiente detalle:

- Enajenaciones de una de las inversiones mantenidas por la sociedad cuyo valor razonable ascendía a 3.066.600,00 euros
- Reclasificación de valores de deuda a largo plazo a valores de deuda a corto plazo por importe de 1.710.751,25 euros

Durante el ejercicio 2018 las bajas ascendieron a 6.679.505,00 euros con el siguiente detalle:

- Enajenaciones por importe de 961.848,00 euros
- Reclasificación de valores de deuda a largo plazo a valores de deuda a corto plazo por importe de 5.177.657,00 euros

Estos importes se muestran en el cuadro que se presenta al comienzo de la presente Nota 9 a los Estados Financieros Consolidados, como Bajas de las “Inversiones en Valores de Deuda”.

Las altas habidas a lo largo del ejercicio 2018 ascendieron a 6.571.000,00 euros mientras que en el ejercicio 2019 dichas altas ascendieron a 2.000.000,00 euros.

9. Activos financieros no corrientes y activos por impuesto diferido

9.3. Créditos y cuentas a cobrar

El saldo de este epígrafe corresponde, principalmente, a fianzas a largo plazo constituidas por las distintas sociedades del grupo y con origen en los contratos de arrendamiento suscritos, como arrendatarios, por las Sociedades integrantes del Grupo Prim.

Al cierre del ejercicio 2018 el saldo ascendía a 144.633,06 euros. Durante el ejercicio 2019 dicho saldo aumentó en 5.368,01 euros con lo que el saldo al cierre del presente ejercicio 2019 ascendía a 150.001,07 euros.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2017, se produjo en este epígrafe un incremento de 2.000.000,00 euros correspondiente a la enajenación realizada durante dicho ejercicio de la participación que el Grupo Prim mantenía en la Sociedad Saaarema. Dicha participación se enajenó por importe de 5.000.000,00 euros con el siguiente calendario de pagos

<i>Ejercicio</i>	<i>Situación</i>	<i>Importe</i>
<i>Cobrado en 2017</i>	<i>Ya cobrado</i>	<i>2.000.000,00</i>
<i>Cobrado en 2018</i>	<i>Ya cobrado</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>A cobrar en 2019</i>	<i>Ya cobrado</i>	<i>1.000.000,00</i>
<i>A cobrar en 2020</i>	<i>Vencimiento el 1 de junio de 2020</i>	<i>1.000.000,00</i>
		<i>5.000.000,00</i>

El importe pendiente se cobrará en 2020 por lo que a 31 de diciembre de 2019 el saldo vivo aparece clasificado como un activo corriente. En consecuencia no aparece al cierre ningún importe dentro de este epígrafe del Balance de Situación en el que se reflejan sólo los activos a largo plazo.

9.4. Activo por impuesto diferido

Al cierre del ejercicio 2019 el detalle del activo por impuesto diferido es el siguiente:

<i>Naturaleza del activo por impuesto diferido</i>	<i>Importe</i>
<i>Normativa fiscal aplicable al cierre de los ejercicios 2013 (1)</i>	<i>69.648,18</i>
<i>Normativa fiscal aplicable al cierre de los ejercicios 2014 (1)</i>	<i>74.475,14</i>
<i>Con origen en la dotación de "Otras provisiones" en 2019</i>	<i>50.000,00</i>
<i>Con origen en la implantación de la NIIF 16</i>	<i>1.631,36</i>
	<i>195.754,68</i>

Al cierre del ejercicio 2018 el detalle del activo por impuesto diferido es el siguiente:

<i>Naturaleza del activo por impuesto diferido</i>	<i>Importe</i>
<i>Normativa fiscal aplicable al cierre de los ejercicios 2013 (1)</i>	<i>91.471,32</i>
<i>Normativa fiscal aplicable al cierre de los ejercicios 2014 (1)</i>	<i>97.810,71</i>
	<i>189.282,03</i>

- (1) Al cierre de los ejercicios 2013 y 2014, debido a la normativa fiscal aplicable, no se pudo considerar como fiscalmente deducible parte de la amortización registrada contablemente

10. Fondo de comercio y combinaciones de negocios

10. FONDO DE COMERCIO Y COMBINACIONES DE NEGOCIOS

El detalle del fondo de comercio y el movimiento del mismo durante los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

FONDO DE COMERCIO	(En euros)		
	SALDO 31.12.18	Combinaciones <i>de Negocio</i>	SALDO 31.12.19
<i>Luga Suministros Médicos</i>	<i>1.573.996,00</i>		<i>1.573.996,00</i>
<i>Laboratorios Milo (Nota 5)</i>	<i>2.032.000,00</i>		<i>2.032.000,00</i>
<i>Anota</i>	<i>568.830,41</i>		<i>568.830,41</i>
Fondo de comercio	4.174.826,41		4.174.826,41

Test de deterioro

Como ya ha sido indicado anteriormente en esta memoria, para el propósito del test de deterioro, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios es, desde la fecha de adquisición, asignado a cada Unidad Generadora de Efectivo del Grupo o grupo de unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficiarán de las sinergias de la combinación, independientemente de cualquier otro activo o pasivo del Grupo asignado a estas unidades o grupos de unidades.

El deterioro del fondo de comercio se determina evaluando el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades, con las que se relaciona el fondo de comercio. Si el importe recuperable de la unidad o unidades generadoras de efectivo es menor que su valor en libros, el Grupo registra una pérdida por deterioro.

Al cierre del ejercicio 2019 se ha realizado una prueba del deterioro de los Fondos de Comercio que el grupo tiene registrados en su balance, surgidos de la fusión con LUGA y las combinaciones de negocio con Laboratorios MILO (rama de actividad) y ANOTA. Todos los activos y pasivos relacionados con dichas transacciones han sido asignados por el Grupo a la UGE- Segmento hospitalario. A estos efectos, se ha considerado lo expuesto en la NIC 36.68. identificando la UGE más pequeña a la cual asignar los activos y pasivos operativos, incluyendo su fondo de comercio, originados por las anteriores transacciones.

La metodología de trabajo ha consistido en los siguientes ejercicios:

Consideración como punto de partida el valor de la capitalización bursátil de Prim, S.A., que a 31 de diciembre de 2019 (fecha de la valoración) ascendía a 198,6 millones de euros (182,15 millones de euros a 31 de diciembre de 2018)

Considerando los importes reflejados en el Balance Consolidado del Grupo Prim, respecto a la posición financiera neta (tesorería neta de 16,4 millones de euros a 31 de diciembre de 2019 y 31,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2018), el valor de las provisiones a corto y largo plazo y de los activos y pasivos por impuesto diferido, se ha ajustado la capitalización bursátil para obtener el valor razonable de los activos operativos de PRIM, S.A., de acuerdo a NIIF 3, distinguiendo entre aquellos correspondientes a la rama médico/hospitalaria frente al valor en razonable de la rama inmobiliaria en base a su porcentaje de contribución al Resultado de Explotación Total de la sociedad en 2019. El valor razonable de la UGE Prim S.A. ascendería a 183 millones de euros a 31 de diciembre de 2019 y 150,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2018.

El valor de contraste de la UGE PRIM, S.A., formado por el Activo Circulante, los Activos Fijos de la sociedad y el Fondo de Comercio, se ha calculado con base a los importes reflejados en el Balance Consolidado de Prim. En este proceso hemos diferenciado entre aquellos activos afectos a la rama de negocio médico/hospitalaria de aquellos vinculados a la rama de negocio inmobiliaria, en función de su porcentaje de contribución a la cuenta de resultados de la Sociedad. Dicho valor de contraste ascendería a 93 millones de euros en 2019 (75 millones de euros en el ejercicio 2018)

En base al análisis realizado, concluimos que no existe deterioro de los fondos de comercio indicados anteriormente, ni en el resto de activos registrados en las Cuentas Anuales adjuntas.

11. Existencias **11. EXISTENCIAS**

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>SALDO 31/12/2019</i>	<i>SALDO 31/12/2018</i>
<i>Comerciales</i>	45.901.167,05	39.956.543,07
<i>Materias primas y otros aprovisionamientos</i>	2.808.070,22	2.068.751,03
<i>Productos en curso y semiterminados</i>	1.006.208,97	898.366,96
<i>Productos terminados</i>	2.233.502,44	2.171.600,35
<i>Subproductos y residuos</i>	0,00	0,00
<i>Anticipos a proveedores</i>	2.448.080,74	2.838.073,91
<i>Correcciones de valor</i>	-3.586.436,35	-3.625.965,81
Total	50.810.593,07	44.307.369,51

El importe de la variación en la corrección de valor de las existencias ha sido incluido en el Estado Consolidado del Resultado en el epígrafe de "Variación de provisiones del circulante". (Nota 23.7)

El criterio para dotar la provisión por obsolescencia de las existencias consiste en considerar como obsoletos aquellos productos que no han tenido movimientos de compras o ventas en los últimos seis meses, y que se hayan dado de alta en el catálogo de productos de la compañía hace más de un año.

12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

12. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>SALDO 31/12/2019</i>	<i>SALDO 31/12/2018</i>
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	47.074.662,08	37.790.654,93
<i>Otros deudores</i>	230.387,42	0,00
<i>Personal</i>	204.804,15	200.586,82
<i>Administraciones públicas (Nota 20.3)</i>	127.046,77	104.017,37
<i>Correcciones de valor</i>	-690.593,44	-778.575,23
<i>Accionistas por desembolsos exigidos</i>	10.000,00	0,00
<i>Total corriente</i>	46.956.306,98	37.316.683,89
<i>Total</i>	46.956.306,98	37.316.683,89

12. Deudores
comerciales y otras
cuentas a cobrar

Correcciones valorativas

El movimiento de las correcciones de valor a lo largo de los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Saldo inicial</i>	-778.575,23	-1.066.286,37
<i>Dotaciones</i>	-690.593,44	-778.575,23
<i>Aplicaciones</i>	778.575,23	1.066.286,37
<i>Saldo final</i>	-690.593,44	-778.575,23

13. Otros activos
financieros corrientes

13. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

La composición de este epígrafe del Estado Consolidado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>SALDO 31/12/2019</i>	<i>SALDO 31/12/2018</i>	<i>Criterio de Valoración</i>
<i>Inversiones financieras a corto plazo</i>	6.165.859,11	9.448.654,07	
<i>Fondos de inversión a corto plazo</i>	3.153.852,77	2.841.334,80	Valor razonable
<i>Creditos a empresas</i>	1.365.833,00	1.384.093,00	Coste amortizado
<i>Valores representativos de deuda</i>	1.641.575,00	5.218.627,93	Valor razonable
<i>Otros activos financieros</i>	4.598,34	4.598,34	Coste amortizado
<i>Periodificaciones a corto plazo</i>	62.698,31	693,64	Coste amortizado
<i>Total</i>	6.228.557,42	9.449.347,71	

En la partida de "Créditos a empresas" se incluyen 360.000,00 euros correspondientes a un préstamo concedido por Prim, S. A. a Laboratorios Milo y 1.005.833,00 euros correspondientes al importe a cobrar el 1 de junio de 2020 por la enajenación de la Sociedad Saarema.

En la partida de “Fondos de Inversión a corto plazo” se incluyen Inversiones en Fondos de Inversión a corto plazo en las que se materializan los excedentes de tesorería generados por las distintas sociedades integrantes del Grupo consolidado que, al considerarse como Instrumentos de Deuda a Valor Razonable con cambios en Resultado, aparecen valorados a su valor de mercado a la fecha de cierre, el cual se obtiene de los valores de negociación en mercados organizados, a dicha fecha.

En la partida de “Valores representativos de deuda” se incluyen Valores de Deuda con vencimiento menor de un año, en las que se materializan los excedentes de tesorería generados por las distintas sociedades integrantes del Grupo consolidado que, al considerarse como Instrumentos de deuda a Valor Razonable con cambios en Otro Resultado Global, aparecen valorados a su valor de mercado a la fecha de cierre, el cual se obtiene de los valores de negociación en mercados organizados, a dicha fecha.

14. Efectivo y equivalentes de efectivo

14. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre 2019 y 2018 es la siguiente:

<i>Efectivo y equivalentes de efectivo</i>	<i>SALDO 31/12/2019</i>	<i>SALDO 31/12/2018</i>
<i>Efectivo en caja moneda nacional</i>	29.896,05	46.048,95
<i>Efectivo en caja moneda extranjera</i>	3.238,43	8,79
<i>Subtotal Caja</i>	33.134,48	46.057,74
<i>Efectivo en bancos moneda nacional</i>	4.456.339,29	8.599.012,92
<i>Efectivo en bancos moneda extranjera</i>	1.029.155,73	160.159,33
<i>Subtotal Bancos</i>	5.485.495,02	8.759.172,25
<i>Total</i>	5.518.629,50	8.805.229,99

15. Patrimonio neto

15. PATRIMONIO NETO

15.1. Capital Social

Todas las acciones cotizan en la Bolsa de Madrid y, desde el 8 de febrero de 2005 también cotizan en la Bolsa de Valencia. Con fecha 1 de junio de 2005 PRIM, S. A. pasó a cotizar en el mercado continuo.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 el capital social de Prim, S. A. era de 4.336.781,00 euros, representado por 17.347.124 acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas e iguales en derechos y obligaciones. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

15.2. Reserva por capital amortizado

En cumplimiento de la legislación vigente, el Grupo constituyó reservas en la misma cuantía que el importe en que se ha reducido el capital social en ejercicios anteriores. Según establece la legislación aplicable, esta reserva no es de libre disposición.

Esta reserva se eliminó, en el ejercicio 2018, traspasándose su saldo a las reservas voluntarias de la Sociedad Dominante.

15.3. Reserva legal

Esta reserva ha alcanzado el límite legal del 20% del Capital Social. De conformidad con la ley de Sociedades de Capital, su saldo solamente puede ser utilizado para cubrir, en su caso, el saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias si no existen otras reservas disponibles para ese fin, y para aumentar el Capital Social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

El saldo de esta reserva legal ascendía a 1.153.637,59 euros tanto al cierre del presente ejercicio 2019 como al cierre del ejercicio 2018 anterior.

15.4. Reserva de revalorización y de capitalización

El saldo registrado en este epígrafe correspondía a la Reserva de Revalorización Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, que fue incorporada al Estado Consolidado de Situación Financiera del ejercicio 1996, y que es consecuencia de las operaciones de actualización del valor del inmovilizado material de la sociedad dominante practicada de acuerdo con la normativa que regula dichas operaciones, menos el gravamen fiscal del 3% del importe de las revalorizaciones.

15. Patrimonio
neto

Durante el ejercicio 2018 se eliminó esta reserva traspasándose a las reservas voluntarias de la Sociedad Dominante.

La reserva de capitalización surge, en el ejercicio 2016, como consecuencia de los cambios introducidos en la normativa fiscal. Del importe total de la misma a 31 de diciembre de 2016 (19.951,66 euros) la totalidad del saldo correspondía a la sociedad matriz (PRIM, S.A.).

Los movimientos habidos en la reserva de capitalización, a nivel consolidado, desde dicha fecha, han sido los siguientes:

<i>Naturaleza del activo por impuesto diferido</i>	<i>Prim, S. A</i>
<i>Saldo inicial a 31/12/2016</i>	19.951,66
<i>Reserva de capitalización dotada en Enraf a 31/12/2016 (*)</i>	45.599,70
<i>Dotaciones realizadas en la distribución de resultados del ejercicio 2016</i>	382.442,22
<i>Saldo final a 31/12/2017</i>	447.993,58
<i>Dotaciones realizadas en la distribución de resultados del ejercicio 2017</i>	428.403,83
<i>Saldo final al 31/12/2018</i>	876.397,41
<i>Dotaciones realizadas en la distribución de resultados del ejercicio 2018</i>	250.683,76
<i>Saldo final al 31/12/2019</i>	1.127.081,17

(*) Como consecuencia de la fusión entre Prim, S. A. y Enraf Nonius Ibérica, S. A., la Reserva de Capitalización dotada en esta última se traspasó a la primera.

La Reserva de Capitalización, que permite reducir la carga fiscal soportada, es indisponible durante 5 ejercicios.

15.5. Acciones propias

El movimiento producido durante los ejercicios 2019 y 2018 es:

a) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>Número de títulos</i>	<i>Valoración a su coste</i>
<i>Situación al 31 diciembre de 2018</i>	20.697,00	179.092,29
<i>Adquisiciones</i>	34.552,00	389.058,75
<i>Acciones recibidas en ampliaciones de capital</i>		
<i>Disminuciones</i>	-34.302,00	-343.731,07
<i>Situación al 31 de diciembre de 2019</i>	20.947,00	224.419,97

b) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>Número de títulos</i>	<i>Valoración a su coste</i>
<i>Situación al 31 diciembre de 2017</i>	20.697,00	179.092,29
<i>Adquisiciones</i>	0,00	0,00
<i>Acciones recibidas en ampliaciones de capital</i>		
<i>Disminuciones</i>	0,00	0,00
<i>Situación al 31 de diciembre de 2018</i>	20.697,00	179.092,29

El porcentaje que representan las acciones propias en cartera sobre el total de las acciones emitidas a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>31/12/19</i>	<i>31/12/18</i>
<i>Nº de acciones en cartera</i>	20.997	20.697
<i>Total nº de acciones emitidas</i>	17.347.124	17.347.124
<i>% de acciones en cartera sobre el total</i>	0,12%	0,12%

Durante el ejercicio 2019 se realizaron enajenaciones de acciones propias con unos beneficios de 45.744,35 euros mientras que durante el ejercicio 2018 anterior no se realizaron enajenaciones de acciones propias.

15. Patrimonio neto

15.6. Reservas en sociedades consolidadas por integración global

El desglose de este epígrafe correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

a) Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019

	<i>E.O.P. S. A.</i>	<i>Prim Salud y Bienestar</i>	<i>Sidetemedic S. L.</i>	<i>Enraf Nonius Ibérica Portugal, S. A</i>	<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A.</i>	<i>Impacto adopción NIIF9</i>	<i>Total</i>
<i>Reserva legal</i>	102.170,03		607,01	15.436,12	23.642,25		141.855,41
<i>Otras Reservas</i>	3.616.538,73	92.182,86	575.447,62	60.275,29	-1.158.908,99	-249.764,00	2.935.771,51
TOTAL	3.718.708,76	92.182,86	576.054,63	75.711,41	-1.135.266,74	-249.764,00	3.077.626,92

b) Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018

	<i>E.O.P. S. A.</i>	<i>Prim Salud y Bienestar</i>	<i>Sidetemedic S. L.</i>	<i>Enraf Nonius Ibérica Portugal, S. A</i>	<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A.</i>	<i>Impacto adopción NIIF9</i>	<i>Total</i>
<i>Reserva legal</i>	102.170,03		607,01	15.436,12	23.642,25		141.855,41
<i>Otras Reservas</i>	2.655.195,87	122.098,02	576.287,56	27.260,52	-1.115.052,57	-249.764,00	2.016.025,40
TOTAL	2.757.365,90	122.098,02	576.894,57	42.696,64	-1.091.410,32	-249.764,00	2.157.880,81

Las reservas en sociedades consolidadas por integración global incluyen la reserva legal de las diferentes sociedades consolidadas por el método de integración global, la cual no puede considerarse como de libre disposición.

15.7. Distribución del resultado atribuido a Socios de la Sociedad dominante

El Consejo propone a la Junta acordar el reparto de un dividendo de 0,22€.- por acción, por lo que habiéndose ya satisfecho a los accionistas el pasado 16 de enero de 2020 la cantidad de 0,1100€.- por acción a cuenta de dicho dividendo, se haría efectiva adicionalmente a los accionistas la cantidad de 0,1100€.- por acción para completar el pago de dicho dividendo, siendo la distribución de beneficios propuesta de la siguiente forma:

<i>Ejercicio 2019</i>			
<i>BASE DE REPARTO</i>		<i>DISTRIBUCION</i>	
<i>Pérdidas y Ganancias</i>			
<i>Sociedad dominante</i>	9.462.100,55	<i>Dividendos</i>	3.816.367,28
		<i>Reservas</i>	5.645.733,27
<i>TOTAL</i>	9.462.100,55		9.462.100,55
<i>Número total de acciones emitidas por la Sociedad Dominante</i>			17.347.124
<i>Dividendos por acción</i>			0,22 €/acción

En función de la evolución de la situación financiera y económica de la Sociedad en los próximos meses, el Consejo se reserva el derecho de incrementar el dividendo propuesto con ocasión de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria en las que se aprobarán las Cuentas Anuales de 2019.

15. Patrimonio neto

Limitación a la distribución de dividendos

La Sociedad Dominante está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la Reserva Legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del Capital Social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del Capital Social, no es distribuible a los accionistas.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia de dicho reparto, no resulta ser inferior al capital social.

A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad Dominante fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

15.8. Prima de emisión

No se han producido movimientos en la prima de emisión durante los ejercicios 2019 ni 2018. La prima de emisión es de libre distribución y está totalmente desembolsada.

15.9. Resultado Consolidado

El Resultado Consolidado se obtiene partiendo de la agregación de resultados individuales de las sociedades que forman parte del Grupo Consolidado atribuidos a la sociedad dominante más los ajustes de consolidación. Estas partidas se detallan a continuación:

<i>Cifras expresadas en euros</i>	2019	2018
SOCIEDAD	<i>Resultado atribuible a la dominante</i>	
<i>Prim, S. A.</i>	9.462.100,55	12.962.242,18
<i>Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A.</i>	1.238.434,42	961.342,86
<i>Prim Salud y Bienestar, S. A. de C.V.</i>	14.666,63	-25.939,84
<i>Siditemedic</i>	5.006,86	-839,88
<i>Enraf Nonius Ibérica Portugal Lda</i>	-703,46	53.446,89
<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A.</i>	101.586,97	105.035,45
RESULTADO AGREGADO	10.821.091,97	14.055.287,66

15. Patrimonio neto Los principales ajustes al Resultado atribuido a la Sociedad Dominante realizados como consecuencia del proceso de consolidación se muestran a continuación:

<i>Cifras expresadas en euros</i>	2019	2018
RESULTADO AGREGADO	10.821.091,97	14.055.287,66
<i>Ingresos financieros. Participaciones en empresas del grupo y asociadas (15.9.1)</i>	-105.035,45	-104.143,73
<i>Amortización Construcciones (15.9.2)</i>	-43.856,42	-43.856,42
<i>Amortización del Fondo de Comercio de Luga (15.9.3)</i>	157.399,60	157.399,57
<i>Amortización del Fondo de Comercio de Milo (15.9.3)</i>	203.200,00	203.199,97
<i>Amortización del Fondo de Comercio de Anota (15.9.3)</i>	56.883,04	56.883,04
<i>Reconocimiento del resultado por ajuste a valor razonable de Fondos de Inversión a corto plazo (15.9.4)</i>	275.050,48	-108.645,34
<i>Impacto de la IFRS16</i>	-4.894,02	
<i>Ajuste impuestos diferidos Luga</i>		-39.349,90
<i>Ajuste impuesto diferidos Milo</i>	-50.800,00	-50.799,98
<i>Ajuste impuesto diferidos Anota</i>		-14.220,76

<i>Otros</i>	-90.913,84	7.209,00
RESULTADO CONSOLIDADO	11.218.125,36	14.118.963,11

15. Patrimonio
neto

15.9.1. Ingresos financieros. Participaciones en empresas del grupo y asociadas

Los ajustes realizados en el proceso de consolidación se corresponden con la anulación de los dividendos percibidos de las Sociedades que forman parte del grupo consolidado. En concreto se anulan los dividendos percibidos por Prim, S. A. y distribuidos por su dependiente Inmobiliaria Catharsis, S. A.

15.9.2. Amortización construcciones

El ajuste realizado corresponde a la amortización del edificio situado en la Calle Yolanda González, número 15, del Polígono Industrial número 1 de Móstoles. Este edificio, propiedad de la empresa del Grupo Inmobiliaria Catharsis, S. A., se encuentra arrendado a la compañía dominante del grupo, Prim, S. A.

En la fecha de la primera consolidación de Inmobiliaria Catharsis, S. A. se incrementó el valor del mencionado inmueble, como parte del proceso de Consolidación. Dicho incremento de valor se amortiza anualmente siendo el importe de la amortización anual de 58.475,23 euros (43.856,42 euros neto de su correspondiente efecto impositivo)

La amortización del mencionado inmueble finalizará en el ejercicio 2026.

15.9.3. Amortización del Fondo de Comercio

En el ejercicio 2016 tras la modificación del Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre, se modificó el plan general contable bajo el cual la Sociedad Dominante prepara sus Cuentas Anuales Individuales, permitiendo la amortización lineal en un plazo de 10 años de los Fondos de Comercios y Activos Intangibles. No obstante, esta amortización no se permite en la preparación de los Estados Financieros bajo IFRS, los cuales obligan a realizar, en su lugar, una prueba de deterioro al cierre de cada ejercicio.

15.9.4. Reconocimiento del resultado por ajuste a valor razonable de Fondos

La Sociedad Matriz, Prim, S.A., tiene invertidos parte de sus excedentes de tesorería en Fondos de Inversión. Estas inversiones aparecen clasificadas como activos disponibles para la venta en las Cuentas Anuales Individuales valorándose al cierre del ejercicio a valor razonable con impacto en Otro Resultado Global. En las Cuentas Anuales Consolidadas se valoran también a valor razonable si bien el impacto se refleja en cuenta de resultados y no

directamente en Patrimonio.

16. DEUDA FINANCIERA

16.1. Deuda financiera no corriente

<i>Concepto</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Préstamos a largo plazo con entidades de crédito</i>	<i>2.500.000,04</i>	<i>0,00</i>
<i>Acreedores a largo plazo con origen en contratos de arrendamiento financiero (NIIF 16)</i>	<i>946.523,59</i>	<i>0,00</i>
<i>Total Deuda Financiera no Corriente</i>	<i>3.446.523,63</i>	<i>0,00</i>

No existía deuda financiera no corriente al cierre del ejercicio 2018.

En junio de 2019 Prim, S. A. suscribió un préstamo por importe de 5.000.000,00 euros a un plazo de tres años por lo que, en el momento inicial, se registraron 1.666.666,64 euros como deuda financiera a corto plazo y 3.333.333,36 euros como deuda financiera a largo plazo.

Al cierre del ejercicio 2019 se reclasificó un importe de 833.333,32 euros desde la deuda financiera a largo plazo a la deuda financiera a corto plazo, por lo que el saldo de la deuda financiera no corriente registrada en el Balance de Situación Consolidado al cierre del ejercicio asciende a 2.500.000,04 euros.

Adicionalmente se registra en este epígrafe del balance de situación consolidado el pasivo que surge como consecuencia de la aplicación de la NIIF 16 la cual obliga a reconocer como un pasivo el resultado de actualizar los pagos futuros con origen en los contratos de arrendamiento que el Grupo suscribe como arrendatario.

Al cierre del ejercicio 2019 el pasivo a largo plazo reconocido por este concepto asciende a 946.523,59 euros

16. Deuda financiera

16.1.1. Pólizas de crédito a largo plazo

El Grupo tiene pólizas de crédito en euros suscritas con diferentes entidades bancarias que devengan un interés referenciado al Euribor más un diferencial.

Al 31 de diciembre de 2018, el límite total de estas pólizas ascendía a 1.750.000,00 euros, estando prevista su cancelación en el ejercicio 2021.

Al 31 de diciembre de 2019, el límite total de estas pólizas de crédito a largo plazo era el siguiente:

<i>Concepto</i>	<i>Prim, S. A.</i>	<i>Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A.</i>
<i>Vencimiento 2021</i>	<i>2.700.000,00</i>	<i>300.000,00</i>
<i>Vencimiento 2022</i>	<i>5.000.000,00</i>	<i>300.000,00</i>
<i>Total Deuda Financiera no Corriente</i>	<i>7.700.000,00</i>	<i>600.000,00</i>

Al 31 de diciembre de 2019 no se había dispuesto de estas pólizas de crédito

16.2. Deuda financiera corriente

En este epígrafe se incluyen:

<i>Concepto</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Deuda por efectos comerciales descontados</i>	<i>1.889.412,39</i>	<i>764.947,77</i>
<i>Préstamos a corto plazo (actividad)</i>	<i>1.666.666,64</i>	<i>0,00</i>
<i>Acreedores por arrendamiento financiero</i>	<i>1.151.613,98</i>	<i>0,00</i>
	<i>4.707.693,01</i>	<i>764.947,77</i>

El saldo de préstamos a corto plazo corresponde al préstamo suscrito en junio de 2019 por Prim, S. A., comentado ya en el apartado de la memoria correspondiente a la **Deuda financiera no corriente** (nota 16.1)

El epígrafe “Acreedores por arrendamiento financiero” incluye el pasivo a corto plazo que surge por aplicación de la NIIF 16, la cual obliga a reconocer en el balance el pasivo correspondiente a la actualización de los pagos futuros a realizar por los contratos de arrendamiento a los que se aplica la mencionada NIIF 16.

17. OTROS PASIVOS NO CORRIENTES Y PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES

La composición y el movimiento de este epígrafe en los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	Otros pasivos (17.1)			Otras Provisiones	Total
	Enraf Nonius BV	Milo	Fianzas		
Saldo a 31/12/2017	39.203,27	2.146.022,80	50.470,00	0,00	2.235.696,07
Adiciones					0,00
Traspaso al corto plazo		-668.300,00			-668.300,00
Ajuste en valoración inicial					0,00
Retiros			0,00		0,00
Saldo a 31/12/2018	39.203,27	1.477.722,80	50.470,00	0,00	1.567.396,07
Adiciones				200.000,00	200.000,00
Traspaso al corto plazo		-823.000,00			-823.000,00
Ajuste en valoración inicial					0,00
Retiros					0,00
Saldo a 31/12/2019	39.203,27	654.722,80	50.470,00	200.000,00	944.396,07

17. Otros pasivos
no corrientes

17.1. Otros pasivos no corrientes

En la columna Milo se reflejan los compromisos de pago futuros derivados de la adquisición, durante el ejercicio 2016, de la rama de actividad de parafarmacia, ortopedia y podología de la mercantil Laboratorios Milo, S. A.

El calendario de pagos previsto por la citada operación, al cierre del ejercicio 2019, asciende a 1.004.722,80 euros con el siguiente calendario de pagos:

Año	Importe a pagar

2020	350.000,00
2021 y siguientes	654.722,80
TOTAL	1.004.722,80

Ejercicio 2019. Pasivo a largo plazo

Durante el ejercicio 2019, tal y como puede verse en el cuadro evolutivo que aparece al comienzo de la presente nota 17, el saldo reflejado a largo plazo se redujo en 823.000,00 euros como consecuencia de un traspaso del largo al corto plazo por dicho importe.

Ejercicio 2019. Pasivo a corto plazo

El saldo del pasivo a corto plazo se incrementó, en el ejercicio 2019, como consecuencia de la reclasificación comentada anteriormente.

En febrero de 2019 se procedió a realizar un pago de 284.000,00 euros minorándose, de este modo el pasivo reflejado a corto plazo.

Adicionalmente, se ha evaluado a 31 de diciembre de 2019 las proyecciones futuras previstas para los próximos años, considerando como probables los pagos a realizar registrados en estas Cuentas Anuales Consolidadas. Durante el ejercicio 2019 se minoró la deuda a corto plazo en 473.000,00 euros. El importe de esta minoración se reflejó en la partida de Otros Ingresos.

De este modo el saldo del pasivo a corto plazo a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 350.000,00 euros, habiéndose procedido a su pago en febrero de 2020.

Ejercicio 2018. Pasivo a largo plazo

Durante el ejercicio 2018, tal y como puede verse en el cuadro evolutivo que aparece al comienzo de la presente nota 17, el saldo reflejado a largo plazo se redujo en 668.300,00 euros como consecuencia de un traspaso del largo al corto plazo por dicho importe.

Ejercicio 2018. Pasivo a corto plazo

17. Otros pasivos
no corrientes

El Grupo Prim procedió a evaluar a 31 de diciembre de 2018 las proyecciones futuras previstas para los próximos tres años, considerando como probables los pagos a realizar registrados en estas Cuentas Anuales Consolidadas

A finales del ejercicio 2018 el importe reconocido como pasivo a corto plazo (a pagar en 2019) y que ascendía a 668.300,00 euros se minoró como consecuencia del análisis de las

condiciones contractuales. El importe de esta minoración fue de 384.300,00 euros reflejándose en la partida de Otros Ingresos. El pasivo así minorado, de 284.000,00 euros, se pagó en febrero de 2019.

18. Pasivos por impuestos diferidos

18. PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

La composición y el movimiento de este epígrafe en los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	18.1 Reinversión	18.2 Libertad de amortización	18.3 Revalorización Inmueble Catharsis en Consolidación	18.4 Ajuste Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en Otro Resultado Global	18.5 Amortización Fondos de Comercio	Otras diferencias	(En euros) TOTAL
Saldo al 31.12.17	75.640,10	12.676,75	189.348,42	311.056,24	71.099,89	22.658,66	682.480,06
Adiciones					52.185,32		52.185,32
Ajustes por cambio de valor							0,00
Disminuciones	-4.925,85	-3.685,25	-14.618,81	-312.575,06		-1.647,75	-337.452,72
Saldo al 31.12.18	70.714,25	8.991,50	174.729,61	-1.518,82	123.285,21	21.010,91	397.212,66
Adiciones				389.465,25	25.400,00		414.865,25
Ajustes por cambio de valor							0,00
Disminuciones	-4.925,85	-3.685,16	-14.618,81		-66.135,23	-1.647,75	-91.012,80
Saldo al 31.12.19	65.788,40	5.306,34	160.110,80	387.946,43	82.549,98	19.363,16	721.065,11

18.1. Reinversión

En este epígrafe se recoge la deuda pendiente de pago por el Impuesto sobre Sociedades que ha sido aplazada en cumplimiento de las normas que regulan la reinversión de las rentas obtenidas en enajenaciones del inmovilizado inmaterial y financiero que tuvieron lugar en los ejercicios 1996, 1997 y 1999.

Conforme a la normativa fiscal aplicable, los pagos futuros de esta deuda aplazada con la Administración se irán llevando a cabo en algunos casos en función de la amortización de determinados bienes objeto de la reinversión, y en otros casos mediante el incremento de una séptima parte del importe originalmente diferido. El importe satisfecho durante los ejercicios 2019 y 2018 fue de 4.925,85 euros, estimándose que se pagará un importe similar durante el ejercicio 2020.

18.2. Libertad de amortización

Durante el ejercicio 2011 la empresa se acogió a la libertad de amortización prevista por el Real Decreto Ley 13/2010, registrando diferencias temporarias por importe de 83.358,00 euros.

Durante el ejercicio 2018 este saldo se redujo en 3.685,25 euros, hasta alcanzar los 8.991,50 euros.

Durante el ejercicio 2019 este saldo se redujo en 3.685,25 euros, hasta alcanzar los 5.306,34 euros.

18.3. Revalorización de inmueble propiedad de Inmobiliaria Catharsis

En la adquisición de Inmobiliaria Catharsis por parte de Prim, S. A. se generó un Fondo de Comercio de Consolidación que se atribuyó al inmueble propiedad de Inmobiliaria Catharsis situado en la Calle F, 15 de Móstoles.

Dicho incremento sobre el valor en libros de Inmobiliaria Catharsis generó una diferencia entre el valor fiscal y el valor del inmueble a efectos de su presentación en el Estado Consolidado de Situación Financiera, lo cual dio lugar a que se generase un pasivo por impuesto diferido.

18. Pasivos por impuestos diferidos

Dicho pasivo por impuesto diferido se va revirtiendo en la misma media en que se amortiza el citado inmueble.

18.4. Ajuste a valor razonable Instrumentos de deuda a Valor Razonable con cambios en Otro Resultado Global

La Sociedad Matriz ha materializado parte de sus excedentes de tesorería en valores de deuda (renta fija) a largo plazo que la sociedad considera como Instrumentos de deuda a Valor Razonable con cambios en Otro Resultado Global. En consecuencia, al cierre del ejercicio, se valoran dichos activos financieros de acuerdo con su valor razonable a dicha fecha.

Este cambio de valoración supone una diferencia entre el valor fiscal (coste de adquisición) y el valor en libros (valor razonable) de dichos activos financieros, por lo que se pone de manifiesto un pasivo por impuesto diferido, que desaparecerá en la medida en que se proceda a la enajenación de los citados activos financieros disponibles para la venta.

Durante el ejercicio 2018 se generó una disminución de 312.575,06 euros como consecuencia del ajuste a valor razonable de los instrumentos financieros que formaban parte del activo a 31 de diciembre de 2018.

Durante el ejercicio 2019 se generó un aumento de 389.465,25 euros como consecuencia del ajuste a valor razonable de los instrumentos financieros que formaban parte del activo a 31 de diciembre de 2019.

19. Acreedores
comerciales y otras
cuentas a pagar

19. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

<i>Cifras expresadas en euros</i>	31/12/2019	31/12/2018
<i>Deudas a corto plazo</i>	3.328.278,56	3.225.734,65
<i>Otros pasivos financieros (a)</i>	3.328.278,56	3.225.734,65
<i>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i>	24.672.683,00	22.730.648,48
<i>Proveedores</i>	13.965.034,24	12.703.372,33
<i>Acreedores varios</i>	2.324.730,04	2.167.012,18
<i>Personal (remuneraciones pendientes de pago)</i>	4.310.289,09	3.986.225,64
<i>Otras deudas con las Administraciones públicas (Nota 20.3)</i>	2.237.520,44	2.095.069,58
<i>Anticipos de clientes</i>	1.835.109,19	1.778.968,75
<i>Periodificaciones a corto plazo</i>	0,00	-8.291,78
<i>Total acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i>	28.000.961,56	25.948.091,35

19. Acreedores
comerciales y otras
cuentas a pagar

a) El epígrafe de "Otros pasivos financieros" incluye, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

A 31 de diciembre de 2019 incluye 1.908.183,64 euros correspondientes al importe comprometido con los accionistas en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio 2019, que se ha hecho efectivo a comienzos del ejercicio 2020.

19. Acreedores
comerciales y otras
cuentas a pagar

Se incluye también en este epígrafe del Balance de Situación la deuda a corto plazo mantenida con Laboratorios Milo cuyo saldo a 31 de diciembre de 2019 asciende a 350.000,00 euros. (y comentada anteriormente, en el epígrafe **Otros pasivos no corrientes**).

La última partida destacable que se incluye en este epígrafe es la deuda a corto plazo con origen en una adquisición societaria. El saldo de esta deuda a 31 de diciembre de 2019 asciende a 275.000,00 euros.

20. Situación fiscal **20. SITUACIÓN FISCAL**

El detalle del cálculo del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente:

	2019	2018
Resultados antes de impuestos	17.015.230,95	18.526.721,66
<i>Diferencias permanentes</i>	788.589,38	49.977,22
<i>Diferencias temporales</i>	246.552,81	-110.431,55
<i>Ajustes de consolidación</i>	-701.021,81	-168.046,09
Resultado ajustado	17.349.351,33	18.298.221,24
<i>Reserva de capitalización</i>	-389.868,22	-343.422,64
<i>Compensación de Bases Imponibles negativas</i>	-4.881,21	0,00
Base imponible	16.954.601,90	17.954.798,60
<i>Cuota íntegra</i>	-4.238.905,95	-4.496.798,76
<i>Bonificaciones</i>	28.408,88	101.882,18
<i>Deducciones</i>	109.061,21	0,00
Cuota a ingresar	-4.101.435,86	-4.394.916,58
<i>Retenciones y pagos a cuenta</i>	3.313.346,81	3.603.305,90
<i>Cuota a pagar anterior a la entrada en el grupo</i>	0,00	0,00
Cuota líquida a pagar / cobrar	-788.089,05	-791.610,68
<i>Pasivo por impuesto corriente</i>	-788.089,05	-791.610,68
<i>Activo por impuesto corriente</i>	0,00	0,00
	2019	2018
Gasto por impuesto corriente	-4.101.435,86	-4.394.916,58
Gasto por impuesto diferido	56.834,09	-27.607,89
Provisión para impuestos	0,00	0,00
Otros ajustes (1)	-1.752.503,82	14.765,92
Gasto por impuesto sobre sociedades	-5.797.105,59	-4.407.758,55
<i>Gasto por impuesto sobre sociedades operaciones continuadas</i>	-5.797.105,59	-4.407.758,55
<i>Gasto por impuesto sobre sociedades operaciones discontinuadas</i>	0,00	0,00

(1) Se trata de ajustes fiscales que se presentan en la cuenta de resultados como mayor gasto por Impuesto sobre sociedades (pero no corresponde al Impuesto devengado en el ejercicio), entre los cuales, destacan los siguientes:

- a. Contabilización en Prim y Establecimientos Ortopédicos Prim, como mayor gasto por Impuesto, de la cuota por impuesto sobre sociedades a pagar como consecuencia de las actas incoadas por la agencia tributaria

en relación con la inspección de los ejercicios 2012 a 2015, por importe de 1.233.598,93 euros

- b. Contabilización como mayor gasto por impuesto de los intereses de demora con origen en las actas incoadas por la agencia tributaria en relación con la inspección de los ejercicios 2012 a 2015, por importe de 254.815.99 euros

El tipo de gravamen es de un 25% para todas las compañías salvo CIBERPS, y PRIM SALUD Y BIENESTAR, S.A. DE C.V. (a las que no se aplica el tipo impositivo previsto en España por estar domiciliadas, respectivamente, en Portugal y México)

El detalle de las diferencias permanentes de los ajustes por consolidación es:

<i>En Euros</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Resultado de S. Puestas en equivalencia</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Dividendos recibidos de empresas del grupo y asociadas</i>	<i>105.035,45</i>	<i>104.143,73</i>
<i>Amortización de Construcciones</i>	<i>43.856,42</i>	<i>43.856,42</i>
<i>Amortización fondo de comercio de Luga</i>	<i>-157.399,60</i>	<i>-157.399,57</i>
<i>Amortización fondo de comercio de Milo</i>	<i>-203.200,00</i>	<i>-203.199,97</i>
<i>Amortización fondo de comercio de Anota</i>	<i>-56.883,04</i>	<i>-56.883,04</i>
<i>Corrección ajuste a valor razonable Alphatec</i>	<i>0,00</i>	<i>-7.209,00</i>
<i>Resultado ajustes a valor razonable Fondos</i>	<i>-275.050,48</i>	<i>108.645,34</i>
<i>Impacto de la IFRS 16</i>	<i>6.521,59</i>	<i>0,00</i>
<i>Intereses de demora Actas Agencia Tributaria</i>	<i>-254.815,99</i>	<i>0,00</i>
<i>Otros</i>	<i>90.913,84</i>	<i>0,00</i>
TOTAL	-701.021,81	-168.046,09

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las Autoridades Fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años.

Durante el ejercicio 2017 la Agencia Tributaria inició actuaciones de Inspección por el Impuesto Sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, en relación con Prim, S. A. y Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A.

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad firmó Actas en conformidad por los siguientes importes, cerrando de forma definitiva la inspección anteriormente mencionada:

	<i>Prim</i>	<i>EOP</i>	<i>Registro</i>
<i>Impuesto sobre Sociedades</i>			
<i>Cuota</i>	1.226.121,40	7.477,53	<i>Impuesto sobre beneficios</i>
<i>Intereses de demora</i>	254.006,60	809,39	<i>Impuesto sobre beneficios</i>
<i>Sanción</i>	91.199,00		<i>Otros resultados</i>
<i>Impuesto Valor Añadido</i>			
<i>Cuota</i>	131.367,90		<i>Otros resultados</i>
<i>Intereses de demora</i>	24.286,20		<i>Gastos financieros</i>
<i>Sanción</i>	3.636,00		<i>Otros resultados</i>
TOTAL	1.730.617,10	8.286,92	

El Grupo tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables, teniendo en cuenta las actuaciones comentadas en la presente nota.

20.2. Bases imponibles negativas en las sociedades individuales

Adicionalmente, la normativa vigente establece que las pérdidas fiscales incurridas pueden ser compensadas con los beneficios fiscales (bases imponibles positivas) de los siguientes quince ejercicios.

Al 31 de diciembre de 2018 las bases imponibles en sociedades individuales (con origen en la Sociedad Siditemedic) ascendían a 4.881,21 euros. Dicha cantidad se ha aplicado en el Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2018 por lo que al cierre del ejercicio 2019 no queda, en ninguna de las sociedades del grupo, bases imponibles negativas pendientes de compensación.

20. Situación
fiscal

20.3. Activos y pasivos con las Administraciones Públicas

20.3.1. Saldos activos y pasivos

A continuación se muestran los activos y pasivos con las diferentes administraciones públicas:

	31/12/2019	31/12/2018
<i>Activos</i>		
<i>Activo no corriente</i>		
<i>Activos por impuesto diferido</i>	195.754,68	189.282,03
<i>Activo corriente</i>		
<i>Activos por impuesto corriente</i>	0,00	0,00
<i>Otros créditos con las Administraciones públicas</i>		
<i>H.P. Deudora por IVA</i>	89.171,41	56.604,80
<i>H.P. Deudora por IGIC</i>	33.614,76	0,00
<i>H.P. Retenciones y pagos a cuenta</i>	4.260,60	45.510,88
	127.046,77	102.115,68
<i>Pasivos</i>		
<i>Pasivo no corriente</i>		
<i>Pasivo por Impuesto diferido</i>	721.065,11	397.212,66
<i>Pasivo corriente</i>		
<i>Pasivos por impuesto corriente</i>	788.089,05	791.610,68
<i>Otras deudas con las Administraciones públicas</i>		
<i>H.P. Acreedora por IVA</i>	809.955,13	714.348,36
<i>H.P. Acreedora por retenciones practicadas</i>	837.059,21	798.567,35
<i>H.P. Acreedora por IGIC</i>	0,00	22.518,97
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	590.506,10	559.934,90
	2.237.520,44	2.095.369,58

21. Objetivos y políticas de gestión de riesgo financiero

21. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO

Los principales instrumentos financieros del Grupo comprenden préstamos bancarios, depósitos a la vista y a corto plazo y valores de deuda (renta fija). El propósito principal de estos instrumentos financieros es generar financiación para las operaciones del Grupo. El Grupo tiene otros activos y pasivos financieros tales como las cuentas comerciales a cobrar y a pagar, los cuales se originan directamente en sus operaciones.

La política general de riesgos compromete el desarrollo de todas las capacidades del Grupo para que los riesgos de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, en base a los principios de:

- Segregación de funciones, a nivel operativo, entre las áreas de decisión y las áreas de análisis, control y supervisión.
- Aseguramiento de la estabilidad empresarial y financiera a corto y largo plazo, manteniendo el equilibrio apropiado entre riesgo, valor y beneficio.
- Cumplimiento de la normativa y legislación vigente, relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.
- Transparencia en la información sobre los riesgos del Grupo y el funcionamiento de los sistemas de control.

La política del Grupo, mantenida durante los ejercicios 2019 y 2018, es no negociar con los instrumentos financieros, si bien pueden enajenarse de manera puntual algunos de estos instrumentos financieros con el fin de proceder a reinvertir su importe en instrumentos de mayor rentabilidad.

Los principales riesgos que se derivan de los instrumentos financieros del Grupo son el riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo, el riesgo de liquidez, el riesgo de tipos de cambio y el riesgo crediticio. Los Administradores de la Sociedad Dominante revisan y acuerdan las políticas para la gestión de cada uno de estos riesgos, las cuales se resumen a continuación.

21. Objetivos y políticas de gestión de riesgo financiero

21.1. Riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo

El Grupo está expuesto al riesgo por cambios en los tipos de interés de mercado, debido a que los préstamos suscritos (ver nota 16) tienen un tipo de interés variable.

El índice de referencia de estos préstamos bancarios es el tipo de interés correspondiente al mercado interbancario al cual se le añade un diferencial. Dicho índice de referencia no ha experimentado cambios significativos en los últimos ejercicios por lo que no se considera

que dichos cambios puedan tener un impacto importante en la cuenta de resultados consolidada del Grupo.

La estructura de la deuda, a 31 de diciembre de 2019 y 2018, es la siguiente:

	31/12/2018	31/12/2019	Tipo de interes	Referencia
Deudas a largo plazo				
Pólizas de crédito a largo plazo	0,00	0,00	Variable	Euribor
Préstamo hipotecario	0,00	0,00	Variable	Tipo mercado interbancario
Otros préstamos	0,00	2.500.000,04	Variable	Euribor
	0,00	2.500.000,04		
Deudas a corto plazo				
Pólizas de crédito a corto plazo	0,00	0,00	Variable	Euribor
Préstamo hipotecario	0,00	0,00	Variable	Tipo mercado interbancario
Deudas por efectos descontados	764.962,72	1.887.830,12	Variable	Euribor a 1 mes
Intereses a c/p de deudas	-14,95	1.582,27	No devenga	No aplica
Financiación pagos a proveedores	0,00	0,00	Variable	Euribor
Otros préstamos	0,00	1.666.666,64	Variable	Euribor

La sensibilidad del resultado a la variación de los tipos de interés es la siguiente: (análisis realizado suponiendo una variación de +/- 25% sobre los índices de referencia actuales)

	+ 25%	-25%	+ 25%	-25%
	Efecto en resultados		Efecto en resultados	
	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2019
Deudas a largo plazo				
Pólizas de crédito a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo hipotecario	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros préstamos	0,00	0,00	-1.437,50	1.437,50
	0,00	0,00	-1.437,50	1.437,50
Deudas a corto plazo				
Pólizas de crédito a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo hipotecario	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudas por efectos descontados	-3.507,42	3.507,42	-1.658,00	1.658,00
Intereses a c/p de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación pagos a proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros préstamos	-398,70	398,70	-958,33	958,33
	-3.906,12	3.906,12	-2.616,33	2.616,33

No se analiza la sensibilidad en el patrimonio neto puesto que la variación de los tipos de interés no tendrá repercusión alguna en dicho patrimonio al reflejarse dichas variaciones directamente en la cuenta de resultados.

21.2. Riesgo de tipos de cambio

El Grupo realiza ventas y compras en diversas monedas distintas del euro. No obstante la mayoría de estas transacciones en moneda extranjera se realizan en divisas cuya fluctuación con respecto al euro al igual que los plazos de cobro o pago son reducidos, por lo que el impacto que este riesgo puede tener en la cuenta de resultados consolidada no es significativo.

Las principales transacciones efectuadas en los ejercicios 2019 y 2018 en moneda distinta del euro son las compras realizadas a proveedores principalmente suministradores de materias primas y mercaderías y, de manera menos importante, algunos servicios exteriores, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Compras a proveedores y acreedores</i>	<i>Contravalor en euros</i>	
	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Total compras en divisas</i>	<i>20.805.382,13</i>	<i>16.748.544,34</i>

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Cuentas corrientes bancarias y efectivo en caja en moneda distinta a la moneda local o funcional de las Sociedades del grupo Prim: El saldo de cuentas corrientes y efectivo en caja, en divisas mantenido por el grupo ascendió a 1.032.394,16 euros a 31 de diciembre de 2019 y a 2.770.031,71 euros a 31 de diciembre de 2018.
- Pagos por suministros o servicios en monedas diferentes al euro. El importe de los pagos en divisas realizados por el Grupo ascendió a 21.658.449,96 euros en 2019 y a 15.714.487,81 euros en 2018.

La moneda diferente del euro en que más opera el Grupo PRIM es el dólar estadounidense. La sensibilidad del resultado y del patrimonio consolidado del Grupo PRIM a la variación del tipo de cambio euro/dólar es la siguiente:

	<i>Variación en el tipo de cambio dólar / euro</i>	<i>Euros Efecto en el resultado antes de impuestos</i>
<i>2018</i>	<i>+5%</i>	<i>734.347,95</i>
	<i>-5%</i>	<i>-811.647,74</i>
<i>2019</i>	<i>+5%</i>	<i>959.790,86</i>
	<i>-5%</i>	<i>-10.060.821,48</i>

No existe deuda financiera en moneda distinta del euro.

21.3. Riesgo de crédito

21.3.1. Consideraciones generales

Los principales clientes del grupo son entidades públicas y privadas de reconocida solvencia. Todos los clientes que quieren realizar compras a crédito son sometidos a los procedimientos establecidos por el Grupo de verificación de su solvencia financiera. Adicionalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, analizándose

el saldo de clientes así como su evolución por tipos de clientes y áreas geográficas. La intensa gestión de cobros realizada hace que la exposición del Grupo a saldos de dudoso cobro no sea significativa.

A 31 de diciembre de 2019 no existía concentración de crédito significativa en el Grupo PRIM, al igual que sucedía al cierre del ejercicio 2018.

El análisis de la antigüedad de los activos financieros (nota 12), a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

Para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019:

	Total	No vencido	Menor de 90	Mayor de 90
Privados				
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	22.381.700,69	17.307.286,68	5.682.077,63	-607.663,62
Total	22.381.700,69	17.307.286,68	5.682.077,63	-607.663,62
Públicos				
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	24.692.961,39	9.590.240,74	11.619.310,85	3.483.409,80
Total	24.692.961,39	9.590.240,74	11.619.310,85	3.483.409,80
Total				
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	47.074.662,08	26.897.527,43	17.301.388,48	2.875.746,18
Total	47.074.662,08	26.897.527,43	17.301.388,48	2.875.746,18

Para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2018:

	Total	No vencido	Menor de 90	Mayor de 90
Privados				
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	20.082.476,14	15.176.889,96	4.746.288,90	159.297,28
Total	20.082.476,14	15.176.889,96	4.746.288,90	159.297,28
Públicos				
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	17.708.178,79	7.657.920,99	8.303.021,60	1.747.236,20
Total	17.708.178,79	7.657.920,99	8.303.021,60	1.747.236,20
Total				
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	37.790.654,93	22.834.810,95	13.049.310,50	1.906.533,48
Total	37.790.654,93	22.834.810,95	13.049.310,50	1.906.533,48

21.3.2. Calidad crediticia

Los saldos de clientes correspondientes a clientes públicos tienen una calidad crediticia contrastada por lo que el Grupo estima que no procede deteriorarlos. En cuanto a los saldos de clientes correspondientes a clientes privados, éstos se provisionan adecuadamente de acuerdo con lo comentado en las Normas de Valoración. Debido a la alta calidad crediticia de los clientes del Grupo, así como del seguimiento de las partidas pendientes de cobro, el importe de impagados del Grupo es y ha sido históricamente muy reducido.

21. Objetivos y políticas de gestión de riesgo financiero

21.3.3. Garantías y mejoras crediticias

Los saldos de clientes y, de hecho, la totalidad de los saldos a cobrar no se encuentran garantizados ni se dispone de mejoras crediticias que puedan hacer necesaria su revelación en las notas a los estados financieros consolidados o su registro en partidas específicas de los propios estados financieros consolidados.

21.3.4. Dotación de provisiones y reconocimiento del deterioro

Tal y como se detalla en la nota 12. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, las correcciones de valor registradas ascienden a 778.575,23 euros al cierre del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2018 y a 690.593.44 euros al cierre del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019.

Puede observarse que la variación habida durante el ejercicio 2019 es mínima, como consecuencia de elevada calidad crediticia de los clientes públicos y privados del Grupo Prim, tal y como se ponía de manifiesto en la nota 21.3.2 en la que hacíamos referencia a la calidad crediticia.

21.3.5. Concentración de clientes

No existe ningún cliente que represente el 10% o más de los ingresos ordinarios del Grupo Consolidado.

21.4. Riesgo de liquidez

El objetivo del Grupo es mantener un equilibrio entre la continuidad de la financiación y la flexibilidad a través de la utilización, principalmente, de préstamos bancarios.

Los vencimientos de dichos instrumentos financieros coinciden en el tiempo con los flujos

de caja generados por las actividades ordinarias del Grupo, lo cual permite minimizar el riesgo de liquidez y asegurar la continuidad de las operaciones.

21. Objetivos y políticas de gestión de riesgo financiero

En este sentido cabe destacar los siguientes puntos:

- El Grupo tiene un fondo de maniobra positivo de 76.017.343,35 euros (72.373.981,30 euros al cierre del ejercicio precedente), lo cual permite asegurar la cancelación de los pasivos corrientes. (El fondo de maniobra se define como la diferencia entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante)
- Existe un saldo significativo de pólizas de crédito con un importe aún no dispuesto por el grupo. En concreto, el saldo no dispuesto de estas pólizas al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 8.300.000,00 euros para las pólizas a largo plazo y a 1.650.000,00 euros para las pólizas a corto plazo. Al cierre del ejercicio 2018 estos importes no dispuestos eran de 1.750.000,00 y 4.750.000,00 euros respectivamente. Esto hace que el grupo pueda disponer de la liquidez necesaria para afrontar cualquier dificultad que pudiera surgir en los ejercicios futuros.

21.5. Gestión del capital

El Consejo de Administración de Prim, S.A., responsable de la gestión del capital del Grupo, considera claves los siguientes aspectos para la determinación de la estructura de capital del Grupo consolidado:

- La consideración del coste de capital en cada momento, buscando una combinación entre financiación propia y ajena que optimice el coste del capital.
- Mantener un fondo de maniobra y un ratio de apalancamiento que permita a Prim, S.A. obtener y mantener la calificación crediticia deseada en el medio plazo, y que permita compaginar la generación de recursos líquidos con otros usos alternativos que puedan presentarse en cada momento en la búsqueda del crecimiento del negocio.
- El ratio Patrimonio Neto/Pasivo exigible ha pasado de 3,69 en 2018 a 2,88 en 2019 considerándose adecuado para cubrir las necesidades de estructura y operativas detectadas. De esta forma se financia total del activo. En relación con éste el activo no corriente se situó en 2019 en un 26,82% y el activo corriente en el 73,10% (un 27,78% y un 72,40% en el ejercicio 2018) consiguiéndose, de este modo, la estructura deseada en relación con el capital circulante.

22. Instrumentos financieros
22. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación se muestran los activos y pasivos financieros para los cuales se ha calculado su valor razonable. Para cada una de estas partidas se muestra junto a su valor razonable, su correspondiente valor en libros.

En el caso de los instrumentos financieros el valor razonable se ha calculado puesto que dichos instrumentos deben aparecer valorados a su valor razonable en los Estados Financieros Consolidados.

En los restantes supuestos, se trata de partidas que aparecen en los Estados Financieros Consolidados por su valor de coste, si bien se calcula al cierre del ejercicio su valor razonable como parte del análisis de deterioro que se realiza para determinar si debe contabilizarse o no una corrección valorativa al cierre del ejercicio.

Elemento patrimonial	Nivel		Valor en libros		Valor razonable	
	Nota		2019	2018	2019	2018
Activo						
<i>Activo no corriente</i>						
<i>Inversiones inmobiliarias</i>	7	3	3.007.635,94	3.059.605,96	4.837.140,00	4.521.193,85
<i>Otros activos financieros no corrientes</i>						
<i>Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta</i>						
<i>Inversión en Alphatec</i>	9.1	1	208.877,46	66.145,62	208.887,46	66.145,62
<i>Inversiones en valores de deuda con otro resultado global</i>	9.1	1	12.729.538,56	14.141.394,57	12.729.538,56	14.141.394,57
<i>Instrumentos de patrimonio</i>		1	567.054,00	512.838,00	567.054,00	512.838,00
<i>Activo corriente</i>						
<i>Otros activos financieros corrientes</i>						
<i>Instrumentos de patrimonio</i>	13	1	3.153.852,77	2.841.334,80	3.153.852,77	2.841.334,80
<i>Inversiones en valores de deuda con otro resultado global</i>	1		1.641.575,00	5.218.627,93	1.641.575,00	5.218.627,93

23. Ingresos y gastos
23. INGRESOS Y GASTOS

Los detalles de los epígrafes más significativos del Estado Consolidado del Resultado de los ejercicios 2019 y 2018 son los siguientes:

23.1. Importe neto de la cifra de negocios

	2019	2018
<i>Ventas</i>	149.071.388,22	132.970.186,92
<i>Prestaciones de servicios</i>	2.110.047,58	1.956.249,12
<i>Devoluciones y "rappels" sobre ventas</i>	-182.591,38	-496.489,84
Total	150.998.844,42	134.429.946,20

23. Ingresos y gastos Las ventas han sido distribuidas en la siguiente forma:

		2019	2018
23. Ingresos y gastos	<i>Mercado nacional</i>	138.389.973,96	122.583.001,65
	<i>Exportaciones</i>	12.608.870,46	11.846.944,55
	Total	150.998.844,42	134.429.946,20

En el epígrafe de otros ingresos de explotación se incluyen subvenciones recibidas con el siguiente detalle:

	2019	2018
<i>Formación</i>	61.127,44	57.823,07
<i>Empleo</i>	14.500,00	24.226,21
TOTAL	75.627,44	82.049,28

No existen contingencias relacionadas con las anteriores subvenciones ni incumplimientos de las condiciones requeridas para su percepción.

23. Ingresos y gastos **23.2. Consumos y otros gastos externos**

El detalle de los Consumos y otros gastos externos es el siguiente para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018:

(En los cuadros adjuntos se ha separado el efecto de la Variación de Existencias de los consumos propios de cada ejercicio).

<i>Cifras correspondientes al ejercicio 2019</i>			
	<i>Compras</i>	<i>Variación de existencias</i>	<i>Total Consumos</i>
<i>Consumo de Mercaderías</i>	71.943.612,39	-5.944.613,98	65.998.998,41
<i>Consumo de materias primas y otras materias consumibles</i>	7.430.554,07	-739.319,19	6.691.234,88
<i>Otros gastos externos</i>	888.544,70	0,00	888.544,70
TOTAL	80.262.711,16	-6.683.933,17	73.578.777,99

<i>Cifras correspondientes al ejercicio 2018</i>			
	<i>Compras</i>	<i>Variación de existencias</i>	<i>Total Consumos</i>
<i>Consumo de Mercaderías</i>	59.758.416,91	-4.380.451,13	55.377.965,78

<i>Consumo de materias primas y otras</i>			
<i>materias consumibles</i>	6.257.684,62	-28.105,77	6.229.578,85
<i>Otros gastos externos</i>	628.344,95	0,00	628.344,95
TOTAL	66.644.446,48	-4.408.556,90	62.235.889,58

23. Ingresos y gastos **23.3. Gastos externos y de explotación**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<i>Servicios exteriores</i>	21.217.526,13	19.087.252,78
<i>Tributos</i>	537.581,49	324.161,31
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	327.489,10	204.834,19
Total Gastos externos y de explotación	22.082.596,72	19.616.248,28

A continuación se incluye un detalle de los conceptos incluidos en el epígrafe de Servicios Exteriores:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<i>Arrendamientos y cánones</i>	1.154.261,82	2.082.697,32
<i>Reparaciones y conservación</i>	696.081,57	628.619,44
<i>Servicios de profesionales independientes</i>	3.777.047,33	3.160.809,42
<i>Transportes</i>	4.716.003,64	3.438.235,41
<i>Primas de seguros</i>	676.601,48	502.476,46
<i>Servicios bancarios y similares</i>	66.467,21	73.046,67
<i>Publicidad, propaganda y relaciones públicas</i>	1.751.762,70	1.542.891,65
<i>Suministros</i>	298.704,50	278.169,09
<i>Otros servicios</i>	8.080.595,88	7.380.307,32
Total Servicios Exteriores	21.217.526,13	19.087.252,78

23.4. Gastos de personal

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<i>Sueldos, salarios y asimilados</i>	29.720.375,85	27.490.240,43
<i>Cargas sociales</i>	6.512.436,79	5.897.094,95
Total Gastos de personal	36.232.812,64	33.387.335,38

Las Cargas sociales se corresponden principalmente con las cantidades satisfechas por el grupo en concepto de pagos a la seguridad social con cargo a las distintas empresas integrantes del mismo. No existen compromisos por pensiones u otras gratificaciones similares.

La plantilla media del Grupo, distribuida por sexos, es la siguiente:

	2019			2018		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
<i>Comerciales - Técnicos</i>	218	65	283	196	67	263
<i>Administrativos</i>	59	111	170	49	104	153
<i>Operarios</i>	83	62	145	80	59	139
Total	360	238	598	325	230	555

La plantilla en la fecha de cierre de cada ejercicio no difiere de forma significativa de los importes anteriormente indicados.

Hay 17 personas con un grado de discapacidad superior al 33% al 31 de diciembre de 2019 (15 en Prim, S. A. y 2 en Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A.) y 11 personas al 31 de diciembre de 2018.

El Consejo de Administración está formado por siete consejeros: cinco hombres, una mujer y una Sociedad Limitada representada por una mujer.

23. Ingresos y gastos

23.5. Ingresos y gastos financieros

El desglose de los ingresos financieros, incluyendo diferencias positivas de cambio, es el siguiente:

	2019	2018
<i>Ingresos por participaciones en capital</i>	142.442,08	157.385,72
<i>Otros ingresos financieros</i>	1.212.219,39	1.386.787,44
<i>Ingresos financieros</i>	1.354.661,47	1.544.173,16
<i>Diferencias de cambio</i>	159.172,32	211.925,78
<i>Total ingresos financieros y diferencias de cambio</i>	1.513.833,79	1.756.098,94

Los ingresos por participaciones en capital corresponden a la rentabilidad obtenida de inversiones en fondos de inversión.

Otros ingresos financieros incluyen fundamentalmente intereses de demora en el cobro de

deuda antigua de distintos organismos públicos, los cuales se reconocen cuando existe sentencia judicial en favor de la Sociedad. Dicho importe ascendió a 701.980,26 euros al cierre del ejercicio 2019 y a 916.624,45 euros al cierre del ejercicio 2018, correspondiendo el resto a la rentabilidad obtenida de las inversiones en renta fija en las que se materializan los excedentes de tesorería.

Los gastos financieros ascendieron a 131.578,80 euros en 2019 (112.860,05 en 2018).

23.6. Ganancias por acción

El importe de las ganancias básicas por acción se calcula dividiendo el beneficio neto del ejercicio atribuible a los accionistas de la sociedad dominante entre la media ponderada del número de acciones ordinarias en circulación correspondiente a dicho ejercicio. Se consideran acciones en circulación aquellas que están en disposición de negociarse en un mercado organizado, por lo que quedan excluidas las acciones de la sociedad dominante en poder de ésta o de cualquiera de sus sociedades dependientes.

El importe de las ganancias por acción diluidas se calcula dividiendo el beneficio neto del ejercicio atribuible a los accionistas entre la media ponderada del número de acciones ordinarias correspondiente a dicho ejercicio (ajustado en el efecto de posibles opciones y obligaciones convertibles en acciones). Al cierre del ejercicio no se han emitido obligaciones convertibles en acciones por lo que las ganancias por acción básicas son iguales a las ganancias por acción diluidas.

El siguiente cuadro refleja los resultados y datos sobre acciones utilizados en el cálculo de las ganancias por acciones básicas y diluidas:

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>SALDO 31/12/2019</i>	<i>SALDO 31/12/2018</i>
OPERACIONES CONTINUADAS		
<i>Beneficio neto atribuible a los socios de la Sociedad Dominante</i>	11.218.125,36	14.118.963,11
<i>Media ponderada de acciones ordinarias (excluyendo propias)</i>	17.324.572,90	17.326.427,00
<i>Ganancias por acción</i>		
<i>Básicas</i>	0,65	0,81
<i>Diluidas</i>	0,65	0,81
OPERACIONES DISCONTINUADAS		
<i>Beneficio neto atribuible a los socios de la Sociedad Dominante</i>	0,00	0,00
<i>Media ponderada de acciones ordinarias (excluyendo propias)</i>	17.324.572,90	17.326.427,00
<i>Ganancias por acción</i>		
<i>Básicas</i>	0,00	0,00
<i>Diluidas</i>	0,00	0,00

23. Ingresos y gastos

No se han producido transacciones que afecten a las acciones ordinarias desde la fecha de cierre hasta la fecha en que terminaron de prepararse los presentes estados financieros.

23.7. Variación de las provisiones de circulante

<i>Cifras expresadas en euros</i>	SALDO 31/12/2019	SALDO 31/12/2018
<i>Deterioro de Mercaderías, Materias Primas y Otros Aprovisionamientos (1)</i>	39.529,46	-214.818,83
<i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones para operaciones comerciales (2)</i>	41.516,68	77.821,71
TOTAL VARIACIÓN PROVISIONES DE CIRCULANTE	81.046,14	-136.997,12

A continuación se incluyen cuadros entre los anteriores epígrafes del Estado Consolidado del Resultado y los epígrafes del Estado Consolidado de Situación Financiera donde se reflejan las correspondientes correcciones valorativas:

<i>Cifras expresadas en euros</i>	SALDO 31/12/2019	SALDO 31/12/2018	EVOLUCIÓN PERIODO	
CORRECCIONES VALORATIVAS				
<i>En Mercaderías, Materias Primas y Otros Aprovisionamientos</i>				
<i>Comerciales</i>	3.391.103,13	3.452.932,81	61.829,68	
<i>Materias primas y otros aprovisionamientos</i>	111.573,22	131.535,00	19.961,78	
<i>Productos en curso y semiterminados</i>	0,00	0,00	0,00	
<i>Productos terminados</i>	83.760,00	41.498,00	-42.262,00	
<i>Subproductos y residuos</i>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CORRECCIONES VALORATIVAS (Nota 11)	3.586.436,35	3.625.965,81	39.529,46	(1)
CORRECCIONES VALORATIVAS				
<i>En Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar</i>				
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios (Nota 12)</i>	690.593,44	778.575,23	87.981,79	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS COMERCIALES INCOBRABLES			-46.465,11	
TOTAL PÉRDIDAS Y CORRECCIONES VALORATIVAS			41.516,68	(2)

<i>Cifras expresadas en euros</i>	SALDO 31/12/2018	SALDO 31/12/2017	EVOLUCIÓN PERIODO	
CORRECCIONES VALORATIVAS				
<i>En Mercaderías, Materias Primas y Otros Aprovisionamientos</i>				
<i>Comerciales</i>	3.452.932,81	3.321.530,98	-131.401,83	
<i>Materias primas y otros aprovisionamientos</i>	131.535,00	8.446,00	-123.089,00	
<i>Productos en curso y semiterminados</i>	0,00	0,00	0,00	
<i>Productos terminados</i>	41.498,00	81.170,00	39.672,00	
<i>Subproductos y residuos</i>	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CORRECCIONES VALORATIVAS (Nota 11)	3.625.965,81	3.411.146,98	-214.818,83	(1)
CORRECCIONES VALORATIVAS				
<i>En Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar</i>				
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios (Nota 12)</i>	778.575,23	1.066.286,37	287.711,14	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS COMERCIALES INCOBRABLES			-209.889,43	
TOTAL PÉRDIDAS Y CORRECCIONES VALORATIVAS			77.821,71	(2)

24. Saldos y transacciones con partes vinculadas

24. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

24.1. Remuneración y otra información referida a los Administradores y Alta Dirección

	<i>(En euros)</i>	
	<i>31.12.19</i>	<i>31.12.18</i>
<i>Remuneraciones</i>	<i>1.274.243,65</i>	<i>1.488.208,08</i>
<i>Participación en beneficios</i>	<i>420.000,00</i>	<i>385.000,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.694.243,65</i>	<i>1.873.208,08</i>

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante derivada de sus funciones como directores de las diferentes áreas funcionales de las que son responsables en el Grupo. En el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros se puede ver el desglose de estas remuneraciones de los Administradores y la Alta Dirección, convenientemente individualizadas.

La participación en beneficios se provisiona al cierre del ejercicio, siendo su importe de 385.000,00 euros para el ejercicio 2018 y de 420.000,00 euros para el 2019.

Los estatutos de la Sociedad Dominante autorizan al Consejo de Administración para que los consejeros puedan percibir una retribución de hasta un 10% de los Beneficios Netos de la Sociedad.

Durante los últimos dos ejercicios el importe satisfecho estuvo muy por debajo del máximo fijado por los Estatutos Sociales que se indica en el párrafo anterior. Es el propio Consejo de Administración el que, de acuerdo con el Comité de Retribuciones y Nombramientos, propone el importe a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas, que es la que finalmente aprueba dicha propuesta.

El citado importe, provisionado al cierre de cada ejercicio, se paga al año siguiente una vez celebrada la Junta General de Accionistas. El último pago se hizo efectivo en julio de 2019 habiéndose realizado el pago correspondiente al ejercicio anterior con fecha julio de 2018.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), los administradores no han comunicado situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad.

Adicionalmente se informa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores que los Administradores de la Sociedad Dominante, o personas actuando por cuenta

de éstos, no han realizado durante el ejercicio operaciones con la Sociedad Dominante (o con otras sociedades de su Grupo) ajenas a su tráfico ordinario o al margen de las condiciones de mercado. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad Dominante han declarado que no poseen acciones ni participaciones en ninguna empresa de objeto social análogo al de Prim, S. A.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 se pagaron primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio de su cargo, por importe de 14.887,54 y 14.330,25 euros respectivamente. Adicionalmente, se ha suscrito una prima específica para la Sociedad Prim Salud y Bienestar cuyo coste fue de 2.142,94 euros para 2018 y 2.207,44 euros para 2019.

24. Saldos y transacciones con partes vinculadas

En aplicación de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que no existen participaciones directas de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Matriz (Prim, S. A.) en sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social cuya titularidad corresponde a los miembros de dicho Consejo de Administración.

24.2. Información referida a los accionistas

No hay transacciones con accionistas o partes relacionadas con ellos, excepto por los dividendos acordados.

El 12 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración de Prim, S. A. acordó la distribución de un dividendo de 1.908.183,64 euros con cargo a los resultados del ejercicio 2019 (0,11000 euros brutos por acción a cuenta de los resultados del ejercicio 2019, a las 17.347.124 acciones en circulación).

El estado contable provisional formulado por los Administradores de acuerdo con los requisitos legales (Artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital), poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del dividendo a cuenta acordado en el Consejo de Administración celebrado en diciembre de 2019, fue el siguiente (correspondiente al cierre de noviembre de 2019)

**INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LIQUIDEZ PREVIO AL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN
DE UN DIVIDENDO A CARGO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2019**

(El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital)

	<i>Euros</i>
<i>Disponibilidades líquidas a 30 de noviembre de 2019</i>	<u>4.878.178,18</u>
<i>Saldo disponible pólizas de crédito suscritas</i>	9.200.000,00
<i>Previsión de cobros menos previsión de pagos durante el periodo</i>	-974.256,63
<i>Disponibilidades líquidas previstas a 30 de noviembre de 2020</i>	13.103.921,55
<i>Dividendo propuesto</i>	1.908.183,64
<i>Resultados obtenidos desde el último ejercicio (enero a noviembre de 2019)</i>	12.863.439,45
<i>Estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados</i>	-3.215.859,86
<i>Total</i>	9.647.579,59
<i>Dividendo propuesto</i>	1.908.183,64

24. Saldos y transacciones con partes vinculadas

A la vista del estado contable, así como de las líneas de crédito no dispuestas, la Sociedad Dominante contaba a la fecha de aprobación del dividendo a cuenta con la liquidez necesaria para proceder al pago del mismo.

El 21 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de Prim, S. A. acordó la distribución de un dividendo de 1.908.183,64 euros con cargo a los resultados del ejercicio 2018 (0,11000 euros brutos por acción a cuenta de los resultados del ejercicio 2018, a las 17.347.124 acciones en circulación).

El estado contable provisional formulado por los Administradores de acuerdo con los requisitos legales (Artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital), poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del dividendo a cuenta acordado en el Consejo de Administración celebrado en diciembre de 2018, fue el siguiente (correspondiente al cierre de noviembre de 2018)

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LIQUIDEZ PREVIO AL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO A CARGO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2018

(El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital)

	<i>Euros</i>
<i>Disponibilidades líquidas a 30 de noviembre de 2018</i>	<u>5.409.549,35</u>
<i>Saldo disponible pólizas de crédito suscritas</i>	5.555.718,00
<i>Previsión de cobros menos previsión de pagos durante el periodo</i>	-3.455.328,00
<i>Disponibilidades líquidas previstas a 30 de noviembre de 2018</i>	<u>7.509.939,35</u>
<i>Dividendo propuesto</i>	<u>1.908.183,64</u>
<i>Resultados obtenidos desde el último ejercicio (enero a noviembre de 2018)</i>	14.311.384,00
<i>Estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados</i>	-3.577.846,00
Total	<u>10.733.538,00</u>
<i>Dividendo propuesto</i>	<u>1.908.183,64</u>

24. Saldos y transacciones con partes vinculadas

A la vista del estado contable, así como de las líneas de crédito no dispuestas, la Sociedad Dominante contaba a la fecha de aprobación del dividendo a cuenta con la liquidez necesaria para proceder al pago del mismo.

25. Garantías comprometidas con terceros

25. GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS

25.1. Avaales

Durante el ejercicio 2011 Prim, S. A. constituyó una hipoteca sobre el inmueble de su propiedad situado en la Calle C del Polígono Industrial número 1 de Móstoles, a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el fin de garantizar el pago de las cantidades correspondientes a las actuaciones inspectoras de la Administración tributaria sobre los ejercicios fiscales 2006 y 2007. A estos efectos el inmueble hipotecado fue valorado con fecha 25 de mayo de 2011 por la sociedad TasaMadrid que le asignó un valor de 2.680.300,00 euros.

Con dicha hipoteca se garantizó el pago de las cantidades reclamadas en relación con dichas actuaciones, tanto a la Sociedad Matriz (Prim, S. A.) como a su sociedad dependiente (Enraf Nonius Ibérica, S. A.).

A comienzos del ejercicio 2017 hubo sentencia firme en relación con las anteriores actuaciones inspectoras. Dicha sentencia apoyaba los argumentos defendidos por el Grupo Prim, si bien a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados, aún no se ha procedido

a la cancelación de la anterior hipoteca.

El aval que existía al cierre de 2017 por importe de 12.000,00 euros relativo a las obras realizadas en sus instalaciones de Casarrubios del Monte (Toledo) se canceló durante el ejercicio 2018.

Al 31 de diciembre de 2018, el Grupo tenía avales presentados ante terceros en garantía por suministro (licitaciones públicas) por un total de 1.527.721,81 euros en Prim, S. A y 150.639,63 euros en Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A.

Al 31 de diciembre de 2019, el Grupo tenía avales presentados ante terceros en garantía por suministro (licitaciones públicas) por un total de 1.601.518,15 euros en Prim, S. A y 114.857,80 euros en Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A.

Por otras operaciones de menor cuantía (principalmente obras realizadas por la división Prim SPA) la Sociedad Prim tenía avales vivos por importe de 11.838,51 euros al cierre del ejercicio 2018. El saldo de avales vivos por este concepto a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 199.265,45 y se corresponden con Avales exigidos por el cliente para garantizar la ejecución de obras.

25.2. Arrendamientos

Los pagos por arrendamientos reconocidos como gasto del ejercicio son los siguientes:

	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
CONSTRUCCIONES	269.832,09	646.762,82
VEHICULOS	402.490,46	1.176.362,66
MOBILIARIO	114.474,89	67.462,50
EQUIPO DE OFICINA	118.912,34	79.467,31
OTROS	248.552,04	112.642,03
TOTAL	<u>1.154.261,82</u>	<u>2.082.697,32</u>

Debido a que la mayor importancia relativa la tienen los arrendamientos de construcciones, a continuación se muestran cuadros donde se informa de los pagos mínimos futuros a realizar por estos arrendamientos operativos, tanto actualizados como no actualizados.

Los pagos futuros comprometidos por arrendamiento de inmuebles son los siguientes:

	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>A 31 de diciembre de 2019</i>	371.116,64	880.149,72	13.310,00	1.264.576,35
<i>A 31 de diciembre de 2018</i>	365.015,37	1.030.227,05	12.747,51	1.407.989,93

El valor actual de los pagos mínimos netos, es el siguiente:

	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>A 31 de diciembre de 2019</i>	364.292,21	807.360,45	11.078,89	1.182.731,55
<i>A 31 de diciembre de 2018</i>	358.326,81	935.001,34	10.672,58	1.304.000,73

En el cálculo del valor actual de los pagos mínimos netos se ha considerado una tasa de actualización del 3,5% anual nominal.

26. Combinaciones de negocios

26. COMBINACIONES DE NEGOCIO

Durante el ejercicio 2018 y con efectos contables desde el 1 de enero de 2018 Prim, S. A. absorbió la Sociedad Anota, S. A. U. En consecuencia, el Fondo de Comercio que a nivel consolidado era de 568.830,41 euros pasó a reflejarse en las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad Prim, S. A. Esta situación no ha supuesto ningún cambio en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

En relación con el Coste de Adquisición, las partes acordaron una contraprestación fija de 1.230.000,00 euros más una contraprestación variable en función del cumplimiento de una serie de magnitudes (EBITDA, margen bruto, etc.). A 31 de diciembre de 2017 los Administradores de la Sociedad Dominante consideraron que debido a las incertidumbres existentes para la consecución de dichos hitos, no procedía registrar pasivo alguno relacionado con dicha contraprestación variable.

El impacto máximo estimado en función de las magnitudes antes descritas ascendería a 1.075 miles de euros aproximadamente, a pagar en los ejercicios 2020 a 2022 siempre y cuando se cumplan las premisas pactadas en el contrato suscrito, de acuerdo con el siguiente calendario:

<i>Año</i>	<i>Miles de euros</i>
2020	275
2021	400
2022	400

27. Aspectos medioambientales

27. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El Grupo no ha incorporado en el ejercicio sistemas, equipos o instalaciones ni ha registrado gastos por importe significativo en relación con la protección y mejora del medio ambiente.

El Estado Consolidado de Situación Financiera adjunto no incluye provisión alguna en concepto de medio ambiente, dado que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen al cierre del ejercicio obligaciones a liquidar en el futuro, surgidas por actuaciones para prevenir, reducir o reparar daños sobre el medio ambiente, o que en caso de existir, éstas no serían significativas.

28. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010 de 5 de julio

28. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO

La información sobre aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales se incluye exclusivamente respecto a las empresas radicadas en España que se consolidan por el método de integración global (lo cual supone la no inclusión, en los cálculos, de la Sociedad Enraf Nonius Ibérica Portugal Lda la cual forma parte del Grupo Consolidado pero se encuentra radicada en Portugal así como tampoco se incluye la Sociedad Prim Salud y Bienestar, S. A. de C. V. la cual, formando parte también del Grupo Consolidado, tiene su domicilio social en México).

	Grupo 31-12-19	Grupo 31-12-18
<i>Suma (número días de pago * Importe operación pagada)</i>	6.863.673.802,49	4.511.271.394,06
<i>Importe total de pagos realizados</i>	113.589.900,07	95.450.038,00
<i>Ratio de las operaciones pagadas</i>	60,43	47,26
<i>Suma (número de días pendientes de pago * importe de las operaciones pendientes de pago)</i>	620.464.934,20	276.645.305,87
<i>Importe total de los pagos pendientes</i>	9.227.397,27	7.263.361,04
<i>Ratio de las operaciones pendientes de pago</i>	67,24	38,09
<i>Periodo medio de pago a proveedores. Numerador</i>	7.484.138.736,69	4.787.916.699,93
<i>Periodo medio de pago a proveedores. Denominador</i>	122.817.297,34	102.713.399,04
<i>Periodo medio de pago a proveedores.</i>	60,94	46,61

29. Honorarios de los auditores

29. HONORARIOS DE LOS AUDITORES

Los honorarios satisfechos al auditor correspondientes a la auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2019, ascendieron a 72.750,00 euros (75.2220,00 euros en el ejercicio 2018 precedente). A su vez el auditor ha prestado otros servicios distintos a la auditoría cuyos honorarios han ascendido a 32.000,00 en el ejercicio 2019 y a 33.060,00 euros en el ejercicio 2018 precedente.

30. Hechos posteriores

30. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 7 de mayo de 2020 se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de que el Consejo de administración de la sociedad celebrado el 7 de mayo de 2020 acordó:

- Aprobar por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Plan de Sucesión del Presidente ejecutivo de la Sociedad, en que se venía trabajando
 - De conformidad con dicho Plan de Sucesión, en los próximos meses será nombrado un nuevo Primer Ejecutivo de la sociedad. Presidente Ejecutivo de la Sociedad, D. Andrés Estaire Álvarez continuará desarrollando sus funciones como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los administradores de la Sociedad son conocedores de la epidemia provocada por el virus COVID-19, que se está extendiendo progresivamente a nivel mundial, y que ha sido recientemente considerada como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud. En este sentido, se han puesto en marcha las medidas necesarias para abordar los efectos derivados de esta crisis sanitaria, destinadas, en primer lugar, a reducir, en la medida de lo posible, tanto el riesgo de contagio externo del citado virus como el de contagio en las fábricas, delegaciones, almacenes y oficinas centrales.

A estos efectos, desde la Dirección de la Sociedad se han impulsado una serie de comités de seguimiento en los distintos ámbitos afectados, con el objetivo de ir adaptando, en su caso, las medidas necesarias. La Dirección está efectuando los análisis necesarios para poder estimar de una manera razonable los efectos que, en su caso, pudieran impactar en la actividad de la Sociedad y en su situación patrimonial y financiera durante el ejercicio 2020, sin que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, pueda aportarse una cuantificación de sus efectos dada la incertidumbre actual del desarrollo de esta pandemia.

El presente documento ha sido formulado por el Consejo de Administración el 29 de mayo de 2020.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante está compuesto por:

D. ANDRES ESTAIRE ÁLVAREZ	Presidente
D. ENRIQUE GIMÉNEZ-REYNA RODRÍGUEZ	Consejero – Vicepresidente
D. IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Consejero – Vicesecretario
DÑA. BELÉN AMATRIAIN CORBI	Consejera
LA FUENTE SALADA, S. L. Representada por	
DÑA LUCÍA COMENGE VALENCIA	Consejero
D. JORGE PRIM MARTINEZ	Consejero
D. LUIS POZO LOZANO	Consejero

Fdo. D. Andrés Estaire Álvarez

Fdo. D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

Fdo. D. Ignacio Arraez Bertolín

Fdo. Dña. Belén Amatriain Corbi

Fdo. Dña. Lucía Comenge Valencia

Fdo. D. Jorge Prim Martínez

Fdo. D. Luis Pozo Lozano

INFORME DE DE GESTIÓN EJERCICIOS 2019 Y 2018

1. Cifras significativas y evolución de los negocios

1. CIFRAS SIGNIFICATIVAS Y EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS.

	2019	Variación	2018
Importe neto de la cifra de negocios			
Operaciones continuadas	150.998.844,42	12,33%	134.429.946,20
Total	150.998.844,42	12,33%	134.429.946,20
Resultado neto de explotación	15.212.346,00		16.759.091,73
Dotación amortización	4.917.674,52		3.004.145,11
Variación de provisiones de circulante	-81.046,14		136.997,12
EBITDA	20.048.974,38	0,75%	19.900.233,96
Resultado consolidado antes de impuestos			
Operaciones continuadas	17.015.230,95		18.526.721,66
Total	17.015.230,95	-8,16%	18.526.721,66
Resultado del ejercicio atribuido a			
a la dominante	11.218.125,36	-20,55%	14.118.963,11
a socios externos (intereses minoritarios)	0,00		0,00
Patrimonio neto			
Atribuible a socios de la matriz	111.050.676,12	2,03%	108.836.933,96
Intereses minoritarios	0,00		0,00
Plantilla media del grupo durante el ejercicio			
Comerciales - técnicos	283,00	7,60%	263,00
Administrativos	170,00	11,11%	153,00
Operarios	145,00	4,32%	139,00
Total	598,00	7,75%	555,00
Ganancias por acción (*)			
Resultado del ejercicio	11.218.125,36	-20,55%	14.118.963,11
Nº de acciones	17.326.427,00	0,00%	17.326.427,00
Básicas	0,65	-19,75%	0,81
Resultado del ejercicio	11.218.125,36	-20,55%	14.118.963,11
Nº de acciones	17.326.427,00	0,00%	17.326.427,00
Diluidas	0,65	-19,75%	0,81
(*) El número de acciones se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en la NIC 33 relativa a las ganancias a por acción.			
Ratio de endeudamiento			
Total de fondos ajenos	38.608.728,43	31,01%	29.469.258,53
Total del activo	149.659.404,55	8,21%	138.306.192,49
	0,26	23,81%	0,21
Apalancamiento			
Deudas a l/p que devengan intereses	3.446.523,63		0,00
Deudas a c/p que devengan intereses	4.707.693,01	515,43%	764.947,77
Deudas totales que devengan intereses	8.154.216,64	965,98%	764.947,77
Total de activo	149.659.404,55	8,21%	138.306.192,49
	0,054	885,12%	0,006

1. Cifras significativas
y evolución de los
negocios

1.1. Evolución de los negocios y cambios en el entorno económico

Se ha producido una apreciación del dólar manteniéndose en una banda de fluctuación entre 1,1535 y 1,0889 durante el ejercicio 2019, es decir a niveles inferiores con respecto al mismo período del ejercicio 2018 en los que el dólar rondaba el entorno 1,2493 – 1,1261.

Los tipos de interés siguen sin grandes variaciones con un Euribor negativo para los plazos de 1 a 12 meses

1.2. Rendimiento por segmentos

A continuación se muestra un resumen de las variaciones porcentuales habidas en las cifras más significativas correspondientes a los segmentos de negocio, siendo estos los segmentos principales identificados para la elaboración de los estados financieros consolidados.

	2019	Variación	2018	Variación	2017
Total de ingresos del segmento					
Segmento de negocio médico - hospitalario	151.982.835,30	12,61%	134.966.101,61	10,56%	122.070.829,89
Segmento de negocio inmobiliario	522.861,30	18,93%	439.622,00	2,64%	428.313,50
	<u>152.505.696,60</u>	<u>12,63%</u>	<u>135.405.723,61</u>	<u>10,54%</u>	<u>122.499.143,39</u>
Resultado neto de explotación					
Segmento de negocio médico - hospitalario	15.180.938,23	-9,79%	16.828.312,26	10,11%	15.282.511,49
Segmento de negocio inmobiliario	31.407,77	-145,37%	-69.220,53	37,45%	-50.361,90
	<u>15.212.346,00</u>	<u>-9,23%</u>	<u>16.759.091,73</u>	<u>10,02%</u>	<u>15.232.149,59</u>
Volumen total de activos					
Segmento de negocio médico - hospitalario	146.651.768,61	8,43%	135.246.586,53	0,47%	134.618.673,90
Segmento de negocio inmobiliario	3.007.635,94	-1,70%	3.059.605,96	-2,79%	3.147.331,14
	<u>149.659.404,55</u>	<u>8,21%</u>	<u>138.306.192,49</u>	<u>0,39%</u>	<u>137.766.005,04</u>

En la nota 4 a los estados financieros consolidados se detalla la información relativa a los segmentos de negocio y geográficos.

1.3. Impuestos

En la nota 20 de los estados financieros consolidados se analiza el gasto por impuesto sobre beneficios.

1. Cifras significativas y evolución de los negocios

<i>Tipo de gravamen efectivo</i>	2019	Variacion	2018	Variacion	2017
<i>Beneficio antes de impuestos ops continuadas</i>	17.015.230,95		18.526.721,66		18.278.723,53
<i>Beneficio antes de impuestos ops discontinuadas</i>	0,00		0,00		0,00
<i>Beneficio consolidado antes de impuestos</i>	17.015.230,95	-8,16%	18.526.721,66	1,36%	18.278.723,53
<i>Impuesto sobre Sociedades ops continuadas</i>	4.044.601,77		4.407.758,55		4.380.842,00
<i>Impuesto sobre Sociedades ops discontinuadas</i>	0,00		0,00		0,00
<i>Total Gasto por Impuesto sobre Sociedades</i>	4.044.601,77	-8,24%	4.407.758,55	0,61%	4.380.842,00
<i>Tipo de gravamen efectivo</i>	23,77%	-0,09%	23,79%	-0,73%	23,97%

1.4. Retribuciones al capital

Nos remitimos a la nota 15.1 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

1.5. Liquidez y recursos de capital

El Estado de Flujos de Efectivo Consolidado muestra una variación negativa en la cifra de Efectivo y equivalentes al efectivo de -3.286.600,49 euros durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019 y una variación negativa de 6.868.697,50 euros durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2018.

1. Cifras significativas y evolución de los negocios

1.6. Apalancamiento financiero y nivel de endeudamiento

En el cálculo del apalancamiento financiero no se incluyen aquellos pasivos que no devenguen intereses.

El nivel de apalancamiento del Grupo está dentro de los límites aceptables establecidos por la Dirección. Durante el ejercicio 2019 se ha incrementado significativamente, como consecuencia de las siguientes variaciones:

Deuda financiera a largo plazo

Préstamo suscrito por la sociedad dominante cuyo saldo a largo plazo asciende a 2.500 miles de euros a 31 de diciembre de 2019

Incremento de 946 miles de euros en la partida de Deudas por Arrendamiento financiero a largo plazo, como consecuencia de la entrada en vigor de la IFRS 16 que obliga a reconocer como un pasivo financiero el resultado de actualizar los pagos futuros con origen en los contratos de arrendamiento que la sociedad suscribe como arrendatario

Deuda financiera a corto plazo

Préstamo suscrito por la sociedad dominante cuyo saldo a corto plazo asciende a 1.667 miles de euros a 31 de diciembre de 2019

Incremento de 1.151 miles de euros en la partida de Deudas por Arrendamiento financiero a

largo plazo, como consecuencia de la entrada en vigor de la IFRS 16 que obliga a reconocer como un pasivo financiero el resultado de actualizar los pagos futuros con origen en los contratos de arrendamiento que la sociedad suscribe como arrendatario

Incremento del saldo vivo de la deuda por efectos descontados en 1.125 miles de euros

En el cuadro que se muestra al comienzo del presente informe de gestión puede observarse también que el nivel de endeudamiento del Grupo Consolidado se ha incrementado ligeramente con respecto al ejercicio 2018 anterior, manteniéndose este nivel dentro de los parámetros considerados como aceptables por la Dirección del Grupo Consolidado.

2. INVESTIGACION Y DESARROLLO

El departamento de I+D de Prim S.A durante el ejercicio 2019 ha centrado los esfuerzos y logros en el desarrollo en los siguientes proyectos:

- Rediseño completo de todos los productos de la Gama Comforsil.
- Desarrollo de la nueva gama de ortésica infantil My Prim Kids desarrollada con la nueva tecnología bonding.
- Desarrollo de una gama de plantillas en gel especialmente diseñadas para el calzado de la mujer. Comforgel Lady.
- Desarrollo de un dilatador nasal. Respiraplus
- Desarrollo de una muñequera bilateral para nuestra gama Airmed.
- Desarrollo de un accesorio para el SP500 para poder adaptar el cierre de la órtesis a perímetros de cadera más grandes de los rangos especificados.
- Desarrollo de una gama de prendas de licra sin costuras para la gama Comforsil (tecnología bonding)
- Desarrollo de un nuevo modelo de faja para nuestro cliente Tielle.
- Desarrollo de un nuevo modelo de banda de ostomía para nuestro cliente Nordicare
- Desarrollo de una nueva banda elástica destinada al tratamiento posquirúrgico y la estabilización / fijación de implantes mamarios y a la sujeción de bolsa de ostomía para nuestro cliente Nordicare
- Desarrollo de nuevas tallas en los productos Atle, Frejka, Balder y Ronja de Nordicare.

Asimismo cabe destacar los proyectos de I+D+i abordados por el departamento de informática con los distintos departamentos de la empresa dentro del marco de la digitalización de los archivos y procedimientos-

En particular resulta especialmente significativo el proyecto consistente en la implantación de un ERP, proyecto nace a finales de 2017 y que durante el ejercicio 2018 se materializó en la implantación de dicho ERP en las áreas de finanzas y Controlling.

Durante el ejercicio 2019 se trabajó en la Fase II de este proyecto, relativa a las áreas de producción y aprovisionamientos, Fase que arrancó con éxito a comienzos del ejercicio 2020.

Durante el ejercicio 2020 se continuará avanzando en este proyecto estando prevista la implantación de dicho ERP en las áreas de logística.

3. Transacciones con acciones propias

3. TRANSACCIONES CON ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2018 no se realizaron operaciones con acciones propias siendo el número total de acciones en autocartera al cierre del ejercicio 2018 de 20.697 títulos que representan el 0,11% del capital social y aparecen valoradas en libros por 179.092,29 euros

Durante el ejercicio 2019 se realizaron las siguientes transacciones con acciones propias

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>Número de títulos</i>	<i>Valoración a su coste</i>
<i>Situación al 31 diciembre de 2018</i>	20.697,00	179.092,29
<i>Adquisiciones</i>	34.552,00	389.058,75
<i>Acciones recibidas en ampliaciones de capital</i>		
<i>Disminuciones</i>	-34.302,00	-343.731,07
<i>Situación al 31 de diciembre de 2019</i>	20.947,00	224.419,97

El porcentaje que representan las acciones propias en cartera sobre el total de las acciones emitidas a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>31/12/19</i>	<i>31/12/18</i>
<i>Nº de acciones en cartera</i>	20.997,00	20.697
<i>Total nº de acciones emitidas</i>	17.347.124	17.347.124
<i>% de acciones en cartera sobre el total</i>	0,12%	0,12%

4. Hechos posteriores al cierre

4. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 7 de mayo de 2020 se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de que el Consejo de administración de la sociedad celebrado el 7 de mayo de 2020 acordó:

- Aprobar por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Plan de Sucesión del Presidente ejecutivo de la Sociedad, en que se

venía trabajando

- De conformidad con dicho Plan de Sucesión, en los próximos meses será nombrado un nuevo Primer Ejecutivo de la sociedad. Presidente Ejecutivo de la Sociedad, D. Andrés Estaire Álvarez continuará desarrollando sus funciones como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los administradores de la Sociedad son conocedores de la epidemia provocada por el virus COVID-19, que se está extendiendo progresivamente a nivel mundial, y que ha sido recientemente considerada como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud. En este sentido, se han puesto en marcha las medidas necesarias para abordar los efectos derivados de esta crisis sanitaria, destinadas, en primer lugar, a reducir, en la medida de lo posible, tanto el riesgo de contagio externo del citado virus como el de contagio en las fábricas, delegaciones, almacenes y oficinas centrales.

A estos efectos, desde la Dirección de la Sociedad se han impulsado una serie de comités de seguimiento en los distintos ámbitos afectados, con el objetivo de ir adaptando, en su caso, las medidas necesarias. La Dirección está efectuando los análisis necesarios para poder estimar de una manera razonable los efectos que, en su caso, pudieran impactar en la actividad de la Sociedad y en su situación patrimonial y financiera durante el ejercicio 2020, sin que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, pueda aportarse una cuantificación de sus efectos dada la incertidumbre actual del desarrollo de esta pandemia.

5. INFORMACIÓN ARTICULO 116 bis DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

5.1. Estructura del capital social

El capital social es de 17.347.124 acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas e iguales en derechos y obligaciones, lo cual supone un valor nominal total de 4.336.781,00 euros. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

5.2. Restricciones a la transmisibilidad de valores

No existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

5. Información artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

5.3. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

Las participaciones significativas en el capital de Prim, S. A. son las siguientes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	% DERECHOS DE VOTO ATRIBUIDOS A LAS ACCIONES		% DERECHOS DE VOTO A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		% TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
	DIRECTO	INDIRECTO	DIRECTO	INDIRECTO	
GARCÍA BECERRIL, DANIEL	0	7,563	0	0	7,563
CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L. EN LIQUIDACIÓN	7,563	0	0	0	7,563
COMENGE SÁNCHEZ-REAL, JOSÉ IGNACIO	0	19,789	0	0	19,789
FIDELITY PURITAN TRUST	5,95	0	0	0	5,95
FMR LLC	0	9,998	0	0	9,998
FMR CO, INC	9'998	0	0	0	9'998
ACCIÓN CONCERTADA	0	15,091	0	0	15,091
MASAVEU FINANZAS, S.L.	0	5	0	0	5
DATSIRA FINANZAS, S.L.	5	0	0	0	5
RUIZ DE ALDA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	4,519	0	0	0	4,519

Mostrándose, a continuación, el detalle de la participación indirecta:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR INDIRECTO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DIRECTO	% DERECHOS DE VOTO ATRIBUIDOS A LAS ACCIONES	% DERECHOS DE VOTO A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	% TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
COMENGE SÁNCHEZ-REAL, JOSÉ IGNACIO, A TRAVÉS DE MENDIBEÁ 2002, S.L.	LA FUENTE SALADA, S.L.	19,789	0	19,789
GARCÍA BECERRIL, DANIEL	CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.A.	7,563	0	7,563
FMR LLC	FMR CO, INC	9,998	0	9,998
MASAVEU FINANZAS, S.L.	DATSIRA FINANZAS, S.L.	5,000	0	5,000

5. Información artículo
116 bis de la Ley del
Mercado de Valores

En el cuadro siguiente se muestra la participación correspondiente a los miembros del Consejo de Administración:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	% DERECHOS DE VOTO ATRIBUIDOS A LAS ACCIONES		% DERECHOS DE VOTO A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		% TOTAL DE DERECHOS DE VOTO	% DERECHOS DE VOTO QUE PUEDEN SER TRANSMITIDOS A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
	DIRECTO	INDIRECTO	DIRECTO	INDIRECTO		DIRECTO	INDIRECTO
LA FUENTE SALADA, S.L., REPRESENTADA POR COMENGE VALENCIA, LUCÍA	19,789	0	0	0	19,789	0	0
ESTAIRE ALVAREZ, ANDRÉS	0,937	0	0	0	0,937	0	0
MEIJIDE GARCÍA, JOSÉ LUIS	0,669	0	0	0	0,669	0	0
ARRÁEZ BERTOLIN, IGNACIO	0,019	0	0	0	0,019	0	0
GIMÉNEZ-REYNA RODRÍGUEZ, ENRIQUE	0,040	0	0	0	0,040	0	0
AMATRIAIN CORBI, BELÉN	0	0	0	0	0,000	0	0
PRIM MARTÍNEZ, JORGE	2,375	12,716	0	0	15,091	0	0

5.4. Restricciones al derecho de voto

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto de los accionistas.

5.5. Pactos parasociales

No se han firmado pactos parasociales

5.6. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad

5.6.1. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración

Se establece un número máximo de 15 consejeros y un número mínimo de 5 consejeros.

De acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, El Consejo de Administración propone a la Junta General el nombramiento, el cese y número de administradores de acuerdo con las circunstancias por las que atraviesa la Sociedad. El Consejo de Administración determina, en cada momento, los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros tienen asignados unos deberes, entre los que figura el deber de dimitir en caso de que su permanencia como vocal pueda afectar negativamente al buen funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.

Existe un límite a la edad máxima de los Consejeros establecido en 75 años dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Consejo, excepto para aquellos que habiéndolos cumplido ya, sigan en activo en la actualidad. Tampoco establecen un mandato limitado.

5. Información artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración. El establecimiento de estas cláusulas ha de ser autorizado por el Consejo de Administración no siendo necesario informar a la Junta General de Accionistas.

5.6.2. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad

Los Estatutos Sociales disponen en su artículo 13 que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesario en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Por su parte, el reglamento de la Junta General de Accionistas establece en su artículo 11, apartado 3, que si para adoptar válidamente un acuerdo respecto de alguno o varios de los puntos del Orden del día fuere necesaria la asistencia de unas mayorías específicas y las mismas no se consiguieran, quedará el Orden del día reducido al resto de los puntos del mismo, que no requieran dichas determinadas mayorías para adoptar válidamente los acuerdos.

El mismo artículo 11 establece en su apartado 14 que el presidente propondrá a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos que hayan sido objeto de debate en la Junta General, sometiendo individualmente a votación cada uno de estos. Igualmente establece el artículo 11 en su apartado 15 que el ejercicio del derecho a voto podrá realizarse por el accionista que detente tal derecho mediante cualquiera de los medios electrónicos o postales que puedan admitirse en el futuro como forma de emisión del voto.

5.6.3. Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

La Junta General de 29 de junio de 2019 acordó

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias e igualmente autorizar a las Sociedades filiales para que procedan a la adquisición de acciones de la Sociedad Matriz, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones concordantes mediante cualquier modalidad legalmente establecida.

El número máximo de acciones a adquirir sería del 10% de las que representan el Capital Social, a un precio mínimo de 1 Euro y a un máximo de 18 Euros.

5. Información artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

Esta autorización, de duración 18 meses, deja sin efecto, en la parte no utilizada, la concedida por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 23 de junio de 2018.

En cuanto a los poderes del Consejo de Administración para emitir acciones, esta potestad queda en manos de la Junta General de accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, cuyo texto se muestra en el apartado 5.6.2 anterior (Normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la Sociedad).

6. Información Real Decreto 1362/2007

6. INFORMACIÓN REAL DECRETO 1362/2007

El apartado primero letra b) del artículo 8 del Real Decreto 1.362/2007 establece la obligatoriedad de informar sobre los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta el Grupo.

Estos riesgos aparecen descritos con el nivel suficiente de detalle en el apartado 21 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados

6.1. Riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo

Nos remitimos al apartado 21.1 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados

6.2. Riesgo de tipos de cambio

Nos remitimos al apartado 21.2 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

6.3. Riesgo de crédito

Nos remitimos al apartado 21.3 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

6.4. Riesgo de liquidez

Nos remitimos al apartado 21.4 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

6.5. Gestión del capital

Nos remitimos al apartado 21.5 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados.

7. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.
Disposición adicional tercera. "Deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio"

7. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

Nos remitimos a la Nota 28 de las Notas a los Estados Financieros Consolidados

8. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

8. Informe de gobierno corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo adjunto, conforme lo dispuesto en la Directiva 206/46 de la CNMV relativa a las Cuentas Anuales, es parte integrante del presente Informe de Gestión Consolidado, y ha sido formulado por los Administradores, conjuntamente con las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado de PRIM, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

9. Estado de información no financiera

9. ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

El Estado de Información No Financiera adjunto, conforme a lo dispuesto en la Directiva 2013/34/UE y en el Artículo 49 del Código de Comercio, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, y la Ley 22/2015, de 30 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, es parte integrante del presente Informe de Gestión Consolidado, y ha sido formulado por los Administradores, conjuntamente con las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Prim, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

El presente documento ha sido formulado por el Consejo de Administración el 29 de mayo de 2020.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante está compuesto por:

D. ANDRES ESTAIRE ÁLVAREZ	Presidente
D. ENRIQUE GIMÉNEZ-REYNA RODRÍGUEZ	Consejero – Vicepresidente
D. IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Consejero – Vicesecretario
DÑA. BELÉN AMATRIAIN CORBI	Consejera
LA FUENTE SALADA, S. L. Representada por	
DÑA LUCÍA COMENGE VALENCIA	Consejero
D. JORGE PRIM MARTINEZ	Consejero
D. LUIS POZO LOZANO	Consejero

Fdo. D. Andrés Estaire Álvarez

Fdo. D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

Fdo. D. Ignacio Arraez Bertolín

Fdo. Dña. Belén Amatriain Corbi

Fdo. Dña. Lucía Comenge Valencia

Fdo. D. Jorge Prim Martínez

Fdo. D. Luis Pozo Lozano



*INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
EJERCICIO 2019*

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A28165587]

Denominación Social:

[**PRIM, S.A.**]

Domicilio social:

[YOLANDA GONZALEZ, 15 (ANTIGUA C/ F- POLÍG. IND. 1) (MOSTOLES) MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
05/12/2008	4.336.781,00	17.347.124	17.347.124

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[✓] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DANIEL GARCIA BECERRIL	0,00	7,56	0,00	0,00	7,56
FIDELITY PURITAN TRUST	5,95	0,00	0,00	0,00	5,95
FRANCISCO RUIZ DE ALDA	4,51	0,00	0,00	0,00	4,51
MASAVEU FINANZAS S.L.	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
DATSIRA FINANZAS, S.L.	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
FMR CO INC.	9,99	0,00	0,00	0,00	9,99
CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L EN LIQUIDACION	7,56	0,00	0,00	0,00	7,56
FMR LLC	0,00	9,99	0,00	0,00	9,99
JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	0,00	19,78	0,00	0,00	19,78
ACCION CONCERTADA	0,00	15,09	0,00	0,00	15,09

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DANIEL GARCIA BECERRIL	CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L EN LIQUIDACION	7,56	0,00	7,56
JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	LA FUENTE SALADA S.L.	19,78	0,00	19,78
FMR LLC	FMR CO INC.	9,98	0,00	9,98
MASAVEU FINANZAS S.L.	DATSIRA FINANZAS, S.L.	5,00	0,00	5,00

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Herencia Yacente de D. Victoriano Prim González redujo su participación por debajo del 3% del capital social, en fecha 1/3/2019.
 Acción Concertada adoptó un pacto de sindicación de acciones, superando el 5% del capital social, en fecha 15/5/2019.
 Acción Concertada superó su participación por encima del 15% del capital social, en fecha 8/11/2019.
 Onchena S.L. redujo su participación por debajo del 3% del capital social, en fecha 14/11/2019.

Nota: Con fecha 1/3/2019 el sujeto obligado comunicó a CNMV la baja de la Herencia Yacente de D. Victoriano Prim González con motivo de la adjudicación a sus herederos, de los cuales sólo uno estaba sujeto a comunicación en su condición de Consejero de la Sociedad

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA	0,66	0,00	0,00	0,00	0,66	0,00	0,00
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	0,93	0,00	0,00	0,00	0,93	0,00	0,00
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros		
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto	
DON JORGE PRIM MARTINEZ	2,37	12,71	0,00	0,00	15,09	0,00	0,00	
DON ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00	
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
LA FUENTE SALADA S.L.	19,78	0,00	0,00	0,00	19,78	0,00	0,00	
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración							36,54	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
LA FUENTE SALADA S.L.	LA FUENTE SALADA S.L.	19,78	0,00	19,78	0,00

El Consejero La Fuente Salada, S.L. es representada por D^a. Lucía Comenge Valencia.

En el caso del Consejero D. Jorge Prim Martínez, se han incluido en la columna "% derechos de voto atribuidos a las acciones - indirecto", entre otros, los correspondientes a las acciones sindicadas a través del pacto de sindicación de acciones denominado en este informe "Acción Concertada", con excepción de aquellas de las que él es titular directo, por ostentar dicho Consejero la representación de las citadas acciones como Presidente de ese Sindicato.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA LUCIA COMENGE VALENCIA	LA FUENTE SALADA S.L.	LA FUENTE SALADA S.L.	D ^a . Lucía Comenge es representante persona física del consejero La Fuente Salada, S.L., sociedad que es accionista significativa de Prim, S.A. D ^a . Lucía Comenge Valencia es hija de D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real, quien a través de Mendibea 2002, S.L., posee el 100% de las acciones de la Fuente Salada, S.L.
DON JORGE PRIM MARTINEZ	ACCION CONCERTADA	ACCION CONCERTADA	El accionista significativo denominado en este informe Acción Concertada corresponde a un Pacto de Sindicación de Acciones, del cual forma parte y es Presidente D. Jorge Prim Martínez, quien es al mismo tiempo Consejero

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			Dominical de la Sociedad. D. Jorge Prim Martínez es Presidente del Sindicato de Accionistas de Acción Concertada

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
DON JUAN JESUS GONZALEZ PRIM, DON PABLO GONZALEZ PRIM, DON JORGE PRIM MARTINEZ, DON IGNACIO PRIM MARTINEZ, DOÑA TERESA MARTINEZ SIERRA, DON MARCOS GONZALEZ PRIM, DON JUAN JESUS GONZALEZ BARAS, DOÑA MARIA DOLORES GONZALEZ PRIM, DOÑA VIRGINIA PRIM MARTINEZ, DOÑA TERESA PRIM MARTINEZ	15,09	La Sociedad informó el 20/05/2019 de la formalización de un Pacto de Sindicación de Acciones, con registro del hecho relevante nº 278436, en relación del hecho relevante de fecha 12/11/2019, con número de registro 283569, en el que se hace referencia a la ampliación del Pacto de Sindicación	5 años

El pacto parasocial indicado es un Pacto de Sindicación de Acciones, mediante el cual los Accionistas Sindicados se obligan a sindicarse y agrupar los derechos de voto y demás derechos políticos inherentes a sus Acciones Sindicadas, de forma que el ejercicio de dichos derechos y, en general, la actuación de los miembros del Sindicato frente a la Sociedad, se realice de forma concertada y con arreglo a las instrucciones, criterios y sentido de voto, necesariamente unitario, que emanen del Sindicato. Asimismo, los Accionistas Sindicados deberán someter la transmisión de sus Acciones Sindicadas que pretendan llevar a cabo por cualquier título, a los procedimientos, requisitos y autorizaciones previstas en ese Pacto.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
DON JUAN JESUS GONZALEZ PRIM, DON PABLO GONZALEZ PRIM, DON JORGE PRIM MARTINEZ, DON IGNACIO PRIM MARTINEZ, DOÑA TERESA MARTINEZ SIERRA, DON MARCOS GONZALEZ PRIM, DON JUAN JESUS GONZALEZ BARAS, DOÑA MARIA DOLORES GONZALEZ PRIM, DOÑA VIRGINIA PRIM MARTINEZ, DOÑA TERESA PRIM MARTINEZ	15,09	La Sociedad informa el 20/05/2019 de la formalización de un Pacto de Sindicación de Acciones, con registro del hecho relevante nº278436, en relación con el hecho relevante de fecha 12/11/2019 con número de registro 283569, en el que se hace referencia a la ampliación del Pacto de Sindicación.	5 años

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

La única modificación que se ha producido durante el ejercicio ha sido la ampliación del número de accionistas que suscribían el Pacto de Sindicación de Acciones, comunicado a la CNMV como hecho relevante con fecha 12/11/2019 y número de registro 283569.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
20.947		0,12

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de accionistas del 29 de junio de 2019 autorizó al Consejo de Administración de Prim, S.A. para la adquisición, a título de compra, de acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social, fijando como contravalor mínimo el de 1 euro y como contravalor máximo el de 15 euros, por plazo de 18 meses, quedando sin efecto la autorización concedida por acuerdo de la Junta General celebrada el 23 de junio de 2018.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	30,31

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00	50,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	50,00

Descripción de las diferencias

Para que la Junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el 50% del capital social con derecho de voto. Para aumento o reducción de capital, y otras modificaciones estatutarias previstas en el Art. 194 LSC, el quórum de asistencia será según ley.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	66,66	0,00

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global del activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, que el acuerdo se adopte por 2/3 partes del

capital presente o representado en la Junta General. Para aumentos o reducciones de capital y otras modificaciones estatutarias previstas en el Art. 194.1, el quórum de voto será según Ley.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la modificación de los estatutos en lo relativo a la fusión, a la escisión, a la cesión global del activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el 50% del capital social con derecho de voto y que el acuerdo se adopte por la dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta General. Para aumentos o reducciones de capital y otras modificaciones estatutarias previstas en el Art. 194, los quórum de asistencia y votación serán según Ley.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
24/06/2017	38,31	28,97	0,00	11,27	78,55	
De los que Capital flotante	3,57	11,03	0,00	1,27	15,87	
23/06/2018	31,65	17,63	0,00	11,35	60,63	
De los que Capital flotante	3,11	11,77	0,00	1,73	16,61	
29/06/2019	38,45	33,93	0,00	11,73	84,11	
De los que Capital flotante	12,02	20,77	0,00	2,16	34,95	

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Esta información está disponible en nuestra página web <https://www.prim.es/informacion-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/>

El artículo 15 del Reglamento de la Junta General regula con detalle esta materia.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	7

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA		Otro Externo	VICEPRESIDENTE 1º	23/12/1996	29/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ		Ejecutivo	PRESIDENTE	01/07/2017	23/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN		Independiente	VICESECRETARIO CONSEJERO	14/06/2012	23/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE PRIM MARTINEZ		Dominical	CONSEJERO	25/10/2018	25/10/2018	COOPTACION
DON ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ		Independiente	VICEPRESIDENTE 2º	14/06/2012	23/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI		Independiente	CONSEJERO	21/12/2015	18/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
LA FUENTE SALADA S.L.	DOÑA LUCIA COMENGE VALENCIA	Dominical	CONSEJERO	23/06/2018	23/06/2018	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

Causa de la baja y otras observaciones
--

El Consejero de la Sociedad La Fuente Salada, S.L. comunicó al Secretario de la Sociedad su intención de designar a Dña. Lucía María Comenge Valencia como su representante persona física para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Consejero en sustitución de su padre D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real, designación que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 30 de septiembre de 2019, visto el informe favorable sobre la idoneidad, competencia, experiencia y méritos de la nueva representante, aprobado y remitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones."

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	Presidente	Ingeniero de Telecomunicaciones

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JORGE PRIM MARTINEZ	ACCION CONCERTADA	Licenciado en Económicas y Máster Executive MBA por el Instituto de Empresa
LA FUENTE SALADA S.L.	LA FUENTE SALADA S.L.	La Fuente Salada está representada por D ^a . Lucía Comenge Valencia, licenciada en Económicas y Máster Executive MBA por el Instituto de Empresa.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	28,57

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Abogado. Máster en Derecho Tributario por el C.E.U., profesor en calidad de colaborador honorífico U. Complutense universitario y Director en Madrid de la Asociación Española de Asesores Fiscales
DON ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	Abogado. Ex Director General de Tributos y Ex Secretario de Estado de Hacienda y Ex Inspector de Hacienda del Estado.
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	Licenciada en Derecho Empresarial por ICADE E-1. Diplomada en buen gobierno por ICA, Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, directiva especializada en Estrategia y Gestión de Empresas

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	42,86

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA	El Sr. Meijide fue consejero ejecutivo hasta su jubilación laboral.	PRIM S.A.	Ingeniero Industrial

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	14,29

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1				50,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	1	1	1	1	33,33	33,33	33,33	33,33

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	1	1	1	28,57	14,29	16,67	16,67

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Si bien la Sociedad no tiene formalizada una política de diversidad específica en relación con el Consejo de Administración, sí cuenta con una Política de Gestión de Personas aprobada por el Consejo, en la que se promueve el concepto de colaborador interno (que comprende a los administradores, directivos y empleados) y se articula, entre otros, en base a garantizar la igualdad de oportunidades y promocionar la diversidad como elemento clave para el enriquecimiento de su cultura empresarial.

Por otro lado, en el texto del vigente Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de octubre de 2018, se establece en la Regla 2 del Art. 1 que "Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar y que favorezcan la diversidad de género".

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad pone de manifiesto la existencia de una gran diversidad en cuanto a las edades de sus miembros, el género, su formación académica y su experiencia profesional, así como un adecuado equilibrio en la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales e independientes:

Categoría:

D. Andrés Estaire Álvarez: Ejecutivo
D. José Luis Mejjide García: Otro Externo
D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez: Independiente
D. Ignacio Arráez Bertolín: Independiente
Dña. Belén Amatriáin Corbi: Independiente
Dña. Lucía Comenge Valencia: Dominical
D. Jorge Prim Martínez: Dominical

Formación:

D. Andrés Estaire Álvarez: Ingeniero de Telecomunicaciones
D. José Luis Mejjide García: Ingeniero Industrial
D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez: Abogado
D. Ignacio Arráez Bertolín: Abogado
Dña. Belén Amatriáin Corbi: Licenciada en ICADE E-1
Dña. Lucía Comenge Valencia: Licenciada en Derecho
D. Jorge Prim Martínez: Economista, EMBA

Experiencia:

- D. Andrés Estaire Álvarez: Como empresario, como administrador, y ocupando puestos de alta dirección en varias empresas privadas.
 - D. José Luis Mejjide García: Como directivo en varias empresas y experto en el sector de productos sanitarios.
 - D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez: Como abogado y ex Inspector de Hacienda, como titular de diversos cargos en el Ministerio de Hacienda y como ex consejero de diversas entidades.
 - D. Ignacio Arráez Bertolín: Como abogado, como administrador, como consultor, asesor legal en empresas -privadas, y como profesor universitario.
 - Dña. Belén Amatriain Corbi: Ocupando puestos de alta dirección en diversas empresas privadas y como miembro del Consejo de Administración de varias empresas cotizadas y no cotizadas.
 - Dña. Lucía Comenge Valencia: Ocupando diversos puestos de responsabilidad en varias empresas en las áreas de RSC y de gestión patrimonial.
- D. Jorge Prim Martínez: Como experto en contratación internacional, en marketing y ventas de productos sanitarios, y con amplia experiencia en el área financiera.

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su parte, establece en su Art. 3. A) 2ª, como funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en materia de nombramientos, "Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar las orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo."

La incorporación de una mujer más al Consejo de Administración en 2019 ha implicado que la representación de las mujeres en el mismo alcance el 28'6%, porcentaje que se puede asimilar al 30%, objetivo de buen gobierno para el año 2020, dado el reducido número de miembros que en total forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

El Consejo de Administración aprobó en 2015 un renovado Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que incluía, entre sus competencias, "velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género y establecer un objetivo de presencia para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dichos objetivos" (Regla 4ª del Art. 2 de dicho Reglamento).

En aplicación de dicha política y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo nombró el 21 de diciembre de 2015 a Dª Belén Amatriain Corbi como primera mujer Consejera.

El nuevo Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de octubre de 2018, por su parte, indica entre las funciones del mismo en materia de nombramientos la de "establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar las orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo." Como consecuencia, al proveerse nuevas vacantes y proponerse el nombramiento de más Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propicia y vela por que en los procesos de selección de candidatos se priorice la incorporación de mujeres al Consejo para permitir alcanzar el objetivo de una presencia equilibrada de hombres y mujeres en el Consejo.

En base a estos planteamientos, al cierre del ejercicio 2019, dos de los siete miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son mujeres, de manera que la representación de las mujeres en el Consejo alcanza el 28'6%, porcentaje que se puede asimilar al 30% (objetivo de buen gobierno para el año 2020), dado el reducido número de miembros que forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

En base a los criterios mantenidos por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad en los procesos de selección de candidatos para priorizar la incorporación de mujeres al Consejo con la finalidad de poder alcanzar el objetivo de una presencia equilibrada de hombres y mujeres, al cierre del ejercicio 2019 dos de los siete miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son mujeres, de manera que la representación de este género en el Consejo ha alcanzado el 28'6%, porcentaje que se puede asimilar al 30% (objetivo de buen gobierno para el año 2020), dado el reducido número de miembros que forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
DON JORGE PRIM MARTINEZ	En octubre de 2018, a raíz del fallecimiento de su padre, y anterior Presidente de la Sociedad, D. Victoriano Prim González, su hijo, D. Jorge Prim Martínez solicitó su incorporación al Consejo como Consejero Dominical, solicitud que fue aceptada por el Consejo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designándole por cooptación, sujeto a su ratificación por la Junta General. La Junta General celebrada el 29 de junio de 2019 ratificó el nombramiento de D. Jorge Prim Martínez como miembro del Consejo de Administración. Anteriormente, con fecha 20/05/2019, la Sociedad había informado a la CNMV sobre la formalización de un Pacto de Sindicación de Acciones, Sindicato del cual D. Jorge Prim Martínez es Presidente, que a 31 de diciembre de 2019 comprendía el 15'091% del capital social.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	Dispone de poderes notariales para el ejercicio de las funciones ejecutivas propias de su cargo como Consejero Ejecutivo de la Sociedad.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	INMOBILIARIA CATHARSIS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	SIDITEMEDIC, S.L. (Sociedad Unipersonal)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	COMPANHIA IBERICA DE PRODUTOS DE SAUDE - CIBERPS Unipersonal Lda.	GERENTE	SI
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	PRIM SALUD Y BIENESTAR SA DE CV	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	EUSKALTEL, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	FAES FARMA S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	CTT-CORREIOS DE PORTUGAL S.A.	CONSEJERO

D^a. Belén Amatriain es Consejera independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Los Estatutos establecen que no podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes pertenezcan ya a cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas en mercados secundarios oficiales en España o en el extranjero, o a ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que Prim, S.A. sea sociedad dominante.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	933
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

Se incluye la remuneración de todos los miembros del Consejo de Administración, incluyendo todas las del consejero ejecutivo.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON CARLOS VELASCO IGLESIAS	DIRECTOR
DON ALVARO PEREZ GIL-DELGADO	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON ALBERTO IRIONDO ARRIOLA	DIRECTOR FINANCIERO
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	611

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y evaluación y remoción de los Consejeros se recogen en las siguientes disposiciones del marco normativo de la Sociedad:

- El nombramiento de los Consejeros corresponde a la Junta General, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por medio de cooptación (Art. 24 de los Estatutos).
- La reelección de Consejeros está sometida a las mismas reglas que las del nombramiento (Art. 31.2 de los Estatutos).
- Los Consejeros son nombrados a propuesta del Consejo, excepto los Independientes, que lo son a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En caso de agrupación de acciones la realizan los accionistas agrupados (Art. 25.1 de los Estatutos).
- Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitir un Informe Justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto, si el candidato reúne las condiciones subjetivas, de límite de edad, titulación universitaria y condición de accionista exigidos en los Estatutos y Reglamento del Consejo (Arts. 26 y 27 de los Estatutos y Art. 3 del Reglamento) y si el candidato está incurso o no en alguna de las prohibiciones previstas en el Art. 29 de los Estatutos o tiene interés contrapuesto al de la Sociedad. Como desarrollo a lo que precede, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones confía a la misma los siguientes cometidos en esta materia:
 - Art. 3. 1. A) 1º: Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - Art. 3. 1. A) 3º: Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
 - Art. 3. 1.A)2º: Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Al aceptar el nombramiento, el nombrado debe manifestar que es accionista de la Sociedad, que no tiene interés contrapuesto al de la Sociedad, que no existe causa de incapacidad alguna para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida la capacidad de obrar y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica (Art. 6.2 del Reglamento).
- Las reglas sobre cese y dimisión de Consejeros se recogen en los Arts. 65 a 69 de los Estatutos Sociales que prevén el cese por transcurso del plazo pactado o en cualquier momento por acuerdo de la Junta General (excepto en el caso de cese de consejeros independientes para los que se exige justa causa razonada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) y la libertad de cualquier consejero de presentar su dimisión.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

A la vista de las conclusiones formuladas en el Informe de 10 de enero de 2019 realizado por el consultor externo independiente que auxilió al Consejo de Administración de la Sociedad en la realización de la evaluación anual, a lo largo del ejercicio 2019 el Consejo tomó diferentes medidas para corregir las deficiencias detectadas y puso en marcha acciones en aquellos posibles puntos de mejora que se citaban en el mencionado Informe:

1) Consejo de Administración:

a. Composición: promoción de la diversidad de género. El consejero dominical La Fuente Salada, S.L. sustituyó a su representante D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real por Dña. Lucía Comenge Valencia.

b. Funcionamiento:

i. Distinción en la agenda del Consejo de la naturaleza de los asuntos a tratar (asuntos para la toma de decisiones / asuntos meramente informativos)

ii. Profundización en el debate de puntos clave como seguimiento del presupuesto o las inversiones.

iii. Mejora de la información (amplitud y antelación) remitida a los consejeros, incorporando además una herramienta de gestión electrónica de la documentación del Consejo.

iv. Participación, en varias reuniones del Consejo, de diversos directivos para informar sobre áreas funcionales y de negocio.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

En el proceso de evaluación realizado por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019 se evaluaron las siguientes áreas:

a) Configuración y estructura del Consejo

b) Funcionamiento del Consejo

c) Asistencia de los Consejeros

d) Asuntos tratados en las reuniones del Consejo

e) Evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (componentes, reuniones, asistencia a las reuniones, funcionamiento y asuntos tratados)

f) Evaluación de la Comisión de Auditoría (componentes, reuniones, asistencia a las reuniones, funcionamiento y asuntos tratados)

g) Plan de Acción

h) Evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La evaluación del funcionamiento y la composición del Consejo y de sus Comisiones referida al ejercicio 2018 fue realizada por un consultor externo independiente, sin relaciones de negocio con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, tal y como fue verificado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al aprobar su nombramiento.

La evaluación del funcionamiento y la composición del Consejo y de sus Comisiones referida al ejercicio 2019 ha sido realizada sin el auxilio de un consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el artículo 69 de los Estatutos, los consejeros que hubieran sido nombrados por la Junta General por ser titulares de una participación accionarial significativa o a propuesta de quien lo fuera, deberán presentar la dimisión cuando el accionista transmita o reduzca sustancialmente su participación.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

	Edad límite
Presidente	75
Consejero delegado	75
Consejero	75

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato

Conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos Sociales todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (incluyendo los Consejeros Independientes) ejercerán su cargo por un plazo de 4 años. Sin embargo, los Consejeros Independientes sólo podrán ser reelegidos 2 veces, tal y como dispone el apartado 1 del Art. 31 de los Estatutos Sociales, de conformidad con el plazo máximo establecido por la Ley de Sociedades de Capital.

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme al artículo 39 de los Estatutos, la delegación de voto de un consejero deberá recaer necesariamente en cualquier otro consejero salvo que aquel sea no ejecutivo, en cuyo caso sólo podrá hacerse representar por otro consejero que no sea ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	7
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	6

El consejero coordinador mantuvo durante 2019 una reunión con el resto de consejeros independientes, sin asistencia ni representación de ningún consejero dominical o ejecutivo.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	84,30
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría vigila el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en relación con el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, y en particular para evitar salvedades en el Informe de Auditoría.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON RAFAEL ALONSO DREGI	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión de Auditoría se encarga de preservar la independencia de los auditores externos, habiendo emitido informe al respecto.

A juicio de Prim, durante 2019 no ha existido ninguna cuestión que haya sido necesario analizar o examinar por haber supuesto una amenaza para los auditores. En efecto, no se ha detectado amenaza alguna al respecto ni se ha manifestado riesgo que haya podido afectar a la independencia de los auditores.

Como mecanismo establecido por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos y, si procediera, para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, cuando la Dirección Financiera informa a la Comisión de Auditoría que es necesaria la realización por parte de los mismos de algún servicio, la Comisión de Auditoría realiza las siguientes labores:

1) Confirmar que la realización de dicho trabajo es un servicio "no prohibido" por la normativa vigente.

2) Confirmar que los honorarios presupuestados por esas empresas son similares o inferiores a los de las ofertas presentadas por otros competidores, y, sobre todo, que se encuentran por debajo del umbral que permite la normativa vigente.

Solo cuando no existe motivo alguno para no facultar la realización de los citados servicios y, atendiendo la petición de la Dirección Financiera, la Comisión autoriza la contratación de la empresa auditora o de las demás entidades mencionadas para la realización de los trabajos propuestos.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	32	0	32
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	50,79	0,00	43,99

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	87,50	87,50

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

Conforme al artículo 36.2 de los Estatutos, con la convocatoria de reunión se deberá hacer llegar a cada uno de los miembros del Consejo la información necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos incluidos en el orden del día.

En relación con la información financiera que la sociedad debe hacer pública periódicamente, la Dirección Financiera remite a la Comisión, como mínimo de manera trimestral, tanto la información financiera como un informe de gestión para la reunión de la Comisión, que a su vez, tras su revisión, es posteriormente presentada al Consejo de Administración para que éste proceda, en su caso, a su publicación.

Igualmente, con anterioridad a cada reunión de Consejo, que normalmente tiene carácter mensual salvo el periodo estival, cada uno de los miembros del Consejo recibe de manera puntual la información financiera actualizada con un dossier explicativo de las principales magnitudes.

En 2019, con la finalidad de mejorar la amplitud y la antelación con la que los consejeros reciben la citada información, se procedió a incorporar una herramienta de gestión electrónica de la documentación del Consejo de Administración que permite su acceso y utilización de forma rápida y en un entorno seguro.

Conforme al artículo 41.1 de los Estatutos, los miembros independientes del Consejo podrán acordar por mayoría proponer al Consejo la contratación de expertos para el asesoramiento sobre asuntos concretos de especial complejidad que se planteen en el ejercicio del cargo

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

En los Arts. 8 y 9 del Capítulo 3º del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a Deberes Especiales de Comunicación, se establece respectivamente que:

? Deber de Comunicación por Riesgo de Reputación Negativa: cualquier hecho que pueda afectar a la reputación del miembro del Consejo de Administración deberá ser puesto por éste en conocimiento del Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en que el hecho se hubiera producido.

? Deber de Comunicación por Riesgo o Condena Penal:

· En el caso de que contra algún miembro del Consejo de Administración se hubieran incoado diligencias previas a un procedimiento penal o se hubiera procedido a la apertura de juicio oral, tendrá éste el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la incoación de las diligencias o la apertura del juicio.

· En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración hubiera sido condenado por cualquier Tribunal Penal, español o extranjero, cualquiera que sea el delito, tendrá el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiere notificado la sentencia.

Se ha respondido "Sí" a esta cuestión porque la Sociedad ha establecido la obligación de informar y, aunque no ha previsto en sus Estatutos o Reglamentos reglas específicas que obliguen a los consejeros a dimitir en supuestos de perjuicios al crédito y reputación de la Sociedad, entendemos que el Consejo tiene un margen de discreción para imponer o no la dimisión del consejero en función del supuesto de riesgo reputacional que el Consejero afectado le comunique, de manera que si el riesgo analizado así lo exige, el Consejo exigirá al Consejero afectado su dimisión o, en caso, contrario propondría su cese.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No aplicable

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	14
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
CONSEJERO / CONSEJERO EJECUTIVO / DIRECTIVOS Y EMPLEADOS	CONSEJERO Los miembros del consejo que sean cesados sin justa causa antes de cumplir el plazo para el que fueron nombrados tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la mitad de la retribución percibida en el ejercicio anterior. Los miembros del consejo que sean cesados antes de cumplir el plazo para el que fueron nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución percibida en el ejercicio anterior. CONSEJERO EJECUTIVO La extinción del contrato de prestación de servicios por causas ajenas a su voluntad, generará el derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a cuatro veces la retribución neta total, libre de impuestos, percibida en el ejercicio anterior. DIRECTIVOS Y EMPLEADOS En los casos puntuales en los que se haya negociado de forma individual, indemnización garantizada fija o indemnización decreciente durante tres años a partir de su incorporación a la Sociedad hasta igualar lo establecido por la legislación laboral.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA	VOCAL	Otro Externo

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	SECRETARIO	Independiente
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

1. Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
4. Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
5. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

FUNCIONAMIENTO

1. La Comisión se reunirá siempre que lo convoque su Presidente y, al menos, cuatro veces al año y el Secretario extenderá y firmará las correspondientes actas de las sesiones celebradas, con el visto bueno del Presidente. Se remitirá copia de dichas actas a todos los miembros del Consejo.
2. Para que la Comisión se declare válidamente constituida, necesitará estar presente la mayoría de sus componentes. En caso de ausencia del Presidente de la Comisión o de su Secretario, los reunidos podrán elegir esos cargos, por mayoría, para esa específica reunión. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple. En caso de empate en alguna votación, el voto del Presidente será dirimente.

ACTUACIONES

En el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, la comisión de auditoría se reunió durante el ejercicio en 7 ocasiones, con asistencia de todos los miembros en todas ellas. En relación con los asuntos tratados, además de los que corresponden a las funciones propias de la Comisión, principalmente el seguimiento de las cuentas de la Sociedad y la supervisión del trabajo realizado por los auditores, en el ejercicio 2019 se realizaron las siguientes actuaciones:

- Análisis de proyectos de inversión en el área logística.
- Aprobación borrador del Procedimiento de Tramitación de Consultas y Comunicaciones de Incumplimiento del Código Ético.
- Nombramiento de un miembro del Comité de Ética.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	21/12/2015

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA	SECRETARIO	Otro Externo
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los Estatutos Sociales o, de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes funciones que ejercerá con independencia:

A) En materia de nombramientos:

- 1.ª Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.
- 2.ª Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar las orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- 3.ª Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas;
- 4.ª Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas;
- 5.ª Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos;
- 6.ª Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- 7.ª Informar, con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidentes y Secretario del Consejo de Administración;
- 8.ª Informar sobre la propuesta de cese por justa causa de cualquiera de los consejeros independientes antes del cumplimiento del plazo para que el que hubiere sido designado;
- 9.ª Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión;

10.^a Informar al Consejo sobre la independencia del consultor externo que sea designado cada 3 años para auxiliar al Consejo en la evaluación de su funcionamiento y del de sus comisiones.

B) En materia de retribuciones:

11.^a Emitir informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo, de los miembros de la Comisión ejecutiva, si existiera, del Consejero o Consejeros Delegados, de los directores generales y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia del Consejo;

12.^a- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;

13.^a Proponer al Consejo de Administración el porcentaje de participación en las ganancias que, dentro del máximo previsto en los Estatutos, deberá ser destinado a retribución del Consejo, atendiendo a la importancia de la Sociedad, a la situación económica que tuviere y a los estándares de mercado de sociedades comparables;

14.^a Proponer al Consejo de Administración la distribución de la retribución entre los distintos miembros del Consejo, atendiendo a las funciones y

responsabilidad de cada uno de ellos, a la pertenencia a Comisiones, a la dedicación y cualificación de cada uno de los integrantes del órgano;

15.^a Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, miembros de comisiones ejecutivas y de las demás comisiones, y de aquellos directivos que determine el Consejo de Administración.

16.^a Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos

directivos de la Sociedad;

17.^a Verificar que la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se

pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.

C) En general:

18.^a Informar sobre cualquier otra materia que sea legal o estatutariamente de su competencia o cualquier otra específica que le encomiende el

Consejo en el marco de sus funciones o competencias

FUNCIONAMIENTO

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuando sea necesario y, en todo caso, al menos, una vez durante cada ejercicio.

2. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren, sin que puedan

hacerse representar por cualquier otro miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o del Consejo de Administración.

3. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinará el vocal encargado de informar los asuntos que deban someterse

a la deliberación y aprobación, en su caso, de aquélla.

ACTUACIONES

En el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió durante el ejercicio 2019 en 6 ocasiones, con asistencia de todos los miembros a cada una de ellas. Entre los asuntos tratados, los de mayor relevancia han sido:

1) Estudio y realización de Informes sobre la designación de los consejeros que se han incorporado al Consejo.

2) Estudio y realización de Informes relativos a la retribución de los miembros del Consejo de Administración.

3) Aprobación de la propuesta de un Plan de Acción a partir del Informe de Evaluación externa del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones realizada a finales de 2018.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Los estatutos de la Sociedad en su artículo 50 establecen la obligatoriedad de la existencia de una Comisión de auditoría y de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los artículos 51 al 58 desarrollan su composición, incompatibilidades, presidencia, funciones y aspectos relevantes de su funcionamiento.

Cada una de las comisiones dispone de un Reglamento. La versión en vigor del Reglamento de la Comisión de Auditoría fue aprobada por el Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2015. La versión en vigor del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 25 de octubre de 2018.

Tanto los Estatutos de la Sociedad, como los Reglamentos de las comisiones, pueden ser consultados en página web de la CNMV y en la de la Sociedad.

El Consejo de Administración elaboró un informe, en relación con el ejercicio 2019, con la finalidad de evaluar el funcionamiento del propio Consejo de Administración y de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Hay que señalar que las operaciones vinculadas que realiza Prim anualmente son absolutamente inmateriales o intrascendentes, por una cifra de aproximadamente el 1% de su cifra de ingresos, por lo que la información sobre tales operaciones al Consejo de Administración no es de relevancia. Adicionalmente, todas las operaciones vinculadas se realizan con empresas que pertenecen al perímetro de consolidación del Grupo PRIM, por lo que su efecto en las cuentas anuales consolidadas del grupo es nulo.

En aquellos casos en los que, excepcionalmente, como en el caso de la absorción de sociedades del Grupo, se produce alguna operación vinculada de gran relevancia, sí que se procede a su aprobación por el Consejo de Administración, así como por la Junta General de Accionistas cuando así lo exige la Ley.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los Administradores y directivos están obligados a comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto que tuvieran con el interés de la Sociedad. En tal caso, el administrador afectado no podrá intervenir en la solución del conflicto.

Según el artículo 23 de los Estatutos, el consejero independiente que cesa como consejero no podrá prestar sus servicios en sociedad competidora u en cualquier otra entidad perteneciente al grupo de una sociedad competidora durante dos años a partir de su cese.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral y continua, consolidando dicha gestión desde los órganos de gobierno hasta las unidades de negocio y áreas de soporte a nivel corporativo, con el objetivo de identificar y gestionar cada uno de los riesgos en modo compatible con los planes estratégicos.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

En Prim S.A., por su condición de empresa cotizada, la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control son facultades indelegables del Consejo de Administración.

Para reforzar el desarrollo de la política de control y gestión de riesgos, Prim creó en 2017 una Dirección de Cumplimiento y RSC para, entre otras funciones, la promoción de una cultura de comportamiento ético, el establecimiento de procedimientos de actuación que permitieran la prevención, detección y reacción ante situaciones irregulares o actos contrarios a la legislación vigente y la gestión de los riesgos de acuerdo con las políticas de la Sociedad.

La supervisión de la eficacia del sistema de gestión de riesgos es una función desempeñada por la Comisión de Auditoría.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

El Sistema de Gestión de Riesgos presenta sensibilidad a (i) los Riesgos de gobierno corporativo, ética y cumplimiento, (ii) Riesgos estratégicos, (iii) Riesgos operacionales y (iv) Riesgos financieros.

(i) El marco de la gestión de los riesgos asociados al cumplimiento normativo se aplica sobre los asociados a la normativa:

a. Mercantil, bursátil y de gobierno corporativo.

b. Civil. Toda compañía del sector asume el riesgo de que algún producto suministrado por ella pueda producir algún efecto no deseado en los pacientes en los que ha sido usado. Este riesgo, que en principio podría ser achacable al fabricante, está cubierto tanto por su compañía Aseguradora, en el caso de ser un producto distribuido, como por la nuestra al disponer nuestra sociedad, entre otros, de un seguro de responsabilidad civil de producto que ampara nuestras actividades tanto de distribución como de fabricación.

c. Penal, concretados y actualizados en el mapa de riesgos penales de la organización.

d. Administrativa, con desglose de riesgos asociados a la protección de datos de carácter personal, sanitaria, medioambiental, de consumo, laboral y de la Seguridad Social, y a la normativa pública fiscal.

La Sociedad tiene abiertos a inspección por parte de la Inspección de Hacienda del Estado los ejercicios 2016 a 2018, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, y desde el mes de abril de 2016 hasta el mes de diciembre de 2019, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido e IRPF, si bien se estima que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los registrados en las Cuentas Anuales.

e. Laboral.

(ii) El marco de la gestión de Riesgos estratégicos, se presta especial atención a los riesgos asociados a los socios de negocio estratégicos y a los riesgos de imagen o reputacionales.

(iii) El marco de la gestión de Riesgos operacionales, entre los que se identifican la pérdida de contratos de distribución por motivos exógenos, pérdida de contratos de distribución por incumplimiento de cuotas, rotura de stocks, pérdidas inventarios (roturas, robo, incendio), incidente en centro de proceso datos físico grave, fuga información (competencia), riesgo de comunicación (telefonía fija y datos), riesgos de ciberseguridad (ataques), pérdida empleados clave (con alta facturación o con alta aportación de valor), accidentes laborales con baja médica, riesgo de pérdida de trazabilidad y el riesgo de la copia sin la correspondiente autorización de los diseños de productos de fabricación propia.

(iv) El marco de la gestión de Riesgos financieros se aplica sobre el riesgo de tipos de interés, riesgo de tipo de cambio, especialmente euro/dólar, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

La entidad no posee nivel de tolerancia a los riesgos normativos, manteniendo tolerancia baja a los riesgos estratégicos, operacionales y financieros, inherentes al modelo de negocio. La Compañía mantiene un control y gestión de riesgos para cada uno de los principales riesgos en consonancia con los objetivos estratégicos de la Sociedad, ejecutados por la Dirección de Cumplimiento y RSC y la Dirección de Control de Gestión.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

En el mes de mayo de 2019, la Sociedad Matriz del Grupo alcanzó un acuerdo con la Inspección de Hacienda del Estado para firmar en conformidad las Actas correspondientes a la Inspección del Impuesto sobre Sociedades e IVA de los ejercicios 2012 a 2015, ambos inclusive, que venían desarrollándose desde el ejercicio 2017. Como consecuencia de dichas Actas, la Sociedad ha abonado un importe total de 17 millones de euros, aproximadamente, de los cuales 14 corresponden a regularización de cuotas, 0,2 millones a intereses de demora, y 0,1 millones fueron pagados en concepto de sanción.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Los distintos riesgos poseen manifestaciones diversas y, por tanto, necesidades de respuesta y supervisión diferentes:

- En el caso de los riesgos normativos, la Dirección de Cumplimiento y RSC, practica una supervisión constante en coordinación con las distintas direcciones y departamentos de la Sociedad, y tiene capacidad de reporte directo al Consejo de Administración. Por otro lado, las direcciones de Prim cuentan, cuando es preciso, con la posibilidad de obtener asesoramiento por parte de asesores externos especializados en cada materia.
- En el marco de la gestión de Riesgos estratégicos, entre otras acciones, Prim mantiene una continua vigilancia sobre el entorno macroeconómico, político, presupuestario y tecnológico, así como sobre la competencia y sobre los grandes clientes estratégicos con la finalidad de anticiparse a posibles cambios que pudieran afectar a los objetivos de la Sociedad.
- En el caso de los Riesgos operacionales, Prim mantiene implantados controles específicos para cada riesgo concreto con la finalidad de evitar, transferir o mitigar de forma preventiva sus posibles consecuencias.
- En el marco de la gestión de Riesgos financieros, desde la Dirección Financiera se vigila de forma permanente la evolución de los que resultan significativos y se establecen controles que permiten la pronta toma de decisiones en función del riesgo concreto.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es el responsable máximo del SCIIF, la Dirección Financiera de su implantación y mantenimiento, y la Comisión de Auditoría de la supervisión del mismo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La Dirección Financiera es responsable del diseño y mantenimiento de la estructura organizativa y responsabilidades dentro del departamento que elabora la información financiera.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

En diciembre de 2018, el Consejo de Administración de Prim, S.A. aprobó, a propuesta de la Comisión de Auditoría, un Código Ético revisado, en el que se establecen los principios y valores que deben regir cualquier actuación de las personas afectadas por el mismo. Dentro de las pautas generales de conducta reguladas en el Código Ético, se hace referencia expresa a la elaboración de los estados contables, estableciéndose que deben elaborarse siempre conforme a los principios generalmente aceptados y a las normas nacionales y supranacionales en vigor, y que deben reflejar la imagen razonable de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de la Empresa.

El órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones es el Comité de Ética.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Existe un canal de denuncias que permite informar al Director de Cumplimiento y RSC de posibles incumplimientos normativos o éticos. El Director de cumplimiento y RSC posee la obligación de desarrollar las investigaciones que posean visos de razonabilidad, asegurando en el proceso la indemnidad del denunciante, la intimidad y el honor y propia imagen de todas las personas que participen o se vean involucradas, directa o indirectamente, en las investigaciones, documentando los procesos y sus resultados y comunicándolos al órgano de gobierno, a los órganos legales o estatutarios que puedan verse afectados y a la alta dirección.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Como parte del sistema de calidad, existe un plan de formación en el que cada responsable de departamento propone las acciones formativas para el personal a su cargo.

El sistema de calidad está certificado de acuerdo con ISO 13485 y es auditado anualmente.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

La Sociedad realiza las acciones oportunas encaminadas a la identificación de riesgos, prestando especial atención a los de naturaleza financiera, aunque el proceso no esté totalmente documentado.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

La información financiera elaborada mensualmente es revisada por el departamento de Control de Gestión con el objetivo de validar su exactitud e identificar posibles riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El perímetro de consolidación está definido y, dada la estabilidad del grupo, solamente se hace necesario revisarlo si se produjera algún cambio en la composición del grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Otros riesgos tales como los operativos, tecnológicos y medioambientales se consideran de menor importancia a efectos del control de riesgos de la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

En última instancia, el órgano de gobierno de la Sociedad encargado de supervisar el proceso de identificación de riesgos es el Comité de Auditoría.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La información financiera de cada empresa del grupo es preparada por las respectivas secciones de un departamento de contabilidad único, consolidada por el departamento financiero y validada por la Dirección Financiera.

- F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Existen procedimientos de control interno de los sistemas de información financiera que garantizan el control y la seguridad del acceso de los usuarios mediante identificación y claves personalizadas y adecuado a su nivel de responsabilidad. El sistema genera un registro automático de la introducción de posibles cambios.

Se garantiza la continuidad operativa mediante redundancia en los servidores y una política establecida de contingencia y copias de seguridad responsabilidad de la Dirección de Sistemas.

En cuanto a la segregación de funciones, existe una adecuada separación de las mismas entre las personas que autorizan las transacciones, las que custodian los activos y las que registran las operaciones.

- F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Sociedad no subcontrata ni tiene externalizada ninguna actividad relacionada con la información financiera o su elaboración, a excepción de la nómina de sus empleados que es realizada por KPMC.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera es responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables en base a la normativa vigente y mantener informadas a las divisiones operativas. Es igualmente responsable de resolver las dudas o conflictos de interpretación que pudieran surgir y mantener informado a la Comisión de Auditoría.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las compañías del grupo siguen un mismo plan de cuentas, aplican las mismas prácticas contables y utilizan el mismo ERP.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La información del SCIIF es revisada por la Comisión de Auditoría y aprobada por el Consejo de Administración antes de hacerse pública.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Sociedad cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual la Comisión de Auditoría mantiene al menos dos reuniones anuales con los auditores de la Compañía, y en el desarrollo de las mismas siempre se tratan cuestiones relativas al control interno de la Sociedad. En estas reuniones, si procede, el auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales y, una vez conocidas, la Comisión de Auditoría propone al Consejo de Administración las medidas oportunas para corregir o mitigar dichas debilidades.

De igual forma, la Comisión de Auditoría, a través de su presidenta y cuando lo estima oportuno, recaba la presencia de la Dirección Financiera y/o de la dirección del Departamento de Control de Gestión, con el fin de ser puntualmente informados tanto sobre los controles internos como sobre la gestión de riesgos.

F.6. Otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información trimestral remitida a los mercados, así como SCIIF, no son sometidas a revisión por el auditor externo, aunque sí es informado de la misma.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Las cuentas anuales de cierre de ejercicio son sometidas al auditor externo y son remitidas a los mercados incluyendo el preceptivo informe del auditor externo sobre las mismas.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad mantiene una política de comunicación con los accionistas a los que proporciona la información que solicitan sin distinción de la importancia de su participación accionarial, salvaguardando la reserva en los asuntos que lo requieren. Esta política no ha sido formalizada en un documento ni publicada en la página web.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad cumple solo parcialmente con esta recomendación porque no publica Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas. La razón es que las operaciones vinculadas que realiza PRIM anualmente son absolutamente inmateriales o intrascendentes, por una cifra de aproximadamente el 1% de su cifra de ingresos, por lo que la información sobre tales operaciones al Consejo de Administración no es de relevancia. Adicionalmente, todas las operaciones vinculadas se realizan con empresas que pertenecen al perímetro de consolidación del Grupo PRIM, por lo que su efecto en las cuentas anuales consolidadas del grupo es nulo.

Sin embargo, sí publica en su página web, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, los siguientes documentos:

- Informe sobre la independencia del auditor.
- Memoria Anual de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

La Sociedad también tiene publicados en su página web con carácter permanente los Reglamentos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría en los que se detalla el funcionamiento de dichas comisiones.

Adicionalmente, la Sociedad realizó en 2019 la evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [] Explique [X]

Las Juntas Generales de Accionistas celebradas hasta la fecha no han sido transmitidas en directo, a través de la página web de la sociedad, por no haber sido considerado necesario. Para próximas Juntas Generales, se valorará la conveniencia de hacerlo.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

De los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, dos son dominicales, y seis de ellos son no ejecutivos, luego el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos es de $2/6 = 33'33\%$.

Los dos consejeros dominicales representan conjuntamente (participación directa más participación indirecta) el 34'88% del capital, luego el capital restante es del 65'12%. La proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital es, por tanto: $34'88\% / 65'12\% = 53'56\%$.

Como consecuencia, el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos (33'33%) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital (53'56%).

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Se ha indicado que Prim "cumple parcialmente" porque cumple casi íntegramente con esta recomendación y tan sólo no ha previsto en sus Estatutos o Reglamentos reglas específicas que obliguen al Consejero a dimitir en supuestos de perjuicios al crédito y reputación de la Sociedad. Por ello cumple parcialmente con esta recomendación al no recoger explícitamente este punto, si bien entendemos que el Consejo tiene un

margen de discreción para imponer o no la dimisión del consejero en función del supuesto de riesgo reputacional que el Consejero afectado le comunique. Es evidente que si el riesgo analizado así lo exige, el Consejo exigirá al Consejero afectado su dimisión o, en caso, contrario propondría su cese.

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Las facultades del Consejero Coordinador son las establecidas por la legislación vigente. Adicionalmente, el Consejero Coordinador posee la facultad establecida en el Art. 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración de convocar reunión de Consejo de Administración si, previa petición al Presidente, este no la hubiera convocado en el plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Debido a la reducida dimensión de la Sociedad, no se ha hecho necesaria la creación de un órgano de auditoría interna dentro de la Sociedad. Sin embargo, el tamaño de Prim aconsejó la creación y mantenimiento de una Dirección de Control de Gestión, que depende directamente del Consejo de Administración, estando la Comisión de Auditoría en constante relación con esta Dirección. De hecho, mensualmente, la Dirección de Control de Gestión prepara un informe detallado sobre la situación de la Sociedad para todos los miembros del Consejo de Administración.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

En relación con el apartado 42.1, debido a la reducida dimensión de la Sociedad, no se ha hecho necesaria la creación de un órgano de auditoría interna dentro de la Sociedad. Sin embargo, el tamaño de Prim aconsejó la creación y mantenimiento de una Dirección de Control de Gestión, que depende directamente del Consejo de Administración, estando la Comisión de Auditoría en constante relación con esta Dirección. De hecho, mensualmente, la Dirección de Control de Gestión prepara un informe detallado sobre la situación de la Sociedad para todos los miembros del Consejo de Administración.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Las funciones mencionadas son responsabilidad directa del Consejo de Administración

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

La política de retribución aprobada por la Junta General de la Sociedad no contempla expresamente que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor. Dada la dimensión de la Sociedad y el hecho de que los Consejeros ejecutivos ostentaban ya una participación accionarial relevante en la Sociedad, no se ha considerado necesario vincular su retribución variable a esta forma de retribución en especie, aunque la Sociedad no descarta poder hacerlo en el futuro a fin de incentivar y fidelizar más a sus consejeros ejecutivos.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

La Sociedad no contempla actualmente en sus contratos con Consejeros Ejecutivos y personal de Alta Dirección la inclusión de una cláusula como la prevista en esta recomendación. El Secretario someterá a la valoración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones su eventual inclusión en futuros contratos con Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos de la Sociedad.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

En caso de extinción del Contrato suscrito con los Consejeros Ejecutivos por causas ajenas a la voluntad del Consejero Ejecutivo, tendrá éste derecho a percibir una indemnización superior a la de 2 años de retribución total anual prevista en esta Recomendación. El Secretario someterá a la valoración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esta recomendación para su eventual inclusión en los contratos con Consejeros Ejecutivos.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[Prim es una Empresa asociada a la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN) y como tal se halla voluntariamente adherida al "Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria", que entró en vigor el 1 de enero de 2018.]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[29/05/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No



*ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA
EJERCICIO 2019*

**Informe de Verificación Independiente del Estado de Información
No Financiera consolidado correspondiente al ejercicio anual finalizado
el 31 de diciembre de 2019**

PRIM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES





Ernst & Young, S.L.
Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 85
28003 Madrid

Tel: 902 355 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA CONSOLIDADO

A los accionistas de PRIM, S.A.:

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación, con el alcance de seguridad limitada, del Estado de Información No Financiera consolidado adjunto (en adelante EINF) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019, de PRIM, S.A. y sociedades dependientes (en adelante, Grupo PRIM) que forma parte del Informe de Gestión consolidado 2019 adjunto de Grupo PRIM.

El contenido del EINF incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información identificada en el capítulo VII "Adecuación a la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad: Índice de Contenidos" incluido en el EINF adjunto.

Responsabilidad de los Administradores

La formulación del EINF incluido en el Informe de Gestión consolidado de Grupo PRIM, así como el contenido del mismo, es responsabilidad de los Administradores de PRIM, S.A. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los *Sustainability Reporting Standards* de *Global Reporting Initiative* (estándares GRI) seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en el capítulo VII "Adecuación a la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad: Índice de Contenidos" del citado Estado.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los administradores de PRIM, S.A. son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información no Financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones en un informe de verificación independiente de seguridad limitada basándonos en el trabajo realizado. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada en vigor, "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

En un trabajo de seguridad limitada los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión, que los realizados en un trabajo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad que se obtiene es sustancialmente menor.

Nuestro trabajo ha consistido en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades de Grupo PRIM que han participado en la elaboración del EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

Reuniones con el personal de Grupo PRIM para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.

Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2019 en función del análisis de materialidad realizado por Grupo PRIM y descrito en el capítulo I "Sobre Este Informe", considerando contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.

Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 2019.

Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación a los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 2019.

Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2019 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.

Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores y la Dirección.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el EINF de Grupo PRIM correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en el capítulo VII "Adecuación a la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad: Índice de Contenidos" del citado Estado.

Uso y distribución

Este informe ha sido preparado en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/20/07047
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.



Alberto Castilla Vida

1 de junio de 2020

Estado de Información
No Financiera
PRIM 2019

Índice

- I. Sobre Este Informe**
- II. Estrategia y Negocio**
- III. Creación de Valor Compartido**
 - Bloque 3.1: Personas
 - Bloque 3.2: Alianzas Estratégicas y Suministro
 - Bloque 3.3: Clientes
 - Bloque 3.4: Sociedad
 - Bloque 3.5: Datos Económico e Información Fiscal
- IV. Medioambiente**
- V. Gestión de Riesgos**
- VI. Ética en el Negocio**
- VII. Adecuación a la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad: Índice de Contenidos**
- VIII. Informe de Verificación Independiente**

CAPÍTULO 1

SOBRE ESTE INFORME

La elaboración del Estado de Información No Financiera de la Compañía da cumplimiento a los requerimientos de la Ley 11/2018 de 28 de diciembre de 2018 de información no financiera y diversidad aprobada el 13 de diciembre de 2018 por el Congreso de los Diputados por la que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (procedente del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre).

Asimismo, Prim ha empleado como marco metodológico las Directrices sobre la presentación de informes no financieros publicada por la Comisión Europea (2017/C 215/1) derivadas de la Directiva 2014/95/UE.

Complementariamente, la organización ha tenido en cuenta las recomendaciones contempladas en el estándar Global Reporting Initiative (GRI) a fin de mejorar la calidad del presente informe.

El presente Estado de Información no Financiera ha sido sometido a un proceso de revisión externa independiente. El Informe de aseguramiento independiente donde se incluyen los objetivos y alcance del proceso, así como los procedimientos de revisión utilizados y sus conclusiones, se adjunta como anexo.

Con su elaboración, PRIM cumple con el objetivo de mostrar a sus grupos de interés una visión integral de su negocio, que dibuje una imagen fiel y completa de la compañía y facilite la comprensión de los aspectos estrictamente financieros.

Para ello, la compañía ha definido el contenido del presente Informe actualizando los resultados obtenidos en el procedimiento de materialidad anual, cumpliendo así con los principios de inclusividad, relevancia y capacidad de respuesta del estándar AA10001

El estudio de la materialidad ofrece, además, las pautas específicas para la actualización adecuada de la estrategia de responsabilidad empresarial y otorga a PRIM la capacidad para adaptarse de forma flexible a las exigencias del mercado.

PRIM establece tres fases para la identificación de la materialidad:

1. Análisis de los asuntos relevantes del sector: Estudio de los temas que más repercusión han tenido en los medios y foros sectoriales.

Un año más, los temas más recurrentes han sido los cambios regulatorios y el cumplimiento normativo; la importancia de la innovación en el sector sanitario; y la necesidad de incrementar los índices de transparencia y las herramientas de control de las organizaciones a través de normas asumidas voluntariamente por las compañías.

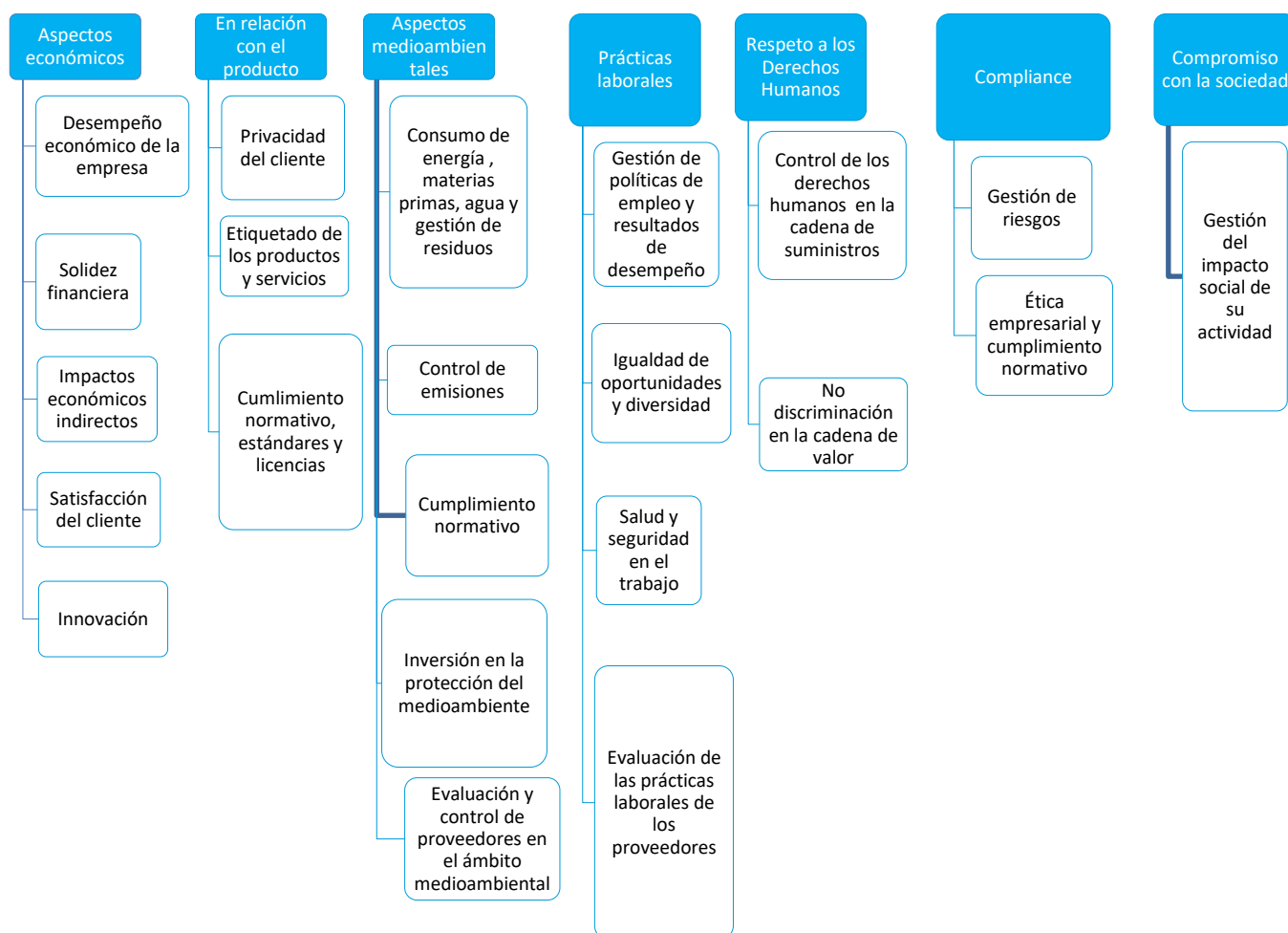
2. Valoración externa de los asuntos relevantes: Análisis de los canales de comunicación directos disponibles y las encuestas de materialidad realizadas a los grupos de interés.

En las webs corporativas, las áreas más populares son, entre otras, las encargadas de ofrecer información sobre los productos y servicios ofrecidos y la gestión de vacantes en

la compañía. A través de los correos electrónicos y centro de llamadas se gestionan, en su mayoría, solicitudes relacionadas con la gestión de pedidos y servicio post-venta, en el caso de los clientes; y la gestión de cobros y facturación, en aquellos dirigidos a proveedores.

En el ámbito interno de la organización, los aspectos más comunes tratados a través de los canales de comunicación ofrecidos son los relativos a la remuneración y los beneficios sociales de la plantilla.

Por su parte, la encuesta de materialidad sirvió de plataforma para identificar, de forma proactiva, los aspectos más relevantes para sus grupos de interés. Este año PRIM ha actualizado su encuesta mejorando su comprensión e incrementando la eficiencia en su participación. Para ello, se han agrupado las familias de contenido en 22 temas que han sido objeto de evaluación con una puntuación alta, media o baja:



☑ Resultados de la encuesta:

La encuesta fue enviada a nuestros principales clientes (públicos y privados), proveedores y

acreedores financieros.

Dentro de la organización, se envió al Consejo de Administración y a un grupo heterogéneo y paritario de colaboradores internos, que han completado la encuesta de forma anónima.

2019: Asuntos materiales para los Grupos de Interés

Satisfacción del cliente

Innovación

Ética empresarial de la compañía y Cumplimiento normativo

Privacidad del cliente **¡Nuevo!**

Cumplimiento normativo **¡Nuevo!**

Salud y Seguridad en el trabajo **¡El más valorado!**

No discriminación en PRIM y su cadena de valor **¡Nuevo!**

2018: Asuntos materiales para los Grupos de Interés

Satisfacción del cliente

Innovación

Cumplimiento norma medioambiental

Igualdad de oportunidades y diversidad

Salud y seguridad en el trabajo

Derechos Humanos en la cadena de valor

Ética empresarial de la compañía y Cumplimiento normativo

3. Valoración interna de los asuntos relevantes: Identificación material a través de entrevistas a los responsables de las principales áreas de la compañía.

En la última fase del análisis de materialidad, se realizaron entrevistas a los responsables de las principales áreas y divisiones de la compañía, que reforzaron los resultados obtenidos en las dos fases anteriores.

En respuesta a los resultados del proceso de materialidad, Prim ha incrementado las exigencias de información en cada uno de los aspectos materiales a través de los capítulos de este informe.

CAPÍTULO 2

ESTRATEGIA Y NEGOCIO

I. CONTEXTO MACROECONÓMICO

La evolución de la economía española no es ajena a la evolución de las economías mundial y europea, y las perspectivas de negocio de la compañía tampoco lo son a la evolución de la economía española, en la que se desarrolla una buena parte de su actividad.

La economía mundial mostró en los últimos meses de 2019 una cierta estabilización del crecimiento como consecuencia de las menores tensiones comerciales entre EEUU y China, además de factores como la contención de los precios del petróleo. En Estados Unidos, la reducción de las tasas de interés apoyaba la actividad económica pero la incertidumbre política y el decreciente estímulo fiscal provocaron que la previsión de crecimiento del PIB se ralentizara del 2,2 % de 2019 al 1,7 % en 2020¹. A nivel mundial, se estimó que el crecimiento del PIB pudiera alcanzar el 3'2% en 2020 y el 3'3% en 2021².

En Europa, aunque seguía pendiente la amenaza de tensiones comerciales con EEUU, el Brexit pasó de ser una incertidumbre a ser una realidad. La Unión Europea estableció una previsión de crecimiento del PIB pasando del 1,4 % de 2019 al 1,6 % en 2020³. Por su parte, España ha experimentado en los últimos años una recuperación económica a un ritmo mucho más alto que el de la eurozona, cuyo ritmo se ha ralentizado en el ejercicio 2019.

En el momento de redactar este Informe, España se encuentra sumida en una inesperada crisis sanitaria motivada por el coronavirus COVID-19, calificado como pandemia por la OMS, cuyas consecuencias sociales y económicas son difíciles de cuantificar. La duración de esta crisis y la envergadura de las secuelas que deje en nuestra sociedad y en nuestro tejido empresarial, así como la magnitud del gasto público dirigido a paliar los efectos de la crisis condicionarán en buena medida la evolución de la economía española durante 2020.

II. ENTORNO SECTORIAL Y NORMATIVO

El sector de la tecnología sanitaria está experimentando un crecimiento significativo motivado fundamentalmente por el envejecimiento de la población a nivel global, la mayor esperanza de vida y la paulatina cronificación de enfermedades, además de la aparición de enfermedades desconocidas hasta ahora.

En 2019 se ha mantenido la preocupación por el alto grado de obsolescencia del parque de equipos que se encuentran en funcionamiento en nuestros hospitales, situación que sugiere la necesidad acuciante de realizar un cambio de estrategia que ponga en primer plano el ciclo de vida de los productos, la calidad de los mismos y el servicio que las empresas están dispuestas a ofrecer en relación con los mismos.

Asimismo, las empresas del sector sanitario han trabajado para su adecuación al nuevo Reglamento (UE) 2017/45 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, que regulará los productos sanitarios a partir del 26 de mayo de 2020. Las empresas del sector han

¹Naciones Unidas. "Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2020: Resumen ejecutivo"

² Centro de Estudios de BBVA, BBVA Research, Situación España 1T20

³ Naciones Unidas. "Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2020: Resumen ejecutivo"

adaptado, igualmente, su modelo de negocio a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que ha introducido nuevos requisitos para la valoración y adjudicación de los mismos.

III. POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PRIM encuentra su principal ventaja competitiva en la adaptación de sus servicios a las principales necesidades de sus clientes: la excelencia en la calidad de los productos sanitarios, la flexibilidad para adaptarse a los plazos y el asesoramiento en el uso de los mismos.

Consecuentemente, la compañía focaliza sus esfuerzos en la mejora continua de la estructura interna que garantice el servicio a sus clientes, tanto en el área de la tecnología de la información como en el área de recursos humanos, incorporando a los mejores profesionales en cada una de las áreas clave del negocio. El área industrial también se somete a la actualización de los sistemas de fabricación que le permiten mantener posiciones de liderazgo en el ámbito de la ortopedia, como la búsqueda permanente de nuevas tecnologías o la adquisición de maquinarias innovadoras que posicionan la cartera de productos de fabricación propia a la vanguardia del sector.

PRIM, además, incorpora en su estrategia de crecimiento a medio y largo plazo la ampliación de la cartera de negocios en su actividad exportadora. En el ámbito nacional, el incremento de su porfolio con productos y servicios tecnológicamente innovadores así como la búsqueda de sinergias entre negocios que amplían el campo de desarrollo de los mismos, permiten encontrar nuevas fórmulas de crecimiento y consolidación estratégica de la compañía.

IV. VISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestra Visión: “mejoramos la vida de las personas”.

En PRIM, nos sentimos orgullosos de pertenecer a un Grupo que está focalizado en la mejora de la salud y el bienestar.

Nuestra Misión

Nuestra Misión es:

- 🏠 Mejorar la calidad asistencial en las patologías de neurocirugía y columna, ofreciendo el mejor servicio y la más alta tecnología a los profesionales de la salud.
- 🏠 Disminuir el sufrimiento de los pacientes y ayudar a una más rápida recuperación de su vida normal.
- 🏠 Aportar soluciones de movilidad, autonomía y cuidados de la salud que mejoren la calidad de vida de las personas. Queremos ser los mejores especialistas y la empresa referente en los canales de farmacia y ortopedia.
- 🏠 Seleccionar y adaptar los mejores productos a nuestros pacientes, de forma individualizada, para mejorar su calidad de vida y la de sus familiares.
- 🏠 Concienciar a la sociedad de las ventajas de una vida wellness.

Nuestros Valores:

- ✓ El **Compromiso**, la identificación y la implicación de todos con nuestra Empresa y con sus objetivos para la satisfacción de nuestros clientes.
- ✓ La **Calidad** de los productos y servicios que ofrecemos a nuestros consumidores y usuarios.
- ✓ La **Transparencia**, o compromiso con los grupos de interés de suministrar información clara y accesible, tanto financiera como no financiera, sobre nuestra actividad.
- ✓ El **Respeto** de las leyes y otras normas vigentes, del Código Ético, de las normas y procedimientos que lo desarrollen, y de los compromisos y obligaciones asumidos.
- ✓ La **Integridad** en nuestra toma de decisiones y en nuestro comportamiento.
- ✓ El **Buen gobierno** y la **responsabilidad social** con nuestros colaboradores internos (administradores, directivos y empleados) y con el conjunto de la sociedad.

La Visión, la Misión y los Valores de PRIM rigen de manera permanente nuestra actividad empresarial y las relaciones que mantenemos con los grupos de interés: Administraciones Públicas, clientes, profesionales sanitarios y otros profesionales, accionistas, colaboradores internos, proveedores y otros colaboradores externos, y con la sociedad en general.

V. ACTIVIDAD DEL GRUPO PRIM

“Prim, desde 1870... al Servicio de la Salud”

PRIM lleva 150 años compartiendo su experiencia en el mercado y es referencia en el mercado de suministros hospitalarios y ortopédicos, en fisioterapia, talasoterapia, termalismo, spa, rehabilitación, geriatría y ayudas técnicas.

La actividad de la compañía se desarrolla a través de negocios en los que adquiere de forma versátil las formas óptimas de permanencia en el mercado. Como fabricante, PRIM tiene instaurada una red de alianzas estratégicas nacionales e internacionales que habilita la sinergia entre su especializado conocimiento del sector con las técnicas y productos más novedosos.

PRIM, consciente de su responsabilidad compartida con la calidad de la sanidad, apuesta además por la búsqueda de empresas jóvenes con altos índices de innovación y pone a su disposición los canales de comercialización de la compañía.

La comercialización y distribución de sus productos se encuentran respaldadas por un sistema logístico ágil y eficaz que garantiza el suministro y minimiza los tiempos de entrega, convirtiéndose en gestores críticos para la satisfacción y fidelización del cliente.

1. PRIM Hospitales

Diseño, fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento de productos para Quirófanos, Neuromodulación, Cirugía (General y Plástica), Endocirugía, Otorrinolaringología, Cardiovascular, Columna, Maxilofacial, Neurocirugía y Biomateriales.



Principales clientes: Hospitales, clínicas, mutuas y seguros médicos.

2. Área Industrial

a. Prim Ortopedia

División dedicada al desarrollo, producción y distribución de una amplia gama de productos de ortésica y protésica, ayudas técnicas y productos para mastectomía.

- ★ Principales clientes: Establecimientos ortopédicos, farmacias, parafarmacias, mutuas, hospitales y clínicas.

b. Prim Farma

Opera en el canal farmacéutico, tanto con los productos de fabricación propia como con las distribuciones nacionales e internacionales. Sus principales áreas de mercado son:

- 🏠 Diseño, fabricación y comercialización productos para el confort de los pies.
- 🏠 Distribución de productos de ortésica, electromedicina, ayudas técnicas y productos OTC.
- 🏠 Diseño y fabricación de productos y apósitos anti escaras para terceros.

- ★ Principales clientes: Farmacias y parafarmacias, cooperativas y distribuidores farmacéuticos.

3. Prim Fisioterapia y Rehabilitación

Focaliza su actividad en el equipamiento global, incluyendo la fabricación propia, para la fisioterapia, la rehabilitación y la medicina deportiva.

- ★ Principales clientes: Fisioterapeutas y médicos rehabilitadores, hospitales, clínicas, mutuas y seguros médicos.

4. Prim Clínicas Ortopédicas

Especializada en la fabricación a medida de productos de ortopedia técnica así como en la adaptación individualizada de ayudas técnicas para personas con discapacidad.

Cuenta con seis clínicas cualificadas y dos talleres de fabricación propios. Es el principal referente en el sector.

- ★ Principales clientes: Pacientes, consumidores finales, hospitales, clínicas, mutuas y seguros médicos.

5. Prim Spa

Dedicada al diseño y construcción de equipamientos integrales de Hidroterapia, Termalismo, Talasoterapia y SPA. Dispone de Servicio Técnico Propio.

- ★ Principales clientes: Balnearios, hoteles y otros alojamientos turísticos, y particulares.

VI. PRESENCIA GLOBAL

La sede social de PRIM, al igual que su principal centro de fabricación, se encuentran ubicados en Móstoles (Madrid). Asimismo, cuenta con una importante red de delegaciones distribuidas por todo el territorio nacional y Portugal que permiten atender de forma inmediata las necesidades de sus clientes.

Su negocio se desarrolla eminentemente en el mercado español, con más de un 91% de la cuota total de su negocio. No obstante, la compañía también cuenta con presencia en el mercado internacional a través de una red de exportación que opera en más de 75 países y alcanza una facturación superior a los 12 millones de euros.



VII. APUESTA POR LA INNOVACIÓN

PRIM nació en 1870, fruto de los esfuerzos de un cirujano ortopédico y rehabilitador por crear soluciones innovadoras que permitieran el desarrollo normal de la vida para personas con disfunciones físicas.

Sin precedentes en el sector, el fundador de la compañía investigó los parámetros de las distintas disfuncionalidades físicas de la época instaurando una metodología propia de rehabilitación que complementó con la creación de soluciones ortopédicas que mejoraron significativamente la calidad de vida de sus pacientes.

La elaboración de un modelo sistemático de trabajo permitió establecer las bases de lo que hoy es la ortopedia en España.

Tras 150 años, su vocación innovadora sigue impulsando las rutas de actuación de la compañía en todas sus áreas de negocio, tanto en los procesos de fabricación propia como en la búsqueda de aliados estratégicos con una reputación consagrada en el desarrollo de productos con marcado carácter innovador.

PRIM concibe la innovación desde una perspectiva de transversalidad y funcionalidad en todos los mercados, no necesariamente relacionados con la salud. De esta forma, la organización

bebe de las mejoras introducidas en sectores como el textil o el mundo deportivo que amplían significativamente las oportunidades de desarrollo en el sector de la ortopedia.

En 2019, esta sinergia sectorial ha permitido a la compañía introducir de forma pionera la tecnología bonding en los procesos de fabricación propia.

La tecnología bonding revoluciona los métodos productivos introduciendo materiales que, bajo condiciones de temperatura y presión óptimas, se unen eliminando costuras y materiales adicionales como el hilo.

Su aplicación en el sector de la ortésica obtiene como resultado la fabricación de prendas ortésicas que no producen los roces o molestias que causan las costuras tradicionales.

Se han introducido, además, mejoras en el corte de los tejidos a través de maquinaria láser que incrementan significativamente la precisión con respecto al corte convencional y amplían las oportunidades de diseño en los modelos productivos en serie.

PRIM se convierte, así, en la primera compañía que lanza al mercado una gama completa de órtesis fabricada con tecnología bonding.

En 2019, ha introducido esta metodología innovadora a través de prendas ortopédicas pediátricas y una gama de prendas de podología sin costuras.

Con el fin de garantizar la excelencia de la funcionalidad de los nuevos productos y dar respuesta a las necesidades del mercado, la compañía ha contado durante el proceso completo, hasta su comercialización, con expertos ortopédicos y rehabilitadores que cuentan con una sólida reputación en el mundo de la rehabilitación y la ortopedia.

La implantación de esta nueva tecnología en los procesos de fabricación ortésica no solo ha tenido un impacto positivo en el desarrollo de nuevos productos, sino que también ha permitido eliminar el uso de materiales como el hilo y reducir significativamente los residuos generados en el corte de tejidos. Esta solución innovadora ha dado paso, por tanto, a la elaboración de prendas ortésicas más sostenibles.

My Prim Kids

PRIM ha querido dedicar su primer lanzamiento de prendas ortésicas sin costura a los más pequeños de la casa.

Además de eliminar todas las costuras tradicionales que pudieran quedar en contacto con la piel para evitar posibles roces, se han empleado materiales que se caracterizan por su especial suavidad. Esta innovación tecnológica en el confort se combina con divertidos diseños y colores, pensados para favorecer su uso entre los pequeños héroes.

Durante el desarrollo de este proyecto, PRIM ha contado con la colaboración del Departamento de Rehabilitación Infantil del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, que evaluó los prototipos de toda la gama de productos antes de su comercialización.

VIII. CRECEMOS JUNTOS

PRIM cuenta en sus distintas divisiones de negocio con una cartera de productos que la posicionan como uno de los proveedores líderes en tecnología sanitaria en el sector de la salud. Además de ser líderes en la fabricación de soluciones de ortopedia a medida, la compañía cuenta con equipos técnicos especializados en la búsqueda de novedades sanitarias, desarrolladas en el mercado nacional e internacional, a través de su red de distribución.

Las alianzas estratégicas selladas con los principales fabricantes han permitido introducir en el mercado sanitario español productos revolucionarios encaminados a potenciar la cirugía mínimamente invasiva, minimizar los riesgos asociados a las operaciones quirúrgicas y mejorar los procesos posoperatorios de los pacientes.

En 2019, la compañía ha dirigido sus esfuerzos a introducir soluciones sanitarias que ponen el foco en el paciente y en la mejora de los flujos de trabajo de los profesionales sanitarios.

El lanzamiento de sistemas revolucionarios como el robot ExcelsiusGPS™, el sistema de acceso inteligente AirSeal® iFS o el lanzamiento en 2020 de la mano biónica TASKA, sitúan a PRIM a la vanguardia de la tecnología sanitaria en sus respectivos campos.

Ha sumado, además, soluciones que mejoran la vida cotidiana en el campo de la neurocirugía, como las válvulas de hidrocefalia programables de bajo perfil que no se desprograman con campos magnéticos externos, característica especialmente relevante para los niños. Por su parte, la terapia inductiva, introducida en el campo de la rehabilitación, actúa sobre el foco del dolor con unos índices de eficiencia en tiempos muy superiores a la terapia tradicional.

El área de neuromodulación ha lanzado un nuevo generador de estímulos medulares, Senza II, mucho más compacto y con una de las menores huellas de mercado, que permite la combinación con algunos de los modos de estímulos más conocidos sin renunciar a sus ventajas, como la posibilidad de conducir con el sistema encendido o la mayor vida útil del generador. Este dispositivo permite al médico la posibilidad de disponer de todas las opciones terapéuticas dentro un mismo dispositivo evitando explantaciones y segundas implantaciones, generando un significativo impacto positivo en la calidad de vida del paciente.

Robot ExcelsiusGPS™

En 2019, PRIM ha comenzado la distribución nacional del robot ExcelsiusGPS™, un sistema de navegación robótica que revoluciona la cirugía mínimamente invasiva de la columna vertebral. Proporciona, en tiempo real, una visualización del posicionamiento del instrumento y la colocación de tornillos en la columna.

Desde una perspectiva técnica, la aplicación del robot ExcelsiusGPS™ permite minimizar los riesgos durante la cirugía, mejorar el flujo de trabajo e incrementar la información disponible para una mejor toma de decisiones.

La seguridad que ofrece al profesional sanitario está directamente relacionada con una reducción del estrés durante la operación.

Para el paciente, por su parte, se minimiza el riesgo de sufrir una lesión medular durante la operación, se reduce significativamente su exposición a la radiación y se mejoran las condiciones de su postoperatorio, al impulsar las cirugías mínimamente invasivas.

La distribución del robot ExcelsiusGPS™ posiciona a PRIM a la vanguardia de la tecnología sanitaria en los servicios de neurocirugía de la sanidad española.

AirSeal® iFS

PRIM ha alcanzado un acuerdo en 2019 para la distribución de AirSeal® iFS, el único sistema de acceso inteligente e integrado del mundo para cirugía laparoscópica y robótica, que representa una transformación revolucionaria de los sistemas convencionales de insuflación.

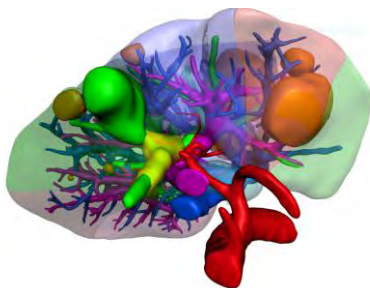
Este innovador sistema posibilita la realización de cirugías laparoscópicas a presiones intraabdominales muy inferiores que las permitidas con un insuflador convencional.

Estas características permiten adaptar la cirugía laparoscópica a los protocolos de rehabilitación multimodal (ERAS, en sus siglas en inglés), mejorando, consecuentemente, el postoperatorio del paciente. La evacuación del humo quirúrgico, además, incrementa de forma material los índices de seguridad de los profesionales sanitarios.

Cella Medical Solutions

Los modelos virtuales Cella Medical Solutions aplicados en cirugía compleja facultan a los cirujanos a planificar la intervención en un simulacro digital, a través de la recreación de modelos virtuales 3D de órganos humanos. Este innovador software navega a través del entramado orgánico minimizando el riesgo de provocar nuevas lesiones durante la cirugía y dimensionando el alcance real de la patología.

Este modelo virtual puede ser impreso en resina transparente con impresora 3D, que ofrece una imagen completa y a tamaño real de los órganos y su entorno. Conocer el tamaño y la ubicación de la lesión maximiza las posibilidades de intervenir quirúrgicamente dejando la mayor cantidad de órgano sano vascularizado.



CAPÍTULO 3

CREACIÓN DE VALOR COMPARTIDO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)⁴ de Prim establece las directrices que impulsan el desarrollo de un negocio responsable, permitiendo alcanzar el éxito empresarial integrando los legítimos intereses de sus grupos de interés.

La implantación de una cultura responsable que guíe su modelo de negocio se articula a través de políticas corporativas que complementan la política general de Responsabilidad Social Empresarial de Prim. De este modo, la Organización contribuye a la creación de valor de forma sostenible para sus clientes, accionistas, proveedores, empleados y comunidades en la que opera, el impulso de la riqueza local y la generación de empleo; la promoción del desarrollo de soluciones que mejoren la calidad de vida de las personas y el establecimiento de herramientas de actuación que permiten controlar y reducir el impacto medioambiental de su actividad.

El Consejo de Administración de Prim asume el compromiso impulsando la Política de Responsabilidad Social Corporativa como filosofía de negocio. Todas las áreas de negocio tienen la obligación de comprender y aplicar la cultura responsable de la Organización en el desarrollo de su actividad diaria.

Prim define su estrategia de Responsabilidad Social Corporativa asumiendo como propios los 10 principios del Pacto Mundial y emplea como marco de actuación los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS).

A través de políticas corporativas sectoriales⁵ que guían las áreas de actuación, Prim pone en práctica los 9 principios que articulan su modelo de negocio:

- I. Crear riqueza local en las comunidades en las que está presente, generando valor compartido.
- II. Respetar y proteger los Derechos Humanos y los Derechos Laborales.
- III. Cumplir con las leyes y normas vigentes, además de las suscritas voluntariamente por la Organización.
- IV. Garantizar una cultura responsable y la lucha contra la corrupción en la Organización, trasladando los mismos valores a toda su cadena de valor.
- V. Aplicar una política de transparencia y comunicación responsable con sus grupos de interés.
- VI. Contribuir al acceso y la mejora de la Salud y el Bienestar de las personas.
- VII. Seleccionar y retener el talento bajo un marco de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades.
- VIII. Maximizar su impacto positivo en el entorno a través de iniciativas sociales.
- IX. Contribuir a la conservación y promoción del medioambiente.

⁴ Esta política fue actualizada y aprobada por el Consejo de Administración de Prim, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

⁵ Las políticas corporativas de Prim se encuentran disponibles en la web corporativa de la compañía y en los capítulos específicos de este Informe Anual.

El deber de informar y formar a los empleados en la filosofía de responsabilidad social corporativa es respaldado con la difusión de sus principios y el permanente acceso a los mismos a través de la intranet de la Organización. En aquellos centros en los que el acceso al correo electrónico y la intranet son limitados se emplean canales de difusión tradicionales garantizando la información a todos los miembros de la plantilla.

Asimismo, Prim se compromete a la difusión y promoción de su cultura responsable a través de la publicación de sus compromisos y la evaluación del desempeño en su página web corporativa.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todas las personas que conforman Prim.

FIN DE LA POLÍTICA

La visión, la misión y los valores de PRIM cimentan la concepción de su modelo de negocio y la forma en la que lo lleva a cabo.

Su filosofía empresarial integra la creación de valor compartido como eje vertebral para el crecimiento de la compañía. Para ello, PRIM cuenta con seis políticas corporativas, aprobadas por el Consejo de Administración, que garantizan la inclusión de la responsabilidad social en la toma de decisiones.

- 🏠 Política de Responsabilidad Social
- 🏠 Política de Derechos Humanos
- 🏠 Política de Gestión de Personas
- 🏠 Política de Calidad y Medioambiente
- 🏠 Política de Prevención de Delitos
- 🏠 Política de Gestión de Riesgos

La aplicación de sus políticas corporativas licita a PRIM para operar en una realidad en la que se concibe a las compañías como un conjunto indivisible formado por la empresa y su entorno.

A través de sus actuaciones con el entorno, PRIM contribuye, en mayor medida, con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS):



La Responsabilidad Social en su estrategia de negocio

PRIM, comprometida con el desarrollo del programa ERAS, está realizando una importante labor de concienciación e implantación en España del concepto Laparoscopia de Bajo Impacto.

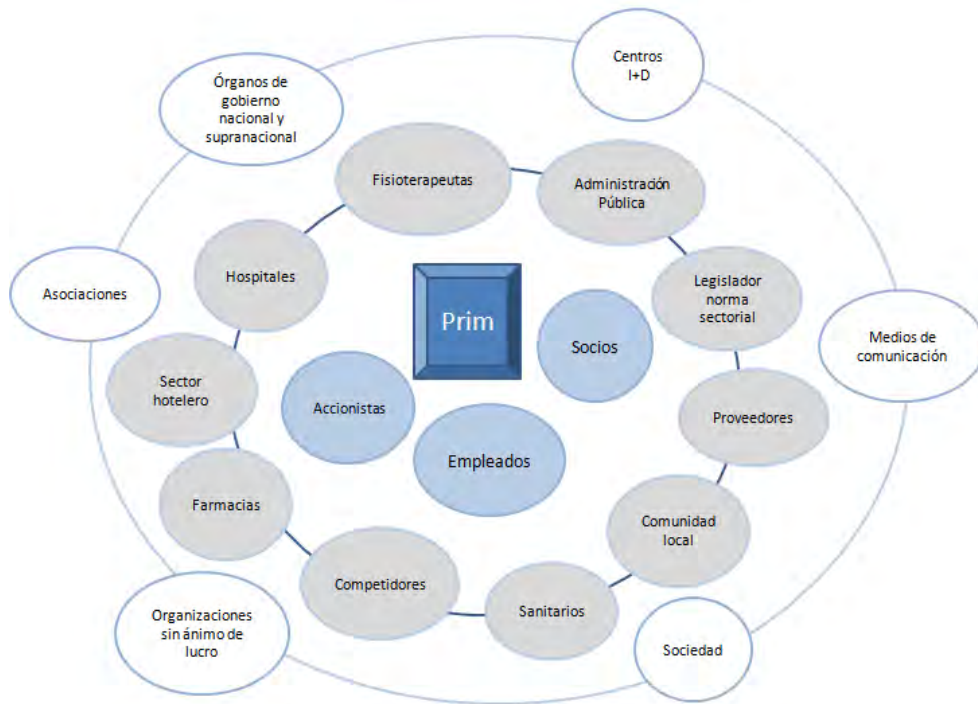
Los protocolos ERAS (Enhanced Recovery After Surgery o en español, Recuperación Acelerada Después de Cirugía) son un conjunto de estrategias multimodales enfocadas en el paciente, que tienen como objetivos reducir el estrés metabólico causado por la agresión quirúrgica, reducir las posibles complicaciones y facilitar la recuperación postoperatoria.

En 2019, la división de Endocirugía ha enfocado su estrategia de apoyo a los protocolos ERAS en 3 vías de actuación:

- 1. La promoción de la laparoscopia a baja presión que garantiza una mejor y menos dolorosa recuperación para el paciente.*
- 2. Acuerdos para el uso de instrumentos ultra mínimamente invasivos, de 3 mm.*
- 3. El uso de modelos virtuales CELLA en cirugía compleja, que permite al cirujano planificar las cirugía adelantando la detección de lesiones intraquirúrgicas y ofrecer al paciente información detallada y visual de los pasos a seguir en la cirugía, a través de un software revolucionario y la recreación en 3D de órganos humanos.*

Conscientes de la necesidad de incorporar los intereses de sus grupos de interés en su modelo de negocio, PRIM está trabajando para mejorar los canales de comunicación disponibles y actualizar los sistemas de gestión encaminados a reducir el impacto negativo a lo largo de su cadena de valor y maximizar su contribución positiva a la sociedad.

☑ **Mapa de grupos de interés**



☑ Principales canales de diálogo con los Grupos de Interés



PRIM ha actualizado algunas de sus páginas webs corporativas, como PRIM FARMA; ha lanzado nuevas cuentas en redes sociales como Endocirugía, Fisioterapia o Clínicas Ortopédicas y ha puesto en marcha un blog con información técnica que facilita el uso de productos con un marcado carácter tecnológico.

Asimismo, la compañía cuenta con vías de consulta directa que agilizan la comunicación como la disponibilidad de un chat online con respuesta a tiempo real o un espacio digital de consulta con un periodo de respuesta inferior a 24 horas, que se suman a los canales tradicionales existentes como la asistencia telefónica.

En relación con sus colaboradores/as internos/as, PRIM ha incrementado sus objetivos de comunicación e información con especial esfuerzo en el conocimiento de la información corporativa y el impacto de su actividad incrementando los índices de transparencia empresarial.

En el segundo semestre de 2019 la compañía ha iniciado, además, el camino a la certificación como Empresa Socialmente Responsable, acreditado por la Fundación MásFamilia. La consecución del mismo, previsto en el primer semestre de 2020, avalará la implantación de una cultura de compromiso mutuo basada en la excelencia y el desarrollo profesional y personal, en un marco empresarial que impulse la conciliación y el orgullo de pertenencia.

Como parte del proceso de certificación, la plantilla ha participado de forma activa en el análisis de percepción de la organización, a través de encuestas anónimas y dinámicas de focus groups. Estas herramientas han servido como vías ágiles de comunicación de las necesidades e inquietudes que actualmente tienen las personas que trabajan en PRIM.

Desde un plano operativo, PRIM ha continuado en 2019 con los trabajos de actualización de sus sistemas de gestión, enmarcados en un completo programa de revisión que culminará en 2020. Este ambicioso proyecto habilitará a la compañía para incrementar de manera cualitativa los índices de excelencia en el desempeño de su actividad diaria.

Esta segunda fase de ejecución se ha centrado en la adaptación de las herramientas de gestión de su cadena de suministro, una reducción en los tiempos de respuesta a la gestión integral de clientes y un refuerzo de los controles financieros.

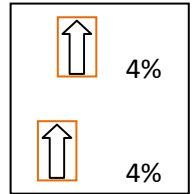
En coherencia con la transversalidad en la aplicación de la Responsabilidad Social en PRIM, el desempeño de los objetivos en esta materia será descrito a través de los capítulos de este Informe.

CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.1

PERSONAS

Nuestro equipo en cifras

Evolución del equipo	Mujer	Hombre	TOTAL
2019	236	350	586
2018	235	328	563
2017	228	313	541



Por sociedad	2019			2018		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
PRIM	214	301	515	213	280	493
EOP	22	40	62	23	39	62
CIBERPS	-	9	9	-	8	8
Total	236	350	586	236	327	563

Por país:	2019				2018			
	Mujer	Hombre	Total	% Total	Mujer	Hombre	Total	% Total
España	236	341	577	98%	235	320	555	99%
Portugal	0	9	9	2%	-	8	8	1%
Total	236	350	586	100%	235	328	563	100%

Por edad:	2019						2018					
	Mujer	% Mujer	Hombre	% Hombre	Total	% Total	Mujer	% Mujer	Hombre	% Hombre	Total	% Total
Menor de 30	11	2%	18	3%	29	5%	10	4%	16	5%	26	5%
De 31 a 50	140	24%	232	40%	372	63%	141	60%	227	69%	368	65%
Mayor de 51	85	15%	100	17%	185	32%	84	36%	85	26%	169	30%
Total	236	40%	350	60%	586	100%	235	42%	328	58%	563	100%

Por categoría profesional 2019 ⁶	Mujeres	% Mujer	Hombre	% Hombre	Total	% Total
Dirección	4	1%	26	4%	30	5%
Mandos Intermedios	6	1%	33	6%	39	7%
Empleados/as Especializados/as	63	11%	176	30%	239	41%
Empleados/as Cualificados/as	106	18%	41	7%	147	25%

Edad media **2019**: 45 años
Edad media **2018**: 45 años

✓ 100% directivos locales en **2019**

✓ 91,31% directivos

⁶ PRIM ha llevado a cabo en 2019 la reclasificación de sus categorías profesionales. Consecuentemente, los datos relativos a las categorías profesionales publicados en la Memoria Anual RSC de 2018 no son comparables con los facilitados en la Memoria Anual RSC de 2019.

Empleados/as de producción y operarios/as	56	10%	72	12%	128	22%
Becarios/as	1	0%	2	0%	3	1%
Total	236	40%	350	60%	586	100%

POLÍTICA DE GESTIÓN DE PERSONAS

El éxito empresarial de PRIM es el reconocimiento del esfuerzo y el compromiso de las personas que forman su equipo.

Su Política de Gestión de Personas⁷ tiene como objetivo acentuar su compromiso por ofrecer un empleo de calidad, desarrollado en entornos seguros y saludables, que impulsen el crecimiento personal y profesional y garantice la igualdad de oportunidades, alineándose con la estrategia de negocio para la consecución de los objetivos empresariales y respaldando los valores de la Compañía.

PRIM promueve e impulsa el concepto de colaborador interno (que comprende a los administradores, directivos y empleados) para el fomento del trabajo en equipo y la asunción de responsabilidad, la honestidad, la lealtad, la creatividad, la participación, el respeto, la constancia, la orientación a objetivos, la asunción de retos y el comportamiento ético, como principios.

La filosofía de Gestión de Personas de Prim se articula en base a los siguientes principios:

- Aplicar con rigurosidad las regulaciones laborales supraempresariales, además de la cobertura normativa que ofrecen los convenios colectivos del sector, los territoriales o los pactos propios de empresa firmados con los trabajadores, a los representantes unitarios o a los sindicatos, según el caso.
- Garantizar el derecho de los empleados a ser informados previamente de cualquier cambio estructural u organizativo que se produzca en la compañía en los plazos marcados en la norma.
- Impulsar un modelo de gestión que desarrolle, promueva y recompense a los/as directivos y empleados/as en función de la práctica de comportamientos, competencias y cualidades que contribuyan a un modelo competitivo a la vez que íntegro de negocio, velando por la competitividad externa y la equidad interna.
- Potenciar el desarrollo personal y profesional e incentivar la búsqueda de mejores prácticas a implantar, asumiendo el protagonismo del cambio en la Organización.
- Garantizar la igualdad de oportunidades⁸.
- Promocionar la diversidad como elemento clave para el enriquecimiento de su cultura empresarial.
- Velar por la mejora de la salud, bienestar y seguridad⁹ de las personas incrementando los esfuerzos destinados a la prevención de riesgos ocupacionales, así como la

⁷ Prim contribuye con su Política de Derechos Humanos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS).

⁸ La Política de Igualdad de Prim se encuentra disponible en la web corporativa de la compañía.

⁹ La Política de Seguridad y Salud de Prim se encuentra disponible en la web corporativa de la compañía.

promoción activa de hábitos de vida saludables y de una adecuada conciliación entre la vida personal y profesional.

- Generar un Programa de Formación que impulse el desarrollo del conocimiento y las habilidades de los/as colaboradores/as internos/as y facilite una constante actualización.
- Avalar el conocimiento y la difusión de la cultura responsable de Prim, asegurando que las personas que trabajan en la Organización la aplican en el desarrollo de sus tareas diarias.

La Organización hace extensible la necesidad de proteger los derechos laborales en la cadena de suministro.

Los compromisos adquiridos por PRIM así como las herramientas disponibles para la aplicación de los mismos son objeto de seguimiento y revisión periódica procurando una mejora continua de sus procedimientos.

Esta versión de la Política de Gestión de Personas fue aprobada por el Consejo de Administración de PRIM, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

FIN DE LA POLÍTICA

Prim se une al compromiso efr

PRIM lleva 150 años al cuidado de la Salud. En estos años, la compañía ha conseguido posicionarse como líder en el sector de la Ortopedia y como proveedor estratégico en el suministro de tecnología sanitaria en España, en fisioterapia, talasoterapia, termalismo, spa, rehabilitación y ayudas técnicas.

Estos logros han sido alcanzados por la dedicación de personas comprometidas, que se esfuerzan cada día en ofrecer el mejor servicio al sector sanitario. La constancia, el respeto y el compañerismo son algunos de los valores más característicos de los colaboradores internos que forman la gran familia de PRIM.

Con el objetivo de buscar la excelencia en la gestión de las personas y, con ello, reconocer su compromiso, la compañía comenzó en el segundo semestre de 2019 el camino para implantar la norma 1000 – 1 ed4 efr. Consecuentemente, la compañía se encuentra inmersa en la adaptación de su modelo de gestión a los requisitos de la certificación que la fundación MásFamilia otorga como Empresa Familiarmente Responsable (efr).

Áreas de gestión del modelo efr:

- 1. Calidad en el empleo:** Medidas concebidas para mejorar la calidad laboral de un puesto de trabajo.
- 2. Flexibilidad temporal y espacial:** Medidas que buscan mejorar la flexibilidad tanto temporal como espacial en la relación laboral.
- 3. Apoyo a la familia:** Medidas diseñadas para apoyar el equilibrio familia-trabajo y dirigidas a los descendientes, ascendientes y otros familiares del empleado.
- 4. Desarrollo profesional y personal:** Medidas conducentes al diseño de carreras profesionales respetuosas con la vida privada de los empleados y en particular con opciones vitales como la maternidad y la paternidad, y al fomento de la empleabilidad, así como las de fomento y apoyo al voluntariado corporativo.
- 5. Igualdad de oportunidades:** Medidas diseñadas para favorecer y apoyar la integración y el desarrollo en igualdad de oportunidades de colectivos que pueden encontrarse con coyunturas sociales y de empleo desfavorables para evitar discriminaciones y asegurar una total y completa igualdad de oportunidades.



Madrid, 20 de noviembre de 2019

COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

PRIM tiene como filosofía ofrecer siempre un empleo de calidad, desarrollado en entornos seguros y saludables, que impulse la riqueza de la diversidad, procure la igualdad de oportunidades y favorezca la atracción y la fidelización del talento mediante el desarrollo profesional.

PRIM respeta el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el ámbito laboral e impulsa ese derecho en relación con el acceso al empleo, a las condiciones de trabajo y a la promoción profesional dentro de la Empresa.

PRIM asume el compromiso de impulsar un estilo de dirección, de liderazgo y de gestión basados en el respeto, la integridad, el buen gobierno y la responsabilidad social, que son valores que conforman nuestra cultura empresarial.

Nuestra empresa fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de toda la plantilla, teniendo en consideración la naturaleza y circunstancias de cada puesto de trabajo y las funciones desarrolladas.

Con el objetivo de mejorar la gestión de las personas que forman la plantilla de PRIM, nuestra empresa ha tomado la decisión de **adoptar e implantar la "norma efr 1000-1"** de la Fundación Másfamilia, adaptando su modelo de gestión a los requisitos de la certificación que dicha Fundación otorga como "Empresa Familiarmente Responsable" (EFR).

La implantación del modelo EFR implica el compromiso de toda la dirección y la participación de todos los empleados. La empresa consultora TATUM nos guiará durante el proceso, quien se pondrá en contacto con todos nosotros para elaborar el diagnóstico inicial mediante un cuestionario anónimo en materia de conciliación ("*La voz del empleado*").

Estamos seguros, y lo agradecemos de antemano, de que PRIM contará con la colaboración de todos en el proceso de implantación del modelo EFR.

Atentamente,

Fdo.: Andrés Estaire Álvarez
Presidente del Consejo de Administración
de Prim, S.A.
(matriz del Grupo Prim)

Fdo: Francisco García Cortés
Director de Recursos Humanos
Grupo Prim

Complementariamente, en 2019 la compañía ha comenzado los trabajos de adaptación de su Sede Central para la obtención del certificado de Accesibilidad Universal según la norma UNE 17001-2, con el fin de garantizar espacios libres de obstáculos que impidan la efectiva igualdad de oportunidades para personas con funcionalidad diversa.

Finalmente, los progresos en la incorporación de herramientas externas que mejoren la calidad de la gestión de personas deben ser acompañados de cambios en los sistemas internos que permitan hacer efectivo su compromiso. Por ello, en 2019 el área de Recursos Humanos ha puesto en marcha un proyecto de digitalización que permitirá vincular los modelos digitales de forma integral, mejorar los sistemas de control, agilizar los procesos internos y reducir los tiempos de respuesta a sus colaboradores y colaboradoras internos/as.

I. COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD EN EL EMPLEO

.....
Objetivo: Atracción del talento y retención del talento

Objetivo: Elaboración mapa de talento

Objetivo: Actualización normativa

Objetivo: Mejora de la eficiencia de procedimientos
.....

Modelo evaluado por el Sistema de Calidad de PRIM

PRIM se encuentra certificada por la norma UNE-ISO 13485 de Sistemas de Gestión de la Calidad en Productos Sanitarios, que abarca la revisión y evaluación de los principales procedimientos del área de Recursos Humanos.

Las auditorías que anualmente se realizan permiten identificar debilidades y oportunidades de mejora en áreas como la gestión de la formación o la calidad en la definición de las funciones de desempeño.

En 2019 se han evaluado, entre otras, la objetivización y la transparencia en la definición de los puestos de trabajo: durante el proceso se han revisado las funciones básicas y responsabilidades asociadas al puesto, así como la experiencia, la formación y las competencias requeridas, contextualizado en el organigrama funcional de la compañía.

La complejidad de las áreas de negocio de PRIM también se refleja en la composición de su plantilla. La organización cuenta con perfiles tan diversos como artesanas/os del sector textil, técnicos ortopédicos, expertos/as en tecnología sanitaria o especialistas de venta sanitaria, entre otros. Talentos con habilidades y cualificaciones tan especiales que convierten su gestión en una línea clave en la estrategia de la compañía.

El modelo de gestión de personas en PRIM, por tanto, es adaptado a medida para cada colectivo de colaboradores internos, desarrollando procedimientos específicos para su integración, en el marco de los cinco convenios colectivos aplicados en la organización.

Mapa integral de talento:

En 2019, se han incorporado 23 nuevas personas, alcanzando un total de 586 colaboradores internos en plantilla. El 60% de las nuevas incorporaciones está asociado a posiciones vinculadas directamente con el negocio y el 40% a departamentos de soporte.

El estudio de integración en PRIM se estructura en 12 meses. El departamento de Recursos Humanos, a través de entrevistas con las nuevas incorporaciones y con sus superiores evalúa su adaptación a la compañía y el riesgo de salida, con un 90% de éxito en 2019.

Asimismo, la compañía evalúa anualmente el rendimiento de las personas que forman parte de PRIM a través de su mapa de talento. El proceso incorpora un plan de acción y, en el caso de altos potenciales, un programa de desarrollo individual.

A través de reuniones con directores y mandos se evalúa la estructura organizativa y el rendimiento de las personas de cada departamento.

- **Entrevistas con responsables: rendimiento, potencial y conclusiones.**

A. Rendimiento

- 🏠 ¿Cuál es el grado de ajuste entre las capacidades actuales de la persona y las exigencias de su puesto?
- 🏠 ¿Qué grado de madurez y de conocimiento de su profesión/mercado muestra?
- 🏠 ¿Cuál es su grado de compromiso y motivación?

B. Potencial

- 🏠 ¿Tiene la persona posibilidades de crecimiento profesional a un siguiente/s nivel/es?
- 🏠 ¿Qué competencias críticas se requieren exactamente en el siguiente nivel? ¿Cuenta la persona con dichas competencias críticas o las podría desarrollar?
- 🏠 ¿Tiene la persona potencial de crecimiento? Evaluación de las siguientes cualidades:
 - Cuestionar y plantear soluciones más allá de las requeridas
 - Equilibrio emocional
 - Comprensión social y empatía
 - Curiosidad y disposición por aprender
- 🏠 ¿La persona quiere crecer dentro de la organización? ¿Puede adaptarse la organización a las necesidades de la persona?

C. Conclusiones

Desarrollo

Riesgo

🏠 ¿Hay posibilidades de poner en marcha acciones de desarrollo a corto, medio, largo plazo?

🏠 ¿Cuál sería el plan de desarrollo para el siguiente nivel: formación, coaching, responsabilidades, etc?

La compañía también tiene muy presente el impacto negativo derivado de la pérdida de personas claves, conscientes de su importancia como fuente principal de su valor intangible. Por ello, PRIM realiza anualmente análisis de riesgos de fuga de talento, clasificándolo como alto, medio o bajo en función de las siguientes variables:

- Salario
- Antigüedad
- Desarrollo
- Integración
- Empleabilidad
- Situación mercado/empresa

En 2019, la tasa de rotación voluntaria fue del 1,53%, un 31% inferior con respecto al año anterior. La tasa de rotación crítica fue del 1,02%.

Rotación voluntaria 2019	Mujer	Hombre	Total
Menor 30	1	6	7
De 31 a 50	-	1	1
Mayor 51	-	1	1
Total	1	8	9
%	0,42%	2,28%	1,53%

Rotación voluntaria 2018	Mujer	Hombre	Total
Menor 30	-	2	2
De 31 a 50	5	5	10
Mayor 51	-	-	-
Total	5	7	12
%	2,26%	2,18%	2,21%

Modelo de contratación:

PRIM apuesta por la estabilidad en sus relaciones con los colaboradores internos. De esta forma, impulsa el desarrollo de vínculos de compromiso bilaterales que permiten el desarrollo

profesional y personal de su plantilla, y la consecución de sus objetivos estratégicos a largo plazo.

El 94% de los contratos son indefinidos, al igual que en 2018, proporción que se mantiene al introducir la variable de género.

Distribución de tipos de contratos por edad, sexo y categoría profesional¹⁰:

Por género:

2019					
Contrato indefinido		Contrato temporal		Tiempo parcial ¹¹¹² (contrato indefinido y temporal)	
Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
223	326	13	24	33	2
549		37		35	

2018					
Contrato indefinido		Contrato temporal		Tiempo parcial ¹³¹⁴ (contrato indefinido y temporal)	
Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
220	309	15	19	32	3
529		34		35	

Por tramo de edad:

2019								
Contrato indefinido			Contrato temporal			Tiempo parcial (contrato indefinido y temporal)		
Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años	Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años	Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años
20	348	181	9	24	4	1	30	4
549			37			35		

10 Información facilitada a cierre del ejercicio. Se considera un buen estimador del promedio de contratos dada la baja rotación de la compañía. Se estima publicar la información relativa al dato promedio en la Memoria Anual RSC de 2020.

11 No incluye la modalidad de jubilación parcial. Son 10 personas (5 mujeres y 5 hombres).

12 Incluye 24 personas con reducción de la jornada laboral por el cuidado de hijos (22 mujeres y 2 hombres).

13 No incluye la modalidad de jubilación parcial. Son 10 personas (5 mujeres y 5 hombres).

14 Incluye 24 personas con reducción de la jornada laboral por el cuidado de hijos (22 mujeres y 2 hombres).

2018								
Contrato indefinido			Contrato temporal			Tiempo parcial (contrato indefinido y temporal)		
Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años	Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años	Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años
16	346	167	10	22	2	1	29	5
529			34			35		

Por categoría profesional 2019 ¹⁵					
Contrato indefinido					
Becarios/as	Empleados/as de producción y operarios/as	Empleados/as cualificados	Especialistas	Mandos Intermedios	Dirección
0	111	134	236	38	30
549					
Contrato temporal					
Becarios/as	Empleados/as de producción y operarios/as	Empleados/as cualificados	Especialistas	Mandos Intermedios	Dirección
3	17	13	3	1	0
37					
Tiempo parcial (contrato indefinido y temporal)					
Becarios/as	Empleados/as de producción y operarios/as	Empleados/as cualificados	Especialistas	Mandos Intermedios	Dirección
0	16	15	3	1	0
35					

Desafortunadamente, se ha llevado a término el vínculo laboral con 18 colaboradores/as internos/as-

Desvinculaciones por género, edad y categoría profesional:

Por género

	2019	2018
Mujer	9	6
Hombre	9	5
Total	18	11

¹⁵ PRIM ha llevado a cabo en 2019 la reclasificación de sus categorías profesionales. Consecuentemente, los datos relativos a las categorías profesionales publicados en la Memoria Anual RSC de 2018 no son comparables con los facilitados en la Memoria Anual RSC de 2019.

Por tramo de edad

	2019	2018
Menor o igual de 30 años	-	-
31 a 50 años	13	9
Mayor o igual de 51 años	5	2
Total	18	11

Desvinculaciones por categoría profesional¹⁶

	2019
Dirección	2
Mando Intermedio	-
Especialistas	4
Empleados/as Cualificados/as	10
Empleados/as Producción y Operarios/as	2
Becarios/as	-
Total	18

Modelo de retribución:

Por la diversidad de los perfiles profesionales y las particularidades de los distintos negocios de la compañía, PRIM cuenta con un mapa retributivo diverso. Siempre con una base salarial fija, algunos colectivos incorporan a su retribución conceptos retributivos variables vinculados a objetivos establecidos en función de las ventas o el rendimiento individual.

Adicionalmente, PRIM cuenta con un Plan de Retribución Flexible, que ofrece la posibilidad de modificar el paquete retributivo de forma voluntaria, sustituyendo hasta un 30% de la retribución por productos y servicios favorables a sus necesidades, con el objetivo de optimizar el líquido disponible. En 2019, 212 empleados participaron en el Programa de Retribución Flexible.

Retribución flexible: catálogo de productos

- Formación
- Seguro médico privado *¡El producto más demandado!*
- Tickets de guardería
- Tickets de restaurantes
- Tarjeta de transporte

¹⁶ PRIM ha llevado a cabo en 2019 la reclasificación de sus categorías profesionales. Consecuentemente, los datos relativos a las categorías profesionales publicados en la Memoria Anual RSC de 2018 no son comparables con los facilitados en la Memoria Anual RSC de 2019.

A. Promedio salarial por género, tramo de edad, categoría profesional¹⁷ y brecha salarial

Por género:

2019	Salario fijo (€)	Salario total (€)	Salario fijo (€)	Salario total (€)
	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre
Promedio salarial	25.575	33.059	35.749	58.192

2018	Salario fijo (€)	Salario total (€)	Salario fijo (€)	Salario total (€)
	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre
Promedio salarial	24.529	32.062	36.528	58.734

Por tramo de edad:

	2019			2018		
	Media por tramo de edad (€)	Salario total (€)		Media por tramo de edad (€)	Salario total (€)	
		Mujer	Hombre		Mujer	Hombre
Menos de 30	22.904	23.980	22.246	23.425	24.323	22.864
De 31 a 50	43.069	28.942	51.595	43.058	26.701	53.218
Mayor de 51	62.070	41.015	79.966	61.212	41.981	80.216

Brecha salarial por categoría profesional:

	Media por categoría profesional	Salario total (€)		% Brecha salarial ¹⁸ : <i>Salario Hombres - Salario Mujeres *100 / Salario Hombres</i>
		Mujer	Hombre	
Dirección	150.037	126.114	153.581	18
Mandos Intermedios	56.287	52.152	57.359	9
Especialistas (agrupado)	61.711	49.410	65.968	25
a. Especialista	39.274	36.836	41.712	12
b. Especialista ventas	73.846	76.444	73.472	-4
Empleados/as Cualificados/as	25.888	25.155	27.814	10
Empleados/as Producción y Operarios/as	21.071	20.956	21.160	1
Becarios/as ¹⁹	11.400	-	14.700	

17 El salario total incluye el salario fijo y el salario variable percibido.

18 Los datos de brecha salarial corresponden a España. En Portugal no hay colaboradoras internas. En México no hay plantilla.

19 Con el objetivo de proteger los datos de carácter personal, no se publica la remuneración media en la categoría de becarias, al haber solo una mujer.

La remuneración media²⁰ de la Alta Dirección, compuesta por tres hombres, es de 203.793 euros, un 4% más que el mismo periodo del ejercicio anterior.

B. Estructura del Consejo de Administración y su remuneración media¹⁰

2019												
	Mujeres				Hombres							
	Independientes		Dominicales		Ejecutivos		Dominicales		Independientes		Otros externos	
Consejo de Administración	1	14%	1	14%	1	14%	1	14%	2	29%	1	14%
Comisión de Auditoría y Control	1	33%	-	-	-	-	-	-	1	33%	1	33%
Comisión de Nombramientos y retribuciones	-	-	-	-	-	-	-	-	2	67%	1	33%

2018												
	Mujeres				Hombres							
	Independientes		Ejecutivos		Dominicales		Independientes		Otros externos			
Consejo de Administración	1	14%	1	14%	2	29%	3	43%	1	14%		
Comisión Delegada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comisión de Auditoría y Control	1	33%	-	-	-	-	2	67%	1	33%		
Comisión de Nombramientos y retribuciones	-	-	-	-	-	-	2	67%	1	33%		

En 2019, la incorporación de una nueva consejera dominical asciende a 29% el porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración de PRIM.

Remuneración media del Consejo de Administración	2019			2018		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
Consejeros Ejecutivos	-	572.651	572.651	-	575.977	575.977
Consejeros/as No Ejecutivos/as	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000

^{20,10} Para el cálculo de la remuneración media de la Alta Dirección y el Consejo de Administración se ha incluido la retribución fija y variable devengada en el ejercicio.

Formación

El Procedimiento de Formación está incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de PRIM, basado en la Norma ISO EN UNE 13485:2016. A través de su Plan Anual de Formación, la compañía identifica las necesidades formativas y planifica las actividades que se acometerán durante el año.

.....

Objetivos estratégicos del Plan de Formación:

Mejorar el rendimiento de los empleados en el desarrollo de sus principales responsabilidades.

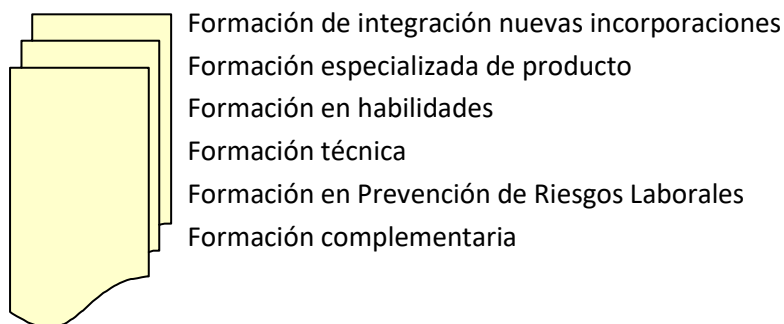
Potenciar la adquisición de nuevos conocimientos y recursos técnicos.

Facilitar la adaptación de las personas a los cambios de su entorno y su trabajo.

Integrar a los nuevos empleados incorporados a la organización.

.....

Clasificación de la actividad formativa por temática:



Para la consecución de sus objetivos, PRIM pone a disposición de sus colaboradores internos modalidades formativas presenciales que favorecen la participación de la plantilla durante la jornada laboral. Adicionalmente, la plataforma de formación digital propia LMS (Learning Management System, en sus siglas en inglés) ofrece cursos online corporativos como la formación en materia de Protección de Datos o Seguridad y Salud, y habilita a las divisiones de negocio la publicación de formación específica de productos, en un proceso de actualización constante y reglado del conocimiento.

PRIM aplica distintos canales para impulsar el desarrollo profesional y personal de sus colaboradores internos. Por ello, la compañía cuenta, además, con un programa de becas para sus empleados/as, con subvenciones que oscilan entre el 25% y el 100% de la formación que se quiere realizar. Para la asignación de la beca se tienen en cuenta factores como la vinculación de la actividad formativa con el desempeño de sus funciones o el impacto en su desarrollo profesional y personal.

Resumen actividad formativa	2019	2018
Horas de formación	17.118	15.725
Total participantes	984	885
Media de horas de formación por colaborador/a	29 horas	28 horas
Media de horas de formación por colaboradora	27 horas	25
Media de horas de formación por colaborador	30 horas	30

Distribución de las horas formativas

	2.019	2.018
F. Técnica	6.866	7.966
Idiomas	4.138	3.868
Productos	2.097	819
Ofimática	2.068	1.336
F. Integración	1.040	540
Compliance	364	547
F. Habilidades	298	1.005
Seguridad y Salud	247	191
Total	17.118	16.272

Distribución de la formación por categorías profesionales en 2019²¹

	Dirección		Mandos Intermedios		Especialistas		Empleados/as cualificados		Empleados/as de producción y operarios		Becarios/as	
	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas
F. Técnica	8	72	23	968	41	3.532	23	334	43	1.960		
Idiomas	11	302	12	493	68	2.012	49	1.236	3	65	1	30
Productos	12	107	10	77	157	1.470	48	372	11	66	1	5
Ofimática	3	72	15	144	49	636	72	1.156	3	54	1	6
F. Integración	1	40	2	80	15	600	7	280	0	0	1	40
Compliance	37	106	23	58	69	150	47	42	5	8	1	0
F. Habilidades	2	6	20	101	16	140	7	51	0	0		
Seguridad y Salud	3	22	2	20	12	20	4	121	46	64		
Total	77	727	107	1.941	427	8.560	257	3.592	111	2.217	5	81

Total

Asistentes	Horas
138	6.866
144	4.138
239	2.097
143	2.068
26	1.040
182	364
45	298
67	247
984	17.118

²¹ PRIM ha llevado a cabo en 2019 la reclasificación de sus categorías profesionales. Consecuentemente, los datos relativos a las categorías profesionales publicados en la Memoria Anual RSC de 2018 no son comparables con los facilitados en la Memoria Anual RSC de 2019.

Más allá de los libros...

La gran velocidad a la que se mueven los mercados y la diversidad laboral hacen del desarrollo de habilidades una variable clave para la consecución de los objetivos de un equipo y la gestión del equilibrio personal.

Taller Inteligencia Emocional

En las Clínicas Ortopédicas EOP, los pacientes presentan en ocasiones complejos cuadros de salud cuya atención integral requiere, además de proveer de productos ortoprotésicos y ayudas técnicas, apoyar la gestión de sus estados de ánimo. Para ello, los técnicos ortopédicos de PRIM necesitan fortalecer su desarrollo emocional intrapersonal y, en segundo lugar, su desarrollo emocional interpersonal.

El equipo de Bienestar Corporativo del Centro de Excelencia CORAOPS ha diseñado para PRIM un taller presencial que facilita una primera fase de desarrollo en cinco competencias emocionales.

En 2019, han asistido 23 personas del servicio técnico ortopédico, con una previsión de progreso en 2020.

Outlook Inteligente y gestión del tiempo

Se ha lanzado con éxito un curso dirigido a gestionar de una forma eficiente el tiempo disponible y, consecuentemente, reducir el estrés laboral. Asimismo, se ha trabajado en las distintas técnicas de uso abreviado de las herramientas corporativas de comunicación que reducen el tiempo de las tareas diarias y mejoran la calidad del trabajo.

En 2019, 55 personas participaron en este curso presencial con una duración de 6 horas.

Beneficios sociales

- ☑ Formación gratuita en idiomas
- ☑ Seguro de accidentes *¡Aumento de la cobertura en 2019!*
- ☑ Reconocimiento médico con cobertura ampliada
- ☑ Complemento hasta el 100% de la prestación de seguridad Social en incapacidad temporal y accidentes de trabajo-
- ☑ Descuentos en productos PRIM para empleados
- ☑ Catálogo de productos y servicios con porcentajes de descuento especiales para empleados
- ☑ Ayuda escolar *¡Más de 10.700€ en 2019!*
- ☑ Gratificación por nupcialidad *¡Hemos celebrado 9 enlaces matrimoniales!*
- ☑ Cesta con sello inclusivo de la fundación Juan XXIII por el nacimiento de un/a hijo/a *¡18 nuevos miembros en la familia PRIM!*
- ☑ Paquetes agradecimiento: 25 años juntos y jubilación *¡Más de 13.000€ en 2019!*

¡Orgullosos de contar contigo!

En 2019, hemos celebrado con orgullo el compromiso y la dedicación que 11 de nuestros colaboradores/as internos/as nos han brindado en los últimos 25 años, así como la jubilación de 4 personas.

Las celebraciones, organizadas este año en Galicia y Madrid, reunieron a 114 personas entre compañeros, directores de área y administración comercial, que se sumaron al reconocimiento del compromiso que nuestros compañeros nos han brindado durante tanto tiempo.

Equilibrio de la vida personal y profesional

En PRIM entendemos la **conciliación** de la vida personal, familiar y laboral como el marco de actuaciones y comportamientos que nos permiten alcanzar un equilibrio cualitativo entre la consecución de las responsabilidades profesionales y el desarrollo en el ámbito personal y familiar.

El proceso de certificación como *Empresa Familiarmente Responsable* en el que la compañía se encuentra inmersa ha sometido al modelo de conciliación a un estudio pormenorizado de los requerimientos organizativos y productivos de PRIM, así como las necesidades y expectativas de la plantilla.

Actualmente, la compañía cuenta con las siguientes medidas encaminadas a fomentar el equilibrio entre la vida laboral y personal de sus colaboradores internos:

- ✚ Trabajo flexible 2 días/ mes
- ✚ Ampliación del periodo de trabajo flexible por motivos personales.
- ✚ Fin de jornada laboral: viernes 15h
- ✚ Jornada intensiva en el mes de agosto (sede central y delegaciones)
- ✚ Concesión de fechas señaladas: 24 y 31 de diciembre

Vehículo pensado para la familia

Parte de la plantilla de PRIM cuenta con un vehículo de empresa para el efectivo desarrollo de su trabajo, con una cobertura ampliada para uso personal.

En 2019, la actualización de la flota de vehículos incluye la opción de coche familiar de 7 plazas para los usuarios que tengan familia numerosa con hijos/as que requieran una silla adaptable en el vehículo.

Por las características propias de las diferentes unidades de negocio, el horario laboral de la compañía está regulado por división, distribuyéndose entre las 8 a.m y las 7 p.m., según las necesidades propias de los departamentos.

Reajuste de la jornada laboral

Las tiendas EOP se ajustan al horario comercial. No obstante, durante el proceso de análisis de las necesidades de los colaboradores internos se detectaron oportunidades de mejora en un reajuste horario que se ha hecho efectivo en 2020.

La fábrica ubicada en Móstoles también ha alcanzado un acuerdo de reajuste horario durante 2019, que permite una mejor conciliación de la vida profesional y personal para aquellos puestos de trabajo que requieren la presencia en el mismo. Este nuevo horario ha comenzado a aplicarse en 2020.

Con el fin de reforzar los sistemas de control que garanticen el respeto de la vida personal, PRIM ha instalado en sus distintas sedes un sistema de registro horario.

II. LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN PRIM

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Velar por la seguridad y salud de todos los empleados y por aquellas personas que formen parte de su cadena de valor es un principio prioritario e inherente a los orígenes de la compañía, que nació con el objetivo de mejorar el bienestar y la salud de las personas.

Prim promueve la mejora constante del medio de trabajo incrementando el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Este objetivo se ha de cumplir teniendo en cuenta los estándares internacionalmente aceptados y dando cumplida respuesta a las exigencias legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales y contractuales que en tal sentido estén establecidas o se establezcan en el futuro.

La organización garantiza la aplicación de los principios asumiendo ocho compromisos básicos que sirven de marco para el desarrollo de la actividad empresarial en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

- I.** Cumplir y velar por el cumplimiento estricto de las exigencias legales en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de nuestra actividad empresarial.
- II.** Otorgar y gestionar de forma responsable los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para alcanzar sus objetivos.
- III.** Integrar la prevención en los Sistemas Generales de Gestión de la compañía, aplicables a todos los niveles de la organización.
- IV.** Proteger a las personas y bienes de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo mediante la identificación, evaluación y gestión de los mismos, siempre orientado a evitar los riesgos evaluados y mejorar las condiciones de trabajo y el entorno.

- V.** Planificar la gestión de Prevención de Riesgos Laborales como un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- VI.** Garantizar a los trabajadores, en función de los riesgos asociados al trabajo, una adecuada vigilancia de la salud, una formación general y específica de los riesgos del puesto, y equipos y medios de protección adecuados al mismo, así como el compromiso de una actuación preventiva responsable en su puesto de trabajo y entorno laboral.
- VII.** Favorecer una política de comunicación y diálogo transparente para todos los trabajadores de la organización, así como a todas aquellas personas relacionadas con su actividad.
- VIII.** Comprometer a la dirección de Prim en la consecución de los objetivos preventivos, asegurando el establecimiento de acciones preventivas y planificándolas actuaciones correctivas pertinentes.

FIN DE LA POLÍTICA

LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN PRIM

.....
Objetivo: ISO 45001

Objetivo: Auditoría interna de prevención y ejecución de acciones

Objetivo: Vigilancia de la Salud
.....

PRIM, que lleva 150 años cuidando la salud, es consciente de la importancia que la gestión de la Salud y la Seguridad de sus empleados implica, poniendo el foco en la prevención.

Con un sistema de prevención sólido, PRIM ha incluido entre sus objetivos estratégicos la certificación en la norma ISO 45001 que garantice la excelencia de su modelo de prevención en materia de Seguridad y Salud. En 2019, la compañía ha comenzado los trabajos de adaptación de su actual modelo para la consecución de su objetivo a medio plazo.

La detección temprana de posibles riesgos es la única vía garante de la mitigación de los riesgos asociados a la salud de sus colaboradores internos.

Por ello, la compañía establece canales estables de identificación que se traducen posteriormente planes de mejora incorporados a su Plan Integral de Prevención:

Comité de Seguridad y Salud

La fábrica situada en Móstoles cuenta con un Comité de Seguridad y Salud, formado paritariamente por representantes de la empresa y representantes de los trabajadores, y con la participación activa de operarios, encargados, jefe y dirección de la fábrica.

Las reuniones celebradas con carácter trimestral sirven como vehículo de difusión del plan de prevención y como canal para identificar las mejoras que han de incrementarse, además de dar seguimiento de los principales datos en materia de Seguridad y Salud.

Principales asuntos tratados en el Comité de Seguridad y Salud 2019:

- Evaluación de puestos de trabajo
- Dotación de mejoras en el equipamiento
- Análisis de datos de accidentabilidad
- Modelos de utilización de los Equipos de Protección Individual
- Incidencias

Servicio de Prevención Ajeno y auditorías internas

La actualización y eficacia del Plan Integral de Prevención es alimentado por la planificación de visitas periódicas a los puestos de trabajo y las herramientas de prevención disponibles en las distintas sedes, que permiten certificar en campo la adecuación de las medidas, su estado y la identificación de mejoras.

A través del Servicio de Prevención Ajeno, se evalúan las instalaciones y las condiciones de los puestos de trabajo que han sufrido alguna modificación. Los cambios realizados en los procesos, la maquinaria y equipos empleados o las características propias del puesto son revisadas para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.

Asimismo, establecen medidas de revisión especialmente exhaustivas en los puntos considerados de mayor riesgo, como las mediciones específicas de químicos en los puestos de trabajo asociados al taller de la fábrica.

Las revisiones del Servicio de Prevención Ajeno incluyen los riesgos psicosociales y realizan evaluaciones específicas para personas con especial sensibilidad.

Adicionalmente, los equipos internos de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) realizan visitas de seguimiento periódicas en las que se analiza, entre otros, el estado de elementos como los extintores o las bocas de extinción de incendios y los Equipos de Protección Individual (EPI).

Nuestro compromiso se traduce en acciones:

Un año más, PRIM ha sido reconocida por su bajo índice de accidentabilidad y la inversión realizada en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Adecuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales de las conexiones, espacios, luz, estores y láminas de protección solar, entre otros, en la sede central, en el centro de Fuencarral y en su fábrica, con una cobertura del 50% de los puestos de trabajo.

En 2019, la compañía ha incrementado las coberturas de su seguro de accidente para la plantilla.

Se ha incluido en la actualización de la política de vehículos la posibilidad de disponer de un coche con cambio automático y condiciones de asiento especialmente alto para aquellas personas con lesiones lumbares u otras patologías médicas que acrediten su conveniencia²².

La brigada de emergencia ha incorporado 2 nuevos miembros, que se suman a los 12 integrantes del equipo. ¡Bienvenidos!

Dos nuevos simulacros, en la fábrica de Casarrubios y en la fábrica de Móstoles. PRIM cuenta con un plan de movilidad para cada centro de trabajo en el que informa sobre los medios de transporte públicos más próximos, concienciando en relación con la seguridad vial y su impacto positivo en el medioambiente.

Revisión bianual de instalaciones, secciones y puestos de todos los centros de trabajo.

Formación “Seguridad y Salud en tu puesto de trabajo” para todos los empleados de la fábrica.

²² La actualización de la política de vehículos, llevada a cabo en el segundo semestre de 2019, se ha hecho efectiva a comienzos de 2020 con la renovación de la flota de vehículos

La seguridad es responsabilidad de todos

La organización cuenta con un sistema de seguimiento de los accidentes que se producen en sus instalaciones, cuya labor de revisión y control es reforzada a través de servicios externos contratados con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la actividad.

	Accidentes sin baja		Accidentes con baja	
	2019	2018	2019	2018
Mujer	6	8	5	6
Hombre	13	12	13	8
Total	19	20	18	14

	Tasa de frecuencia ²³		Tasa de gravedad ²⁴	
	2019	2018	2019	2018
Mujer	26	34	0.16	0,60
Hombre	42	34	0.76	0,41
Tasa global	36	34	0,52	0,49

El total de horas de absentismo por accidente laboral²⁵ se incrementó un 43% con respecto a 2018, alcanzando las 5.672 horas. Afortunadamente, no se han producido accidentes mortales.

El total de horas de absentismo por enfermedad común aumentó un 26% con respecto a 2018, alcanzando las 49.800 horas, vinculadas principalmente a cinco bajas que se han prolongado durante los 12 meses del año objeto de estudio, dos más que el mismo periodo del año anterior. No se han registrado enfermedades profesionales.

I. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Objetivo: Establecimiento de indicadores de control

Objetivo: Incorporación de novedades normativas

Todos los empleados están bajo el ámbito de aplicación de regulaciones laborales supraempresariales, independientemente de la naturaleza de sus actividades, además de la cobertura normativa que ofrecen los convenios colectivos del sector, los territoriales o los pactos propios de empresa firmados con los trabajadores, a los representantes unitarios o a los sindicatos, según el caso.

²³ La tasa de frecuencia se define como el número total de accidentes con lesiones por cada millón de horas-trabajador de exposición al riesgo. En el cálculo de la misma se incluyen los accidentes con baja y sin baja.

²⁴ La tasa de gravedad se ha calculado como (total jornadas perdidas por accidente laboral / total horas trabajadas 2019)* 1000.

²⁵ Se incluyen los accidentes in itinere.

El 100% de la plantilla del Grupo PRIM está cubierta por convenios colectivos. En 2019, se han actualizado los seis convenios colectivos²⁶ que aplican en PRIM España, en función de la actividad desempeñada.

- 🏠 Convenio Colectivo Comercio del Metal de la Comunidad de Madrid
- 🏠 Convenio Colectivo Comercio del Metal de Barcelona
- 🏠 Convenio Colectivo Industrial Textil
- 🏠 Convenio Colectivo de la Industria Química
- 🏠 Convenio Colectivo de Industria Siderometalúrgica

En Portugal, los colaboradores internos están cubiertos por el Convenio Colectivo del Comercio de productos Químicos.

Asimismo, la compañía ha adaptado su gestión interna y herramientas corporativas para dar cumplimiento a las distintas novedades normativas en materia laboral acontecidas durante el año objeto de estudio. Entre ellas, encontramos acciones encaminadas a la lucha contra la precariedad laboral en el trabajo y medidas dirigidas a garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y el impulso de la conciliación profesional, personal y familiar.

PRIM garantiza el derecho de los empleados a ser informados previamente de cualquier cambio estructural u organizativo que se produzca en la compañía. Los acuerdos colectivos vigentes no recogen un plazo mínimo para realizar la comunicación formal de los cambios organizativos que se produzcan en la compañía. Cuando sucede algún hecho considerado de relevancia, PRIM notifica con la antelación establecida en la norma.

La fábrica ubicada en la calle Marcelino Camacho de Móstoles (Madrid) regula el diálogo social con la compañía a través de un Comité de Empresa que se reúne trimestralmente con la Dirección para debatir aspectos claves como la organización del trabajo, novedades en los procedimientos y políticas corporativas y los resultados de la compañía, además de los cambios relevantes que se produzcan en la organización interna.

La organización hace extensible la necesidad de proteger los derechos laborales en la cadena de suministro, incorporando en los contratos cláusulas jurídicas que regulan su cumplimiento. Actualmente, no se han registrado en sus canales de comunicación operaciones o proveedores en los que se haya infringido la libertad de asociación y negociación colectiva.

²⁶ Todos los convenios recogen las normas mínimas en materia de prevención de riesgos laborales estipuladas por la norma legal vigente.

II. CULTURA DIVERSA, INCLUSIVA Y RESPETUOSA

-
- Objetivo: Certificado Accesibilidad Universal**
- Objetivo: Cumplimiento anual del Plan de Igualdad**
- Objetivo: Área de inclusividad y accesibilidad**
- Objetivo: Difusión del Protocolo de Acoso**
-

Igualdad de oportunidades

La política de Gestión de Personas de PRIM recoge la igualdad de oportunidades como valor fundamental para el efectivo desarrollo de las relaciones laborales. La búsqueda y promoción del talento sin etiquetas es el único camino para formar equipos diversos que abarquen todas las perspectivas con la que puede analizarse una misma realidad.

La compañía pone el foco en tres áreas de trabajo en materia de Igualdad:

- 🏠 Garantizar el derecho a la igualdad efectiva en el ámbito laboral de PRIM, en relación con el acceso al empleo, a las condiciones de trabajo y a la promoción profesional dentro de la organización.
- 🏠 Integrar la perspectiva de género en todas las áreas y políticas de gestión de personas de PRIM.
- 🏠 Promover acciones de sensibilización y formación sobre la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos.

PRIM elaboró su primer Plan de Igualdad en 2012, con un horizonte temporal a cinco años y en 2017 lanzó el II Plan de Igualdad 2017- 2021.

Para facilitar su consulta, se ha incluido un enlace directo en la intranet de la compañía, así como en el manual de bienvenida que se entrega a las personas que se incorporan a PRIM.

Áreas de intervención del Plan de Igualdad 2017 -2021:

- I. Selección y acceso al empleo
 - ✓ Incorporar los principios básicos de igualdad de oportunidades en el proceso de selección de personal.
 - ✓ Orientar a las personas que participan en los procesos de reclutamiento en los principios de igualdad de oportunidades a través de acciones formativas.
- II. Formación
 - ✓ Potenciar la sensibilización en igualdad de oportunidades al conjunto de la organización, a través de planes formativos.
- III. Promoción
 - ✓ Identificar y monitorizar el desarrollo profesional de personas del género menos representado en puestos de responsabilidad, así como en el área de ventas.

- ✓ Aplicar la objetividad y el cumplimiento de los criterios de promoción en igualdad.
- ✓ Garantizar que las personas que participan en los procesos de promoción conocen el compromiso de la entidad en relación a la igualdad de trato y oportunidades.

IV. Retribución

- ✓ Garantizar la aplicación efectiva del principio de igual remuneración por un trabajo de igual valor y, en concreto, la no existencia de diferencias salariales por razón de género.

V. Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación

- ✓ Lanzar un segundo análisis de necesidades de conciliación de la plantilla con el fin de identificar nuevas oportunidades de mejora en las medidas de conciliación ya implantadas en la organización.
- ✓ Continuar incorporando buenas prácticas en la ordenación del tiempo de trabajo e impulsar medidas que faciliten la corresponsabilidad y la conciliación.

VI. Prevención del acoso

- ✓ Actualizar el protocolo de acoso incorporando las recomendaciones de organismos oficiales y los estándares internacionales.
- ✓ Definir escenarios que puedan ser considerados conflictos en el desarrollo de las relaciones personales y aquellos que deben ser clasificados en el ámbito del acoso laboral, así como las medidas destinadas a poner fin a las situaciones descritas.
- ✓ Poner en marcha acciones encaminadas a fidelizar el compromiso de toda la plantilla para la prevención y eliminación de cualquier tipo de acoso en la organización.

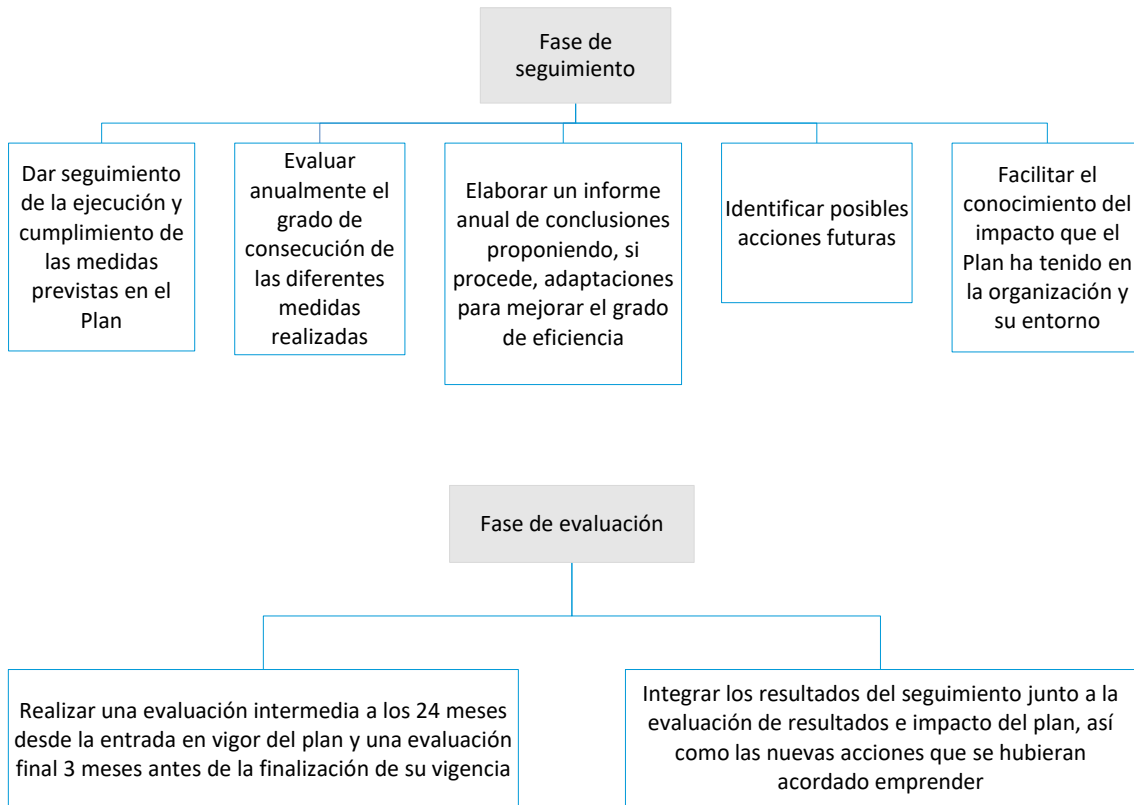
VII. Salud laboral

- ✓ Introducir la dimensión de género en la política y herramientas de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de adaptarlas a las necesidades y características físicas, psíquicas, biológicas y sociales de los trabajadores y trabajadoras.

VIII. Comunicación

- ✓ Impulsar la información, difusión y sensibilización de la plantilla sobre la puesta en marcha del II Plan de Igualdad, sus objetivos y los resultados esperados con el fin de afianzar las bases de una cultura responsable basada en la igualdad y la diversidad, como ejes claves para el éxito empresarial.
- ✓ Reforzar la comunicación del compromiso de la organización con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de los distintos canales de comunicación internos y externos empleados por Prim con sus grupos de interés.

☑ Fases de control y evaluación del Plan de Igualdad 2017 – 2021:



El grado de cumplimiento del Plan de Igualdad ha sido evaluado por una consultora independiente, en la segunda mitad del 2019.

El plan de Igualdad incluye 43 medidas con un horizonte temporal para su cumplimiento que finaliza en 2021. A 31 de diciembre de 2019, se han ejecutado un total de 31 medidas, habiéndose cubierto, por tanto, el 72% del Plan de Igualdad.

Actualmente, el Plan de Igualdad de PRIM está siendo objeto de revisión por un experto externo para incorporar desafíos más amplios, acordes a las directrices de la norma Empresa Familiarmente Responsable 1000-1 ed.4, además de su adaptación para garantizar el cumplimiento del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad se reúne semestralmente para analizar los principales indicadores en materia de Igualdad y las iniciativas impulsadas durante el semestre, además de evaluar nuevas líneas de actuación e identificar posibles áreas de riesgos.

La Comisión de Igualdad actúa, además, como catalizadora del mensaje que la compañía transmite y las decisiones adoptadas en el seno de la Comisión.

En 2019 PRIM ha renovado la composición de la Comisión con la incorporación de cuatro nuevos miembros, ascendiendo a 12 el número total de integrantes que forman la nueva Comisión de Igualdad.

Asimismo, se ha introducido una nueva figura: el facilitador. Son personas claves dentro de la compañía por su capacidad de influencia en la cultura empresarial. Las integrantes, con sendos cargos de responsabilidad en la organización, desarrollan funciones similares a las del resto de integrantes: asisten a las reuniones periódicas, acceden a la información y participan en la toma de decisiones.

La composición actual de la Comisión de Igualdad refuerza la visión integral de la compañía al estar representadas las áreas de negocio, los servicios centrales y las líneas de fabricación.

Con el foco en la formación

Además de la sensibilización de los equipos con mensajes en espacios claves, la organización ha desplegado en 2019 un programa formativo en materia de Igualdad para personas que, por su categoría profesional o área de trabajo, pueden con su toma de decisiones influir en la consecución efectiva de los objetivos en materia de igualdad.

Directores/as, mandos intermedios y departamentos claves por su relación con Grupos de Interés participaron en varios cursos presenciales y talleres que impulsan la gestión efectiva con perspectiva de género y ponen en valor, a través de casos de estudio, los beneficios de la diversidad, entre otras materias.

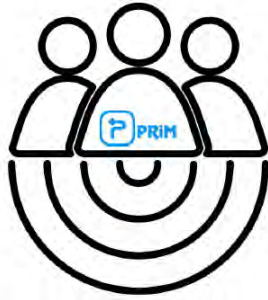
En 2019, más de 50 personas de la compañía participaron en el programa formativo.

¡La Comisión de Igualdad, a clase!

La Comisión de Igualdad, que renovó a sus miembros en 2019, debe posicionarse como un grupo de trabajo que lidere los procesos de igualdad. Por ello, la compañía provee de recursos formativos al equipo para el correcto desarrollo de sus funciones.

En octubre de 2019, la Comisión participó en una formación presencial que se desarrolló en dos jornadas, con un formato teórico práctico. Impartida por una consultora externa especializada en el campo de la igualdad de oportunidades en empresas, el curso giró en torno a cuatro objetivos prioritarios:

- 1. Conocer las normas vigentes, las últimas novedades legislativas y sus implicaciones en PRIM*
- 2. Profundizar en cómo opera la desigualdad en las empresas.*
- 3. Visión integral del Plan de Igualdad*
- 4. Orientar a la Comisión de Igualdad en el desempeño de sus funciones.*



El valor de la diversidad

PRIM cuenta en su equipo con 17 personas que tienen alguna diversidad funcional, un 55% más que el mismo periodo del año anterior. La compañía trabaja para incrementar la diversidad entre sus colaboradores y colaboradoras promoviendo la publicación de ofertas de empleo dirigidas a personas con diversidad funcional en plataformas como Disjob o la solicitud de perfiles profesionales a la fundación Randstad.

Por su actividad en el sector de la ortopedia, la compañía es consciente del valor asociado a una cadena de suministro inclusiva. Por ello, PRIM emplea criterios de integración en la contratación de proveedores, como el servicio de limpieza en oficinas, suministrado por un centro especial de empleo.

Por su parte, la Fundación Juan XXIII también se ha incorporado a la red de suministros, en 2019, encargada de la elaboración y envío de las cestas de bebés con las que la compañía felicita a los padres por el nacimiento de un nuevo miembro en la familia.

Con empleo, sin discriminación, la vida es mejor.

El pasado 3 de Diciembre, Día Internacional de la Discapacidad, PRIM quiso unirse a la Fundación Randstad en su campaña de concienciación: “el Filtro del empleo”, a través de un acuerdo de coloración.

La campaña tiene como objetivo poner en valor el impacto positivo del trabajo en la vida de las personas con diversidad funcional, a través de cuatro vídeos promocionales, banners, correos electrónicos y cartelerías. PRIM hizo uso de sus redes sociales corporativas, páginas webs y herramientas internas de comunicación para concienciar sobre la inclusión laboral como un derecho fundamental.

Accesibilidad Universal

El acceso libre y autónomo a los centros de trabajo para colaboradores internos o externos es el primer elemento que una compañía debe garantizar para obtener una efectividad real en el plano de la igualdad de oportunidades.

Por ello, el Comité de Dirección de PRIM aprobó en 2019 la implantación del Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal según la norma española UNE 170001:2007 y las mejoras infraestructurales necesarias para la obtención del certificado de Accesibilidad Universal²⁷.

La entidad externa que asesorará a la compañía en el proceso de certificación ha elaborado el diagnóstico inicial de las instalaciones de la Sede Central del Grupo PRIM, así como la Clínica de Establecimientos Ortopédicos Prim situada en Conde Peñalver.

En él se mide el grado de cumplimiento de los criterios DALCO en las instalaciones, que garanticen la accesibilidad universal:

- ⊞ Deambulación (D): abarca los itinerarios accesibles que permitan la acción de deambular, como las zonas de circulación, los espacios de aproximación las áreas de descanso o los cambios de plano y los pavimentos.
- ⊞ Aprehensión (A): implica los recursos necesarios que permitan la acción de manipular o hacer uso de objetos o productos, teniendo en consideración elementos como el diseño, la ubicación, los espacios de aproximación y uso o las herramientas de transporte, entre otros.
- ⊞ Localización (L): medios que permitan localizar e identificar lugares y objetos, tales como señales, diferenciación de materiales y texturas, mobiliario, equipamiento o iluminación.
- ⊞ Comunicación (CO): aplicación de medios de comunicación visual, acústica o táctil que permitan obtener toda la información necesaria para uso seguro del entorno, con la mayor autonomía posible.

En el primer paquete de mejoras podemos encontrar medidas como la instalación de elementos podotáctiles, la adaptación de los dos ascensores de la sede central, la instalación de un nuevo aseo para personas con diversidad funcional o la sustitución de los videoporteros.

Prevención del Acoso Laboral, Sexual y/o por Razón de Sexo

PRIM entiende el entorno de trabajo como un espacio en el que conviven de forma respetuosa todos sus colaboradores internos, con capacidad para generar ambientes en los que la diversidad, la colaboración mutua y el compañerismo son la única forma de obtener resultados beneficiosos para todos/as.

Consecuentemente, la compañía aplica una tolerancia cero a cualquier forma de acoso que tenga lugar en el seno de la organización. Esta declaración es recogida en normas internas como el código ético o las políticas corporativas, haciendo extensible la responsabilidad a todas las personas que colaboran con PRIM.

Para velar por su efectivo cumplimiento, PRIM cuenta con un Protocolo de Prevención y Actuación contra el acoso laboral, sexual o por razón de sexo, que tiene cinco objetivos claros:

²⁷ PRIM tiene previsto obtener el certificado en 2020.

1. Definir las conductas que pudieran ser consideradas acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo y los requisitos para su consideración
2. Implantar una cultura preventiva en todos los ámbitos y estamentos de la organización
3. Garantizar la transparencia del proceso de investigación
4. Establecer las posibles sanciones que pudieran derivarse
5. Mejorar las habilidades de gestión en la organización

★ Difusión de imágenes privadas

En septiembre de 2019, el capítulo del Protocolo que regula los casos de acoso sexual fue actualizado para recoger nuevos escenarios de riesgo asociados al uso y difusión digital de imágenes:

“Será considerado acoso sexual la difusión de imágenes privadas sin autorización de la persona afectada cuando se viole gravemente su intimidad y aunque la víctima diera en su día su consentimiento a la grabación.

Las personas que colaboren en su difusión a través del reenvío de dichas imágenes o videos sin el mencionado consentimiento de la víctima serán igualmente investigadas por su implicación en un caso de acoso sexual. “

El conocimiento, la mejor herramienta para la prevención

El Protocolo se encuentra disponible en la intranet de la compañía y en el manual de bienvenida, para garantizar su conocimiento por parte de las personas que se incorporan a la compañía.

Con el objetivo de publicitar el contenido del Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo, la compañía lanzó en 2019 un tríptico que recogía la información esencial del Protocolo:

1. Definición de las modalidades de acoso
2. Requisitos para clasificar un comportamiento como acoso, en cada modalidad.
3. Ejemplos de comportamientos que pueden ser constitutivos de acoso
4. Integrantes de la Comisión para la Prevención y sus datos de contacto
5. Vías de denuncia

Más de 500 unidades impresas y repartidas por todos los centros de trabajo

Enlace directo al tríptico en la página de inicio de la Intranet

Envío masivo a toda la plantilla por correo electrónico

Cartelería en tableros

¿Qué es el acoso laboral o moral?

Acoso laboral o moral es toda conducta sistemática o recurrente, que suponga un menoscabo o atentado contra la dignidad de la persona trabajadora, a quien se enfrenta con fines emocionales y psicológicos, y que persiga anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, afectando negativamente al entorno laboral.

REQUISITOS:

- Intención de dañar, existencia real de una finalidá lesiva de la dignidad profesional y personal.
- Persistencia en el tiempo.
- Violación de los derechos fundamentales de la persona.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO LABORAL O MORAL

- Ignora la presencia de una persona, descalificar sin motivo los trabajos que realiza o criticar su vida privada.
- Reducir las posibilidades de una persona de comunicarse adecuadamente con otros o amenazarle tanto verbalmente como por escrito.
- Asignar a una persona a puestos de trabajo que le estén de sus compañeros o pedirles a los compañeros hablar con esa persona.
- Radicalizar o calumniar a una persona, cuestionar constantemente sus decisiones, obligarle a realizar un trabajo humillante o atacar sus creencias políticas o religiosas.
- Reducir la ocupación de una persona acorde a su empleabilidad, como por ejemplo, no asignarle trabajo alguno o asignarle tareas inútiles o de cumplimiento imposible.
- Las actuaciones que afectan a la salud física o psíquica de una persona acosada, como son obligarle a realizar trabajos peligrosos o especialmente nocivos para la salud, o amenazarle o agredirle físicamente.

¿Qué es el acoso sexual?

Acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

REQUISITOS:

- La acción ejercitada por el/a acosado/a tiene que ser indeseada por parte de quien lo sufre.
- Ha de haber ausencia de reciprocidad por parte de quien recibe la acción.
- Una sola acción, puede ser constitutiva de acoso sexual.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO SEXUAL

Verbal:

- Hacer bromas o comentarios los sexuales obscenos.
- Comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la trabajadora o el trabajador.
- Diffundir rumores sobre la vida sexual de una persona.
- Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.
- Invitar persistentemente a participar en actividades sociales lúdicas, cuando la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.
- Demandras de favores sexuales.

No verbal:

- Enviar discusiones, silbidos, gestos o miradas impudicas.
- Uso de gráficos, vídeos, dibujos, fotografías o imágenes de Internet de contenido sexualmente explícito o sugestivo.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación de la persona trabajadora por su condición sexual.

Físico:

- Atrocinar, buscar deliberadamente, quedarse a solas con la persona del mismo género.
- Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcos, tocamientos, mensajes no deseados, etc...) o acoso físico excesivo o innecesario.
- Buscar intencionalmente o "accidentalmente" los órganos sexuales.

¿Qué es el acoso por razón de sexo?

Cualquier comportamiento no deseado, relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Se manifiesta por la repetición y acumulación de conductas ofensivas dirigidas a una persona por motivo de su sexo.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO:

- Conductas discriminatorias por el hecho de ser una mujer o un hombre.
- Bromas y comentarios sobre las personas que asumen tareas que tradicionalmente han sido desarrolladas por personas del otro sexo.
- Uso de formas de augurios u ofensivas para dirigirse a personas de un determinado sexo.
- Reducir, desdeñar las capacidades, habilidades y el potencial intelectual de las mujeres.
- Ignorar aportaciones, comentarios o acciones (excluir, no tomar en serio).
- Evaluar el trabajo de las personas con incompresión, de manera injusta o de forma sesgada, en función de su sexo o de su inclinación sexual.
- Asignar tareas o trabajos por debajo de la capacidad profesional o competencias de la persona.
- Tanto desfavorable por razón de embarazo o maternidad.
- Conductas explícitas o implícitas dirigidas a tomar decisiones restrictivas o limitativas sobre el acceso de la persona al empleo o a su continuidad en el mismo, a la formación profesional, las retribuciones o cualquier otra materia relacionada con las condiciones de trabajo.

Comisión para la Prevención y Actuación

La Comisión para la Prevención del acoso está formada 9 miembros de diferentes áreas de negocio y diversos perfiles profesionales que garantizan la representación de toda la compañía, coordinada por una portavoz y una vocal.

❖ Principales funciones Portavoz y Vocal:

- ✓ Tramitar y dar seguimiento a las denuncias
- ✓ Nombrar Equipo Instructor
- ✓ Registro de expedientes
- ✓ Interlocutores con la Dirección

❖ Principales funciones miembros de la Comisión:

- ✓ Canal de comunicación para el denunciante
- ✓ Asesorar y asistir a la plantilla
- ✓ Proponer medidas de prevención

La información de contacto de cada uno de los miembros (teléfono de contacto y correo electrónico) está disponible tanto en el Protocolo de Prevención contra el Acoso como en el tríptico, ambos publicados además en la intranet de la compañía.

CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.2

ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y SUMINISTRO

PRIM es un referente en el mercado de suministros hospitalarios, ortopédicos, fisioterapia, talasoterapia, termalismo, spa, rehabilitación, geriatría y ayudas técnicas. A través de su cadena de valor, fabrica, comercializa y distribuye productos y servicios. Las características de su negocio se manifiestan en la composición de su cadena de suministro, marcada en muchas ocasiones por su carácter innovador.

Consecuentemente, un porcentaje significativo de nuestra cadena de suministro está compuesto por proveedores con un elevado grado de especialización tecnológica y un reducido número de competidores en el mercado. La peculiaridad de nuestra cadena de suministro influye en las relaciones con la misma, que se formulan como alianzas estratégicas para la consecución de los objetivos estratégicos de PRIM.



En 2019, la organización contó con 2.892 proveedores, un 17% más que en 2018.

PRIM aplica, siempre que las características del producto o servicio lo permiten, una política de contratación local, buscando el crecimiento compartido con las áreas donde desarrolla su actividad. Las divisiones dirigidas a la distribución y comercialización de productos sanitarios de alta tecnología representan un volumen significativo de su facturación total, que se refleja en la procedencia de sus proveedores de productos, en su mayoría de origen internacional.

Origen de la cadena de suministro	Local	No local
Proveedores de productos	38%	62%
Proveedores de servicios	98%	2%
Total	49%	51%

El 49% de la cadena de suministro está formada por proveedores locales. El porcentaje de suministro local de productos en 2019 aumentó significativamente con respecto al mismo

periodo del año anterior (alcanzó el 20% en 2018) conservándose, por su parte, el carácter eminentemente local de los proveedores de servicios.

.....
Objetivo: fidelidad en la cadena de suministro

Objetivo: Cumplimiento de los criterios de calidad

Objetivo: Compromiso responsable
.....

I. LA CALIDAD EN SU CADENA DE SUMINISTRO

Los procesos de selección y contratación de proveedores son objetivos y rigurosos. La compañía, a través de un sistema de gestión de calidad certificado por la ISO-UNE 13485 busca garantizar que su cadena de suministro cumpla con los más altos estándares de calidad.

De este modo, los proveedores de productos sanitarios y materias primas son sometidos a la evaluación de calidad en dos fases principales:

- 🏠 Antes de dar de alta a un nuevo proveedor / producto en el sistema, se solicitan y analizan los certificados, etiquetados y documentación en materia regulatoria que aplique según el tipo de producto a suministrar. El proveedor o producto es dado de alta solo cuando la dirección de calidad emite su conformidad
- 🏠 A la recepción del producto en el almacén, se realiza una inspección del material para confirmar que cumple con los requisitos establecidos y evaluados durante el proceso de alta y la solicitud del pedido.

II. CONSUMO RESPONSABLE

PRIM trabaja con organizaciones y aliados estratégicos líderes del sector sanitario nacional e internacional. Nuestros proveedores críticos, en su mayoría fabricantes de productos sanitarios, son compañías que cuentan con estrictos programas de Cumplimiento y RSC. Por ello, durante el año participamos conjuntamente con nuestros principales aliados en formaciones de Compliance.

La potenciación del buen gobierno en compras se materializa con el refuerzo que la organización está llevando a cabo por mejorar el control de los procedimientos. La actualización de los sistemas de gestión refuerza la centralización del modelo de compras.

La compañía, además, introduce desde 2018 cláusulas jurídicas responsables en la formalización de sus contratos, que abarcan principalmente 4 aspectos:

- 🏠 Cláusula de gestión responsable en el ámbito social y medioambiental
- 🏠 Cláusula de promoción y respeto de los DDHH en la compañía y su cadena de suministro
- 🏠 Cláusula de ética en el negocio
- 🏠 Cláusula de Protección de datos

En 2019, el 100% de los contratos firmados desde el área de operaciones incluyeron el clausulado jurídico de Cumplimiento y Responsabilidad Social, incluido también en las cartas de autorización de distribución.

Igualmente, la organización ha incluido cláusulas responsables en los contratos en los que PRIM ocupa la posición de proveedor, con el objetivo de alcanzar un compromiso mutuo que se extienda en la cadena de valor.

En 2019, los canales de comunicación de la compañía no registraron ninguna denuncia en materia de Responsabilidad Social procedente de su cadena de suministro.

Identificación de riesgos

Actualmente, la organización clasifica su cadena de suministro en función de aspectos como su criticidad por el nivel de especialización del producto suministrado, el volumen de compras, la procedencia o el sector al que pertenece en relación con la regulación y requisitos que deben cumplir.

La clasificación de su cadena de suministro por países permite analizar riesgos asociados al lugar de procedencia en materia de derechos humanos y riesgos genéricos de corrupción. La procedencia de la cadena de suministro no ha variado sustancialmente con respecto al año anterior.

	Porcentaje volumen de compra por país	Porcentaje acumulado del volumen de compra
España	49%	49%
Holanda	13%	62%
Bélgica	12%	74%
Alemania	5%	80%
Taiwan	4%	83%
China	3%	87%
Francia	3%	90%
Italia	2%	92%
Estados Unidos	2%	94%
Irlanda	2%	96%
Reino Unido	2%	98%
Otros*	2%	100%

**Son compras procedentes de más de 20 países cuyo impacto individual en el volumen total de compras es inferior al 1%.*

Apoyándose en índices internacionales, PRIM evalúa los países en los que su volumen de compra representa al menos el 1% del volumen total de compras realizadas por el grupo, reforzando la atención en el seguimiento de proveedores que provengan de países con un nivel de riesgo significativo en materia de corrupción o la vulneración de derechos humanos.

País	Porcentaje volumen de compra por país	Índice de Percepción de Corrupción	Riesgo de Derechos Humanos
España	49%	Medio	Medio
Holanda	13%	Bajo	Bajo
Bélgica	12%	Bajo	Bajo
Alemania	5%	Bajo	Bajo
Taiwán	4%	Medio	Medio
China	3%	Alto	Muy alto
Francia	3%	Medio	Bajo
Italia	2%	Medio	Medio
Estados Unidos	2%	Medio	Medio
Irlanda	2%	Bajo	Bajo
Reino Unido	2%	bajo	Bajo

CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.3

CLIENTES

PRIM encuentra su principal ventaja competitiva en la adaptación de sus servicios a las principales necesidades de sus clientes: la excelencia en la calidad de los productos sanitarios, la flexibilidad para adaptarse a los plazos y el asesoramiento en el uso de los mismos.

Los productos y servicios en el ámbito de la salud requieren especial diligencia en la calidad de los mismos, y por ello PRIM, S.A. se encuentra certificada por la ISO 13485 y Establecimientos Ortopédicos PRIM, S.A. por la ISO 9001. El servicio técnico disponible extiende la calidad de los productos y servicios con la asistencia especializada tras la venta de los mismos.

La compañía cuenta con una sólida red de almacenamiento y distribución que permite suministrar los productos de forma inmediata y un sistema de facturación que facilitan el modelo de gestión integral para sus clientes. La eficiencia en los tiempos de entrega le ha permitido posicionarse como un proveedor estratégico en el sector de la salud.

Asimismo, PRIM acompaña sus productos de asesoramiento técnico individualizado y asiste a los profesionales sanitarios durante su utilización, en aquellas áreas de especial complejidad, aportando seguridad tanto a los médicos como a los pacientes durante la intervención y/o el posterior tratamiento. En algunas divisiones, como Neuromodulación, los responsables de producto acompañan al paciente durante la vida útil de los implantes. En el sector de la Ortopedia, los técnicos asisten al paciente desde una perspectiva técnica y emocional, que apoye la integración de nuevas realidades en el desarrollo de su vida diaria.

Complementariamente, PRIM ofrece formación específica a los profesionales sanitarios, fisioterapeutas, farmacéuticos y técnicos ortopédicos, entre otros profesionales del sector de la salud, reduciendo los riesgos que puedan surgir durante el uso de los mismos e incrementando el conocimiento de sus clientes.

.....
Objetivo: Excelencia en la Calidad

Objetivo: Estructura de gestión sólida

Objetivo: Adaptación a las necesidades de clientes y pacientes

Objetivo: Incrementar recursos de apoyo al conocimiento técnico

Objetivo: Protección de la privacidad de clientes y pacientes
.....

I. SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO

La actividad de PRIM, orientada en su mayor parte al sector sanitario, está regulada por su licencia de funcionamiento N°134-PS.

El Sistema de Gestión de Calidad de PRIM, S.A, certificado con la norma UNE- EN ISO 13485: 2016, que se aplica también a las fábricas homologadas de la compañía, avala la excelencia de sus productos en el marco de los productos sanitarios. Su implantación está presente en todas las áreas de la empresa dedicadas al diseño, la fabricación y la distribución de productos ortopédicos, productos para rehabilitación y fisioterapia, así como a la distribución y servicio técnico de productos sanitarios y no sanitarios, y establece el camino para desempeñar su actividad diaria y la relación con los clientes.

PRIM es, además, Banco de Tejido Autorizado por la Comunidad de Madrid para el almacenamiento y distribución de productos derivados de tejidos humanos. Consecuentemente, es especialmente exigente en su modelo de control para el aseguramiento de la trazabilidad de los productos derivados de tejidos humanos distribuidos en España, desde los bancos o establecimientos de tejidos autorizados en la Unión Europea hasta aquellos centros sanitarios autorizados para su implante.

Por su parte, PRIM Clínicas Ortopédicas cuenta desde el primer trimestre de 2019 con la certificación de calidad UNE-EN ISO 9001:2015, elemento diferencial en el sector de la ortopedia, garantiza la excelencia en la fabricación a medida de productos de ortopedia técnica y en la adaptación personalizada de las ayudas técnicas, enmarcando su modelo de gestión integral en los requisitos de la norma.

A través del etiquetado de los productos e instrucciones de uso, en aquellos productos que lo requieren, la compañía ofrece a sus clientes información esencial como el origen de los mismos, el modo de empleo seguro o las precauciones a tener en cuenta durante su utilización.

Las quejas son directamente gestionadas por el responsable del área de clientes, en coordinación con la dirección, el departamento de Cumplimiento y los departamentos que, en cada caso, puedan ser pertinentes.

Las reclamaciones²⁸ de clientes recibidas por incidencias técnicas en el producto o servicio son comunicadas incorporadas a una base informática de No Conformidades, gestionada por la Dirección Técnica, Calidad y Medioambiente. Su evaluación y plan de acción posterior permiten introducir mejoras y corregir errores. En 2019, se han registrado 465 reclamaciones, un 28% más con respecto al año anterior, asociado al aumento exponencial de la cartera de productos y el incremento en el volumen de negocio. A cierre del ejercicio, el 74% de las reclamaciones habían sido cerradas.

Por su parte, las Clínicas Ortopédicas cuentan con una hoja de reclamaciones para aquellos consumidores que lo requieran. En 2019, se registraron 6 reclamaciones que fueron respondidas a la Administración. Todas las reclamaciones fueron desestimadas.

Marcado CE

La organización cumple escrupulosamente la normativa sanitaria europea y española en relación con el mercado CE en aquellos productos fabricados o importados a los que es de aplicación. Los productos comercializados son sometidos a controles de alta y revisión específicos para asegurar que cuentan con las garantías de homologación y/o mercado CE, según sea de aplicación.

²⁸ Actualmente la compañía no cuenta con índices de medición de reclamaciones no técnicas.

II. ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL CLIENTE

El área de clientes se ha incorporado a la actualización del sistema de gestión integral que la compañía está llevando a cabo y que maximiza los índices de efectividad en toda la cadena, desde la petición del pedido hasta su entrega, facturación y posterior seguimiento.

Asimismo, la especialización de los equipos encargados de la atención al cliente mediante la verticalización de los servicios ofrece una prestación más personalizada, reduciendo los tiempos de respuesta a las consultas técnicas o satisfacción de las necesidades.

Comunicación multicanal

La filosofía de servicio al cliente que la compañía imprime en su modelo de negocio implica, además, disponer de sistemas de comunicación reforzados con herramientas que aseguren una respuesta inmediata y multicanal.

La gestión adecuada de la información permite un plan de mejora continua a través de la metodología “lecciones aprendidas”. En PRIM Clínicas Ortopédicas, cuyo cliente es además consumidor final, cuenta con encuestas de satisfacción en todos los puntos de venta y sus resultados son evaluados trimestralmente.

		Canales de comunicación más utilizados por los clientes								
		Correo ordinario	Correo electrónico	Teléfono atención al cliente	Burofax	Teléfono general de PRIM	Webs corporativas	Encuesta de satisfacción	Reuniones presenciales	Red comercial
Asuntos principales	Pedidos/ gestiones operativas		✓	✓			✓	✓	✓	✓
	Consultas técnicas/ coste		✓	✓						✓
	Incidencias	✓	✓	✓				✓	✓	✓
	Problemas del producto	✓	✓	✓		✓				✓
	Consultas de pacientes		✓	✓		✓				✓
	Reclamaciones	✓	✓	✓	✓					✓
	Servicio/ mejora continua							✓	✓	✓

Las webs corporativas han sido actualizadas ofreciendo en algunos casos, como PRIM Farma y PRIM Fisiso, la venta online. Se han incorporado, además, recursos que refuerzan la comunicación como un chat directo para la resolución de consultas técnicas, en el caso de Clínicas Ortopédicas.

Asesoramiento y formación

Compartir el conocimiento de todos los agentes que intervienen en el sector de la salud es vital para la actualización de los recursos y el progreso de la calidad de los servicios.

PRIM acompaña su distribución de asesoramiento técnico para su correcto uso, que se extiende tras la venta o utilización del producto. En áreas de especialización como Neurotraumatología o Endocirugía, los especialistas de productos asisten a las operaciones quirúrgicas para asegurar el correcto funcionamiento del producto.

PRIM impulsa, además, las sinergias entre sectores que implican procesos formativos para ampliar el conocimiento de los productos y su adecuada aplicación. En 2019, se han puesto en marcha talleres informativos como los relacionados con la ortésica y la podología para prescriptores, superando los 2000 asistentes.

Guía de Tratamiento Ortésico Personalizado

La incorporación progresiva de productos de ortésica en las farmacias ha venido acompañada de un plan de refuerzo en el desarrollo de recursos informativos. En 2019, se elaboró la Guía de Tratamiento Ortésico Personalizado, con el objeto de facilitar el asesoramiento especializado en farmacias- ortopedias y una dispensación adecuada de las diferentes líneas de productos.

La Guía incorpora un sistema de “preguntas y respuestas prácticas” que permite identificar qué línea de producto, según sus propiedades, es la más idónea para tratar la lesión del paciente, en función de su actividad, el tipo de lesión y la fase en la que se encuentra.

Este nuevo concepto de información – formación, materializado en recursos dinámicos y visuales, se convierte en el mejor aliado para entender y aplicar productos de ortésica de forma adecuada y especializada a cada paciente.

III. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

PRIM es rigurosamente respetuosa con la protección de los datos de carácter personal de las personas con las que interactúa como consecuencia de su actividad. La organización asegura el cumplimiento de la normativa a través de su Política interna de Protección de Datos de Carácter Personal que incluye auditorías externas bienales, además de contar con la asesoría permanente de una consultora especializada en la protección de la información, un Delegado de Protección de Datos y un equipo interno que coordina su cumplimiento.

La Política de Protección de Datos de la organización se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado o no automatizado de datos personales en el entorno de las actividades desarrolladas por el Grupo PRIM. Esta Política se aplica, además, a todo el personal del Grupo PRIM, independientemente de su posición jerárquica en el seno de la organización o de su cualificación profesional o la tipología de su relación con la compañía.







Principios que rigen la protección de datos de carácter personal en PRIM:

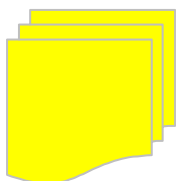
1. Principio de licitud, lealtad y transparencia
2. Principio de limitación de la finalidad
3. Principio de minimización de datos
4. Principio de exactitud
5. Principio de limitación del plazo de conservación
6. Principio de integridad y confidencialidad

Integrado en nuestro sistema de calidad, PRIM dispone de un manual de seguridad en el que se regulan los permisos de acceso a la información, que se definen en función del puesto ocupado por cada empleado de la empresa, de forma que únicamente se accede a aquella información que es necesaria para el cumplimiento de las funciones del puesto.



Asimismo, la compañía cuenta con herramientas corporativas que regulan la actividad diaria de acuerdo a los requerimientos en materia de protección de datos, clasificados por área de trabajo.

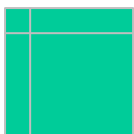
1. Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT):

-  PNT Tratamiento General
-  PNT Contratos jurídicos
-  PNT Recursos Humanos
-  PNT envíos comerciales
-  PNT Ejercicio de los derechos de los usuarios
-  PNT de Videovigilancia



2. Plantillas de Recogida de Consentimiento

-  Consentimiento de pacientes
-  Consentimiento de empleados



3. Guía práctica de consejos



Para la efectiva incorporación de los requerimientos al desarrollo de su trabajo, PRIM desarrolla un programa de formación técnica en materia de protección de datos especializado por área de gestión.

En 2019, se impartieron 288 horas de formación a un total de 121 empleados, que se unen a las 547 horas impartidas en 2018 a un total de 248 empleados. Las formaciones iniciales que reciben las nuevas incorporaciones incluyen, además, formación personal en materia de protección de datos personales.

Una ortesis para Luna

PRIM cuenta con perfiles de clientes muy diversos. Además de profesionales sanitarios, fisioterapeutas, farmacéuticos y profesionales de la ortopedia, el Grupo PRIM trabaja con consumidores finales en la división PRIM Clínicas Ortopédicas.

En 2019 la organización ha incorporado unos clientes muy especiales. En colaboración con el Hospital Veterinario Vetsia, se ha puesto en marcha la fabricación de ortesis y prótesis para canes, como es el caso de la rodillera de ligamentos cruzados para Luna, una pitbull americana. Este producto ortésico le ofrece mayor estabilidad durante su recuperación de la lesión, al no poder ser intervenida por una patología cardíaca.



CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.4

SOCIEDAD

PRIM nació hace 150 años con un propósito social: mejorar la vida de las personas y contribuir al desarrollo de los productos ortopédicos existentes en la época. El fundador desarrolló técnicas innovadoras que se convertirían en la metodología de referencia en el sector ortopédico en España.

Este espíritu de compromiso social inspira la actividad actual de la compañía. A través de la colaboración con hospitales, universidades, centros de investigación o su apoyo a fundaciones con fines solidarios en el ámbito de la medicina global, la organización contribuye directa e indirectamente con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de Naciones Unidas (ODS), y especialmente con el ODS 3 de *Salud y Bienestar* y con el ODS 17, dirigido a la búsqueda de *Alianzas Estratégicas* para lograr los objetivos.

PRIM, además, pertenece a la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN)²⁹. La sinergia entre empresas permite mantener actualizados los recursos ofrecidos en el ámbito de la salud.

Su programa social se estructura en cuatro áreas de actuación que comparten la filosofía original de la compañía, la de mejorar la vida de las personas. Por ello, PRIM guía sus esfuerzos al ámbito de la formación sanitaria, la investigación y a proyectos sociales en el sector de la salud, además de impulsar iniciativas colaborativas en el seno de la organización.

I. FORMACIÓN

Abarca las actividades encaminadas a impulsar la formación y el desarrollo de habilidades técnicas sanitarias en instituciones públicas y privadas.

a) Programa de becas

Prim cuenta con un programa de becas para la formación de los profesionales sanitarios en el aprendizaje de técnicas innovadoras en el ámbito de la salud. Las becas de formación, de ámbito nacional e internacional, tienen como objetivo posicionar la sanidad española a la vanguardia de la innovación sanitaria.

b) Cursos de formación

Cada una de las divisiones organiza anualmente un amplio programa de cursos de formación, clasificados por especialidad y financiados por la compañía, dirigidos a profesionales del sector de la salud. En ocasiones, los cursos son impartidos en colaboración con las marcas fabricantes de los productos objeto de estudio, impulsando la sinergia del conocimiento entre especialistas y fabricantes.

En 2019, más de 2.100 profesionales participaron en sesiones formativas en campos como la neurocirugía, traumatología, endocirugía, neuromodulación, ortopedia o la fisioterapia.

²⁹ La cuota anual en 2019 ascendió a 51.840€.

Cursos con prácticas en cadáver y/o modelos anatómicos.

PRIM ha impulsado la formación de la comunidad neuroquirúrgica con 5 cursos teórico-prácticos en los que han tenido la oportunidad de trabajar con especímenes humanos.

El objetivo de este programa integral es fomentar la formación de los neurocirujanos en aspectos anatómicos aplicando las técnicas más innovadoras en el ámbito de la neurocirugía.



c) Alquiler social de espacios

La organización destina salas de formación en sus instalaciones de Fuencarral (Madrid) a un coste especialmente bajo para favorecer la formación teórico - práctica en el ámbito de la fisioterapia.

En 2019, PRIM ha llevado a cabo nuevas reformas en las instalaciones incorporando equipamientos y mejorando los espacios comunes que faciliten el intercambio de experiencias entre los alumnos.

d) Cesión de equipos

La división de Fisioterapia cede de forma gratuita equipos para la formación de fisioterapeutas y médicos rehabilitadores a instituciones educativas públicas y privadas. Entre los materiales con los que colabora pueden encontrarse, entre otros, ecógrafos, equipos para el tratamiento del suelo pélvico, la electrolisis percutánea musculoesquelética, ondas de choque o diatermia.

Asimismo, se realizan cesiones de equipamiento para cursos de corta duración. Especialmente comprometidos con la formación en ecografías, en 2019 la división participó con la cesión de ecógrafos a la formación de más de 600 fisioterapeutas.

e) Donación de productos sanitarios

Las donaciones de equipos y productos sanitarios a Universidades y Centros de Formación enriquecen los recursos tecnológicos de la educación en el ámbito de la salud.

Proyecto HUCI

PRIM colabora con Proyecto HU-CI: Humanizando los Cuidados Intensivos, una organización internacional creada en febrero de 2014 con el fin de concienciar sobre la importancia de centrar la atención sanitaria en la dignidad de todos sus actores: los pacientes, las familias y los profesionales.

Proyecto HU- CI tiene como principal objetivo cambiar el modelo de atención sanitaria, centrándolo en el cuidado a las personas a través de la investigación, la formación y la certificación en humanización de los servicios de salud.



II. INVESTIGACIÓN

PRIM impulsa la investigación y el desarrollo a través de acuerdos de colaboración con Centros de Investigación y Universidades. La planificación de un programa de trabajo conjunto permite a la organización poner al servicio de la innovación recursos económicos e instalaciones de fabricación, además del conocimiento de los equipos especialistas.

En 2019, el área de I+D de PRIM ha estado inmersa en un importante estudio de investigación con una universidad referente en el campo de la ortopedia, actualmente en fase de desarrollo.

III. PROYECTOS SOCIALES

La compañía apoya el trabajo de organizaciones sociales de cooperación y desarrollo humanitario en el ámbito de la salud, a través de donaciones materiales de productos sanitarios.

Este año, se ha incorporado, además, una colaboración muy especial con el Hospital 12 de Octubre (Madrid). La sociedad de ayudas técnicas PRIM Clínicas Ortopédicas ha donado al gimnasio infantil del Hospital un kit de actividad temprana que permite evaluar la capacidad de los más pequeños para mantener y controlar su postura, en pacientes con parálisis cerebral en edades muy tempranas.

En 2019, se han entregado suministros hospitalarios y material de ortopedia por valor de 137.460 euros.

Fundación Clarós

En 2019, la compañía ha tenido la oportunidad de colaborar con la Fundación Clarós, una organización sin ánimo de lucro con fines benéficos, docentes y de investigación, en el área de la otorrinolaringología y cirugía de cara, cabeza y cuello.

Los proyectos de la Fundación Clarós tienen como objetivos la lucha contra la sordera profunda; la ayuda humanitaria en países emergentes para combatir las enfermedades y defectos otorrinolaringológicos y faciales; o la promoción de jóvenes médicos de países emergentes a través de su programa de becas de formación en la especialidad de otorrinolaringología y cirugía plástica facial.



Amigos de Gambia

En 2019, PRIM ha comenzado a colaborar con la organización solidaria Amigos de Gambia, que contribuye con su labor al progreso económico y social de la pequeña aldea de Kabokor, situada en Sanyang (Gambia).

Los proyectos en los que actualmente se encuentran inmersos ponen el foco, con la colaboración de empresas y particulares, en el desarrollo agrícola, sanitario, educativo, social y de promoción de la mujer.



ONGD Juan Ciudad

Desde 2005, PRIM dona productos sanitarios a la organización Juan Ciudad ONGD, que trabaja en el ámbito de la Cooperación Internacional y el Desarrollo Humano Sostenible, con el objetivo de luchar contra la pobreza mediante la creación y mejora de servicios de atención sociosanitaria en países empobrecidos.

La organización sin ánimo de lucro envía periódicamente a países emergentes material hospitalario, equipamiento sanitario y medicamentos, según las necesidades específicas de los hospitales y clínicas receptoras.

IV. Iniciativas colaborativas

Colaboraciones con fines sociales que promuevan la solidaridad, la colaboración y la concienciación de todas las personas que forman parte de PRIM, a través de su implicación activa.

Campaña de donación de sangre de Cruz Roja

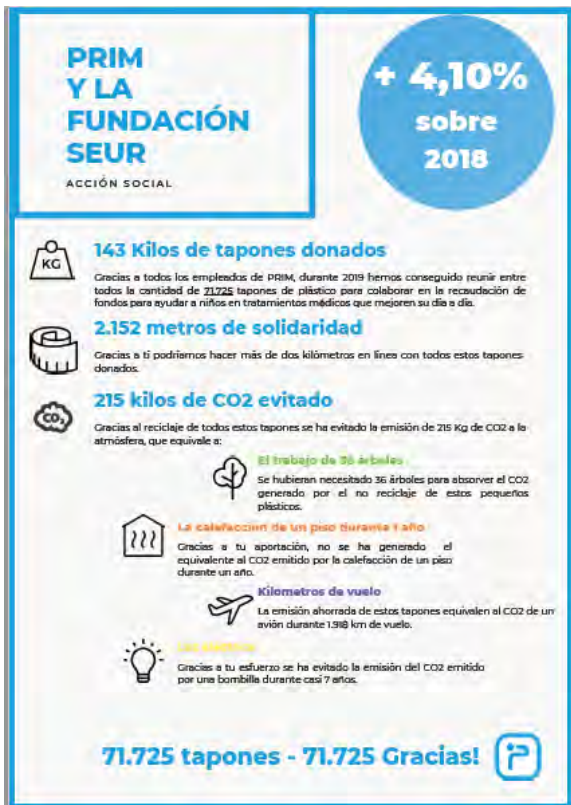
Anualmente PRIM se suma a la campaña de recogida de sangre en su sede central impulsando a los empleados a formar parte del proyecto. Este año, además, se ha llevado a cabo una campaña de concienciación en las principales sedes, que ha obtenido como resultado un incremento del 78,57% en la participación con respecto al año anterior.



Colaboración con la fundación SEUR

Tapones para una nueva vida es un proyecto solidario y ambiental de reciclado de tapones, destinado a facilitar a niños sin recursos un tratamiento médico no reglado en el sistema sanitario o materiales que les permitan paliar los problemas físicos que padecen y que no puedan obtener por otros medios.

En 2019 se han recogido 71.725 tapones en la sede principal de PRIM, un 4,10% más con respecto al año anterior.



CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.5

DATOS ECONÓMICOS E NFORMACIÓN FISCAL

PRIM gestiona sus obligaciones fiscales de forma prudente y transparente, bajo la máxima del cumplimiento cooperativo, pero sin renunciar a una gestión eficiente alineada con la estrategia del grupo. Su estrategia fiscal tiene como objetivo optimizar la carga tributaria asumiendo el pago de impuestos equitativos que resultan del uso de las herramientas que las propias normas fiscales proporcionan.

La organización estructura el diseño y ejecución de su estrategia en seis fases, enmarcadas en un proceso de de autoevaluación que permite incorporar oportunidades de mejora:

- 📦 Análisis corporativo
- 📦 Diseño de modelos
- 📦 Evaluación de riesgos
- 📦 Selección de la alternativa más adecuada
- 📦 Implantación de la estrategia
- 📦 Seguimiento del plan de acción ejecutado

La estrategia es acompañada de formación a aquellas personas responsables de velar por el cumplimiento de la normativa fiscal en vigor, vinculadas con el departamento financiero.

PRIM refuerza su control con un asesor fiscal externo para el análisis y supervisión de los aspectos técnicos que impliquen mayor complejidad.

El principio de transparencia, además, enmarca la gestión de la fiscalidad. PRIM no considera el uso de entidades domiciliadas en paraísos fiscales o en otras jurisdicciones no transparentes.

DESEMPEÑO FISCAL

La principal fuente de ingresos en el Grupo PRIM tiene su origen en la fabricación y distribución de productos sanitarios, tanto en el sector hospitalario como en el ámbito de las farmacias, ortopedias y clínicas de fisioterapia. Su negocio se desarrolla eminentemente en el mercado español, con más de un 90% de la cuota total de facturación.

En el ejercicio 2019, los ingresos totales ascendieron a 150,9 millones de euros, un 12,3 % más con respecto a 2018. Los beneficios obtenidos por dicha actividad superaron los 11 millones de euros.

La suma total de la contribución fiscal se situó en 13 millones de euros, un 22,8 % por encima de la contribución fiscal de 2018. Los principales conceptos que nutren el aumento del impacto fiscal provienen del empleo y la propia actividad de la compañía.

La contribución a la Seguridad Social alcanzó los 6,5 millones de euros, con un incremento porcentual del 10,4% con respecto a 2018 originado, fundamentalmente, por el incremento de plantilla y la actualización salarial. Por su parte, los impuestos derivados de la propia actividad ascendieron a 5,8 millones de euros, un 31,5% más que el año anterior.

El Grupo ha recibido subvenciones a la explotación por valor de 71.942 euros, correspondientes al impulso de la formación y la estabilidad en el empleo. En 2019, no se ha recibido asistencia financiera de ningún Organismo Público.

Evolución desglosada del Valor Económico Generado (VEGD)

Indicadores VEGD (€)	2019	Var %	2018	Var %	2017	Var %
I. Valor Económico Generado	150.998.844	12%	134.429.946	11%	121.272.878	10%
II. Valor Económico Distribuido a Terceros						
Proveedores	74.930.223	20%	62.450.708	9%	57.432.691	9%
Acreedores	22.082.997	16%	19.087.253	19%	16.112.108	7%
Empleados	29.720.376	8%	27.490.240	9%	25.333.602	6%
Total distribuido a terceros	126.733.595	16%	109.028.202	10%	98.878.401	8%
III. Valor Económico Distribuido a Organismos Públicos						
Seguridad Social	6.512.437	10%	5.897.095	4%	5.670.776	7%
Otros Organismos Públicos (municipales)	537.581	128%	324.161	1%	320.566	10%
Agencia Tributaria (Imp. Sobre Sociedades)	5.797.106	32%	4.407.759	1%	4.380.842	144%
Total distribuido a organismos públicos	12.847.124	23%	10.629.015	3%	10.372.184	40%
IV. Valor Económico Retenido	11.218.125	-21%	14.118.963	2%	13.897.882	6%

Distribución de Impuestos y Beneficios por país

Ejercicio 2019 (€)	Total	España	Portugal	México
Seguridad Social	6.512.437	6.423.480	88.957	-
Otros Organismos Públicos (municipales)	537.581	537.211	365	5
Agencia Tributaria (Imp. Sobre Sociedades)	5.797.106	5.773.753	23.353	-
Total distribuido a organismos públicos	12.847.124	12.734.444	112.675	5
Beneficios 2019	11.218.125	11.204.162	- 703	14.667

Ejercicio 2018 (€)	Total	España	Portugal	México
Seguridad Social	5.897.095	5.827.103	69.992	-
Otros Organismos Públicos (municipales)	324.161	324.161	-	-
Agencia Tributaria (Imp. Sobre Sociedades)	4.407.759	4.389.135	15.351	3.273
Total distribuido a organismos públicos	10.629.015	10.540.400	85.343	3.273
Beneficios 2018	14.118.963	14.110.782	38.096	-29.915

Ejercicio 2017 (€)	Total	España	Portugal	México
Seguridad Social	5.670.776	5.613.286	57.490	-
Otros Organismos Públicos (municipales)	320.566	320.566	-	-
Agencia Tributaria (Imp. Sobre Sociedades)	4.380.842	4.309.309	14.552	56.981
Total distribuido a organismos públicos	10.372.184	10.243.161	72.042	56.981
Beneficios 2017	13.897.882	13.767.708	38.538	91.636

CAPÍTULO 4

MEDIOAMBIENTE

POLÍTICA DE CALIDAD Y AMBIENTAL³⁰

PRIM, empresa dedicada a la fabricación de ortesis, productos ortopédicos, así como a la distribución y servicio técnico de productos sanitarios, fabricación, comercialización y el servicio postventa de productos de fisioterapia y rehabilitación, declaran que la Calidad y el respeto al medio ambiente es prioritario en el desempeño de sus actividades, para dar satisfacción a las necesidades del cliente en cada momento, con un producto competitivo, contando con la participación de todos y respetuoso con el medio ambiente.

El sistema de calidad y ambiental de PRIM S.A. incluye todos los requisitos aplicables contenidos en la Norma UNE-EN ISO 13485:2016 y UNE-EN ISO 14001:2015.

El alcance del sistema de calidad y ambiental de PRIM aplica a:

- 🏠 Diseño, fabricación y distribución de ortesis, productos ortopédicos y productos para rehabilitación y fisioterapia.
- 🏠 Distribución y servicio técnico de productos sanitarios y no sanitarios.
- 🏠 Agrupación de productos sanitarios con Marcado CE.

Las directrices y objetivos generales que, en relación con la Calidad y el Medio Ambiente, guían a PRIM, se aúnan y plasman en su Política de la Calidad y Ambiental que, definida por la Dirección, forma parte de la política general de la empresa y es consecuente con ella.

Las Directrices de la Calidad y el Medio Ambiente son:

- ❖ Compromiso para cumplir con los requisitos y mantener la eficacia del Sistema de Calidad y Ambiental.
- ❖ Asegurar que los productos y servicios suministrados a nuestros clientes son seguros, fiables y cumplen las especificaciones, normas y códigos aplicables.
- ❖ Mantener contacto permanente con los clientes, colaborando conjuntamente en la mejora de nuestros productos y servicios.
- ❖ Establecer acciones y programas orientados a la prevención, y no sólo a la detección y corrección.
- ❖ Medir y analizar todos los datos relacionados con la Calidad y el Medio Ambiente para así mantener la mejora continua en la organización.
- ❖ Compromiso con los productos comercializados y desarrollados para la prevención de la contaminación en todas las fases del proceso.
- ❖ Compromiso de toda la organización con la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente.
- ❖ Aplicación de todos los requisitos legales de aplicación a la prestación del servicio y distribución de productos, así como los específicos pertinentes al contexto de la organización y las partes interesadas.
- ❖ Desarrollar programas para la mejora de los productos y servicios suministrados en los aspectos tecnológicos, medioambientales y de calidad.

³⁰ (*) Documento extractado del Manual de Calidad y Ambiental de PRIM, revisión 18ª Abril 2019.

- ❖ Instruir, motivar e implicar a todo el personal en la gestión y desarrollo del Sistema de la Calidad y Ambiental implantado.

Para aplicar esta Política de la Calidad y Ambiental, PRIM lleva a cabo su gestión basándose en las siguientes directivas y normas:

- Directiva del Consejo 93/42/CEE por la que se regulan los productos sanitarios.
- UNE-EN-ISO 13485:2016. Productos sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para fines reglamentarios.
- UNE-EN ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental.

Esta Política, es revisada al menos una vez al año y actualizada cuando se considere que se han producido cambios que así lo motiven.

Esta Política proporciona por lo tanto el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas ambientales del sistema de gestión y es apropiada al propósito y contexto de la organización.

Esta Política estará disponible para las partes interesadas, definiendo los canales de comunicación.

La Dirección de PRIM muestra su compromiso mediante este comunicado y se responsabiliza de que el sistema sea entendido, aplicado y mantenido al día en todos los niveles de la organización.

FIN DE LA POLÍTICA

PRIM, consciente de la influencia que su capacidad para minimizar el impacto medioambiental tiene en la sostenibilidad económica y social de la compañía, integra la gestión ambiental en su estrategia de negocio.

PRIM S.A. avala su gestión ambiental con la certificación UNE-EN ISO 14001:2015 y está trabajando para su obtención en PRIM Clínicas Ortopédicas. No obstante, esta sociedad bebe de las normas y procedimientos aplicables al grupo en materia de calidad y medioambiente.

Las directrices de su política de calidad y medioambiente se estructuran en 9 procesos establecidos para su desempeño.

Control de la Documentación y los registros	<ul style="list-style-type: none"> Describe la dinámica de la organización para la gestión de la documentación generada o utilizada en las actividades de la empresa sujetas a su sistema de gestión ambiental.
Identificación y Evaluación de Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Describe la sistemática para identificar, evaluar y mantener al día los aspectos ambientales de las actividades de la organización, que se puedan controlar y sobre las que se puede esperar que tengan influencia sobre el medioambiente.
Establecimiento y control de objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Describe la metodología para el establecimiento y control de los objetivos ambientales para medir los procesos y la mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
Identificación y Evaluación de requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> Establece la sistemática a seguir para seleccionar, registrar, actualizar y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la organización, darlos a conocer al personal afectado para su aplicación en las actividades que desarrollan.
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Establece los canales de comunicación interna y externa en relación con el desempeño ambiental.
Control Operacional	<ul style="list-style-type: none"> Establece las pautas a seguir por el personal de la organización con el fin de controlar y reducir el consumo de recursos empleados en las instalaciones y en la prestación de sus servicios
Seguimiento y medición	<ul style="list-style-type: none"> Metodología empleada para efectuar el seguimiento y medición de los procesos, para comprobar que, tal y como están definidos, tienen la capacidad de alcanzar los resultados planificados y la eficiencia para eliminar o disminuir el impacto generado por la actividad de la organización.
Preparación y respuesta ante emergencias	<ul style="list-style-type: none"> Describe las pautas a seguir para la identificación y actuación en el caso de situaciones de emergencia o potenciales accidentes, con el fin de prevenir y minimizar los impactos que pudieran generarse sobre el medioambiente y sobre las personas
Riesgos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Define el proceso para la identificación y evaluación de los riesgos y las oportunidades a partir del análisis del contexto, las partes interesadas, el alcance y la perspectiva de ciclo de vida, así como el sistema de gestión definido

La Dirección Técnica, Calidad y Medioambiente es la responsable de la supervisión y el control del sistema, además de asegurar que se establecen e implementan las actuaciones definidas para su correcta aplicación.

La transversalidad del modelo de gestión implica, no obstante, la responsabilidad de todos los colaboradores y las colaboradoras para la consecución de los objetivos. Consecuentemente, la información y la formación son consideradas herramientas claves para mantener unos índices de implantación efectivos en la compañía.

El Manual de Calidad y Ambiental, revisado periódicamente por la organización, describe los distintos procedimientos a seguir en el ejercicio de su actividad. Los colaboradores cuentan con un área específica de consulta en la intranet de la compañía.

Asimismo, todas las personas que integran PRIM son formadas en materia de Calidad y Medioambiente desde su incorporación, con un contenido reforzado para aquellos departamentos que requieren estándares de cumplimiento más exigentes. En la red interna hay formación online en materia ambiental disponible para toda la plantilla, que actualiza los conceptos aprendidos con anterioridad.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos se realiza a través de auditorías internas. En 2019, se realizaron sendas actuaciones para la medición del cumplimiento de las normas ISO 13485:2016 e ISO 14001:2015.

Además de las fases de evaluación interna, el Sistema de Gestión Ambiental implantado por PRIM S.A. es sometido a procesos de control, evaluación y certificación por parte de una entidad externa acreditada conforme a los requisitos establecidos en la norma internacional ISO 14001. De la auditoría externa llevada a cabo en 2019 resultaron dos no conformidades menores cuyos planes de corrección fueron aceptados por el ente auditor en el curso del año objeto de estudio.

I. GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES

La identificación de los riesgos ambientales se realiza a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del contexto de las partes interesadas, el alcance establecido, los requisitos legales y la perspectiva de ciclo de vida, así como el sistema de gestión definido.

Anualmente, la compañía realiza una revisión del mapa de riesgos ambiental compartida con la dirección. El modelo es actualizado, además, cuando se producen cambios sustanciales dentro la organización.

Temática	Descripción del riesgo	Actividades planificadas para su tratamiento
Legislación ambiental de la EU, Nacional, comunidad autónoma, local	Incremento significativo de los requisitos legales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción mensual del boletín de legislación con cambios ambiental. 2. Revisión mensual de la afectación de los cambios ambientales por la organización. 3. Evaluación e identificación de los cambios necesarios en la organización y comunicación a las partes implicadas y la dirección. 4. Valoración de la inversión y aprobación por la Dirección. 6. Seguimiento de las etapas establecidas.
Legislación industrial sobre plantas de tratamiento de residuos	Incremento significativo de los requisitos legales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción mensual del Boletín de legislación con cambios ambiental. 2. Revisión mensual de la afectación de los cambios ambientales por la generación de residuos y conocimiento de su naturaleza. 3. Reforzar la gestión de residuos a través del incremento de comunicación con los gestores y asegurar la correcta caracterización y/o codificación de los residuos. 4. Comunicación con los proveedores de productos que pueden originar residuos para definir la reutilización, el retorno o la gestión. 5. Valoración de eliminar determinados productos y sustituirlos por otros ambientalmente más respetuosos y/o fáciles de gestionar. 6. Seguimiento de las etapas establecidas.
Riesgos en la gestión de residuos	Riesgos asociados al almacenamiento y gestión de residuos o posibles mezclas de los mismos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formación de todo el personal de Almacén, así como a las personas de centros compartidos. 2. Formación a las nuevas incorporaciones.
Riesgo climatológico, por altas o bajas temperaturas	Incremento en los índices de consumo de energía eléctrica y agua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoría de eficiencia energética. 2. Plan de acción para la optimización de los edificios.

La gestión de los riesgos es reforzada por recursos destinados a la prevención de los mismos, como las auditorías de seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental o las consultorías periódicas para la permanente actualización de los requisitos legales aplicables a su actividad. La inversión destinada a la prevención de riesgos en 2018 ascendió a 3.185 euros y a 2.564 euros en el presente ejercicio.

Los canales de comunicación de PRIM no han registrado ningún incumplimiento de la normativa ambiental en 2019.

II. GESTIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

La compañía evalúa la interacción de sus actividades e instalaciones con el entorno, midiendo el impacto generado como consecuencia de su desempeño.

De esta forma, se identifican los aspectos ambientales en los que la organización podría potencialmente influir por las características propias de su actividad. La evaluación incluye el análisis desde un triple escenario: condiciones normales, anormales y situaciones de emergencia.

Cada aspecto ambiental se evalúa en términos de frecuencia, gravedad y cantidad, calculando la significancia del mismo en los tres escenarios definidos. Como resultado, la compañía establece objetivos encaminados a reducir progresivamente su impacto en los aspectos ambientales sobre los que pone el foco su Sistema de Gestión Ambiental, así como indicadores periódicos que miden el desempeño de su actuación.

Aspectos ambientales evaluados

- 🏠 Agotamiento de los Recursos Naturales
- 🏠 Gestión y Eliminación de Residuos .Afección de los ecosistemas
- 🏠 Contaminación de las aguas. Afección de los ecosistemas
- 🏠 Contaminación atmosférica. Efecto sobre la salud humana y los ecosistemas
- 🏠 Disminución de fauna y alteración del equilibrio del ecosistema

.....
Objetivo: Auditoría ISO 14001 PRIM S.A.

Objetivo: Optimizar procesos productivos

Objetivo: Mejorar la eficiencia energética

Objetivo: Reducir la generación de residuos

Objetivo: Reducir el consumo de agua

Objetivo: Reducir el consumo de papel

Objetivo: Reducir el consumo de plástico

.....

PRIM incorpora en su modelo de gestión de los aspectos materiales, y los impactos asociados a los mismos, actuaciones dirigidas a optimizar los procesos productivos, la eficiencia energética de sus instalaciones y la mejora en la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

Su compromiso por un consumo responsable reposa, también, en el comportamiento de toda la plantilla. Por ello, se ponen en marcha iniciativas destinadas a la concienciación, como carteleras que aluden al uso responsable de los recursos o la correcta gestión de los residuos, distribuidas en todos los espacios comunes de las oficinas.

Además de actuaciones dirigidas a la reducción de su impacto, la organización incorpora medidas específicas que garantizan una respuesta efectiva ante un posible peligro que pudiera materializarse contra el medioambiente. PRIM tiene suscrita una póliza de seguros para todas las sociedades del grupo, con una cobertura de contaminación de 2.500.000 euros por siniestro y período y con cobertura territorial mundial, mediante la que se ampara, de conformidad con la normativa legal vigente, las consecuencias de la contaminación de las aguas, terrenos o atmósfera, siempre que se derive de una causa accidental, imprevista, repentina, no intencionada, que se desvíe de la marcha normal de la actividad asegurada.

La compañía extiende la responsabilidad por la calidad y el respeto al medioambiente a su cadena de suministro, a la que hace partícipe de su política de Calidad y Medioambiente, además de establecer procedimientos de identificación y seguimiento en relación con sus

proveedores. La inclusión de cláusulas medioambientales en la regulación de las relaciones contractuales³¹ con su cadena de valor permite incorporar en el núcleo del negocio los compromisos mutuos en materia medioambiental.

III. PRINCIPALES MAGNITUDES

La salud del medioambiente se ha convertido en los últimos años en una prioridad para reguladores, consumidores y empresas. El cambio climático, el exceso en el uso del plástico o la gestión de residuos abarcan las principales preocupaciones en un entorno que evidencia de forma acuciante el impacto del ser humano.

Las consecuencias negativas de los patrones de comportamiento ponen el foco en las personas físicas y jurídicas como únicas responsables para garantizar el presente y el futuro del entorno tal y como hoy lo conocemos.

En una sociedad cada vez más exigente con el consumo, las regulaciones y acuerdos internacionales cobran especial relevancia sirviendo de vehículo para una transformación real del compromiso colectivo.

La Unión Europea ha desarrollado un marco estratégico en materia de clima y energía con un objetivo de reducción de las emisiones entre un 60% - 80 % respecto a los niveles de 1990, en un horizonte temporal establecido a 2050, encaminándose así hacia una economía hipocarbónica. La declaración del *Estado de Emergencia Climática y Medioambiental* por parte del Parlamento Europeo en 2019 acelera los plazos de actuación para todos los agentes.

Las tendencias actuales regulatorias se suman a las crecientes exigencias de un consumidor que incluye variables responsables en la decisión de compra. Tanto el consumidor final, que busca alinearse con los valores de la marca, como el cliente público y privado, que introduce criterios ambientales para la adjudicación de la compra, impulsan a las compañías a implantar un modelo responsable que asegure su supervivencia en el mercado.

PRIM trabaja para mejorar el modelo operativo de sus actividades en términos de eficiencia y en la reducción de los principales impactos de su actividad. La medición de indicadores medioambientales asociados a su negocio ha permitido dibujar un marco de actuación que implica mejoras en la eficiencia energética de sus instalaciones, cambios en los materiales empleados en el empaquetado, reducción del uso del plástico o iniciativas vinculadas a reducir el consumo individual de los colaboradores y colaboradoras.

³¹ Ver más detalle en el capítulo Alianzas Estratégicas y Suministro.

Economía circular y gestión de residuos

Las características del sector sanitario implican, en ocasiones, limitaciones en el uso de materiales reciclados. Dada la tipología de los artículos sanitarios fabricados y comercializados por PRIM S.A., no se produce la reutilización de materiales de envasado, en cumplimiento con los requerimientos de su certificación y marcado CE, con el fin de no afectar a su seguridad y eficacia en pacientes y consumidores. Asimismo, la compañía no cuenta con insumos reciclados.

No obstante, el flujo de operaciones que estructura su actividad diaria introduce acciones específicas dirigidas a reducir el consumo de recursos naturales, asegurar la correcta gestión de residuos y encontrar fórmulas que alarguen la vida útil de los materiales. Estos mecanismos dan respuesta a los objetivos de reducción de impacto marcados por la compañía en su Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyen a la consolidación de un modelo circular de la economía de gestión.

- 🏠 En la fábrica, la producción textil cuenta con maquinaria que maximiza el aprovechamiento de los materiales en la elaboración de ortesis, reduciendo significativamente los restos textiles descartados. Asimismo, la introducción en 2019 de la tecnología bonding para la fabricación de prendas ortopédicas pediátricas y de podología sin costuras ha revolucionado los métodos productivos introduciendo materiales que, bajo condiciones de temperatura y presión óptimas, se unen eliminando costuras y materiales adicionales como el hilo.
- 🏠 Se han incorporado acciones que reducen el consumo de plástico para la comercialización de los productos, como las mejoras introducidas en los estuches de cartón de algunos artículos que han permitido eliminar la bolsa plástica interna, sin perjuicio de la conservación del producto, o la sustitución de las bolsas de plástico por papel en las Clínicas de Ortopedia.
- 🏠 Los centros de logística y distribución reutilizan los pallets y las cajas de cartón para el desarrollo de su actividad hasta el fin de su vida útil. Cuando las cajas de cartón no son aptas para el almacenamiento o distribución de productos comercializables, son puestas a disposición de la plantilla en puntos de recogida específicos, en busca de una nueva oportunidad de uso.
- 🏠 La gestión de los residuos industriales se realiza a través de proveedores autorizados que llevan a cabo procesos de reutilización, reciclaje y recuperación de las fracciones materiales en las que el proceso es viable. En 2019 se han incorporado, además, mejoras en el principal centro de logística para la gestión de los mismos:
 - ✅ La máquina compactadora de papel y cartón permite optimizar el reciclaje y espaciar las recogidas, reduciendo la emisión de CO₂ por el menor número de transportes.
 - ✅ El plástico film reciclable se compacta en sacas de rafia y posteriormente son separados en las plantas del gestor.

- ✓ El material mixto de almacenaje se somete igualmente al tratamiento del proveedor autorizado para maximizar las posibilidades de reciclaje.
- 🏠 PRIM extiende la responsabilidad a todos sus colaboradores internos:
 - ✓ La descripción de las funciones de los responsables de departamento incluye la obligación de informar y formar a sus equipos en la política de gestión de residuos.
 - ✓ Las cartelerías de sensibilización en espacios públicos buscan reducir el consumo de agua y luz o el uso responsable del papel.
 - ✓ Desde la organización se impulsan iniciativas colaborativas como la reutilización del material de oficina alargando su vida útil.

Envases responsables

La gama de ortesis Top Line ha sido sustituida por los modelos Neoprair. Esta nueva línea de productos incorpora también mejoras en el propio embalaje, supliendo el polietileno por envases circulares de cartón y tapas de aluminio. Ambos materiales tienen un impacto medioambiental significativamente menor, siendo igualmente reciclables y valorizables.



Residuos

PRIM segrega en origen los residuos según su peligrosidad y naturaleza. Para ello, dispone de contenedores intermedios y finales diferenciados, además de un área de acceso restringido para el almacenamiento de los residuos clasificados como peligrosos.

Los residuos considerados peligrosos son gestionados a través de empresas autorizadas. Con respecto a los residuos considerados no peligrosos, en su mayoría cartón y pallets de madera, se aplica una política de reutilización y, en aquellos casos en los que la reutilización no es posible, los residuos no peligrosos son gestionados a través de agentes autorizados.

La variación en el volumen total de residuos refleja el crecimiento experimentado por la compañía, tanto en la red de distribución como en la producción de su fábrica.

Residuos no peligrosos (Kilogramos) ³²	Reutilización		Reciclaje		Recuperación, incluida la recuperación energética		Eliminación en vertedero controlado	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Plástico	-	-	3.238	8.635	7.556	3.701	-	-
Papel/Cartón	-	-	79.346	58.840	-	-	-	-
Mezcla residuos varios y voluminosos	-	-	-	-	13.409	88.864	82.371	22.216
Productos no conformes y caducados	-	-	-	-	-	-	29.860	27.820
Bidones vacíos plástico	1.260	-	-	1.410	-	-	-	-
Palets de madera	14.496	16.524	4.832	5.508	-	-	4.832	5.508
Papel confidencial	-	-	15.155	5.655	-	-	-	-
Residuos de tinta	31	38	-	-	-	-	13	16
Residuos de tóner	311	275	-	-	-	-	207	183
Pilas Alcalinas	-	-	8	53	-	-	2	13
Otras Pilas y Acumuladores	-	-	21	33	-	-	5	8
Total	16.097	16.837	102.601	80.134	20.965	92.565	117.290	55.765

Información proporcionada por la gestora de eliminación de residuos.

En 2019 se ha llevado a cabo un proceso de revisión y limpieza documental en áreas claves de la compañía que ha elevado sustancialmente el volumen de papel confidencial, por la especial sensibilidad de la información. Por su parte, el importante incremento de la actividad en los centros de logística y distribución se ha reflejado en la generación de papel y cartón.

Las variaciones que se muestran en los porcentajes de reutilización y reciclaje de residuos no peligrosos como el plástico, los bidones o el residual de varios mezcla responde a un cambio de procedimiento interno y gestión del tratamiento por parte del gestor de residuos contratado. De esta forma, en 2019 se ha obtenido un 100% de reutilización de los bidones y un 70% en plásticos.

Finalmente, las categorías relacionadas con las baterías de litio y las pilas han registrado una disminución material. Las baterías de litio proceden de la actividad del servicio técnico e informática, habiéndose producido un menor número en el cambio de estos componentes con respecto al año anterior. La cuantía total de las pilas alcalinas depositadas por los colaboradores internos en los contenedores que la compañía tiene distribuidos por sus instalaciones también se redujo en 2019.

³² Los datos publicados en las categorías Tinta tóner, residuos de tinta, pilas alcalinas y otras pilas y acumuladores, en relación con el ejercicio 2018, han sido corregidos con respecto a la Memoria Anual de 2018, por un error en su publicación.

Residuos peligrosos (Kilogramos) ³³	Reciclaje (kg)		Recuperación, incluida la recuperación energética (Kg)		Eliminación en vertedero controlado (Kg)		Eliminación vía destrucción térmica (Kg)	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Envases Plásticos Contaminados	116	109	-	-	12	14	-	-
Envases Metálicos Contaminados	339	338	-	-	25	29	-	-
Absorbentes y Trapos Contaminados	-	-	25	11	-	-	-	-
Aerosoles vacíos	117	131	-	-	-	-	6	7
Fluorescentes	106	160	5	8	6	12	-	-
RAEEs	4.685	6.975	159	581	436	747	-	-
Placas electrónicas	149	183	5	6	14	44	-	-
Baterías de Plomo	57	59	-	-	23	24	-	-
Acumuladores de Ni-Cd	4	10	-	-	1	1	-	-
Biosanitario	-	-	-	-	253	48	-	-
Total (Kg)	5.573	7.964	195	606	769	920	6	7

Información proporcionada por la gestora de eliminación de residuos.

El incremento de los residuos biosanitarios, procedentes de la limpieza y desinfección de los equipos e instrumental sanitarios, responde a un aumento de la actividad en el ámbito de las cirugías, además de la reapertura en 2019 de la sala de lavado y termodesinfección, cerrada temporalmente por obras de mejora en sus instalaciones.

Los aparatos eléctricos, placas y fluorescentes, así como las baterías y acumuladores de níquel proceden mayoritariamente del Servicio Técnico, Mantenimiento y la actividad del área de informática. La mayor parte de las obras acometidas en la compañía para el cambio de luminarias y fluorescentes en la sede central se realizaron en 2018, incrementando significativamente la generación de estos grupos de residuos durante el año anterior. Asimismo, en 2019 han disminuido el número de equipos y componentes desechados tras su revisión.

Uso sostenible de los recursos

Consumo de materias primas

A. Materias primas y proceso de producción

Principales materias primas para la fabricación y envasado de productos PRIM.

³³ Los datos correspondientes a las categorías RAEEs y placas electrónicas correspondiente al periodo 2018 han sido corregidos al detectar en los meses posteriores a la publicación de la Memoria Anual 2018 que el gestor había incluido en el cálculo del peso las jaulas y contenedores de recogida.

	Material	Medición	Ud. Medida	2019	2018
Materiales No renovables	Metal	Metal medible en kilogramos	kg.	22.456	149.419
		Metal medible en unidades	uds.	3.542.849	3.381.402
		Metal medible en metros lineales	ml	397	-
		Metal medible en metros cuadrados	m2	189	-
	Piel animal	Piel Animal medible en pies	ft.	13.655	10.649
		Piel Animal medible en unidades	ud.	-	61
	Plástico	Plástico medible en kilogramos	kg.	-	5
		Plástico medible en metros cuadrados	m2	20.366	376
		Plástico medible en metros lineales	ml	18.640	-
		Plástico medible en unidades	uds.	2.035.160	996.177
		Plástico medible en planchas	planchas	-	5.046
	Silicona	Silicona medible en kilogramos	kg.	32.640	34.231
		Silicona medible en unidades ³⁴	uds.	-	174.188
	Textil	Textil medible en conos	conos	-	2.800
		Textil medible en metros cuadrados	m2	80.378	5.935
		Textil medible en metros lineales	ml	1.501.129	1.764.344
Textil medible en planchas		planchas	-	22.916	
Textil medible en unidades		uds.	189.549	119.882	
Varios	Varios tipos de unidades	uds.	15.490	639	
Materiales Renovables	Cartón	Cartón medible en unidades	uds.	309.597	1.133.883
	Papel	Papel medible en unidades	uds.	2.593.917	1.666.334
		Papel medible en metros cuadrados	m2	12.110	-
		Papel medible en metros lineales	ml	75.596	-

Datos procedentes del registro de los artículos de las materias primas.

A. Envases puestos en mercado

	2019	2018
Materiales no renovables utilizados(kilogramos)	61.104	17.059
Metales aluminio	680	-
PLÁSTICOS HDPE (Cuerpo Rígido y Bolsa Reutilizable)	3	-
Plásticos hdpe flexible	8	8
Plásticos ldpe	6.203	5.090
Plásticos otros	9.062	6.850
Plásticos pet	19.832	596
Plásticos pvc	6.312	3.810
Vidrio	8.942	706
Otro material (papel siliconado 1/c 45g/m ²)	3.577	-

³⁴ En 2018 se consideró como consumo de silicona en unidades el consumo de plantillas de silicona. En 2019 se ha reclasificado como semielaborado.

Material compuesto (Aluminio 7 micras y celulosa 40g/m ²)	6.484	-
Materiales renovables utilizados(kilogramos)	160.690	95.316
Papel/cartón	160.690	95.316

Datos obtenidos de la declaración anual de Ecoembes y de SIGRE en 2019.

Las variaciones reflejadas en el empleo de materiales para la producción y envasado responden principalmente a cambios en el volumen de la producción y en el diseño de los productos, además de modificaciones relativas a la cadena de suministros.

Asimismo, el lanzamiento de nuevas líneas de productos relacionadas con la podología ha incrementado el uso del plástico. Algunas de las referencias como los aceites corporales y productos de venta en farmacia han sustituido su envase de plástico por vidrio, incrementando la cuantía total de este material.

La compañía no obtiene materiales mediante actividades de extracción y producción internas.

Agua

El consumo de agua, procedente de la Red Pública de Suministro, alcanzó en 2019 los 5.534 m³, un 13% más con respecto al año anterior, debido principalmente a la reapertura de la sala de lavado y termodesinfección de los equipos e instrumental sanitarios.

La actividad de PRIM no implica un impacto significativo en el vertido de aguas como consecuencia de su actividad, que se canaliza a través de la red de saneamiento pública. Actualmente, la organización no cuenta con sistemas de reciclaje ni reutilización de agua.

Energía y emisiones

Consumo energético 2019	GJ (GigaJulios)	
Electricidad	6.326	El 89% de la energía eléctrica consumida procede de fuentes renovables.
a. Fuentes renovables	5.600	
b. Fuentes no renovables	726	
Gasóleo	254	
Total	6.580	

El consumo energético en 2019 alcanzó los 6.580 Gigajulios, un 7% más que el mismo periodo del año anterior, vinculado al incremento de la producción y la apertura definitiva de la sede de Fuencarral como oficina permanente.

La compañía ha finalizado en 2019 las obras de remodelación en la sede central que incluyen, entre otros, cambios de las luminarias por dispositivos LED, la instalación de vinilos en las ventanas, que optimizan la eficiencia energética y climatización, que impactan positivamente en la eficiencia energética de la organización.

Nuestro consumo eléctrico se cambia al verde

En 2019, la compañía ha cambiado el proveedor de energía eléctrica por un suministro eléctrico procedente de fuentes de energía 100% renovables. La nueva compañía eléctrica provee energía limpia a la Sede central del Grupo PRIM, las fábricas y centros de distribución, las clínicas de Ortopedia y todas las delegaciones ubicadas en el territorio nacional.

El cambio de compañía eléctrica se produjo durante el 2019, alcanzando por tanto un consumo procedente de fuentes renovables del 89%, frente al 20% del año anterior. Consecuentemente, las emisiones de CO₂ derivadas del mismo se redujeron casi un 90%.

Emisiones directas CO₂ 2019 (Alcance 1)	2019	2018
<i>(Toneladas métricas equivalentes de CO₂)</i>		
Combustión procedente del consumo de gasóleo (calefacción)	20	20
Combustión procedente de la flota de vehículos	1.100	965
Total	1.120	984

Las emisiones directas emitidas en 2019 se incrementaron un 14% con respecto al año anterior, crecimiento vinculado en su totalidad al aumento de la actividad de la flota de vehículos para dar respuesta al incremento en el volumen de ventas experimentado por la compañía.

Las emisiones de alcance 2, procedentes del consumo de energía eléctrica ascienden a 55,8³⁵ toneladas de CO₂, un 89% menos de emisiones con respecto a 2018. Este impacto positivo se ha conseguido por el cambio del principal proveedor de energía eléctrica a comienzos de 2019, que emplea fuentes 100% renovables. Actualmente, la compañía está trabajando para obtener con un nivel de fiabilidad adecuado los datos relativos a las emisiones indirectas de alcance 3.

En términos de contaminación atmosférica, los procesos productivos de la organización no emiten sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). Tampoco se producen emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) u otras emisiones significativas al aire.

Operaciones con impacto significativo en su entorno

La actividad de la organización no conlleva impactos negativos significativos asociados a las comunidades locales. Tampoco tiene instalaciones en áreas protegidas o de gran valor para la biodiversidad.

³⁵ Los factores de emisión empleados han sido extraídos del documento "Factores de emisión: registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono", en su versión 13, publicada en el mes de Abril de 2020, en la página oficial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Factores correspondientes al año 2019, clasificados por empresa comercializadora.

Además del escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas medioambientales, la compañía lleva a cabo acciones periódicas y sistemas de control que permiten minimizar su huella en el entorno local a través de la evaluación de los aspectos medioambientales. El control de los niveles sonoros o los tratamientos periódicos para el control de plagas son algunas de las medidas encaminadas a reducir el impacto de su actividad. En términos acústicos, los niveles sonoros se encuentran dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

En 2019, los canales de comunicación de PRIM no registraron ningún impacto negativo significativos.

CAPÍTULO 5

GESTIÓN DE RIESGOS NO FINANCIEROS

POLÍTICA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

La determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control corresponden al Consejo de Administración de Prim.

La Política de Gestión de Riesgos de Prim tiene como objetivo establecer los principios para la identificación, el análisis, la evaluación y el tratamiento de los principales riesgos asociados a nuestras actividades, procesos, proyectos, productos y servicios, asegurando un adecuado sistema de control interno y de información, en línea con la estrategia de negocio, para la consecución de los objetivos empresariales.

Una correcta gestión de los riesgos, asegurando que toda la plantilla mejore su comprensión y su gestión, redundará en una apreciación responsable del riesgo, en la que se considerarán tanto las amenazas como las oportunidades, y en una optimización de los resultados de la Empresa.

Entendemos por riesgo cualquier situación, evento o suceso que pudiera impedir el normal desarrollo de nuestras actividades empresariales y que, en general, pudiera tener una repercusión relevante en la consecución de nuestros objetivos.

Los principales grupos de riesgo no financieros que pueden afectar al Grupo Prim son los siguientes:

- a) Riesgos de gobierno corporativo, ética y cumplimiento:
 - a. Cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo de Prim.
 - b. Cumplimiento del Código de Conducta y normas de desarrollo.
 - c. Cumplimiento de las leyes y otras normas de carácter nacional o supranacional que resulten de aplicación a Prim y, en concreto, la normativa sanitaria, medioambiental, mercantil, de consumo, fiscal, bursátil, contable, financiera, de la Seguridad Social, laboral y penal.
 - d. Riesgos por cambios regulatorios, nacionales o supranacionales.

- b) Riesgos estratégicos:
 - a. Riesgos de mercado (por motivos macroeconómicos, políticos, tecnológicos, y cambios en el comportamiento de la competencia o de nuestros clientes).
 - b. Riesgos de calidad.
 - c. Riesgos de imagen o reputacionales.
 - d. Riesgos por fusiones, adquisiciones o desinversiones.

- c) Riesgos operacionales (derivados de la propia actividad):
 - a. Riesgos en la gestión de proyectos.
 - b. Riesgos en la gestión de proveedores.
 - c. Riesgos sobre los activos fijos materiales o inmateriales.
 - d. Riesgos relacionados con los recursos humanos.
 - e. Riesgos medioambientales
 - f. Riesgos laborales.

- g. Riesgos en los sistemas de información.
- h. Riesgos de fraude, interno o externo.

El principio fundamental de nuestra Política de Gestión de Riesgos es la toma de decisiones teniendo en consideración la incertidumbre y la posibilidad de que futuras acciones, circunstancias o sucesos, previstos o imprevistos, pudieran afectar a la consecución de nuestros objetivos, por lo que esa toma de decisiones atenderá a la apreciación del riesgo que llevan aparejadas mediante la identificación, el análisis, la evaluación y el tratamiento posterior del mismo.

Como pilar fundamental de su Política de Gestión de Riesgos, Prim velará por la implantación de un sistema de información y control interno que permita gestionar y controlar los riesgos y oportunidades relevantes de todas las actividades, que deberán ser debidamente identificados, analizados y evaluados en función de la probabilidad de su ocurrencia y del impacto que los mismos pudieran tener en caso de materializarse, con la finalidad de dar la debida respuesta a los riesgos detectados por parte de los responsables de los mismos.

La Dirección de Cumplimiento y RSC es el órgano que tiene encomendada la misión de coordinar la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos, y de informar sobre la gestión de los mismos. A través de la Dirección de Cumplimiento Prim asegurará que se realice la debida supervisión de la implantación de las medidas que se tomen y de los controles que se establezcan como consecuencia de la evaluación efectuada, que se informe periódicamente sobre la gestión de riesgos a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración y que se actualice el mapa de riesgos con la información obtenida de la evaluación, dentro de un proceso de mejora continua.

Con la finalidad de efectuar un tratamiento de los riesgos que esté alienado con los objetivos de la Empresa, Prim incluirá en sus procedimientos medidas que aseguren:

- a) La incorporación de la visión del riesgo en cualquier toma de decisiones relevante, tanto a nivel estratégico como a nivel operativo.
- b) La potenciación del control interno, tanto en el área financiera como en el resto de las áreas de la Empresa, con la debida segregación de funciones y la asunción de responsabilidad en las distintas áreas en materia de supervisión y control.
- c) El cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que sean de aplicación, así como de las normas de Gobierno Corporativo, del Código de Conducta y de cualquier normativa de carácter interno que lo desarrolle.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Prim, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

FIN POLÍTICA

El mundo en el que actualmente las compañías operan ha dinamitado las reglas de juego tradicionales incorporando el estudio de las tendencias en sostenibilidad y su integración en el modelo de negocio como un elemento clave para la consecución del éxito empresarial.

La integración de los riesgos no financieros en los sistemas de control permite aumentar la resiliencia de la organización y su adaptación de manera flexible a los nuevos escenarios, reducir los riesgos normativos y reputacionales futuros, tomar decisiones con un mayor conocimiento de los factores que intervienen y reforzar la confianza de sus actores claves, además de convertirse en una propuesta atractiva para los empleados que incrementa el orgullo de pertenencia.

En un escenario cambiante y cada vez más exigente, el Sistema de Control de Riesgos financieros y no financieros se convierte en un elemento imprescindible para la viabilidad de PRIM sirviendo, además, como canal de identificación de oportunidades de negocio.

Por su condición de empresa cotizada, la determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control corresponden al Consejo de Administración. La supervisión de la eficacia del sistema de gestión de riesgos es una función desempeñada por la Comisión de Auditoría.

GESTIÓN DE RIESGOS

Las decisiones que impliquen la asunción de riesgos significativos, cuya materialización pueda acarrear una desviación significativa de sus objetivos estratégicos son sometidas a un riguroso análisis preliminar en el que se identifica la probabilidad de que acontezcan y el impacto que tendría su materialización, con la finalidad de establecer los controles necesarios de manera que el riesgo residual sea conforme con nivel de riesgo aceptable en el Grupo PRIM.

En el análisis preliminar y posterior evaluación de los riesgos asociados a los nuevos proyectos y procesos considerados clave para la compañía intervienen las direcciones de las áreas de gestión involucradas directamente en el proyecto o aquellas que pudieran verse afectadas por los mismos. La valoración coordinada de los riesgos desde diferentes puntos de vista permite diseñar una visión completa del riesgo facilitando la toma de decisiones óptimas en función de la evaluación global del mismo.

El modelo de gestión de riesgos de PRIM se estructura en cuatro fases que el recorrido de los riesgos y su control en la compañía.

1. Identificación de riesgos con los responsables de las distintas áreas de la Organización.
2. Evaluación de los riesgos, determinando la probabilidad de que se materialicen y el impacto, tanto económico como de cualquier otro tipo.
3. Respuesta a los riesgos, en función del tipo de riesgo y del resultado de su evaluación.
4. Control y seguimiento.

Anualmente, PRIM actualiza su mapa de riesgos financieros y no financieros implantando, en su caso, las medidas y controles necesarios que permitan minimizar los riesgos residuales identificados, dentro de un proceso de mejora continua.

Fuentes de riesgo no financieros 2019

Pérdida de inventario por escenarios externos a la actividad
Pérdida de información por incidencias informáticas
Fuga de información estratégica
Riesgos asociados con la ciberseguridad
Fuga de talento
Riesgos relacionados con las relaciones laborales
Riesgos de accidentabilidad laboral
Riesgos asociados a la trazabilidad de los productos
Riesgos medioambientales
Riesgos relacionados con la comunidad local
Incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos
Riesgos penales
Riesgos reputacionales

En 2019 no se han identificado nuevas fuentes de riesgo no financieros con respecto al año anterior. Por su parte, la revisión de los existentes ha incorporado la adopción de nuevas medidas que refuerzan el sistema de control para la minimización de los riesgos residuales, fundamentalmente en las áreas de informática, de operaciones y de cumplimiento.

Las actuaciones encaminadas a reforzar la ciberseguridad de la compañía, la contratación de nuevos profesionales jurídicos que incrementan el control en las operaciones o la formación en materia de Compliance son algunas de las medidas implantadas por la organización en este ejercicio.

En los capítulos de este Informe se encuentra detallada la descripción del desempeño específico de la compañía en cada una de las materias dando respuesta al comportamiento corporativo frente a cada uno de los riesgos no financieros identificados.

CAPÍTULO 6

ÉTICA EN EL NEGOCIO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

PRIM desarrolla su modelo de negocio sobre la premisa de un negocio ético y transparente, con especial diligencia en las relaciones con sus clientes. Las características de su cadena de valor, así como el objeto de su actividad han implicado, desde sus orígenes, una mayor protección y control del riesgo reputacional.

Los principios de actuación que rigen la Política para la Prevención de Delitos son los siguientes:

1. Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna de la Compañía, actuando de conformidad con los valores y el Código Ético de PRIM.
2. Impulsar una cultura íntegra y transparente que garantice la lucha contra la corrupción y prevención de delitos.
3. Destinar los recursos materiales y humanos necesarios para la efectiva implantación de un sistema de gestión que avale el cumplimiento de la presente política.
4. Establecer las medidas de control requeridas para la prevención de delitos en el seno de la Compañía. Asimismo, PRIM impulsará la implantación de autocontroles por parte de la plantilla con el fin de reducir la exposición al riesgo.
5. Ofrecer formación continuada a las personas que forman parte de la Organización en materia de prevención de delitos y Código Ético, además de establecer canales de comunicación para la resolución de dudas y aclaraciones reforzando el principio de prevención.
6. Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier comunicación sobre una conducta contraria a la normativa externa e interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a las personas denunciante y denunciada.
7. Imponer medidas sancionadoras justas y proporcionales a los responsables de actuaciones contrarias al Código Ético de PRIM. Cualquier persona de la Organización que encubra u obstaculice con sus actos el esclarecimiento de los hechos será igualmente sancionada de conformidad con el régimen sancionador de la Organización.
8. Concienciar a los/as empleados/as sobre su deber de comunicar, a través de los medios disponibles, cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todas las personas que conforman PRIM. La Organización, además, impulsa su conocimiento y cumplimiento a toda la cadena de valor.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de PRIM, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

FIN POLÍTICA

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

La estrategia empresarial de PRIM garantiza el compromiso proactivo con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basan el Pacto mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, y la Política social de la Organización Internacional del Trabajo.

La política de Derechos Humanos de la Organización está sostenida por ocho compromisos que definen el modo en el que debe desarrollar su actividad empresarial:

1. Velar por la efectiva implantación de una cultura responsable que garantice el respeto de los derechos humanos, a través de programas de sensibilización y formación para sus empleados.
2. Exigir el estricto respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad, extendiendo el compromiso a las personas que conforman su equipo humano y a su cadena de suministro.
3. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio y respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, así como la no discriminación y los derechos de las minorías étnicas.
4. Respetar los derechos humanos de los clientes, rechazando cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios de productos o servicios. Respetar en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de los datos personales confiados por nuestros clientes y usuarios.
5. Establecer relaciones sólidas con las comunidades en las que estamos presentes, basadas en los principios de respeto, sensibilidad cultural, integridad, responsabilidad, transparencia, buena fe y no discriminación.
6. Procurar la implementación de procedimientos de diligencia debida para identificar las situaciones de mayor riesgo y desarrollar mecanismos para la prevención y mitigación de los mismos.
7. Establecer canales de denuncia que posibiliten la comunicación de posibles casos de vulneración de los derechos humanos.
8. Adoptar y ejecutar las medidas que procedan en caso de detectar la vulneración de alguno de los derechos recogidos en su política, tanto en sus instalaciones como en la de sus proveedores.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todas las personas que conforman PRIM. La Organización, además, extiende su conocimiento y cumplimiento a toda la cadena de valor.

Esta versión de la Política de Derechos Humanos fue aprobada por el Consejo de Administración de PRIM, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

FIN POLÍTICA

La reputación de PRIM, que se ha gestado a lo largo de los casi 150 años que han transcurrido desde el momento de su fundación en 1870, es uno de sus activos más importantes y por tanto cuenta con la mayor protección. Para PRIM, la ética en los negocios se basa en el absoluto respeto de las leyes y de todas las normas vigentes, del Código Ético y de los compromisos y obligaciones asumidos, así como en la integridad en la toma de decisiones y en el comportamiento diario de sus colaboradores internos, sin olvidar el absoluto respeto de los derechos humanos.

Los esfuerzos realizados por PRIM para garantizar un comportamiento íntegro por parte de sus colaboradores internos así como para asegurar la ética de los negocios en el desarrollo de su actividad, contribuyen además a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

I. CULTURA ÉTICA

Las pautas de comportamiento que desde sus inicios han guiado su trayectoria empresarial se han materializado en un modelo de cumplimiento ético y normativo que comprende varias políticas corporativas, normas internas de obligado cumplimiento y un robusto sistema de gestión de riesgos.

En este marco, en diciembre de 2018 el Consejo de Administración aprobó sendas versiones revisadas de la Política de Derechos Humanos y de la Política de Prevención de Delitos, con el objetivo de reforzar su compromiso proactivo con los derechos humanos y laborales, por un lado, y con la prevención de delitos, por otro. En la Política de Prevención de Delitos se establecen los principios de actuación para el cumplimiento de la legislación vigente y la normativa interna de la compañía, de acuerdo con los valores éticos de PRIM, impulsando una cultura ética y transparente que garantice la lucha contra la corrupción y la prevención de delitos.

Estas dos políticas corporativas se unen a las cinco políticas de PRIM en materia de Responsabilidad Social, Gestión de Personas, Calidad y Medioambiente, Control y Gestión de Riesgos, así como la definida para la Protección de Datos. A través de las mismas, la compañía define los únicos principios válidos para el desarrollo de su negocio.

Estos principios toman vida en las normas asumidas por la compañía para el efectivo ejercicio de su actividad, conformando junto a la regulación nacional e internacional vigente, el mapa regulatorio de PRIM integrado como cultura empresarial.

Mapa de la cultura ética de PRIM:

- 🏠 Misión, Visión, Valores³⁶
- 🏠 Políticas corporativas de PRIM³⁷
 - ☑ Política de Responsabilidad Social Corporativa
 - ☑ Política de Derechos Humanos
 - ☑ Política de Gestión de Personas

³⁶ Más información en el capítulo *Estrategia y Negocio* de la Memoria Anual 2019.

³⁷ Incluidas en la cabecera de cada uno de los capítulos de la Memoria Anual 2019.

- Política de Control y Gestión de Riesgos
- Política de Prevención de Delitos
- Política de Calidad y Ambiental
- Política de Protección de Datos
- Regulación nacional e internacional vigente
- Códigos Voluntarios
 - Código sectorial de FENIN
 - Reglamento sobre actividades relacionadas con el mercado de valores
 - Código Ético de PRIM

A. Código ético de FENIN

PRIM está adherida al Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria (FENIN), que entró en vigor en 2018.

El Código Ético de FENIN se basa en los principios de separación, transparencia, honestidad, documentación y legalidad

- Principio de separación: implica que las relaciones entre PRIM y los profesionales de la salud no deben comprometer en ningún caso la autonomía e imparcialidad de cada uno de ellos, generar ventajas en las decisiones y procedimientos de compra ni fomentar recomendaciones por parte de los profesionales de la salud.
- Principio de transparencia: implica que las relaciones de PRIM con los pacientes, los profesionales de la salud y las organizaciones de la salud deben ser transparentes y cumplir las leyes, regulaciones y códigos éticos aplicables.
- Principio de honestidad: significa que la confianza, la profesionalidad y el rigor son los valores que deben presidir las relaciones entre PRIM y los demás agentes del sistema sanitario, debiendo actuar con lealtad y buena fe, con el objetivo de mejorar las habilidades de los profesionales sanitarios y mejorar la salud y seguridad de los pacientes.
- Principio de documentación: implica que las interacciones de PRIM con los profesionales de la salud y con las organizaciones de la salud deben quedar documentadas mediante un acuerdo escrito que establezca, entre otras, la finalidad de la interacción, los servicios a realizar, el pago o reembolso de los gastos, así como la remuneración que se vaya a pagar
- Principio de legalidad: significa que las relaciones de PRIM con los pacientes, los profesionales de la salud y las organizaciones de la salud deben respetar siempre la legislación vigente.

Desde su entrada en vigor, las interacciones de los colaboradores internos y externos de PRIM con los profesionales de la salud y con las organizaciones del sector sanitario se encuentran reguladas por dicho Código con la finalidad de prevenir actuaciones o situaciones que pudieran derivar en irregularidades.

En 2018, con la finalidad de cumplir con los requisitos que establece el Código Ético de FENIN, PRIM actualizó el procedimiento utilizado para la gestión de la colaboración en la formación de los profesionales sanitarios, utilizando para ello los servicios de una empresa ajena al Grupo especializada en este tipo de intermediación. Esta empresa aporta una plataforma digital mediante la cual se pueden canalizar las ayudas prestadas por las empresas de tecnología sanitaria a los profesionales sanitarios, de manera que en ningún momento estas empresas

pueden decidir qué profesionales serán los beneficiarios de tales ayudas, asegurándose así el total cumplimiento de los principios establecidos.

El Código Ético de FENIN establece, además, mecanismos mediante los cuales cualquier empresa del sector de tecnología sanitaria o la propia Unidad de Ética y Cumplimiento de FENIN, unidad independiente de la secretaría general de la organización, pueden formular reclamaciones ante su Comisión Deontológica en caso de que la actuación de cualquier empresa asociada a la Federación pudiera constituir un presunto incumplimiento del Código.

Durante el ejercicio 2019, PRIM no ha recibido denuncias ni información o indicios de que hubiera podido producirse un caso de corrupción.

B. Reglamento interno de conducta Sobre la actuación en actividades relacionadas con el mercado de valores (RIC)

El Reglamento Interno de Conducta (RIC) establece los criterios de comportamiento que deben seguir las personas sujetas al mismo en su actuación relacionada con el mercado de valores, de acuerdo con la normativa europea y española sobre el abuso de mercado. Este Reglamento regula, por tanto, las operaciones realizadas con valores e instrumentos financieros, las operaciones realizadas por las personas afectadas, las realizadas por gestores de carteras, las normas de conducta en relación con la información privilegiada, la manipulación del mercado de valores y las operaciones con autocartera.

Personas sujetas al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta sobre la Actuación en Actividades Relacionadas con el Mercado de Valores (RIC):

- ❖ Los miembros del Consejo de Administración y su Secretario No Consejero.
- ❖ El Director de Cumplimiento y RSC
- ❖ El Controller del Grupo
- ❖ El Auditor de Cuentas externo
- ❖ Otros directivos, empleados o asesores externos que pudieran tener o tengan habitualmente acceso a Información Privilegiada de PRIM

C. Código Ético de PRIM

En 2018 el Consejo de Administración aprobó la vigente versión del Código Ético de PRIM, en el que se establecen pautas generales de conducta de obligado cumplimiento para los administradores, directivos y empleados de Grupo PRIM y, en concreto, se exige a todas las personas afectadas por el mismo el total respeto a la legalidad, el mantenimiento de una conducta profesional íntegra y la prohibición de participar en ningún acto que pudiera derivar en un delito o incumplimiento normativo.

En 2019, el Consejo de Administración de PRIM aprobó un Procedimiento de Tramitación de Consultas y Comunicaciones de Incumplimiento del Código Ético mediante el que se regula el funcionamiento del Canal Ético y las funciones de la Dirección de Cumplimiento y del Comité de Ética en relación con el mismo.

De esta manera, el Canal Ético se instaura como el medio de comunicación mediante el cual las personas afectadas por el Código Ético pueden consultar sus dudas sobre la interpretación y

aplicación del mismo, o comunicar de forma confidencial cualquier irregularidad o incumplimiento del Código, sin temor a represalias cuando la comunicación sea efectuada de buena fe, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Tramitación de Consultas y Comunicaciones.

En 2019, al igual que en 2018, los canales de comunicación de la compañía no registraron ningún caso de corrupción o violación de los Derechos Humanos.

II. FORMACIÓN

Principales actividades formativas en materia de cumplimiento y anticorrupción desarrolladas en 2019:

- ❖ Sesión formativa sobre el Código Ético de PRIM dirigida a los miembros del Comité de Dirección.
- ❖ Sesiones formativas en coordinación con proveedores estratégicos, en relación con los requisitos exigidos en la Foreign Corrupt Practices Act, de 1977, y en la UK Bribery Act de 2010, dirigidas al personal directivo, comercial y administrativo.
- ❖ Participación en foros informativos y/o formativos sobre la aplicación del Código Ético de FENIN, dirigidos a la red comercial y equipos de apoyo.

Perfil profesional de los asistentes:

- ✓ Director/a o Jefe/a de Negocio: 26 sesiones
- ✓ Responsable de Departamento: 3 sesiones
- ✓ Cuerpo Técnico: 7 sesiones
- ✓ Red Comercial: 1 sesión

En Diciembre de 2019 PRIM contrató los servicios de una empresa especializada en la creación de contenidos formativos interactivo para el desarrollo de un curso de formación sobre el Código Ético de PRIM, proyecto que finalizará durante el primer cuatrimestre de 2020 y cuyo objetivo es la formación en esa materia de la totalidad de la plantilla a lo largo de ese ejercicio.

III. GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN

En PRIM, la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control son facultades indelegables del Consejo de Administración. Por su parte, la supervisión de la eficacia del sistema de gestión de riesgos es una función desempeñada directamente por la Comisión de Auditoría, mientras que la promoción de una cultura de comportamiento ético y el establecimiento de procedimientos de actuación que permitan la prevención, detección y reacción ante situaciones irregulares o actos contrarios a la legislación vigente corresponden a la Dirección de Cumplimiento y RSC.

En la evaluación de los riesgos relacionados con la corrupción se tienen en consideración todas las actividades desarrolladas en PRIM, S.A. y las desarrolladas en todas las sociedades de su Grupo, de la misma manera que se consideran todos los centros de producción, almacenamiento, distribución y comercialización de sus productos y las sedes en las que se realizan funciones administrativas. En PRIM, el nivel de tolerancia ante los riesgos de incumplimiento normativo es nulo.

En 2019, PRIM ha seguido prestando una especial atención a los riesgos significativos relacionados con la corrupción que fueron identificados mediante la evaluación del riesgo. Una vez identificadas las fuentes de riesgos más relevantes en esta materia y valorados los riesgos consecuencia de su actividad, la Compañía ha vuelto a revisar una vez más el mapa de riesgos penales para contrastar la eficacia de los controles implantados e identificar aquellos riesgos cuyo control pudiera ser mejorado.

***ADECUACIÓN A LA LEY 11/2018 EN MATERIA DE
INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y DIVERSIDAD:***

ÍNDICE DE CONTENIDOS

General

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Modelo de negocio	Breve descripción del modelo de negocio del grupo (entorno empresarial y organización)	102-2 Actividades, marcas, productos y servicios 102-7 Tamaño de la organización 102-3 Ubicación de la sede	△ Estrategia y Negocio	10,11	-
	Presencia geográfica	102-4 Ubicación de las operaciones 102-6 Mercados servidos		12	-
	Objetivos y estrategias de la organización	102-14 Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones (visión y estrategia relativas a la gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales)		9	-
	Principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución	102-15 Principales impactos, riesgos y oportunidades		8	-
General	Mención en el informe al marco de reporting nacional, europeo o internacional utilizado para la selección de indicadores clave de resultados no financieros incluidos en cada uno de los apartados Si la compañía da cumplimiento a la ley de información no financiera emitiendo un informe separado, debe indicarse de manera expresa que dicha información forma parte del informe de gestión	102-54 Declaración de elaboración del informe de conformidad con los Estándares GRI	△ Sobe este informe	4	-
Enfoque de gestión	Descripción de las políticas que aplica el grupo respecto a dichas cuestiones, que incluirá los procedimientos de diligencia debida aplicados para la identificación, evaluación, prevención y atenuación de riesgos e impactos significativos y de verificación y control, incluyendo qué medidas se han adoptado.	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura 103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	△ Sobre este informe △ Creación de valor Compartido △ Medioambiente △ Gestión de Riesgos No Financieros △ Ética en el negocio	4-6, 17,18,26,27,42,43,59, 80, 81,83-86,96-97, 101-107	-
	Los resultados de esas políticas, debiendo incluir indicadores clave de resultados no financieros pertinentes que permitan el seguimiento y evaluación de los progresos y que favorezcan la comparabilidad entre sociedades y sectores, de acuerdo con los marcos nacionales, europeos o internacionales de referencia utilizados.	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes 103-3 Evaluación del enfoque de gestión	△ Sobre este informe △ Creación de valor Compartido △ Medioambiente △ Gestión de Riesgos No Financieros △ Ética en el negocio	6,17,18,24,25,26,27,32-39,42,43,46,52,80,81,89 93,96,97,99,101,102,106	-
	Los principales riesgos relacionados con esas cuestiones vinculados a las actividades del grupo, entre ellas, cuando sea pertinente y proporcionado, sus relaciones comerciales, productos o servicios que puedan tener efectos negativos en esos ámbitos, y cómo el grupo gestiona dichos riesgos, explicando los procedimientos utilizados para detectarlos y evaluarlos de acuerdo con los marcos nacionales, europeos o internacionales de referencia para cada materia. Debe incluirse información sobre los impactos que se hayan detectado, ofreciendo un desglose de los mismos, en particular sobre los principales riesgos a corto, medio y largo plazo.	102-15 Principales impactos, riesgos y oportunidades	△ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Creación de Valor Compartido: Clientes △ Medioambiente △ Gestión de Riesgos No Financieros	58-60,62-63,83-85,98,99	-

Medioambiente

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Gestión medioambiental	Efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente y en su caso, la salud y la seguridad	307-1 Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental 308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	△ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Medioambiente	58-59,84	-
	Procedimientos de evaluación o certificación ambiental	Marco interno: Descripción cualitativa de los procedimientos de evaluación y certificación ambiental	△ Medioambiente	82	-
	Recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales	Marco interno: registro por facturas de los gastos destinados a la prevención de riesgos.	△ Medioambiente	84	-
	Aplicación del principio de precaución	102-11 Principio o enfoque de precaución	△ Medioambiente	83-84	-
	Cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales	Marco interno: consulta de coberturas de la Póliza de Responsabilidad Civil del Grupo PRIM.	△ Medioambiente	85	-
Contaminación	Medidas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de carbono que afectan gravemente el medio ambiente (incluye también ruido y contaminación lumínica)	305-6 Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) 305-7 Óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y otra emisiones significativas al aire Marco interno: registro de las obras acometidas y la cartelería de sensibilización.	△ Medioambiente	93	La contaminación lumínica no se considera un aspecto material. Las sedes sociales, las fábricas y las clínicas del Grupo PRIM no se encuentran operativas durante la noche. Asimismo, las características del generan un impacto en relación con este tipo de contaminación.
Economía circular y prevención y gestión de residuos	Medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos	301-2 Insumos reciclados 301-3 Productos reutilizados y materiales de envasado 306-2 Residuos por tipo y método de eliminación	△ Medioambiente	87,88-90	-
	Acciones para combatir el desperdicio de alimentos	N/A	-	-	No se considera un aspecto material, por el perfil de la compañía. El Grupo PRIM no está relacionado con la producción alimentaria y su impacto en el desperdicio de alimentarios se limita al derivado del consumo popio de los empleados.
Uso sostenible de los recursos	Consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales	303-1 Extracción de agua por fuente Marco interno: información cuantitativa sobre el consumo de agua en la compañía y los objetivos de reducción	△ Medioambiente	88,92	-
	Consumo de materias primas	301-1 Materiales utilizados por peso o volumen	△ Medioambiente	90-92	-
	Consumo , directo e indirecto, de energía	302-1 Consumo energético dentro de la organización	△ Medioambiente	92,93	Actualmente, los sistemas de gestión no permiten el cálculo fiable del consumo energético fuera de la organización.

Medioambiente

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Uso sostenible de los recursos	Medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética	302-4 Reducción del consumo energético 302-5 Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios Marco interno: Consulta del informe de auditoría energética realizado en la compañía por una empresa externa.	△ Medioambiente	92,93	-
	Uso de energías renovables	302-1 Consumo energético dentro de la organización	△ Medioambiente	92,93	-
Cambio climático	Elementos importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero generados como resultado de las actividades de la empresa, incluido el uso de los bienes y servicios que produce	305-1 Emisiones directas de GEI (alcance 1) 305-2 Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)	△ Medioambiente	93	Actualmente, los sistemas de gestión no permiten el cálculo fiable de las emisiones de alcance 3.
	Medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático;	201-2 Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades derivados del cambio climático	△ Medioambiente	84,86,93	-
	Metas de reducción establecidas voluntariamente a medio y largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los medios implementados para tal fin.	305-5 Reducción de las emisiones	△ Medioambiente	-	EL Grupo PRIM no tiene establecidos objetivos cuantitativos en relación con la emisión de gases de efecto invernadero.
Protección de la biodiversidad	Medidas tomadas para preservar o restaurar la biodiversidad	304-3 Hábitats protegidos o restaurados	△ Medioambiente	93, 94	-
	Impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas	304-2 Impactos significativos de las actividades, los productos y los servicios en la biodiversidad 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías	△ Medioambiente	93,94	-

Personal

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Empleo	Número total y distribución de empleados por sexo	102-8 Información sobre empleados y otros trabajadores 405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados 401-1 Nuevas contrataciones de empleados y rotación del personal	△ Creación de valor compartido: Personas	24	
	Número total y distribución de empleados por edad	Marco interno: Número total de empleados a cierre del ejercicio, desglosados por tramo de edad y sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	24	
	Número total y distribución de empleados por país	102-8 Información sobre empleados y otros trabajadores	△ Creación de valor compartido: Personas	24	
	Número total y distribución de empleados por categoría profesional	Marco interno: Número total de empleados a cierre del ejercicio, desglosados por categoría profesional y sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	24-25	
	Número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo	Marco interno: Número de contratos a cierre indefinidos a tiempo completo, temporales a tiempo completo y parciales (ya sean indefinidos o temporales), desglosado por género, edad y clasificación profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	33,34	
	Promedio anual de contratos indefinidos por sexo	Marco interno: Número de los contratos indefinidos de la plantilla, desagregado por sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	33	
	Promedio anual de contratos indefinidos por edad	Marco interno: Número de los contratos indefinidos de la plantilla, desagregado por edad.	△ Creación de valor compartido: Personas	33, 34	
	Promedio anual de contratos indefinidos por clasificación profesional	Marco interno: Número de los contratos indefinidos de la plantilla, desagregado por categoría profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	34	
	Promedio anual de contratos temporales por sexo	Marco interno: Número de los contratos temporales de la plantilla, desagregado por sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	33	
	Promedio anual de contratos temporales por edad	Marco interno: Número de los contratos temporales de la plantilla, desagregado por edad.	△ Creación de valor compartido: Personas	33, 34	
	Promedio anual de contratos temporales por clasificación profesional	Marco interno: Número de los contratos temporales de la plantilla, desagregado por clasificación profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	34	
	Promedio anual de contratos a tiempo parcial por sexo	Marco interno: Número de los contratos a tiempo parcial de la plantilla, desagregado por sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	33	
	Promedio anual de contratos a tiempo parcial por edad	Marco interno: Número de los contratos a tiempo parcial de la plantilla, desagregado por edad.	△ Creación de valor compartido: Personas	33, 34	
	Promedio anual de contratos a tiempo parcial por clasificación profesional	Marco interno: Media de los contratos a tiempo parcial de la plantilla, desagregado por clasificación profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	34	
	Número de despidos por sexo	Marco interno: Número de personas desvinculadas por despido de la compañía, a la finalización del ejercicio, desagregado por sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	34	No incluye casos por finalización de contratos.
	Número de despidos por edad	Marco interno: Número de personas desvinculadas por despido de la compañía, a la finalización del ejercicio, desagregado por edad.	△ Creación de valor compartido: Personas	35	No incluye casos por finalización de contratos.
	Número de despidos por categoría profesional	Marco interno: Número de personas desvinculadas por despido de la compañía, a la finalización del ejercicio, desagregado por categoría profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	35	No incluye casos por finalización de contratos.
Brecha salarial	405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	△ Creación de valor compartido: Personas	36	Las partidas incluidas para el cómputo son: Sueldos y Salarios (remuneración fija y variable).	

Personal

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Empleo	Remuneraciones medias y su evolución desagregados por sexo	Marco interno: Cálculo del salario fijo y salario total de la plantilla, desagregado por sexo, edad y clasificación profesional. 405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	△ Creación de valor compartido: Personas	36	
	Remuneraciones medias y su evolución desagregados por edad		△ Creación de valor compartido: Personas	36	
	Remuneraciones medias y su evolución desagregados por clasificación profesional o igual valor		△ Creación de valor compartido: Personas	36	
	Remuneración media de los consejeros (incluyendo la retribución variable, dietas, indemnizaciones, el pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo y cualquier otra percepción) por sexo.	Marco interno: Cálculo del salario medio percibido por los consejeros, desagregado por sexo y tipo.	△ Creación de valor compartido: Personas	37	Las partidas incluidas para el cómputo son: Sueldos y Salarios (remuneración fija y variable).
	Remuneración media de los directivos (incluyendo la retribución variable, dietas, indemnizaciones, el pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo y cualquier otra percepción) por sexo.	Marco interno: Cálculo del salario medio percibido por los consejeros, desagregado por sexo y tipo.	△ Creación de valor compartido: Personas	37	1. Las partidas incluidas para el cómputo son: Sueldos y Salarios (remuneración fija y variable).
	Implantación de políticas de desconexión laboral	N/A	△ Creación de valor compartido: Personas	41,42	Actualmente, no hay una política de desconexión laboral aprobada en la compañía.
	Empleados con discapacidad	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	△ Creación de valor compartido: Personas	52	
Organización del trabajo	Organización del tiempo de trabajo	Marco interno: Consulta de la política de horarios en los centros de trabajo y tiendas.	△ Creación de valor compartido: Personas	41,42	
	Número de horas de absentismo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional	△ Creación de valor compartido: Personas	46	Se ha desagregado el cálculo de absentismo por accidente laboral y por enfermedad común.
	Medidas destinadas a facilitar el disfrute de la conciliación y fomentar el ejercicio corresponsable de estos por parte de ambos progenitores	401-2 Beneficios para los empleados a tiempo completo que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales 401-3 Permiso parental	△ Creación de valor compartido: Personas	40,41	
Salud y Seguridad	Condiciones de salud y seguridad en el trabajo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad Marco interno: información cualitativa de los hitos obtenidos en 2018.	△ Creación de valor compartido: Personas	44-46	El distinción recibida por el bajo índice de accidentalidad se otorgó en 2019, en relación al ejercicio 2018. El periodo 2019 es analizado por los adjudicatarios en 2020.
	Número de accidentes de trabajo por sexo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad	△ Creación de valor compartido: Personas	46	
	Tasa de frecuencia por sexo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad	△ Creación de valor compartido: Personas	46	

Personal

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Salud y Seguridad		Marco interno: Información cuantitativa sobre la tasa de gravedad por sexo que se ha calculado mediante la siguiente fórmula: (número de jornadas perdidas/ número de horas trabajadas) * 1.000	△ Creación de valor compartido: Personas	46	
	Tasa de gravedad por sexo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad	△ Creación de valor compartido: Personas	46	
	Enfermedades profesionales por sexo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional	△ Creación de valor compartido: Personas	46	
Relaciones sociales	Organización del diálogo social, incluidos procedimientos para informar y consultar al personal y negociar con ellos	403-1 Representación de los trabajadores en comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad	△ Creación de valor compartido: Personas	46,47	
	Porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo por país	102-41 Acuerdos de negociación colectiva	△ Creación de valor compartido: Personas	47	
	Balance de los convenios colectivos, particularmente en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo	403-4 Temas de salud y seguridad tratados en acuerdos formales con sindicatos	△ Creación de valor compartido: Personas	44	
Formación	Políticas implementadas en el campo de la formación	404-2 Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición	△ Creación de valor compartido: Personas	38,39	
	Cantidad total de horas de formación por categorías profesionales.	404-1 Media de horas de formación al año por empleado	△ Creación de valor compartido: Personas	39	
Igualdad	Accesibilidad universal de las personas con discapacidad	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	△ Creación de valor compartido: Personas	52,53	
	Medidas adoptadas para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres	401-3 Permiso parental 405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados 405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	△ Creación de valor compartido: Personas	36,37,48-55	
	Planes de igualdad (Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), medidas adoptadas para promover el empleo, protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	△ Creación de valor compartido: Personas	24,37	
		Marco interno: Plan de Igualdad de la compañía y el plan de ejecución incluido en el mismo.	△ Creación de valor compartido: Personas	48-51	
	Integración y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	△ Creación de valor compartido: Personas	52,53	
	Política contra todo tipo de discriminación y, en su caso, de gestión de la diversidad	406 Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas Marco interno: Información cualitativa relativa a las herramientas de control y canales de comunicación disponibles.	△ Creación de valor compartido: Personas	53-55	

Derechos Humanos

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Información sobre el respeto de los derechos humanos	Aplicación de procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos	Marco Interno: Información cualitativa sobre los procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	58-60,102-106	-
	Prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos y, en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos en materia de derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	58-60,102-106	-
	Denuncias por casos de vulneración de derechos humanos	Marco interno: Número de denuncias recibidas durante el ejercicio	<ul style="list-style-type: none"> △ Ética en el negocio 	106	-
	Promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la OIT relacionadas con el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva	Marco interno: Descripción cualitativa de la gestión de la compañía para velar por el respeto a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas. △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	47,58,59,102	-
	Eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos en materia de derechos humanos, garantía de no discriminación e igualdad de oportunidades.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas. △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro 	26,47,58,59,102,105,106	-
	Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos en materia de derechos humanos y lucha contra el trabajo forzoso u obligatorio y trabajo infantil.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas. △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	26,47,58,59,102,105,106	-
	Abolición efectiva del trabajo infantil	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos en materia de derechos humanos y lucha contra el trabajo forzoso u obligatorio y trabajo infantil.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas. △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	26,47,58,59,102,105,106	-

Corrupción y soborno

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno	Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno	102-16 Valores, principios, Estándares y normas de conducta Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos para la lucha contra cualquier actividad que pueda ser considerada corrupción, soborno o blanqueo de capitales.	<ul style="list-style-type: none"> △ Estrategia y Negocio △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio	58-60,101,106,107	-
	Medidas para luchar contra el blanqueo de capitales	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos para la lucha contra cualquier actividad que pueda ser considerada corrupción, soborno o blanqueo de capitales.	<ul style="list-style-type: none"> △ Estrategia y Negocio △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio	58-60,101,106,107	-
	Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro	Marco interno: Información cualitativa y cuantitativa sobre colaboraciones con fundaciones y entidades sin ánimo de lucro	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Sociedad	71	-

Sociedad

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible	Impacto de la actividad de la sociedad en el empleo y el desarrollo local	413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones de impacto y programas de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Creación de Valor Compartido: Sociedad 	24,69-74	-
	Impacto de la actividad de la sociedad en las poblaciones locales y en el territorio	413-2 Operaciones con impactos negativos significativos- reales o potenciales- en la comunidades locales	<ul style="list-style-type: none"> △ Medioambiente 	57-58	-
	Relaciones mantenidas con los actores de las comunidades locales y las modalidades del diálogo con estos	102-43 Enfoque para la participación de los grupos de interés 413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Introducción △ Creación de Valor Compartido: Sociedad △ Medioambiente 	20,21,69-74	-
	Acciones de asociación o patrocinio	203-1 Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados 102-12 Iniciativas externas 102-13 Afiliación a asociaciones	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Sociedad 	69-74	-
Subcontratación y proveedores	Inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales	Marco interno: Descripción cualitativa de la gestión realizada en materia de igualdad de género, medioambiente y cuestiones sociales en el modelo de compras	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro 	58-60	-
	Consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental	Marco interno: información cualitativa de la cadena de suministro y las medidas para impulsar comportamientos responsables.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Medioambiente 	58-60,85,86	-
	Sistemas de supervisión y auditorías y resultados de las mismas	308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas 407-1 Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo 408-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo infantil 409-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio 414-2 Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Medioambiente 	47,58-60	-
Consumidores	Medidas para la salud y la seguridad de los consumidores	416-1 Evaluación de los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos o servicios 417-1 Requerimientos para la información y el etiquetado de productos y servicios	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Clientes 	62-63	-
	Sistemas de reclamación	Marco interno: Información cuantitativa de las reclamaciones recogidas en el sistema.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Clientes 	63	-
	Quejas recibidas y resolución de las mismas	Marco interno: Quejas o reclamaciones recogidas en las Clínicas Ortopédicas.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Clientes 	63	Actualmente, los sistemas de gestión de la sociedad PRIM S.A. no permiten ofrecer una cuantía fiable para las reclamaciones no relacionadas con cuestiones técnicas del producto.

Sociedad

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Información fiscal	Beneficios obtenidos país por país	201-1 Valor económico directo generado y distribuido	△ Creación de Valor Compartido: Datos Económicos e Información Fiscal	77-78	-
	Impuestos sobre beneficios pagados	Marco interno: Información cuantitativa de los impuestos pagados por país.	△ Creación de Valor Compartido: Datos Económicos e Información Fiscal	77-78	-
	Subvenciones públicas recibidas	201-4 Asistencia financiera recibida del gobierno	△ Creación de Valor Compartido: Datos Económicos e Información Fiscal	76	-

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**PRIM, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2019**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de PRIM, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PRIM, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Reconocimiento de ingresos

Descripción Los ingresos por ventas de productos se reconocen una vez que los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes se han transferido al comprador en la fecha de cierre del ejercicio y el resultado total de la transacción puede ser estimado con fiabilidad. El reconocimiento de ingresos es una de las áreas fundamentales en las que la Dirección debe realizar un proceso de estimación de la cuantía y el momento del registro contable de las correspondientes facturas, y por ello, hemos considerado como una cuestión clave de nuestra auditoría el riesgo de que se produzca una anticipación en el reconocimiento de los ingresos en torno al cierre del ejercicio.

Hemos considerado este asunto como cuestión clave en nuestra auditoría, debido al alto volumen de transacciones e incentivos relacionados con la consecución de un determinado volumen de ventas, existentes para su personal, así como por las estimaciones que la Dirección debe realizar en relación con el registro de dichas ventas al cierre del ejercicio.

Los desgloses relacionados con el criterio de reconocimiento de ingresos de la Sociedad, así como la información relativa a ingresos por segmentos se encuentran recogidos, respectivamente, en las Notas 4.15 y 16 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

El entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de ingresos por ventas, así como su aplicación, incluyendo un análisis de la efectividad del diseño de los controles relevantes de los procesos de reconocimiento de ingresos.

La realización de procedimientos analíticos consistentes en una revisión de la evolución de ingresos y costes de ventas a lo largo del ejercicio.

La realización de procedimientos de corte de operaciones para una muestra de transacciones de ingresos por ventas en torno al cierre del ejercicio de cara a concluir si las mismas se reconocieron contablemente en base a su correspondiente devengo y correcta cuantía.

La revisión de los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad.

Análisis de la recuperabilidad del Fondo de comercio e intangibles generados en las combinaciones de negocios con Laboratorios Milo S.L. y Anota S.A.U.

Descripción El balance de Prim S.A. incluye determinados inmovilizados intangibles (básicamente marcas y cartera de clientes) y fondos de comercio derivados de la combinación de negocios originada en la adquisición de una rama de actividad a la sociedad Laboratorios Milo, S.L. efectuada en el ejercicio 2016, así como el fondo de comercio surgido de la fusión con la sociedad Anota S.A.U., efectuada a 1 de enero del 2018, tal y como se describe en la Notas 5 y 20 de la memoria adjunta, que ascienden, en valor neto contable a 31 diciembre del ejercicio 2019:

- ▶ Fondo de comercio (Milo) - 1.372 miles de euros
- ▶ Fondo de comercio (Anota) - 454 miles de euros
- ▶ Marcas (Milo) - 1.682 miles de euros
- ▶ Cartera de clientes (Milo) - 424 miles de euros.

A su vez, la Dirección ha procedido a estimar el valor de contraste de la UGE Prim, S.A., basándose en los activos afectos a la rama de negocio médico/hospitalaria respecto a aquellos vinculados a la rama de negocio inmobiliaria, en función de su porcentaje de contribución a la cuenta de resultados de la Sociedad.

Hemos considerado que esta es una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes y por la alta sensibilidad que presenta el análisis realizado respecto a los cambios en las asunciones consideradas por la Dirección. Partiendo del valor de su capitalización bursátil, éste ha sido ajustado por el valor de las provisiones a corto y largo plazo, los activos y pasivos diferidos y la posición financiera neta, con el fin de obtener el valor razonable de los activos operativos de Prim, S.A.

La descripción del saldo, los movimientos y el análisis de recuperabilidad realizado por la Dirección sobre los fondos de comercio, marcas y cartera de clientes anteriormente mencionados se encuentran recogidos en la Nota 5 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

La revisión de los modelos utilizados por la Dirección de la Sociedad, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, cubriendo cada uno de los puntos detallados en el análisis matemático mencionado en el apartado de descripción.

La revisión de los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a. Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- a. Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que el informe de gestión incluye una referencia relativa a que la información no financiera se presenta en el informe de gestión consolidado del Grupo PRIM en el que la Sociedad se integra, que la información del Informe Anual de Gobierno Corporativo se incluye en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la Comisión de Auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
 - ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
 - ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
 - ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la Comisión de Auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría de la Sociedad de fecha 27 de mayo de 2020.

Periodo de contratación

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2018 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2015 para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.



ERNST & YOUNG, S.L.

2020 Núm. 01/20/09080
86,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



Carlos Hidalgo Andrés
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 18189)

1 de junio de 2020

Prim, S.A.

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2019**

BALANCE DE SITUACIÓN Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018	8
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 2019 y 2018	11
Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018 (expresado en euros)	13
a) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 (en euros)	14
b) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 (en euros)	15
Estados de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 (en euros)	16
1. <i>ACTIVIDAD DE LA EMPRESA</i>	19
2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES	20
2.1. <i>Imagen fiel</i>	20
2.2. <i>Comparación de la información</i>	20
2.3 <i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre</i>	20
2.4 <i>Unidad monetaria</i>	22
3. APLICACIÓN DE RESULTADOS	22
3.1 <i>Dividendos a cuenta</i>	23
3.2 <i>Limitaciones para la distribución de dividendos</i>	24
4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	25
4.1 <i>Inmovilizado Intangible</i>	25
4.2 <i>Inmovilizado Material</i>	26
4.3 <i>Inversiones inmobiliarias</i>	27
4.4 <i>Deterioro del valor del inmovilizado intangible, material e Inversiones inmobiliarias</i>	28
4.5 <i>Arrendamientos</i>	28
4.5.1. <i>Arrendamientos financieros</i>	28
4.5.2. <i>Arrendamientos operativos</i>	29
4.6 <i>Activos financieros</i>	29
4.7 <i>Deterioro del valor de los activos financieros</i>	33
4.8 <i>Pasivos financieros</i>	35
4.9 <i>Acciones propias</i>	36

4.10 Existencias	36
4.11 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	37
4.12 Provisiones	38
4.13 Impuesto sobre beneficios	38
4.14 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes	39
4.15 Ingresos y gastos	40
4.16 Transacciones en moneda extranjera	40
4.17 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental	41
4.18 Operaciones con partes vinculadas	41
4.19 Activos no corrientes mantenidos para la venta.	42
5. INMOVILIZADO INTANGIBLE	43
5.1. Inmovilizado intangible adquirido en por combinaciones de negocio	45
5.2. Fondo de comercio	45
5.2.1. Fondo de comercio de Luga Suministros Médicos	46
5.2.2. Inmovilizados intangibles adquiridos con la Rama de actividad de Laboratorios Milo	46
5.2.3. Fondo de comercio de Anota, S. A. U.	49
5.3. Cartera de clientes	49
5.4. Otras adquisiciones	50
5.5. Amortización de los Fondos de Comercio	50
6. INMOVILIZADO MATERIAL	51
6.1. Revalorización del Inmovilizado material	53
6.2. Elementos totalmente amortizados	54
6.3. Inmovilizado material con cargas	54
7. INVERSIONES INMOBILIARIAS	54
8. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, ASOCIADAS Y ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	57
Movimientos habidos durante el ejercicio 2019	57
Movimientos habidos durante el ejercicio 2018	58
8.1. Descripción de las inversiones en empresas del grupo, asociadas y Activos no corrientes mantenidos para la venta	59
8.2. Información sobre empresas del grupo	61
8.3. Participaciones en empresas asociadas / Activos no corrientes mantenidos para la venta	63
8.4. Test de deterioro sobre participaciones en Empresas del Grupo y Asociadas.	63
9. ACTIVOS FINANCIEROS (CORRIENTES Y NO CORRIENTES)	64
9.1. Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta	65
9.1.1. Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta	66
9.2. Préstamos y partidas a cobrar	68

9.2.1.	<i>Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo</i>	68
9.2.2.	<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>	69
9.2.3.	<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	69
9.2.4.	<i>Créditos a empresas del grupo y asociadas</i>	70
9.2.5.	<i>Activo por impuesto diferido</i>	71
9.2.6.	<i>Otros créditos a terceros</i>	71
9.3.	<i>Otros activos financieros a largo y a corto plazo (valores de deuda)</i>	72
9.3.1.	<i>Otros activos financieros a largo plazo</i>	73
9.3.2.	<i>Otros activos financieros a corto plazo</i>	74
10.	EXISTENCIAS	74
11.	EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	75
12.	PATRIMONIO NETO-FONDOS PROPIOS	75
12.1.	<i>Capital social</i>	75
12.2.	<i>Prima de emisión</i>	76
12.3.	<i>Reservas</i>	76
12.4.	<i>Acciones Propias</i>	77
12.5.	<i>Dividendos</i>	77
9.		78
13.	PATRIMONIO NETO-AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	78
14.	PASIVOS FINANCIEROS	78
14.1.	<i>Deudas corrientes y no corrientes con entidades de crédito</i>	80
14.1.1.	<i>Préstamos y créditos con entidades de crédito</i>	80
14.1.2.	<i>Otros pasivos financieros</i>	82
14.2.	<i>Otros pasivos financieros</i>	82
14.3.	<i>Deudas con empresas del grupo y asociadas</i>	85
14.4.	<i>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i>	85
15.	SITUACIÓN FISCAL	86
15.1.	<i>Cálculo del Impuesto sobre Sociedades</i>	87
15.2.	<i>Activos y pasivos por impuestos diferidos</i>	90
15.2.1.	<i>Activo por impuesto diferido</i>	91
15.2.2.	<i>Reinversión del importe obtenido en enajenaciones de inmovilizado</i>	91
15.2.3.	<i>Libertad de amortización</i>	91
16.	INGRESOS Y GASTOS	91
16.1.	<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	91
16.2.	<i>Aprovisionamientos</i>	95

16.3.	<i>Cargas sociales</i>	96
16.4.	<i>Servicios exteriores</i>	96
16.5.	<i>Ingresos financieros</i>	97
16.6.	<i>Gastos financieros</i>	98
16.7.	<i>Diferencias de cambio</i>	98
16.8.	<i>Elementos en régimen de arrendamiento financiero</i>	98
16.9.	<i>Arrendamientos operativos</i>	98
16.9.1.	<i>Arrendamientos operativos en los que la Sociedad actúa como arrendatario</i>	99
16.9.2.	<i>Arrendamientos operativos en los que la Sociedad actúa como arrendador</i>	100
16.10.	<i>Deterioros y resultado por enajenación de instrumentos financieros</i>	102
17.	MONEDA EXTRANJERA	103
18.	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	104
18.1.	<i>Entidades vinculadas</i>	106
18.2.	<i>Administradores y Alta Dirección</i>	108
19.	INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	110
19.1.	<i>Riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo</i>	111
19.2.	<i>Riesgo de tipos de cambio</i>	112
19.3.	<i>Riesgo de crédito</i>	113
19.3.1.	<i>Consideraciones generales</i>	113
19.3.2.	<i>Calidad crediticia</i>	115
19.3.3.	<i>Garantías y mejoras crediticias</i>	116
19.3.4.	<i>Dotación de provisiones y reconocimiento del deterioro</i>	116
19.3.5.	<i>Concentración de riesgos</i>	116
19.3.6.	<i>Riesgo de liquidez</i>	118
20.	COMBINACIONES DE NEGOCIO	118
21.	OTRA INFORMACIÓN	120
21.1.	<i>Plantilla media</i>	120
21.2.	<i>Honorarios de auditoría</i>	121
21.3.	<i>Información sobre medioambiente</i>	121
21.4.	<i>Garantías comprometidas con terceros</i>	121
22.	INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.	122
23.	CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS	123
24.	HECHOS POSTERIORES	123
	Informe de Gestión Ejercicio 2019	125

1. Evolución del Negocio y Resultados	125
2. Investigación y desarrollo	126
3. Transacciones con acciones propias.	127
4. Hechos posteriores al cierre.	127
5. Información artículo 116 bis de la ley del mercado de valores.	128
5.1. Restricciones a la transmisibilidad de valores.	128
5.2. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.	129
5.3. Restricciones al derecho de voto.	130
5.4. Pactos parasociales.	131
5.5. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.	131
5.5.1. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración.	131
5.5.2. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.	131
5.5.3. Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.	132
6. Información Real Decreto 1362/2007.	133
6.1. Riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo.	134
6.2. Riesgo de tipos de cambio.	134
6.3. Riesgo de crédito.	134
6.4. Riesgo de liquidez.	134
6.5. Gestión del capital.	135
7. Informe de Gobierno Corporativo	135
8. Estado de información no financiera	135

BALANCE DE SITUACIÓN

EJERCICIOS 2019 Y 2018

PRIM, S. A.

Balance de situación **BALANCE DE SITUACIÓN AI 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018**

		31/12/2019	31/12/2018
Activo	Nota	140.716.549,12	133.712.660,73
A. Activo no corriente		39.524.751,97	40.282.366,33
1. Inmovilizado intangible	5	6.787.176,02	7.553.827,65
3. Patentes, licencias, marcas y similares		2.924.627,94	1.959.715,02
4. Fondo de comercio		2.771.062,11	3.188.544,75
5. Aplicaciones informáticas		355.332,47	257.384,80
6. Otro inmovilizado intangible		736.153,50	2.148.183,08
II. Inmovilizado material	6	11.835.507,59	9.515.592,11
1. Terrenos y construcciones		2.810.875,33	2.939.571,62
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		9.009.307,57	6.357.871,64
3. Inmovilizado en curso y anticipos		15.324,69	218.148,85
III. Inversiones inmobiliarias	7	3.007.635,94	3.059.605,96
1. Terrenos		489.460,99	489.460,99
2. Construcciones y otras instalaciones		2.518.174,95	2.570.144,97
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8	3.968.437,69	3.968.437,69
1. Instrumentos de patrimonio (empresas del grupo)		3.968.437,69	3.968.437,69
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	13.649.321,41	15.872.335,68
1. Instrumentos de patrimonio	9.1	798.683,66	614.298,96
3. Otros Créditos a terceros	9.2	0,00	1.000.000,00
4. Valores representativos de deuda	9.3	12.729.538,56	14.141.394,57
6. Otros activos financieros	9.2	121.099,19	116.642,15
VI. Activos por impuesto diferido	15	276.673,32	312.567,24
B. Activo corriente		101.191.797,15	93.430.294,40
II. Existencias	10	49.071.490,17	43.066.727,79
1. Comerciales		41.723.353,32	35.958.399,19
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		2.339.528,78	1.751.483,00
3. Productos en curso		638.623,00	526.199,00
4. Productos terminados		1.968.229,00	2.013.298,00
6. Anticipos a proveedores		2.401.756,07	2.817.348,60
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		43.604.080,06	34.776.814,19
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9.2.2	42.582.658,10	34.333.808,07
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	9.2.2 y 18.1	548.799,43	244.231,00
3. Deudores varios		230.387,42	0,00
5. Personal	9.2.2	202.303,49	192.458,26
7. Otros créditos con las Administraciones Públicas	15 y 9.2.2	39.931,62	6.316,86
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	18	280.514,20	240.106,37
3. Créditos a empresas del grupo y asociadas		280.514,20	240.106,37
V. Inversiones financieras a corto plazo		6.161.260,77	9.444.055,73
1. Instrumentos de patrimonio	9.1	3.153.852,77	2.841.334,80
2. Créditos a empresas		1.365.833,00	1.384.093,00
3. Valores representativos de deuda	9.3	1.641.575,00	5.218.627,93
VI. Periodificaciones a corto plazo		44.799,58	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		2.029.652,37	5.902.590,32
1. Tesorería	11	2.029.652,37	5.902.590,32

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luís Pozo Lozano

		31/12/2019	31/12/2018
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A. Patrimonio neto			
A.1. Fondos propios			
I. Capital	12.1	4.336.781,00	4.336.781,00
1. Capital escriturado		4.336.781,00	4.336.781,00
II. Prima de emisión	12.2	1.227.059,19	1.227.059,19
III. Reservas		92.525.354,57	89.530.963,86
1. Legal y estatutaria		1.153.637,59	1.153.637,59
4. Reserva de capitalización		1.127.081,17	876.397,41
5. Otras reservas		90.244.635,81	87.500.928,86
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	12.4	-224.419,97	-179.092,29
VII. Resultado del ejercicio	3	9.462.100,55	12.962.242,18
VIII. (Dividendo a cuenta)	12.5	-1.908.183,64	-1.908.183,64
A.2. Ajustes por cambios de valor			
I. Activos financieros disponibles para la venta		768.079,12	-400.316,66
B. Pasivo no corriente			
I. Provisiones a largo plazo		200.000,00	0,00
4. Otras provisiones	15.3	200.000,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		3.257.412,11	1.580.412,07
2. Deudas con entidades de crédito	14.1	2.500.000,04	0,00
5. Otros pasivos financieros	14.2	757.412,07	1.580.412,07
IV. Pasivos por impuesto diferido	15.2	478.404,33	99.197,84
C. Pasivo corriente			
III. Deudas a corto plazo		6.771.338,52	4.032.095,09
2. Deudas con entidades de crédito	14.1	3.553.431,40	764.947,77
5. Otros pasivos financieros	14.2	3.217.907,12	3.267.147,32
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	14.3	580.735,11	580.735,11
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		23.241.888,23	21.850.766,98
1. Proveedores	14.4	13.129.652,44	12.010.373,85
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	18.1 14.4	35.561,49	100.640,00
3. Acreedores varios	14.4	2.235.463,05	2.096.329,16
4. Acreedores, empresas del grupo y asociadas	14 y 18.1	136.803,00	118.246,00
5. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	14.4	4.111.214,33	3.802.354,43
6. Pasivos por impuesto corriente	14.4 15	596.949,67	664.109,53
7. Otras deudas con las Administraciones públicas	14.4	2.026.714,45	1.959.473,95
8. Anticipos de clientes	14.4	969.529,80	1.099.240,06

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIOS 2019 Y 2018

PRIM, S. A.

Cuenta
Pérdidas y
Ganancias

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Expresadas en euros

		31/12/2019	31/12/2018
1. Importe neto de la cifra de negocios	16	141.706.292,35	125.738.274,47
a. Ventas		138.564.433,17	123.227.810,01
b. Ventas a empresas del grupo y asociadas	18.1	1.033.900,86	746.774,00
c. Prestaciones de servicios		2.107.958,32	1.763.690,46
2. Variación de existencias de PPTT y en curso de fabricación	16	109.617,00	-526.155,00
4. Aprovisionamientos	16.2	-69.719.653,32	-58.679.903,03
a. Consumo de mercaderías		-63.354.104,45	-52.794.691,91
b. Consumo de mercaderías, empresas del grupo y asociadas		-234.386,68	-259.327,00
c. Consumo de materias primas y otras materias consumibles		-5.294.228,00	-4.799.033,04
d. Trabajos realizados por otras empresas		-887.859,10	-628.264,95
e. Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	10	50.924,91	-198.586,13
5. Otros ingresos de explotación	16	1.515.940,38	1.496.761,99
a. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		481.820,46	510.460,40
b. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, grupo y asociadas	18.1	206.111,48	160.792,72
c. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		71.942,44	81.869,28
d. Otros resultados. Ingresos excepcionales		756.066,00	743.639,59
6. Gastos de personal		-33.201.558,58	-30.625.965,06
a. Sueldos, salarios y asimilados		-27.356.160,27	-25.301.491,33
b. Cargas sociales	16.3	-5.845.398,31	-5.324.473,73
7. Otros gastos de explotación		-23.173.557,60	-19.018.119,62
a. Servicios exteriores	16.4	-20.968.508,06	-17.729.815,24
b. Servicios exteriores, empresas del grupo y asociadas	16.4	-783.596,50	-636.998,13
c. Tributos		-484.543,95	-294.255,70
d. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones operaciones comerciales		-84.132,55	40.548,35
e. Otros gastos de gestión corriente		-327.489,10	-204.834,19
f. Otros resultados. Gastos excepcionales		-525.287,44	-192.764,71
8. Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	-3.994.124,82	-3.296.929,27
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-30.274,14	-48.578,56
b. Resultados por enajenaciones y otras		-30.274,14	-48.578,56
A1. Resultado de explotación		13.212.681,27	15.039.385,92

D. Andrés Estaire Álvarez D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi La Fuente Salada, S. L. representada por D. Jorge Prim Martínez
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Luis Pozo Lozano

Cuenta Pérdidas y Ganancias		31/12/2019	31/12/2018
12. Ingresos financieros	16.5	1.484.885,97	1.670.114,69
<i>a. De participaciones en instrumentos de patrimonio</i>		247.477,53	261.529,45
<i>a1. En empresas del grupo y asociadas</i>	8.2	105.035,45	104.143,73
<i>a2. En terceros</i>		142.442,08	157.385,72
<i>b. De valores negociables y otros instrumentos financieros</i>		1.237.408,44	1.408.585,24
<i>b1. De empresas del grupo y asociadas</i>		25.209,96	21.807,03
<i>b2. De terceros</i>		1.212.198,48	1.386.778,21
13. Gastos financieros	16.6	-396.838,93	-119.496,15
<i>a. Por deudas con empresas del grupo y asociadas</i>	18.1	-4.343,58	-8.130,29
<i>b. Por deudas con terceros</i>		-392.495,35	-111.365,86
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-3.036,00	-282.587,63
<i>b. Imputación al rdo ej por activos financieros disponibles para la venta</i>		-3.036,00	-282.587,63
15. Diferencias de cambio	16.7	159.431,26	214.339,36
<i>a. Diferencias positivas de cambio</i>		207.571,27	258.906,84
<i>b. Diferencias negativas de cambio</i>		-48.140,01	-44.567,48
16. Deterioro y resultado por enajenaciones instrumentos financieros	16.10	148.615,48	508.415,01
<i>a. Deterioros y pérdidas</i>		148.615,48	-3.912,83
<i>b. Resultados por enajenaciones y otras</i>		0,00	512.327,84
A2. Resultado financiero		1.393.057,78	1.990.785,28
A3. Resultados antes de impuestos		14.605.739,05	17.030.171,20
17. Impuestos sobre beneficios	15.1	-5.143.638,50	-4.067.929,02
A4. Resultado del ejercicio de operaciones continuadas		9.462.100,55	12.962.242,18
A5. Resultado del ejercicio	3	9.462.100,55	12.962.242,18

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018 (expresado en euros)

	Notas	2019	2018
A. Resultado del ejercicio (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	3	9.462.100,55	12.962.242,18
B. Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		1.278.642,96	-1.158.668,09
1. Por valoración de instrumentos financieros		1.704.857,28	-1.544.890,79
a. Activos financieros disponibles para la venta		1.704.857,28	-1.544.890,79
6. Efecto impositivo		-426.214,32	386.222,70
C. Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-110.247,18	220.942,71
1. Por valoración de instrumentos financieros		-146.996,24	294.590,28
a. Activos financieros disponibles para la venta		-146.996,24	294.590,28
5. Efecto impositivo	15.2	36.749,06	-73.647,57
TOTAL INGRESOS / (GASTOS) RECONOCIDOS (A+B+C)		10.630.496,33	12.024.516,80

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

a) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 (en euros)

	Fondos propios						Total patrimonio neto
	Capital	Prima de emisión y reservas	Dividendo a cuenta	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	
NOTAS	12	12	12	12	3	13	
Saldo inicial al 01/01/2019	4.336.781,00	90.758.023,05	-1.908.183,64	-179.092,29	12.962.242,18	-400.316,66	105.569.453,64
I. Total ingresos / (gastos) reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	9.462.100,55	1.168.395,78	10.630.496,33
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	45.744,35	0,00	-45.327,68	-10.024.902,96	0,00	-10.024.486,29
1. Aumentos / (reducciones de capital)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio netos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Distribución de dividendos	0,00	0,00	1.908.183,64	0,00	-10.024.902,96	0,00	-8.116.719,32
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas) (12.4)	0,00	45.744,35	0,00	-45.327,68	0,00	0,00	416,67
5. Incrementos/(reducciones) por combinaciones de negocios (Nota 20)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	-1.908.183,64	0,00	0,00	0,00	-1.908.183,64
III. Otras variaciones de patrimonio neto	0,00	2.948.646,36	0,00	0,00	-2.937.339,22	0,00	11.307,14
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	0,00	2.937.339,22	0,00	0,00	-2.937.339,22	0,00	0,00
3. Otras variaciones (Nota 20)	0,00	11.307,14	0,00	0,00	0,00	0,00	11.307,14
Saldo final al 31/12/2019	4.336.781,00	93.752.413,76	-1.908.183,64	-224.419,97	9.462.100,55	768.079,12	106.186.770,82

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

b) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 (en euros)

NOTAS	Fondos propios						Total patrimonio neto
	Capital 12	Prima de emisión y reservas 12	Dividendo a cuenta 12	Acciones y participaciones en patrimonio propias 12	Resultado del ejercicio 3	Ajustes por cambios de valor 13	
Saldo inicial al 01/01/2018	4.336.781,00	88.246.359,58	-1.908.183,64	-179.092,29	12.531.740,51	537.408,72	103.565.013,88
I. Total ingresos / (gastos) reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	12.962.242,18	-937.725,38	12.024.516,80
II. Operaciones con socios o propietarios	0,00	4.825,92	0,00	0,00	-10.024.902,96	0,00	-10.020.077,04
1. Aumentos / (reducciones de capital)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio netos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Distribución de dividendos	0,00	0,00	1.908.183,64	0,00	-10.024.902,96	0,00	-8.116.719,32
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas) (12.4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Incrementos/(reducciones) por combinaciones de negocios (Nota 20)	0,00	-7.134,87	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.134,87
6. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	11.960,79	-1.908.183,64	0,00	0,00	0,00	-1.896.222,85
III. Otras variaciones de patrimonio neto	0,00	2.506.837,55	0,00	0,00	-2.506.837,55	0,00	0,00
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	0,00	2.506.837,55	0,00	0,00	-2.506.837,55	0,00	0,00
3. Otras variaciones (Nota 20)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo final al 31/12/2018	4.336.781,00	90.758.023,05	-1.908.183,64	-179.092,29	12.962.242,18	-400.316,66	105.569.453,64

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

Estados de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 (en euros)

Estado de flujos de efectivo

A. Flujos de efectivo de las actividades de explotación			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		14.605.739,05	17.030.171,20
2. Ajustes del resultado		2.592.606,38	1.463.858,51
+a. Amortización del inmovilizado	5, 6, 7	3.994.124,82	3.296.929,27
+/-b. Correcciones valorativa	10	-50.924,91	198.586,13
+/-c. Variación de provisiones		84.132,55	-40.548,35
+/-d. Imputación de subvenciones		-71.942,44	-81.869,28
+/-e. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		30.274,14	48.578,56
+/-f. Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		-148.615,48	-508.415,01
-g. Ingresos financieros		-1.484.885,97	-1.670.114,69
+h. Gastos financieros		396.838,93	119.496,15
+/-i. Diferencias de cambio		-159.431,26	-181.371,90
+/-j. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		3.036,00	282.587,63
3. Cambios en el capital corriente		-14.548.388,54	-8.969.038,15
+/-a. Existencias		-6.004.762,38	-5.405.215,99
+/-b. Deudores y otras cuentas a cobrar		-8.837.327,62	-4.035.899,45
+/-d. Acredores y otras cuentas a pagar		1.441.434,16	296.970,95
+/-e. Otros pasivos corrientes		5.646.912,59	5.372.777,09
+/-f. Otros activos y pasivos no corrientes		-6.794.645,29	-5.197.670,75
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-4.213.628,73	-2.673.635,09
-a. Pagos de intereses		-78.579,51	-95.174,61
+b. Cobros de dividendos	8.2	105.035,45	261.529,45
+c. Cobros de intereses		1.344.677,48	1.360.187,10
+/-d. Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		-5.584.762,15	-4.200.177,03
5. Flujos de efectivos de las actividades de explotación		-1.563.671,84	6.851.356,47

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

	Notas	2019	2018
B. Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
6. Pagos por inversiones -		-6.195.755,21	-7.849.866,27
a. Empresas del grupo y asociadas	20	0,00	-127.290,35
b. Inmovilizado intangible		-703.836,70	-1.990.727,40
c. Inmovilizado material		-5.470.925,35	-4.138.264,38
d. Inversiones inmobiliarias		-17.284,62	0,00
e. Otros activos financieros		0,00	-1.593.500,00
f. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
g. Otros activos		-3.708,54	-84,14
7. Cobros por desinversiones +		7.280.654,83	3.321.002,28
a. Empresas del grupo y asociadas (Unidad de negocio)	20	0,00	898.575,85
b. Inmovilizado intangible		0,00	0,00
c. Inmovilizado material		78.497,93	99.638,08
d. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
e. Otros activos financieros		7.202.156,90	2.322.788,35
f. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
g. Otros activos		0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión		1.084.899,62	-4.528.863,99
C. Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		4.081.810,66	-136.852,90
a. Emisión		4.155.644,65	111.758,17
+4. Otras deudas		4.155.644,65	111.758,17
b. Devolución y amortización de		-73.833,99	-248.611,07
-2. Deudas con entidades de crédito		-73.833,99	-239.611,07
-3. Deudas con empresas del grupo y asociadas		0,00	-9.000,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		-8.218.246,44	-10.012.942,19
-a. Dividendos	3	-8.218.246,44	-10.012.942,19
-b. Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación		-4.136.435,78	-10.149.795,09
D. Efecto de las variaciones de los tipos de efectivo		742.270,05	124.554,02
E. Aumento / Disminución neta del efectivo o equivalentes		-3.872.937,95	-7.702.748,59
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.902.590,32	13.605.338,91
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		2.029.652,37	5.902.590,32

D. Andrés Estaire Álvarez

D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

D. Ignacio Arraez Bertolin

Dña. Belén Amatriain Corbi

La Fuente Salada, S. L. representada por
Dña. Lucía Comenge Valencia

D. Jorge Prim Martínez

D. Luis Pozo Lozano

NOTAS A LAS CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2019



1. Actividad de la empresa

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

PRIM, S.A. tiene establecido su domicilio social en Polígono Industrial nº1, Calle Yolanda González (antigua Calle F) nº 15, de Móstoles (Madrid), contando con una fábrica y siete delegaciones regionales con los siguientes domicilios:

Fábrica

Móstoles - Polígono Industrial nº 1; Calle Marcelino Camacho, nº 20

Casarrubios del Monte – Polígono Industrial Monte Boyal, Avenida Constitución P221

Delegaciones

Barcelona - Nilo Fabra, 38

Bilbao - Avda. Madariaga, 1

La Coruña - Rey Abdullah, 7-9-11

Sevilla - Juan Ramón Jiménez, 5

Valencia - Maestro Rodrigo, 89-91

Las Palmas de Gran Canaria - Habana, nº 27

Palma de Mallorca – San Ignacio, nº 77

Madrid – Conde de Peñalver, 26

Aunque la actividad de la Sociedad se venía desarrollando desde 1870, fue el 21 de Julio de 1966 cuando toma forma de Sociedad Anónima, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Luis Álvarez Álvarez, bajo número de Protocolo 3.480 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de Enero de 1967 en la hoja 11.844, folio 158, tomo 2.075 general 1.456 de la sección 3ª del Libro de Sociedades.

En los Estatutos Sociales se establece para la Sociedad duración indefinida, siendo su objeto realizar todo género de operaciones lícitas de comercio o industria concernientes a la fabricación, venta o circulación de material ortopédico, médico-quirúrgico o similar, la construcción, explotación y gestión de residencias geriátricas, así como la realización de cualquier tipo de operación inmobiliaria.



Con fecha 29 de junio de 1992 y ante el notario de Madrid, D. Enrique Arauz Arauz, nº de Protocolo 1053, se adaptaron los Estatutos a la Nueva Ley de Sociedades Anónimas de 1989, quedando inscrita dicha adaptación en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3652, Folio 1, Sección 8 Hoja M-61451, Inscripción 36, del 7 de octubre de 1992.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, habiéndose aplicado los principios contables establecidos en la vigente legislación española, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Sociedad.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 se formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

En las presentes cuentas anuales se presentan junto a las cifras correspondientes al ejercicio 2019, y a efectos comparativos, las cifras del ejercicio 2018.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes.



La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua, sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe siempre un cierto riesgo de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en los que se basan.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

Estimaciones

En la preparación de las presentes cuentas anuales se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos y gastos que figuran registrados en ellas. Fundamentalmente, estas estimaciones se refieren a:

- a. La valoración de los activos intangibles y fondos de comercio registrados como consecuencia de combinaciones de negocio efectuadas con terceros, para determinar la posible existencia de pérdidas por deterioro de los mismos. La valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor razonable, a los efectos de evaluar un posible deterioro, especialmente de los fondos de comercio y los activos intangibles.

Para determinar este valor razonable los Administradores de la Sociedad estiman los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo de las que forman parte, utilizando una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo.

- b. Reconocimiento de ingresos, El reconocimiento de ingresos es una de las áreas fundamentales en las que la Dirección debe realizar un proceso de estimación de la cuantía y el momento de la emisión de las correspondientes notas de abono.
- c. Valoración de los instrumentos de patrimonio de empresas del grupo: Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros debido a un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En este sentido, la Sociedad considera, en todo caso, que los instrumentos se han deteriorado ante una caída de un año y medio y de un 40% de su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor.



En el caso de instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable e incluidos en la cartera de “Activos financieros disponibles para la venta”, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos las pérdidas por deterioro previamente reconocidas. Las minusvalías latentes reconocidas como “Ajustes por cambios de valor” en el patrimonio neto se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se determina que el descenso del valor razonable se debe a su deterioro. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en “Ajustes por cambios de valor” en el patrimonio neto.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

2.4 Unidad monetaria

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales aparecen expresadas en Euros con dos decimales.

3. Aplicación de resultados

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El Consejo propone a la Junta acordar el reparto de un dividendo de 0,22€.- por acción, por lo que habiéndose ya satisfecho a los accionistas el pasado 16 de enero de 2020 la cantidad de 0,1100€.- por acción a cuenta de dicho dividendo, se haría efectiva adicionalmente a los accionistas la cantidad de 0,1100€.- por acción para completar el pago de dicho dividendo, siendo la distribución de beneficios propuesta de la siguiente forma:

<i>(euros)</i>	<i>2019</i>
<i>Base de reparto</i>	
<i>Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)</i>	<i>9.462.100,55</i>
<i>Aplicación</i>	
<i>A reservas</i>	<i>5.645.733,27</i>
<i>A dividendos</i>	<i>3.816.367,28</i>

En función de la evolución de la situación financiera y económica de la Sociedad en los próximos meses, el Consejo se reserva el derecho de incrementar el dividendo propuesto con ocasión de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria en las que se aprobarán las Cuentas Anuales de 2019.

3.1 Dividendos a cuenta

El 12 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración de Prim, S. A. acordó la distribución de un dividendo de 1.908.183,64 euros con cargo a los resultados del ejercicio 2019 (0,11000 euros brutos por acción a cuenta de los resultados del ejercicio 2019, a las 17.347.124 acciones en circulación).

El estado contable provisional formulado por los Administradores de acuerdo con los requisitos legales (Artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital), poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del dividendo a cuenta acordado en el Consejo de Administración celebrado en diciembre de 2019, fue el siguiente (correspondiente al cierre de noviembre de 2019)

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LIQUIDEZ PREVIO AL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO A CARGO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2019

(El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital)

	<i>Euros</i>
<i>Disponibilidades líquidas a 30 de noviembre de 2019</i>	<u>4.878.178,18</u>
<i>Saldo disponible pólizas de crédito suscritas</i>	1.500.000,00
<i>Previsión de cobros menos previsión de pagos durante el periodo</i>	-531.370,70
<i>Disponibilidades líquidas previstas a 30 de noviembre de 2020</i>	<u>5.846.807,48</u>
<i>Dividendo propuesto</i>	1.908.183,64
<i>Resultados obtenidos desde el último ejercicio (enero a noviembre de 2019)</i>	12.863.439,45
<i>Estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados</i>	-3.215.859,86
<i>Total</i>	<u>9.647.579,59</u>
<i>Dividendo propuesto</i>	1.908.183,64

El 21 de diciembre de 2018 se acordó la distribución de un dividendo a cuenta de 1.908.183,64 euros con cargo a los resultados del ejercicio 2018.

El estado contable provisional formulado por los Administradores de acuerdo con los requisitos legales (Artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital), poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del dividendo a cuenta acordado en el Consejo de

Administración celebrado en noviembre de 2018, fue el siguiente (correspondiente al cierre de noviembre de 2018).

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LIQUIDEZ PREVIO AL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO A CARGO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2018	
(El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital)	
	<i>Euros</i>
<i>Disponibilidades líquidas a 30 de noviembre de 2018</i>	<u>5.409.549,35</u>
<i>Saldo disponible pólizas de crédito suscritas</i>	5.555.718,00
<i>Previsión de cobros menos previsión de pagos durante el periodo</i>	-3.455.328,00
<i>Disponibilidades líquidas previstas a 30 de noviembre de 2018</i>	<u>7.509.939,35</u>
<i>Dividendo propuesto</i>	<u>1.908.183,64</u>
<i>Resultados obtenidos desde el último ejercicio (enero a noviembre de 2018)</i>	14.311.384,00
<i>Estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados</i>	-3.577.846,00
<i>Total</i>	<u>10.733.538,00</u>
<i>Dividendo propuesto</i>	<u>1.908.183,64</u>

A la vista del estado contable, así como de las líneas de crédito no dispuestas, la Sociedad Dominante contaba a la fecha de aprobación del dividendo a cuenta con la liquidez necesaria para proceder al pago del mismo.

3.2. Limitaciones para la distribución de dividendos

3.2 Limitaciones para la distribución de dividendos

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia de dicho reparto, no resulta ser inferior al capital social.

A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran



que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

4. Normas de registro y valoración

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con principios y normas de contabilidad establecidos en la legislación mercantil, habiéndose aplicado en particular los siguientes criterios de valoración:

4.1 Inmovilizado Intangible

Concesiones, patentes, licencias, cartera de clientes, marcas y similares se valoran a su precio de adquisición. En el caso de que los derechos de explotación y distribución tengan un periodo de vigencia definido, se amortizan linealmente en dicho periodo, que es de 10 años. El resto de los derechos se amortizan de forma lineal en un período de 5 años.

Las aplicaciones informáticas, que se encuentran valoradas a su coste de adquisición, se amortizan linealmente en un período que oscila entre los 3 y 4 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

Los activos intangibles que tienen vida útil indefinida se amortizan sistemáticamente en el plazo de diez años de acuerdo con el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre, sometiéndose a un test de deterioro al cierre del ejercicio. Esta norma se aplica, en particular, en el caso de los fondos de comercio y algunas marcas registradas por la Sociedad.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se procede a realizar la correspondiente prueba de deterioro.



El valor razonable de las carteras de clientes adquiridas en la combinación de negocios realizada en 2016 fue valorado con el método “Multi - period Excess Earnings” que se basa en un cálculo de descuento de flujos de efectivo de los beneficios económicos futuros atribuibles a la base de clientes, una vez eliminados los cargos contributivos implicados en su generación. Para estimar la vida útil remanente de la base de clientes, se ha efectuado un análisis de la duración media de las relaciones con dichos clientes. Se ha estimado esta duración en 10 años.

El valor razonable de las marcas adquiridas en la combinación de negocios efectuada en 2016 se determinó en base al método “Relief-from-royalty”. Según este método, el valor del activo se determina capitalizando los royalties que se ahorran debido a tener la propiedad intelectual. El ahorro de royalties se determina aplicando una tasa de royalty de mercado (expresado como porcentaje de ingresos) a los ingresos futuros que se espera obtener con la venta del producto asociado al activo intangible, que para las marcas adquiridas por el Grupo este porcentaje oscila entre el 11,0 y el 11,5%. Se ha considerado una vida útil de 10 años para las marcas indicadas.

Los fondos de comercio se valoran inicialmente, en el momento de la adquisición, a su coste, siendo éste el exceso del coste de la Combinación de Negocios respecto al valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

Con efectos desde el 1 de enero de 2016 conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, el Fondo de Comercio se amortiza de forma prospectiva linealmente durante su vida útil de 10 años. Al menos anualmente, se analiza si existen indicios de deterioro de valor de la Unidades Generadoras de Efectivo a las que se haya asignado un Fondo de Comercio, y, en caso de que los haya, se comprueba su eventual deterioro.

4.2 Inmovilizado Material

Los bienes que integran el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición o coste de producción deducida la amortización acumulada, e incluyen el valor de la actualización legal practicada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996. El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, los gastos adicionales hasta la puesta en marcha del bien.

La amortización se calcula, por el método lineal, mediante la aplicación de porcentajes constantes, determinados en base al período de vida útil estimado de cada activo.



Los porcentajes de amortización aplicados por la Sociedad son los siguientes:

ELEMENTOS DE ACTIVO	Porcentaje anual
Construcciones	2% - 3%
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	8% - 25%
Elementos de Transporte	16%
Mobiliario y Enseres	8%- 10%
Equipos para proceso de datos	25%

Los gastos de mantenimiento y reparación del inmovilizado material, se cargan a resultados en el ejercicio en que se incurren cuando éstos no supongan una mejora o ampliación, en cuyo caso se incorporan como mayor valor de los activos.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado incorporan al activo además de los costes de material utilizado, los costes de personal incurridos en función de las horas directamente utilizadas valoradas por las correspondientes tasas horarias de coste para la Sociedad.

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.3 Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias se valoran a su precio de adquisición deducida la amortización acumulada y cualquier depreciación de valor. El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, los gastos adicionales hasta la puesta en marcha del bien. Desde el 1 de enero de 2008 los costes por intereses son capitalizados en el ejercicio en que se incurren, siempre que se hayan devengado antes de la puesta en funcionamiento y se necesite más de un año para estar en condiciones de uso.

La amortización se calcula mediante la aplicación de porcentajes constantes, determinados en base al periodo de vida útil estimado de cada activo.

Los porcentajes de amortización aplicados por la sociedad son los siguientes:

4. Normas de registro y valoración

	Porcentaje anual
Construcciones	2%
Instalaciones	8% - 12%

Los gastos de mantenimiento y reparación de las inversiones inmobiliarias, se cargan a resultados en el ejercicio en que se incurren cuando éstos no supongan una mejora o ampliación, en cuyo caso se incorporan como mayor valor de los activos.

4.4 Deterioro del valor del inmovilizado intangible, material e Inversiones inmobiliarias

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

4.5 Arrendamientos

4.5.1. Arrendamientos financieros

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

4. Normas de registro y valoración

La Sociedad no dispone de arrendamientos financieros ni al cierre del ejercicio 2019 ni al cierre del ejercicio 2018 anterior.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

4.5.2. Arrendamientos operativos

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Los principales contratos por arrendamiento operativo de la Sociedad corresponden a vehículos automóviles, construcciones y mobiliario.

4.6 Activos financieros

a) Clasificación y valoración

Créditos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Sociedad, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la



contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras el reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas entregadas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, siempre que estos importes sean significativos. No existían diferencias entre su valor razonable y su valoración a valor de coste al cierre del ejercicio 2019 y al cierre del ejercicio 2018.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control, se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual o se ejerce una influencia significativa.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, excepto en las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo en las que el objeto es un negocio, para las que la inversión se valora por el valor contable de los elementos que integran el negocio. En el valor inicial se incluye el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del grupo o asociada, se considera que el coste es el valor contable por el que estaba registrada, manteniéndose en patrimonio neto los ajustes valorativos previamente registrados hasta que la inversión se enajene o deteriore.



En el caso de la venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

Activos financieros disponibles para la venta

Incluyen los valores representativos de deuda y los instrumentos de patrimonio que no se han incluido en las categorías anteriores.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto y se muestran en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en el que el importe reconocido en patrimonio neto se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

a. Valores de renta variable (Instrumentos de patrimonio)

Se incluyen en el valor inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de su valor.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos.

b. Valores de renta fija (valores representativos de deuda)

Los posibles deterioros (minoración del valor razonable superior a un determinado porcentaje y durante un determinado periodo de tiempo, insolvencia del emisor, etc.) se reflejan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias mientras que las reversiones del



deterioro se reflejan en cuentas de patrimonio neto y se muestran en el Estado de Ingreso y Gastos Reconocidos.

b) Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance de la Sociedad cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Si la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo financiero, éste se da de baja cuando no se refiere el control.

Si la Sociedad mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que está expuesta por las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, reconociendo el pasivo asociado.

La diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero transferido, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja el activo financiero y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

La Sociedad no da de baja los activos financieros en las cesiones en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, las operaciones de factoring con recurso, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la Sociedad retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas. En estos casos, la Sociedad reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

c) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

d) Reclasificación de activos financieros

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo o asociada deje de tener tal calificación, la inversión que se mantiene en esa empresa se valora de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

4.7 Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad ha evaluado las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de deuda

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como las cuentas a cobrar, los créditos y los valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo estimados futuros.

La Sociedad considera como activos deteriorados (activos dudosos) aquellos instrumentos de deuda para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la



existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso no habitual en su cobro.

Para los “Activos financieros disponibles para la venta”, cuando existen evidencias objetivas de que un descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas como “Ajustes por cambios de valor” en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La reversión del deterioro se reconoce como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor en libros del activo financiero que estaría registrado en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

Instrumentos de patrimonio

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros debido a un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En este sentido, la Sociedad considera, en todo caso, que los instrumentos se han deteriorado ante una caída de un año y medio y de un 40% de su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable e incluidos en la cartera de “Activos financieros disponibles para la venta”, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Las minusvalías latentes reconocidas directamente como “Ajustes por cambios de valor” en el patrimonio neto se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se determina que el descenso del valor razonable se debe a su deterioro. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en “Ajustes por cambios de valor” en el patrimonio neto.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al coste, incluidos en la categoría de “Activos financieros disponibles para la venta”, y de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas, la pérdida por deterioro se ha calculado como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, que es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Estas pérdidas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias minorando directamente el instrumento de patrimonio.

La reversión de las correcciones valorativas por deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, con el límite del valor en libros que tendría la inversión en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor, para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas; mientras que para los activos financieros disponibles para la venta que se valoran al coste no es posible la reversión de las correcciones valorativas registradas en ejercicios anteriores.

4.8 Pasivos financieros

a) Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad y los debidos a operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

En su valoración posterior, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

b) Cancelación



La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

4.9 Acciones propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto como menos fondos propios cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias, así como los resultados derivados de su transmisión, se registran directamente en el patrimonio neto como menos o más reservas, según corresponda.

4.10 Existencias

Las existencias se valoran al precio medio de compra o coste de producción, o de mercado si este fuera menor. A estos efectos, se considera precio de compra para los productos comerciales, materias primas y auxiliares el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en almacén.

Se considera coste de producción para los productos terminados y en curso el resultado de añadir al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde de



los costes indirectamente imputables, en la medida que tales costes corresponden al período de fabricación.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, no se realiza corrección valorativa si se espera que los productos terminados a los que se incorporarán sean vendidos por encima del coste.

Las existencias se provisionan al cierre de cada ejercicio en función del deterioro experimentado por las mismas a lo largo del mismo. El criterio general, es considerar como provisionadas aquellas existencias que, siendo productos con los que opera la empresa desde hace más de un año, no han tenido compras ni ventas en los últimos seis meses. Dicho esto, la Sociedad también realiza un análisis cualitativo, analizando la tipología de los productos en stock y si la rotación de los mismos es lenta como consecuencia de la misma.

4.11 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.12 Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando.

Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencian entre:

- Provisiones: Saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: Obligaciones posibles o de remota probabilidad surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la sociedad.

4.13 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto, y en las



combinaciones de negocios en las que se registra con cargo o abono al fondo de comercio.

4. Normas de registro y valoración

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de “Activos por impuesto diferido” y “Pasivos por impuesto diferido” del balance.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa los activos por impuesto diferido reconocido y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

4. Normas de registro y valoración

4.14 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando

están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

El ciclo normal de explotación es de un año para todas las actividades.

4.15 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, únicamente se contabilizan los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas incluso las eventuales, se contabilizan tan pronto como sean conocidas. En este sentido, los intereses de demora producidos en ejecución de sentencia se registran cuando se recibe dicha sentencia favorable.

4.16 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Sociedad es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

4. Normas de
registro y
valoración

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan



al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio se registran directamente en el patrimonio neto si la partida no monetaria se valora contra patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se valora contra el resultado del ejercicio.

4.17 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos medioambientales son los correspondientes a las actividades medioambientales realizadas por la Sociedad y se registran en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta siguiendo el principio del devengo.

Los activos de naturaleza medioambiental se registran por su precio de adquisición o coste de producción, amortizándose en función de su vida útil.

4.18 Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

- Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran, en general, por el valor contable de los elementos patrimoniales transferidos, en la fecha en que se realiza la operación.
- En las operaciones de fusión y escisión de un negocio los elementos adquiridos se valoran, en general, por el importe que corresponda a los mismos una vez sea realizada la operación. Las diferencias que se originan, se registran en reservas.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.19 Activos no corrientes mantenidos para la venta.

Los activos no corrientes y los grupos enajenables se clasifican como mantenidos para la venta si su valor en libros se recuperará fundamentalmente a través de una operación de venta, en lugar de por su uso continuado.

Los activos no corrientes y grupos enajenables clasificados como mantenidos para la venta se valoran al menor entre su valor en libros y su valor razonable menos los costes de venta. Los costes de venta son los costes incrementales directamente atribuibles a la baja del activo, excluyendo los gastos financieros e impuestos.

El criterio para la clasificación de los activos como mantenidos para la venta se considera que se cumple solo cuando la venta es altamente probable y el activo o grupo está disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata. En definitiva, se clasifican como activos mantenidos para la venta cuando las actuaciones ya realizadas para completar la venta indican que es improbable que haya cambios significativos en la venta a realizar o que la decisión de venta pueda cancelarse. La Dirección debe haberse comprometido a realizar un plan para vender el activo y dicha venta se espera que se complete durante el ejercicio siguiente a la fecha de clasificación como mantenido para la venta.

Con fecha 1 de marzo de 2018 se procedió a enajenar a SCP Medical Holdings (UK) Limited la participación minoritaria que se mantenía en la sociedad Network Medical con sede en UK por un importe total de 800.000 libras esterlinas (898.575,85 euros), habiéndose registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias un beneficio por importe de 519.244,84 euros. Dicha inversión aparecía clasificada como “Activo mantenido para la Venta”



5. Inmovilizado
intangible

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos durante los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Combinaciones de negocio (20)	Altas y Dotaciones	Trasposos	Bajas	Saldo final
EJERCICIO 2019						
Aplicaciones informáticas	1.524.111,27	0,00	39.537,70	265.630,05	0,00	1.829.279,02
Patentes, licencias, marcas y similares	5.143.465,37	0,00	55.000,00	0,00	0,00	5.198.465,37
Fondo de Comercio (5.2)	4.174.826,41	0,00	0,00	0,00	0,00	4.174.826,41
Cartera de clientes (5.3)	628.073,48	0,00	0,00	0,00	0,00	628.073,48
Inmovilizado inmaterial en curso	252.535,05	0,00	325.299,00	-265.630,05	0,00	312.204,00
Coste	11.723.011,58	0,00	419.836,70	0,00	0,00	12.142.848,28
Aplicaciones informáticas	-1.249.049,02	0,00	-224.897,53	0,00	0,00	-1.473.946,55
Patentes, licencias, marcas y similares	-1.789.083,68	0,00	-484.753,75	0,00	0,00	-2.273.837,43
Fondo de Comercio	-986.281,66	0,00	-417.482,64	0,00	0,00	-1.403.764,30
Cartera de clientes	-144.769,57	0,00	-59.354,41	0,00	0,00	-204.123,98
Amortización acumulada	-4.169.183,93	0,00	-1.186.488,33	0,00	0,00	-5.355.672,26
Valor Neto Contable	7.553.827,65	0,00	-766.651,63	0,00	0,00	6.787.176,02



EJERCICIO 2018	Saldo inicial	Combinaciones de negocio (20)	Altas y Dotaciones	Trasposos	Bajas	Saldo final
Aplicaciones informáticas	1.493.698,21	66.183,42	21.355,40	0,00	-57.125,76	1.524.111,27
Patentes, licencias, marcas y similares (5.4)	3.531.738,37	640,00	1.611.087,00	0,00	0,00	5.143.465,37
Fondo de Comercio (5.2)	3.605.996,00	568.830,41	0,00	0,00	0,00	4.174.826,41
Cartera de clientes (5.3)	628.073,48	0,00	0,00	0,00	0,00	628.073,48
Inmovilizado inmaterial en curso	0,00	0,00	83.285,00	169.250,05	0,00	252.535,05
Coste	9.259.506,06	635.653,83	1.715.727,40	169.250,05	-57.125,76	11.723.011,58
Aplicaciones informáticas	-1.111.545,66	-37.616,46	-156.921,37	0,00	57.034,47	-1.249.049,02
Patentes, licencias, marcas y similares	-1.325.954,39	-128,00	-463.001,29	0,00	0,00	-1.789.083,68
Fondo de Comercio	-568.799,08	0,00	-417.482,58	0,00	0,00	-986.281,66
Cartera de clientes	-78.509,24	0,00	-66.260,33	0,00	0,00	-144.769,57
Amortización acumulada	-3.084.808,37	-37.744,46	-1.103.665,57	0,00	57.034,47	-4.169.183,93
Valor Neto Contable	6.174.697,69	597.909,37	612.061,83	169.250,05	-91,29	7.553.827,65



5. Inmovilizado intangible

Los traspasos corresponden a elemento que al cierre del ejercicio 2017 se encontraban clasificados como inmovilizaciones materiales en curso. Una vez analizada la composición de esta partida se llegó a la conclusión de que correspondía principalmente a software en desarrollo o pendiente de implantación por lo que se procedió a su reclasificación durante el ejercicio 2018, traspasando dicho importe desde el inmovilizado material en curso al inmovilizado inmaterial en curso.

Los elementos totalmente amortizados y en uso dentro de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 ascendían a 2.178.752,31 euros y a 2.079.220,01 euros al 31 de diciembre de 2018.

El inmovilizado inmaterial en curso a 31 de diciembre de 2018 se correspondía con los trabajos contratados por Prim, S. A. para la parametrización en implantación de la Fase I del proyecto de implementación de SAP, que afectaba a las áreas Financiera y de Controlling. Dicha Fase I se puso en marcha durante el ejercicio 2019 activándose como aplicaciones informáticas los importes que aparecían anteriormente como inmovilizado inmaterial en curso.

Durante el ejercicio 2019 se activaron, como inmovilizado inmaterial en curso, los trabajos realizados durante el ejercicio para la Fase II del proyecto de implementación de SAP referente a las áreas de producción y almacenes. Dicha Fase II arrancará definitivamente en el ejercicio 2020.

5.1. Inmovilizado intangible adquirido en por combinaciones de negocio

Durante el ejercicio 2018, la columna Combinación de Negocios refleja los activos inmateriales procedentes de la empresa Anot. S.A.U. Dichos activos se incorporaron a la contabilidad de Prim, S. A con motivo de la fusión por absorción de la primera por la segunda y, como se puede ver en el cuadro mostrado al comienzo de este epígrafe, corresponde fundamentalmente a Aplicaciones informáticas.

5.2. Fondo de comercio

El Fondo de Comercio que aparece registrado como Inmovilizado intangible al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 tiene un coste de adquisición de 4.174.826,41 euros con el siguiente detalle:

Fondo de Comercio	Valor de coste	Referencia
Luga	1.573.996,00	5.2.1
Laboratorios Milo	2.032.000,00	5.2.2
Anota, S. A. U.	568.830,41	5.2.3 y 20
Total	4.174.826,41	

5.2.1. Fondo de comercio de Luga Suministros Médicos

Como consecuencia de la fusión entre Prim y Luga Suministros Médicos, en el ejercicio 2015, se reconoció en Prim, S. A. el fondo de comercio que ya existía en los Estados Financieros Consolidados del Grupo Prim estimado en 1.573.996,00.

5.2.2. Inmovilizados intangibles adquiridos con la Rama de actividad de Laboratorios Milo

En septiembre de 2016 la sociedad llegó a un acuerdo para la compra de la rama de actividad de parafarmacia, ortopedia y podología de la mercantil Laboratorios Milo, S. A, compañía de gran experiencia en la distribución de productos para el canal Farmacia y Ortopedia.

Esta operación reforzó la presencia de Prim en este canal, permitiendo seguir avanzando en la estrategia de crecimiento dentro del sector sanitario, gracias a la complementariedad que aportan las estructuras de ambas compañías a nivel operativo, redes de distribución y venta, así como de gama de productos.

La adquisición de esta rama de actividad dio lugar al reconocimiento definitivo, a 31 de diciembre de 2016, de los siguientes inmovilizados inmateriales:

	31/12/2016
Cartera de clientes	628.073,48
Marcas adquiridas	2.492.074,32
Fondo de Comercio	2.032.000,00

El valor neto contable de estos activos a la fecha de cierre es:

	31/12/2019	31/12/2018
Cartera de clientes	423.949,50	486.756,85
Marcas adquiridas	1.682.150,07	1.932.357,50
Fondo de Comercio	1.371.600,07	1.574.800,07

El fondo de comercio de 2.032.000€ incluye el valor de las sinergias esperadas derivadas de la adquisición, que no se ha reconocido separadamente. El fondo de comercio se ha asignado totalmente al segmento médico hospitalario. Se espera que la amortización del citado fondo de comercio sea deducible a efectos del impuesto sobre sociedades, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable a la fecha.

Pago contingente

Como parte del acuerdo de compra con los anteriores propietarios de Laboratorios Milo se acordó un pago de:

a) 1.250.000,00 euros si el valor del margen bruto (*) real al cierre del ejercicio 2016 y 2017 alcanzaba al menos el 70% del valor del margen bruto objetivo sin exceder los 625.000,00 euros en cada ejercicio.

b) 2.830.000,00 euros si la rama de actividad genera un EBITDA (*) real igual o superior al 55% del EBITDA teórico para cada uno de los siguientes cuatro ejercicios a la fecha de adquisición.

(*) Se entiende por margen bruto el importe de las ventas menos el coste de las mismas. Se entenderá por EBITDA el resultado de explotación más las amortizaciones.

En la fecha de adquisición el valor razonable del pago contingente se estimó en 2.682.494,00 euros.

Un incremento (disminución) significativo en el margen bruto real o en el EBITDA implicaría un mayor (menor) valor razonable del pasivo por la contraprestación contingente.

Hasta la fecha los pagos desembolsado por Prim del total de la contraprestación acordada con los vendedores han sido los siguientes:

Fecha del pago	Importe satisfecho
Septiembre de 2016	1.240.000,00
Febrero de 2017	625.000,00
Febrero de 2018 (*)	625.000,00
Febrero de 2019	284.000,00

(*) La deuda con los vendedores de la rama de actividad de Laboratorios Milo se redujo en febrero de 2018 en 625.000 euros. No obstante, esto no supuso un desembolso para Prim



por este importe puesto que se procedió a compensar parcialmente dicho importe adeudado de 625.000,00 euros con un préstamo que la Sociedad Prim había concedido en 2017 a dichos vendedores y cuyo saldo en el momento de la compensación ascendía a 365.377,00 euros.

La Sociedad ha optado por amortizar, tanto la cartera de clientes como las marcas adquiridas en la combinación de negocios, en el plazo de 10 años. El fondo de comercio se amortiza, igualmente, en 10 años.

Al cierre del ejercicio 2018 se procedió a reevaluar los pasivos contingentes. Como consecuencia de este ajuste el pasivo reconocido a corto plazo, que tenía un saldo de 668.300,00 euros se redujo hasta los 284.000,00 euros, importe éste que la Sociedad procedió a pagar en febrero de 2019. La corrección realizada, de 384.300,00 euros, se registró en el epígrafe *Otros Resultados. Ingresos Excepcionales* de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A 31 de diciembre de 2019 se evaluaron las proyecciones futuras previstas para los próximos años, minorándose la deuda a corto plazo en 473.000,00 euros. El importe de esta minoración se reflejó en el epígrafe *Otros Resultados. Ingresos Excepcionales* de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Tras esta minoración la deuda reconocida en el pasivo del Balance asciende a 645.722,80 a largo plazo y a 350.000,00 euros a corto plazo.

5.2.3. Fondo de comercio de Anota, S. A. U.

Como consecuencia de la fusión entre Prim y Anota, S. A. U., con efectos contables desde el 1 de enero de 2018, se reconoció en Prim, S. A. el fondo de comercio que ya existía en los Estados Financieros Consolidados del Grupo Prim estimado en 568.830,41 euros.

El valor de este fondo de comercio se considera definitivo. Se ha asignado totalmente al segmento médico – hospitalario. Se espera que la amortización de este Fondo de Comercio sea deducible fiscalmente.

Dicho fondo de comercio se amortiza en Prim, S. A. en 10 años, como prevé la normativa contable para los inmovilizados inmateriales de duración indefinida.

5.3. Cartera de clientes

La Cartera de clientes corresponde a la adquisición de la rama de actividad a Laboratorios Milo tal y como se describe en la nota 5.2.2 anterior.



Esta operación se justifica en el hecho de que Prim, S. A. ha conseguido el derecho exclusivo para la distribución en el territorio español de los productos suministrados por una importante empresa norteamericana de reconocido prestigio en el área de la traumatología. No obstante, dicha empresa norteamericana ya había concedido a otra empresa española el derecho exclusivo para la distribución de sus productos en el área geográfica de Cataluña. Ante esta situación Prim, S. A. decidió adquirir dichos derechos con el fin de poder distribuir los nuevos productos, sin ningún tipo de limitación, en la totalidad del territorio español.

5.4. Otras adquisiciones

Durante el ejercicio 2018 este epígrafe de Balance de Situación se incrementó en 1.600.000,00 euros como consecuencia de los derechos de comercialización satisfechos para poder comercializar una línea de productos de la compañía en España. Este activo se amortiza linealmente en el plazo de 7 años por ser éste el plazo fijado en el contrato suscrito por las partes.

5.5. Amortización de los Fondos de Comercio

Con efectos desde el 1 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, el fondo de comercio se amortiza linealmente durante su vida útil de 10 años.

Al menos anualmente, se analiza si existen indicios de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado un fondo de comercio.

El deterioro del fondo de comercio se determina evaluando el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades, con las que se relaciona el fondo de comercio. Si el importe recuperable de la unidad o unidades generadoras de efectivo es menor que su valor en libros, el Grupo registra una pérdida por deterioro.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 se ha realizado una prueba del deterioro de los Fondos de Comercio que el grupo tiene registrados en su balance, surgidos de la fusión con LUGA y ANOTA y las combinaciones de negocio con Laboratorios MILO (rama de actividad). Todos los activos y pasivos relacionados con dichas transacciones han sido asignados por el Grupo a la UGE- Segmento médico - hospitalario. A estos efectos, se ha considerado lo expuesto en la NIC 36.68. Identificando la UGE más pequeña a la cual asignar los activos y pasivos operativos, incluyendo su fondo de comercio, originados por las anteriores transacciones.



La metodología de trabajo ha consistido en los siguientes ejercicios:

Consideración como punto de partida el valor de la capitalización bursátil de Prim, S.A., que a 31 de diciembre de 2019 (fecha de la valoración) ascendía a 198,60 millones de euros (182,14 millones de euros a 31 de diciembre de 2018).

Considerando los importes reflejados en el Balance del Grupo Prim, respecto a la posición financiera neta (posición financiera neta de 15,4 millones de euros aproximadamente, que ascendía a 27,9 millones de euros en el ejercicio 2018 precedente), el valor de las provisiones a corto y largo plazo y de los activos y pasivos por impuesto diferido, se ha ajustado la capitalización bursátil para obtener el valor razonable de los activos operativos de PRIM, S.A., de acuerdo a IFRS 3, distinguiendo entre aquellos correspondientes a la rama médico/hospitalaria frente al valor en razonable de la rama inmobiliaria en base a su porcentaje de contribución al Resultado de Explotación Total de la sociedad en 2019. El valor razonable de la UGE Prim S.A. ascendería a 183,5 millones de euros en 2019 y a 152,0 millones en 2018.

El valor de contraste de la UGE Prim S.A., formado por el Activo Circulante, los Activos Fijos de la sociedad y el Fondo de Comercio, se ha calculado con base a los importes reflejados en el Balance Individual de Prim. En este proceso hemos diferenciado entre aquellos activos afectos a la rama de negocio médico/hospitalaria de aquellos vinculados a la rama de negocio inmobiliaria, en función de su porcentaje de contribución a la cuenta de resultados de la Sociedad. Dicho valor de contraste ascendería a 88,1 millones de euros al cierre del ejercicio 2019 y a 73,1 millones de euros al cierre del ejercicio precedente 2018.

En base al análisis realizado, concluimos que no existe deterioro de los fondos de comercio indicados anteriormente, ni en el resto de activos registrados en las cuentas anuales adjuntas.

6. Inmovilizado material

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento producido durante los ejercicios 2019 y 2018, en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	Saldo inicial 31-12-18	Entradas/Dot	Traspasos	Bajas/Reducc	Saldo final 31-12-19
Coste	25.774.967,88	5.209.791,27	-18.159,00	-151.902,56	30.814.697,59
Terrenos y construcciones	5.448.690,63	0,00	0,00	0,00	5.448.690,63
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.145.879,29	143.623,97	0,00	0,00	2.289.503,26
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	15.732.850,01	4.841.181,33	281.013,67	-148.947,67	20.706.097,34
Otro inmovilizado	2.229.399,10	128.637,46	0,00	-2.954,89	2.355.081,67
Inmovilizado Material en curso	218.148,85	96.348,51	-299.172,67	0,00	15.324,69
Amortización acumulada	-16.259.375,77	-2.740.546,26	0,00	20.732,03	-18.979.190,00
Construcciones	-2.509.119,01	-128.696,29	0,00	0,00	-2.637.815,30
Instalaciones técnicas y maquinaria	-1.584.587,98	-126.435,26	0,00	150,76	-1.710.872,48
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-10.283.964,71	-2.356.521,69	0,00	20.581,27	-12.619.905,13
Otro inmovilizado	-1.881.704,07	-128.893,02	0,00	0,00	-2.010.597,09
Valor neto contable	9.515.592,11	2.469.245,01	-18.159,00	-131.170,53	11.835.507,59

Los traspasos realizados durante el ejercicio 2019 se corresponde con inmovilizaciones materiales en curso que, al finalizar las obras, se reclasificaron como instalaciones consideradas como inmovilizado material (281.013,67 euros) o como instalaciones consideradas como inversiones inmobiliarias (18.159,00 euros).

Las altas habidas durante el ejercicio 2019 corresponden, principalmente, a la adquisición a utillajes utilizados por las diferentes divisiones de la compañía.

	Saldo inicial 31-12-17	Comb negocios Nota 20	Baja totalmente amortizados	Entradas/Dot	Traspasos	Bajas/Reducc	Saldo final 31-12-18
Coste	25.515.290,98	159.227,27	-3.575.385,62	4.099.353,70	-186.927,50	-236.590,95	25.774.967,88
Terrenos y construcciones	5.448.690,63	12.969,11	0,00	0,00	0,00	-12.969,11	5.448.690,63
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.167.427,77	13.223,00	-73.070,77	40.678,62	0,00	-2.379,33	2.145.879,29
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	15.833.496,56	103.212,76	-3.502.314,85	3.488.014,43	0,00	-189.558,89	15.732.850,01
Otro inmovilizado	2.016.194,77	29.822,40	0,00	215.065,55	0,00	-31.683,62	2.229.399,10
Inmovilizado Material en curso	49.481,25	0,00	0,00	355.595,10	-186.927,50	0,00	218.148,85
Amortización acumulada	-17.739.180,94	-81.044,29	3.575.385,62	-2.105.684,60	17.677,45	73.470,99	-16.259.375,77
Construcciones	-2.379.982,81	-9.946,54	0,00	-129.136,20	3.251,14	6.695,40	-2.509.119,01
Instalaciones técnicas y maquinaria	-1.456.496,97	0,00	73.070,77	-123.957,44	-77.204,34	0,00	-1.584.587,98
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-12.120.953,86	-71.097,75	3.502.314,85	-1.735.555,51	103.057,40	38.270,16	-10.283.964,71
Otro inmovilizado	-1.781.747,30	0,00	0,00	-117.035,45	-11.426,75	28.505,43	-1.881.704,07
Valor neto contable	7.776.110,04	78.182,98	0,00	1.993.669,10	-169.250,05	-163.119,96	9.515.592,11

Durante el ejercicio 2018 Prim, S. A. procedió a dar de baja elementos totalmente amortizados cuyo coste y, obviamente, su amortización acumulada, ascendía a 3.575.385,62 euros.

Por otra parte, al cierre del ejercicio 2017 existían una serie de partidas que se encontraban clasificadas como inmovilizado material en curso. Una vez analizadas dichas partidas se llegó a la conclusión de que correspondían principalmente a aplicaciones informáticas en

desarrollo o pendientes de implantación por lo que se traspasó el importe a la cuenta contable de inmovilizado inmaterial en curso.

El resto de los traspasos corresponden a meras reclasificaciones contables que se han realizado durante el ejercicio 2018 para presentar los distintos elementos del inmovilizado material de acuerdo con su naturaleza contable.

Las altas habidas durante el ejercicio 2018 corresponden, principalmente, a la adquisición a utillajes utilizados por las diferentes divisiones de la compañía.

En la columna Combinaciones de Negocio se incluyen los inmovilizados materiales que se incorporan a la Sociedad Prim, S. A. como consecuencia de la fusión habida con la Sociedad Anot, S. A. U., que como comentábamos anteriormente, se produjo con efectos contables 1 de enero de 2018.

6. Inmovilizado material

6.1. Revalorización del Inmovilizado material

La Sociedad se acogió a la actualización de valores de los elementos patrimoniales de su inmovilizado contemplada en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, incorporando en su balance de situación de las cuentas anuales del ejercicio 1996 las correspondientes operaciones de actualización.

Para el cálculo del incremento de valor o plusvalía neta se aplicaron los coeficientes de actualización dependiendo del año de adquisición del elemento patrimonial. Los mencionados coeficientes fueron aplicados tanto al coste como a la amortización, obteniéndose los siguientes valores:

	(en euros)
Actualización del coste	1.673.663
Actualización de la amortización	(301.322)
Plusvalía neta (antes del gravamen fiscal)	1.372.341

El importe de la revalorización pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2019 y 2018 ascienden a 48.773,61 euros y 52.008,57 euros respectivamente.

El efecto de la revalorización sobre la dotación a la amortización del próximo ejercicio no es significativo.

6.2. Elementos totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad tenía instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario con un coste de 12.107.978,47 euros que están totalmente amortizados y se encuentran en uso. Dicho importe ascendía a 10.191.402,66 euros al cierre del ejercicio 2018.

6. Inmovilizado material

6.3. Inmovilizado material con cargas

Durante el ejercicio 2011 Prim, S. A. constituyó una hipoteca sobre el inmueble de su propiedad situado en la Calle C del Polígono Industrial número 1 de Móstoles, a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el fin de garantizar el pago de las cantidades correspondientes a las actuaciones inspectoras de la Administración tributaria sobre los ejercicios fiscales 2006 y 2007 (nota 17) A estos efectos el inmueble hipotecado fue valorado con fecha 25 de mayo de 2011 por la sociedad TasaMadrid que le asignó un valor de 2.680.300,00 euros.

Con dicha hipoteca se garantizó el pago de las cantidades reclamadas en relación con dichas actuaciones, correspondientes a la Sociedad. En diciembre de 2016 se dictó sentencia favorable a la sociedad que, en el momento de preparar las presentes cuentas anuales, es ya una sentencia firme al haber transcurrido el plazo que tenía la Agencia Tributaria para la presentación de un recurso de casación. Al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2019, dicha hipoteca seguía en vigor.

7. Inversiones inmobiliarias **7. INVERSIONES INMOBILIARIAS**

El movimiento producido durante los ejercicios 2019 y 2018 es:

- a) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

	Saldo inicial				Saldo final
	31-12-18	Entradas/Dot	Trasposos	Bajas/Reducc	31-12-19
Valor neto contable	9.515.592,11	2.469.245,01	-18.159,00	-131.170,53	11.835.507,59
Coste	6.055.818,11	17.284,62	18.159,00	-1.430,00	6.089.831,73
Terrenos	489.460,99	0,00	0,00	0,00	489.460,99
Construcciones	3.745.604,33	0,00	0,00	0,00	3.745.604,33
Instalaciones	1.820.752,79	17.284,62	18.159,00	-1.430,00	1.854.766,41
Amortización acumulada	-2.996.212,15	-86.007,47	0,00	23,83	-3.082.195,79
Construcciones	-1.237.203,85	-74.912,09	0,00	0,00	-1.312.115,94
Instalaciones técnicas	-1.759.008,30	-11.095,38	0,00	23,83	-1.770.079,85
Valor neto contable	3.059.605,96	-68.722,85	18.159,00	-1.406,17	3.007.635,94

b) Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

	Saldo inicial				Saldo final
	31-12-17	Entradas/Dot	Trasposos	Bajas/Reducc	31-12-18
Coste	6.055.814,11	4,00	0,00	0,00	6.055.818,11
Terrenos	489.460,99	0,00	0,00	0,00	489.460,99
Construcciones	3.745.604,33	0,00	0,00	0,00	3.745.604,33
Instalaciones	1.820.748,79	4,00	0,00	0,00	1.820.752,79
Amortización acumulada	-2.908.482,97	-87.729,18	0,00	0,00	-2.996.212,15
Construcciones	-1.161.644,70	-75.559,15	0,00	0,00	-1.237.203,85
Instalaciones técnicas	-1.746.838,27	-12.170,03	0,00	0,00	-1.759.008,30
Valor neto contable	3.147.331,14	-87.725,18	0,00	0,00	3.059.605,96

7. Inversiones
inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias de la Sociedad corresponden al inmueble situado en la Avenida de Llano Castellano nº 43 (Madrid), que está destinado a su alquiler a terceros.

Descripción General de los Contratos de Arrendamiento

Los Contratos de arrendamiento suscritos tienen como objeto el Edificio sito en la Avenida del Llano Castellano, 43, de la ciudad de Madrid, el cual posee una superficie total alquilable de 7.329 metros cuadrados, así como 70 plazas de garaje.

Normalmente los contratos incluyen junto a la superficie alquilada (cuyo uso deberá ser distinto del de vivienda), el arrendamiento de varias plazas de garaje.

Los contratos suscritos se rigen por la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos y, en su defecto, por las normas aplicables del Código Civil y del Código de Comercio.

La renta se acomoda cada año a las variaciones que hubiere experimentado el Índice de precios de consumo (Conjunto nacional total), publicado por el Instituto Nacional de



Estadística (u organismo que le sustituya) durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización o revisión.

En cuanto a la duración de los contratos de arrendamiento, actualmente está en vigor un contrato de arrendamiento con una duración de un año prorrogable, cuyo objeto eran 3.869 metros cuadrados y 34 plazas de garaje a 31 de diciembre de 2019 y 2.515 metros cuadrados y 27 plazas de garaje a 31 de diciembre de 2018.

Análisis del deterioro y estimación del valor razonable a la fecha de cierre del ejercicio.

Las Inversiones inmobiliarias se valoran, y aparecen reflejadas en el Estado Consolidado de Situación Financiera, a Valor de Coste.

Al cierre de cada ejercicio se hace un análisis del posible deterioro comparando el valor histórico, reflejado en libros, con el valor recuperable, es decir, el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El análisis de su valor recuperable se ha realizado comparando su coste histórico, reflejado en libros, con el valor de uso estimado a la fecha de cierre del ejercicio. Al estimar dicho valor de uso se ha tenido en cuenta nuestro conocimiento del mercado y juicio profesional, así como variables como el perfil de los arrendatarios, los flujos futuros de ingresos, el estado de conservación tanto del edificio como de sus instalaciones y la estimación de las reparaciones futuras necesarias. Todos estos datos se han ponderado para tener en cuenta las características específicas del mercado inmobiliario de Madrid capital, en el que se ubican dichas inversiones inmobiliarias.

Tanto al cierre del ejercicio 2019 como al cierre del ejercicio 2018, el valor de uso estaba por encima del valor de coste por lo que no se tuvo que registrar ninguna corrección valorativa. El valor catastral de este inmueble al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 14.214.998,70 euros de acuerdo con los datos proporcionados por la Sede electrónica del Catastro.

Desglose de los gastos operativos generados por las inversiones inmobiliarias

El importe de los gastos operativos relacionados con el inmueble que generaron ingresos por rentas en el ejercicio 2019 ascendió a 181.639,73 euros y a 171.540,80 euros en 2018 mientras que el importe de los gastos operativos que no generaron ingresos por alquiler ascendió a 309.813,80 euros en el ejercicio 2019 y a 337.301,73 euros en el ejercicio 2018.

7. Inversiones
inmobiliarias

7. Inversiones
inmobiliarias

Los ingresos por el arrendamiento del inmueble sito en Llano Castellano ascienden a 372.196,50 euros en 2019 y 304.020,00 euros en 2018. Por su parte, la costes repercutidos por Prim, S. A. a los arrendatarios ascendieron a 150.664,80 euros en 2019 y a 135.602,00 euros en 2018.

7. Inversiones inmobiliarias

Los gastos operativos que generan ingresos son aquellos gastos relacionados con el inmueble en cuestión y que siendo soportados por Prim, S. A. posteriormente se repercuten a los arrendatarios (Vigilancia, limpieza, comunidad, etc.).

Los gastos operativos que no generan ingresos son aquellos gastos relacionados con el inmueble en cuestión y que siendo soportados por Prim, S. A. no se repercuten a los arrendatarios, siendo el más significativo la amortización del propio inmueble.

8. Inversiones en empresas del grupo y asociadas

8. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, ASOCIADAS Y ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

A continuación se muestra un cuadro con los movimientos habidos durante el ejercicio precedente 2018, ya que durante el ejercicio 2019 no se hubo movimientos en este epígrafe.

	31/12/2017	ALTAS	Y BAJAS	FUSIÓN	31/12/2018
				NOTA 20	
ANOTA (1)	1.230.000,00			-1.230.000,00	0,00
SIDIEMEDICSL	3.035,06				3.035,06
ENRAFNONIUS IBERICA SA	0,00				0,00
E.O.P. S.A	1.322.102,77				1.322.102,77
ENRAFNONIUS IBERICA PORTUGAL LDA	100.000,00				100.000,00
INMOBILIARIA CATHARSIS SA	2.494.204,13				2.494.204,13
PRIMSALUD Y BIENESTAR SA DE CV	49.085,73				49.085,73
INST. PATRIMONIO EMPRESAS GRUPO	5.198.437,69	0,00	0,00	-1.230.000,00	3.968.437,69
NETWORK MEDICAL PRODUCTS (2)	0,00				0,00
INST. PATRIMONIO EMPRESAS ASOCIADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NETWORK MEDICAL PRODUCTS (2)	379.331,01	0,00		-379.331,01	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTI. VENTA	379.331,01	0,00	0,00	-379.331,01	0,00

Movimientos habidos durante el ejercicio 2019

Durante el ejercicio 2019 no se ha producido ningún movimiento.



Movimientos habidos durante el ejercicio 2018

- (1) Al cierre del ejercicio 2017 Prim, S. A. poseía una participación del 100,00% en la Sociedad dependiente Anota, S. A. U. Como consecuencia de la fusión de Prim con Anota, con efectos contables 1 de enero de 2018, se procedió a la eliminación de la participación que la primera poseía en la segunda. Esta fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en 22 de diciembre de 2018.

- (2) Con fecha 1 de marzo la Sociedad puso en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la enajenación de la participación minoritaria que mantenía en la sociedad Network Medical, con sede en UK, a la también británica SCP Medical Holdings por un importe total de 800.000 libras esterlinas.

8. Inversiones
en empresas del
grupo y
asociadas

Dicha enajenación dio lugar al reconocimiento, en Prim, S. A de un resultado positivo de 519.244,84 euros al estar valorada la inversión a su coste de adquisición que ascendía a 379.331,01 euros y haberse vendido por 898.578,85 euros.

Las participaciones que se poseen en las diferentes Sociedades fueron comunicadas a las mismas oportunamente.



PRIM

8. Inversiones en empresas del grupo y asociadas

8.1. Descripción de las inversiones en empresas del grupo, asociadas y Activos no corrientes mantenidos para la venta

Las Inmovilizaciones en empresas del grupo al 31 de diciembre de 2019 vienen representadas por la inversión en las siguientes entidades, ninguna de las cuales cotiza en bolsa.

(euros)	Valor neto contable	Porcentaje de participación directa	Capital	Reservas y Prima de emisión	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total fondos propios	Resultado de explotación	Dividendos recibidos en el ejercicio 2019
Ejercicio 2019								
Empresas del grupo								
<i>Establecimientos</i>								
Ortopédicos Prim S.A.	1.322.102,77	100,00	510.850,00	4.177.894,53	1.238.434,42	5.927.178,95	1.532.363,76	0,00
Siditemedic, S.L.	3.035,06	100,00	3.035,05	13.398,64	5.006,86	21.440,55	5.084,74	0,00
Ciberps (1)	100.000,00	100,00	100.000,00	75.711,42	-703,46	175.007,96	22.649,23	0,00
Inmobiliaria Catharsis SA	2.494.204,13	100,00	118.216,70	716.531,67	101.586,97	936.335,34	131.084,80	105.035,45
Prim Salud y Bienestar, S. A. de C.V.	49.095,73	99,90	49.145,81	92.182,86	14.666,63	155.995,30	40.055,90	0,00
	3.968.437,69							105.035,45

Las Inmovilizaciones en empresas del grupo al 31 de diciembre de 2018 vienen representadas por la inversión en las siguientes entidades, ninguna de las cuales cotiza en bolsa.

(1) ENRAF NONIUS IBÉRICA PORTUGAL LDA cambió su denominación social por COMPANHIA IBÉRICA DE PRODUCTOS DE SAÚDE-CIBERPS, UNIPESSOAL LDA durante el ejercicio 2019.

(euros)	Valor neto contable	Porcentaje de participación directa	Capital	Reservas y Prima de emisión	Beneficios (pérdidas) del ejercicio	Total fondos propios	Resultado de explotación	Dividendos recibidos en el ejercicio 2018
Ejercicio 2018								
Empresas del grupo								
<i>Establecimientos</i>								
Ortopédicos Prim S.A.	1.322.102,77	100,00	510.850,00	3.216.551,67	961.342,86	4.688.744,53	1.163.524,30	0,00
Siditemedic, S.L.	3.035,06	100,00	3.035,05	14.238,52	-839,88	16.433,69	-839,88	0,00
<i>Enraf Nonius Ibérica Portugal Lda (1)</i>								
Portugal Lda (1)	100.000,00	100,00	100.000,00	42.696,55	53.446,98	196.143,53	53.446,89	0,00
Inmobiliaria Catharsis SA	2.494.204,13	100,00	118.216,70	716.531,67	105.035,45	939.783,82	131.916,98	104.143,73
Prim Salud y Bienestar, S. A. de C.V.	49.095,73	99,90	49.145,81	122.098,52	-25.939,84	145.303,99	-1.968,64	0,00
	3.968.437,69							104.143,73

(1) ENRAF NONIUS IBÉRICA PORTUGAL LDA cambió su denominación social por COMPANHIA IBÉRICA DE PRODUCTOS DE SAÚDE-CIBERPS, UNIPESSOAL LDA durante el ejercicio 2019.



8. Inversiones
en empresas del
grupo y
asociadas

8.2. Información sobre empresas del grupo

La información más relevante sobre las empresas participadas mencionadas anteriormente es la siguiente:

* **INMOBILIARIA CATHARSIS, S.A. (Sociedad Unipersonal)**

La Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2019 y 2018 una inversión de 1.967 acciones, lo que supone una participación en el capital social de INMOBILIARIA CATHARSIS, S.A., del 100%.

Esta sociedad está domiciliada en Móstoles (Madrid), C/ Yolanda González, Polígono industrial nº 1 y fue constituida en 1964; su objeto social es toda clase de operaciones inmobiliarias de compra y venta de fincas rústicas y urbanas; explotación de fincas; construcción, reparación y mejora de edificios; edificación de inmuebles de carácter industrial; enajenación de toda clase de fincas.

En el ejercicio 2019 Prim, S.A. recibió dividendos de Inmobiliaria Catharsis, S.A. por importe de 105.035,45 euros mientras que a lo largo del ejercicio 2018 los dividendos recibidos de esta sociedad ascendieron a 104.143,73 euros.

* **ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM, S.A.**

A 31 de diciembre de 2018 Prim, S. A. poseía el 100% de la dependiente Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A. Dicho porcentaje de participación se ha mantenido sin cambios durante el ejercicio 2019.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM, S.A. tiene su domicilio social en C/ Yolanda González, número 15 (Polígono Industrial nº 1 de Móstoles) y su objeto social es la realización de toda clase de actos y operaciones de comercio o industria concernientes a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, adaptación, colocación y circulación de material médico-quirúrgico y similar.

8. Inversiones
en empresas del
grupo y
asociadas

No se han percibido dividendos de esta sociedad ni en el ejercicio 2019 ni en el precedente.

* **COMPANHIA IBÉRICA DE PRODUCTOS DE SAÚDE-CIBERPS, UNIPessoal LDA**

La Sociedad mantenía a 31 de diciembre de 2016 una participación del 0,01% en el capital social de esta compañía. Durante el ejercicio 2017, como consecuencia de la fusión por absorción entre Prim, S.A. y Enraf Nonius Ibérica, S. A. la primera recibió de la segunda la



participación del 99,99% que ésta poseía en Enraf Nonius Ibérica Portugal, Lda. En consecuencia

A 31 de diciembre de 2018 Prim, S. A. poseía el 100% de la dependiente COMPANHIA IBÉRICA DE PRODUCTOS DE SAÚDE-CIBERPS, UNIPESSOAL LDA

Dicho porcentaje de participación no ha sufrido ninguna variación durante el ejercicio 2019.

COMPANHIA IBÉRICA DE PRODUCTOS DE SAÚDE-CIBERPS, UNIPESSOAL LDA tiene su domicilio social en Rua Aquiles Machado – Lisboa (Portugal). Su objeto social es la distribución, venta e instalación de productos en el campo de la fisioterapia, atención médica en casa y rehabilitación.

No se han percibido dividendos de esta sociedad ni en el ejercicio 2019 ni en el precedente.

***SIDITEMEDIC, S.L. (Sociedad Unipersonal).**

La Sociedad mantiene una inversión, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de 101 acciones, lo que supone una participación en el capital de la sociedad SIDITEMEDIC, S.L. (antes denominada MEDIPRIM, S. L.) del 100%.

El domicilio social de la Sociedad SIDITEMEDIC, S.L. es Conde de Peñalver, 26 (Madrid), y su objeto social es la distribución y venta de productos médicos.

No se han percibido dividendos de esta sociedad ni en el ejercicio 2018 ni en el precedente.

*** PRIM SALUD Y BIENESTAR, S.A. DE C.V.**

La Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2019 una participación del 99,90% en PRIM SALUD Y BIENESTAR, S.A. DE C.V., la cual tiene un capital fijo de 50.000,00 pesos mexicanos y un capital variable de 950.000,00 pesos mexicanos.

El domicilio social de la Sociedad PRIM SALUD Y BIENESTAR, S.A. DE C.V. es Avenida José López Portillo, 66 – Cancún – Quintana Roo – México y su objeto social es el desarrollo, la fabricación, la distribución, la comercialización, la instalación, el mantenimiento, la importación y exportación de toda clase de material científico, médico, quirúrgico, farmacéutico, ortopédico, alimentario, dietético, veterinario, químico e industrial así como la construcción, realización de proyectos, diseños de plano, asesoramiento de la instalación, la explotación y gestión de productos, equipos e instalaciones sanitarias, de rehabilitación, de fisioterapia, de hidroterapia, ortopédicas, geriátricas y de spa, así como el suministro de materiales, montaje e instalación de los mismos.



No se han percibido dividendos de esta sociedad en el ejercicio 2019.

8.3. Participaciones en empresas asociadas / Activos no corrientes mantenidos para la venta

*** NETWORK MEDICAL PRODUCTS LTD**

Con fecha 1 de marzo de 2018 el Consejo de Administración puso en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que Prim, S. A. procedió a enajenar, a SCP Medical Holdings (UK) Limited, la participación minoritaria que mantenía en la sociedad Network Medical con sede en UK por importe total de 800.000 Libras Esterlinas (898.578,85 euros). En consecuencia esta inversión se encontraba ya enajenada al cierre del anterior ejercicio 2018.

8.4. Test de deterioro sobre participaciones en Empresas del Grupo y Asociadas.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 se realizó una prueba del deterioro sobre aquellas participaciones en empresas de Grupo y Asociadas para las que pudieran existir indicios de deterioro o existan diferencias entre el valor contable neto de la participación registrado en el balance de Prim, S.A. y el patrimonio neto de la sociedad participada.

Para determinar la existencia de deterioro sobre participaciones en empresas del grupo y Asociadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se comparó el valor neto de la inversión con el valor recuperable.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 no se consideró necesario hacer ninguna corrección valorativa en relación con estas Inversiones en empresas del grupo y asociadas.

9. ACTIVOS FINANCIEROS (CORRIENTES Y NO CORRIENTES)

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (NOTA 8), al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	Instrumentos de patrimonio (9.1)	Inversiones en valores de deuda (9.3)	Créditos y cuentas a cobrar (9.2)	Activo por impuesto diferido (9.2.5)	Total
Cifras a 31/12/2019 en euros					
Activos financieros a largo plazo	798.683,66	12.729.538,56	121.099,19	276.673,32	13.925.994,73
Préstamos y partidas a cobrar (9.2.1)			121.099,19		121.099,19
Activos disponibles para la venta	798.683,66	12.729.538,56			13.528.222,22
Activos mantenidos hasta vencimiento					
Activo por impuesto diferido				276.673,32	276.673,32
Activos financieros a corto plazo	3.153.852,77	1.641.575,00	45.250.427,26	0,00	50.045.855,03
Préstamos y partidas a cobrar			43.604.080,06		43.604.080,06
Activos disponibles para la venta	3.153.852,77	1.641.575,00			4.795.427,77
Créditos a empresas del grupo (9.2.4)			280.514,20		280.514,20
Créditos a empresas (9.2.6)			1.365.833,00		1.368.833,00
Activos mantenidos hasta vencimiento (9.3.2)					
	3.952.536,43	14.371.113,56	45.371.526,45	276.673,32	63.971.849,76

	Instrumentos de patrimonio (9.1)	Inversiones en valores de deuda (9.3)	Créditos y cuentas a cobrar (9.2)	Activo por impuesto diferido (9.2.5)	Total
Cifras a 31/12/2018 en euros					
Activos financieros a largo plazo	614.298,96	14.141.394,57	116.642,15	312.567,24	15.184.902,92
Préstamos y partidas a cobrar (9.2.1) (9.2.6)			116.642,15		116.642,15
Activos disponibles para la venta	614.298,96	14.141.394,57			14.755.693,53
Activos mantenidos hasta vencimiento					
Activo por impuesto diferido				312.567,24	312.567,24
Activos financieros a corto plazo	2.841.334,80	5.218.627,93	36.401.013,56	0,00	44.460.976,29
Préstamos y partidas a cobrar			34.776.814,19		34.776.814,19
Activos disponibles para la venta	2.841.334,80	5.218.627,93			8.059.962,73
Créditos a empresas del grupo			240.106,37		240.106,37
Créditos a empresas (9.2.6)			1.384.093,00		1.384.093,00
Activos mantenidos hasta vencimiento (9.3.2)					
	3.455.633,76	19.360.022,50	36.517.655,71	312.567,24	59.645.879,21

9.1. Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta

El coste de adquisición y el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

<i>Instrumentos de patrimonio</i>	<i>A 31 de diciembre de 2019</i>		
	<i>Coste</i>	<i>Ajuste a valor razonable</i>	<i>Valor contable</i>
<i>Activos financieros no corrientes</i>			
<i>Sociedad</i>			
<i>Hesperis Chirurgical</i>	600,00	-600,00	0,00
<i>Sas Safe Tee Fixe</i>	226.400,00	-226.400,00	0,00
<i>Alliqua Inc</i>	305.250,31	-305.250,31	0,00
<i>Alphatec Holdings Inc</i>	1.999.998,04	-1.791.120,58	208.877,46
<i>Tissuemed limited</i>	258.254,94	-235.502,74	22.752,20
<i>Fondos de inversión a largo plazo</i>	540.000,00	27.054,00	567.054,00
TOTAL	3.330.503,29	-2.531.819,63	798.683,66
<i>Activos financieros corrientes</i>			
<i>Fondos de inversión a corto plazo</i>	2.999.999,98	153.852,79	3.153.852,77
TOTAL	2.999.999,98	153.852,79	3.153.852,77

<i>Instrumentos de patrimonio</i>	<i>A 31 de diciembre de 2018</i>		
	<i>Coste</i>	<i>Ajuste a valor razonable</i>	<i>Valor contable</i>
<i>Activos financieros no corrientes</i>			
<i>Sociedad</i>			
<i>Hesperis Chirurgical</i>	600,00	-600,00	0,00
<i>Sas Safe Tee Fixe</i>	226.400,00	-226.400,00	0,00
<i>Alliqua Inc</i>	305.250,31	-305.250,31	0,00
<i>Alphatec Holdings Inc</i>	1.999.998,04	-1.933.852,42	66.145,62
<i>Tissuemed limited</i>	276.701,72	-241.386,38	35.315,34
<i>Fondos de inversión a largo plazo</i>	540.000,00	-27.162,00	512.838,00
TOTAL	3.348.950,07	-2.734.651,11	614.298,96
<i>Activos financieros corrientes</i>			
<i>Fondos de inversión a corto plazo</i>	2.999.999,98	-158.665,18	2.841.334,80
TOTAL	2.999.999,98	-158.665,18	2.841.334,80

9.1.1. Instrumentos de patrimonio disponibles para la venta

Instrumentos de patrimonio no corrientes disponibles para la venta

Con fecha 29 de mayo de 2007 se adquirió una participación del 3% en la Sociedad HESPERIS CHIRURGICAL, domiciliada en Francia. El coste de la participación (600,00 euros) se encuentra completamente provisionado y dicho valor neto contable (de 0 euros) no ha sufrido variación alguna en el ejercicio 2019 ni en el ejercicio 2018 precedente.

Con fecha 23 de octubre de 2006 se adquirió una participación del 10% en la Sociedad SAS SAFE TEE FIXE, domiciliada en Francia. Se adquirieron 830 acciones y el coste de la inversión ascendió a 166.000 euros. Durante el ejercicio 2009 se registró una corrección valorativa por importe de 148.984,00 euros por lo que su valor en libros al cierre de ejercicio ascendía a 17.016,00 euros. Durante el ejercicio 2010 se dotó una provisión por su valor neto contable en dicho momento por lo que al cierre del ejercicio 2010 pasó a ser de 0,00 euros, valor que se ha mantenido durante el ejercicio 2011. Durante el ejercicio 2012 la Sociedad amplió su capital social y Prim, S. A. suscribió 302 nuevos títulos con un coste de 200 euros por títulos, incrementándose por tanto su participación en 60.400 euros. Al cierre del ejercicio 2012 dichos títulos se provisionaron de modo que a 31 de diciembre de 2012 el valor neto contable de esta participación era de 0,00 euros. Desde entonces no se han producido cambios ni en el coste ni en la corrección valorativa de dicha inversión, por lo que al cierre del ejercicio 2019 su valor neto contable continúa siendo de 0,00 euros.

9. Activos
financieros
(corrientes y no
corrientes)

Con fecha 22 de febrero de 2016 se amplió su capital social y, al no acudir a dicha ampliación, el porcentaje de participación de Prim quedó reducido del anterior 10% al actual 7,65%.

Con fecha 15 de marzo de 2007 se adquirió una participación del 4,8% en la Sociedad CHOICE THERAPEUTICS INC, domiciliada en Estados Unidos. Se adquirieron 200.000 acciones y el coste de la inversión ascendió a 305.250,31 euros. Durante el ejercicio 2009 se registró una corrección valorativa por importe de 268.086,00 euros por lo que su valor en libros al cierre de ejercicio ascendía a 37.164,31 euros. Durante el ejercicio 2012 dicha provisión se incrementó en 36.197,80 euros alcanzando el importe de 304.283,80 euros. Por tanto, al cierre del ejercicio 2012 el valor neto contable de esta participación ascendía a 966,51 euros. A lo largo del ejercicio 2013 se registró una corrección valorativa por



importe de 966,51 euros, por lo que su valor neto contable a 31 de diciembre de 2013 pasó a ser de 0,00 euros. Desde entonces no se han producido cambios ni en el coste ni en la corrección valorativa de dicha inversión, por lo que al cierre del ejercicio 2018 y 2019 su valor neto contable continúa siendo de 0,00 euros. A lo largo del ejercicio 2016 CHOICE THERAPEUTICS INC, fue absorbida por ALLIQUA INC, en cuyo capital social pasó a tener Prim, S. A. una participación del 4,20%.

Con fecha 31 de julio de 2008 se notificó a la CNMV la compra de una participación del 1,73% de la Sociedad SCIENT'X, domiciliada en Francia. Se adquirieron 233.372 acciones y el coste de la inversión ascendió a 1.999.998,04 euros. Durante el ejercicio 2009 se registró una corrección valorativa por importe de 528.402,87 euros por lo que su valor en libros al cierre de dicho ejercicio ascendía a 1.471.595,17 euros.

Durante el ejercicio 2010 Prim, S. A. participó en una operación de canje de acciones por la cual las acciones de Scient'X quedaron convertidas en acciones de Alphatec Holding, Inc. (Las 233.372 acciones de Scient'X en poder de Prim, S. A. quedaron convertidas en 396.877 acciones de la Sociedad Alphatec con motivo de la adquisición de Scient'X por parte de Alphatec con fecha 26 de marzo de 2010). En 2016 Alphatec realizó un Split inverso con lo que las 396.877 acciones de Prim, S. A. quedaron convertidas en 33.073 acciones de Alphatec Holding, Inc.

Al cierre del ejercicio 2019 dichas acciones presentan un valor razonable de 208.877,46 euros (66.145,62 euros al cierre del ejercicio 2018 precedente). En el caso de la participación de Alphatec, las acciones de esta sociedad se valoran a valor razonable según su cotización en el mercado organizado en que cotizan (NASDAQ estadounidense) y aplicando el tipo de cambio correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio.

Con fecha 18 de diciembre de 2008 se adquirió una participación consistente en 5.555.555 acciones de la sociedad TISSUEMED LTD por importe de 250.000 libras esterlinas, equivalentes a 276.701,72 euros, que supuso un porcentaje de participación del 1,57%. Durante el ejercicio 2019 Tissuemed realizó una reducción de capital como consecuencia de la cual el valor por el que aparecía registrada la inversión se redujo en 18.446,78 euros mientras que su corrección valorativa aumentó en 10.235,65 euros. Al cierre del ejercicio se ajustó su valor razonable en 16.119,29 euros por lo que su valor neto contable a 31 de diciembre de 2019 asciende a 22.752,20 euros.

Las participaciones en sociedades clasificadas como Instrumentos de Patrimonio dentro del epígrafe de "Inversiones Financieras a Largo Plazo", se consideran disponibles para la venta a efectos de su valoración contable. PRIM, S.A. no ostenta ni control ni influencia significativa sobre estas participaciones, cuya compra no tiene una finalidad corporativa



sino la entrada en el capital de determinadas sociedades para obtener derechos de comercialización de sus productos en España.

En este epígrafe del Balance de Situación se presenta, adicionalmente, Fondos de Inversión a largo plazo por un importe neto de 567.054,00 euros.

Instrumentos de patrimonio corrientes disponibles para la venta

En este epígrafe se recogen participaciones en fondos de inversión en los cuales se materializan los excedentes de tesorería generados con el fin de rentabilizarlos. El valor en libros de estas inversiones, al 31 de diciembre de 2019 ascendía a 3.153.852,77 euros y a 2.841.334,80 euros a 31 de diciembre de 2018.

Este aumento se ha debido al ajuste a valor razonable de estas inversiones, realizado a lo largo del ejercicio 2019.

9. Activos financieros
(corrientes y no corrientes)

9.2. Préstamos y partidas a cobrar

El detalle de los activos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Activos financieros a largo plazo</i>		
<i>Fianzas entregadas y pagos anticipados (9.2.1)</i>	<i>121.099,19</i>	<i>116.642,15</i>
<i>Activo por impuesto diferido (9.2.5)</i>	<i>276.673,32</i>	<i>312.567,24</i>
<i>Otros créditos a terceros (9.2.6)</i>	<i>0,00</i>	<i>1.000.000,00</i>
	<i>397.772,51</i>	<i>1.429.209,39</i>
<i>Activos financieros a corto plazo</i>		
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (9.2.2)</i>	<i>43.604.080,06</i>	<i>34.776.814,19</i>
<i>Créditos a empresas del grupo y asociadas (9.2.4)</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>43.604.080,06</i>	<i>34.776.814,19</i>

9.2.1. Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo

Se ha producido un aumento de 4.457,04 euros como consecuencia de una nueva fianza y la constitución de un aval. Durante el ejercicio 2018 anterior no se registró ningún movimiento.

9.2.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2018</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Corriente</i>	<i>43.604.080,06</i>	<i>34.776.814,19</i>
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios (9.2.3)</i>	<i>42.582.658,10</i>	<i>34.333.808,07</i>
<i>Clientes, empresas del grupo y asociadas (18.1)</i>	<i>548.799,43</i>	<i>244.231,00</i>
<i>Deudores varios</i>	<i>230.378,42</i>	<i>0,00</i>
<i>Personal</i>	<i>202.303,49</i>	<i>192.458,26</i>
<i>Otros créditos con las administraciones públicas</i>	<i>39.931,62</i>	<i>6.316,86</i>
	<i>43.604.080,06</i>	<i>34.776.814,19</i>

9. Activos
financieros
(corrientes y no
corrientes)

9.2.3. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

Al cierre del ejercicio la sociedad analiza los saldos de clientes con el fin de determinar la deuda a provisionar en función de la fecha de vencimiento de cada factura y la problemática inherente a cada cliente, provisionándose sólo los clientes privados por considerarse que no existen dudas sobre la recuperabilidad de los clientes públicos.

La Sociedad realiza una reclamación de intereses sobre el principal de aquellos créditos cuyo periodo medio de cobro excede a las condiciones de cobro habituales.

Saldos en moneda extranjera

Corresponde, principalmente, a los saldos de clientes de Estados Unidos al cierre de los ejercicios 2019 y 2018.

<i>(euros)</i>	<i>2019</i>	
	<i>Dólares Americanos</i>	<i>Saldo en euros</i>
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	<i>67.352,78</i>	<i>59.954,41</i>

<i>(euros)</i>	<i>2018</i>	
	<i>Dólares Americanos</i>	<i>Saldo en euros</i>
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	<i>77.722,64</i>	<i>67.880,73</i>

Correcciones valorativas

El saldo de “clientes por ventas y prestaciones de servicios” se presenta neto de las correcciones por deterioro. Los movimientos habidos en dichas correcciones a lo largo de los ejercicios 2019 y 2018 son los siguientes:

<i>(euros)</i>	<i>2018</i>	<i>2018</i>
Saldo inicial	514.398,00	721.423,75
<i>Provisión incorporada Anota (1)</i>	-	41.970,89
<i>Dotaciones netas</i>	37.667,94	-
<i>Provisiones netas aplicadas a su finalidad</i>	-	-248.996,64
Saldo final	552.065,94	514.398,00

(1) Se refleja en esta línea la provisión que tenía dotada Anota, S. A. U. a 31 de diciembre de 2017 y que, como consecuencia de la Fusión entre ésta y Prim, S.A. se trasladó al Balance de Situación de Prim con fecha 1 de enero de 2018 (fecha en la que tiene efectos contables la citada fusión)

La Sociedad sigue el criterio de efectuar correcciones valorativas en relación con los saldos correspondientes a clientes privados. No se efectúan estas correcciones en relación con los saldos correspondientes a clientes públicos, por considerarse que no existen dudas sobre la recuperabilidad de estos saldos.

9.2.4. Créditos a empresas del grupo y asociadas

9. Activos financieros (corrientes y no corrientes)

Al cierre del ejercicio 2018 el importe que aparece reconocido en el epígrafe *Créditos a empresas del Grupo y Asociadas* se corresponde con un principal de 221.676,41 euros y unos intereses devengados y no vencidos por importe de 18.429,96 euros totalizando 240.106,37 euros.

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad Prim Salud y Bienestar, S. A. de C. V. procedió a pagar los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento del préstamo en cuestión. En cuanto al principal, éste no se devolvió sino que se firmó un nuevo contrato de préstamo por un año más, el cual venció a comienzos del ejercicio 2020.

Al cierre del ejercicio 2019 el importe que aparece reconocido en el epígrafe *Créditos a empresas del Grupo y Asociadas* se corresponde con un principal de 259.187,00 euros y unos intereses devengados y no vencidos por importe de 21.327,20 euros totalizando 280.514,20 euros.

9.2.5. Activo por impuesto diferido

En los cuadros siguientes se muestran os movimientos habidos en los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	Saldo a 31/12/2018	Adiciones	Bajas	Saldo a 31/12/2019
<i>Amortización no deducible 2013</i>	91.471,31	0,00	-21.823,13	69.648,18
<i>Amortización no deducible 2014</i>	97.810,70	0,00	-23.335,56	74.475,14
<i>Otras</i>	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<i>Amortización fondo de comercio de Luga (1)</i>	59.024,85	0,00	-59.024,85	0,00
<i>Amortización fondo de comercio de Milo</i>	57.150,00	25.400,00	0,00	82.550,00
<i>Amortización fondo de comercio de Anota (1)</i>	7.110,38	0,00	-7.110,38	0,00
Total	312.567,24			276.673,32

	Saldo a 31/12/2017	Adiciones	Bajas	Saldo a 31/12/2018
<i>Amortización no deducible 2013</i>	103.079,34	0,00	-11.608,03	91.471,31
<i>Amortización no deducible 2014</i>	110.223,22	0,00	-12.412,52	97.810,70
<i>Amortización fondo de comercio de Luga</i>	39.349,90	19.674,95	0,00	59.024,85
<i>Amortización fondo de comercio de Milo</i>	31.750,00	25.400,00	0,00	57.150,00
<i>Amortización fondo de comercio de Anota</i>	0,00	7.110,38	0,00	7.110,38
Total	282.402,46			312.567,24

(1) Durante el ejercicio 2019 se consideró como no deducible fiscalmente la amortización de los fondos de comercio que se originaron como consecuencia de la fusión por absorción de las sociedades Luga y Anota por parte de la dominante del grupo, fusiones que tuvieron lugar en los ejercicios 2015 y 2018 respectivamente.

9.2.6. Otros créditos a terceros

Con fecha 30 de mayo de 2017, el Grupo Prim procedió a la venta de su participación en el Grupo Saarema, por importe de 5.000.000,00.

A 31 de diciembre de 2019 el importe pendiente de cobro asciende a 1.005.833,00 euros, que aparece clasificado como un Activo financiero a corto plazo puesto que se espera cobrarlo a lo largo del próximo ejercicio 2020.

Adicionalmente, se incluye en este epígrafe del balance de situación un importe de 360.000 euros, correspondiente a un préstamo concedido a Laboratorios Milo.

9.3. Otros activos financieros a largo y a corto plazo (valores de deuda)

En este epígrafe del Balance de Situación se recogen inversiones, en valores de deuda, tanto a largo como a corto plazo en las que se materializan los excedentes de tesorería generados por la sociedad con el fin de rentabilizarlos.

	Otros activos financieros	A largo plazo	A corto plazo
	<i>Saldo al 31/12/2017</i>	15.610.177,04	2.600.000,00
	<i>Combinaciones de negocio (Anota)</i>		
	<i>Entradas</i>	6.571.723,00	
	<i>Ajustes por cambio de valor</i>	-1.341.399,54	
9. Activos financieros (corrientes y no corrientes)	<i>Bajas</i>	-967.640,00	-2.600.000,00
	<i>Reclasificación (1)</i>	-5.218.627,93	5.218.627,93
	<i>Reclasificación (2)</i>	-512.838,00	
	<i>Saldo al 31/12/2018</i>	14.141.394,57	5.218.627,93
	<i>Entradas</i>	2.000.000,00	0,00
	<i>Ajustes por cambio de valor</i>	1.301.274,24	-110.147,18
	<i>Bajas</i>	-3.002.379,00	-5.177.657,00
	<i>Reclasificación (1)</i>	-1.710.751,25	1.710.751,25
	<i>Saldo al 31/12/2019</i>	12.729.538,56	1.641.575,00

(1) Esta reclasificación tiene su origen en Valores de deuda que, al inicio del ejercicio aparecían clasificados como a largo plazo pero vencerán en el próximo ejercicio, por lo que procede clasificarlos al cierre del ejercicio como Valores de deuda a corto plazo.

(2) Esta reclasificación se debió a que Valores de deuda a largo que tenían un valor neto contable de 512.838,00 euros, tras un análisis de su subyacente, se clasificaron como Instrumentos de Patrimonio disponibles para la venta.

9.3.1. Otros activos financieros a largo plazo

La Sociedad tenía, hasta 2013, la intención de mantener sus inversiones en valores de deuda a largo plazo hasta su fecha de vencimiento por lo que, al cierre del ejercicio 2013 dichas inversiones aparecían valoradas a su coste amortizado. No obstante, a lo largo del ejercicio 2014 se puso de manifiesto que dichas inversiones se realizarían en el supuesto de poder acceder a alternativas de inversión más interesantes por lo que se procedió a clasificarlas como disponibles para la venta. En consecuencia, dichas inversiones no aparecen valoradas ya a coste amortizado sino a valor razonables (como corresponde a los activos financieros clasificados como disponibles para la venta)

Dichos valores representativos de deuda relacionados en el cuadro anterior son instrumentos financieros que se negocian en un mercado activo, por lo que el valor de mercado se ha determinado en base a la cotización en dicho mercado.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 dichos valores de deuda a largo plazo se encuentran clasificado como disponibles para la venta por lo que aparecen valorados a valor razonable.

	Saldo a 31/12/2017	Altas	Bajas	Reclasificación (1)	Reclasificación (2)	Saldo a 31/12/2018
Coste por adquisiciones	14.116.187,75	6.571.723,00	-967.640,00	-5.177.657,00	-540.000,00	14.002.613,75
Ajustes por cambio de valor	1.493.989,29	0	-1.341.399,54	-40.970,93	27.162,00	138.780,82
Total	15.610.177,04	6.571.723,00	-2.309.039,54	-5.218.627,93	-512.838,00	14.141.394,57

	Saldo a 31/12/2018	Altas	Bajas	Reclasificación (1)	Reclasificación (2)	Saldo a 31/12/2019
Coste por adquisiciones	14.002.613,75	4.107.057,00	-5.109.436,00	-1.625.000,00	0,00	11.375.234,75
Ajustes por cambio de valor	138.780,82	1.301.274,24		-85.751,25	0,00	1.354.303,81
Total	14.141.394,57	5.408.331,24	-5.109.436,00	-1.710.751,25	0,00	12.729.538,56

9.3.2. Otros activos financieros a corto plazo

Se trata de depósitos, con una rentabilidad fija y que se mantienen hasta su vencimiento, por lo que no se ajustan a valor razonable a la fecha de cierre de cada ejercicio.

En el ejercicio 2019 destacan las bajas habidas en los Otros Activos Financieros a corto plazo los cuales disminuyeron al vencer inversiones por importe de 5.177.657,00 euros al tiempo que se realizó una nueva inversión por importe de 1.625.000,00 euros.

En el ejercicio 2018 destacan las bajas habidas en los Otros Activos Financieros a corto plazo los cuales disminuyeron al vencer inversiones por importe de 2.600.000,00 euros.

10. Existencias 10. EXISTENCIAS

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros que garantizan la recuperabilidad del valor neto contable de las existencias en caso de siniestro.

Los saldos a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

<i>(euros)</i>	<i>Ejercicio 2019</i>	<i>Ejercicio 2018</i>
<i>Comerciales</i>	41.723.353,32	35.958.399,19
<i>Materias Primas y otros aprovisionamientos</i>	2.339.528,78	1.751.483,00
<i>Productos en curso</i>	638.623,00	526.199,00
<i>Productos terminados</i>	1.968.229,00	2.013.298,00
<i>Anticipos a proveedores</i>	2.401.756,07	2.817.348,60
<i>Total existencias</i>	49.071.490,17	43.066.727,79

Los movimientos de las correcciones valorativas por deterioro, durante los ejercicios 2019 y 2018, fueron los siguientes:

<i>(euros)</i>	<i>Ejercicio 2019</i>	<i>Ejercicio 2018</i>
<i>Saldo inicial</i>	3.555.995,13	3.357.409,00
<i>Correcciones valorativas del ejercicio</i>	-50.924,91	198.586,13
<i>Saldo final</i>	3.505.070,22	3.555.995,13



El criterio para dotar la provisión por obsolescencia de las existencias y, en consecuencia, registrar la corrección valorativa correspondiente a las existencias, no ha cambiado a lo largo de los ejercicios 2019 y 2018. Dicho criterio consiste en considerar como obsoletos aquellos productos que no han tenido movimientos de compras o ventas en los últimos seis meses, y que se hayan dado de alta en el catálogo de productos de la compañía hace más de un año.

11. Efectivo y otros líquidos equivalentes

11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Caja</i>	<i>20.899,73</i>	<i>23.375,05</i>
<i>Cuentas corrientes a la vista</i>	<i>2.008.752,64</i>	<i>5.879.215,27</i>
	<i>2.029.652,37</i>	<i>5.902.590,32</i>

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

12. PATRIMONIO NETO-FONDOS PROPIOS

12. Patrimonio – Fondos Propios

12.1. Capital social

Todas las acciones cotizan en la Bolsa de Madrid y, desde el 8 de febrero de 2005 también cotizan en la Bolsa de Valencia.

El 14 de marzo de 2005 la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicó a PRIM, S.A. la adopción del acuerdo de integrar las acciones de PRIM, S.A. dentro de la modalidad de fijación de precios únicos para cada periodo de ajuste (modalidad fixing). El 1 de abril de 2005 se hizo efectiva dicha modalidad de cotización.

Con fecha 1 de junio de 2005 PRIM, S. A. pasó a cotizar en el mercado continuo.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 el capital social de Prim, S. A. era de 4.336.781,00 euros, representado por 17.347.124 acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas e iguales en derechos y obligaciones. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

No se han producido cambios en el capital social a lo largo del ejercicio 2019 ni durante el ejercicio precedente.

12.2. Prima de emisión

No se han producido movimientos en la prima de emisión durante los ejercicios 2019 ni 2018. La prima de emisión es de libre distribución.

12.3. Reservas

Reserva por capital amortizado.

En cumplimiento de la legislación vigente, la Sociedad constituyó reservas en la misma cuantía que el importe en que se ha reducido capital en ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 2018 la reserva por capital amortizado se traspasó a las reservas voluntarias de la Sociedad por lo que esta reserva aparece saldada al cierre del ejercicio 2018 precedente.

Reserva legal.

La Sociedad está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, su saldo solamente puede ser utilizado para cubrir, en su caso, el saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias si no existen otras reservas disponibles para ese fin, y para aumentar el Capital Social en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado.

Reserva de revalorización.

Durante el ejercicio 2018 precedente la reserva de revalorización se traspasó a las reservas voluntarias de la Sociedad por lo que esta reserva aparece saldada al cierre del ejercicio 2018.

Reserva de capitalización

La reserva de capitalización surgió, por primera vez, en el ejercicio 2016, como consecuencia de los recientes cambios introducidos en la normativa fiscal. Dicha reserva de capitalización, que permite reducir la carga fiscal soportada, es indisponible durante 5 ejercicios.

Durante el ejercicio 2019, y como parte de la distribución del resultado del ejercicio 2018 anterior, se dotó la reserva de capitalización por importe de 250.683,76 euros pasando, de



este modo, de 876.397,51 euros a 31 de diciembre de 2018 a 1.127.081,17 euros a 31 de diciembre de 2019.

Durante el ejercicio 2018, y como parte de la distribución del resultado del ejercicio 2017 anterior, se dotó la reserva de capitalización por importe de 428.403,83 euros pasando, de este modo, de 447.993,58 euros a 31 de diciembre de 2017 a 876.397,41 euros a 31 de diciembre de 2018.

12. Patrimonio –
Fondos Propios

12.4. Acciones Propias

Al 31 de diciembre de 2019 el número de acciones propias en poder de PRIM S.A. era de 20.997,00 que representan el 0,12% del capital social. El importe total de estas acciones asciende a 224.419,97 euros.

Al 31 de diciembre de 2018 el número de acciones propias en poder de PRIM S.A. era de 20.697,00 que representan el 0,12% del capital social. El importe total de estas acciones ascendía a 179.092,29 euros.

El movimiento habido durante el ejercicio 2019 fue el siguiente:

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>Número de títulos</i>	<i>Valoración a su coste</i>
<i>Situación al 31 diciembre de 2018</i>	20.697,00	179.092,29
<i>Adquisiciones</i>	34.552,00	389.058,75
<i>Disminuciones</i>	-34.302,00	-343.731,07
<i>Situación al 31 de diciembre de 2019</i>	20.947,00	224.419,97

Durante el ejercicio 2019 se realizaron enajenaciones de acciones propias que han producido unas pérdidas de 45.327,68 euros, registradas directamente contra el patrimonio neto.

Durante el ejercicio 2018 precedente, no se realizaron operaciones con acciones propias.

12.5. Dividendos

Durante el ejercicio 2019 el Consejo de Administración acordó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2019 de 1.908.183,64 euros. Dicho dividendo se complementará con el dividendo definitivo que se repartirá con cargo a los resultados del ejercicio 2019, cuya propuesta se muestra en la nota 3 de la presente memoria y que,



previsiblemente, será aprobada por la Junta General de Accionistas que se celebrará a mediados de 2020.

El importe de los dividendos pagados en el ejercicio 2019 ha ascendido a 8.218.246,44 euros.

13. PATRIMONIO NETO-AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR

13. Patrimonio neto – Ajustes por cambio de valor

El detalle de esta partida para los dos últimos ejercicios el siguiente:

	31/12/2019	31/12/2018
<i>Ajustes por cambio de valor en inversiones en capital social valoradas a valor razonable (Alphatec)</i>	395.760,05	395.760,05
<i>Ajustes por cambio de valor en activos corrientes</i>	-127.820,82	88.270,71
<i>Ajustes por cambio de valor en activos no corrientes</i>	-1.036.018,35	-83.714,40
TOTAL	-768.079,12	400.316,36

14. Pasivos financieros

14. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:

	<i>Deudas con entidades de crédito</i>	<i>Derivados y otros</i>	<i>Rama de actividad MILO</i>	<i>Total</i>
<i>(euros)</i>				
<i>Pasivos financieros a largo plazo</i>	2.500.000,04	102.689,27	654.722,80	3.257.412,11
<i>Deudas con entidades de crédito a largo plazo (14.1)</i>	2.500.000,04			2.500.000,04
<i>Otros pasivos financieros (14.2)</i>		102.689,27	654.722,80	757.412,07
<i>Pasivos financieros corrientes</i>	3.553.431,40	26.690.530,46	350.000,00	30.593.961,86
<i>Deudas con entidades de crédito a corto plazo (14.1)</i>	3.553.431,40			3.553.431,40
<i>Otros pasivos financieros (14.2)</i>		2.867.907,12	350.000,00	3.217.907,12
<i>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (14.3)</i>		580.735,11		580.735,11
<i>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (14.4)</i>		23.241.888,23		23.241.888,23
	6.053.431,44	26.793.219,73	1.004.722,80	33.851.373,97



mientras que la composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

	<i>Deudas con entidades de crédito</i>	<i>Derivados y otros</i>	<i>Rama de actividad MILO</i>	<i>Total</i>
<i>(euros)</i>				
<i>Pasivos financieros a largo plazo</i>	0,00	102.689,27	1.477.722,80	1.580.412,07
<i>Deudas con entidades de crédito a largo plazo (14.1)</i>				
<i>Otros pasivos financieros (14.2)</i>		102.689,27	1.477.722,80	1.580.412,07
<i>Pasivos financieros corrientes</i>	764.947,77	25.414.649,41	284.000,00	26.463.597,18
<i>Deudas con entidades de crédito a corto plazo (14.1)</i>				
	764.947,77			764.947,77
<i>Otros pasivos financieros (14.2)</i>				
		2.983.147,32	284.000,00	3.267.147,32
<i>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (14.3)</i>				
		580.735,11		580.735,11
<i>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (14.4)</i>				
		21.850.766,98		21.850.766,98
	764.947,77	25.517.338,68	1.761.722,80	28.044.009,25

En septiembre de 2016 la sociedad llegó a un acuerdo para la compra de la rama de actividad de parafarmacia, ortopedia y podología de la mercantil Laboratorios Milo, S. A, compañía de gran experiencia en la distribución de productos para el canal Farmacia y Ortopedia.

El calendario de pagos previsto por la citada operación ascendía a 5.320.425,00 euros con el siguiente calendario de pagos:

Año	Importe a pagar
2016	1.240.000,00
2017	625.062,50
2018	1.141.062,50
2019	668.300,00
2020	823.000,00
2021	823.000,00
TOTAL	5.320.425,00

A 31 de diciembre de 2018, el calendario de pago era el siguiente:

Año	Importe a pagar
Deuda a corto plazo (2019)	284.000,00
Deuda a largo plazo (2020 a 2021)	1.477.722,80
TOTAL	1.761.722,80

mientras que a 31 de diciembre de 2019 la situación era la siguiente:

Año	Importe a pagar
Deuda a corto plazo (2020)	350.000,00
Deuda a largo plazo (2021)	654.722,80
TOTAL	1.004.722,80

14.1. Deudas corrientes y no corrientes con entidades de crédito

(euros)	31/12/2019	31/12/2018
<i>A largo plazo</i>		
<i>Préstamos y créditos de entidades de crédito (14.1.1)</i>	2.500.000,04	0,00
	2.500.000,04	0,00
<i>A corto plazo</i>		
<i>Préstamos y créditos de entidades de crédito (14.1.1)</i>	1.666.666,64	0,00
<i>Efectos descontados pendiente de vencimiento (14.1.2)</i>	1.885.182,49	764.947,77
<i>Intereses devengados pendientes de pago</i>	1.582,27	0,00
	3.553.431,40	764.947,77

14.1.1. Préstamos y créditos con entidades de crédito

Deudas a largo plazo con entidades de crédito

a. Pólizas de crédito a largo plazo

Están compuestas por pólizas de crédito en euros suscritas con diferentes entidades bancarias que devengan un interés referenciado al Euribor más un diferencial.



El límite total de estas pólizas de crédito a largo plazo ascendía a 7.700.000,00 euros al cierre del ejercicio 2019, presentando el siguiente calendario:

<i>Año</i>	<i>(En euros)</i>
2021	2.700.000,00
2022	5.000.000,00
TOTAL	7.700.000,00

El límite total de estas pólizas de crédito a largo plazo ascendía a 1.200.000,00 euros al cierre del ejercicio 2018, presentando el siguiente calendario:

<i>Año</i>	<i>(En euros)</i>
2021	1.200.000,00
TOTAL	1.200.000,00

b. Otros préstamos

14. Pasivos financieros

Durante el ejercicio 2019 se solicitó un préstamo con el fin de cubrir necesidades puntuales de tesorería. A 31 de diciembre de 2019 el saldo vivo a corto plazo era de 1.666.666,64 euros mientras que a largo plazo era de 2.500.000,04 euros (1.666.666,64 euros con vencimiento en 2021 y 833.333,40 euros con vencimiento en 2022).

No había saldos vivos de préstamos a largo al cierre del ejercicio 2018 precedente.

Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El saldo vivo a correspondiente al préstamo comentado anteriormente ascendía a 1.666.666,64 euros al cierre del ejercicio 2019.

No había saldos vivos de préstamos a corto plazo, al cierre del ejercicio 2018 precedente.

14. Pasivos financieros

El importe no dispuesto de las pólizas de crédito a corto plazo al 31 de diciembre de 2019 ascendía a 1.500.000,00 euros mientras que al 31 de diciembre de 2018 era de 5.800.000,00 euros.

14.1.2. Otros pasivos financieros

La Sociedad tenía un saldo de efectos descontados pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 2019 de 1.885.182,49 euros mientras que al 31 de diciembre de 2018 el saldo era de 764.947,77 euros. El límite del que dispone la Sociedad para el descuento de efectos comerciales era de 8.500.000,00 euros al 31 de diciembre de 2019 y de 3.000.000,00 euros a 31 de diciembre de 2018.

El saldo vivo de intereses devengados y no vencidos correspondientes a la deuda con entidades de crédito ascendía a 1.582,27 euros al cierre del ejercicio 2019 mientras que no había intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio 2018 precedente.

14.2. Otros pasivos financieros

Los movimientos habidos en este epígrafe del Balance de Situación, durante los ejercicios 2019 y 2018 fueron los siguientes:

<i>Movimientos habidos en el ejercicio 2019 (expresados en euros)</i>				
	<i>SALDO INICIAL</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>	<i>SALDO FINAL</i>
<i>Otros pasivos financieros a largo plazo</i>				
1. Fianzas recibidas a largo plazo	102.689,27	0,00	0,00	102.689,27
2. MILO	1.477.722,80	0,00	-823.000,00	654.722,80
TOTAL	1.580.412,07			757.412,07
<i>Otros pasivos financieros a corto plazo</i>				
3. Dividendo activo a pagar	1.908.183,64	1.908.183,64	-1.908.183,64	1.908.183,64
4. MILO	284.000,00	823.000,00	-757.000,00	350.000,00
5. Derechos comercialización	350.000,00	0,00	-250.000,00	100.000,00
6. ANOTA	0,00	275.000,00	0,00	275.000,00
7. Otros	724.963,68	0,00	-140.240,20	584.723,48
TOTAL	3.267.147,32			3.217.907,12

Los movimientos más significativos habidos durante el ejercicio 2019 fueron los siguientes:

1. Se trata de fianzas a largo plazo percibidas por la Sociedad

2. Acreedores a largo plazo correspondientes a la adquisición de la rama de actividad a Laboratorios Milo: Se reduce el saldo en 823.000,00 euros al reclasificarse una parte de la deuda al corto plazo.
3. Con fecha 12 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración de Prim, S. A. acordó la distribución de un dividendo de 1.908.183,64 euros con cargo a los resultados del ejercicio 2019 (0,11000 euros brutos por acción) a las 17.347.124 acciones en circulación. Dicho desembolso se hizo efectivo en enero de 2020.
4. En este epígrafe se reconoce la deuda a pagar a corto plazo en relación con la adquisición de la rama de actividad de Laboratorios Milo. Este importe se incrementó durante el ejercicio en 823.000,00 euros al reclasificarse vencimientos desde el largo plazo al corto plazo.

La disminución habida en el periodo, de 757.000,00 euros se debe al pago de 284.000,00 euros así como a la disminución de 473.000,00 euros como consecuencia de la revisión realizada al cierre del ejercicio, de las condiciones contractuales que determinan el importe a pagar.

5. Otros pasivos financieros (Derechos de comercialización en Cataluña). En este epígrafe de Otros pasivos financieros se registra la parte del pasivo adquirido por la adquisición de dichos derechos de comercialización, que se pagará en el próximo ejercicio 2020.
6. Al cierre del ejercicio se reevaluaron las condiciones contractuales de la adquisición de la Sociedad Anota (que tuvo lugar en el ejercicio 2017). Como consecuencia de dicho recalcule se consideró que procede pagar por dicha adquisición 275.000,00 euros que se desembolsaran en el próximo ejercicio 2020.

<i>Movimientos habidos en el ejercicio 2018 (expresados en euros)</i>				
	<i>SALDO INICIAL</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DISMINUCIONES</i>	<i>SALDO FINAL</i>
<i>Otros pasivos financieros a largo plazo</i>				
1. Fianzas recibidas a largo plazo	102.689,27	0,00	0,00	102.689,27
2. MILO	2.146.022,80	0,00	-668.300,00	1.477.722,80
TOTAL	2.248.712,07			1.580.412,07
<i>Otros pasivos financieros a corto plazo</i>				
3. Dividendo activo a pagar	1.908.183,64	1.908.183,64	-1.908.183,64	1.908.183,64
4. MILO	0,00	668.300,00	-384.300,00	284.000,00
5. Derechos comercialización	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
6. Otros	527.950,24	197.013,44	0,00	724.963,68
TOTAL	2.436.133,88			3.267.147,32

Los movimientos más significativos habidos durante el ejercicio 2018 fueron los siguientes:

1. Se trata de fianzas a largo plazo percibidas por la Sociedad.
2. Acreedores a largo plazo correspondientes a la adquisición de la rama de actividad a Laboratorios Milo: Se reduce el saldo en 668.300,00 euros al reclasificarse una parte de la deuda al corto plazo.
3. El 21 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de Prim, S. A. acordó la distribución de un dividendo de 1.908.183,64 euros con cargo a los resultados del ejercicio 2017 (0,11000 euros brutos por acción a cuenta) a las 17.347.124 acciones en circulación. Dicho desembolso se hizo efectivo el 16 de enero de 2019
4. En este epígrafe se reconoce la deuda a pagar a corto plazo en relación con la adquisición de la rama de actividad de Laboratorios Milo. Ha habido, como se puede observar, una reclasificación puesto que en 2018 esta deuda aparece dentro del epígrafe de "Otros pasivos financieros a corto plazo" mientras que en el ejercicio 2017 aparecía dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras deudas a pagar".
5. Otros pasivos financieros (Derechos de comercialización en Cataluña). Durante el ejercicio 2018 se firmó con un fabricante norteamericano un acuerdo para distribuir



en exclusiva sus productos en el territorio nacional. No obstante, dicho fabricante había cedido previamente a otro distribuidor el derecho exclusivo a la distribución en el área de Cataluña.

Prim. S. A. decidió que le interesaba comercialmente tener el derecho a la distribución en la totalidad del territorio nacional por lo que adquirió a esta empresa el derecho a la comercialización en Cataluña, registrando un activo inmaterial por este concepto tal y como se comentó en la nota 5.3 de la presente memoria.

En este epígrafe de Otros pasivos financieros se registra la parte del pasivo adquirido por la adquisición de dichos derechos de comercialización, que se pagará en el próximo ejercicio 2019.

14.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle de los saldos con empresas del grupo incluido en este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

14. Pasivos financieros

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>A corto plazo</i>		
<i>Siditemedic, S. L.</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A</i>	<i>580.735,11</i>	<i>580.735,11</i>
	<i>580.735,11</i>	<i>580.735,11</i>

En el cuadro anterior se muestra el detalle de los préstamos concedidos por diferentes sociedades dependientes del grupo a Prim, S. A. No existen préstamos recibidos de ninguna de las sociedades asociadas.

Dichos préstamos devengan un tipo de interés de mercado y tienen su origen en la política de optimización de la rentabilidad de la tesorería entre las distintas sociedades que forman parte del Grupo.

14.4. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

(euros)	31/12/2018	31/12/2018
Proveedores	13.129.652,44	12.010.373,85
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 18.1)	35.561,49	100.640,00
Acreedores varios	2.235.463,05	2.096.329,16
Acreedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 18.1)	136.803,00	118.246,00
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	4.111.214,33	3.802.354,43
Pasivos por impuesto corriente (Nota 16)	596.949,67	664.109,53
Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.026.714,45	1.959.473,95
Anticipos de clientes	969.529,80	1.099.240,06
	23.241.888,23	21.850.766,98

La partida de proveedores incluye compras de materias primas, mercaderías y otros materiales relacionados con las actividades de explotación desarrolladas por la Sociedad.

15. Situación fiscal

15. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

(euros)	31/12/2019	31/12/2018
<i>Activos a largo plazo con las administraciones públicas</i>		
<i>Activos por impuesto diferido</i>	276.673,32	312.567,24
<i>Activos a corto plazo con las administraciones públicas</i>		
<i>Activo por impuesto corriente</i>	0,00	0,00
<i>Otros créditos con las Administraciones Públicas:</i>		
IVA	6.316,86	6.316,86
IRPF	33.614,76	0,00
IGIC	0,00	0,00
	316.604,94	318.884,10
<i>Pasivos a largo plazo con las administraciones públicas</i>		
<i>Pasivos por impuesto diferido</i>	478.404,33	99.197,84
<i>Pasivos a corto plazo con las administraciones públicas</i>		
<i>Pasivos por impuesto corriente</i>	596.949,67	664.109,53
<i>Otras deudas con las Administraciones Públicas:</i>		
IRPF	788.510,61	750.978,13
Seguridad Social	526.062,78	498.133,54
IGIC	0,00	22.218,97
IVA	712.141,06	688.143,31
	3.102.068,45	2.722.781,32



Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las Autoridades Fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años.

La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables.

Durante el ejercicio 2017 la Agencia Tributaria inició actuaciones de Inspección por el Impuesto Sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad firmó Actas en conformidad por los siguientes importes:

	<i>Prim</i>	<i>Registro</i>
<i>Impuesto sobre Sociedades</i>		
<i>Cuota</i>	1.226.121,40	<i>Impuesto sobre beneficios</i>
<i>Intereses de demora</i>	254.006,60	<i>Gastos financieros</i>
<i>Sanción</i>	91.199,00	<i>Otros resultados</i>
<i>Impuesto Valor Añadido</i>	0,00	
<i>Cuota</i>	131.367,90	<i>Otros resultados</i>
<i>Intereses de demora</i>	24.286,20	<i>Gastos financieros</i>
<i>Sanción</i>	3.636,00	<i>Otros resultados</i>
<i>TOTAL</i>	1.730.617,10	

15.1. Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar los tipos de gravámenes aplicables al total de ingresos y gastos reconocidos, diferenciando el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, es la siguiente:

	2019	2018
Resultados antes de impuestos	14.605.739,05	17.030.171,20
<i>Diferencias permanentes</i>	713.368,84	49.977,22
<i>Diferencias temporales</i>	246.552,81	-263.788,11
<i>Ajustes de consolidación</i>	0,00	0,00
Resultado ajustado	15.565.660,70	16.816.360,31
<i>Reserva de capitalización</i>	-293.733,93	-250.683,76
<i>Compensación de Bases Imponibles negativas</i>	0,00	0,00
Base imponible	15.271.926,77	16.565.676,55
<i>Cuota íntegra</i>	-3.817.981,69	-4.141.419,14
<i>Bonificaciones</i>	28.408,88	35.066,49
<i>Deducciones</i>	27.532,19	0,00
Cuota a ingresar	-3.762.040,62	-4.106.352,65
<i>Retenciones y pagos a cuenta</i>	3.165.090,95	3.442.243,12
<i>Cuota a pagar anterior a la entrada en el grupo</i>		
Cuota líquida a pagar/cobrar	-596.949,67	-664.109,53
Base imponible total	15.271.926,77	16.565.676,55
Base imponible con origen en ejs anteriores	-223.764,29	-140.265,96
Base imponible con origen en el ejercicio	15.048.162,48	16.425.410,59
Tipo de gravamen	25,00%	25,00%
Impuesto sobre sociedades del ejercicio	3.762.040,62	4.106.352,65

A continuación se muestra la conciliación entre el gasto por impuesto corriente mostrado anteriormente y el importe del epígrafe *Gasto por impuesto sobre sociedades* de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	2019
Gasto por impuesto corriente	-3.762.040,62
Gasto por impuesto diferido	56.834,09
Provisión para impuestos	
Otros ajustes	-1.438.431,97
Gasto por impuesto sobre sociedades	-5.143.638,50
<i>Gasto por impuesto sobre sociedades operaciones continuadas</i>	-5.143.638,50
<i>Gasto por impuesto sobre sociedades operaciones discontinuadas</i>	0,00

En el ejercicio 2012 la Sociedad se acogió a la deducción por reinversión del importe obtenido en la enajenación de la Rama de Actividad Infusión. El importe de la renta acogida a deducción ascendió a 4.112.265,09 euros y los activos en los que se ha materializado la reinversión ascienden a 759.064,55 euros en el ejercicio 2012 y a 1.980.680,98 euros en 2013.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se han ajustado a la tasa previsible de recuperación del 25%.

Puede observarse que, de acuerdo con el cálculo que se muestra en el cuadro anterior, el Impuesto sobre sociedades del ejercicio (el impuesto corriente) asciende a 3.762.040,62 euros en 2018 (4.106.352,65 euros en 2018).

El impuesto sobre beneficios diferido tiene su origen en el hecho de que la sociedad amortiza sus fondos de comercio en el plazo de 10 años, desde el punto de vista contable, y de 20 años desde el punto de vista fiscal:

CÁLCULO DEL ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	PORC ANUAL	COSTE FONDO	AMORT ANUAL	AMORT.AC. 2018	AMORT.AC. 2019
LABORATORIOS MILO (1)		COMERCIO			
AMORTIZACIÓN CONTABLE	10,00%	2.032.000,00	203.200,00	457.200,00	660.400,00
AMORTIZACIÓN FISCAL	5,00%	2.032.000,00	101.600,00	228.600,00	330.200,00
DIFERENCIA EN BASE				228.600,00	330.200,00
DIFERENCIA EN CUOTA (25%)	= ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			57.150,00	82.550,00
	PORC ANUAL	COSTE FONDO	AMORT ANUAL	CUOTA 2018	AMORT.AC. 2019
LUGA SUMINISTROS MÉDICOS, S. L. (2)		COMERCIO			
AMORTIZACIÓN CONTABLE	10,00%	1.573.996,00	157.399,60	472.198,80	629.598,40
AMORTIZACIÓN FISCAL	5,00%	1.573.996,00	78.699,80	236.099,40	314.799,20
DIFERENCIA EN BASE				236.099,40	314.799,20
DIFERENCIA EN CUOTA (25%)	= ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			59.024,85	78.699,80
	PORC ANUAL	COSTE FONDO	AMORT ANUAL	CUOTA 2018	AMORT.AC. 2019
ANOTA, S.A.U. (3)		COMERCIO			
AMORTIZACIÓN CONTABLE	10,00%	568.830,41	56.883,04	56.883,04	113.766,08
AMORTIZACIÓN FISCAL	5,00%	568.830,41	0,00	28.441,52	56.883,04
DIFERENCIA EN BASE				28.441,52	56.883,04
DIFERENCIA EN CUOTA (25%)	= ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			7.110,38	14.220,76
TOTAL ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO				123.285,23	175.470,56

15.2. Activos y pasivos por impuestos diferidos

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen los activos y pasivos por impuestos diferidos, al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Movimientos del ejercicio 2019 (euros)	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en			Saldo final
		Cuenta de Pérdidas y Ganacias	Patrimonio Neto	Reclasificación	
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	312.567,24	-35.893,92			276.673,32
Reinversión (15.2.2)	91.725,16	-6.573,60		0,00	85.151,56
Libertad de amortización (15.2.3)	8.991,50	-3.685,16		0,00	5.306,34
Ajuste a valor razonable activos a l/p disponibles para la venta (15.2.4)	-29.423,54		50.592,70	21.437,81	42.606,97
Ajuste a valor razonable activos a c/p disponibles para la venta (15.2.5)	27.904,72		338.872,55	-21.437,81	345.339,46
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	99.197,84	-10.258,76	389.465,25	0,00	478.404,33

Movimientos del ejercicio 2018 (euros)	Saldo inicial	Variaciones reflejadas en			Saldo final
		Cuenta de Pérdidas y Ganacias	Patrimonio Neto	Reclasificación	
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	284.402,46	28.164,78			312.567,24
Reinversión (15.2.2)	98.298,76	-6.573,60			91.725,16
Libertad de amortización (15.2.3)	12.676,75	-3.685,25			8.991,50
Ajuste a valor razonable activos a l/p disponibles para la venta (15.2.4)	373.497,32		335.349,89	-10.242,71	27.904,72
Ajuste a valor razonable activos a c/p disponibles para la venta (15.2.5)	-62.441,08	73.647,37	-50.872,54	10.242,71	-29.423,54
TOTAL PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	422.031,75	63.388,52	386.222,43	0,00	99.197,84

Las reclasificaciones tienen su origen en el hecho Instrumentos financieros valorados a valor razonable, que aparecían clasificados a largo plazo, se clasificaron a corto plazo por preverse su vencimiento en el próximo ejercicio. La Sociedad considera consideró conveniente proceder



a la reclasificación de los correspondientes impuestos diferidos para una mejor presentación de los mismos en el cuadro anterior.

15.2.1. Activo por impuesto diferido

La naturaleza del Activo por impuesto diferido se detalla en la nota 9.2.5 de la presente memoria.

15.2.2. Reinversión del importe obtenido en enajenaciones de inmovilizado

El saldo a 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a la base fiscal diferida correspondiente al Impuesto sobre Sociedades que fue aplazada en cumplimiento de las normas que regulan la reinversión de las rentas obtenidas en enajenaciones del inmovilizado inmaterial y financiero que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Conforme a la normativa fiscal aplicable, los pagos futuros de la deuda aplazada con la Administración se irán llevando a cabo en algunos casos en función de la amortización de determinados bienes objeto de la reinversión, y en otros casos mediante el incremento de una séptima parte del importe originalmente diferido. El importe minorado durante los ejercicios 2019 y 2018 ascendió a 6.573,60 euros.

15.2.3. Libertad de amortización

Corresponde a la base diferida con origen en la libertad de amortización de los activos adquiridos en el ejercicio 2011, de acuerdo con el Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre.

16. Ingresos y gastos

16. INGRESOS Y GASTOS

16.1. Importe neto de la cifra de negocios

El formato principal de información de la Sociedad facilita información por segmentos de negocio y el formato secundario es por segmentos geográficos.

Los negocios operativos están organizados y gestionados separadamente de acuerdo con la naturaleza de los productos y servicios comercializados, de manera que cada segmento de negocio representa una unidad estratégica de negocio que ofrece diferentes productos y abastece diferentes mercados.

El Consejo de Administración es la máxima instancia de toma de decisiones operativas para definir los segmentos operativos.

a) Segmento de suministros médicos y ortopédicos

La actividad de "suministros médicos" se centra en la comercialización de una serie de productos que se agrupan en diferentes familias:

- Cardiovascular
- Cirugía Plástica Reconstructiva
- Neuromodulación
- Endocirugía
- Otorrinolaringología
- Spa
- Quirófano
- Traumatología, neurocirugía y biomateriales
- Fisioterapia y Rehabilitación

La actividad de "suministros ortopédicos" consiste en la producción y distribución de productos de ortopedia y ayudas técnicas así como la venta de productos de ortopedia aplicada y ayudas técnicas de distintas clases, incluyendo camas eléctricas articuladas, carros de transporte, grúas para movilización de pacientes, sillones, armarios y todo tipo de accesorios y mobiliario, especialmente geriátricos. En el ejercicio 2016 se incorporó a esta actividad la operativa propia a la Rama de Actividad de MILO, adquirida en dicho ejercicio 2016.

Debido a la fusión entre Prim, S.A. y Anota, S.A.U. con efectos contables 1 de enero de 2018, toda la actividad anteriormente desarrollada por Anota, fue desarrollada por Prim durante el ejercicio 2018, incorporándose a la actividad de "suministros ortopédicos" dando lugar a la incorporación de nuevos productos al catálogo de Prim, S. A., destacando el "Sistema Personalizado de Dosificación" que hasta el ejercicio 2017 comercializaba Anota.

b) Segmento inmobiliario

La actividad inmobiliaria consiste en operaciones inmobiliarias de compra y venta de fincas rústicas y urbanas; explotación de fincas; construcción, reparación y mejora de edificios; edificación de inmuebles de carácter industrial y enajenación de toda clase de fincas.



16. Ingresos y gastos

Dentro del segmento inmobiliario, se incluyen tres inmuebles propiedad de la Sociedad:

(a) El inmueble situado en la avenida Llano Castellano, 43 (Madrid). Este inmueble corresponde a la anterior sede social de la Sociedad Dominante y, tras haber sido reformado, ha sido destinado para el alquiler a terceros, habiendo entrado en explotación a lo largo del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2006.

(b) Las instalaciones de la Sociedad en la Calle Marcelino Camacho del Polígono Industrial número I (Móstoles). Estas son las instalaciones donde la Sociedad desarrolla sus actividades de producción correspondientes a la división Suministros Médicos Ortopédicos. Parte de estas instalaciones se ceden en alquiler a la Sociedad del Grupo Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A. El importe correspondiente al alquiler de estas instalaciones se reconoce dentro del Importe Neto de la Cifra de negocios y consiste en una mensualidad de 1.200 euros al mes por lo que el ingreso anual reconocido por este concepto asciende a 14.400,00 euros.

(c) Prim, S. A. dispone, a través de un contrato de arrendamiento suscrito con terceros, de un local sito en la Calle Conde de Peñalver, 26 de Madrid. En este local, la Sociedad desarrolla actividades comerciales y administrativas. Parte de estas instalaciones se subarriendan a la Sociedad del Grupo Establecimientos Ortopédicos Prim, que utiliza dichas instalaciones para el desarrollo de sus actividades comerciales. El importe correspondiente al alquiler de estas instalaciones se reconoce dentro del Importe Neto de la Cifra de negocios y consiste en una mensualidad de 6.700,00 euros al mes por lo que el ingreso anual reconocido por este concepto asciende a 80.400,00 euros.

Los importes correspondientes a las letras (b) y (c) anteriores no se muestran en la información por segmentos incluida en las cuentas anuales consolidadas del grupo, por eliminarse dichos importes en el proceso de consolidación.

Segmento I: segmento de negocio médico-hospitalario
Segmento II: segmento de negocio inmobiliario

<i>Cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019</i>			
	Segmento I	Segmento II	Total
<i>Importe Neto de la Cifra de Negocios (b)(c)</i>	141.239.295,85	466.996,50	141.706.292,35
<i>Otros ingresos de explotación</i>	1.365.275,58	150.664,80	1.515.940,38
<i>Variación de existencias PPTT y en curso</i>	109.617,00		109.617,00
<i>Ingresos del segmento</i>	142.714.188,43	617.661,30	143.331.849,73

<i>Resultado de explotación del segmento (b)(c)</i>	13.086.473,50	126.207,77	13.212.681,27
<i>Ingresos financieros</i>	1.484.885,97		1.484.885,97
<i>Gastos financieros</i>	-396.838,93		-396.838,93
<i>Variación valor razonable instrumentos financieros</i>	-3.036,00		-3.036,00
<i>Diferencias de cambio</i>	159.431,26		159.431,26
<i>Deterioro instrumentos financieros</i>	148.615,48		148.615,48
<i>Resultado enajenación instrumentos financieros</i>	0,00		0,00
<i>Resultado antes impuestos operaciones continuadas</i>	14.479.531,28	126.207,77	14.605.739,05
<i>Impuesto sobre beneficios</i>			-5.143.638,50
<i>Resultado del ejercicio operaciones continuadas</i>			9.462.100,55

<i>Cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018</i>			
	Segmento I	Segmento II	Total
<i>Importe Neto de la Cifra de Negocios (b)(c)</i>	125.339.454,47	398.820,00	125.738.274,47
<i>Otros ingresos de explotación</i>	1.361.159,99	135.602,00	1.496.761,99
<i>Variación de existencias PPTT y en curso</i>	-526.155,00		-526.155,00
<i>Ingresos del segmento</i>	126.174.459,46	534.422,00	126.708.881,46

16. Ingresos y gastos

<i>Resultado de explotación del segmento (b)(c)</i>	15.013.806,45	25.579,47	15.039.385,92
<i>Ingresos financieros</i>	1.670.114,69		1.670.114,69
<i>Gastos financieros</i>	-119.496,15		-119.496,15
<i>Variación valor razonable instrumentos financieros</i>	-282.587,63		-282.587,63
<i>Diferencias de cambio</i>	214.339,36		214.339,36
<i>Deterioro instrumentos financieros</i>	-3.912,83		-3.912,83
<i>Resultado enajenación instrumentos financieros</i>	512.327,84		512.327,84
<i>Resultado antes impuestos operaciones continuadas</i>	17.004.591,73	25.579,47	17.030.171,20
<i>Impuesto sobre beneficios</i>			-4.067.929,02
<i>Resultado del ejercicio operaciones continuadas</i>			12.962.242,18

El resultado de explotación de cada segmento se determina minorando los ingresos de explotación del segmento en el importe de los gastos de explotación correspondientes a dicho segmento, los cuales se han tomado de la información que genera la empresa, desglosada por centros de costes.

La cifra de negocios registrada por la Sociedad correspondiente a sus actividades ordinarias se distribuyó durante los ejercicios 2019 y 2018 de la siguiente forma:

<i>Euros</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Territorio español</i>	<i>129.831.465,89</i>	<i>114.635.403,47</i>
<i>Resto de la Unión Europea y países extracomunitarios</i>	<i>11.874.826,46</i>	<i>11.102.871,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>141.706.292,35</i>	<i>125.738.274,47</i>

16.2. Aprovisionamientos

El detalle de Aprovisionamientos es el siguiente, para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018

<i>Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019</i>			
<i>(euros)</i>	<i>Compras</i>	<i>Variación de existencias</i>	<i>Aprovisionamientos</i>
<i>Consumo de mercaderías</i>	<i>69.119.058,58</i>	<i>-5.764.954,13</i>	<i>63.354.104,45</i>
<i>Consumo de mercaderías, empresas del grupo y asociadas</i>	<i>234.386,68</i>		<i>234.386,68</i>
<i>Consumo de materias primas y otras materias consumibles</i>	<i>5.882.273,78</i>	<i>-588.045,78</i>	<i>5.294.228,00</i>
<i>Trabajos realizados por otras empresas</i>	<i>887.859,10</i>		<i>887.859,10</i>
<i>Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</i>	<i>-50.924,91</i>		<i>-50.924,91</i>
	<i>76.072.653,23</i>	<i>-6.352.999,91</i>	<i>69.719.653,32</i>

<i>Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018</i>			
<i>(euros)</i>	<i>Compras</i>	<i>Variación de existencias</i>	<i>Aprovisionamientos</i>
<i>Consumo de mercaderías</i>	57.578.920,42	-4.784.228,51	52.794.691,91
<i>Consumo de mercaderías, empresas del grupo y asociadas</i>	259.327,00		259.327,00
<i>Consumo de materias primas y otras materias consumibles</i>	4.682.484,04	116.549,00	4.799.033,04
<i>Trabajos realizados por otras empresas</i>	628.264,95		628.264,95
<i>Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</i>	198.586,13		198.586,13
	63.347.582,54	-4.667.679,51	58.679.903,03

16. Ingresos y gastos

16.3. Cargas sociales

El detalle de cargas sociales es el siguiente, para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Seguridad social</i>	5.475.456,67	4.905.133,48
<i>Otras cargas sociales</i>	369.941,64	419.340,25
	5.845.398,31	5.324.473,73

No existe en esta partida aportación ni dotación alguna para pensiones y obligaciones similares, correspondiendo la totalidad del importe a cuotas de Seguridad Social y otros gastos sociales de menor entidad (formación, ayuda escolar, etc.).

16.4. Servicios exteriores

El detalle de servicios exteriores, para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Arrendamientos y cánones (16.9)</i>	2.257.472,25	2.006.235,92
<i>Reparaciones y conservación</i>	620.503,67	581.419,23
<i>Servicios profesionales independientes</i>	3.528.867,61	2.908.159,98
<i>Transportes</i>	4.681.618,28	3.415.558,09
<i>Primas de seguros</i>	633.122,88	457.476,47
<i>Servicios bancarios y similares</i>	55.836,84	60.899,22
<i>Publicidad, propaganda y relaciones públicas</i>	1.689.046,44	1.490.519,95
<i>Suministros</i>	260.032,85	239.549,95
<i>Otros servicios</i>	8.025.603,74	7.206.994,56
	21.752.104,56	18.366.813,37

Estos importes aparecen recogidos en los siguientes epígrafes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Servicios exteriores</i>	20.968.508,06	17.729.815,24
<i>Servicios exteriores, empresas grupo y asociadas</i>	783.596,50	636.998,13
	21.752.104,56	18.366.813,37

16. Ingresos y gastos

16.5. Ingresos financieros

El detalle de ingresos financieros para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Dividendos de empresas del grupo (Nota 18)</i>	105.035,45	104.143,73
<i>Dividendos de empresas asociadas</i>	0,00	0,00
<i>Intereses de créditos a empresas del grupo (Nota 18)</i>	25.209,96	21.807,03
<i>Intereses a terceros:</i>		
<i>Créditos a terceros, valores renta fija y fondos inversión</i>	631.879,92	556.935,30
<i>Otros ingresos financieros</i>	722.760,64	987.228,63
	1.484.885,97	1.670.114,69

El saldo de la partida “Otros Ingresos Financieros” incluye intereses de demora cobrados al ejecutarse sentencias contra las diferentes administraciones públicas por la demora en sus pagos, por importe de 701.980,26 euros a 31 de diciembre de 2019 y 916.625,45 euros a 31 de diciembre de 2018.

16.6. Gastos financieros

El detalle de gastos financieros, para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Intereses por deudas con empresas del grupo (Nota 18)</i>	<i>-4.343,58</i>	<i>-8.130,29</i>
<i>Intereses por deudas a terceros:</i>		
<i>Préstamos y créditos con entidades de crédito (Nota 14.1)</i>	<i>-392.495,35</i>	<i>-111.365,86</i>
	<i>-396.838,93</i>	<i>-119.496,15</i>

16.7. Diferencias de cambio

Se han registrado diferencias de cambio por un importe de 159.1431,26 euros a lo largo del ejercicio 2019 y 214.339,36 euros a lo largo del ejercicio 2018. Estas diferencias corresponden, principalmente, a las compras en moneda extranjera, siendo la divisa más importante el dólar estadounidense tal y como se puede ver en la nota 17.

16.8. Elementos en régimen de arrendamiento financiero

No existían elementos en uso por parte de la empresa y con origen en contratos de arrendamiento financiero, ni al cierre del ejercicio 2019 ni al cierre del ejercicio 2018 precedente.

16.9. Arrendamientos operativos

16.9.1. Arrendamientos operativos en los que la Sociedad actúa como arrendatario

La Sociedad, como arrendataria, tiene arrendamientos operativos sobre ciertos vehículos y equipos informáticos. Estos arrendamientos tienen una duración media de entre 3 y 5 años, sin cláusulas de renovación estipuladas en los contratos. No hay restricción alguna para el arrendatario respecto a la contratación de estos arrendamientos.

Adicionalmente la Sociedad tiene arrendamientos operativos sobre determinados inmuebles utilizados como delegaciones comerciales.

Los pagos por arrendamiento operativo reconocidos como gasto de los ejercicios 2019 y 2018 son los siguientes:

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Arrendamiento de construcciones</i>	<i>665.575,65</i>	<i>739.334,84</i>
<i>Arrendamiento de vehículos</i>	<i>1.155.247,13</i>	<i>1.051.231,93</i>
<i>Arrendamiento de maquinaria</i>	<i>74.322,61</i>	<i>39.172,62</i>
<i>Arrendamiento de mobiliario</i>	<i>114.400,89</i>	<i>67.032,50</i>
<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	<i>37.773,93</i>	<i>35.681,06</i>
<i>Cánones y Royalties</i>	<i>210.152,04</i>	<i>73.782,97</i>
	<i>2.257.472,25</i>	<i>2.006.235,92</i>

Los arrendamientos de vehículos corresponden a contratos de renting suscritos por la sociedad en relación con automóviles que son utilizados por los diferentes empleados de Prim, S. A. (principalmente su red comercial). Estos contratos se suscriben con diferentes compañías de renting y tienen una duración de cuatro años.

Los pagos futuros por arrendamiento de inmuebles son los siguientes:

	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>A 31 de diciembre de 2019</i>	<i>523.799,51</i>	<i>975.834,99</i>	<i>13.310,00</i>	<i>1.512.944,50</i>
<i>A 31 de diciembre de 2018</i>	<i>506.066,73</i>	<i>1.033.094,38</i>	<i>12.745,51</i>	<i>1.551.908,62</i>

16. Ingresos y gastos

El valor actual de los pagos mínimos netos, son los siguientes:

	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>A 31 de diciembre de 2019</i>	<i>513.376,19</i>	<i>899.978,51</i>	<i>11.078,89</i>	<i>1.424.433,59</i>
<i>A 31 de diciembre de 2018</i>	<i>496.062,52</i>	<i>944.277,92</i>	<i>10.672,58</i>	<i>1.451.013,02</i>

En el cálculo del valor actual de los pagos mínimos netos se ha considerado una tasa de actualización del 3,5% anual nominal.

En el cálculo de estos pagos futuros se han considerado aquellos arrendamientos sujetos a contratos en los que se estipula un periodo mínimo no cancelable así como los contratos de naturaleza recurrente.

Los principales contratos de arrendamiento operativo suscritos, como arrendatario, son los siguientes:

<i>Localización</i>
<i>Avenida Madariaga, 1 - Bilbao</i>
<i>Calle Conde de Peñalver 26 - Madrid</i>
<i>Juan Ramón Jiménez, 5 - Sevilla</i>
<i>Maestro Rodrigo, 89-91 - Valencia</i>
<i>Habana, 27 - Las Palmas de Gran Canaria</i>
<i>San Ignacio 77 - Palma de Mallorca</i>
<i>Calle Yolanda González, Número 15. Polígono Industrial I. - Móstoles. Madrid (*)</i>
<i>Calle Rey Abdulah - La Coruña</i>

(*) Son contratos suscritos con empresas pertenecientes al Grupo Prim

16.9.2. Arrendamientos operativos en los que la Sociedad actúa como arrendador

Prim S. A. suscribió como arrendatario un contrato de alquiler referido a un local situado en la Calle Conde de Peñalver, 26 de Madrid, en el que la sociedad desarrollará actividades administrativas y comerciales. Parte de dichas instalaciones se arrendarán a la Sociedad del Grupo Establecimientos Ortopédicos Prim, S.A. para el desarrollo de sus actividades comerciales.



A continuación se muestra un cuadro en el que se ven los pagos mínimos futuros correspondientes a este contrato de arrendamiento en el que Prim actúa como arrendador, sin actualizar y actualizados (utilizando como tasa de descuento la del sector en el que opera la compañía).

<i>Al 31 de diciembre de 2019</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Pagos futuros actualizados</i>	89.588,36	233.811,11	0,00	323.399,47
<i>Pagos futuros sin actualizar</i>	97.284,00	299.959,00	0,00	397.243,00

<i>Al 31 de diciembre de 2018</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Pagos futuros actualizados</i>	89.588,36	292.872,51	4.944,49	387.405,36
<i>Pagos futuros sin actualizar</i>	97.284,00	389.136,00	8.107,00	494.527,00

16. Ingresos y gastos Al margen de los anteriores contratos eventualmente se firman contratos puntuales para el arrendamiento de locales en los que se realizan presentaciones de nuestros productos. Evidentemente, por su naturaleza, estos contratos de arrendamiento no son predecibles no existiendo ningún compromiso futuro en relación con los mismos.

La Sociedad, como arrendadora, tiene también suscrito un contrato de arrendamiento operativo correspondientes al inmueble sito en la Avenida Llano Castellano, 43 (Madrid), mostrándose en el cuadro siguiente los cobros futuros por arrendamiento que percibirá la Sociedad por los contratos suscritos y en vigor a fecha 31 de diciembre de 2019 y 2018:

<i>Al 31 de diciembre de 2019</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Cobros futuros actualizados</i>	444.814,44	85.941,16	0,00	530.755,60
<i>Cobros futuros sin actualizar</i>	483.024,00	101.340,00	0,00	584.364,00

<i>Al 31 de diciembre de 2018</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Cobros futuros actualizados</i>	269.282,55	79.504,74	0,00	348.787,29
<i>Cobros futuros sin actualizar</i>	304.020,00	101.340,00	0,00	405.360,00



Se han incluido sólo los cobros futuros hasta la próxima renovación anual que tendrá lugar en abril de 2021. El incremento habido durante el ejercicio 2019 se debe a que ha aumentado de manera significativa la parte del inmueble que se arrienda al inquilino (en 1.354 metros cuadrados y 7 plazas de garaje)

Asimismo, Prim ha suscrito un contrato de Arrendamiento operativo correspondiente al inmueble sito en la Calle Marcelino Camacho (antigua Calle C) del Polígono Industrial número 1 de Móstoles, siendo el arrendatario la compañía del grupo Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A. La superficie alquilada es poco significativa.

A continuación se muestra un cuadro en el que se ven los pagos mínimos futuros correspondientes a este contrato de arrendamiento, sin actualizar y actualizados (utilizando como tasa de descuento la del sector en el que opera la compañía).

<i>Al 31 de diciembre de 2019</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Cobros futuros actualizados</i>	16.045,68	12.313,65	0,00	28.359,33
<i>Cobros futuros sin actualizar</i>	17.424,00	14.520,00	0,00	31.944,00

<i>Al 31 de diciembre de 2018</i>	<i>Menos de 1 año</i>	<i>Entre 1 y 5 años</i>	<i>Más de 5 años</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Cobros futuros actualizados</i>	16.045,68	12.313,65	0,00	28.359,33
<i>Cobros futuros sin actualizar</i>	17.424,00	14.520,00	0,00	31.944,00

16.10. Deterioros y resultado por enajenación de instrumentos financieros

<i>(euros)</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>31/12/2018</i>
<i>Deterioro Participaciones a l/p empresas grupo</i>	0,00	0,00
<i>Deterioro Participaciones a l/p otras empresas</i>	148.615,48	-3.912,83
<i>Pérdidas enajenación instrumentos financieros</i>	0,00	-6.917,00
<i>Beneficios enajenación de instrumentos financieros</i>	0,00	519.244,84
	148.615,48	508.415,01



El Beneficio por enajenación de instrumentos financieros registrado en 2018 corresponde íntegramente a la participación que se poseía en la Sociedad Network. Dicha participación aparecía valorada a 31 de diciembre de 2017 por 379.331,01 euros y se presentaba en el epígrafe Activos no corrientes mantenidos para la venta. Con fecha 1 de marzo de 2018 se procedió a enajenar a SCP Medical Holdings (UK) Limited la participación minoritaria que se mantenía en la sociedad Network Medical con sede en UK por un importe total de 800.000 libras esterlinas, con un contravalor de 898.575,85 euros registrándose, en consecuencia, un resultado de 519.244,84 euros.

El importe positivo registrado, en el ejercicio 2019, corresponde principalmente a la reversión del deterioro registrado en ejercicios anteriores por la participación en la Sociedad Alphatec, cuyo valor razonable a 31 de diciembre de 2019 se determina a partir de su cotización en el NASDAQ.

17. Moneda extranjera

17. MONEDA EXTRANJERA

La sociedad realiza compras en monedas distintas a la moneda funcional, el euro. A lo largo del ejercicio 2017 se realizaron compras en moneda extranjera por un valor total de 16.086.111,96 euros y 20.184.858,00 euros en el ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

	2019	2018
USD	19.584.179,29	15.421.306,99
Libra esterlina	542.925,17	636.112,45
Yen japonés		2554,58
Dólar canadiense		
Peso dominicano		7.953,69
Peso mexicanos	57.753,54	18.184,25
Total	20.184.858,00	16.086.111,96

No existen coberturas formales contratadas para cubrir los riesgos de tipo de cambio puesto que, debido a los importes y a los términos de pago pactados con los proveedores, se estima que son mínimos los riesgos de cambio en los que incurre la Sociedad al realizar este tipo de transacciones comerciales.

18. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2019 y 2018, así como la naturaleza de dicha vinculación es la siguiente:

	<i>Naturaleza de la vinculación</i>
<i>Establecimientos Ortopédicos Prim, S.A.</i>	<i>Empresa del grupo</i>
<i>Companhia Ibérica de Productos de Saúde – Ciberps, Unipessoal Lda</i>	<i>Empresa del grupo</i>
<i>Siditemedic, S.L (Soc. Unipersonal).</i>	<i>Empresa del grupo</i>
<i>Inmobiliaria Catharsis, S.A. (Soc .Unipersonal)</i>	<i>Empresa del grupo</i>
<i>Prim Salud y Bienestar, S. A. de C. V.</i>	<i>Empresa del Grupo</i>
<i>Anota, S. A. U. (1)</i>	<i>Empresa del Grupo</i>
<i>Network Medical Products Ltd (2)</i>	<i>Empresa asociada</i>
<i>Administradores (Miembros del Consejo de Administración)</i>	<i>Consejeros</i>
<i>Alta Dirección</i>	<i>Directivos</i>

(1) Con efectos contables 1 de enero de 2018 la Sociedad Prim, S. A. absorbió (fusión por Absorción) el 100% de la empresa Anota, S. A. U., por lo que esta última no existía ya al cierre del ejercicio 2018 anterior.

(2) Con fecha 1 de marzo de 2018 se procedió a enajenar a SCP Medical Holdings (UK) Limited la participación minoritaria que se mantenía en la sociedad Network Medical con sede en UK.

Los gastos de gestión cargados por la Sociedad dominante del grupo se basan en los gastos incurridos de forma centralizada, que se imputan a cada sociedad del grupo en base a los criterios definidos para la elaboración de la contabilidad analítica de la Sociedad.

Los acuerdos de financiación corresponden a los préstamos recibidos de empresas del grupo, con el detalle que se muestra a continuación para los ejercicios 2019 y 2018.

Durante el ejercicio 2018 los movimientos fueron los que se muestran en el siguiente cuadro:

<i>Sociedad del grupo</i>	<i>Saldo a 31/12/2017</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Saldo a 31/12/2018</i>
<i>Siditemedic, S. L.</i>	<i>9.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.000,00</i>	<i>0,00</i>
<i>I. Catharsis, S. A.</i>	<i>580.735,11</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>580.735,11</i>
<i>Total</i>	<i>589.735,11</i>	<i>0,00</i>	<i>-9.000,00</i>	<i>580.735,11</i>

Durante el ejercicio 2019 no hubo movimientos por lo que se mantiene, a 31 de diciembre de 2019, el saldo vivo que de 580.735,11 euros que ya existía al cierre del ejercicio 2018 anterior.

Estos acuerdos de financiación se muestran en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” del pasivo del balance de situación. No se ha establecido un calendario de pagos para la devolución de estos préstamos puesto que la misma se hace en función de las necesidades de liquidez de cada una de las empresas del grupo. Por esta razón, no existe una fecha de vencimiento determinada para estos préstamos.

El resto de transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas. Concretamente, las operaciones de compra y venta de productos de ortopedia y suministros hospitalarios se realizan a precios de mercado.

No existen negocios conjuntos con terceras empresas en los que la Sociedad sea uno de los partícipes, ni empresas con control conjunto o sobre la que se ejerza influencia significativa, distintas de las empresas asociadas indicadas en la Nota 8 de la Memoria.

Personas vinculadas

No se detallan las operaciones realizadas con personas vinculadas puesto que se trata de operaciones que, perteneciendo al tráfico ordinario de la empresa, se efectúan en condiciones normales de mercado, son de escasa importancia cuantitativa y carecen de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

18.1. Entidades vinculadas

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 eran los siguientes:

<i>Operaciones vinculadas. Activos y pasivos</i>	<i>Prim 2019</i>	<i>Prim 2018</i>
Activo		
<i>Activo corriente</i>		
<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>		
<i>Clientes, empresas del grupo y asociadas</i>	548.799,43	244.231,00
<i>Establecimientos Ortopédicos Prim, S. A.</i>	27.325,35	57.864,00
<i>Ciberps</i>	521.474,08	186.367,00
<i>Deudores varios, empresas del grupo y asociadas</i>	0,00	0,00
<i>Créditos a empresas del grupo y asociadas</i>	280.514,20	240.106,37
<i>Prim Salud y Bienestar, S. A de C.V.</i>	280.514,20	240.106,37
Pasivo		
<i>Pasivo corriente</i>		
<i>Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p</i>	580.735,11	580.735,11
<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A.</i>	580.735,11	580.735,11
<i>Proveedores, empresas del grupo y asociadas a c/p</i>	35.561,49	100.640,00
<i>Establecimientos ortopédicos Prim, S. A.</i>	35.561,49	57.318,00
<i>Prim Salud y Bienestar, S. A de C.V.</i>		43.322,00
<i>Acreedores, empresas del grupo y asociadas a c/p</i>	136.803,00	118.246,00
<i>Ciberps</i>	136.803,00	118.246,00

18. Operaciones con partes vinculadas Las transacciones realizadas con entidades vinculadas a lo largo de los ejercicios 2019 y 2018 fueron las siguientes:

<i>Operaciones vinculadas. Gastos e ingresos</i>	<i>Prim 2019</i>	<i>Prim 2018</i>
Gastos		
<i>Aprovisionamientos</i>		
<i>Consumo de mercaderías, empresas del grupo y asoci</i>	234.386,68	259.327,00
<i>Establecimientos ortopédicos Prim, S. A.</i>	234.386,68	205.358,00
<i>Ciberps</i>		17.270,00
<i>Prim Salud y Bienestar, S. A de C.V.</i>		36.699,00
<i>Otros gastos de explotación</i>		
<i>Servicios exteriores</i>	783.596,50	636.998,13
<i>Establecimientos ortopédicos Prim, S. A.</i>	4.720,78	4.196,00
<i>Ciberps</i>	580.203,00	437.500,00
<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A.</i>	198.672,72	195.302,13
<i>Gastos financieros</i>		
<i>Por deudas con empresas grupo y asociadas</i>	4.343,58	8.130,29
<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A.</i>	4.343,58	8.130,29
Ingresos		
<i>Importe neto de la cifra de negocios</i>		
<i>Ventas a empresas del grupo y asociadas</i>	1.033.900,86	746.774,00
<i>Establecimientos ortopédicos Prim, S. A.</i>	627.915,02	625.208,00
<i>Ciberps</i>	396.985,84	121.566,00
<i>Siditemedic, S. L.</i>	9.000,00	
<i>Otros ingresos de explotación</i>		
<i>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</i>	206.111,48	160.792,72
<i>Establecimientos ortopédicos Prim, S. A.</i>	189.230,48	144.242,72
<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A.</i>	16.881,00	16.550,00
<i>Ingresos financieros</i>		
<i>De participaciones en instrumentos de patrimonio</i>		
<i>En empresas del grupo y asociadas</i>	105.035,45	104.143,73
<i>Inmobiliaria Catharsis, S. A.</i>	105.035,45	104.143,73
<i>De valores negociables y otros instrumentos financie</i>		
<i>De empresas del grupo y asociadas</i>	25.209,96	21.807,03
<i>Prim, Salud y Bienestar</i>	25.209,96	21.807,03

18.2. Administradores y Alta Dirección

El detalle de las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de administración y de la Alta Dirección de la Sociedad es el siguiente, para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

<i>(euros)</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
<i>Administradores</i>		
<i>Sueldos</i>	<i>660.865,49</i>	<i>899.603,43</i>
<i>Dietas</i>		
<i>Participación en beneficios</i>	<i>420.00,00</i>	<i>385.000,00</i>
<i>Alta dirección</i>		
<i>Sueldos</i>	<i>613.378,16</i>	<i>588.604,65</i>
	<i>1.694.243,65</i>	<i>1.873.208,08</i>

La retribución de los miembros del Consejo de Administración, derivada de sus funciones como Directores de las diferentes áreas funcionales de las que son responsables, ascendió en 2019 a 660.865,49 euros y la de la Alta dirección a 613.378,16 euros. El importe de estas retribuciones en el ejercicio 2018 ascendió a 899.606,43 y 588.604,65 euros, respectivamente.

Adicionalmente existe una provisión para los miembros del Consejo de Administración de 385.000,00 euros el ejercicio 2018 como participación en el beneficio de la Sociedad, participación que ascendió a 420.000,00 euros en el ejercicio 2019.

Durante los ejercicios 2019 y 2018 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio de su cargo, por importe de 14.887,54 y 14.330,25 euros respectivamente.

Los estatutos de la Sociedad autorizan al Consejo de Administración para que los consejeros puedan percibir una retribución de hasta un 10% de los Beneficios Netos de la Sociedad.

Durante los últimos dos ejercicios el importe satisfecho estuvo muy por debajo del máximo fijado por los Estatutos Sociales que se indica en el párrafo anterior. Es el propio Consejo de Administración el que, de acuerdo con el Comité de Retribuciones



y Nombramientos, propone el importe a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas, que es la que finalmente aprueba dicha propuesta.

El citado importe, provisionado al cierre de cada ejercicio, se paga al año siguiente una vez celebrada la Junta General de Accionistas. El último pago se hizo efectivo en julio de 2019 habiéndose realizado el pago correspondiente al ejercicio anterior en julio de 2018.

18. Operaciones
con partes
vinculadas

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), los administradores no han comunicado situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad.

Adicionalmente se informa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores que los Administradores de la Sociedad Dominante, o personas actuando por cuenta de éstos, no han realizado durante el ejercicio operaciones con la Sociedad Dominante (o con otras sociedades de su Grupo,) ajenas a su tráfico ordinario o al margen de las condiciones de mercado. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad Dominante han declarado que no poseen acciones ni participaciones en ninguna empresa de objeto social análogo al de Prim, S. A.

Durante los ejercicios 2019 ni 2018 ninguna persona física ha representado a la Sociedad en órganos de administración, ya que no ha sido persona jurídica administradora en ninguna sociedad.

En aplicación de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que no existen participaciones directas de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social cuya titularidad corresponde a los miembros de dicho Consejo de Administración.

19. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El apartado primero letra b) del artículo 8 del Real Decreto 1.362/2007 establece la obligatoriedad de informar sobre los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta la sociedad.

Los principales instrumentos financieros de la Sociedad comprenden préstamos bancarios, depósitos a la vista y a corto plazo. El propósito principal de estos instrumentos financieros es generar financiación para las operaciones de la Sociedad.

La Sociedad tiene otros activos y pasivos financieros tales como las cuentas comerciales a cobrar y a pagar, los cuales se originan directamente en sus operaciones.

La política general de riesgos compromete el desarrollo de todas las capacidades de la Sociedad para que los riesgos de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, en base a los principios de:

Segregación de funciones, a nivel operativo, entre las áreas de decisión y las áreas de análisis, control y supervisión.

Aseguramiento de la estabilidad empresarial y financiera a corto y largo plazo, manteniendo el equilibrio apropiado entre riesgo, valor y beneficio.

Cumplimiento de la normativa y legislación vigente, relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.

Transparencia en la información sobre los riesgos de la Sociedad y el funcionamiento de los sistemas de control.

La política de la Sociedad, mantenida durante los ejercicios 2019 y 2018, es no negociar con los instrumentos financieros.

19. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Los principales riesgos que se derivan de los instrumentos financieros de la Sociedad son el riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo, el riesgo de liquidez, el riesgo de tipos de cambio y el riesgo crediticio. Los Administradores revisan y acuerdan las políticas para la gestión de cada uno de estos riesgos, las cuales se resumen a continuación.

19.1. Riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo

La Sociedad está expuesta al riesgo por cambios en los tipos de interés de mercado, debido a que los préstamos suscritos (ver nota 14) tienen un tipo de interés variable.

El índice de referencia de estos préstamos bancarios es el tipo de interés correspondiente al mercado interbancario al cual se le añade un diferencial. Dicho índice de referencia no ha experimentado cambios significativos en los últimos meses que pueden tener un impacto desfavorable en la cuenta de resultados de la Sociedad.

La estructura de la deuda, a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

	31/12/2019	31/12/2018	Tipo de interés	Referencia
<i>Deudas a largo plazo</i>	2.500.000,04	0,00		
<i>Pólizas de crédito</i>	0,00	0,00	Variable	Euribor
<i>Préstamo hipotecario</i>	0,00	0,00	Variable	Tipo mercado interbancario
<i>Otros préstamos</i>	2.500.000,04	0,00	Variable	Euribor
<i>Deudas a corto plazo</i>	3.553.431,40	764.947,77		
<i>Pólizas de crédito</i>	0,00	0,00	Variable	Euribor
<i>Préstamo hipotecario</i>	0,00	0,00	Variable	Tipo Mercado interbancario
<i>Deudas por efectos descontados</i>	1.885.182,49	764.947,77	Variable	Euribor a 1 mes
<i>Intereses a c/p de préstamos</i>	1.582,27	0,00	N.A.	

La sensibilidad del resultado a la variación de los tipos de interés es la siguiente:

	<i>Efecto en resultados</i>			
	<i>31/12/2018</i>		<i>31/12/2018</i>	
	<i>+25%</i>	<i>+25%</i>	<i>+25%</i>	<i>-25%</i>
<i>Deudas a largo plazo</i>	<i>-1.437,50</i>	<i>1.437,50</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Pólizas de crédito</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Préstamo hipotecario</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Otros préstamos</i>	<i>-1.437,50</i>	<i>1.437,50</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Deudas a corto plazo</i>	<i>-2.614,67</i>	<i>2.614,67</i>	<i>-3.371,64</i>	<i>5.031,12</i>
<i>Pólizas de crédito</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Préstamo hipotecario</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Deudas por efectos descontados</i>	<i>-1.656,34</i>	<i>1.656,34</i>	<i>-3.371,64</i>	<i>4.199,30</i>
<i>Otros préstamos</i>	<i>-958,33</i>	<i>958,33</i>	<i>0,00</i>	<i>831,82</i>

19.2. Riesgo de tipos de cambio

La Sociedad realiza ventas y compras en diversas monedas distintas del euro. No obstante la mayoría de estas transacciones en moneda extranjera se realizan en divisas cuya fluctuación con respecto al euro al igual que los plazos de cobro o pago son reducidos, por lo que el impacto que este riesgo puede tener en la cuenta de resultados no es significativo.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Cuentas corrientes bancarias en moneda distinta a la moneda local o funcional de la Sociedad
- Cobros y pagos por suministros, servicios o inversiones en monedas diferentes al euro

PRIM, S. A. mitiga este riesgo realizando la mayoría de sus flujos económicos en euros y gestionando adecuadamente las condiciones de pago a proveedores en moneda extranjera.

Conforme se muestra en la tabla incluida en la Nota 17. Moneda extranjera de la presente memoria, la divisa diferente del euro en que más opera la Sociedad es el dólar americano.

La sensibilidad al resultado correspondiente al ejercicio 2019 fue la siguiente:

	<i>Tipo de cambio</i>	<i>Compras al tipo</i>	<i>Impacto en Rdos</i>
<i>Tipo de cambio al 31/12/2019</i>	1,12	22.000.867,01	0,00
<i>Tc incrementado en un 5%</i>	1.18	20.614.925,57	932.579,97
<i>Tipo de cambio minorado en un 5%</i>	1.07	18.651.599,32	-1.030.746,28

La sensibilidad al resultado correspondiente al ejercicio 2018 fue la siguiente:

	<i>Tipo de cambio</i>	<i>Compras al tipo</i>	<i>Impacto en Rdos</i>
<i>Tipo de cambio al 31/12/2018</i>	1.15	14.751.31,96	0,00
<i>Tc incrementado en un 5%</i>	1.20	14.048.872,34	702.443,62
<i>Tipo de cambio minorado en un 5%</i>	1.09	15.527.701,01	-776.385,02

No existe ninguna deuda financiera, con un importe reseñable, en moneda distinta del euro.

19. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

19.3. Riesgo de crédito

19.3.1. Consideraciones generales

Los principales clientes de la Sociedad son entidades públicas y privadas de reconocida solvencia. Todos los clientes que quieren realizar compras a crédito son sometidos a los procedimientos establecidos por la Sociedad de verificación de su solvencia financiera. Adicionalmente, se efectúa un seguimiento continuo de las cuentas a cobrar, analizándose el saldo de clientes así como su evolución por tipos

de clientes y áreas geográficas. La intensa gestión de cobros realizada hace que la exposición de la Sociedad a saldos de dudoso cobro no sea significativa.

No existía concentración de crédito significativa en la Sociedad al cierre del ejercicio actual 2019 ni al cierre del ejercicio precedente 2018.

EJERCICIO 2019	<i>No vencido</i>	<i>Menor de 90</i>	<i>Entre 90 y 180</i>	<i>Mayor de 180</i>	<i>Total</i>
Privados					
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Grupo y Asociadas</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Otros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	12.108.970,82	5.185.812,38	542.135,43	-1.050.310,25	16.786.608,38
<i>Grupo y Asociadas</i>	0,00	263.907,33	88.257,56	196.634,54	548.799,43
<i>Otros</i>	12.108.970,82	4.921.905,05	453.877,87	-1.246.944,79	16.237.808,95
Total	12.108.970,82	5.185.812,38	542.135,43	-1.050.310,25	16.786.608,38
Públicos					
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Grupo y Asociadas</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Otros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	6.666.650,12	10.414.183,48	2.476.781,85	-189.045,85	19.368.569,60
<i>Grupo y Asociadas</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Otros</i>	6.666.650,12	10.414.183,48	2.476.781,85	-189.045,85	19.368.569,60
Total	6.666.650,12	10.414.183,48	2.476.781,85	-189.045,85	19.368.569,60
Total					
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Grupo y Asociadas</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Otros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	18.775.620,94	15.599.995,86	3.018.917,28	-1.239.356,10	36.155.177,98
<i>Grupo y Asociadas</i>	0,00	263.907,33	88.257,56	196.634,54	548.799,43
<i>Otros</i>	18.775.620,94	15.336.088,53	2.930.659,72	-1.435.990,64	35.606.378,55
Total	18.775.620,94	15.599.995,86	3.018.917,28	-1.239.356,10	36.155.177,98

EJERCICIO 2018	No vencido	Menor de 90	Entre 90 y 180	Mayor de 180	Total
Privados					
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo y Asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	11.308.209,65	4.046.155,54	809.276,19	-608.985,37	15.554.656,01
Grupo y Asociadas	32.756,26	84.765,43	25.752,73	100.956,58	244.231,00
Otros	11.275.453,39	3.961.390,11	783.523,46	-709.941,95	15.310.425,01
Total	11.308.209,65	4.046.155,54	809.276,19	-608.985,37	15.554.656,01
Públicos					
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo y Asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	5.670.458,46	7.442.314,93	1.170.265,34	-303.835,38	13.979.203,35
Grupo y Asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	5.670.458,46	7.442.314,93	1.170.265,34	-303.835,38	13.979.203,35
Total	5.670.458,46	7.442.314,93	1.170.265,34	-303.835,38	13.979.203,35
Total					
Clientes a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Grupo y Asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes a corto plazo	16.978.668,11	11.488.470,47	1.979.541,53	-912.820,75	29.533.859,36
Grupo y Asociadas	32.756,26	84.765,43	25.752,73	100.956,58	244.231,00
Otros	16.945.911,85	11.403.705,04	1.953.788,80	-1.013.777,33	29.289.628,36
Total	16.978.668,11	11.488.470,47	1.979.541,53	-912.820,75	29.533.859,36

En el análisis anterior se incluyen solamente partidas que la Sociedad ha estimado que generan riesgo de crédito, por lo que el total del saldo analizado es menor que el total del saldo de clientes.

19. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

19.3.2. Calidad crediticia

Los saldos de clientes correspondientes a clientes públicos tienen una calidad crediticia contrastada por lo que la Sociedad estima que no procede deteriorarlos. En cuanto a los saldos de clientes correspondientes a clientes privados, éstos se provisionan adecuadamente cuando existen dudas razonables sobre su calidad crediticia. En consecuencia, no existen dudas sobre la calidad crediticia de los clientes privados no provisionados.

19.3.3. Garantías y mejoras crediticias

Los saldos de clientes y, de hecho, la totalidad de los saldos a cobrar no se encuentran garantizados ni se dispone de mejoras crediticias que puedan hacer necesaria su revelación en la memoria o su registro en partidas específicas de las Cuentas Anuales.

19.3.4. Dotación de provisiones y reconocimiento del deterioro

Prim no provisiona los saldos deudores a cobrar utilizando provisiones genéricas (provisionando un determinado porcentaje de los saldos, y determinando dicho porcentaje en función de la antigüedad de los saldos o la tipología del cliente).

Por el contrario, las provisiones se dotan analizando de manera individual el riesgo de cada cliente y de cada factura, es decir, se provisionan facturas concretas. Asimismo, cuando se decide que una factura se encuentra en una situación de dudoso cobro, dicha factura se provisiona al 100%. En consecuencia, para los saldos deteriorados coinciden, exactamente, los importes adeudados y el deterioro registrado.

Al cierre de cada ejercicio la sociedad analiza los saldos de clientes con el fin de determinar la deuda a provisionar en función de la fecha de vencimiento de cada factura y la problemática inherente a cada cliente, provisionándose sólo los clientes privados por considerarse que no existen dudas sobre la recuperabilidad de los clientes públicos.

19.3.5. Concentración de riesgos

El detalle de la concentración del riesgo de crédito por contraparte de los “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

19. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

<i>CONCENTRACIÓN DE CLIENTES PRIM</i>		
<i>Por importes</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
	<i>Clientes</i>	<i>Clientes</i>
<i>Con saldo . . .</i>		
<i>Mayor de 1.000.000 euros</i>	<i>2.846.956,60</i>	<i>1.755.484,64</i>
<i>Entre 500.000 y 1.000.000 euros</i>	<i>4.693.054,04</i>	<i>704.164,54</i>
<i>Entre 200.000 y 500.000 euros</i>	<i>9.524.088,44</i>	<i>8.935.014,45</i>
<i>Entre 100.000 y 200.000 euros</i>	<i>6.711.311,76</i>	<i>5.720.524,72</i>
<i>Con saldo inferior a 100.000 euros</i>	<i>12.379.767,14</i>	<i>12.418.671,01</i>
<i>Total</i>	<i>36.155.177,98</i>	<i>29.533.859,36</i>
<i>Número de clientes</i>		
	<i>Clientes</i>	<i>Clientes</i>
<i>Con saldo . . .</i>		
<i>Mayor de 1.000.000 euros</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<i>Entre 500.000 y 1.000.000 euros</i>	<i>7</i>	<i>1</i>
<i>Entre 200.000 y 500.000 euros</i>	<i>32</i>	<i>29</i>
<i>Entre 100.000 y 200.000 euros</i>	<i>47</i>	<i>41</i>
<i>Con saldo inferior a 100.000 euros</i>	<i>6.322</i>	<i>7.149</i>
<i>Total</i>	<i>6.409</i>	<i>7.221</i>

En el análisis anterior se incluyen solamente partidas que la Sociedad ha estimado que generan riesgo de crédito, por lo que el total del saldo analizado es menor que el total del saldo de clientes.

19. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

No existe ningún cliente que represente el 10% o más de los ingresos ordinarios de la Sociedad.



19.3.6. Riesgo de liquidez

El objetivo de la Sociedad es mantener un equilibrio entre la continuidad de la financiación y la flexibilidad a través de la utilización, principalmente, de préstamos bancarios.

Los vencimientos de dichos instrumentos financieros coinciden en el tiempo con los flujos de caja generados por las actividades ordinarias de la Sociedad, lo cual permite minimizar el riesgo de liquidez y asegurar la continuidad de las operaciones.

La sociedad tenía un fondo de maniobra positivo de 70.597.835,29 euros al cierre del ejercicio 2019 y de 66.966.697,22 euros al cierre del ejercicio 2018, lo cual permite asegurar la cancelación de los pasivos corrientes. (El Fondo de maniobra se define como la diferencia entre el activo circulante y el pasivo circulante)

Existe un saldo significativo de pólizas de crédito con un importe aún no dispuesto por la sociedad. En concreto, el saldo no dispuesto de estas pólizas al cierre del ejercicio 2019 asciende a 7.700.000,00 euros para las pólizas a largo plazo y a 1.500.000,00 euros para las pólizas a corto plazo siendo de 1.200.000,00 euros para las pólizas a largo plazo y 5.800.000,00 euros para las pólizas a corto plazo al cierre del ejercicio precedente 2018, lo cual hace que el grupo pueda disponer de la liquidez necesaria para afrontar cualquier dificultad que pudiera surgir en los ejercicios futuros.

20. Combinaciones
de negocio

20. COMBINACIONES DE NEGOCIO

El 12 de diciembre de 2018 se elevó a escritura pública la operación de fusión por absorción en la que la Sociedad Matriz del Grupo Prim (Prim, S.A.) absorbe el 100% de su dependiente Anota, S. A. U.

Dicha fusión surte efectos contables el 1 de enero de 2018 por lo que todas las operaciones realizadas por Anota, S.A.U. a lo largo del ejercicio 2018 se consideran realizadas por cuenta de Prim, S. A.

Los valores de los activos y pasivos identificables de Anota, S.A.U. en la fecha de la adquisición fueron los siguientes:

		Valor
<i>Activo</i>		1.560.704,14
	<i>Activo no corriente</i>	122.461,94
	<i>Inmovilizado intangible (Nota 5)</i>	29.078,96
	<i>Inmovilizado material (Nota 6)</i>	78.182,98
	<i>Inversiones inmobiliarias</i>	0,00
	<i>Inversiones en empresas grupo y asociadas</i>	0,00
	<i>Inversiones financieras a largo plazo</i>	15.200,00
	<i>Activo corriente</i>	1.438.242,20
	<i>Existencias</i>	586.142,72
	<i>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</i>	649.389,83
	<i>Inversiones financieras a corto plazo</i>	0,00
	<i>Efectivo y equivalentes</i>	202.709,65
<i>Pasivo</i>		906.669,42
	<i>Pasivo no corriente</i>	0,00
	<i>Deudas a largo plazo</i>	0,00
	<i>Pasivo corriente</i>	906.669,42
	<i>Deudas a corto plazo</i>	209.640,35
	<i>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</i>	697.029,07
<i>Total activos (1)</i>		1.560.704,14
<i>Total pasivos (2)</i>		-906.669,42
<i>Fondo de comercio (3 y 5)</i>		568.830,41
<i>Activos totales identificables al valor contable según cuentas consolidadas (1)+(2)+(3)</i>		1.222.865,13
<i>Valor de la inversión de Prim Anotá</i>		1.230.000,00
<i>Efecto final (*)</i>		-7.134,87

(*) Corresponde a los resultados obtenidos por Anotá desde la toma de participación en noviembre de 2017 hasta el momento en que se tiene lugar la fusión a efectos contables (1 de enero de 2018). Esta diferencia se debe a que el Fondo de Comercio se calculó en el momento de la toma de participación, en un momento en el que aún no se habían generado las pérdidas de 7.134,87 euros en la compañía Anotá.

21. OTRA INFORMACIÓN

21.1. Plantilla media

Las personas empleadas por la Sociedad distribuidas por categorías son las siguientes:

Plantilla media para el ejercicio 2019 :

<i>Categoría</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
<i>Comerciales – Técnicos</i>	196	59	255
<i>Administrativos</i>	58	97	155
<i>Operarios</i>	57	60	117
<i>Total</i>	311	216	527

El número de personas con una discapacidad superior al 33% es de 15.

Plantilla media para el ejercicio 2018:

<i>Categoría</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
<i>Comerciales – Técnicos</i>	178	61	239
<i>Administrativos</i>	45	90	135
<i>Operarios</i>	55	57	112
<i>Total</i>	278	208	486

El número de personas con una discapacidad superior al 33% era de 11.

La plantilla media de cada ejercicio no difiere significativamente de la plantilla a 31 de diciembre de cada ejercicio.

El Consejo de Administración está formado por siete consejeros: cinco hombres, una mujer y una persona jurídica representada por una mujer.

21.2. Honorarios de auditoría

Los honorarios satisfechos al auditor principal en el ejercicio 2019 ascendieron a 63.000,00 euros (65.500,00 euros en el ejercicio precedente 2018). A su vez el auditor ha prestado otros servicios distintos a la auditoría cuyos honorarios han ascendido en el ejercicio 2019 a 32.000,00 euros y a 33.060 euros durante el ejercicio 2018.

21.3. Información sobre medioambiente

La Sociedad no ha incorporado en el ejercicio sistemas, equipos o instalaciones ni ha registrado gastos por importe significativo en relación con la protección y mejora del medio ambiente. No obstante, fruto del incremento en la actividad de la empresa, va aumentando año a año el gasto en gestión de residuos, cuya principal causa es la destrucción de los envases y embalajes utilizados por los proveedores de la Sociedad para el envío de sus productos.

El balance de situación adjunto no incluye provisión alguna en concepto de medio ambiente, dado que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen al cierre del ejercicio obligaciones a liquidar en el futuro, surgidas por actuaciones de la Sociedad para prevenir, reducir o reparar daños sobre el medio ambiente, o que en caso de existir, estas no serían significativas.

21.4. Garantías comprometidas con terceros

Durante el ejercicio 2011 Prim, S. A. constituyó una hipoteca sobre el inmueble de su propiedad situado en la Calle C del Polígono Industrial número 1 de Móstoles, a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el fin de garantizar el pago de las cantidades correspondientes a las actuaciones inspectoras de la Administración tributaria sobre los ejercicios fiscales 2006 y 2007. A estos efectos el inmueble hipotecado fue valorado con fecha 25 de mayo de 2011 por la sociedad TasaMadrid que le asignó un valor de 2.680.300,00 euros.

Con dicha hipoteca se garantizó el pago de las cantidades reclamadas en relación con dichas actuaciones, tanto a la Sociedad Matriz (Prim, S. A.) como a su sociedad dependiente (Enraf Nonius Ibérica, S. A.). En diciembre de 2016 se dictó sentencia favorable a la sociedad que, en el momento de preparar las presentes cuentas anuales, es ya una sentencia firme al haber transcurrido el plazo que tenía la Agencia Tributaria para la presentación de un recurso de casación. Dicha hipoteca continuaba vigente al 31 de diciembre de 2019.



Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad tenía avales presentados ante terceros en garantía por suministro (licitaciones públicas) por un total de 1.527.721,81 euros. El aval por importe de 12.000,00 euros relativo a las obras realizadas en sus instalaciones de Casarrubios del Monte (Toledo) se canceló durante el ejercicio 2018. Por otras operaciones de menor cuantía (correspondientes, principalmente, a las obras ejecutadas por la División Prim SPA) la Sociedad tenía avales vivos por importe de 11.838,51 euros.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad tenía avales presentados ante terceros en garantía por suministro (licitaciones públicas) por un total de 1.601.518,15 euros.

Por otras operaciones de menor cuantía (principalmente obras realizadas por la división Prim SPA) la Sociedad Prim tenía avales vivos por importe 199.265,45 y se corresponden con Avales exigidos por el cliente para garantizar la ejecución de obras.

22. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores es la siguiente:

	2019 <i>Prim, S. A.</i>	2018 <i>Prim, S. A.</i>
<i>Suma (número días de pago * Importe operación pagada)</i>	6.527.718.999,47	4.211.501.430,65
<i>Importe total de pagos realizados</i>	108.751.621,02	91.081.342,44
<i>Ratio de las operaciones pagadas</i>	60,02	46,24
<i>Suma (número de días pendientes de pago * importe de las operaciones pendientes de pago)</i>	566.482.333,95	256.212.721,47
<i>Importe total de los pagos pendientes</i>	8.688.681,90	6.995.465,04
<i>Ratio de las operaciones pendientes de pago</i>	65,20	36,63
<i>Periodo medio de pago a proveedores. Numerador</i>	7.094.201.333,42	4.467.714.152,12
<i>Periodo medio de pago a proveedores. Denominador</i>	117.440.302,92	98.076.807,48
<i>Periodo medio de pago a proveedores. Denominador</i>	60,41	45,55

22. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores



24. Cuentas
Anuales
Individuales y
consolidadas

23. CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS

La Sociedad, siguiendo la normativa vigente, presenta cuentas anuales consolidadas, de forma separada a las Cuentas Anuales Individuales.

25. Hechos
posteriores

24. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 7 de mayo de 2020 se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de que el Consejo de administración de la sociedad celebrado el 7 de mayo de 2020 acordó:

- Aprobar por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Plan de Sucesión del Presidente ejecutivo de la Sociedad, en que se venía trabajando
 - De conformidad con dicho Plan de Sucesión, en los próximos meses será nombrado un nuevo Primer Ejecutivo de la sociedad. Presidente Ejecutivo de la Sociedad, D. Andrés Estaire Álvarez continuará desarrollando sus funciones como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los administradores de la Sociedad son conocedores de la epidemia provocada por el virus COVID-19, que se está extendiendo progresivamente a nivel mundial, y que ha sido recientemente considerada como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud. En este sentido, se han puesto en marcha las medidas necesarias para abordar los efectos derivados de esta crisis sanitaria, destinadas, en primer lugar, a reducir, en la medida de lo posible, tanto el riesgo de contagio externo del citado virus como el de contagio en las fábricas, delegaciones, almacenes y oficinas centrales.

A estos efectos, desde la Dirección de la Sociedad se han impulsado una serie de comités de seguimiento en los distintos ámbitos afectados, con el objetivo de ir adaptando, en su caso, las medidas necesarias. La Dirección está efectuando los análisis necesarios para poder estimar de una manera razonable los efectos que, en su caso, pudieran impactar en la actividad de la Sociedad y en su situación patrimonial y financiera durante el ejercicio 2020, sin que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, pueda aportarse una cuantificación de sus efectos dada la incertidumbre actual del desarrollo de esta pandemia.



El presente documento ha sido formulado por el Consejo de Administración el 29 de mayo de 2020.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante está compuesto por:

D. ANDRES ESTAIRE ÁLVAREZ	Presidente
D. ENRIQUE GIMÉNEZ-REYNA RODRÍGUEZ	Consejero – Vicepresidente
D. IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Consejero – Vicesecretario
DÑA. BELÉN AMATRIAIN CORBI	Consejera
LA FUENTE SALADA, S. L. Representada por	
DÑA LUCÍA COMENGE VALENCIA	Consejero
D. JORGE PRIM MARTINEZ	Consejero
D. LUIS POZO LOZANO	Consejero

Fdo. D. Andrés Estaire Álvarez

Fdo. D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

Fdo. D. Ignacio Arraez Bertolín

Fdo. Dña. Belén Amatriain Corbi

Fdo. Dña. Lucía Comenge Valencia

Fdo. D. Jorge Prim Martínez

Fdo. D. Luis Pozo Lozano

Informe de Gestión Ejercicio 2019

1. Evolución del negocio y resultados

1. Evolución del Negocio y Resultados

La Sociedad ha visto como el importe neto de la cifra de negocios aumentó en un 12,70% a lo largo del ejercicio 2019. En este incremento hemos de tener en cuenta que durante el ejercicio 2018 la sociedad procedió a absorber a la sociedad dependiente Anota, S. A. U. por lo que todas las operaciones realizadas por esta última desde el 1 de enero de 2018 se consideraron, a efectos contables, realizadas por Prim, S. A.

El Resultado de Explotación se redujo en un 12,15%. Han contribuido a esta disminución, principalmente, el aumento de los costes de aprovisionamiento (en un 18,81%), el aumento de los costes de personal (en un 8,41%) y el aumento de los servicios exteriores (en una 18,43%)

Por su parte el resultado financiero se redujo en un 12,15%. En esta negativa evolución han influido, principalmente, los siguientes acontecimientos:

- Contabilización, como gastos financieros, de los intereses de demora con origen en las actas de la Agencia Tributaria comentadas en la Nota 15. Situación Fiscal. Dichos intereses de demora ascendieron a 254.006,60 euros en relación con el Impuesto sobre Sociedades y a 24.886,20 euros en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- En el ejercicio 2018 precedente se procedió a la enajenación de la participación que poseía la Sociedad en la entidad Network Medical lo cual supuso el reconocimiento de ingresos financieros por importe de 519.244,84 euros, que quedaron registrados como “Resultados por enajenación de instrumentos financieros”.

También resulta destacable el hecho de que dentro de los ingresos financieros se reconocen los intereses de demora que se cobran, en ejecución de sentencia, de las diferentes administraciones públicas por el retraso en el pago de su deuda. Estos intereses, que en el ejercicio 2018 precedente ascendieron a 916.624,45 euros, en el presente ejercicio 2019 ascendieron a 701.980,26 euros.



2. Investigación y desarrollo

El departamento de I+D de Prim S.A durante el ejercicio 2019 ha centrado los esfuerzos y logros en el desarrollo en los siguientes proyectos:

- Rediseño completo de todos los productos de la Gama Comforsil.
- Desarrollo de la nueva gama de ortésica infantil My Prim Kids desarrollada con la nueva tecnología bonding.
- Desarrollo de una gama de plantillas en gel especialmente diseñadas para el calzado de la mujer. Comforgel Lady.
- Desarrollo de un dilatador nasal. Respiraplus
- Desarrollo de una muñequera bilateral para nuestra gama Airmed.
- Desarrollo de un accesorio para el SP500 para poder adaptar el cierre de la órtesis a perímetros de cadera más grandes de los rangos especificados.
- Desarrollo de una gama de prendas de licra sin costuras para la gama Comforsil (tecnología bonding)
- Desarrollo de un nuevo modelo de faja para nuestro cliente Tielle.
- Desarrollo de un nuevo modelo de banda de ostomía para nuestro cliente Nordicare
- Desarrollo de una nueva banda elástica destinada al tratamiento posquirúrgico y la estabilización / fijación de implantes mamarios y a la sujeción de bolsa de ostomía para nuestro cliente Nordicare
- Desarrollo de nuevas tallas en los productos Atle, Frejka, Balder y Ronja de Nordicare.

Asimismo cabe destacar los proyectos de I+D+i abordados por el departamento de informática con los distintos departamentos de la empresa dentro del marco de la digitalización de los archivos y procedimientos-

En particular resulta especialmente significativo el proyecto consistente en la implantación de un ERP, proyecto nace a finales de 2017 y que durante el ejercicio 2018 se materializó en la implantación de dicho ERP en las áreas de finanzas y Controlling.

Durante el ejercicio 2019 se trabajó en la Fase II de este proyecto, relativa a las áreas de producción y aprovisionamientos, Fase que arrancó con éxito a comienzos del ejercicio 2020.

Durante el ejercicio 2020 se continuará avanzando en este proyecto estando prevista la implantación de dicho ERP en las áreas de logística.

3. Transacciones con acciones propias

3. Transacciones con acciones propias.

Durante el ejercicio 2018 no se realizaron operaciones con acciones propias siendo el número total de acciones en autocartera al cierre del ejercicio 2018 de 20.697 títulos que representan el 0,11% del capital social y aparecen valoradas en libros por 179.092,29 euros

Durante el ejercicio 2019 se realizaron las siguientes transacciones con acciones propias

<i>Cifras expresadas en euros</i>	<i>Número de títulos</i>	<i>Valoración a su coste</i>
<i>Situación al 31 diciembre de 2018</i>	20.697,00	179.092,29
<i>Adquisiciones</i>	34.552,00	389.058,75
<i>Acciones recibidas en ampliaciones de capital</i>		
<i>Disminuciones</i>	-34.302,00	-343.731,07
<i>Situación al 31 de diciembre de 2019</i>	20.947,00	224.419,97

El porcentaje que representan las acciones propias en cartera sobre el total de las acciones emitidas a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>31/12/19</i>	<i>31/12/18</i>
<i>Nº de acciones en cartera</i>	20.997,00	20.697
<i>Total nº de acciones emitidas</i>	17.347.124	17.347.124
<i>% de acciones en cartera sobre el total</i>	0,12%	0,12%

4. Hechos posteriores al cierre

4. Hechos posteriores al cierre.

Con fecha 7 de mayo de 2020 se informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de que el Consejo de administración de la sociedad celebrado el 7 de mayo de 2020 acordó:

- Aprobar por unanimidad y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Plan de Sucesión del Presidente ejecutivo de la Sociedad, en que se venía trabajando
 - De conformidad con dicho Plan de Sucesión, en los próximos meses será nombrado un nuevo Primer Ejecutivo de la sociedad. Presidente Ejecutivo de la Sociedad, D. Andrés Estaire Álvarez continuará desarrollando sus funciones como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo.



A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los administradores de la Sociedad son conocedores de la epidemia provocada por el virus COVID-19, que se está extendiendo progresivamente a nivel mundial, y que ha sido recientemente considerada como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud. En este sentido, se han puesto en marcha las medidas necesarias para abordar los efectos derivados de esta crisis sanitaria, destinadas, en primer lugar, a reducir, en la medida de lo posible, tanto el riesgo de contagio externo del citado virus como el de contagio en las fábricas, delegaciones, almacenes y oficinas centrales.

A estos efectos, desde la Dirección de la Sociedad se han impulsado una serie de comités de seguimiento en los distintos ámbitos afectados, con el objetivo de ir adaptando, en su caso, las medidas necesarias. La Dirección está efectuando los análisis necesarios para poder estimar de una manera razonable los efectos que, en su caso, pudieran impactar en la actividad de la Sociedad y en su situación patrimonial y financiera durante el ejercicio 2020, sin que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, pueda aportarse una cuantificación de sus efectos dada la incertidumbre actual del desarrollo de esta pandemia.

5. Información
artº 116 bis de la
Ley del Mercado
de Valores

5. Información artículo 116 bis de la ley del mercado de valores.

El capital social es de 17.347.124 acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas e iguales en derechos y obligaciones, lo cual supone un valor nominal total de 4.336.781,00 euros. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

5.1. Restricciones a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

5.2. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

Las participaciones significativas en el capital de Prim, S. A. son las siguientes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	% DERECHOS DE VOTO ATRIBUIDOS A LAS ACCIONES		% DERECHOS DE VOTO A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		% TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
	DIRECTO	INDIRECTO	DIRECTO	INDIRECTO	
GARCÍA BECERRIL, DANIEL	0	7,563	0	0	7,563
CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L. EN LIQUIDACIÓN	7,563	0	0	0	7,563
COMENGE SÁNCHEZ-REAL, JOSÉ IGNACIO	0	19,789	0	0	19,789
FIDELITY PURITAN TRUST	5,95	0	0	0	5,95
FMR LLC	0	9,998	0	0	9,998
FMR CO, INC	9'998	0	0	0	9'998
ACCIÓN CONCERTADA	0	15,091	0	0	15,091
MASAVEU FINANZAS, S.L.	0	5	0	0	5
DATSIRA FINANZAS, S.L.	5	0	0	0	5
RUIZ DE ALDA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	4,519	0	0	0	4,519

Mostrándose, a continuación, el detalle de la participación indirecta:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR INDIRECTO	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL TITULAR DIRECTO	% DERECHOS DE VOTO ATRIBUIDOS A LAS ACCIONES	% DERECHOS DE VOTO A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	% TOTAL DE DERECHOS DE VOTO
COMENGE SANCHEZ-REAL, JOSÉ IGNACIO, A TRAVÉS DE MENDIBEA 2002, S.L.	LA FUENTE SALADA, S.L.	19,789	0	19,789
GARCÍA BECERRIL, DANIEL	CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.A.	7,563	0	7,563
FMR LLC	FMR CO, INC	9,998	0	9,998
MASAVEU FINANZAS, S.L.	DATSIRA FINANZAS, S.L.	5,000	0	5,000

En el cuadro siguiente se muestra la participación correspondiente a los miembros del Consejo de Administración:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	% DERECHOS DE VOTO ATRIBUIDOS A LAS ACCIONES		% DERECHOS DE VOTO A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		% TOTAL DE DERECHOS DE VOTO	% DERECHOS DE VOTO QUE PUEDEN SER TRANSMITIDOS A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
	DIRECTO	INDIRECTO	DIRECTO	INDIRECTO		DIRECTO	INDIRECTO
LA FUENTE SALADA, S.L., REPRESENTADA POR COMENGE VALENCIA, LUCÍA	19,789	0	0	0	19,789	0	0
PRIM MARTINEZ, JORGE	2,375	12,716	0	0	15,091	0	0
ESTAIRE ALVAREZ, ANDRÉS	0,937	0	0	0	0,937	0	0
MEIJIDE GARCÍA, JOSÉ LUIS	0,669	0	0	0	0,669	0	0
GIMÉNEZ-REYNA RODRÍGUEZ, ENRIQUE	0,040	0	0	0	0,040	0	0
ARRÁEZ BERTOLÍN, IGNACIO	0,019	0	0	0	0,019	0	0
AMATRIAIN CORBI, BELÉN	0	0	0	0	0,000	0	0

5.3. Restricciones al derecho de voto.

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto de los accionistas.



5.4. Pactos parasociales.

No se han firmado pactos parasociales.

5.5. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

5.5.1. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración.

Se establece un número máximo de 15 consejeros y un número mínimo de 5 consejeros.

De acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, El Consejo de Administración propone a la Junta General el nombramiento, el cese y número de administradores de acuerdo con las circunstancias por las que atraviesa la Sociedad. El

Consejo de Administración determina, en cada momento, los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros tienen asignados unos deberes, entre los que figura el deber de dimitir en caso de que su permanencia como vocal pueda afectar negativamente al buen funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.

Existe un límite a la edad máxima de los Consejeros establecido en 75 años dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Consejo, excepto para aquellos que habiéndolos cumplido ya, sigan en activo en la actualidad. Tampoco establecen un mandato limitado.

No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración. El establecimiento de estas cláusulas ha de ser autorizado por el Consejo de Administración no siendo necesario informar a la Junta General de Accionistas.

5.5.2. Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales disponen en su artículo 13 que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la

5. Información
artº 116 bis de la
Ley del Mercado
de Valores



disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesario en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Por su parte, el reglamento de la Junta General de Accionistas establece en su artículo 11, apartado 3, que si para adoptar válidamente un acuerdo respecto de alguno o varios de los puntos del Orden del día fuere necesaria la asistencia de unas mayorías específicas y las mismas no se consiguieran, quedará el Orden del día reducido al resto de los puntos del mismo, que no requieran dichas determinadas mayorías para adoptar válidamente los acuerdos.

El mismo artículo 11 establece en su apartado 14 que el presidente propondrá a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos que hayan sido objeto de debate en la Junta General, sometiendo individualmente a votación cada uno de estos. Igualmente establece el artículo 11 en su apartado 15 que el ejercicio del derecho a voto podrá realizarse por el accionista que detente tal derecho mediante cualquiera de los medios electrónicos o postales que puedan admitirse en el futuro como forma de emisión del voto.

5. Información
artº 116 bis de la
Ley del Mercado
de Valores

5.5.3. Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

La Junta General de accionistas celebrada en el ejercicio 2019 acordó:

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias e igualmente autorizar a las Sociedades filiales para que procedan a la adquisición de acciones de la Sociedad Matriz, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones concordantes mediante cualquier modalidad legalmente establecida.



El número máximo de acciones a adquirir sería del 10% de las que representan el Capital Social, a un precio mínimo de 1 Euro y a un máximo de 18 Euros.

Esta autorización, de duración 18 meses, deja sin efecto, en la parte no utilizada, la concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado ejercicio 2018.

En cuanto a los poderes del Consejo de Administración para emitir acciones, esta potestad queda en manos de la Junta General de accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, cuyo texto se muestra en el apartado 5.6.2 anterior (Normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la Sociedad).

6. Información
Real Decreto
1362/2007

6. Información Real Decreto 1362/2007.

El apartado primero letra b) del artículo 8 del Real Decreto 1.362/2007 establece la obligatoriedad de informar sobre los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta la sociedad.

Los principales instrumentos financieros empleados por la Sociedad comprenden préstamos bancarios, depósitos a la vista y a corto plazo. El propósito principal de estos instrumentos financieros es generar financiación para las operaciones desarrolladas por la Sociedad. Prim, S. A. tiene otros activos y pasivos financieros tales como las cuentas comerciales a cobrar y a pagar, los cuales se originan directamente en sus operaciones.

La política general de riesgos compromete el desarrollo de todas las capacidades de la Sociedad para que los riesgos de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, en base a los principios de:

- Segregación de funciones, a nivel operativo, entre las áreas de decisión y las áreas de análisis, control y supervisión.
- Aseguramiento de la estabilidad empresarial y financiera a corto y largo plazo, manteniendo el equilibrio apropiado entre riesgo, valor y beneficio.
- Cumplimiento de la normativa y legislación vigente, relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.
- Transparencia en la información sobre los riesgos de la Sociedad y el funcionamiento de los sistemas de control.

6. Información
Real Decreto
1362/2007



La política de la Sociedad, mantenida durante los ejercicios 2019 y 2018, es no negociar con los instrumentos financieros, si bien pueden enajenarse de manera puntual algunos de estos instrumentos financieros con el fin de proceder a reinvertir su importe en instrumentos de mayor rentabilidad.

Los principales riesgos que se derivan de los instrumentos financieros de la Sociedad son el riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo, el riesgo de liquidez, el riesgo de tipos de cambio y el riesgo crediticio. Los Administradores revisan y acuerdan las políticas para la gestión de cada uno de estos riesgos, las cuales se resumen a continuación.

6.1. Riesgo de tipos de interés de los flujos de efectivo.

Nos remitimos a la nota 19.1 de la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, en la cual se aporta cumplida información acerca de los Riesgos de tipos de interés de los flujos de efectivo.

6.2. Riesgo de tipos de cambio.

Nos remitimos a la nota 19.2 de la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, en la cual se aporta cumplida información acerca de los Riesgos de tipos de cambio.

6.3. Riesgo de crédito.

Nos remitimos a la nota 19.3 de la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, en la cual se aporta cumplida información acerca de los Riesgos de crédito.

6.4. Riesgo de liquidez.

Nos remitimos a la nota 19.4 de la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, en la cual se aporta cumplida información acerca de los Riesgos de liquidez.

6.5. Gestión del capital.

El Consejo de Administración de Prim, S.A., responsable de la gestión del capital de la Sociedad, considera claves los siguientes aspectos para la determinación de la estructura de capital de la Sociedad:

- o La consideración del coste de capital en cada momento, buscando una combinación entre financiación propia y ajena que optimice el coste del capital.
- o Mantener un fondo de maniobra y un ratio de apalancamiento que permita a Prim, S.A. obtener y mantener la calificación crediticia deseada en el medio plazo, y que permita compaginar la generación de recursos líquidos con otros usos alternativos que puedan presentarse en cada momento en la búsqueda del crecimiento del negocio.
- o El ratio Fondos Propios/Ajenos es de 3,05 en 2019 y de 3,76 en 2018. De este modo se financia el total del activo. En relación con éste el activo fijo se sitúa en el 28,08% en 2019 y en el 30,12% en 2018 y el activo circulante en el 79,92% en 2019 y en el 69,88% en 2018 consiguiéndose, de este modo, la estructura deseada en relación con el capital circulante.

Estos objetivos se completan con otras consideraciones que los Administradores tienen en cuenta al determinar la estructura financiera de la Sociedad, como la gestión de cobro a organismos públicos, la eficiencia fiscal o el uso de distintos pasivos financieros a corto y largo plazo.

7. Informe de
Gobierno
Corporativo

7. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo adjunto, conforme lo dispuesto en la Directiva 206/46 de la CNMV relativa a las Cuentas Anuales, es parte integrante del presente Informe de Gestión, y ha sido formulado por los Administradores, conjuntamente con las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de PRIM, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

8. Estado de
Información no
financiera

8. Estado de información no financiera

El Estado de Información No Financiera adjunto, conforme a lo dispuesto en la Directiva 2013/34/UE y en el Artículo 49 del Código de Comercio, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto



refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 julio, y la Ley 22/2015, de 30 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, es parte integrante del Informe de Gestión Consolidado, y ha sido formulado por los Administradores, conjuntamente con las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Prim, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

El presente documento ha sido formulado por el Consejo de Administración el 29 de mayo de 2020.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante está compuesto por:

D. ANDRES ESTAIRE ÁLVAREZ	Presidente
D. ENRIQUE GIMÉNEZ-REYNA RODRÍGUEZ	Consejero – Vicepresidente
D. IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Consejero – Vicesecretario
DÑA. BELÉN AMATRIAIN CORBI	Consejera
LA FUENTE SALADA, S. L. Representada por	
DÑA LUCÍA COMENGE VALENCIA	Consejero
D. JORGE PRIM MARTINEZ	Consejero
D. LUIS POZO LOZANO	Consejero

Fdo. D. Andrés Estaire Álvarez

Fdo. D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

Fdo. D. Ignacio Arraez Bertolín

Fdo. Dña. Belén Amatriain Corbi

Fdo. Dña. Lucía Comenge Valencia

Fdo. D. Jorge Prim Martínez

Fdo. D. Luis Pozo Lozano



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A28165587]

Denominación Social:

[**PRIM, S.A.**]

Domicilio social:

[YOLANDA GONZALEZ, 15 (ANTIGUA C/ F- POLÍG. IND. 1) (MOSTOLES) MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
05/12/2008	4.336.781,00	17.347.124	17.347.124

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[✓] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DANIEL GARCIA BECERRIL	0,00	7,56	0,00	0,00	7,56
FIDELITY PURITAN TRUST	5,95	0,00	0,00	0,00	5,95
FRANCISCO RUIZ DE ALDA	4,51	0,00	0,00	0,00	4,51
MASAVEU FINANZAS S.L.	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
DATSIRA FINANZAS, S.L.	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
FMR CO INC.	9,99	0,00	0,00	0,00	9,99
CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L EN LIQUIDACION	7,56	0,00	0,00	0,00	7,56
FMR LLC	0,00	9,99	0,00	0,00	9,99
JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	0,00	19,78	0,00	0,00	19,78
ACCION CONCERTADA	0,00	15,09	0,00	0,00	15,09

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DANIEL GARCIA BECERRIL	CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L EN LIQUIDACION	7,56	0,00	7,56
JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	LA FUENTE SALADA S.L.	19,78	0,00	19,78
FMR LLC	FMR CO INC.	9,98	0,00	9,98
MASAVEU FINANZAS S.L.	DATSIRA FINANZAS, S.L.	5,00	0,00	5,00

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Herencia Yacente de D. Victoriano Prim González redujo su participación por debajo del 3% del capital social, en fecha 1/3/2019.
 Acción Concertada adoptó un pacto de sindicación de acciones, superando el 5% del capital social, en fecha 15/5/2019.
 Acción Concertada superó su participación por encima del 15% del capital social, en fecha 8/11/2019.
 Onchena S.L. redujo su participación por debajo del 3% del capital social, en fecha 14/11/2019.

Nota: Con fecha 1/3/2019 el sujeto obligado comunicó a CNMV la baja de la Herencia Yacente de D. Victoriano Prim González con motivo de la adjudicación a sus herederos, de los cuales sólo uno estaba sujeto a comunicación en su condición de Consejero de la Sociedad

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA	0,66	0,00	0,00	0,00	0,66	0,00	0,00
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	0,93	0,00	0,00	0,00	0,93	0,00	0,00
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JORGE PRIM MARTINEZ	2,37	12,71	0,00	0,00	15,09	0,00	0,00
DON ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LA FUENTE SALADA S.L.	19,78	0,00	0,00	0,00	19,78	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						36,54	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
LA FUENTE SALADA S.L.	LA FUENTE SALADA S.L.	19,78	0,00	19,78	0,00

El Consejero La Fuente Salada, S.L. es representada por D^a. Lucía Comenge Valencia.

En el caso del Consejero D. Jorge Prim Martínez, se han incluido en la columna "% derechos de voto atribuidos a las acciones - indirecto", entre otros, los correspondientes a las acciones sindicadas a través del pacto de sindicación de acciones denominado en este informe "Acción Concertada", con excepción de aquellas de las que él es titular directo, por ostentar dicho Consejero la representación de las citadas acciones como Presidente de ese Sindicato.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DOÑA LUCIA COMENGE VALENCIA	LA FUENTE SALADA S.L.	LA FUENTE SALADA S.L.	D ^a . Lucía Comenge es representante persona física del consejero La Fuente Salada, S.L., sociedad que es accionista significativa de Prim, S.A. D ^a . Lucía Comenge Valencia es hija de D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real, quien a través de Mendibea 2002, S.L., posee el 100% de las acciones de la Fuente Salada, S.L.
DON JORGE PRIM MARTINEZ	ACCION CONCERTADA	ACCION CONCERTADA	El accionista significativo denominado en este informe Acción Concertada corresponde a un Pacto de Sindicación de Acciones, del cual forma parte y es Presidente D. Jorge Prim Martínez, quien es al mismo tiempo Consejero

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			Dominical de la Sociedad. D. Jorge Prim Martínez es Presidente del Sindicato de Accionistas de Acción Concertada

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
DON JUAN JESUS GONZALEZ PRIM, DON PABLO GONZALEZ PRIM, DON JORGE PRIM MARTINEZ, DON IGNACIO PRIM MARTINEZ, DOÑA TERESA MARTINEZ SIERRA, DON MARCOS GONZALEZ PRIM, DON JUAN JESUS GONZALEZ BARAS, DOÑA MARIA DOLORES GONZALEZ PRIM, DOÑA VIRGINIA PRIM MARTINEZ, DOÑA TERESA PRIM MARTINEZ	15,09	La Sociedad informó el 20/05/2019 de la formalización de un Pacto de Sindicación de Acciones, con registro del hecho relevante nº 278436, en relación del hecho relevante de fecha 12/11/2019, con número de registro 283569, en el que se hace referencia a la ampliación del Pacto de Sindicación	5 años

El pacto parasocial indicado es un Pacto de Sindicación de Acciones, mediante el cual los Accionistas Sindicados se obligan a sindicarse y agrupar los derechos de voto y demás derechos políticos inherentes a sus Acciones Sindicadas, de forma que el ejercicio de dichos derechos y, en general, la actuación de los miembros del Sindicato frente a la Sociedad, se realice de forma concertada y con arreglo a las instrucciones, criterios y sentido de voto, necesariamente unitario, que emanen del Sindicato. Asimismo, los Accionistas Sindicados deberán someter la transmisión de sus Acciones Sindicadas que pretendan llevar a cabo por cualquier título, a los procedimientos, requisitos y autorizaciones previstas en ese Pacto.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
DON JUAN JESUS GONZALEZ PRIM, DON PABLO GONZALEZ PRIM, DON JORGE PRIM MARTINEZ, DON IGNACIO PRIM MARTINEZ, DOÑA TERESA MARTINEZ SIERRA, DON MARCOS GONZALEZ PRIM, DON JUAN JESUS GONZALEZ BARAS, DOÑA MARIA DOLORES GONZALEZ PRIM, DOÑA VIRGINIA PRIM MARTINEZ, DOÑA TERESA PRIM MARTINEZ	15,09	La Sociedad informa el 20/05/2019 de la formalización de un Pacto de Sindicación de Acciones, con registro del hecho relevante nº278436, en relación con el hecho relevante de fecha 12/11/2019 con número de registro 283569, en el que se hace referencia a la ampliación del Pacto de Sindicación.	5 años

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

La única modificación que se ha producido durante el ejercicio ha sido la ampliación del número de accionistas que suscribían el Pacto de Sindicación de Acciones, comunicado a la CNMV como hecho relevante con fecha 12/11/2019 y número de registro 283569.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
20.947		0,12

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de accionistas del 29 de junio de 2019 autorizó al Consejo de Administración de Prim, S.A. para la adquisición, a título de compra, de acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social, fijando como contravalor mínimo el de 1 euro y como contravalor máximo el de 15 euros, por plazo de 18 meses, quedando sin efecto la autorización concedida por acuerdo de la Junta General celebrada el 23 de junio de 2018.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	30,31

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00	50,00
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	50,00

Descripción de las diferencias

Para que la Junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el 50% del capital social con derecho de voto. Para aumento o reducción de capital, y otras modificaciones estatutarias previstas en el Art. 194 LSC, el quórum de asistencia será según ley.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	66,66	0,00

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global del activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, que el acuerdo se adopte por 2/3 partes del

capital presente o representado en la Junta General. Para aumentos o reducciones de capital y otras modificaciones estatutarias previstas en el Art. 194.1, el quórum de voto será según Ley.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la modificación de los estatutos en lo relativo a la fusión, a la escisión, a la cesión global del activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el 50% del capital social con derecho de voto y que el acuerdo se adopte por la dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta General. Para aumentos o reducciones de capital y otras modificaciones estatutarias previstas en el Art. 194, los quórum de asistencia y votación serán según Ley.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
24/06/2017	38,31	28,97	0,00	11,27	78,55
De los que Capital flotante	3,57	11,03	0,00	1,27	15,87
23/06/2018	31,65	17,63	0,00	11,35	60,63
De los que Capital flotante	3,11	11,77	0,00	1,73	16,61
29/06/2019	38,45	33,93	0,00	11,73	84,11
De los que Capital flotante	12,02	20,77	0,00	2,16	34,95

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Esta información está disponible en nuestra página web <https://www.prim.es/informacion-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/>

El artículo 15 del Reglamento de la Junta General regula con detalle esta materia.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	7

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA		Otro Externo	VICEPRESIDENTE 1º	23/12/1996	29/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ		Ejecutivo	PRESIDENTE	01/07/2017	23/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN		Independiente	VICESECRETARIO CONSEJERO	14/06/2012	23/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE PRIM MARTINEZ		Dominical	CONSEJERO	25/10/2018	25/10/2018	COOPTACION
DON ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ		Independiente	VICEPRESIDENTE 2º	14/06/2012	23/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI		Independiente	CONSEJERO	21/12/2015	18/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
LA FUENTE SALADA S.L.	DOÑA LUCIA COMENGE VALENCIA	Dominical	CONSEJERO	23/06/2018	23/06/2018	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7
----------------------------	---

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

Causa de la baja y otras observaciones
--

El Consejero de la Sociedad La Fuente Salada, S.L. comunicó al Secretario de la Sociedad su intención de designar a Dña. Lucía María Comenge Valencia como su representante persona física para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo de Consejero en sustitución de su padre D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real, designación que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 30 de septiembre de 2019, visto el informe favorable sobre la idoneidad, competencia, experiencia y méritos de la nueva representante, aprobado y remitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones."

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	Presidente	Ingeniero de Telecomunicaciones

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JORGE PRIM MARTINEZ	ACCION CONCERTADA	Licenciado en Económicas y Máster Executive MBA por el Instituto de Empresa
LA FUENTE SALADA S.L.	LA FUENTE SALADA S.L.	La Fuente Salada está representada por D ^a . Lucía Comenge Valencia, licenciada en Económicas y Máster Executive MBA por el Instituto de Empresa.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	28,57

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Abogado. Máster en Derecho Tributario por el C.E.U., profesor en calidad de colaborador honorífico U. Complutense universitario y Director en Madrid de la Asociación Española de Asesores Fiscales
DON ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	Abogado. Ex Director General de Tributos y Ex Secretario de Estado de Hacienda y Ex Inspector de Hacienda del Estado.
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	Licenciada en Derecho Empresarial por ICADE E-1. Diplomada en buen gobierno por ICA, Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, directiva especializada en Estrategia y Gestión de Empresas

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	42,86

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA	El Sr. Meijide fue consejero ejecutivo hasta su jubilación laboral.	PRIM S.A.	Ingeniero Industrial

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	14,29

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1				50,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	1	1	1	1	33,33	33,33	33,33	33,33

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2	1	1	1	28,57	14,29	16,67	16,67

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

Si bien la Sociedad no tiene formalizada una política de diversidad específica en relación con el Consejo de Administración, sí cuenta con una Política de Gestión de Personas aprobada por el Consejo, en la que se promueve el concepto de colaborador interno (que comprende a los administradores, directivos y empleados) y se articula, entre otros, en base a garantizar la igualdad de oportunidades y promocionar la diversidad como elemento clave para el enriquecimiento de su cultura empresarial.

Por otro lado, en el texto del vigente Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de octubre de 2018, se establece en la Regla 2 del Art. 1 que "Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar y que favorezcan la diversidad de género".

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad pone de manifiesto la existencia de una gran diversidad en cuanto a las edades de sus miembros, el género, su formación académica y su experiencia profesional, así como un adecuado equilibrio en la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales e independientes:

Categoría:

D. Andrés Estaire Álvarez: Ejecutivo
D. José Luis Mejjide García: Otro Externo
D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez: Independiente
D. Ignacio Arráez Bertolín: Independiente
Dña. Belén Amatriáin Corbi: Independiente
Dña. Lucía Comenge Valencia: Dominical
D. Jorge Prim Martínez: Dominical

Formación:

D. Andrés Estaire Álvarez: Ingeniero de Telecomunicaciones
D. José Luis Mejjide García: Ingeniero Industrial
D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez: Abogado
D. Ignacio Arráez Bertolín: Abogado
Dña. Belén Amatriáin Corbi: Licenciada en ICADE E-1
Dña. Lucía Comenge Valencia: Licenciada en Derecho
D. Jorge Prim Martínez: Economista, EMBA

Experiencia:

- D. Andrés Estaire Álvarez: Como empresario, como administrador, y ocupando puestos de alta dirección en varias empresas privadas.
 - D. José Luis Mejjide García: Como directivo en varias empresas y experto en el sector de productos sanitarios.
 - D. Enrique Giménez-Reyna Rodríguez: Como abogado y ex Inspector de Hacienda, como titular de diversos cargos en el Ministerio de Hacienda y como ex consejero de diversas entidades.
 - D. Ignacio Arráez Bertolín: Como abogado, como administrador, como consultor, asesor legal en empresas -privadas, y como profesor universitario.
 - Dña. Belén Amatriain Corbi: Ocupando puestos de alta dirección en diversas empresas privadas y como miembro del Consejo de Administración de varias empresas cotizadas y no cotizadas.
 - Dña. Lucía Comenge Valencia: Ocupando diversos puestos de responsabilidad en varias empresas en las áreas de RSC y de gestión patrimonial.
- D. Jorge Prim Martínez: Como experto en contratación internacional, en marketing y ventas de productos sanitarios, y con amplia experiencia en el área financiera.

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su parte, establece en su Art. 3. A) 2ª, como funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en materia de nombramientos, "Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar las orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo."

La incorporación de una mujer más al Consejo de Administración en 2019 ha implicado que la representación de las mujeres en el mismo alcance el 28'6%, porcentaje que se puede asimilar al 30%, objetivo de buen gobierno para el año 2020, dado el reducido número de miembros que en total forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

El Consejo de Administración aprobó en 2015 un renovado Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que incluía, entre sus competencias, "velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por razón de género y establecer un objetivo de presencia para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dichos objetivos" (Regla 4ª del Art. 2 de dicho Reglamento).

En aplicación de dicha política y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo nombró el 21 de diciembre de 2015 a Dª Belén Amatriain Corbi como primera mujer Consejera.

El nuevo Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de octubre de 2018, por su parte, indica entre las funciones del mismo en materia de nombramientos la de "establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar las orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo." Como consecuencia, al proveerse nuevas vacantes y proponerse el nombramiento de más Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propicia y vela por que en los procesos de selección de candidatos se priorice la incorporación de mujeres al Consejo para permitir alcanzar el objetivo de una presencia equilibrada de hombres y mujeres en el Consejo.

En base a estos planteamientos, al cierre del ejercicio 2019, dos de los siete miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son mujeres, de manera que la representación de las mujeres en el Consejo alcanza el 28'6%, porcentaje que se puede asimilar al 30% (objetivo de buen gobierno para el año 2020), dado el reducido número de miembros que forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

En base a los criterios mantenidos por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad en los procesos de selección de candidatos para priorizar la incorporación de mujeres al Consejo con la finalidad de poder alcanzar el objetivo de una presencia equilibrada de hombres y mujeres, al cierre del ejercicio 2019 dos de los siete miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son mujeres, de manera que la representación de este género en el Consejo ha alcanzado el 28'6%, porcentaje que se puede asimilar al 30% (objetivo de buen gobierno para el año 2020), dado el reducido número de miembros que forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
DON JORGE PRIM MARTINEZ	En octubre de 2018, a raíz del fallecimiento de su padre, y anterior Presidente de la Sociedad, D. Victoriano Prim González, su hijo, D. Jorge Prim Martínez solicitó su incorporación al Consejo como Consejero Dominical, solicitud que fue aceptada por el Consejo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designándole por cooptación, sujeto a su ratificación por la Junta General. La Junta General celebrada el 29 de junio de 2019 ratificó el nombramiento de D. Jorge Prim Martínez como miembro del Consejo de Administración. Anteriormente, con fecha 20/05/2019, la Sociedad había informado a la CNMV sobre la formalización de un Pacto de Sindicación de Acciones, Sindicato del cual D. Jorge Prim Martínez es Presidente, que a 31 de diciembre de 2019 comprendía el 15'091% del capital social.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	Dispone de poderes notariales para el ejercicio de las funciones ejecutivas propias de su cargo como Consejero Ejecutivo de la Sociedad.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	INMOBILIARIA CATHARSIS, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	ESTABLECIMIENTOS ORTOPÉDICOS PRIM, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	SIDITEMEDIC, S.L. (Sociedad Unipersonal)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	COMPANHIA IBERICA DE PRODUTOS DE SAUDE - CIBERPS Unipersonal Lda.	GERENTE	SI
DON ANDRÉS ESTAIRE ÁLVAREZ	PRIM SALUD Y BIENESTAR SA DE CV	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SI

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	EUSKALTEL, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	FAES FARMA S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	CTT-CORREIOS DE PORTUGAL S.A.	CONSEJERO

D^a. Belén Amatriain es Consejera independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Los Estatutos establecen que no podrán ser nombrados miembros del Consejo de Administración quienes pertenezcan ya a cuatro consejos de administración de sociedades cotizadas en mercados secundarios oficiales en España o en el extranjero, o a ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que Prim, S.A. sea sociedad dominante.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	933
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

Se incluye la remuneración de todos los miembros del Consejo de Administración, incluyendo todas las del consejero ejecutivo.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON CARLOS VELASCO IGLESIAS	DIRECTOR
DON ALVARO PEREZ GIL-DELGADO	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON ALBERTO IRIONDO ARRIOLA	DIRECTOR FINANCIERO
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
	611

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y evaluación y remoción de los Consejeros se recogen en las siguientes disposiciones del marco normativo de la Sociedad:

- El nombramiento de los Consejeros corresponde a la Junta General, o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por medio de cooptación (Art. 24 de los Estatutos).
- La reelección de Consejeros está sometida a las mismas reglas que las del nombramiento (Art. 31.2 de los Estatutos).
- Los Consejeros son nombrados a propuesta del Consejo, excepto los Independientes, que lo son a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En caso de agrupación de acciones la realizan los accionistas agrupados (Art. 25.1 de los Estatutos).
- Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitir un Informe Justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto, si el candidato reúne las condiciones subjetivas, de límite de edad, titulación universitaria y condición de accionista exigidos en los Estatutos y Reglamento del Consejo (Arts. 26 y 27 de los Estatutos y Art. 3 del Reglamento) y si el candidato está incurso o no en alguna de las prohibiciones previstas en el Art. 29 de los Estatutos o tiene interés contrapuesto al de la Sociedad. Como desarrollo a lo que precede, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones confía a la misma los siguientes cometidos en esta materia:
 - Art. 3. 1. A) 1º: Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - Art. 3. 1. A) 3º: Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
 - Art. 3. 1.A)2º: Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Al aceptar el nombramiento, el nombrado debe manifestar que es accionista de la Sociedad, que no tiene interés contrapuesto al de la Sociedad, que no existe causa de incapacidad alguna para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida la capacidad de obrar y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica (Art. 6.2 del Reglamento).
- Las reglas sobre cese y dimisión de Consejeros se recogen en los Arts. 65 a 69 de los Estatutos Sociales que prevén el cese por transcurso del plazo pactado o en cualquier momento por acuerdo de la Junta General (excepto en el caso de cese de consejeros independientes para los que se exige justa causa razonada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) y la libertad de cualquier consejero de presentar su dimisión.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

A la vista de las conclusiones formuladas en el Informe de 10 de enero de 2019 realizado por el consultor externo independiente que auxilió al Consejo de Administración de la Sociedad en la realización de la evaluación anual, a lo largo del ejercicio 2019 el Consejo tomó diferentes medidas para corregir las deficiencias detectadas y puso en marcha acciones en aquellos posibles puntos de mejora que se citaban en el mencionado Informe:

1) Consejo de Administración:

a. Composición: promoción de la diversidad de género. El consejero dominical La Fuente Salada, S.L. sustituyó a su representante D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real por Dña. Lucía Comenge Valencia.

b. Funcionamiento:

i. Distinción en la agenda del Consejo de la naturaleza de los asuntos a tratar (asuntos para la toma de decisiones / asuntos meramente informativos)

ii. Profundización en el debate de puntos clave como seguimiento del presupuesto o las inversiones.

iii. Mejora de la información (amplitud y antelación) remitida a los consejeros, incorporando además una herramienta de gestión electrónica de la documentación del Consejo.

iv. Participación, en varias reuniones del Consejo, de diversos directivos para informar sobre áreas funcionales y de negocio.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

En el proceso de evaluación realizado por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019 se evaluaron las siguientes áreas:

a) Configuración y estructura del Consejo

b) Funcionamiento del Consejo

c) Asistencia de los Consejeros

d) Asuntos tratados en las reuniones del Consejo

e) Evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (componentes, reuniones, asistencia a las reuniones, funcionamiento y asuntos tratados)

f) Evaluación de la Comisión de Auditoría (componentes, reuniones, asistencia a las reuniones, funcionamiento y asuntos tratados)

g) Plan de Acción

h) Evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La evaluación del funcionamiento y la composición del Consejo y de sus Comisiones referida al ejercicio 2018 fue realizada por un consultor externo independiente, sin relaciones de negocio con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, tal y como fue verificado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al aprobar su nombramiento.

La evaluación del funcionamiento y la composición del Consejo y de sus Comisiones referida al ejercicio 2019 ha sido realizada sin el auxilio de un consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con el artículo 69 de los Estatutos, los consejeros que hubieran sido nombrados por la Junta General por ser titulares de una participación accionarial significativa o a propuesta de quien lo fuera, deberán presentar la dimisión cuando el accionista transmita o reduzca sustancialmente su participación.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

	Edad límite
Presidente	75
Consejero delegado	75
Consejero	75

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato

Conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos Sociales todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (incluyendo los Consejeros Independientes) ejercerán su cargo por un plazo de 4 años. Sin embargo, los Consejeros Independientes sólo podrán ser reelegidos 2 veces, tal y como dispone el apartado 1 del Art. 31 de los Estatutos Sociales, de conformidad con el plazo máximo establecido por la Ley de Sociedades de Capital.

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme al artículo 39 de los Estatutos, la delegación de voto de un consejero deberá recaer necesariamente en cualquier otro consejero salvo que aquel sea no ejecutivo, en cuyo caso sólo podrá hacerse representar por otro consejero que no sea ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	7
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	6

El consejero coordinador mantuvo durante 2019 una reunión con el resto de consejeros independientes, sin asistencia ni representación de ningún consejero dominical o ejecutivo.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	84,30
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría vigila el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en relación con el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, y en particular para evitar salvedades en el Informe de Auditoría.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON RAFAEL ALONSO DREGI	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión de Auditoría se encarga de preservar la independencia de los auditores externos, habiendo emitido informe al respecto.

A juicio de Prim, durante 2019 no ha existido ninguna cuestión que haya sido necesario analizar o examinar por haber supuesto una amenaza para los auditores. En efecto, no se ha detectado amenaza alguna al respecto ni se ha manifestado riesgo que haya podido afectar a la independencia de los auditores.

Como mecanismo establecido por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos y, si procediera, para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, cuando la Dirección Financiera informa a la Comisión de Auditoría que es necesaria la realización por parte de los mismos de algún servicio, la Comisión de Auditoría realiza las siguientes labores:

1) Confirmar que la realización de dicho trabajo es un servicio "no prohibido" por la normativa vigente.

2) Confirmar que los honorarios presupuestados por esas empresas son similares o inferiores a los de las ofertas presentadas por otros competidores, y, sobre todo, que se encuentran por debajo del umbral que permite la normativa vigente.

Solo cuando no existe motivo alguno para no facultar la realización de los citados servicios y, atendiendo la petición de la Dirección Financiera, la Comisión autoriza la contratación de la empresa auditora o de las demás entidades mencionadas para la realización de los trabajos propuestos.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	32	0	32
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	50,79	0,00	43,99

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	87,50	87,50

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

Conforme al artículo 36.2 de los Estatutos, con la convocatoria de reunión se deberá hacer llegar a cada uno de los miembros del Consejo la información necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos incluidos en el orden del día.

En relación con la información financiera que la sociedad debe hacer pública periódicamente, la Dirección Financiera remite a la Comisión, como mínimo de manera trimestral, tanto la información financiera como un informe de gestión para la reunión de la Comisión, que a su vez, tras su revisión, es posteriormente presentada al Consejo de Administración para que éste proceda, en su caso, a su publicación.

Igualmente, con anterioridad a cada reunión de Consejo, que normalmente tiene carácter mensual salvo el periodo estival, cada uno de los miembros del Consejo recibe de manera puntual la información financiera actualizada con un dossier explicativo de las principales magnitudes.

En 2019, con la finalidad de mejorar la amplitud y la antelación con la que los consejeros reciben la citada información, se procedió a incorporar una herramienta de gestión electrónica de la documentación del Consejo de Administración que permite su acceso y utilización de forma rápida y en un entorno seguro.

Conforme al artículo 41.1 de los Estatutos, los miembros independientes del Consejo podrán acordar por mayoría proponer al Consejo la contratación de expertos para el asesoramiento sobre asuntos concretos de especial complejidad que se planteen en el ejercicio del cargo

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

En los Arts. 8 y 9 del Capítulo 3º del Reglamento del Consejo de Administración, relativo a Deberes Especiales de Comunicación, se establece respectivamente que:

? Deber de Comunicación por Riesgo de Reputación Negativa: cualquier hecho que pueda afectar a la reputación del miembro del Consejo de Administración deberá ser puesto por éste en conocimiento del Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en que el hecho se hubiera producido.

? Deber de Comunicación por Riesgo o Condena Penal:

· En el caso de que contra algún miembro del Consejo de Administración se hubieran incoado diligencias previas a un procedimiento penal o se hubiera procedido a la apertura de juicio oral, tendrá éste el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiera notificado la incoación de las diligencias o la apertura del juicio.

· En el caso de que cualquier miembro del Consejo de Administración hubiera sido condenado por cualquier Tribunal Penal, español o extranjero, cualquiera que sea el delito, tendrá el deber de comunicarlo al propio Consejo en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en la que se le hubiere notificado la sentencia.

Se ha respondido "Sí" a esta cuestión porque la Sociedad ha establecido la obligación de informar y, aunque no ha previsto en sus Estatutos o Reglamentos reglas específicas que obliguen a los consejeros a dimitir en supuestos de perjuicios al crédito y reputación de la Sociedad, entendemos que el Consejo tiene un margen de discreción para imponer o no la dimisión del consejero en función del supuesto de riesgo reputacional que el Consejero afectado le comunique, de manera que si el riesgo analizado así lo exige, el Consejo exigirá al Consejero afectado su dimisión o, en caso, contrario propondría su cese.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No aplicable

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	14
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
CONSEJERO / CONSEJERO EJECUTIVO / DIRECTIVOS Y EMPLEADOS	CONSEJERO Los miembros del consejo que sean cesados sin justa causa antes de cumplir el plazo para el que fueron nombrados tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la mitad de la retribución percibida en el ejercicio anterior. Los miembros del consejo que sean cesados antes de cumplir el plazo para el que fueron nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución percibida en el ejercicio anterior. CONSEJERO EJECUTIVO La extinción del contrato de prestación de servicios por causas ajenas a su voluntad, generará el derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a cuatro veces la retribución neta total, libre de impuestos, percibida en el ejercicio anterior. DIRECTIVOS Y EMPLEADOS En los casos puntuales en los que se haya negociado de forma individual, indemnización garantizada fija o indemnización decreciente durante tres años a partir de su incorporación a la Sociedad hasta igualar lo establecido por la legislación laboral.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA	VOCAL	Otro Externo

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	SECRETARIO	Independiente
DOÑA BELEN AMATRIAIN CORBI	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

1. Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
4. Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
5. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
6. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

FUNCIONAMIENTO

1. La Comisión se reunirá siempre que lo convoque su Presidente y, al menos, cuatro veces al año y el Secretario extenderá y firmará las correspondientes actas de las sesiones celebradas, con el visto bueno del Presidente. Se remitirá copia de dichas actas a todos los miembros del Consejo.
2. Para que la Comisión se declare válidamente constituida, necesitará estar presente la mayoría de sus componentes. En caso de ausencia del Presidente de la Comisión o de su Secretario, los reunidos podrán elegir esos cargos, por mayoría, para esa específica reunión. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple. En caso de empate en alguna votación, el voto del Presidente será dirimente.

ACTUACIONES

En el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, la comisión de auditoría se reunió durante el ejercicio en 7 ocasiones, con asistencia de todos los miembros en todas ellas. En relación con los asuntos tratados, además de los que corresponden a las funciones propias de la Comisión, principalmente el seguimiento de las cuentas de la Sociedad y la supervisión del trabajo realizado por los auditores, en el ejercicio 2019 se realizaron las siguientes actuaciones:

- Análisis de proyectos de inversión en el área logística.
- Aprobación borrador del Procedimiento de Tramitación de Consultas y Comunicaciones de Incumplimiento del Código Ético.
- Nombramiento de un miembro del Comité de Ética.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	21/12/2015

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE LUIS MEIJIDE GARCÍA	SECRETARIO	Otro Externo
DON IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

FUNCIONES

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los Estatutos Sociales o, de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes funciones que ejercerá con independencia:

A) En materia de nombramientos:

- 1.ª Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.
- 2.ª Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar las orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- 3.ª Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas;
- 4.ª Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas;
- 5.ª Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos;
- 6.ª Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- 7.ª Informar, con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidentes y Secretario del Consejo de Administración;
- 8.ª Informar sobre la propuesta de cese por justa causa de cualquiera de los consejeros independientes antes del cumplimiento del plazo para que el que hubiere sido designado;
- 9.ª Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión;

10.^a Informar al Consejo sobre la independencia del consultor externo que sea designado cada 3 años para auxiliar al Consejo en la evaluación de su funcionamiento y del de sus comisiones.

B) En materia de retribuciones:

11.^a Emitir informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo, de los miembros de la Comisión ejecutiva, si existiera, del Consejero o Consejeros Delegados, de los directores generales y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia del Consejo;

12.^a- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;

13.^a Proponer al Consejo de Administración el porcentaje de participación en las ganancias que, dentro del máximo previsto en los Estatutos, deberá ser destinado a retribución del Consejo, atendiendo a la importancia de la Sociedad, a la situación económica que tuviere y a los estándares de mercado de sociedades comparables;

14.^a Proponer al Consejo de Administración la distribución de la retribución entre los distintos miembros del Consejo, atendiendo a las funciones y

responsabilidad de cada uno de ellos, a la pertenencia a Comisiones, a la dedicación y cualificación de cada uno de los integrantes del órgano;

15.^a Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, miembros de comisiones ejecutivas y de las demás comisiones, y de aquellos directivos que determine el Consejo de Administración.

16.^a Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos

directivos de la Sociedad;

17.^a Verificar que la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se

pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.

C) En general:

18.^a Informar sobre cualquier otra materia que sea legal o estatutariamente de su competencia o cualquier otra específica que le encomiende el

Consejo en el marco de sus funciones o competencias

FUNCIONAMIENTO

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuando sea necesario y, en todo caso, al menos, una vez durante cada ejercicio.

2. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren, sin que puedan

hacerse representar por cualquier otro miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o del Consejo de Administración.

3. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinará el vocal encargado de informar los asuntos que deban someterse

a la deliberación y aprobación, en su caso, de aquélla.

ACTUACIONES

En el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió durante el ejercicio 2019 en 6 ocasiones, con asistencia de todos los miembros a cada una de ellas. Entre los asuntos tratados, los de mayor relevancia han sido:

1) Estudio y realización de Informes sobre la designación de los consejeros que se han incorporado al Consejo.

2) Estudio y realización de Informes relativos a la retribución de los miembros del Consejo de Administración.

3) Aprobación de la propuesta de un Plan de Acción a partir del Informe de Evaluación externa del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones realizada a finales de 2018.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Los estatutos de la Sociedad en su artículo 50 establecen la obligatoriedad de la existencia de una Comisión de auditoría y de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los artículos 51 al 58 desarrollan su composición, incompatibilidades, presidencia, funciones y aspectos relevantes de su funcionamiento.

Cada una de las comisiones dispone de un Reglamento. La versión en vigor del Reglamento de la Comisión de Auditoría fue aprobada por el Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2015. La versión en vigor del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 25 de octubre de 2018.

Tanto los Estatutos de la Sociedad, como los Reglamentos de las comisiones, pueden ser consultados en página web de la CNMV y en la de la Sociedad.

El Consejo de Administración elaboró un informe, en relación con el ejercicio 2019, con la finalidad de evaluar el funcionamiento del propio Consejo de Administración y de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Hay que señalar que las operaciones vinculadas que realiza Prim anualmente son absolutamente inmateriales o intrascendentes, por una cifra de aproximadamente el 1% de su cifra de ingresos, por lo que la información sobre tales operaciones al Consejo de Administración no es de relevancia. Adicionalmente, todas las operaciones vinculadas se realizan con empresas que pertenecen al perímetro de consolidación del Grupo PRIM, por lo que su efecto en las cuentas anuales consolidadas del grupo es nulo.

En aquellos casos en los que, excepcionalmente, como en el caso de la absorción de sociedades del Grupo, se produce alguna operación vinculada de gran relevancia, sí que se procede a su aprobación por el Consejo de Administración, así como por la Junta General de Accionistas cuando así lo exige la Ley.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los Administradores y directivos están obligados a comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto que tuvieran con el interés de la Sociedad. En tal caso, el administrador afectado no podrá intervenir en la solución del conflicto.

Según el artículo 23 de los Estatutos, el consejero independiente que cesa como consejero no podrá prestar sus servicios en sociedad competidora u en cualquier otra entidad perteneciente al grupo de una sociedad competidora durante dos años a partir de su cese.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral y continua, consolidando dicha gestión desde los órganos de gobierno hasta las unidades de negocio y áreas de soporte a nivel corporativo, con el objetivo de identificar y gestionar cada uno de los riesgos en modo compatible con los planes estratégicos.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

En Prim S.A., por su condición de empresa cotizada, la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control son facultades indelegables del Consejo de Administración.

Para reforzar el desarrollo de la política de control y gestión de riesgos, Prim creó en 2017 una Dirección de Cumplimiento y RSC para, entre otras funciones, la promoción de una cultura de comportamiento ético, el establecimiento de procedimientos de actuación que permitieran la prevención, detección y reacción ante situaciones irregulares o actos contrarios a la legislación vigente y la gestión de los riesgos de acuerdo con las políticas de la Sociedad.

La supervisión de la eficacia del sistema de gestión de riesgos es una función desempeñada por la Comisión de Auditoría.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

El Sistema de Gestión de Riesgos presenta sensibilidad a (i) los Riesgos de gobierno corporativo, ética y cumplimiento, (ii) Riesgos estratégicos, (iii) Riesgos operacionales y (iv) Riesgos financieros.

(i) El marco de la gestión de los riesgos asociados al cumplimiento normativo se aplica sobre los asociados a la normativa:

a. Mercantil, bursátil y de gobierno corporativo.

b. Civil. Toda compañía del sector asume el riesgo de que algún producto suministrado por ella pueda producir algún efecto no deseado en los pacientes en los que ha sido usado. Este riesgo, que en principio podría ser achacable al fabricante, está cubierto tanto por su compañía Aseguradora, en el caso de ser un producto distribuido, como por la nuestra al disponer nuestra sociedad, entre otros, de un seguro de responsabilidad civil de producto que ampara nuestras actividades tanto de distribución como de fabricación.

c. Penal, concretados y actualizados en el mapa de riesgos penales de la organización.

d. Administrativa, con desglose de riesgos asociados a la protección de datos de carácter personal, sanitaria, medioambiental, de consumo, laboral y de la Seguridad Social, y a la normativa pública fiscal.

La Sociedad tiene abiertos a inspección por parte de la Inspección de Hacienda del Estado los ejercicios 2016 a 2018, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, y desde el mes de abril de 2016 hasta el mes de diciembre de 2019, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido e IRPF, si bien se estima que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los registrados en las Cuentas Anuales.

e. Laboral.

(ii) El marco de la gestión de Riesgos estratégicos, se presta especial atención a los riesgos asociados a los socios de negocio estratégicos y a los riesgos de imagen o reputacionales.

(iii) El marco de la gestión de Riesgos operacionales, entre los que se identifican la pérdida de contratos de distribución por motivos exógenos, pérdida de contratos de distribución por incumplimiento de cuotas, rotura de stocks, pérdidas inventarios (roturas, robo, incendio), incidente en centro de proceso datos físico grave, fuga información (competencia), riesgo de comunicación (telefonía fija y datos), riesgos de ciberseguridad (ataques), pérdida empleados clave (con alta facturación o con alta aportación de valor), accidentes laborales con baja médica, riesgo de pérdida de trazabilidad y el riesgo de la copia sin la correspondiente autorización de los diseños de productos de fabricación propia.

(iv) El marco de la gestión de Riesgos financieros se aplica sobre el riesgo de tipos de interés, riesgo de tipo de cambio, especialmente euro/dólar, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

La entidad no posee nivel de tolerancia a los riesgos normativos, manteniendo tolerancia baja a los riesgos estratégicos, operacionales y financieros, inherentes al modelo de negocio. La Compañía mantiene un control y gestión de riesgos para cada uno de los principales riesgos en consonancia con los objetivos estratégicos de la Sociedad, ejecutados por la Dirección de Cumplimiento y RSC y la Dirección de Control de Gestión.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

En el mes de mayo de 2019, la Sociedad Matriz del Grupo alcanzó un acuerdo con la Inspección de Hacienda del Estado para firmar en conformidad las Actas correspondientes a la Inspección del Impuesto sobre Sociedades e IVA de los ejercicios 2012 a 2015, ambos inclusive, que venían desarrollándose desde el ejercicio 2017. Como consecuencia de dichas Actas, la Sociedad ha abonado un importe total de 17 millones de euros, aproximadamente, de los cuales 14 corresponden a regularización de cuotas, 0,2 millones a intereses de demora, y 0,1 millones fueron pagados en concepto de sanción.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Los distintos riesgos poseen manifestaciones diversas y, por tanto, necesidades de respuesta y supervisión diferentes:

- En el caso de los riesgos normativos, la Dirección de Cumplimiento y RSC, practica una supervisión constante en coordinación con las distintas direcciones y departamentos de la Sociedad, y tiene capacidad de reporte directo al Consejo de Administración. Por otro lado, las direcciones de Prim cuentan, cuando es preciso, con la posibilidad de obtener asesoramiento por parte de asesores externos especializados en cada materia.
- En el marco de la gestión de Riesgos estratégicos, entre otras acciones, Prim mantiene una continua vigilancia sobre el entorno macroeconómico, político, presupuestario y tecnológico, así como sobre la competencia y sobre los grandes clientes estratégicos con la finalidad de anticiparse a posibles cambios que pudieran afectar a los objetivos de la Sociedad.
- En el caso de los Riesgos operacionales, Prim mantiene implantados controles específicos para cada riesgo concreto con la finalidad de evitar, transferir o mitigar de forma preventiva sus posibles consecuencias.
- En el marco de la gestión de Riesgos financieros, desde la Dirección Financiera se vigila de forma permanente la evolución de los que resultan significativos y se establecen controles que permiten la pronta toma de decisiones en función del riesgo concreto.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es el responsable máximo del SCIIF, la Dirección Financiera de su implantación y mantenimiento, y la Comisión de Auditoría de la supervisión del mismo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La Dirección Financiera es responsable del diseño y mantenimiento de la estructura organizativa y responsabilidades dentro del departamento que elabora la información financiera.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

En diciembre de 2018, el Consejo de Administración de Prim, S.A. aprobó, a propuesta de la Comisión de Auditoría, un Código Ético revisado, en el que se establecen los principios y valores que deben regir cualquier actuación de las personas afectadas por el mismo. Dentro de las pautas generales de conducta reguladas en el Código Ético, se hace referencia expresa a la elaboración de los estados contables, estableciéndose que deben elaborarse siempre conforme a los principios generalmente aceptados y a las normas nacionales y supranacionales en vigor, y que deben reflejar la imagen razonable de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de la Empresa.

El órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones es el Comité de Ética.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Existe un canal de denuncias que permite informar al Director de Cumplimiento y RSC de posibles incumplimientos normativos o éticos. El Director de cumplimiento y RSC posee la obligación de desarrollar las investigaciones que posean visos de razonabilidad, asegurando en el proceso la indemnidad del denunciante, la intimidad y el honor y propia imagen de todas las personas que participen o se vean involucradas, directa o indirectamente, en las investigaciones, documentando los procesos y sus resultados y comunicándolos al órgano de gobierno, a los órganos legales o estatutarios que puedan verse afectados y a la alta dirección.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Como parte del sistema de calidad, existe un plan de formación en el que cada responsable de departamento propone las acciones formativas para el personal a su cargo.

El sistema de calidad está certificado de acuerdo con ISO 13485 y es auditado anualmente.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

La Sociedad realiza las acciones oportunas encaminadas a la identificación de riesgos, prestando especial atención a los de naturaleza financiera, aunque el proceso no esté totalmente documentado.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

La información financiera elaborada mensualmente es revisada por el departamento de Control de Gestión con el objetivo de validar su exactitud e identificar posibles riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El perímetro de consolidación está definido y, dada la estabilidad del grupo, solamente se hace necesario revisarlo si se produjera algún cambio en la composición del grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Otros riesgos tales como los operativos, tecnológicos y medioambientales se consideran de menor importancia a efectos del control de riesgos de la información financiera.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

En última instancia, el órgano de gobierno de la Sociedad encargado de supervisar el proceso de identificación de riesgos es el Comité de Auditoría.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La información financiera de cada empresa del grupo es preparada por las respectivas secciones de un departamento de contabilidad único, consolidada por el departamento financiero y validada por la Dirección Financiera.

- F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Existen procedimientos de control interno de los sistemas de información financiera que garantizan el control y la seguridad del acceso de los usuarios mediante identificación y claves personalizadas y adecuado a su nivel de responsabilidad. El sistema genera un registro automático de la introducción de posibles cambios.

Se garantiza la continuidad operativa mediante redundancia en los servidores y una política establecida de contingencia y copias de seguridad responsabilidad de la Dirección de Sistemas.

En cuanto a la segregación de funciones, existe una adecuada separación de las mismas entre las personas que autorizan las transacciones, las que custodian los activos y las que registran las operaciones.

- F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Sociedad no subcontrata ni tiene externalizada ninguna actividad relacionada con la información financiera o su elaboración, a excepción de la nómina de sus empleados que es realizada por KPMC.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera es responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables en base a la normativa vigente y mantener informadas a las divisiones operativas. Es igualmente responsable de resolver las dudas o conflictos de interpretación que pudieran surgir y mantener informado a la Comisión de Auditoría.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las compañías del grupo siguen un mismo plan de cuentas, aplican las mismas prácticas contables y utilizan el mismo ERP.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La información del SCIIF es revisada por la Comisión de Auditoría y aprobada por el Consejo de Administración antes de hacerse pública.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Sociedad cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual la Comisión de Auditoría mantiene al menos dos reuniones anuales con los auditores de la Compañía, y en el desarrollo de las mismas siempre se tratan cuestiones relativas al control interno de la Sociedad. En estas reuniones, si procede, el auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales y, una vez conocidas, la Comisión de Auditoría propone al Consejo de Administración las medidas oportunas para corregir o mitigar dichas debilidades.

De igual forma, la Comisión de Auditoría, a través de su presidenta y cuando lo estima oportuno, recaba la presencia de la Dirección Financiera y/o de la dirección del Departamento de Control de Gestión, con el fin de ser puntualmente informados tanto sobre los controles internos como sobre la gestión de riesgos.

F.6. Otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información trimestral remitida a los mercados, así como SCIIF, no son sometidas a revisión por el auditor externo, aunque sí es informado de la misma.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Las cuentas anuales de cierre de ejercicio son sometidas al auditor externo y son remitidas a los mercados incluyendo el preceptivo informe del auditor externo sobre las mismas.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad mantiene una política de comunicación con los accionistas a los que proporciona la información que solicitan sin distinción de la importancia de su participación accionarial, salvaguardando la reserva en los asuntos que lo requieren. Esta política no ha sido formalizada en un documento ni publicada en la página web.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad cumple solo parcialmente con esta recomendación porque no publica Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas. La razón es que las operaciones vinculadas que realiza PRIM anualmente son absolutamente inmateriales o intrascendentes, por una cifra de aproximadamente el 1% de su cifra de ingresos, por lo que la información sobre tales operaciones al Consejo de Administración no es de relevancia. Adicionalmente, todas las operaciones vinculadas se realizan con empresas que pertenecen al perímetro de consolidación del Grupo PRIM, por lo que su efecto en las cuentas anuales consolidadas del grupo es nulo.

Sin embargo, sí publica en su página web, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, los siguientes documentos:

- Informe sobre la independencia del auditor.
- Memoria Anual de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

La Sociedad también tiene publicados en su página web con carácter permanente los Reglamentos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría en los que se detalla el funcionamiento de dichas comisiones.

Adicionalmente, la Sociedad realizó en 2019 la evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple Explique

Las Juntas Generales de Accionistas celebradas hasta la fecha no han sido transmitidas en directo, a través de la página web de la sociedad, por no haber sido considerado necesario. Para próximas Juntas Generales, se valorará la conveniencia de hacerlo.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

De los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, dos son dominicales, y seis de ellos son no ejecutivos, luego el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos es de $2/6 = 33'33\%$.

Los dos consejeros dominicales representan conjuntamente (participación directa más participación indirecta) el 34'88% del capital, luego el capital restante es del 65'12%. La proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital es, por tanto: $34'88\% / 65'120\% = 53'56\%$.

Como consecuencia, el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos (33'333%) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital (53'56%).

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Se ha indicado que Prim "cumple parcialmente" porque cumple casi íntegramente con esta recomendación y tan sólo no ha previsto en sus Estatutos o Reglamentos reglas específicas que obliguen al Consejero a dimitir en supuestos de perjuicios al crédito y reputación de la Sociedad. Por ello cumple parcialmente con esta recomendación al no recoger explícitamente este punto, si bien entendemos que el Consejo tiene un

margen de discreción para imponer o no la dimisión del consejero en función del supuesto de riesgo reputacional que el Consejero afectado le comunique. Es evidente que si el riesgo analizado así lo exige, el Consejo exigirá al Consejero afectado su dimisión o, en caso, contrario propondría su cese.

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Las facultades del Consejero Coordinador son las establecidas por la legislación vigente. Adicionalmente, el Consejero Coordinador posee la facultad establecida en el Art. 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración de convocar reunión de Consejo de Administración si, previa petición al Presidente, este no la hubiera convocado en el plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Debido a la reducida dimensión de la Sociedad, no se ha hecho necesaria la creación de un órgano de auditoría interna dentro de la Sociedad. Sin embargo, el tamaño de Prim aconsejó la creación y mantenimiento de una Dirección de Control de Gestión, que depende directamente del Consejo de Administración, estando la Comisión de Auditoría en constante relación con esta Dirección. De hecho, mensualmente, la Dirección de Control de Gestión prepara un informe detallado sobre la situación de la Sociedad para todos los miembros del Consejo de Administración.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

En relación con el apartado 42.1, debido a la reducida dimensión de la Sociedad, no se ha hecho necesaria la creación de un órgano de auditoría interna dentro de la Sociedad. Sin embargo, el tamaño de Prim aconsejó la creación y mantenimiento de una Dirección de Control de Gestión, que depende directamente del Consejo de Administración, estando la Comisión de Auditoría en constante relación con esta Dirección. De hecho, mensualmente, la Dirección de Control de Gestión prepara un informe detallado sobre la situación de la Sociedad para todos los miembros del Consejo de Administración.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

Las funciones mencionadas son responsabilidad directa del Consejo de Administración

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

La política de retribución aprobada por la Junta General de la Sociedad no contempla expresamente que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor. Dada la dimensión de la Sociedad y el hecho de que los Consejeros ejecutivos ostentaban ya una participación accionarial relevante en la Sociedad, no se ha considerado necesario vincular su retribución variable a esta forma de retribución en especie, aunque la Sociedad no descarta poder hacerlo en el futuro a fin de incentivar y fidelizar más a sus consejeros ejecutivos.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

La Sociedad no contempla actualmente en sus contratos con Consejeros Ejecutivos y personal de Alta Dirección la inclusión de una cláusula como la prevista en esta recomendación. El Secretario someterá a la valoración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones su eventual inclusión en futuros contratos con Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos de la Sociedad.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

En caso de extinción del Contrato suscrito con los Consejeros Ejecutivos por causas ajenas a la voluntad del Consejero Ejecutivo, tendrá éste derecho a percibir una indemnización superior a la de 2 años de retribución total anual prevista en esta Recomendación. El Secretario someterá a la valoración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esta recomendación para su eventual inclusión en los contratos con Consejeros Ejecutivos.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[Prim es una Empresa asociada a la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN) y como tal se halla voluntariamente adherida al "Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria", que entró en vigor el 1 de enero de 2018.]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[29/05/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No



ESTADO DE INFORMACION NO FINANCIERA

**Informe de Verificación Independiente del Estado de Información
No Financiera consolidado correspondiente al ejercicio anual finalizado
el 31 de diciembre de 2019**

PRIM, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES





Ernst & Young, S.L.
Calle de Raimundo Fernández Villaverde, 85
28003 Madrid

Tel: 902 355 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA CONSOLIDADO

A los accionistas de PRIM, S.A.:

De acuerdo al artículo 49 del Código de Comercio hemos realizado la verificación, con el alcance de seguridad limitada, del Estado de Información No Financiera consolidado adjunto (en adelante EINF) correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019, de PRIM, S.A. y sociedades dependientes (en adelante, Grupo PRIM) que forma parte del Informe de Gestión consolidado 2019 adjunto de Grupo PRIM.

El contenido del EINF incluye información adicional a la requerida por la normativa mercantil vigente en materia de información no financiera que no ha sido objeto de nuestro trabajo de verificación. En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado exclusivamente a la verificación de la información identificada en el capítulo VII "Adecuación a la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad: Índice de Contenidos" incluido en el EINF adjunto.

Responsabilidad de los Administradores

La formulación del EINF incluido en el Informe de Gestión consolidado de Grupo PRIM, así como el contenido del mismo, es responsabilidad de los Administradores de PRIM, S.A. El EINF se ha preparado de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los *Sustainability Reporting Standards* de *Global Reporting Initiative* (estándares GRI) seleccionados, así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en el capítulo VII "Adecuación a la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad: Índice de Contenidos" del citado Estado.

Esta responsabilidad incluye asimismo el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se considere necesario para permitir que el EINF esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los administradores de PRIM, S.A. son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del EINF.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de requerimientos de ética, normas profesionales y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El equipo de trabajo ha estado formado por profesionales expertos en revisiones de Información no Financiera y, específicamente, en información de desempeño económico, social y medioambiental.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es expresar nuestras conclusiones en un informe de verificación independiente de seguridad limitada basándonos en el trabajo realizado. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada en vigor, "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

En un trabajo de seguridad limitada los procedimientos llevados a cabo varían en su naturaleza y momento de realización, y tienen una menor extensión, que los realizados en un trabajo de seguridad razonable y, por lo tanto, la seguridad que se obtiene es sustancialmente menor.

Nuestro trabajo ha consistido en la formulación de preguntas a la Dirección, así como a las diversas unidades de Grupo PRIM que han participado en la elaboración del EINF, en la revisión de los procesos para recopilar y validar la información presentada en el EINF y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y pruebas de revisión por muestreo que se describen a continuación:

Reuniones con el personal de Grupo PRIM para conocer el modelo de negocio, las políticas y los enfoques de gestión aplicados, los principales riesgos relacionados con esas cuestiones y obtener la información necesaria para la revisión externa.

Análisis del alcance, relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2019 en función del análisis de materialidad realizado por Grupo PRIM y descrito en el capítulo I "Sobre Este Informe", considerando contenidos requeridos en la normativa mercantil en vigor.

Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el EINF del ejercicio 2019.

Revisión de la información relativa a los riesgos, las políticas y los enfoques de gestión aplicados en relación a los aspectos materiales presentados en el EINF del ejercicio 2019.

Comprobación, mediante pruebas, en base a la selección de una muestra, de la información relativa a los contenidos incluidos en el EINF del ejercicio 2019 y su adecuada compilación a partir de los datos suministrados por las fuentes de información.

Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores y la Dirección.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos realizados en nuestra verificación y en las evidencias que hemos obtenido no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que nos haga creer que el EINF de Grupo PRIM correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019 no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares GRI seleccionados así como aquellos otros criterios descritos de acuerdo a lo mencionado para cada materia en el capítulo VII "Adecuación a la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad: Índice de Contenidos" del citado Estado.

Uso y distribución

Este informe ha sido preparado en respuesta al requerimiento establecido en la normativa mercantil vigente en España, por lo que podría no ser adecuado para otros propósitos y jurisdicciones.

Este informe se corresponde con el
sello distintivo nº 01/20/07047
emitido por el Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.



Alberto Castilla Vida

1 de junio de 2020

Estado de Información
No Financiera
PRIM 2019

Índice

- I. Sobre Este Informe**
- II. Estrategia y Negocio**
- III. Creación de Valor Compartido**
 - Bloque 3.1: Personas
 - Bloque 3.2: Alianzas Estratégicas y Suministro
 - Bloque 3.3: Clientes
 - Bloque 3.4: Sociedad
 - Bloque 3.5: Datos Económico e Información Fiscal
- IV. Medioambiente**
- V. Gestión de Riesgos**
- VI. Ética en el Negocio**
- VII. Adecuación a la Ley 11/2018 en materia de información no financiera y diversidad: Índice de Contenidos**
- VIII. Informe de Verificación Independiente**

CAPÍTULO 1

SOBRE ESTE INFORME

La elaboración del Estado de Información No Financiera de la Compañía da cumplimiento a los requerimientos de la Ley 11/2018 de 28 de diciembre de 2018 de información no financiera y diversidad aprobada el 13 de diciembre de 2018 por el Congreso de los Diputados por la que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (procedente del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre).

Asimismo, Prim ha empleado como marco metodológico las Directrices sobre la presentación de informes no financieros publicada por la Comisión Europea (2017/C 215/1) derivadas de la Directiva 2014/95/UE.

Complementariamente, la organización ha tenido en cuenta las recomendaciones contempladas en el estándar Global Reporting Initiative (GRI) a fin de mejorar la calidad del presente informe.

El presente Estado de Información no Financiera ha sido sometido a un proceso de revisión externa independiente. El Informe de aseguramiento independiente donde se incluyen los objetivos y alcance del proceso, así como los procedimientos de revisión utilizados y sus conclusiones, se adjunta como anexo.

Con su elaboración, PRIM cumple con el objetivo de mostrar a sus grupos de interés una visión integral de su negocio, que dibuje una imagen fiel y completa de la compañía y facilite la comprensión de los aspectos estrictamente financieros.

Para ello, la compañía ha definido el contenido del presente Informe actualizando los resultados obtenidos en el procedimiento de materialidad anual, cumpliendo así con los principios de inclusividad, relevancia y capacidad de respuesta del estándar AA10001

El estudio de la materialidad ofrece, además, las pautas específicas para la actualización adecuada de la estrategia de responsabilidad empresarial y otorga a PRIM la capacidad para adaptarse de forma flexible a las exigencias del mercado.

PRIM establece tres fases para la identificación de la materialidad:

1. Análisis de los asuntos relevantes del sector: Estudio de los temas que más repercusión han tenido en los medios y foros sectoriales.

Un año más, los temas más recurrentes han sido los cambios regulatorios y el cumplimiento normativo; la importancia de la innovación en el sector sanitario; y la necesidad de incrementar los índices de transparencia y las herramientas de control de las organizaciones a través de normas asumidas voluntariamente por las compañías.

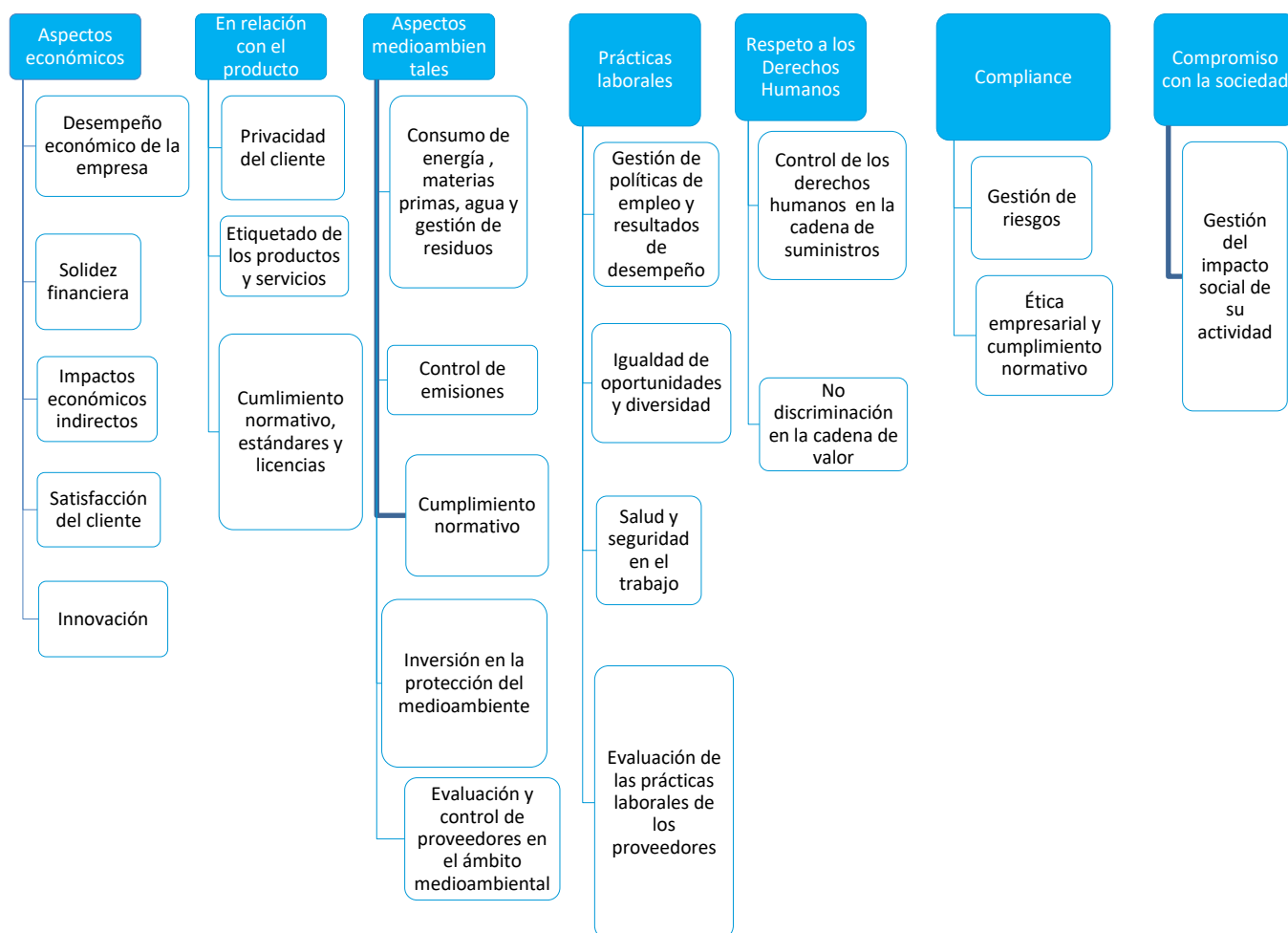
2. Valoración externa de los asuntos relevantes: Análisis de los canales de comunicación directos disponibles y las encuestas de materialidad realizadas a los grupos de interés.

En las webs corporativas, las áreas más populares son, entre otras, las encargadas de ofrecer información sobre los productos y servicios ofrecidos y la gestión de vacantes en

la compañía. A través de los correos electrónicos y centro de llamadas se gestionan, en su mayoría, solicitudes relacionadas con la gestión de pedidos y servicio post-venta, en el caso de los clientes; y la gestión de cobros y facturación, en aquellos dirigidos a proveedores.

En el ámbito interno de la organización, los aspectos más comunes tratados a través de los canales de comunicación ofrecidos son los relativos a la remuneración y los beneficios sociales de la plantilla.

Por su parte, la encuesta de materialidad sirvió de plataforma para identificar, de forma proactiva, los aspectos más relevantes para sus grupos de interés. Este año PRIM ha actualizado su encuesta mejorando su comprensión e incrementando la eficiencia en su participación. Para ello, se han agrupado las familias de contenido en 22 temas que han sido objeto de evaluación con una puntuación alta, media o baja:



☑ Resultados de la encuesta:

La encuesta fue enviada a nuestros principales clientes (públicos y privados), proveedores y

acreedores financieros.

Dentro de la organización, se envió al Consejo de Administración y a un grupo heterogéneo y paritario de colaboradores internos, que han completado la encuesta de forma anónima.

2019: Asuntos materiales para los Grupos de Interés

Satisfacción del cliente

Innovación

Ética empresarial de la compañía y Cumplimiento normativo

Privacidad del cliente **¡Nuevo!**

Cumplimiento normativo **¡Nuevo!**

Salud y Seguridad en el trabajo **¡El más valorado!**

No discriminación en PRIM y su cadena de valor **¡Nuevo!**

2018: Asuntos materiales para los Grupos de Interés

Satisfacción del cliente

Innovación

Cumplimiento norma medioambiental

Igualdad de oportunidades y diversidad

Salud y seguridad en el trabajo

Derechos Humanos en la cadena de valor

Ética empresarial de la compañía y Cumplimiento normativo

3. Valoración interna de los asuntos relevantes: Identificación material a través de entrevistas a los responsables de las principales áreas de la compañía.

En la última fase del análisis de materialidad, se realizaron entrevistas a los responsables de las principales áreas y divisiones de la compañía, que reforzaron los resultados obtenidos en las dos fases anteriores.

En respuesta a los resultados del proceso de materialidad, Prim ha incrementado las exigencias de información en cada uno de los aspectos materiales a través de los capítulos de este informe.

CAPÍTULO 2

ESTRATEGIA Y NEGOCIO

I. CONTEXTO MACROECONÓMICO

La evolución de la economía española no es ajena a la evolución de las economías mundial y europea, y las perspectivas de negocio de la compañía tampoco lo son a la evolución de la economía española, en la que se desarrolla una buena parte de su actividad.

La economía mundial mostró en los últimos meses de 2019 una cierta estabilización del crecimiento como consecuencia de las menores tensiones comerciales entre EEUU y China, además de factores como la contención de los precios del petróleo. En Estados Unidos, la reducción de las tasas de interés apoyaba la actividad económica pero la incertidumbre política y el decreciente estímulo fiscal provocaron que la previsión de crecimiento del PIB se ralentizara del 2,2 % de 2019 al 1,7 % en 2020¹. A nivel mundial, se estimó que el crecimiento del PIB pudiera alcanzar el 3'2% en 2020 y el 3'3% en 2021².

En Europa, aunque seguía pendiente la amenaza de tensiones comerciales con EEUU, el Brexit pasó de ser una incertidumbre a ser una realidad. La Unión Europea estableció una previsión de crecimiento del PIB pasando del 1,4 % de 2019 al 1,6 % en 2020³. Por su parte, España ha experimentado en los últimos años una recuperación económica a un ritmo mucho más alto que el de la eurozona, cuyo ritmo se ha ralentizado en el ejercicio 2019.

En el momento de redactar este Informe, España se encuentra sumida en una inesperada crisis sanitaria motivada por el coronavirus COVID-19, calificado como pandemia por la OMS, cuyas consecuencias sociales y económicas son difíciles de cuantificar. La duración de esta crisis y la envergadura de las secuelas que deje en nuestra sociedad y en nuestro tejido empresarial, así como la magnitud del gasto público dirigido a paliar los efectos de la crisis condicionarán en buena medida la evolución de la economía española durante 2020.

II. ENTORNO SECTORIAL Y NORMATIVO

El sector de la tecnología sanitaria está experimentando un crecimiento significativo motivado fundamentalmente por el envejecimiento de la población a nivel global, la mayor esperanza de vida y la paulatina cronificación de enfermedades, además de la aparición de enfermedades desconocidas hasta ahora.

En 2019 se ha mantenido la preocupación por el alto grado de obsolescencia del parque de equipos que se encuentran en funcionamiento en nuestros hospitales, situación que sugiere la necesidad acuciante de realizar un cambio de estrategia que ponga en primer plano el ciclo de vida de los productos, la calidad de los mismos y el servicio que las empresas están dispuestas a ofrecer en relación con los mismos.

Asimismo, las empresas del sector sanitario han trabajado para su adecuación al nuevo Reglamento (UE) 2017/45 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, que regulará los productos sanitarios a partir del 26 de mayo de 2020. Las empresas del sector han

¹Naciones Unidas. "Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2020: Resumen ejecutivo"

² Centro de Estudios de BBVA, BBVA Research, Situación España 1T20

³ Naciones Unidas. "Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2020: Resumen ejecutivo"

adaptado, igualmente, su modelo de negocio a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que ha introducido nuevos requisitos para la valoración y adjudicación de los mismos.

III. POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PRIM encuentra su principal ventaja competitiva en la adaptación de sus servicios a las principales necesidades de sus clientes: la excelencia en la calidad de los productos sanitarios, la flexibilidad para adaptarse a los plazos y el asesoramiento en el uso de los mismos.

Consecuentemente, la compañía focaliza sus esfuerzos en la mejora continua de la estructura interna que garantice el servicio a sus clientes, tanto en el área de la tecnología de la información como en el área de recursos humanos, incorporando a los mejores profesionales en cada una de las áreas clave del negocio. El área industrial también se somete a la actualización de los sistemas de fabricación que le permiten mantener posiciones de liderazgo en el ámbito de la ortopedia, como la búsqueda permanente de nuevas tecnologías o la adquisición de maquinarias innovadoras que posicionan la cartera de productos de fabricación propia a la vanguardia del sector.

PRIM, además, incorpora en su estrategia de crecimiento a medio y largo plazo la ampliación de la cartera de negocios en su actividad exportadora. En el ámbito nacional, el incremento de su porfolio con productos y servicios tecnológicamente innovadores así como la búsqueda de sinergias entre negocios que amplían el campo de desarrollo de los mismos, permiten encontrar nuevas fórmulas de crecimiento y consolidación estratégica de la compañía.

IV. VISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestra Visión: “mejoramos la vida de las personas”.

En PRIM, nos sentimos orgullosos de pertenecer a un Grupo que está focalizado en la mejora de la salud y el bienestar.

Nuestra Misión

Nuestra Misión es:

- 🏠 Mejorar la calidad asistencial en las patologías de neurocirugía y columna, ofreciendo el mejor servicio y la más alta tecnología a los profesionales de la salud.
- 🏠 Disminuir el sufrimiento de los pacientes y ayudar a una más rápida recuperación de su vida normal.
- 🏠 Aportar soluciones de movilidad, autonomía y cuidados de la salud que mejoren la calidad de vida de las personas. Queremos ser los mejores especialistas y la empresa referente en los canales de farmacia y ortopedia.
- 🏠 Seleccionar y adaptar los mejores productos a nuestros pacientes, de forma individualizada, para mejorar su calidad de vida y la de sus familiares.
- 🏠 Concienciar a la sociedad de las ventajas de una vida wellness.

Nuestros Valores:

- ✓ El **Compromiso**, la identificación y la implicación de todos con nuestra Empresa y con sus objetivos para la satisfacción de nuestros clientes.
- ✓ La **Calidad** de los productos y servicios que ofrecemos a nuestros consumidores y usuarios.
- ✓ La **Transparencia**, o compromiso con los grupos de interés de suministrar información clara y accesible, tanto financiera como no financiera, sobre nuestra actividad.
- ✓ El **Respeto** de las leyes y otras normas vigentes, del Código Ético, de las normas y procedimientos que lo desarrollen, y de los compromisos y obligaciones asumidos.
- ✓ La **Integridad** en nuestra toma de decisiones y en nuestro comportamiento.
- ✓ El **Buen gobierno** y la **responsabilidad social** con nuestros colaboradores internos (administradores, directivos y empleados) y con el conjunto de la sociedad.

La Visión, la Misión y los Valores de PRIM rigen de manera permanente nuestra actividad empresarial y las relaciones que mantenemos con los grupos de interés: Administraciones Públicas, clientes, profesionales sanitarios y otros profesionales, accionistas, colaboradores internos, proveedores y otros colaboradores externos, y con la sociedad en general.

V. ACTIVIDAD DEL GRUPO PRIM

“Prim, desde 1870... al Servicio de la Salud”

PRIM lleva 150 años compartiendo su experiencia en el mercado y es referencia en el mercado de suministros hospitalarios y ortopédicos, en fisioterapia, talasoterapia, termalismo, spa, rehabilitación, geriatría y ayudas técnicas.

La actividad de la compañía se desarrolla a través de negocios en los que adquiere de forma versátil las formas óptimas de permanencia en el mercado. Como fabricante, PRIM tiene instaurada una red de alianzas estratégicas nacionales e internacionales que habilita la sinergia entre su especializado conocimiento del sector con las técnicas y productos más novedosos.

PRIM, consciente de su responsabilidad compartida con la calidad de la sanidad, apuesta además por la búsqueda de empresas jóvenes con altos índices de innovación y pone a su disposición los canales de comercialización de la compañía.

La comercialización y distribución de sus productos se encuentran respaldadas por un sistema logístico ágil y eficaz que garantiza el suministro y minimiza los tiempos de entrega, convirtiéndose en gestores críticos para la satisfacción y fidelización del cliente.

1. PRIM Hospitales

Diseño, fabricación, comercialización, instalación y mantenimiento de productos para Quirófanos, Neuromodulación, Cirugía (General y Plástica), Endocirugía, Otorrinolaringología, Cardiovascular, Columna, Maxilofacial, Neurocirugía y Biomateriales.



Principales clientes: Hospitales, clínicas, mutuas y seguros médicos.

2. Área Industrial

a. Prim Ortopedia

División dedicada al desarrollo, producción y distribución de una amplia gama de productos de ortésica y protésica, ayudas técnicas y productos para mastectomía.

- ★ Principales clientes: Establecimientos ortopédicos, farmacias, parafarmacias, mutuas, hospitales y clínicas.

b. Prim Farma

Opera en el canal farmacéutico, tanto con los productos de fabricación propia como con las distribuciones nacionales e internacionales. Sus principales áreas de mercado son:

- 🏠 Diseño, fabricación y comercialización productos para el confort de los pies.
- 🏠 Distribución de productos de ortésica, electromedicina, ayudas técnicas y productos OTC.
- 🏠 Diseño y fabricación de productos y apósitos anti escaras para terceros.

- ★ Principales clientes: Farmacias y parafarmacias, cooperativas y distribuidores farmacéuticos.

3. Prim Fisioterapia y Rehabilitación

Focaliza su actividad en el equipamiento global, incluyendo la fabricación propia, para la fisioterapia, la rehabilitación y la medicina deportiva.

- ★ Principales clientes: Fisioterapeutas y médicos rehabilitadores, hospitales, clínicas, mutuas y seguros médicos.

4. Prim Clínicas Ortopédicas

Especializada en la fabricación a medida de productos de ortopedia técnica así como en la adaptación individualizada de ayudas técnicas para personas con discapacidad.

Cuenta con seis clínicas cualificadas y dos talleres de fabricación propios. Es el principal referente en el sector.

- ★ Principales clientes: Pacientes, consumidores finales, hospitales, clínicas, mutuas y seguros médicos.

5. Prim Spa

Dedicada al diseño y construcción de equipamientos integrales de Hidroterapia, Termalismo, Talasoterapia y SPA. Dispone de Servicio Técnico Propio.

- ★ Principales clientes: Balnearios, hoteles y otros alojamientos turísticos, y particulares.

VI. PRESENCIA GLOBAL

La sede social de PRIM, al igual que su principal centro de fabricación, se encuentran ubicados en Móstoles (Madrid). Asimismo, cuenta con una importante red de delegaciones distribuidas por todo el territorio nacional y Portugal que permiten atender de forma inmediata las necesidades de sus clientes.

Su negocio se desarrolla eminentemente en el mercado español, con más de un 91% de la cuota total de su negocio. No obstante, la compañía también cuenta con presencia en el mercado internacional a través de una red de exportación que opera en más de 75 países y alcanza una facturación superior a los 12 millones de euros.



VII. APUESTA POR LA INNOVACIÓN

PRIM nació en 1870, fruto de los esfuerzos de un cirujano ortopédico y rehabilitador por crear soluciones innovadoras que permitieran el desarrollo normal de la vida para personas con disfunciones físicas.

Sin precedentes en el sector, el fundador de la compañía investigó los parámetros de las distintas disfuncionalidades físicas de la época instaurando una metodología propia de rehabilitación que complementó con la creación de soluciones ortopédicas que mejoraron significativamente la calidad de vida de sus pacientes.

La elaboración de un modelo sistemático de trabajo permitió establecer las bases de lo que hoy es la ortopedia en España.

Tras 150 años, su vocación innovadora sigue impulsando las rutas de actuación de la compañía en todas sus áreas de negocio, tanto en los procesos de fabricación propia como en la búsqueda de aliados estratégicos con una reputación consagrada en el desarrollo de productos con marcado carácter innovador.

PRIM concibe la innovación desde una perspectiva de transversalidad y funcionalidad en todos los mercados, no necesariamente relacionados con la salud. De esta forma, la organización

bebe de las mejoras introducidas en sectores como el textil o el mundo deportivo que amplían significativamente las oportunidades de desarrollo en el sector de la ortopedia.

En 2019, esta sinergia sectorial ha permitido a la compañía introducir de forma pionera la tecnología bonding en los procesos de fabricación propia.

La tecnología bonding revoluciona los métodos productivos introduciendo materiales que, bajo condiciones de temperatura y presión óptimas, se unen eliminando costuras y materiales adicionales como el hilo.

Su aplicación en el sector de la ortésica obtiene como resultado la fabricación de prendas ortésicas que no producen los roces o molestias que causan las costuras tradicionales.

Se han introducido, además, mejoras en el corte de los tejidos a través de maquinaria láser que incrementan significativamente la precisión con respecto al corte convencional y amplían las oportunidades de diseño en los modelos productivos en serie.

PRIM se convierte, así, en la primera compañía que lanza al mercado una gama completa de órtesis fabricada con tecnología bonding.

En 2019, ha introducido esta metodología innovadora a través de prendas ortopédicas pediátricas y una gama de prendas de podología sin costuras.

Con el fin de garantizar la excelencia de la funcionalidad de los nuevos productos y dar respuesta a las necesidades del mercado, la compañía ha contado durante el proceso completo, hasta su comercialización, con expertos ortopédicos y rehabilitadores que cuentan con una sólida reputación en el mundo de la rehabilitación y la ortopedia.

La implantación de esta nueva tecnología en los procesos de fabricación ortésica no solo ha tenido un impacto positivo en el desarrollo de nuevos productos, sino que también ha permitido eliminar el uso de materiales como el hilo y reducir significativamente los residuos generados en el corte de tejidos. Esta solución innovadora ha dado paso, por tanto, a la elaboración de prendas ortésicas más sostenibles.

My Prim Kids

PRIM ha querido dedicar su primer lanzamiento de prendas ortésicas sin costura a los más pequeños de la casa.

Además de eliminar todas las costuras tradicionales que pudieran quedar en contacto con la piel para evitar posibles roces, se han empleado materiales que se caracterizan por su especial suavidad. Esta innovación tecnológica en el confort se combina con divertidos diseños y colores, pensados para favorecer su uso entre los pequeños héroes.

Durante el desarrollo de este proyecto, PRIM ha contado con la colaboración del Departamento de Rehabilitación Infantil del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo, que evaluó los prototipos de toda la gama de productos antes de su comercialización.

VIII. CRECEMOS JUNTOS

PRIM cuenta en sus distintas divisiones de negocio con una cartera de productos que la posicionan como uno de los proveedores líderes en tecnología sanitaria en el sector de la salud. Además de ser líderes en la fabricación de soluciones de ortopedia a medida, la compañía cuenta con equipos técnicos especializados en la búsqueda de novedades sanitarias, desarrolladas en el mercado nacional e internacional, a través de su red de distribución.

Las alianzas estratégicas selladas con los principales fabricantes han permitido introducir en el mercado sanitario español productos revolucionarios encaminados a potenciar la cirugía mínimamente invasiva, minimizar los riesgos asociados a las operaciones quirúrgicas y mejorar los procesos posoperatorios de los pacientes.

En 2019, la compañía ha dirigido sus esfuerzos a introducir soluciones sanitarias que ponen el foco en el paciente y en la mejora de los flujos de trabajo de los profesionales sanitarios.

El lanzamiento de sistemas revolucionarios como el robot ExcelsiusGPS™, el sistema de acceso inteligente AirSeal® iFS o el lanzamiento en 2020 de la mano biónica TASKA, sitúan a PRIM a la vanguardia de la tecnología sanitaria en sus respectivos campos.

Ha sumado, además, soluciones que mejoran la vida cotidiana en el campo de la neurocirugía, como las válvulas de hidrocefalia programables de bajo perfil que no se desprograman con campos magnéticos externos, característica especialmente relevante para los niños. Por su parte, la terapia inductiva, introducida en el campo de la rehabilitación, actúa sobre el foco del dolor con unos índices de eficiencia en tiempos muy superiores a la terapia tradicional.

El área de neuromodulación ha lanzado un nuevo generador de estímulos medulares, Senza II, mucho más compacto y con una de las menores huellas de mercado, que permite la combinación con algunos de los modos de estímulos más conocidos sin renunciar a sus ventajas, como la posibilidad de conducir con el sistema encendido o la mayor vida útil del generador. Este dispositivo permite al médico la posibilidad de disponer de todas las opciones terapéuticas dentro un mismo dispositivo evitando explantaciones y segundas implantaciones, generando un significativo impacto positivo en la calidad de vida del paciente.

Robot ExcelsiusGPS™

En 2019, PRIM ha comenzado la distribución nacional del robot ExcelsiusGPS™, un sistema de navegación robótica que revoluciona la cirugía mínimamente invasiva de la columna vertebral. Proporciona, en tiempo real, una visualización del posicionamiento del instrumento y la colocación de tornillos en la columna.

Desde una perspectiva técnica, la aplicación del robot ExcelsiusGPS™ permite minimizar los riesgos durante la cirugía, mejorar el flujo de trabajo e incrementar la información disponible para una mejor toma de decisiones.

La seguridad que ofrece al profesional sanitario está directamente relacionada con una reducción del estrés durante la operación.

Para el paciente, por su parte, se minimiza el riesgo de sufrir una lesión medular durante la operación, se reduce significativamente su exposición a la radiación y se mejoran las condiciones de su postoperatorio, al impulsar las cirugías mínimamente invasivas.

La distribución del robot ExcelsiusGPS™ posiciona a PRIM a la vanguardia de la tecnología sanitaria en los servicios de neurocirugía de la sanidad española.

AirSeal® iFS

PRIM ha alcanzado un acuerdo en 2019 para la distribución de AirSeal® iFS, el único sistema de acceso inteligente e integrado del mundo para cirugía laparoscópica y robótica, que representa una transformación revolucionaria de los sistemas convencionales de insuflación.

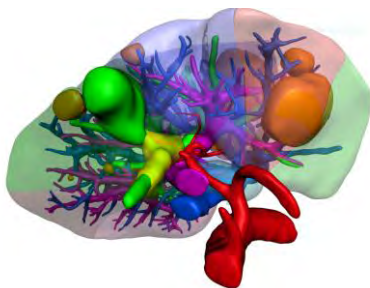
Este innovador sistema posibilita la realización de cirugías laparoscópicas a presiones intraabdominales muy inferiores que las permitidas con un insuflador convencional.

Estas características permiten adaptar la cirugía laparoscópica a los protocolos de rehabilitación multimodal (ERAS, en sus siglas en inglés), mejorando, consecuentemente, el postoperatorio del paciente. La evacuación del humo quirúrgico, además, incrementa de forma material los índices de seguridad de los profesionales sanitarios.

Cella Medical Solutions

Los modelos virtuales Cella Medical Solutions aplicados en cirugía compleja facultan a los cirujanos a planificar la intervención en un simulacro digital, a través de la recreación de modelos virtuales 3D de órganos humanos. Este innovador software navega a través del entramado orgánico minimizando el riesgo de provocar nuevas lesiones durante la cirugía y dimensionando el alcance real de la patología.

Este modelo virtual puede ser impreso en resina transparente con impresora 3D, que ofrece una imagen completa y a tamaño real de los órganos y su entorno. Conocer el tamaño y la ubicación de la lesión maximiza las posibilidades de intervenir quirúrgicamente dejando la mayor cantidad de órgano sano vascularizado.



CAPÍTULO 3

CREACIÓN DE VALOR COMPARTIDO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)⁴ de Prim establece las directrices que impulsan el desarrollo de un negocio responsable, permitiendo alcanzar el éxito empresarial integrando los legítimos intereses de sus grupos de interés.

La implantación de una cultura responsable que guíe su modelo de negocio se articula a través de políticas corporativas que complementan la política general de Responsabilidad Social Empresarial de Prim. De este modo, la Organización contribuye a la creación de valor de forma sostenible para sus clientes, accionistas, proveedores, empleados y comunidades en la que opera, el impulso de la riqueza local y la generación de empleo; la promoción del desarrollo de soluciones que mejoren la calidad de vida de las personas y el establecimiento de herramientas de actuación que permiten controlar y reducir el impacto medioambiental de su actividad.

El Consejo de Administración de Prim asume el compromiso impulsando la Política de Responsabilidad Social Corporativa como filosofía de negocio. Todas las áreas de negocio tienen la obligación de comprender y aplicar la cultura responsable de la Organización en el desarrollo de su actividad diaria.

Prim define su estrategia de Responsabilidad Social Corporativa asumiendo como propios los 10 principios del Pacto Mundial y emplea como marco de actuación los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS).

A través de políticas corporativas sectoriales⁵ que guían las áreas de actuación, Prim pone en práctica los 9 principios que articulan su modelo de negocio:

- I. Crear riqueza local en las comunidades en las que está presente, generando valor compartido.
- II. Respetar y proteger los Derechos Humanos y los Derechos Laborales.
- III. Cumplir con las leyes y normas vigentes, además de las suscritas voluntariamente por la Organización.
- IV. Garantizar una cultura responsable y la lucha contra la corrupción en la Organización, trasladando los mismos valores a toda su cadena de valor.
- V. Aplicar una política de transparencia y comunicación responsable con sus grupos de interés.
- VI. Contribuir al acceso y la mejora de la Salud y el Bienestar de las personas.
- VII. Seleccionar y retener el talento bajo un marco de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades.
- VIII. Maximizar su impacto positivo en el entorno a través de iniciativas sociales.
- IX. Contribuir a la conservación y promoción del medioambiente.

⁴ Esta política fue actualizada y aprobada por el Consejo de Administración de Prim, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

⁵ Las políticas corporativas de Prim se encuentran disponibles en la web corporativa de la compañía y en los capítulos específicos de este Informe Anual.

El deber de informar y formar a los empleados en la filosofía de responsabilidad social corporativa es respaldado con la difusión de sus principios y el permanente acceso a los mismos a través de la intranet de la Organización. En aquellos centros en los que el acceso al correo electrónico y la intranet son limitados se emplean canales de difusión tradicionales garantizando la información a todos los miembros de la plantilla.

Asimismo, Prim se compromete a la difusión y promoción de su cultura responsable a través de la publicación de sus compromisos y la evaluación del desempeño en su página web corporativa.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todas las personas que conforman Prim.

FIN DE LA POLÍTICA

La visión, la misión y los valores de PRIM cimentan la concepción de su modelo de negocio y la forma en la que lo lleva a cabo.

Su filosofía empresarial integra la creación de valor compartido como eje vertebral para el crecimiento de la compañía. Para ello, PRIM cuenta con seis políticas corporativas, aprobadas por el Consejo de Administración, que garantizan la inclusión de la responsabilidad social en la toma de decisiones.

- 🏠 Política de Responsabilidad Social
- 🏠 Política de Derechos Humanos
- 🏠 Política de Gestión de Personas
- 🏠 Política de Calidad y Medioambiente
- 🏠 Política de Prevención de Delitos
- 🏠 Política de Gestión de Riesgos

La aplicación de sus políticas corporativas licita a PRIM para operar en una realidad en la que se concibe a las compañías como un conjunto indivisible formado por la empresa y su entorno.

A través de sus actuaciones con el entorno, PRIM contribuye, en mayor medida, con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS):



La Responsabilidad Social en su estrategia de negocio

PRIM, comprometida con el desarrollo del programa ERAS, está realizando una importante labor de concienciación e implantación en España del concepto Laparoscopia de Bajo Impacto.

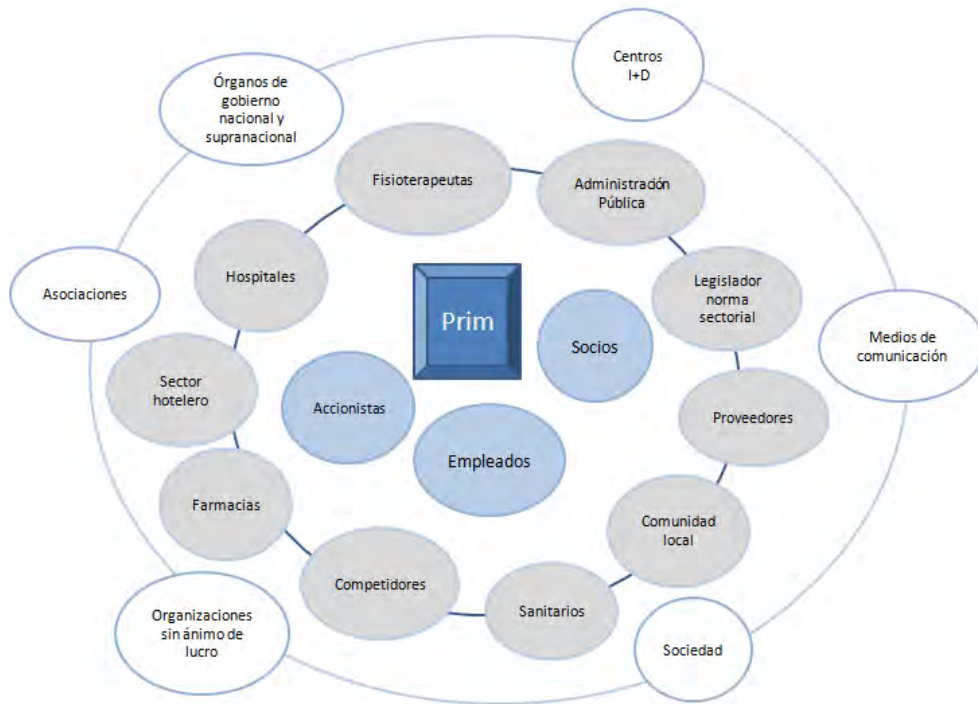
Los protocolos ERAS (Enhanced Recovery After Surgery o en español, Recuperación Acelerada Después de Cirugía) son un conjunto de estrategias multimodales enfocadas en el paciente, que tienen como objetivos reducir el estrés metabólico causado por la agresión quirúrgica, reducir las posibles complicaciones y facilitar la recuperación postoperatoria.

En 2019, la división de Endocirugía ha enfocado su estrategia de apoyo a los protocolos ERAS en 3 vías de actuación:

- 1. La promoción de la laparoscopia a baja presión que garantiza una mejor y menos dolorosa recuperación para el paciente.*
- 2. Acuerdos para el uso de instrumentos ultra mínimamente invasivos, de 3 mm.*
- 3. El uso de modelos virtuales CELLA en cirugía compleja, que permite al cirujano planificar las cirugía adelantando la detección de lesiones intraquirúrgicas y ofrecer al paciente información detallada y visual de los pasos a seguir en la cirugía, a través de un software revolucionario y la recreación en 3D de órganos humanos.*

Conscientes de la necesidad de incorporar los intereses de sus grupos de interés en su modelo de negocio, PRIM está trabajando para mejorar los canales de comunicación disponibles y actualizar los sistemas de gestión encaminados a reducir el impacto negativo a lo largo de su cadena de valor y maximizar su contribución positiva a la sociedad.

☑ **Mapa de grupos de interés**



☑ Principales canales de diálogo con los Grupos de Interés



PRIM ha actualizado algunas de sus páginas webs corporativas, como PRIM FARMA; ha lanzado nuevas cuentas en redes sociales como Endocirugía, Fisioterapia o Clínicas Ortopédicas y ha puesto en marcha un blog con información técnica que facilita el uso de productos con un marcado carácter tecnológico.

Asimismo, la compañía cuenta con vías de consulta directa que agilizan la comunicación como la disponibilidad de un chat online con respuesta a tiempo real o un espacio digital de consulta con un periodo de respuesta inferior a 24 horas, que se suman a los canales tradicionales existentes como la asistencia telefónica.

En relación con sus colaboradores/as internos/as, PRIM ha incrementado sus objetivos de comunicación e información con especial esfuerzo en el conocimiento de la información corporativa y el impacto de su actividad incrementando los índices de transparencia empresarial.

En el segundo semestre de 2019 la compañía ha iniciado, además, el camino a la certificación como Empresa Socialmente Responsable, acreditado por la Fundación MásFamilia. La consecución del mismo, previsto en el primer semestre de 2020, avalará la implantación de una cultura de compromiso mutuo basada en la excelencia y el desarrollo profesional y personal, en un marco empresarial que impulse la conciliación y el orgullo de pertenencia.

Como parte del proceso de certificación, la plantilla ha participado de forma activa en el análisis de percepción de la organización, a través de encuestas anónimas y dinámicas de focus groups. Estas herramientas han servido como vías ágiles de comunicación de las necesidades e inquietudes que actualmente tienen las personas que trabajan en PRIM.

Desde un plano operativo, PRIM ha continuado en 2019 con los trabajos de actualización de sus sistemas de gestión, enmarcados en un completo programa de revisión que culminará en 2020. Este ambicioso proyecto habilitará a la compañía para incrementar de manera cualitativa los índices de excelencia en el desempeño de su actividad diaria.

Esta segunda fase de ejecución se ha centrado en la adaptación de las herramientas de gestión de su cadena de suministro, una reducción en los tiempos de respuesta a la gestión integral de clientes y un refuerzo de los controles financieros.

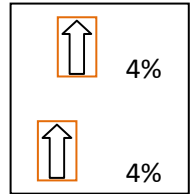
En coherencia con la transversalidad en la aplicación de la Responsabilidad Social en PRIM, el desempeño de los objetivos en esta materia será descrito a través de los capítulos de este Informe.

CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.1

PERSONAS

Nuestro equipo en cifras

Evolución del equipo	Mujer	Hombre	TOTAL
2019	236	350	586
2018	235	328	563
2017	228	313	541



Por sociedad	2019			2018		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
PRIM	214	301	515	213	280	493
EOP	22	40	62	23	39	62
CIBERPS	-	9	9	-	8	8
Total	236	350	586	236	327	563

Por país:	2019				2018			
	Mujer	Hombre	Total	% Total	Mujer	Hombre	Total	% Total
España	236	341	577	98%	235	320	555	99%
Portugal	0	9	9	2%	-	8	8	1%
Total	236	350	586	100%	235	328	563	100%

Por edad:	2019						2018					
	Mujer	% Mujer	Hombre	% Hombre	Total	% Total	Mujer	% Mujer	Hombre	% Hombre	Total	% Total
Menor de 30	11	2%	18	3%	29	5%	10	4%	16	5%	26	5%
De 31 a 50	140	24%	232	40%	372	63%	141	60%	227	69%	368	65%
Mayor de 51	85	15%	100	17%	185	32%	84	36%	85	26%	169	30%
Total	236	40%	350	60%	586	100%	235	42%	328	58%	563	100%

Por categoría profesional 2019 ⁶	Mujeres	% Mujer	Hombre	% Hombre	Total	% Total
Dirección	4	1%	26	4%	30	5%
Mandos Intermedios	6	1%	33	6%	39	7%
Empleados/as Especializados/as	63	11%	176	30%	239	41%
Empleados/as Cualificados/as	106	18%	41	7%	147	25%

Edad media **2019**:
45 años
Edad media **2018**:
45 años

✓ 100% directivos locales en **2019**

✓ 91,31% directivos

⁶ PRIM ha llevado a cabo en 2019 la reclasificación de sus categorías profesionales. Consecuentemente, los datos relativos a las categorías profesionales publicados en la Memoria Anual RSC de 2018 no son comparables con los facilitados en la Memoria Anual RSC de 2019.

Empleados/as de producción y operarios/as	56	10%	72	12%	128	22%
Becarios/as	1	0%	2	0%	3	1%
Total	236	40%	350	60%	586	100%

POLÍTICA DE GESTIÓN DE PERSONAS

El éxito empresarial de PRIM es el reconocimiento del esfuerzo y el compromiso de las personas que forman su equipo.

Su Política de Gestión de Personas⁷ tiene como objetivo acentuar su compromiso por ofrecer un empleo de calidad, desarrollado en entornos seguros y saludables, que impulsen el crecimiento personal y profesional y garantice la igualdad de oportunidades, alineándose con la estrategia de negocio para la consecución de los objetivos empresariales y respaldando los valores de la Compañía.

PRIM promueve e impulsa el concepto de colaborador interno (que comprende a los administradores, directivos y empleados) para el fomento del trabajo en equipo y la asunción de responsabilidad, la honestidad, la lealtad, la creatividad, la participación, el respeto, la constancia, la orientación a objetivos, la asunción de retos y el comportamiento ético, como principios.

La filosofía de Gestión de Personas de Prim se articula en base a los siguientes principios:

- Aplicar con rigurosidad las regulaciones laborales supraempresariales, además de la cobertura normativa que ofrecen los convenios colectivos del sector, los territoriales o los pactos propios de empresa firmados con los trabajadores, a los representantes unitarios o a los sindicatos, según el caso.
- Garantizar el derecho de los empleados a ser informados previamente de cualquier cambio estructural u organizativo que se produzca en la compañía en los plazos marcados en la norma.
- Impulsar un modelo de gestión que desarrolle, promueva y recompense a los/as directivos y empleados/as en función de la práctica de comportamientos, competencias y cualidades que contribuyan a un modelo competitivo a la vez que íntegro de negocio, velando por la competitividad externa y la equidad interna.
- Potenciar el desarrollo personal y profesional e incentivar la búsqueda de mejores prácticas a implantar, asumiendo el protagonismo del cambio en la Organización.
- Garantizar la igualdad de oportunidades⁸.
- Promocionar la diversidad como elemento clave para el enriquecimiento de su cultura empresarial.
- Velar por la mejora de la salud, bienestar y seguridad⁹ de las personas incrementando los esfuerzos destinados a la prevención de riesgos ocupacionales, así como la

⁷ Prim contribuye con su Política de Derechos Humanos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS).

⁸ La Política de Igualdad de Prim se encuentra disponible en la web corporativa de la compañía.

⁹ La Política de Seguridad y Salud de Prim se encuentra disponible en la web corporativa de la compañía.

promoción activa de hábitos de vida saludables y de una adecuada conciliación entre la vida personal y profesional.

- Generar un Programa de Formación que impulse el desarrollo del conocimiento y las habilidades de los/as colaboradores/as internos/as y facilite una constante actualización.
- Avalar el conocimiento y la difusión de la cultura responsable de Prim, asegurando que las personas que trabajan en la Organización la aplican en el desarrollo de sus tareas diarias.

La Organización hace extensible la necesidad de proteger los derechos laborales en la cadena de suministro.

Los compromisos adquiridos por PRIM así como las herramientas disponibles para la aplicación de los mismos son objeto de seguimiento y revisión periódica procurando una mejora continua de sus procedimientos.

Esta versión de la Política de Gestión de Personas fue aprobada por el Consejo de Administración de PRIM, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

FIN DE LA POLÍTICA

Prim se une al compromiso efr

PRIM lleva 150 años al cuidado de la Salud. En estos años, la compañía ha conseguido posicionarse como líder en el sector de la Ortopedia y como proveedor estratégico en el suministro de tecnología sanitaria en España, en fisioterapia, talasoterapia, termalismo, spa, rehabilitación y ayudas técnicas.

Estos logros han sido alcanzados por la dedicación de personas comprometidas, que se esfuerzan cada día en ofrecer el mejor servicio al sector sanitario. La constancia, el respeto y el compañerismo son algunos de los valores más característicos de los colaboradores internos que forman la gran familia de PRIM.

Con el objetivo de buscar la excelencia en la gestión de las personas y, con ello, reconocer su compromiso, la compañía comenzó en el segundo semestre de 2019 el camino para implantar la norma 1000 – 1 ed4 efr. Consecuentemente, la compañía se encuentra inmersa en la adaptación de su modelo de gestión a los requisitos de la certificación que la fundación MásFamilia otorga como Empresa Familiarmente Responsable (efr).

Áreas de gestión del modelo efr:

- 1. Calidad en el empleo:** Medidas concebidas para mejorar la calidad laboral de un puesto de trabajo.
- 2. Flexibilidad temporal y espacial:** Medidas que buscan mejorar la flexibilidad tanto temporal como espacial en la relación laboral.
- 3. Apoyo a la familia:** Medidas diseñadas para apoyar el equilibrio familia-trabajo y dirigidas a los descendientes, ascendientes y otros familiares del empleado.
- 4. Desarrollo profesional y personal:** Medidas conducentes al diseño de carreras profesionales respetuosas con la vida privada de los empleados y en particular con opciones vitales como la maternidad y la paternidad, y al fomento de la empleabilidad, así como las de fomento y apoyo al voluntariado corporativo.
- 5. Igualdad de oportunidades:** Medidas diseñadas para favorecer y apoyar la integración y el desarrollo en igualdad de oportunidades de colectivos que pueden encontrarse con coyunturas sociales y de empleo desfavorables para evitar discriminaciones y asegurar una total y completa igualdad de oportunidades.



Madrid, 20 de noviembre de 2019

COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

PRIM tiene como filosofía ofrecer siempre un empleo de calidad, desarrollado en entornos seguros y saludables, que impulse la riqueza de la diversidad, procure la igualdad de oportunidades y favorezca la atracción y la fidelización del talento mediante el desarrollo profesional.

PRIM respeta el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el ámbito laboral e impulsa ese derecho en relación con el acceso al empleo, a las condiciones de trabajo y a la promoción profesional dentro de la Empresa.

PRIM asume el compromiso de impulsar un estilo de dirección, de liderazgo y de gestión basados en el respeto, la integridad, el buen gobierno y la responsabilidad social, que son valores que conforman nuestra cultura empresarial.

Nuestra empresa fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de toda la plantilla, teniendo en consideración la naturaleza y circunstancias de cada puesto de trabajo y las funciones desarrolladas.

Con el objetivo de mejorar la gestión de las personas que forman la plantilla de PRIM, nuestra empresa ha tomado la decisión de **adoptar e implantar la "norma efr 1000-1"** de la Fundación Másfamilia, adaptando su modelo de gestión a los requisitos de la certificación que dicha Fundación otorga como "Empresa Familiarmente Responsable" (EFR).

La implantación del modelo EFR implica el compromiso de toda la dirección y la participación de todos los empleados. La empresa consultora TATUM nos guiará durante el proceso, quien se pondrá en contacto con todos nosotros para elaborar el diagnóstico inicial mediante un cuestionario anónimo en materia de conciliación ("*La voz del empleado*").

Estamos seguros, y lo agradecemos de antemano, de que PRIM contará con la colaboración de todos en el proceso de implantación del modelo EFR.

Atentamente,

Fdo.: Andrés Estaire Álvarez
Presidente del Consejo de Administración
de Prim, S.A.
(matriz del Grupo Prim)

Fdo: Francisco García Cortés
Director de Recursos Humanos
Grupo Prim

Complementariamente, en 2019 la compañía ha comenzado los trabajos de adaptación de su Sede Central para la obtención del certificado de Accesibilidad Universal según la norma UNE 17001-2, con el fin de garantizar espacios libres de obstáculos que impidan la efectiva igualdad de oportunidades para personas con funcionalidad diversa.

Finalmente, los progresos en la incorporación de herramientas externas que mejoren la calidad de la gestión de personas deben ser acompañados de cambios en los sistemas internos que permitan hacer efectivo su compromiso. Por ello, en 2019 el área de Recursos Humanos ha puesto en marcha un proyecto de digitalización que permitirá vincular los modelos digitales de forma integral, mejorar los sistemas de control, agilizar los procesos internos y reducir los tiempos de respuesta a sus colaboradores y colaboradoras internos/as.

I. COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD EN EL EMPLEO

.....
Objetivo: Atracción del talento y retención del talento

Objetivo: Elaboración mapa de talento

Objetivo: Actualización normativa

Objetivo: Mejora de la eficiencia de procedimientos
.....

Modelo evaluado por el Sistema de Calidad de PRIM

PRIM se encuentra certificada por la norma UNE-ISO 13485 de Sistemas de Gestión de la Calidad en Productos Sanitarios, que abarca la revisión y evaluación de los principales procedimientos del área de Recursos Humanos.

Las auditorías que anualmente se realizan permiten identificar debilidades y oportunidades de mejora en áreas como la gestión de la formación o la calidad en la definición de las funciones de desempeño.

En 2019 se han evaluado, entre otras, la objetivización y la transparencia en la definición de los puestos de trabajo: durante el proceso se han revisado las funciones básicas y responsabilidades asociadas al puesto, así como la experiencia, la formación y las competencias requeridas, contextualizado en el organigrama funcional de la compañía.

La complejidad de las áreas de negocio de PRIM también se refleja en la composición de su plantilla. La organización cuenta con perfiles tan diversos como artesanas/os del sector textil, técnicos ortopédicos, expertos/as en tecnología sanitaria o especialistas de venta sanitaria, entre otros. Talentos con habilidades y cualificaciones tan especiales que convierten su gestión en una línea clave en la estrategia de la compañía.

El modelo de gestión de personas en PRIM, por tanto, es adaptado a medida para cada colectivo de colaboradores internos, desarrollando procedimientos específicos para su integración, en el marco de los cinco convenios colectivos aplicados en la organización.

Mapa integral de talento:

En 2019, se han incorporado 23 nuevas personas, alcanzando un total de 586 colaboradores internos en plantilla. El 60% de las nuevas incorporaciones está asociado a posiciones vinculadas directamente con el negocio y el 40% a departamentos de soporte.

El estudio de integración en PRIM se estructura en 12 meses. El departamento de Recursos Humanos, a través de entrevistas con las nuevas incorporaciones y con sus superiores evalúa su adaptación a la compañía y el riesgo de salida, con un 90% de éxito en 2019.

Asimismo, la compañía evalúa anualmente el rendimiento de las personas que forman parte de PRIM a través de su mapa de talento. El proceso incorpora un plan de acción y, en el caso de altos potenciales, un programa de desarrollo individual.

A través de reuniones con directores y mandos se evalúa la estructura organizativa y el rendimiento de las personas de cada departamento.

- **Entrevistas con responsables: rendimiento, potencial y conclusiones.**

A. Rendimiento

- 🏠 ¿Cuál es el grado de ajuste entre las capacidades actuales de la persona y las exigencias de su puesto?
- 🏠 ¿Qué grado de madurez y de conocimiento de su profesión/mercado muestra?
- 🏠 ¿Cuál es su grado de compromiso y motivación?

B. Potencial

- 🏠 ¿Tiene la persona posibilidades de crecimiento profesional a un siguiente/s nivel/es?
- 🏠 ¿Qué competencias críticas se requieren exactamente en el siguiente nivel? ¿Cuenta la persona con dichas competencias críticas o las podría desarrollar?
- 🏠 ¿Tiene la persona potencial de crecimiento? Evaluación de las siguientes cualidades:
 - Cuestionar y plantear soluciones más allá de las requeridas
 - Equilibrio emocional
 - Comprensión social y empatía
 - Curiosidad y disposición por aprender
- 🏠 ¿La persona quiere crecer dentro de la organización? ¿Puede adaptarse la organización a las necesidades de la persona?

C. Conclusiones

Desarrollo

Riesgo

🏠 ¿Hay posibilidades de poner en marcha acciones de desarrollo a corto, medio, largo plazo?

🏠 ¿Cuál sería el plan de desarrollo para el siguiente nivel: formación, coaching, responsabilidades, etc?

La compañía también tiene muy presente el impacto negativo derivado de la pérdida de personas claves, conscientes de su importancia como fuente principal de su valor intangible. Por ello, PRIM realiza anualmente análisis de riesgos de fuga de talento, clasificándolo como alto, medio o bajo en función de las siguientes variables:

- Salario
- Antigüedad
- Desarrollo
- Integración
- Empleabilidad
- Situación mercado/empresa

En 2019, la tasa de rotación voluntaria fue del 1,53%, un 31% inferior con respecto al año anterior. La tasa de rotación crítica fue del 1,02%.

Rotación voluntaria 2019	Mujer	Hombre	Total
Menor 30	1	6	7
De 31 a 50	-	1	1
Mayor 51	-	1	1
Total	1	8	9
%	0,42%	2,28%	1,53%

Rotación voluntaria 2018	Mujer	Hombre	Total
Menor 30	-	2	2
De 31 a 50	5	5	10
Mayor 51	-	-	-
Total	5	7	12
%	2,26%	2,18%	2,21%

Modelo de contratación:

PRIM apuesta por la estabilidad en sus relaciones con los colaboradores internos. De esta forma, impulsa el desarrollo de vínculos de compromiso bilaterales que permiten el desarrollo

profesional y personal de su plantilla, y la consecución de sus objetivos estratégicos a largo plazo.

El 94% de los contratos son indefinidos, al igual que en 2018, proporción que se mantiene al introducir la variable de género.

Distribución de tipos de contratos por edad, sexo y categoría profesional¹⁰:

Por género:

2019					
Contrato indefinido		Contrato temporal		Tiempo parcial ¹¹¹² (contrato indefinido y temporal)	
Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
223	326	13	24	33	2
549		37		35	

2018					
Contrato indefinido		Contrato temporal		Tiempo parcial ¹³¹⁴ (contrato indefinido y temporal)	
Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
220	309	15	19	32	3
529		34		35	

Por tramo de edad:

2019								
Contrato indefinido			Contrato temporal			Tiempo parcial (contrato indefinido y temporal)		
Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años	Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años	Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años
20	348	181	9	24	4	1	30	4
549			37			35		

10 Información facilitada a cierre del ejercicio. Se considera un buen estimador del promedio de contratos dada la baja rotación de la compañía. Se estima publicar la información relativa al dato promedio en la Memoria Anual RSC de 2020.

11 No incluye la modalidad de jubilación parcial. Son 10 personas (5 mujeres y 5 hombres).

12 Incluye 24 personas con reducción de la jornada laboral por el cuidado de hijos (22 mujeres y 2 hombres).

13 No incluye la modalidad de jubilación parcial. Son 10 personas (5 mujeres y 5 hombres).

14 Incluye 24 personas con reducción de la jornada laboral por el cuidado de hijos (22 mujeres y 2 hombres).

2018								
Contrato indefinido			Contrato temporal			Tiempo parcial (contrato indefinido y temporal)		
Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años	Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años	Menor o igual de 30 años	31 a 50 años	Mayor o igual de 51 años
16	346	167	10	22	2	1	29	5
529			34			35		

Por categoría profesional 2019 ¹⁵					
Contrato indefinido					
Becarios/as	Empleados/as de producción y operarios/as	Empleados/as cualificados	Especialistas	Mandos Intermedios	Dirección
0	111	134	236	38	30
549					
Contrato temporal					
Becarios/as	Empleados/as de producción y operarios/as	Empleados/as cualificados	Especialistas	Mandos Intermedios	Dirección
3	17	13	3	1	0
37					
Tiempo parcial (contrato indefinido y temporal)					
Becarios/as	Empleados/as de producción y operarios/as	Empleados/as cualificados	Especialistas	Mandos Intermedios	Dirección
0	16	15	3	1	0
35					

Desafortunadamente, se ha llevado a término el vínculo laboral con 18 colaboradores/as internos/as-

Desvinculaciones por género, edad y categoría profesional:

Por género

	2019	2018
Mujer	9	6
Hombre	9	5
Total	18	11

¹⁵ PRIM ha llevado a cabo en 2019 la reclasificación de sus categorías profesionales. Consecuentemente, los datos relativos a las categorías profesionales publicados en la Memoria Anual RSC de 2018 no son comparables con los facilitados en la Memoria Anual RSC de 2019.

Por tramo de edad

	2019	2018
Menor o igual de 30 años	-	-
31 a 50 años	13	9
Mayor o igual de 51 años	5	2
Total	18	11

Desvinculaciones por categoría profesional¹⁶

	2019
Dirección	2
Mando Intermedio	-
Especialistas	4
Empleados/as Cualificados/as	10
Empleados/as Producción y Operarios/as	2
Becarios/as	-
Total	18

Modelo de retribución:

Por la diversidad de los perfiles profesionales y las particularidades de los distintos negocios de la compañía, PRIM cuenta con un mapa retributivo diverso. Siempre con una base salarial fija, algunos colectivos incorporan a su retribución conceptos retributivos variables vinculados a objetivos establecidos en función de las ventas o el rendimiento individual.

Adicionalmente, PRIM cuenta con un Plan de Retribución Flexible, que ofrece la posibilidad de modificar el paquete retributivo de forma voluntaria, sustituyendo hasta un 30% de la retribución por productos y servicios favorables a sus necesidades, con el objetivo de optimizar el líquido disponible. En 2019, 212 empleados participaron en el Programa de Retribución Flexible.

Retribución flexible: catálogo de productos

- Formación
- Seguro médico privado *¡El producto más demandado!*
- Tickets de guardería
- Tickets de restaurantes
- Tarjeta de transporte

¹⁶ PRIM ha llevado a cabo en 2019 la reclasificación de sus categorías profesionales. Consecuentemente, los datos relativos a las categorías profesionales publicados en la Memoria Anual RSC de 2018 no son comparables con los facilitados en la Memoria Anual RSC de 2019.

A. Promedio salarial por género, tramo de edad, categoría profesional¹⁷ y brecha salarial

Por género:

2019	Salario fijo (€)	Salario total (€)	Salario fijo (€)	Salario total (€)
	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre
Promedio salarial	25.575	33.059	35.749	58.192

2018	Salario fijo (€)	Salario total (€)	Salario fijo (€)	Salario total (€)
	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre
Promedio salarial	24.529	32.062	36.528	58.734

Por tramo de edad:

	2019			2018		
	Media por tramo de edad (€)	Salario total (€)		Media por tramo de edad (€)	Salario total (€)	
		Mujer	Hombre		Mujer	Hombre
Menos de 30	22.904	23.980	22.246	23.425	24.323	22.864
De 31 a 50	43.069	28.942	51.595	43.058	26.701	53.218
Mayor de 51	62.070	41.015	79.966	61.212	41.981	80.216

Brecha salarial por categoría profesional:

	Media por categoría profesional	Salario total (€)		% Brecha salarial ¹⁸ : <i>Salario Hombres - Salario Mujeres *100 / Salario Hombres</i>
		Mujer	Hombre	
Dirección	150.037	126.114	153.581	18
Mandos Intermedios	56.287	52.152	57.359	9
Especialistas (agrupado)	61.711	49.410	65.968	25
a. Especialista	39.274	36.836	41.712	12
b. Especialista ventas	73.846	76.444	73.472	-4
Empleados/as Cualificados/as	25.888	25.155	27.814	10
Empleados/as Producción y Operarios/as	21.071	20.956	21.160	1
Becarios/as ¹⁹	11.400	-	14.700	

17 El salario total incluye el salario fijo y el salario variable percibido.

18 Los datos de brecha salarial corresponden a España. En Portugal no hay colaboradoras internas. En México no hay plantilla.

19 Con el objetivo de proteger los datos de carácter personal, no se publica la remuneración media en la categoría de becarias, al haber solo una mujer.

La remuneración media²⁰ de la Alta Dirección, compuesta por tres hombres, es de 203.793 euros, un 4% más que el mismo periodo del ejercicio anterior.

B. Estructura del Consejo de Administración y su remuneración media¹⁰

2019												
	Mujeres				Hombres							
	Independientes		Dominicales		Ejecutivos		Dominicales		Independientes		Otros externos	
Consejo de Administración	1	14%	1	14%	1	14%	1	14%	2	29%	1	14%
Comisión de Auditoría y Control	1	33%	-	-	-	-	-	-	1	33%	1	33%
Comisión de Nombramientos y retribuciones	-	-	-	-	-	-	-	-	2	67%	1	33%

2018												
	Mujeres				Hombres							
	Independientes		Ejecutivos		Dominicales		Independientes		Otros externos			
Consejo de Administración	1	14%	1	14%	2	29%	3	43%	1	14%		
Comisión Delegada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Comisión de Auditoría y Control	1	33%	-	-	-	-	2	67%	1	33%		
Comisión de Nombramientos y retribuciones	-	-	-	-	-	-	2	67%	1	33%		

En 2019, la incorporación de una nueva consejera dominical asciende a 29% el porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración de PRIM.

Remuneración media del Consejo de Administración	2019			2018		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
Consejeros Ejecutivos	-	572.651	572.651	-	575.977	575.977
Consejeros/as No Ejecutivos/as	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000

^{20,10} Para el cálculo de la remuneración media de la Alta Dirección y el Consejo de Administración se ha incluido la retribución fija y variable devengada en el ejercicio.

Formación

El Procedimiento de Formación está incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de PRIM, basado en la Norma ISO EN UNE 13485:2016. A través de su Plan Anual de Formación, la compañía identifica las necesidades formativas y planifica las actividades que se acometerán durante el año.

.....

Objetivos estratégicos del Plan de Formación:

Mejorar el rendimiento de los empleados en el desarrollo de sus principales responsabilidades.

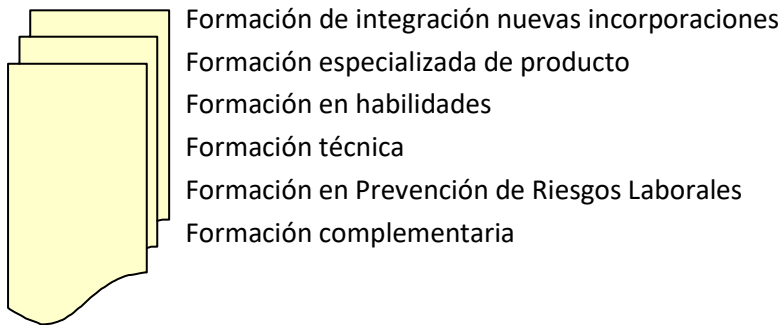
Potenciar la adquisición de nuevos conocimientos y recursos técnicos.

Facilitar la adaptación de las personas a los cambios de su entorno y su trabajo.

Integrar a los nuevos empleados incorporados a la organización.

.....

Clasificación de la actividad formativa por temática:



Para la consecución de sus objetivos, PRIM pone a disposición de sus colaboradores internos modalidades formativas presenciales que favorecen la participación de la plantilla durante la jornada laboral. Adicionalmente, la plataforma de formación digital propia LMS (Learning Management System, en sus siglas en inglés) ofrece cursos online corporativos como la formación en materia de Protección de Datos o Seguridad y Salud, y habilita a las divisiones de negocio la publicación de formación específica de productos, en un proceso de actualización constante y reglado del conocimiento.

PRIM aplica distintos canales para impulsar el desarrollo profesional y personal de sus colaboradores internos. Por ello, la compañía cuenta, además, con un programa de becas para sus empleados/as, con subvenciones que oscilan entre el 25% y el 100% de la formación que se quiere realizar. Para la asignación de la beca se tienen en cuenta factores como la vinculación de la actividad formativa con el desempeño de sus funciones o el impacto en su desarrollo profesional y personal.

Resumen actividad formativa	2019	2018
Horas de formación	17.118	15.725
Total participantes	984	885
Media de horas de formación por colaborador/a	29 horas	28 horas
Media de horas de formación por colaboradora	27 horas	25
Media de horas de formación por colaborador	30 horas	30

Distribución de las horas formativas

	2.019	2.018
F. Técnica	6.866	7.966
Idiomas	4.138	3.868
Productos	2.097	819
Ofimática	2.068	1.336
F. Integración	1.040	540
Compliance	364	547
F. Habilidades	298	1.005
Seguridad y Salud	247	191
Total	17.118	16.272

Distribución de la formación por categorías profesionales en 2019²¹

	Dirección		Mandos Intermedios		Especialistas		Empleados/as cualificados		Empleados/as de producción y operarios		Becarios/as	
	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas	Asistentes	Horas
F. Técnica	8	72	23	968	41	3.532	23	334	43	1.960		
Idiomas	11	302	12	493	68	2.012	49	1.236	3	65	1	30
Productos	12	107	10	77	157	1.470	48	372	11	66	1	5
Ofimática	3	72	15	144	49	636	72	1.156	3	54	1	6
F. Integración	1	40	2	80	15	600	7	280	0	0	1	40
Compliance	37	106	23	58	69	150	47	42	5	8	1	0
F. Habilidades	2	6	20	101	16	140	7	51	0	0		
Seguridad y Salud	3	22	2	20	12	20	4	121	46	64		
Total	77	727	107	1.941	427	8.560	257	3.592	111	2.217	5	81

Total

Asistentes	Horas
138	6.866
144	4.138
239	2.097
143	2.068
26	1.040
182	364
45	298
67	247
984	17.118

²¹ PRIM ha llevado a cabo en 2019 la reclasificación de sus categorías profesionales. Consecuentemente, los datos relativos a las categorías profesionales publicados en la Memoria Anual RSC de 2018 no son comparables con los facilitados en la Memoria Anual RSC de 2019.

Más allá de los libros...

La gran velocidad a la que se mueven los mercados y la diversidad laboral hacen del desarrollo de habilidades una variable clave para la consecución de los objetivos de un equipo y la gestión del equilibrio personal.

Taller Inteligencia Emocional

En las Clínicas Ortopédicas EOP, los pacientes presentan en ocasiones complejos cuadros de salud cuya atención integral requiere, además de proveer de productos ortoprotésicos y ayudas técnicas, apoyar la gestión de sus estados de ánimo. Para ello, los técnicos ortopédicos de PRIM necesitan fortalecer su desarrollo emocional intrapersonal y, en segundo lugar, su desarrollo emocional interpersonal.

El equipo de Bienestar Corporativo del Centro de Excelencia CORAOPS ha diseñado para PRIM un taller presencial que facilita una primera fase de desarrollo en cinco competencias emocionales.

En 2019, han asistido 23 personas del servicio técnico ortopédico, con una previsión de progreso en 2020.

Outlook Inteligente y gestión del tiempo

Se ha lanzado con éxito un curso dirigido a gestionar de una forma eficiente el tiempo disponible y, consecuentemente, reducir el estrés laboral. Asimismo, se ha trabajado en las distintas técnicas de uso abreviado de las herramientas corporativas de comunicación que reducen el tiempo de las tareas diarias y mejoran la calidad del trabajo.

En 2019, 55 personas participaron en este curso presencial con una duración de 6 horas.

Beneficios sociales

- ☑ Formación gratuita en idiomas
- ☑ Seguro de accidentes *¡Aumento de la cobertura en 2019!*
- ☑ Reconocimiento médico con cobertura ampliada
- ☑ Complemento hasta el 100% de la prestación de seguridad Social en incapacidad temporal y accidentes de trabajo-
- ☑ Descuentos en productos PRIM para empleados
- ☑ Catálogo de productos y servicios con porcentajes de descuento especiales para empleados
- ☑ Ayuda escolar *¡Más de 10.700€ en 2019!*
- ☑ Gratificación por nupcialidad *¡Hemos celebrado 9 enlaces matrimoniales!*
- ☑ Cesta con sello inclusivo de la fundación Juan XXIII por el nacimiento de un/a hijo/a *¡18 nuevos miembros en la familia PRIM!*
- ☑ Paquetes agradecimiento: 25 años juntos y jubilación *¡Más de 13.000€ en 2019!*

¡Orgullosos de contar contigo!

En 2019, hemos celebrado con orgullo el compromiso y la dedicación que 11 de nuestros colaboradores/as internos/as nos han brindado en los últimos 25 años, así como la jubilación de 4 personas.

Las celebraciones, organizadas este año en Galicia y Madrid, reunieron a 114 personas entre compañeros, directores de área y administración comercial, que se sumaron al reconocimiento del compromiso que nuestros compañeros nos han brindado durante tanto tiempo.

Equilibrio de la vida personal y profesional

En PRIM entendemos la **conciliación** de la vida personal, familiar y laboral como el marco de actuaciones y comportamientos que nos permiten alcanzar un equilibrio cualitativo entre la consecución de las responsabilidades profesionales y el desarrollo en el ámbito personal y familiar.

El proceso de certificación como *Empresa Familiarmente Responsable* en el que la compañía se encuentra inmersa ha sometido al modelo de conciliación a un estudio pormenorizado de los requerimientos organizativos y productivos de PRIM, así como las necesidades y expectativas de la plantilla.

Actualmente, la compañía cuenta con las siguientes medidas encaminadas a fomentar el equilibrio entre la vida laboral y personal de sus colaboradores internos:

- ✚ Trabajo flexible 2 días/ mes
- ✚ Ampliación del periodo de trabajo flexible por motivos personales.
- ✚ Fin de jornada laboral: viernes 15h
- ✚ Jornada intensiva en el mes de agosto (sede central y delegaciones)
- ✚ Concesión de fechas señaladas: 24 y 31 de diciembre

Vehículo pensado para la familia

Parte de la plantilla de PRIM cuenta con un vehículo de empresa para el efectivo desarrollo de su trabajo, con una cobertura ampliada para uso personal.

En 2019, la actualización de la flota de vehículos incluye la opción de coche familiar de 7 plazas para los usuarios que tengan familia numerosa con hijos/as que requieran una silla adaptable en el vehículo.

Por las características propias de las diferentes unidades de negocio, el horario laboral de la compañía está regulado por división, distribuyéndose entre las 8 a.m y las 7 p.m., según las necesidades propias de los departamentos.

Reajuste de la jornada laboral

Las tiendas EOP se ajustan al horario comercial. No obstante, durante el proceso de análisis de las necesidades de los colaboradores internos se detectaron oportunidades de mejora en un reajuste horario que se ha hecho efectivo en 2020.

La fábrica ubicada en Móstoles también ha alcanzado un acuerdo de reajuste horario durante 2019, que permite una mejor conciliación de la vida profesional y personal para aquellos puestos de trabajo que requieren la presencia en el mismo. Este nuevo horario ha comenzado a aplicarse en 2020.

Con el fin de reforzar los sistemas de control que garanticen el respeto de la vida personal, PRIM ha instalado en sus distintas sedes un sistema de registro horario.

II. LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN PRIM

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Velar por la seguridad y salud de todos los empleados y por aquellas personas que formen parte de su cadena de valor es un principio prioritario e inherente a los orígenes de la compañía, que nació con el objetivo de mejorar el bienestar y la salud de las personas.

Prim promueve la mejora constante del medio de trabajo incrementando el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Este objetivo se ha de cumplir teniendo en cuenta los estándares internacionalmente aceptados y dando cumplida respuesta a las exigencias legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales y contractuales que en tal sentido estén establecidas o se establezcan en el futuro.

La organización garantiza la aplicación de los principios asumiendo ocho compromisos básicos que sirven de marco para el desarrollo de la actividad empresarial en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

- I.** Cumplir y velar por el cumplimiento estricto de las exigencias legales en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de nuestra actividad empresarial.
- II.** Otorgar y gestionar de forma responsable los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para alcanzar sus objetivos.
- III.** Integrar la prevención en los Sistemas Generales de Gestión de la compañía, aplicables a todos los niveles de la organización.
- IV.** Proteger a las personas y bienes de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo mediante la identificación, evaluación y gestión de los mismos, siempre orientado a evitar los riesgos evaluados y mejorar las condiciones de trabajo y el entorno.

- V.** Planificar la gestión de Prevención de Riesgos Laborales como un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- VI.** Garantizar a los trabajadores, en función de los riesgos asociados al trabajo, una adecuada vigilancia de la salud, una formación general y específica de los riesgos del puesto, y equipos y medios de protección adecuados al mismo, así como el compromiso de una actuación preventiva responsable en su puesto de trabajo y entorno laboral.
- VII.** Favorecer una política de comunicación y diálogo transparente para todos los trabajadores de la organización, así como a todas aquellas personas relacionadas con su actividad.
- VIII.** Comprometer a la dirección de Prim en la consecución de los objetivos preventivos, asegurando el establecimiento de acciones preventivas y planificándolas actuaciones correctivas pertinentes.

FIN DE LA POLÍTICA

LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN PRIM

.....
Objetivo: ISO 45001

Objetivo: Auditoría interna de prevención y ejecución de acciones

.....
Objetivo: Vigilancia de la Salud

PRIM, que lleva 150 años cuidando la salud, es consciente de la importancia que la gestión de la Salud y la Seguridad de sus empleados implica, poniendo el foco en la prevención.

Con un sistema de prevención sólido, PRIM ha incluido entre sus objetivos estratégicos la certificación en la norma ISO 45001 que garantice la excelencia de su modelo de prevención en materia de Seguridad y Salud. En 2019, la compañía ha comenzado los trabajos de adaptación de su actual modelo para la consecución de su objetivo a medio plazo.

La detección temprana de posibles riesgos es la única vía garante de la mitigación de los riesgos asociados a la salud de sus colaboradores internos.

Por ello, la compañía establece canales estables de identificación que se traducen posteriormente planes de mejora incorporados a su Plan Integral de Prevención:

Comité de Seguridad y Salud

La fábrica situada en Móstoles cuenta con un Comité de Seguridad y Salud, formado paritariamente por representantes de la empresa y representantes de los trabajadores, y con la participación activa de operarios, encargados, jefe y dirección de la fábrica.

Las reuniones celebradas con carácter trimestral sirven como vehículo de difusión del plan de prevención y como canal para identificar las mejoras que han de incrementarse, además de dar seguimiento de los principales datos en materia de Seguridad y Salud.

Principales asuntos tratados en el Comité de Seguridad y Salud 2019:

- Evaluación de puestos de trabajo
- Dotación de mejoras en el equipamiento
- Análisis de datos de accidentabilidad
- Modelos de utilización de los Equipos de Protección Individual
- Incidencias

Servicio de Prevención Ajeno y auditorías internas

La actualización y eficacia del Plan Integral de Prevención es alimentado por la planificación de visitas periódicas a los puestos de trabajo y las herramientas de prevención disponibles en las distintas sedes, que permiten certificar en campo la adecuación de las medidas, su estado y la identificación de mejoras.

A través del Servicio de Prevención Ajeno, se evalúan las instalaciones y las condiciones de los puestos de trabajo que han sufrido alguna modificación. Los cambios realizados en los procesos, la maquinaria y equipos empleados o las características propias del puesto son revisadas para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.

Asimismo, establecen medidas de revisión especialmente exhaustivas en los puntos considerados de mayor riesgo, como las mediciones específicas de químicos en los puestos de trabajo asociados al taller de la fábrica.

Las revisiones del Servicio de Prevención Ajeno incluyen los riesgos psicosociales y realizan evaluaciones específicas para personas con especial sensibilidad.

Adicionalmente, los equipos internos de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) realizan visitas de seguimiento periódicas en las que se analiza, entre otros, el estado de elementos como los extintores o las bocas de extinción de incendios y los Equipos de Protección Individual (EPI).

Nuestro compromiso se traduce en acciones:

Un año más, PRIM ha sido reconocida por su bajo índice de accidentabilidad y la inversión realizada en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Adecuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales de las conexiones, espacios, luz, estores y láminas de protección solar, entre otros, en la sede central, en el centro de Fuencarral y en su fábrica, con una cobertura del 50% de los puestos de trabajo.

En 2019, la compañía ha incrementado las coberturas de su seguro de accidente para la plantilla.

Se ha incluido en la actualización de la política de vehículos la posibilidad de disponer de un coche con cambio automático y condiciones de asiento especialmente alto para aquellas personas con lesiones lumbares u otras patologías médicas que acrediten su conveniencia²².

La brigada de emergencia ha incorporado 2 nuevos miembros, que se suman a los 12 integrantes del equipo. ¡Bienvenidos!

Dos nuevos simulacros, en la fábrica de Casarrubios y en la fábrica de Móstoles. PRIM cuenta con un plan de movilidad para cada centro de trabajo en el que informa sobre los medios de transporte públicos más próximos, concienciando en relación con la seguridad vial y su impacto positivo en el medioambiente.

Revisión bianual de instalaciones, secciones y puestos de todos los centros de trabajo.

Formación “Seguridad y Salud en tu puesto de trabajo” para todos los empleados de la fábrica.

²² La actualización de la política de vehículos, llevada a cabo en el segundo semestre de 2019, se ha hecho efectiva a comienzos de 2020 con la renovación de la flota de vehículos

La seguridad es responsabilidad de todos

La organización cuenta con un sistema de seguimiento de los accidentes que se producen en sus instalaciones, cuya labor de revisión y control es reforzada a través de servicios externos contratados con el fin de minimizar los riesgos inherentes a la actividad.

	Accidentes sin baja		Accidentes con baja	
	2019	2018	2019	2018
Mujer	6	8	5	6
Hombre	13	12	13	8
Total	19	20	18	14

	Tasa de frecuencia ²³		Tasa de gravedad ²⁴	
	2019	2018	2019	2018
Mujer	26	34	0.16	0,60
Hombre	42	34	0.76	0,41
Tasa global	36	34	0,52	0,49

El total de horas de absentismo por accidente laboral²⁵ se incrementó un 43% con respecto a 2018, alcanzando las 5.672 horas. Afortunadamente, no se han producido accidentes mortales.

El total de horas de absentismo por enfermedad común aumentó un 26% con respecto a 2018, alcanzando las 49.800 horas, vinculadas principalmente a cinco bajas que se han prolongado durante los 12 meses del año objeto de estudio, dos más que el mismo periodo del año anterior. No se han registrado enfermedades profesionales.

I. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Objetivo: Establecimiento de indicadores de control

Objetivo: Incorporación de novedades normativas

Todos los empleados están bajo el ámbito de aplicación de regulaciones laborales supraempresariales, independientemente de la naturaleza de sus actividades, además de la cobertura normativa que ofrecen los convenios colectivos del sector, los territoriales o los pactos propios de empresa firmados con los trabajadores, a los representantes unitarios o a los sindicatos, según el caso.

²³ La tasa de frecuencia se define como el número total de accidentes con lesiones por cada millón de horas-trabajador de exposición al riesgo. En el cálculo de la misma se incluyen los accidentes con baja y sin baja.

²⁴ La tasa de gravedad se ha calculado como (total jornadas perdidas por accidente laboral / total horas trabajadas 2019)* 1000.

²⁵ Se incluyen los accidentes in itinere.

El 100% de la plantilla del Grupo PRIM está cubierta por convenios colectivos. En 2019, se han actualizado los seis convenios colectivos²⁶ que aplican en PRIM España, en función de la actividad desempeñada.

- 🏠 Convenio Colectivo Comercio del Metal de la Comunidad de Madrid
- 🏠 Convenio Colectivo Comercio del Metal de Barcelona
- 🏠 Convenio Colectivo Industrial Textil
- 🏠 Convenio Colectivo de la Industria Química
- 🏠 Convenio Colectivo de Industria Siderometalúrgica

En Portugal, los colaboradores internos están cubiertos por el Convenio Colectivo del Comercio de productos Químicos.

Asimismo, la compañía ha adaptado su gestión interna y herramientas corporativas para dar cumplimiento a las distintas novedades normativas en materia laboral acontecidas durante el año objeto de estudio. Entre ellas, encontramos acciones encaminadas a la lucha contra la precariedad laboral en el trabajo y medidas dirigidas a garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y el impulso de la conciliación profesional, personal y familiar.

PRIM garantiza el derecho de los empleados a ser informados previamente de cualquier cambio estructural u organizativo que se produzca en la compañía. Los acuerdos colectivos vigentes no recogen un plazo mínimo para realizar la comunicación formal de los cambios organizativos que se produzcan en la compañía. Cuando sucede algún hecho considerado de relevancia, PRIM notifica con la antelación establecida en la norma.

La fábrica ubicada en la calle Marcelino Camacho de Móstoles (Madrid) regula el diálogo social con la compañía a través de un Comité de Empresa que se reúne trimestralmente con la Dirección para debatir aspectos claves como la organización del trabajo, novedades en los procedimientos y políticas corporativas y los resultados de la compañía, además de los cambios relevantes que se produzcan en la organización interna.

La organización hace extensible la necesidad de proteger los derechos laborales en la cadena de suministro, incorporando en los contratos cláusulas jurídicas que regulan su cumplimiento. Actualmente, no se han registrado en sus canales de comunicación operaciones o proveedores en los que se haya infringido la libertad de asociación y negociación colectiva.

²⁶ Todos los convenios recogen las normas mínimas en materia de prevención de riesgos laborales estipuladas por la norma legal vigente.

II. CULTURA DIVERSA, INCLUSIVA Y RESPETUOSA

-
- Objetivo: Certificado Accesibilidad Universal**
- Objetivo: Cumplimiento anual del Plan de Igualdad**
- Objetivo: Área de inclusividad y accesibilidad**
- Objetivo: Difusión del Protocolo de Acoso**
-

Igualdad de oportunidades

La política de Gestión de Personas de PRIM recoge la igualdad de oportunidades como valor fundamental para el efectivo desarrollo de las relaciones laborales. La búsqueda y promoción del talento sin etiquetas es el único camino para formar equipos diversos que abarquen todas las perspectivas con la que puede analizarse una misma realidad.

La compañía pone el foco en tres áreas de trabajo en materia de Igualdad:

- 🏠 Garantizar el derecho a la igualdad efectiva en el ámbito laboral de PRIM, en relación con el acceso al empleo, a las condiciones de trabajo y a la promoción profesional dentro de la organización.
- 🏠 Integrar la perspectiva de género en todas las áreas y políticas de gestión de personas de PRIM.
- 🏠 Promover acciones de sensibilización y formación sobre la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos.

PRIM elaboró su primer Plan de Igualdad en 2012, con un horizonte temporal a cinco años y en 2017 lanzó el II Plan de Igualdad 2017- 2021.

Para facilitar su consulta, se ha incluido un enlace directo en la intranet de la compañía, así como en el manual de bienvenida que se entrega a las personas que se incorporan a PRIM.

Áreas de intervención del Plan de Igualdad 2017 -2021:

- I. Selección y acceso al empleo
 - ✓ Incorporar los principios básicos de igualdad de oportunidades en el proceso de selección de personal.
 - ✓ Orientar a las personas que participan en los procesos de reclutamiento en los principios de igualdad de oportunidades a través de acciones formativas.
- II. Formación
 - ✓ Potenciar la sensibilización en igualdad de oportunidades al conjunto de la organización, a través de planes formativos.
- III. Promoción
 - ✓ Identificar y monitorizar el desarrollo profesional de personas del género menos representado en puestos de responsabilidad, así como en el área de ventas.

- ✓ Aplicar la objetividad y el cumplimiento de los criterios de promoción en igualdad.
- ✓ Garantizar que las personas que participan en los procesos de promoción conocen el compromiso de la entidad en relación a la igualdad de trato y oportunidades.

IV. Retribución

- ✓ Garantizar la aplicación efectiva del principio de igual remuneración por un trabajo de igual valor y, en concreto, la no existencia de diferencias salariales por razón de género.

V. Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación

- ✓ Lanzar un segundo análisis de necesidades de conciliación de la plantilla con el fin de identificar nuevas oportunidades de mejora en las medidas de conciliación ya implantadas en la organización.
- ✓ Continuar incorporando buenas prácticas en la ordenación del tiempo de trabajo e impulsar medidas que faciliten la corresponsabilidad y la conciliación.

VI. Prevención del acoso

- ✓ Actualizar el protocolo de acoso incorporando las recomendaciones de organismos oficiales y los estándares internacionales.
- ✓ Definir escenarios que puedan ser considerados conflictos en el desarrollo de las relaciones personales y aquellos que deben ser clasificados en el ámbito del acoso laboral, así como las medidas destinadas a poner fin a las situaciones descritas.
- ✓ Poner en marcha acciones encaminadas a fidelizar el compromiso de toda la plantilla para la prevención y eliminación de cualquier tipo de acoso en la organización.

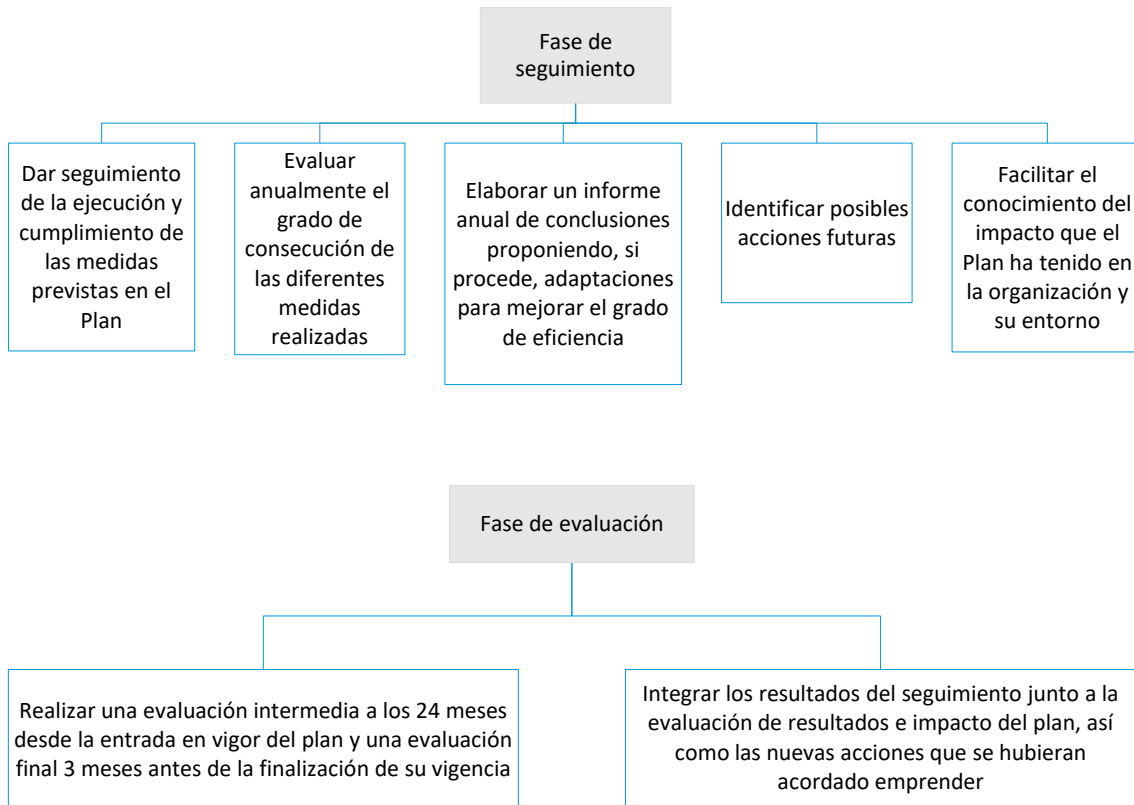
VII. Salud laboral

- ✓ Introducir la dimensión de género en la política y herramientas de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de adaptarlas a las necesidades y características físicas, psíquicas, biológicas y sociales de los trabajadores y trabajadoras.

VIII. Comunicación

- ✓ Impulsar la información, difusión y sensibilización de la plantilla sobre la puesta en marcha del II Plan de Igualdad, sus objetivos y los resultados esperados con el fin de afianzar las bases de una cultura responsable basada en la igualdad y la diversidad, como ejes claves para el éxito empresarial.
- ✓ Reforzar la comunicación del compromiso de la organización con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de los distintos canales de comunicación internos y externos empleados por Prim con sus grupos de interés.

☑ Fases de control y evaluación del Plan de Igualdad 2017 – 2021:



El grado de cumplimiento del Plan de Igualdad ha sido evaluado por una consultora independiente, en la segunda mitad del 2019.

El plan de Igualdad incluye 43 medidas con un horizonte temporal para su cumplimiento que finaliza en 2021. A 31 de diciembre de 2019, se han ejecutado un total de 31 medidas, habiéndose cubierto, por tanto, el 72% del Plan de Igualdad.

Actualmente, el Plan de Igualdad de PRIM está siendo objeto de revisión por un experto externo para incorporar desafíos más amplios, acordes a las directrices de la norma Empresa Familiarmente Responsable 1000-1 ed.4, además de su adaptación para garantizar el cumplimiento del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad se reúne semestralmente para analizar los principales indicadores en materia de Igualdad y las iniciativas impulsadas durante el semestre, además de evaluar nuevas líneas de actuación e identificar posibles áreas de riesgos.

La Comisión de Igualdad actúa, además, como catalizadora del mensaje que la compañía transmite y las decisiones adoptadas en el seno de la Comisión.

En 2019 PRIM ha renovado la composición de la Comisión con la incorporación de cuatro nuevos miembros, ascendiendo a 12 el número total de integrantes que forman la nueva Comisión de Igualdad.

Asimismo, se ha introducido una nueva figura: el facilitador. Son personas claves dentro de la compañía por su capacidad de influencia en la cultura empresarial. Las integrantes, con sendos cargos de responsabilidad en la organización, desarrollan funciones similares a las del resto de integrantes: asisten a las reuniones periódicas, acceden a la información y participan en la toma de decisiones.

La composición actual de la Comisión de Igualdad refuerza la visión integral de la compañía al estar representadas las áreas de negocio, los servicios centrales y las líneas de fabricación.

Con el foco en la formación

Además de la sensibilización de los equipos con mensajes en espacios claves, la organización ha desplegado en 2019 un programa formativo en materia de Igualdad para personas que, por su categoría profesional o área de trabajo, pueden con su toma de decisiones influir en la consecución efectiva de los objetivos en materia de igualdad.

Directores/as, mandos intermedios y departamentos claves por su relación con Grupos de Interés participaron en varios cursos presenciales y talleres que impulsan la gestión efectiva con perspectiva de género y ponen en valor, a través de casos de estudio, los beneficios de la diversidad, entre otras materias.

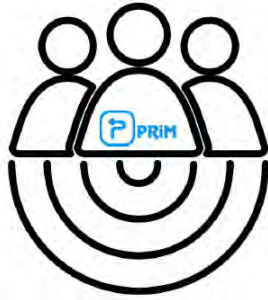
En 2019, más de 50 personas de la compañía participaron en el programa formativo.

¡La Comisión de Igualdad, a clase!

La Comisión de Igualdad, que renovó a sus miembros en 2019, debe posicionarse como un grupo de trabajo que lidere los procesos de igualdad. Por ello, la compañía provee de recursos formativos al equipo para el correcto desarrollo de sus funciones.

En octubre de 2019, la Comisión participó en una formación presencial que se desarrolló en dos jornadas, con un formato teórico práctico. Impartida por una consultora externa especializada en el campo de la igualdad de oportunidades en empresas, el curso giró en torno a cuatro objetivos prioritarios:

- 1. Conocer las normas vigentes, las últimas novedades legislativas y sus implicaciones en PRIM*
- 2. Profundizar en cómo opera la desigualdad en las empresas.*
- 3. Visión integral del Plan de Igualdad*
- 4. Orientar a la Comisión de Igualdad en el desempeño de sus funciones.*



El valor de la diversidad

PRIM cuenta en su equipo con 17 personas que tienen alguna diversidad funcional, un 55% más que el mismo periodo del año anterior. La compañía trabaja para incrementar la diversidad entre sus colaboradores y colaboradoras promoviendo la publicación de ofertas de empleo dirigidas a personas con diversidad funcional en plataformas como Disjob o la solicitud de perfiles profesionales a la fundación Randstad.

Por su actividad en el sector de la ortopedia, la compañía es consciente del valor asociado a una cadena de suministro inclusiva. Por ello, PRIM emplea criterios de integración en la contratación de proveedores, como el servicio de limpieza en oficinas, suministrado por un centro especial de empleo.

Por su parte, la Fundación Juan XXIII también se ha incorporado a la red de suministros, en 2019, encargada de la elaboración y envío de las cestas de bebés con las que la compañía felicita a los padres por el nacimiento de un nuevo miembro en la familia.

Con empleo, sin discriminación, la vida es mejor.

El pasado 3 de Diciembre, Día Internacional de la Discapacidad, PRIM quiso unirse a la Fundación Randstad en su campaña de concienciación: “el Filtro del empleo”, a través de un acuerdo de coloración.

La campaña tiene como objetivo poner en valor el impacto positivo del trabajo en la vida de las personas con diversidad funcional, a través de cuatro vídeos promocionales, banners, correos electrónicos y cartelerías. PRIM hizo uso de sus redes sociales corporativas, páginas webs y herramientas internas de comunicación para concienciar sobre la inclusión laboral como un derecho fundamental.

Accesibilidad Universal

El acceso libre y autónomo a los centros de trabajo para colaboradores internos o externos es el primer elemento que una compañía debe garantizar para obtener una efectividad real en el plano de la igualdad de oportunidades.

Por ello, el Comité de Dirección de PRIM aprobó en 2019 la implantación del Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal según la norma española UNE 170001:2007 y las mejoras infraestructurales necesarias para la obtención del certificado de Accesibilidad Universal²⁷.

La entidad externa que asesorará a la compañía en el proceso de certificación ha elaborado el diagnóstico inicial de las instalaciones de la Sede Central del Grupo PRIM, así como la Clínica de Establecimientos Ortopédicos Prim situada en Conde Peñalver.

En él se mide el grado de cumplimiento de los criterios DALCO en las instalaciones, que garanticen la accesibilidad universal:

- ⊞ Deambulación (D): abarca los itinerarios accesibles que permitan la acción de deambular, como las zonas de circulación, los espacios de aproximación las áreas de descanso o los cambios de plano y los pavimentos.
- ⊞ Aprehensión (A): implica los recursos necesarios que permitan la acción de manipular o hacer uso de objetos o productos, teniendo en consideración elementos como el diseño, la ubicación, los espacios de aproximación y uso o las herramientas de transporte, entre otros.
- ⊞ Localización (L): medios que permitan localizar e identificar lugares y objetos, tales como señales, diferenciación de materiales y texturas, mobiliario, equipamiento o iluminación.
- ⊞ Comunicación (CO): aplicación de medios de comunicación visual, acústica o táctil que permitan obtener toda la información necesaria para uso seguro del entorno, con la mayor autonomía posible.

En el primer paquete de mejoras podemos encontrar medidas como la instalación de elementos podotáctiles, la adaptación de los dos ascensores de la sede central, la instalación de un nuevo aseo para personas con diversidad funcional o la sustitución de los videoporteros.

Prevención del Acoso Laboral, Sexual y/o por Razón de Sexo

PRIM entiende el entorno de trabajo como un espacio en el que conviven de forma respetuosa todos sus colaboradores internos, con capacidad para generar ambientes en los que la diversidad, la colaboración mutua y el compañerismo son la única forma de obtener resultados beneficiosos para todos/as.

Consecuentemente, la compañía aplica una tolerancia cero a cualquier forma de acoso que tenga lugar en el seno de la organización. Esta declaración es recogida en normas internas como el código ético o las políticas corporativas, haciendo extensible la responsabilidad a todas las personas que colaboran con PRIM.

Para velar por su efectivo cumplimiento, PRIM cuenta con un Protocolo de Prevención y Actuación contra el acoso laboral, sexual o por razón de sexo, que tiene cinco objetivos claros:

²⁷ PRIM tiene previsto obtener el certificado en 2020.

1. Definir las conductas que pudieran ser consideradas acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo y los requisitos para su consideración
2. Implantar una cultura preventiva en todos los ámbitos y estamentos de la organización
3. Garantizar la transparencia del proceso de investigación
4. Establecer las posibles sanciones que pudieran derivarse
5. Mejorar las habilidades de gestión en la organización

★ Difusión de imágenes privadas

En septiembre de 2019, el capítulo del Protocolo que regula los casos de acoso sexual fue actualizado para recoger nuevos escenarios de riesgo asociados al uso y difusión digital de imágenes:

“Será considerado acoso sexual la difusión de imágenes privadas sin autorización de la persona afectada cuando se viole gravemente su intimidad y aunque la víctima diera en su día su consentimiento a la grabación.

Las personas que colaboren en su difusión a través del reenvío de dichas imágenes o videos sin el mencionado consentimiento de la víctima serán igualmente investigadas por su implicación en un caso de acoso sexual. “

El conocimiento, la mejor herramienta para la prevención

El Protocolo se encuentra disponible en la intranet de la compañía y en el manual de bienvenida, para garantizar su conocimiento por parte de las personas que se incorporan a la compañía.

Con el objetivo de publicitar el contenido del Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Laboral, Sexual y por razón de Sexo, la compañía lanzó en 2019 un tríptico que recogía la información esencial del Protocolo:

1. Definición de las modalidades de acoso
2. Requisitos para clasificar un comportamiento como acoso, en cada modalidad.
3. Ejemplos de comportamientos que pueden ser constitutivos de acoso
4. Integrantes de la Comisión para la Prevención y sus datos de contacto
5. Vías de denuncia

Más de 500 unidades impresas y repartidas por todos los centros de trabajo

Enlace directo al tríptico en la página de inicio de la Intranet

Envío masivo a toda la plantilla por correo electrónico

Cartelería en tableros

¿Qué es el acoso laboral o moral?

Acoso laboral o moral es toda conducta sistemática o recurrente, que suponga un menoscabo o atentado contra la dignidad de la persona trabajadora, a quien se enfrenta con fines emocionales y psicológicos, y que persiga anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, afectando negativamente al entorno laboral.

REQUISITOS:

- Intención de dañar, existencia real de una finalidat lesiva de la dignidad profesional y personal.
- Persistencia en el tiempo.
- Violación de los derechos fundamentales de la persona.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO LABORAL O MORAL

- Ignora la presencia de una persona, descalificar sin motivo los trabajos que realiza o criticar su vida privada.
- Reducir las posibilidades de una persona de comunicarse adecuadamente con otros o amenazarle tanto verbalmente como por escrito.
- Asignar a una persona a puestos de trabajo que le estén de sus compañeros o pedirles a los compañeros hablar con esa persona.
- Radicalizar o calumniar a una persona, cuestionar constantemente sus decisiones, obligarle a realizar un trabajo humillante o atacar sus creencias políticas o religiosas.
- Reducir la ocupación de una persona acorde a su empleabilidad, como por ejemplo, no asignarle trabajo alguno o asignarle tareas inútiles o de cumplimiento imposible.
- Las actuaciones que afectan a la salud física o psíquica de una persona acosada, como son obligarle a realizar trabajos peligrosos o especialmente nocivos para la salud, o amenazarle o agredirle físicamente.

¿Qué es el acoso sexual?

Acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

REQUISITOS:

- La acción ejercitada por el/la acosado/a tiene que ser indeseada por parte de quien lo sufre.
- Ha de haber ausencia de reciprocidad por parte de quien recibe la acción.
- Una sola acción, puede ser constitutiva de acoso sexual.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO SEXUAL

Verbal:

- Hacer bromas o comentarios sexuales obscenos.
- Comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la trabajadora o el trabajador.
- Diffundir rumores sobre la vida sexual de una persona.
- Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.
- Invitar persistentemente a participar en actividades sociales lúdicas, cuando la persona objeto de las mismas haya dejado claro que resultan no deseadas e inoportunas.
- Demandras de favores sexuales.

No verbal:

- Enviar discusiones, silbidos, gestos o miradas impudicas.
- Uso de gráficos, vídeos, dibujos, fotografías o imágenes de Internet de contenido sexualmente explícito o sugestivo.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación de la persona trabajadora por su condición sexual.

Físico:

- Atrocinar, buscar deliberadamente, quedarse a solas con la persona del mismo género.
- Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcos, tocamientos, mensajes no deseados, etc...) o acoso físico excesivo o innecesario.
- Buscar intencionalmente o "accidentalmente" los órganos sexuales.

¿Qué es el acoso por razón de sexo?

Cualquier comportamiento no deseado, relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Se manifiesta por la repetición y acumulación de conductas ofensivas dirigidas a una persona por motivo de su sexo.

EJEMPLOS DE CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS CONSTITUTIVOS DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO:

- Conductas discriminatorias por el hecho de ser una mujer o un hombre.
- Bromas y comentarios sobre las personas que asumen tareas que tradicionalmente han sido desarrolladas por personas del otro sexo.
- Uso de formas de augurios u ofensivas para dirigirse a personas de un determinado sexo.
- Reducir, desdeñar las capacidades, habilidades y el potencial intelectual de las mujeres.
- Ignorar aportaciones, comentarios o acciones (excluir, no tomar en serio).
- Evaluar el trabajo de las personas con incompresión, de manera injusta o de forma sesgada, en función de su sexo o de su inclinación sexual.
- Asignar tareas o trabajos por debajo de la capacidad profesional o competencias de la persona.
- Tanto desfavorable por razón de embarazo o maternidad.
- Conductas explícitas o implícitas dirigidas a tomar decisiones restrictivas o limitativas sobre el acceso de la persona al empleo o a su continuidad en el mismo, a la formación profesional, las retribuciones o cualquier otra materia relacionada con las condiciones de trabajo.

Comisión para la Prevención y Actuación

La Comisión para la Prevención del acoso está formada 9 miembros de diferentes áreas de negocio y diversos perfiles profesionales que garantizan la representación de toda la compañía, coordinada por una portavoz y una vocal.

❖ Principales funciones Portavoz y Vocal:

- ✓ Tramitar y dar seguimiento a las denuncias
- ✓ Nombrar Equipo Instructor
- ✓ Registro de expedientes
- ✓ Interlocutores con la Dirección

❖ Principales funciones miembros de la Comisión:

- ✓ Canal de comunicación para el denunciante
- ✓ Asesorar y asistir a la plantilla
- ✓ Proponer medidas de prevención

La información de contacto de cada uno de los miembros (teléfono de contacto y correo electrónico) está disponible tanto en el Protocolo de Prevención contra el Acoso como en el tríptico, ambos publicados además en la intranet de la compañía.

CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.2

ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y SUMINISTRO

PRIM es un referente en el mercado de suministros hospitalarios, ortopédicos, fisioterapia, talasoterapia, termalismo, spa, rehabilitación, geriatría y ayudas técnicas. A través de su cadena de valor, fabrica, comercializa y distribuye productos y servicios. Las características de su negocio se manifiestan en la composición de su cadena de suministro, marcada en muchas ocasiones por su carácter innovador.

Consecuentemente, un porcentaje significativo de nuestra cadena de suministro está compuesto por proveedores con un elevado grado de especialización tecnológica y un reducido número de competidores en el mercado. La peculiaridad de nuestra cadena de suministro influye en las relaciones con la misma, que se formulan como alianzas estratégicas para la consecución de los objetivos estratégicos de PRIM.



En 2019, la organización contó con 2.892 proveedores, un 17% más que en 2018.

PRIM aplica, siempre que las características del producto o servicio lo permiten, una política de contratación local, buscando el crecimiento compartido con las áreas donde desarrolla su actividad. Las divisiones dirigidas a la distribución y comercialización de productos sanitarios de alta tecnología representan un volumen significativo de su facturación total, que se refleja en la procedencia de sus proveedores de productos, en su mayoría de origen internacional.

Origen de la cadena de suministro	Local	No local
Proveedores de productos	38%	62%
Proveedores de servicios	98%	2%
Total	49%	51%

El 49% de la cadena de suministro está formada por proveedores locales. El porcentaje de suministro local de productos en 2019 aumentó significativamente con respecto al mismo

periodo del año anterior (alcanzó el 20% en 2018) conservándose, por su parte, el carácter eminentemente local de los proveedores de servicios.

.....
Objetivo: fidelidad en la cadena de suministro

Objetivo: Cumplimiento de los criterios de calidad

Objetivo: Compromiso responsable
.....

I. LA CALIDAD EN SU CADENA DE SUMINISTRO

Los procesos de selección y contratación de proveedores son objetivos y rigurosos. La compañía, a través de un sistema de gestión de calidad certificado por la ISO-UNE 13485 busca garantizar que su cadena de suministro cumpla con los más altos estándares de calidad.

De este modo, los proveedores de productos sanitarios y materias primas son sometidos a la evaluación de calidad en dos fases principales:

- 🏠 Antes de dar de alta a un nuevo proveedor / producto en el sistema, se solicitan y analizan los certificados, etiquetados y documentación en materia regulatoria que aplique según el tipo de producto a suministrar. El proveedor o producto es dado de alta solo cuando la dirección de calidad emite su conformidad
- 🏠 A la recepción del producto en el almacén, se realiza una inspección del material para confirmar que cumple con los requisitos establecidos y evaluados durante el proceso de alta y la solicitud del pedido.

II. CONSUMO RESPONSABLE

PRIM trabaja con organizaciones y aliados estratégicos líderes del sector sanitario nacional e internacional. Nuestros proveedores críticos, en su mayoría fabricantes de productos sanitarios, son compañías que cuentan con estrictos programas de Cumplimiento y RSC. Por ello, durante el año participamos conjuntamente con nuestros principales aliados en formaciones de Compliance.

La potenciación del buen gobierno en compras se materializa con el refuerzo que la organización está llevando a cabo por mejorar el control de los procedimientos. La actualización de los sistemas de gestión refuerza la centralización del modelo de compras.

La compañía, además, introduce desde 2018 cláusulas jurídicas responsables en la formalización de sus contratos, que abarcan principalmente 4 aspectos:

- 🏠 Cláusula de gestión responsable en el ámbito social y medioambiental
- 🏠 Cláusula de promoción y respeto de los DDHH en la compañía y su cadena de suministro
- 🏠 Cláusula de ética en el negocio
- 🏠 Cláusula de Protección de datos

En 2019, el 100% de los contratos firmados desde el área de operaciones incluyeron el clausulado jurídico de Cumplimiento y Responsabilidad Social, incluido también en las cartas de autorización de distribución.

Igualmente, la organización ha incluido cláusulas responsables en los contratos en los que PRIM ocupa la posición de proveedor, con el objetivo de alcanzar un compromiso mutuo que se extienda en la cadena de valor.

En 2019, los canales de comunicación de la compañía no registraron ninguna denuncia en materia de Responsabilidad Social procedente de su cadena de suministro.

Identificación de riesgos

Actualmente, la organización clasifica su cadena de suministro en función de aspectos como su criticidad por el nivel de especialización del producto suministrado, el volumen de compras, la procedencia o el sector al que pertenece en relación con la regulación y requisitos que deben cumplir.

La clasificación de su cadena de suministro por países permite analizar riesgos asociados al lugar de procedencia en materia de derechos humanos y riesgos genéricos de corrupción. La procedencia de la cadena de suministro no ha variado sustancialmente con respecto al año anterior.

	Porcentaje volumen de compra por país	Porcentaje acumulado del volumen de compra
España	49%	49%
Holanda	13%	62%
Bélgica	12%	74%
Alemania	5%	80%
Taiwan	4%	83%
China	3%	87%
Francia	3%	90%
Italia	2%	92%
Estados Unidos	2%	94%
Irlanda	2%	96%
Reino Unido	2%	98%
Otros*	2%	100%

**Son compras procedentes de más de 20 países cuyo impacto individual en el volumen total de compras es inferior al 1%.*

Apoyándose en índices internacionales, PRIM evalúa los países en los que su volumen de compra representa al menos el 1% del volumen total de compras realizadas por el grupo, reforzando la atención en el seguimiento de proveedores que provengan de países con un nivel de riesgo significativo en materia de corrupción o la vulneración de derechos humanos.

País	Porcentaje volumen de compra por país	Índice de Percepción de Corrupción	Riesgo de Derechos Humanos
España	49%	Medio	Medio
Holanda	13%	Bajo	Bajo
Bélgica	12%	Bajo	Bajo
Alemania	5%	Bajo	Bajo
Taiwán	4%	Medio	Medio
China	3%	Alto	Muy alto
Francia	3%	Medio	Bajo
Italia	2%	Medio	Medio
Estados Unidos	2%	Medio	Medio
Irlanda	2%	Bajo	Bajo
Reino Unido	2%	bajo	Bajo

CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.3

CLIENTES

PRIM encuentra su principal ventaja competitiva en la adaptación de sus servicios a las principales necesidades de sus clientes: la excelencia en la calidad de los productos sanitarios, la flexibilidad para adaptarse a los plazos y el asesoramiento en el uso de los mismos.

Los productos y servicios en el ámbito de la salud requieren especial diligencia en la calidad de los mismos, y por ello PRIM, S.A. se encuentra certificada por la ISO 13485 y Establecimientos Ortopédicos PRIM, S.A. por la ISO 9001. El servicio técnico disponible extiende la calidad de los productos y servicios con la asistencia especializada tras la venta de los mismos.

La compañía cuenta con una sólida red de almacenamiento y distribución que permite suministrar los productos de forma inmediata y un sistema de facturación que facilitan el modelo de gestión integral para sus clientes. La eficiencia en los tiempos de entrega le ha permitido posicionarse como un proveedor estratégico en el sector de la salud.

Asimismo, PRIM acompaña sus productos de asesoramiento técnico individualizado y asiste a los profesionales sanitarios durante su utilización, en aquellas áreas de especial complejidad, aportando seguridad tanto a los médicos como a los pacientes durante la intervención y/o el posterior tratamiento. En algunas divisiones, como Neuromodulación, los responsables de producto acompañan al paciente durante la vida útil de los implantes. En el sector de la Ortopedia, los técnicos asisten al paciente desde una perspectiva técnica y emocional, que apoye la integración de nuevas realidades en el desarrollo de su vida diaria.

Complementariamente, PRIM ofrece formación específica a los profesionales sanitarios, fisioterapeutas, farmacéuticos y técnicos ortopédicos, entre otros profesionales del sector de la salud, reduciendo los riesgos que puedan surgir durante el uso de los mismos e incrementando el conocimiento de sus clientes.

.....
Objetivo: Excelencia en la Calidad

Objetivo: Estructura de gestión sólida

Objetivo: Adaptación a las necesidades de clientes y pacientes

Objetivo: Incrementar recursos de apoyo al conocimiento técnico

Objetivo: Protección de la privacidad de clientes y pacientes
.....

I. SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO

La actividad de PRIM, orientada en su mayor parte al sector sanitario, está regulada por su licencia de funcionamiento N°134-PS.

El Sistema de Gestión de Calidad de PRIM, S.A, certificado con la norma UNE- EN ISO 13485: 2016, que se aplica también a las fábricas homologadas de la compañía, avala la excelencia de sus productos en el marco de los productos sanitarios. Su implantación está presente en todas las áreas de la empresa dedicadas al diseño, la fabricación y la distribución de productos ortopédicos, productos para rehabilitación y fisioterapia, así como a la distribución y servicio técnico de productos sanitarios y no sanitarios, y establece el camino para desempeñar su actividad diaria y la relación con los clientes.

PRIM es, además, Banco de Tejido Autorizado por la Comunidad de Madrid para el almacenamiento y distribución de productos derivados de tejidos humanos. Consecuentemente, es especialmente exigente en su modelo de control para el aseguramiento de la trazabilidad de los productos derivados de tejidos humanos distribuidos en España, desde los bancos o establecimientos de tejidos autorizados en la Unión Europea hasta aquellos centros sanitarios autorizados para su implante.

Por su parte, PRIM Clínicas Ortopédicas cuenta desde el primer trimestre de 2019 con la certificación de calidad UNE-EN ISO 9001:2015, elemento diferencial en el sector de la ortopedia, garantiza la excelencia en la fabricación a medida de productos de ortopedia técnica y en la adaptación personalizada de las ayudas técnicas, enmarcando su modelo de gestión integral en los requisitos de la norma.

A través del etiquetado de los productos e instrucciones de uso, en aquellos productos que lo requieren, la compañía ofrece a sus clientes información esencial como el origen de los mismos, el modo de empleo seguro o las precauciones a tener en cuenta durante su utilización.

Las quejas son directamente gestionadas por el responsable del área de clientes, en coordinación con la dirección, el departamento de Cumplimiento y los departamentos que, en cada caso, puedan ser pertinentes.

Las reclamaciones²⁸ de clientes recibidas por incidencias técnicas en el producto o servicio son comunicadas incorporadas a una base informática de No Conformidades, gestionada por la Dirección Técnica, Calidad y Medioambiente. Su evaluación y plan de acción posterior permiten introducir mejoras y corregir errores. En 2019, se han registrado 465 reclamaciones, un 28% más con respecto al año anterior, asociado al aumento exponencial de la cartera de productos y el incremento en el volumen de negocio. A cierre del ejercicio, el 74% de las reclamaciones habían sido cerradas.

Por su parte, las Clínicas Ortopédicas cuentan con una hoja de reclamaciones para aquellos consumidores que lo requieran. En 2019, se registraron 6 reclamaciones que fueron respondidas a la Administración. Todas las reclamaciones fueron desestimadas.

Marcado CE

La organización cumple escrupulosamente la normativa sanitaria europea y española en relación con el mercado CE en aquellos productos fabricados o importados a los que es de aplicación. Los productos comercializados son sometidos a controles de alta y revisión específicos para asegurar que cuentan con las garantías de homologación y/o mercado CE, según sea de aplicación.

²⁸ Actualmente la compañía no cuenta con índices de medición de reclamaciones no técnicas.

II. ATENCIÓN ESPECIALIZADA AL CLIENTE

El área de clientes se ha incorporado a la actualización del sistema de gestión integral que la compañía está llevando a cabo y que maximiza los índices de efectividad en toda la cadena, desde la petición del pedido hasta su entrega, facturación y posterior seguimiento.

Asimismo, la especialización de los equipos encargados de la atención al cliente mediante la verticalización de los servicios ofrece una prestación más personalizada, reduciendo los tiempos de respuesta a las consultas técnicas o satisfacción de las necesidades.

Comunicación multicanal

La filosofía de servicio al cliente que la compañía imprime en su modelo de negocio implica, además, disponer de sistemas de comunicación reforzados con herramientas que aseguren una respuesta inmediata y multicanal.

La gestión adecuada de la información permite un plan de mejora continua a través de la metodología “lecciones aprendidas”. En PRIM Clínicas Ortopédicas, cuyo cliente es además consumidor final, cuenta con encuestas de satisfacción en todos los puntos de venta y sus resultados son evaluados trimestralmente.

		Canales de comunicación más utilizados por los clientes								
		Correo ordinario	Correo electrónico	Teléfono atención al cliente	Burofax	Teléfono general de PRIM	Webs corporativas	Encuesta de satisfacción	Reuniones presenciales	Red comercial
Asuntos principales	Pedidos/ gestiones operativas		✓	✓			✓	✓	✓	✓
	Consultas técnicas/ coste		✓	✓						✓
	Incidencias	✓	✓	✓				✓	✓	✓
	Problemas del producto	✓	✓	✓		✓				✓
	Consultas de pacientes		✓	✓		✓				✓
	Reclamaciones	✓	✓	✓	✓					✓
	Servicio/ mejora continua							✓	✓	✓

Las webs corporativas han sido actualizadas ofreciendo en algunos casos, como PRIM Farma y PRIM Fisiso, la venta online. Se han incorporado, además, recursos que refuerzan la comunicación como un chat directo para la resolución de consultas técnicas, en el caso de Clínicas Ortopédicas.

Asesoramiento y formación

Compartir el conocimiento de todos los agentes que intervienen en el sector de la salud es vital para la actualización de los recursos y el progreso de la calidad de los servicios.

PRIM acompaña su distribución de asesoramiento técnico para su correcto uso, que se extiende tras la venta o utilización del producto. En áreas de especialización como Neurotraumatología o Endocirugía, los especialistas de productos asisten a las operaciones quirúrgicas para asegurar el correcto funcionamiento del producto.

PRIM impulsa, además, las sinergias entre sectores que implican procesos formativos para ampliar el conocimiento de los productos y su adecuada aplicación. En 2019, se han puesto en marcha talleres informativos como los relacionados con la ortésica y la podología para prescriptores, superando los 2000 asistentes.

Guía de Tratamiento Ortésico Personalizado

La incorporación progresiva de productos de ortésica en las farmacias ha venido acompañada de un plan de refuerzo en el desarrollo de recursos informativos. En 2019, se elaboró la Guía de Tratamiento Ortésico Personalizado, con el objeto de facilitar el asesoramiento especializado en farmacias- ortopedias y una dispensación adecuada de las diferentes líneas de productos.

La Guía incorpora un sistema de “preguntas y respuestas prácticas” que permite identificar qué línea de producto, según sus propiedades, es la más idónea para tratar la lesión del paciente, en función de su actividad, el tipo de lesión y la fase en la que se encuentra.

Este nuevo concepto de información – formación, materializado en recursos dinámicos y visuales, se convierte en el mejor aliado para entender y aplicar productos de ortésica de forma adecuada y especializada a cada paciente.

III. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

PRIM es rigurosamente respetuosa con la protección de los datos de carácter personal de las personas con las que interactúa como consecuencia de su actividad. La organización asegura el cumplimiento de la normativa a través de su Política interna de Protección de Datos de Carácter Personal que incluye auditorías externas bienales, además de contar con la asesoría permanente de una consultora especializada en la protección de la información, un Delegado de Protección de Datos y un equipo interno que coordina su cumplimiento.

La Política de Protección de Datos de la organización se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado o no automatizado de datos personales en el entorno de las actividades desarrolladas por el Grupo PRIM. Esta Política se aplica, además, a todo el personal del Grupo PRIM, independientemente de su posición jerárquica en el seno de la organización o de su cualificación profesional o la tipología de su relación con la compañía.







Principios que rigen la protección de datos de carácter personal en PRIM:

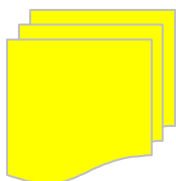
1. Principio de licitud, lealtad y transparencia
2. Principio de limitación de la finalidad
3. Principio de minimización de datos
4. Principio de exactitud
5. Principio de limitación del plazo de conservación
6. Principio de integridad y confidencialidad

Integrado en nuestro sistema de calidad, PRIM dispone de un manual de seguridad en el que se regulan los permisos de acceso a la información, que se definen en función del puesto ocupado por cada empleado de la empresa, de forma que únicamente se accede a aquella información que es necesaria para el cumplimiento de las funciones del puesto.



Asimismo, la compañía cuenta con herramientas corporativas que regulan la actividad diaria de acuerdo a los requerimientos en materia de protección de datos, clasificados por área de trabajo.

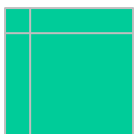
1. Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT):

-  PNT Tratamiento General
-  PNT Contratos jurídicos
-  PNT Recursos Humanos
-  PNT envíos comerciales
-  PNT Ejercicio de los derechos de los usuarios
-  PNT de Videovigilancia



2. Plantillas de Recogida de Consentimiento

-  Consentimiento de pacientes
-  Consentimiento de empleados



3. Guía práctica de consejos



Para la efectiva incorporación de los requerimientos al desarrollo de su trabajo, PRIM desarrolla un programa de formación técnica en materia de protección de datos especializado por área de gestión.

En 2019, se impartieron 288 horas de formación a un total de 121 empleados, que se unen a las 547 horas impartidas en 2018 a un total de 248 empleados. Las formaciones iniciales que reciben las nuevas incorporaciones incluyen, además, formación personal en materia de protección de datos personales.

Una ortesis para Luna

PRIM cuenta con perfiles de clientes muy diversos. Además de profesionales sanitarios, fisioterapeutas, farmacéuticos y profesionales de la ortopedia, el Grupo PRIM trabaja con consumidores finales en la división PRIM Clínicas Ortopédicas.

En 2019 la organización ha incorporado unos clientes muy especiales. En colaboración con el Hospital Veterinario Vetsia, se ha puesto en marcha la fabricación de ortesis y prótesis para canes, como es el caso de la rodillera de ligamentos cruzados para Luna, una pitbull americana. Este producto ortésico le ofrece mayor estabilidad durante su recuperación de la lesión, al no poder ser intervenida por una patología cardíaca.



CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.4

SOCIEDAD

PRIM nació hace 150 años con un propósito social: mejorar la vida de las personas y contribuir al desarrollo de los productos ortopédicos existentes en la época. El fundador desarrolló técnicas innovadoras que se convertirían en la metodología de referencia en el sector ortopédico en España.

Este espíritu de compromiso social inspira la actividad actual de la compañía. A través de la colaboración con hospitales, universidades, centros de investigación o su apoyo a fundaciones con fines solidarios en el ámbito de la medicina global, la organización contribuye directa e indirectamente con los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de Naciones Unidas (ODS), y especialmente con el ODS 3 de *Salud y Bienestar* y con el ODS 17, dirigido a la búsqueda de *Alianzas Estratégicas* para lograr los objetivos.

PRIM, además, pertenece a la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN)²⁹. La sinergia entre empresas permite mantener actualizados los recursos ofrecidos en el ámbito de la salud.

Su programa social se estructura en cuatro áreas de actuación que comparten la filosofía original de la compañía, la de mejorar la vida de las personas. Por ello, PRIM guía sus esfuerzos al ámbito de la formación sanitaria, la investigación y a proyectos sociales en el sector de la salud, además de impulsar iniciativas colaborativas en el seno de la organización.

I. FORMACIÓN

Abarca las actividades encaminadas a impulsar la formación y el desarrollo de habilidades técnicas sanitarias en instituciones públicas y privadas.

a) Programa de becas

Prim cuenta con un programa de becas para la formación de los profesionales sanitarios en el aprendizaje de técnicas innovadoras en el ámbito de la salud. Las becas de formación, de ámbito nacional e internacional, tienen como objetivo posicionar la sanidad española a la vanguardia de la innovación sanitaria.

b) Cursos de formación

Cada una de las divisiones organiza anualmente un amplio programa de cursos de formación, clasificados por especialidad y financiados por la compañía, dirigidos a profesionales del sector de la salud. En ocasiones, los cursos son impartidos en colaboración con las marcas fabricantes de los productos objeto de estudio, impulsando la sinergia del conocimiento entre especialistas y fabricantes.

En 2019, más de 2.100 profesionales participaron en sesiones formativas en campos como la neurocirugía, traumatología, endocirugía, neuromodulación, ortopedia o la fisioterapia.

²⁹ La cuota anual en 2019 ascendió a 51.840€.

Cursos con prácticas en cadáver y/o modelos anatómicos.

PRIM ha impulsado la formación de la comunidad neuroquirúrgica con 5 cursos teórico-prácticos en los que han tenido la oportunidad de trabajar con especímenes humanos.

El objetivo de este programa integral es fomentar la formación de los neurocirujanos en aspectos anatómicos aplicando las técnicas más innovadoras en el ámbito de la neurocirugía.



c) Alquiler social de espacios

La organización destina salas de formación en sus instalaciones de Fuencarral (Madrid) a un coste especialmente bajo para favorecer la formación teórico - práctica en el ámbito de la fisioterapia.

En 2019, PRIM ha llevado a cabo nuevas reformas en las instalaciones incorporando equipamientos y mejorando los espacios comunes que faciliten el intercambio de experiencias entre los alumnos.

d) Cesión de equipos

La división de Fisioterapia cede de forma gratuita equipos para la formación de fisioterapeutas y médicos rehabilitadores a instituciones educativas públicas y privadas. Entre los materiales con los que colabora pueden encontrarse, entre otros, ecógrafos, equipos para el tratamiento del suelo pélvico, la electrolisis percutánea musculoesquelética, ondas de choque o diatermia.

Asimismo, se realizan cesiones de equipamiento para cursos de corta duración. Especialmente comprometidos con la formación en ecografías, en 2019 la división participó con la cesión de ecógrafos a la formación de más de 600 fisioterapeutas.

e) Donación de productos sanitarios

Las donaciones de equipos y productos sanitarios a Universidades y Centros de Formación enriquecen los recursos tecnológicos de la educación en el ámbito de la salud.

Proyecto HUCI

PRIM colabora con Proyecto HU-CI: Humanizando los Cuidados Intensivos, una organización internacional creada en febrero de 2014 con el fin de concienciar sobre la importancia de centrar la atención sanitaria en la dignidad de todos sus actores: los pacientes, las familias y los profesionales.

Proyecto HU- CI tiene como principal objetivo cambiar el modelo de atención sanitaria, centrándolo en el cuidado a las personas a través de la investigación, la formación y la certificación en humanización de los servicios de salud.



II. INVESTIGACIÓN

PRIM impulsa la investigación y el desarrollo a través de acuerdos de colaboración con Centros de Investigación y Universidades. La planificación de un programa de trabajo conjunto permite a la organización poner al servicio de la innovación recursos económicos e instalaciones de fabricación, además del conocimiento de los equipos especialistas.

En 2019, el área de I+D de PRIM ha estado inmersa en un importante estudio de investigación con una universidad referente en el campo de la ortopedia, actualmente en fase de desarrollo.

III. PROYECTOS SOCIALES

La compañía apoya el trabajo de organizaciones sociales de cooperación y desarrollo humanitario en el ámbito de la salud, a través de donaciones materiales de productos sanitarios.

Este año, se ha incorporado, además, una colaboración muy especial con el Hospital 12 de Octubre (Madrid). La sociedad de ayudas técnicas PRIM Clínicas Ortopédicas ha donado al gimnasio infantil del Hospital un kit de actividad temprana que permite evaluar la capacidad de los más pequeños para mantener y controlar su postura, en pacientes con parálisis cerebral en edades muy tempranas.

En 2019, se han entregado suministros hospitalarios y material de ortopedia por valor de 137.460 euros.

Fundación Clarós

En 2019, la compañía ha tenido la oportunidad de colaborar con la Fundación Clarós, una organización sin ánimo de lucro con fines benéficos, docentes y de investigación, en el área de la otorrinolaringología y cirugía de cara, cabeza y cuello.

Los proyectos de la Fundación Clarós tienen como objetivos la lucha contra la sordera profunda; la ayuda humanitaria en países emergentes para combatir las enfermedades y defectos otorrinolaringológicos y faciales; o la promoción de jóvenes médicos de países emergentes a través de su programa de becas de formación en la especialidad de otorrinolaringología y cirugía plástica facial.



Amigos de Gambia

En 2019, PRIM ha comenzado a colaborar con la organización solidaria Amigos de Gambia, que contribuye con su labor al progreso económico y social de la pequeña aldea de Kabokor, situada en Sanyang (Gambia).

Los proyectos en los que actualmente se encuentran inmersos ponen el foco, con la colaboración de empresas y particulares, en el desarrollo agrícola, sanitario, educativo, social y de promoción de la mujer.



ONGD Juan Ciudad

Desde 2005, PRIM dona productos sanitarios a la organización Juan Ciudad ONGD, que trabaja en el ámbito de la Cooperación Internacional y el Desarrollo Humano Sostenible, con el objetivo de luchar contra la pobreza mediante la creación y mejora de servicios de atención sociosanitaria en países empobrecidos.

La organización sin ánimo de lucro envía periódicamente a países emergentes material hospitalario, equipamiento sanitario y medicamentos, según las necesidades específicas de los hospitales y clínicas receptoras.

IV. Iniciativas colaborativas

Colaboraciones con fines sociales que promuevan la solidaridad, la colaboración y la concienciación de todas las personas que forman parte de PRIM, a través de su implicación activa.

Campaña de donación de sangre de Cruz Roja

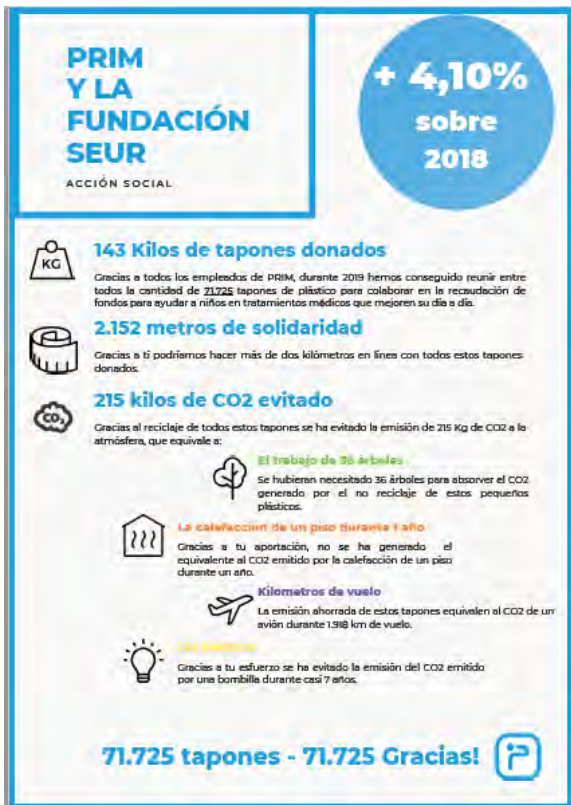
Anualmente PRIM se suma a la campaña de recogida de sangre en su sede central impulsando a los empleados a formar parte del proyecto. Este año, además, se ha llevado a cabo una campaña de concienciación en las principales sedes, que ha obtenido como resultado un incremento del 78,57% en la participación con respecto al año anterior.



Colaboración con la fundación SEUR

Tapones para una nueva vida es un proyecto solidario y ambiental de reciclado de tapones, destinado a facilitar a niños sin recursos un tratamiento médico no reglado en el sistema sanitario o materiales que les permitan paliar los problemas físicos que padecen y que no puedan obtener por otros medios.

En 2019 se han recogido 71.725 tapones en la sede principal de PRIM, un 4,10% más con respecto al año anterior.



CAPÍTULO 3, BLOQUE 3.5

DATOS ECONÓMICOS E NFORMACIÓN FISCAL

PRIM gestiona sus obligaciones fiscales de forma prudente y transparente, bajo la máxima del cumplimiento cooperativo, pero sin renunciar a una gestión eficiente alineada con la estrategia del grupo. Su estrategia fiscal tiene como objetivo optimizar la carga tributaria asumiendo el pago de impuestos equitativos que resultan del uso de las herramientas que las propias normas fiscales proporcionan.

La organización estructura el diseño y ejecución de su estrategia en seis fases, enmarcadas en un proceso de de autoevaluación que permite incorporar oportunidades de mejora:

- 📦 Análisis corporativo
- 📦 Diseño de modelos
- 📦 Evaluación de riesgos
- 📦 Selección de la alternativa más adecuada
- 📦 Implantación de la estrategia
- 📦 Seguimiento del plan de acción ejecutado

La estrategia es acompañada de formación a aquellas personas responsables de velar por el cumplimiento de la normativa fiscal en vigor, vinculadas con el departamento financiero.

PRIM refuerza su control con un asesor fiscal externo para el análisis y supervisión de los aspectos técnicos que impliquen mayor complejidad.

El principio de transparencia, además, enmarca la gestión de la fiscalidad. PRIM no considera el uso de entidades domiciliadas en paraísos fiscales o en otras jurisdicciones no transparentes.

DESEMPEÑO FISCAL

La principal fuente de ingresos en el Grupo PRIM tiene su origen en la fabricación y distribución de productos sanitarios, tanto en el sector hospitalario como en el ámbito de las farmacias, ortopedias y clínicas de fisioterapia. Su negocio se desarrolla eminentemente en el mercado español, con más de un 90% de la cuota total de facturación.

En el ejercicio 2019, los ingresos totales ascendieron a 150,9 millones de euros, un 12,3 % más con respecto a 2018. Los beneficios obtenidos por dicha actividad superaron los 11 millones de euros.

La suma total de la contribución fiscal se situó en 13 millones de euros, un 22,8 % por encima de la contribución fiscal de 2018. Los principales conceptos que nutren el aumento del impacto fiscal provienen del empleo y la propia actividad de la compañía.

La contribución a la Seguridad Social alcanzó los 6,5 millones de euros, con un incremento porcentual del 10,4% con respecto a 2018 originado, fundamentalmente, por el incremento de plantilla y la actualización salarial. Por su parte, los impuestos derivados de la propia actividad ascendieron a 5,8 millones de euros, un 31,5% más que el año anterior.

El Grupo ha recibido subvenciones a la explotación por valor de 71.942 euros, correspondientes al impulso de la formación y la estabilidad en el empleo. En 2019, no se ha recibido asistencia financiera de ningún Organismo Público.

Evolución desglosada del Valor Económico Generado (VEGD)

Indicadores VEGD (€)	2019	Var %	2018	Var %	2017	Var %
I. Valor Económico Generado	150.998.844	12%	134.429.946	11%	121.272.878	10%
II. Valor Económico Distribuido a Terceros						
Proveedores	74.930.223	20%	62.450.708	9%	57.432.691	9%
Acreedores	22.082.997	16%	19.087.253	19%	16.112.108	7%
Empleados	29.720.376	8%	27.490.240	9%	25.333.602	6%
Total distribuido a terceros	126.733.595	16%	109.028.202	10%	98.878.401	8%
III. Valor Económico Distribuido a Organismos Públicos						
Seguridad Social	6.512.437	10%	5.897.095	4%	5.670.776	7%
Otros Organismos Públicos (municipales)	537.581	128%	324.161	1%	320.566	10%
Agencia Tributaria (Imp. Sobre Sociedades)	5.797.106	32%	4.407.759	1%	4.380.842	144%
Total distribuido a organismos públicos	12.847.124	23%	10.629.015	3%	10.372.184	40%
IV. Valor Económico Retenido	11.218.125	-21%	14.118.963	2%	13.897.882	6%

Distribución de Impuestos y Beneficios por país

Ejercicio 2019 (€)	Total	España	Portugal	México
Seguridad Social	6.512.437	6.423.480	88.957	-
Otros Organismos Públicos (municipales)	537.581	537.211	365	5
Agencia Tributaria (Imp. Sobre Sociedades)	5.797.106	5.773.753	23.353	-
Total distribuido a organismos públicos	12.847.124	12.734.444	112.675	5
Beneficios 2019	11.218.125	11.204.162	- 703	14.667

Ejercicio 2018 (€)	Total	España	Portugal	México
Seguridad Social	5.897.095	5.827.103	69.992	-
Otros Organismos Públicos (municipales)	324.161	324.161	-	-
Agencia Tributaria (Imp. Sobre Sociedades)	4.407.759	4.389.135	15.351	3.273
Total distribuido a organismos públicos	10.629.015	10.540.400	85.343	3.273
Beneficios 2018	14.118.963	14.110.782	38.096	-29.915

Ejercicio 2017 (€)	Total	España	Portugal	México
Seguridad Social	5.670.776	5.613.286	57.490	-
Otros Organismos Públicos (municipales)	320.566	320.566	-	-
Agencia Tributaria (Imp. Sobre Sociedades)	4.380.842	4.309.309	14.552	56.981
Total distribuido a organismos públicos	10.372.184	10.243.161	72.042	56.981
Beneficios 2017	13.897.882	13.767.708	38.538	91.636

CAPÍTULO 4

MEDIOAMBIENTE

POLÍTICA DE CALIDAD Y AMBIENTAL³⁰

PRIM, empresa dedicada a la fabricación de ortesis, productos ortopédicos, así como a la distribución y servicio técnico de productos sanitarios, fabricación, comercialización y el servicio postventa de productos de fisioterapia y rehabilitación, declaran que la Calidad y el respeto al medio ambiente es prioritario en el desempeño de sus actividades, para dar satisfacción a las necesidades del cliente en cada momento, con un producto competitivo, contando con la participación de todos y respetuoso con el medio ambiente.

El sistema de calidad y ambiental de PRIM S.A. incluye todos los requisitos aplicables contenidos en la Norma UNE-EN ISO 13485:2016 y UNE-EN ISO 14001:2015.

El alcance del sistema de calidad y ambiental de PRIM aplica a:

- 🏠 Diseño, fabricación y distribución de ortesis, productos ortopédicos y productos para rehabilitación y fisioterapia.
- 🏠 Distribución y servicio técnico de productos sanitarios y no sanitarios.
- 🏠 Agrupación de productos sanitarios con Marcado CE.

Las directrices y objetivos generales que, en relación con la Calidad y el Medio Ambiente, guían a PRIM, se aúnan y plasman en su Política de la Calidad y Ambiental que, definida por la Dirección, forma parte de la política general de la empresa y es consecuente con ella.

Las Directrices de la Calidad y el Medio Ambiente son:

- ❖ Compromiso para cumplir con los requisitos y mantener la eficacia del Sistema de Calidad y Ambiental.
- ❖ Asegurar que los productos y servicios suministrados a nuestros clientes son seguros, fiables y cumplen las especificaciones, normas y códigos aplicables.
- ❖ Mantener contacto permanente con los clientes, colaborando conjuntamente en la mejora de nuestros productos y servicios.
- ❖ Establecer acciones y programas orientados a la prevención, y no sólo a la detección y corrección.
- ❖ Medir y analizar todos los datos relacionados con la Calidad y el Medio Ambiente para así mantener la mejora continua en la organización.
- ❖ Compromiso con los productos comercializados y desarrollados para la prevención de la contaminación en todas las fases del proceso.
- ❖ Compromiso de toda la organización con la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente.
- ❖ Aplicación de todos los requisitos legales de aplicación a la prestación del servicio y distribución de productos, así como los específicos pertinentes al contexto de la organización y las partes interesadas.
- ❖ Desarrollar programas para la mejora de los productos y servicios suministrados en los aspectos tecnológicos, medioambientales y de calidad.

³⁰ (*) Documento extractado del Manual de Calidad y Ambiental de PRIM, revisión 18ª Abril 2019.

- ❖ Instruir, motivar e implicar a todo el personal en la gestión y desarrollo del Sistema de la Calidad y Ambiental implantado.

Para aplicar esta Política de la Calidad y Ambiental, PRIM lleva a cabo su gestión basándose en las siguientes directivas y normas:

- Directiva del Consejo 93/42/CEE por la que se regulan los productos sanitarios.
- UNE-EN-ISO 13485:2016. Productos sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para fines reglamentarios.
- UNE-EN ISO 14001:2015. Sistema de Gestión Ambiental.

Esta Política, es revisada al menos una vez al año y actualizada cuando se considere que se han producido cambios que así lo motiven.

Esta Política proporciona por lo tanto el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas ambientales del sistema de gestión y es apropiada al propósito y contexto de la organización.

Esta Política estará disponible para las partes interesadas, definiendo los canales de comunicación.

La Dirección de PRIM muestra su compromiso mediante este comunicado y se responsabiliza de que el sistema sea entendido, aplicado y mantenido al día en todos los niveles de la organización.

FIN DE LA POLÍTICA

PRIM, consciente de la influencia que su capacidad para minimizar el impacto medioambiental tiene en la sostenibilidad económica y social de la compañía, integra la gestión ambiental en su estrategia de negocio.

PRIM S.A. avala su gestión ambiental con la certificación UNE-EN ISO 14001:2015 y está trabajando para su obtención en PRIM Clínicas Ortopédicas. No obstante, esta sociedad bebe de las normas y procedimientos aplicables al grupo en materia de calidad y medioambiente.

Las directrices de su política de calidad y medioambiente se estructuran en 9 procesos establecidos para su desempeño.

Control de la Documentación y los registros	<ul style="list-style-type: none"> Describe la dinámica de la organización para la gestión de la documentación generada o utilizada en las actividades de la empresa sujetas a su sistema de gestión ambiental.
Identificación y Evaluación de Aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Describe la sistemática para identificar, evaluar y mantener al día los aspectos ambientales de las actividades de la organización, que se puedan controlar y sobre las que se puede esperar que tengan influencia sobre el medioambiente.
Establecimiento y control de objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Describe la metodología para el establecimiento y control de los objetivos ambientales para medir los procesos y la mejora del Sistema de Gestión Ambiental.
Identificación y Evaluación de requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> Establece la sistemática a seguir para seleccionar, registrar, actualizar y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la organización, darlos a conocer al personal afectado para su aplicación en las actividades que desarrollan.
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Establece los canales de comunicación interna y externa en relación con el desempeño ambiental.
Control Operacional	<ul style="list-style-type: none"> Establece las pautas a seguir por el personal de la organización con el fin de controlar y reducir el consumo de recursos empleados en las instalaciones y en la prestación de sus servicios
Seguimiento y medición	<ul style="list-style-type: none"> Metodología empleada para efectuar el seguimiento y medición de los procesos, para comprobar que, tal y como están definidos, tienen la capacidad de alcanzar los resultados planificados y la eficiencia para eliminar o disminuir el impacto generado por la actividad de la organización.
Preparación y respuesta ante emergencias	<ul style="list-style-type: none"> Describe las pautas a seguir para la identificación y actuación en el caso de situaciones de emergencia o potenciales accidentes, con el fin de prevenir y minimizar los impactos que pudieran generarse sobre el medioambiente y sobre las personas
Riesgos Ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Define el proceso para la identificación y evaluación de los riesgos y las oportunidades a partir del análisis del contexto, las partes interesadas, el alcance y la perspectiva de ciclo de vida, así como el sistema de gestión definido

La Dirección Técnica, Calidad y Medioambiente es la responsable de la supervisión y el control del sistema, además de asegurar que se establecen e implementan las actuaciones definidas para su correcta aplicación.

La transversalidad del modelo de gestión implica, no obstante, la responsabilidad de todos los colaboradores y las colaboradoras para la consecución de los objetivos. Consecuentemente, la información y la formación son consideradas herramientas claves para mantener unos índices de implantación efectivos en la compañía.

El Manual de Calidad y Ambiental, revisado periódicamente por la organización, describe los distintos procedimientos a seguir en el ejercicio de su actividad. Los colaboradores cuentan con un área específica de consulta en la intranet de la compañía.

Asimismo, todas las personas que integran PRIM son formadas en materia de Calidad y Medioambiente desde su incorporación, con un contenido reforzado para aquellos departamentos que requieren estándares de cumplimiento más exigentes. En la red interna hay formación online en materia ambiental disponible para toda la plantilla, que actualiza los conceptos aprendidos con anterioridad.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos se realiza a través de auditorías internas. En 2019, se realizaron sendas actuaciones para la medición del cumplimiento de las normas ISO 13485:2016 e ISO 14001:2015.

Además de las fases de evaluación interna, el Sistema de Gestión Ambiental implantado por PRIM S.A. es sometido a procesos de control, evaluación y certificación por parte de una entidad externa acreditada conforme a los requisitos establecidos en la norma internacional ISO 14001. De la auditoría externa llevada a cabo en 2019 resultaron dos no conformidades menores cuyos planes de corrección fueron aceptados por el ente auditor en el curso del año objeto de estudio.

I. GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES

La identificación de los riesgos ambientales se realiza a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del contexto de las partes interesadas, el alcance establecido, los requisitos legales y la perspectiva de ciclo de vida, así como el sistema de gestión definido.

Anualmente, la compañía realiza una revisión del mapa de riesgos ambiental compartida con la dirección. El modelo es actualizado, además, cuando se producen cambios sustanciales dentro la organización.

Temática	Descripción del riesgo	Actividades planificadas para su tratamiento
Legislación ambiental de la EU, Nacional, comunidad autónoma, local	Incremento significativo de los requisitos legales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción mensual del boletín de legislación con cambios ambiental. 2. Revisión mensual de la afectación de los cambios ambientales por la organización. 3. Evaluación e identificación de los cambios necesarios en la organización y comunicación a las partes implicadas y la dirección. 4. Valoración de la inversión y aprobación por la Dirección. 6. Seguimiento de las etapas establecidas.
Legislación industrial sobre plantas de tratamiento de residuos	Incremento significativo de los requisitos legales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción mensual del Boletín de legislación con cambios ambiental. 2. Revisión mensual de la afectación de los cambios ambientales por la generación de residuos y conocimiento de su naturaleza. 3. Reforzar la gestión de residuos a través del incremento de comunicación con los gestores y asegurar la correcta caracterización y/o codificación de los residuos. 4. Comunicación con los proveedores de productos que pueden originar residuos para definir la reutilización, el retorno o la gestión. 5. Valoración de eliminar determinados productos y sustituirlos por otros ambientalmente más respetuosos y/o fáciles de gestionar. 6. Seguimiento de las etapas establecidas.
Riesgos en la gestión de residuos	Riesgos asociados al almacenamiento y gestión de residuos o posibles mezclas de los mismos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formación de todo el personal de Almacén, así como a las personas de centros compartidos. 2. Formación a las nuevas incorporaciones.
Riesgo climatológico, por altas o bajas temperaturas	Incremento en los índices de consumo de energía eléctrica y agua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Auditoría de eficiencia energética. 2. Plan de acción para la optimización de los edificios.

La gestión de los riesgos es reforzada por recursos destinados a la prevención de los mismos, como las auditorías de seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental o las consultorías periódicas para la permanente actualización de los requisitos legales aplicables a su actividad. La inversión destinada a la prevención de riesgos en 2018 ascendió a 3.185 euros y a 2.564 euros en el presente ejercicio.

Los canales de comunicación de PRIM no han registrado ningún incumplimiento de la normativa ambiental en 2019.

II. GESTIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

La compañía evalúa la interacción de sus actividades e instalaciones con el entorno, midiendo el impacto generado como consecuencia de su desempeño.

De esta forma, se identifican los aspectos ambientales en los que la organización podría potencialmente influir por las características propias de su actividad. La evaluación incluye el análisis desde un triple escenario: condiciones normales, anormales y situaciones de emergencia.

Cada aspecto ambiental se evalúa en términos de frecuencia, gravedad y cantidad, calculando la significancia del mismo en los tres escenarios definidos. Como resultado, la compañía establece objetivos encaminados a reducir progresivamente su impacto en los aspectos ambientales sobre los que pone el foco su Sistema de Gestión Ambiental, así como indicadores periódicos que miden el desempeño de su actuación.

Aspectos ambientales evaluados

- 🏠 Agotamiento de los Recursos Naturales
- 🏠 Gestión y Eliminación de Residuos .Afección de los ecosistemas
- 🏠 Contaminación de las aguas. Afección de los ecosistemas
- 🏠 Contaminación atmosférica. Efecto sobre la salud humana y los ecosistemas
- 🏠 Disminución de fauna y alteración del equilibrio del ecosistema

.....
Objetivo: Auditoría ISO 14001 PRIM S.A.

Objetivo: Optimizar procesos productivos

Objetivo: Mejorar la eficiencia energética

Objetivo: Reducir la generación de residuos

Objetivo: Reducir el consumo de agua

Objetivo: Reducir el consumo de papel

Objetivo: Reducir el consumo de plástico
.....

PRIM incorpora en su modelo de gestión de los aspectos materiales, y los impactos asociados a los mismos, actuaciones dirigidas a optimizar los procesos productivos, la eficiencia energética de sus instalaciones y la mejora en la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

Su compromiso por un consumo responsable reposa, también, en el comportamiento de toda la plantilla. Por ello, se ponen en marcha iniciativas destinadas a la concienciación, como carteleras que aluden al uso responsable de los recursos o la correcta gestión de los residuos, distribuidas en todos los espacios comunes de las oficinas.

Además de actuaciones dirigidas a la reducción de su impacto, la organización incorpora medidas específicas que garantizan una respuesta efectiva ante un posible peligro que pudiera materializarse contra el medioambiente. PRIM tiene suscrita una póliza de seguros para todas las sociedades del grupo, con una cobertura de contaminación de 2.500.000 euros por siniestro y período y con cobertura territorial mundial, mediante la que se ampara, de conformidad con la normativa legal vigente, las consecuencias de la contaminación de las aguas, terrenos o atmósfera, siempre que se derive de una causa accidental, imprevista, repentina, no intencionada, que se desvíe de la marcha normal de la actividad asegurada.

La compañía extiende la responsabilidad por la calidad y el respeto al medioambiente a su cadena de suministro, a la que hace partícipe de su política de Calidad y Medioambiente, además de establecer procedimientos de identificación y seguimiento en relación con sus

proveedores. La inclusión de cláusulas medioambientales en la regulación de las relaciones contractuales³¹ con su cadena de valor permite incorporar en el núcleo del negocio los compromisos mutuos en materia medioambiental.

III. PRINCIPALES MAGNITUDES

La salud del medioambiente se ha convertido en los últimos años en una prioridad para reguladores, consumidores y empresas. El cambio climático, el exceso en el uso del plástico o la gestión de residuos abarcan las principales preocupaciones en un entorno que evidencia de forma acuciante el impacto del ser humano.

Las consecuencias negativas de los patrones de comportamiento ponen el foco en las personas físicas y jurídicas como únicas responsables para garantizar el presente y el futuro del entorno tal y como hoy lo conocemos.

En una sociedad cada vez más exigente con el consumo, las regulaciones y acuerdos internacionales cobran especial relevancia sirviendo de vehículo para una transformación real del compromiso colectivo.

La Unión Europea ha desarrollado un marco estratégico en materia de clima y energía con un objetivo de reducción de las emisiones entre un 60% - 80 % respecto a los niveles de 1990, en un horizonte temporal establecido a 2050, encaminándose así hacia una economía hipocarbónica. La declaración del *Estado de Emergencia Climática y Medioambiental* por parte del Parlamento Europeo en 2019 acelera los plazos de actuación para todos los agentes.

Las tendencias actuales regulatorias se suman a las crecientes exigencias de un consumidor que incluye variables responsables en la decisión de compra. Tanto el consumidor final, que busca alinearse con los valores de la marca, como el cliente público y privado, que introduce criterios ambientales para la adjudicación de la compra, impulsan a las compañías a implantar un modelo responsable que asegure su supervivencia en el mercado.

PRIM trabaja para mejorar el modelo operativo de sus actividades en términos de eficiencia y en la reducción de los principales impactos de su actividad. La medición de indicadores medioambientales asociados a su negocio ha permitido dibujar un marco de actuación que implica mejoras en la eficiencia energética de sus instalaciones, cambios en los materiales empleados en el empaquetado, reducción del uso del plástico o iniciativas vinculadas a reducir el consumo individual de los colaboradores y colaboradoras.

³¹ Ver más detalle en el capítulo Alianzas Estratégicas y Suministro.

Economía circular y gestión de residuos

Las características del sector sanitario implican, en ocasiones, limitaciones en el uso de materiales reciclados. Dada la tipología de los artículos sanitarios fabricados y comercializados por PRIM S.A., no se produce la reutilización de materiales de envasado, en cumplimiento con los requerimientos de su certificación y marcado CE, con el fin de no afectar a su seguridad y eficacia en pacientes y consumidores. Asimismo, la compañía no cuenta con insumos reciclados.

No obstante, el flujo de operaciones que estructura su actividad diaria introduce acciones específicas dirigidas a reducir el consumo de recursos naturales, asegurar la correcta gestión de residuos y encontrar fórmulas que alarguen la vida útil de los materiales. Estos mecanismos dan respuesta a los objetivos de reducción de impacto marcados por la compañía en su Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyen a la consolidación de un modelo circular de la economía de gestión.

- 🏠 En la fábrica, la producción textil cuenta con maquinaria que maximiza el aprovechamiento de los materiales en la elaboración de ortesis, reduciendo significativamente los restos textiles descartados. Asimismo, la introducción en 2019 de la tecnología bonding para la fabricación de prendas ortopédicas pediátricas y de podología sin costuras ha revolucionado los métodos productivos introduciendo materiales que, bajo condiciones de temperatura y presión óptimas, se unen eliminando costuras y materiales adicionales como el hilo.
- 🏠 Se han incorporado acciones que reducen el consumo de plástico para la comercialización de los productos, como las mejoras introducidas en los estuches de cartón de algunos artículos que han permitido eliminar la bolsa plástica interna, sin perjuicio de la conservación del producto, o la sustitución de las bolsas de plástico por papel en las Clínicas de Ortopedia.
- 🏠 Los centros de logística y distribución reutilizan los pallets y las cajas de cartón para el desarrollo de su actividad hasta el fin de su vida útil. Cuando las cajas de cartón no son aptas para el almacenamiento o distribución de productos comercializables, son puestas a disposición de la plantilla en puntos de recogida específicos, en busca de una nueva oportunidad de uso.
- 🏠 La gestión de los residuos industriales se realiza a través de proveedores autorizados que llevan a cabo procesos de reutilización, reciclaje y recuperación de las fracciones materiales en las que el proceso es viable. En 2019 se han incorporado, además, mejoras en el principal centro de logística para la gestión de los mismos:
 - ✅ La máquina compactadora de papel y cartón permite optimizar el reciclaje y espaciar las recogidas, reduciendo la emisión de CO₂ por el menor número de transportes.
 - ✅ El plástico film reciclable se compacta en sacas de rafia y posteriormente son separados en las plantas del gestor.

- ✓ El material mixto de almacenaje se somete igualmente al tratamiento del proveedor autorizado para maximizar las posibilidades de reciclaje.
- 🏠 PRIM extiende la responsabilidad a todos sus colaboradores internos:
 - ✓ La descripción de las funciones de los responsables de departamento incluye la obligación de informar y formar a sus equipos en la política de gestión de residuos.
 - ✓ Las cartelerías de sensibilización en espacios públicos buscan reducir el consumo de agua y luz o el uso responsable del papel.
 - ✓ Desde la organización se impulsan iniciativas colaborativas como la reutilización del material de oficina alargando su vida útil.

Envases responsables

La gama de ortesis Top Line ha sido sustituida por los modelos Neoprair. Esta nueva línea de productos incorpora también mejoras en el propio embalaje, supliendo el polietileno por envases circulares de cartón y tapas de aluminio. Ambos materiales tienen un impacto medioambiental significativamente menor, siendo igualmente reciclables y valorizables.



Residuos

PRIM segrega en origen los residuos según su peligrosidad y naturaleza. Para ello, dispone de contenedores intermedios y finales diferenciados, además de un área de acceso restringido para el almacenamiento de los residuos clasificados como peligrosos.

Los residuos considerados peligrosos son gestionados a través de empresas autorizadas. Con respecto a los residuos considerados no peligrosos, en su mayoría cartón y pallets de madera, se aplica una política de reutilización y, en aquellos casos en los que la reutilización no es posible, los residuos no peligrosos son gestionados a través de agentes autorizados.

La variación en el volumen total de residuos refleja el crecimiento experimentado por la compañía, tanto en la red de distribución como en la producción de su fábrica.

Residuos no peligrosos (Kilogramos) ³²	Reutilización		Reciclaje		Recuperación, incluida la recuperación energética		Eliminación en vertedero controlado	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Plástico	-	-	3.238	8.635	7.556	3.701	-	-
Papel/Cartón	-	-	79.346	58.840	-	-	-	-
Mezcla residuos varios y voluminosos	-	-	-	-	13.409	88.864	82.371	22.216
Productos no conformes y caducados	-	-	-	-	-	-	29.860	27.820
Bidones vacíos plástico	1.260	-	-	1.410	-	-	-	-
Palets de madera	14.496	16.524	4.832	5.508	-	-	4.832	5.508
Papel confidencial	-	-	15.155	5.655	-	-	-	-
Residuos de tinta	31	38	-	-	-	-	13	16
Residuos de tóner	311	275	-	-	-	-	207	183
Pilas Alcalinas	-	-	8	53	-	-	2	13
Otras Pilas y Acumuladores	-	-	21	33	-	-	5	8
Total	16.097	16.837	102.601	80.134	20.965	92.565	117.290	55.765

Información proporcionada por la gestora de eliminación de residuos.

En 2019 se ha llevado a cabo un proceso de revisión y limpieza documental en áreas claves de la compañía que ha elevado sustancialmente el volumen de papel confidencial, por la especial sensibilidad de la información. Por su parte, el importante incremento de la actividad en los centros de logística y distribución se ha reflejado en la generación de papel y cartón.

Las variaciones que se muestran en los porcentajes de reutilización y reciclaje de residuos no peligrosos como el plástico, los bidones o el residual de varios mezcla responde a un cambio de procedimiento interno y gestión del tratamiento por parte del gestor de residuos contratado. De esta forma, en 2019 se ha obtenido un 100% de reutilización de los bidones y un 70% en plásticos.

Finalmente, las categorías relacionadas con las baterías de litio y las pilas han registrado una disminución material. Las baterías de litio proceden de la actividad del servicio técnico e informática, habiéndose producido un menor número en el cambio de estos componentes con respecto al año anterior. La cuantía total de las pilas alcalinas depositadas por los colaboradores internos en los contenedores que la compañía tiene distribuidos por sus instalaciones también se redujo en 2019.

³² Los datos publicados en las categorías Tinta tóner, residuos de tinta, pilas alcalinas y otras pilas y acumuladores, en relación con el ejercicio 2018, han sido corregidos con respecto a la Memoria Anual de 2018, por un error en su publicación.

Residuos peligrosos (Kilogramos) ³³	Reciclaje (kg)		Recuperación, incluida la recuperación energética (Kg)		Eliminación en vertedero controlado (Kg)		Eliminación vía destrucción térmica (Kg)	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Envases Plásticos Contaminados	116	109	-	-	12	14	-	-
Envases Metálicos Contaminados	339	338	-	-	25	29	-	-
Absorbentes y Trapos Contaminados	-	-	25	11	-	-	-	-
Aerosoles vacíos	117	131	-	-	-	-	6	7
Fluorescentes	106	160	5	8	6	12	-	-
RAEEs	4.685	6.975	159	581	436	747	-	-
Placas electrónicas	149	183	5	6	14	44	-	-
Baterías de Plomo	57	59	-	-	23	24	-	-
Acumuladores de Ni-Cd	4	10	-	-	1	1	-	-
Biosanitario	-	-	-	-	253	48	-	-
Total (Kg)	5.573	7.964	195	606	769	920	6	7

Información proporcionada por la gestora de eliminación de residuos.

El incremento de los residuos biosanitarios, procedentes de la limpieza y desinfección de los equipos e instrumental sanitarios, responde a un aumento de la actividad en el ámbito de las cirugías, además de la reapertura en 2019 de la sala de lavado y termodesinfección, cerrada temporalmente por obras de mejora en sus instalaciones.

Los aparatos eléctricos, placas y fluorescentes, así como las baterías y acumuladores de níquel proceden mayoritariamente del Servicio Técnico, Mantenimiento y la actividad del área de informática. La mayor parte de las obras acometidas en la compañía para el cambio de luminarias y fluorescentes en la sede central se realizaron en 2018, incrementando significativamente la generación de estos grupos de residuos durante el año anterior. Asimismo, en 2019 han disminuido el número de equipos y componentes desechados tras su revisión.

Uso sostenible de los recursos

Consumo de materias primas

A. Materias primas y proceso de producción

Principales materias primas para la fabricación y envasado de productos PRIM.

³³ Los datos correspondientes a las categorías RAEEs y placas electrónicas correspondiente al periodo 2018 han sido corregidos al detectar en los meses posteriores a la publicación de la Memoria Anual 2018 que el gestor había incluido en el cálculo del peso las jaulas y contenedores de recogida.

	Material	Medición	Ud. Medida	2019	2018
Materiales No renovables	Metal	Metal medible en kilogramos	kg.	22.456	149.419
		Metal medible en unidades	uds.	3.542.849	3.381.402
		Metal medible en metros lineales	ml	397	-
		Metal medible en metros cuadrados	m2	189	-
	Piel animal	Piel Animal medible en pies	ft.	13.655	10.649
		Piel Animal medible en unidades	ud.	-	61
	Plástico	Plástico medible en kilogramos	kg.	-	5
		Plástico medible en metros cuadrados	m2	20.366	376
		Plástico medible en metros lineales	ml	18.640	-
		Plástico medible en unidades	uds.	2.035.160	996.177
		Plástico medible en planchas	planchas	-	5.046
	Silicona	Silicona medible en kilogramos	kg.	32.640	34.231
		Silicona medible en unidades ³⁴	uds.	-	174.188
	Textil	Textil medible en conos	conos	-	2.800
		Textil medible en metros cuadrados	m2	80.378	5.935
		Textil medible en metros lineales	ml	1.501.129	1.764.344
		Textil medible en planchas	planchas	-	22.916
Textil medible en unidades		uds.	189.549	119.882	
Varios	Varios tipos de unidades	uds.	15.490	639	
Materiales Renovables	Cartón	Cartón medible en unidades	uds.	309.597	1.133.883
	Papel	Papel medible en unidades	uds.	2.593.917	1.666.334
		Papel medible en metros cuadrados	m2	12.110	-
		Papel medible en metros lineales	ml	75.596	-

Datos procedentes del registro de los artículos de las materias primas.

A. Envases puestos en mercado

	2019	2018
Materiales no renovables utilizados(kilogramos)	61.104	17.059
Metales aluminio	680	-
PLÁSTICOS HDPE (Cuerpo Rígido y Bolsa Reutilizable)	3	-
Plásticos hdpe flexible	8	8
Plásticos ldpe	6.203	5.090
Plásticos otros	9.062	6.850
Plásticos pet	19.832	596
Plásticos pvc	6.312	3.810
Vidrio	8.942	706
Otro material (papel siliconado 1/c 45g/m ²)	3.577	-

³⁴ En 2018 se consideró como consumo de silicona en unidades el consumo de plantillas de silicona. En 2019 se ha reclasificado como semielaborado.

Material compuesto (Aluminio 7 micras y celulosa 40g/m ²)	6.484	-
Materiales renovables utilizados(kilogramos)	160.690	95.316
Papel/cartón	160.690	95.316

Datos obtenidos de la declaración anual de Ecoembes y de SIGRE en 2019.

Las variaciones reflejadas en el empleo de materiales para la producción y envasado responden principalmente a cambios en el volumen de la producción y en el diseño de los productos, además de modificaciones relativas a la cadena de suministros.

Asimismo, el lanzamiento de nuevas líneas de productos relacionadas con la podología ha incrementado el uso del plástico. Algunas de las referencias como los aceites corporales y productos de venta en farmacia han sustituido su envase de plástico por vidrio, incrementando la cuantía total de este material.

La compañía no obtiene materiales mediante actividades de extracción y producción internas.

Agua

El consumo de agua, procedente de la Red Pública de Suministro, alcanzó en 2019 los 5.534 m³, un 13% más con respecto al año anterior, debido principalmente a la reapertura de la sala de lavado y termodesinfección de los equipos e instrumental sanitarios.

La actividad de PRIM no implica un impacto significativo en el vertido de aguas como consecuencia de su actividad, que se canaliza a través de la red de saneamiento pública. Actualmente, la organización no cuenta con sistemas de reciclaje ni reutilización de agua.

Energía y emisiones

Consumo energético 2019	GJ (GigaJulios)	
Electricidad	6.326	El 89% de la energía eléctrica consumida procede de fuentes renovables.
a. Fuentes renovables	5.600	
b. Fuentes no renovables	726	
Gasóleo	254	
Total	6.580	

El consumo energético en 2019 alcanzó los 6.580 Gigajulios, un 7% más que el mismo periodo del año anterior, vinculado al incremento de la producción y la apertura definitiva de la sede de Fuencarral como oficina permanente.

La compañía ha finalizado en 2019 las obras de remodelación en la sede central que incluyen, entre otros, cambios de las luminarias por dispositivos LED, la instalación de vinilos en las ventanas, que optimizan la eficiencia energética y climatización, que impactan positivamente en la eficiencia energética de la organización.

Nuestro consumo eléctrico se cambia al verde

En 2019, la compañía ha cambiado el proveedor de energía eléctrica por un suministro eléctrico procedente de fuentes de energía 100% renovables. La nueva compañía eléctrica provee energía limpia a la Sede central del Grupo PRIM, las fábricas y centros de distribución, las clínicas de Ortopedia y todas las delegaciones ubicadas en el territorio nacional.

El cambio de compañía eléctrica se produjo durante el 2019, alcanzando por tanto un consumo procedente de fuentes renovables del 89%, frente al 20% del año anterior. Consecuentemente, las emisiones de CO₂ derivadas del mismo se redujeron casi un 90%.

Emisiones directas CO₂ 2019 (Alcance 1) (Toneladas métricas equivalentes de CO ₂)	2019	2018
Combustión procedente del consumo de gasóleo (calefacción)	20	20
Combustión procedente de la flota de vehículos	1.100	965
Total	1.120	984

Las emisiones directas emitidas en 2019 se incrementaron un 14% con respecto al año anterior, crecimiento vinculado en su totalidad al aumento de la actividad de la flota de vehículos para dar respuesta al incremento en el volumen de ventas experimentado por la compañía.

Las emisiones de alcance 2, procedentes del consumo de energía eléctrica ascienden a 55,8³⁵ toneladas de CO₂, un 89% menos de emisiones con respecto a 2018. Este impacto positivo se ha conseguido por el cambio del principal proveedor de energía eléctrica a comienzos de 2019, que emplea fuentes 100% renovables. Actualmente, la compañía está trabajando para obtener con un nivel de fiabilidad adecuado los datos relativos a las emisiones indirectas de alcance 3.

En términos de contaminación atmosférica, los procesos productivos de la organización no emiten sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). Tampoco se producen emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) u otras emisiones significativas al aire.

Operaciones con impacto significativo en su entorno

La actividad de la organización no conlleva impactos negativos significativos asociados a las comunidades locales. Tampoco tiene instalaciones en áreas protegidas o de gran valor para la biodiversidad.

³⁵ Los factores de emisión empleados han sido extraídos del documento “Factores de emisión: registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono”, en su versión 13, publicada en el mes de Abril de 2020, en la página oficial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Factores correspondientes al año 2019, clasificados por empresa comercializadora.

Además del escrupuloso cumplimiento de las ordenanzas medioambientales, la compañía lleva a cabo acciones periódicas y sistemas de control que permiten minimizar su huella en el entorno local a través de la evaluación de los aspectos medioambientales. El control de los niveles sonoros o los tratamientos periódicos para el control de plagas son algunas de las medidas encaminadas a reducir el impacto de su actividad. En términos acústicos, los niveles sonoros se encuentran dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

En 2019, los canales de comunicación de PRIM no registraron ningún impacto negativo significativos.

CAPÍTULO 5

GESTIÓN DE RIESGOS NO FINANCIEROS

POLÍTICA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

La determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control corresponden al Consejo de Administración de Prim.

La Política de Gestión de Riesgos de Prim tiene como objetivo establecer los principios para la identificación, el análisis, la evaluación y el tratamiento de los principales riesgos asociados a nuestras actividades, procesos, proyectos, productos y servicios, asegurando un adecuado sistema de control interno y de información, en línea con la estrategia de negocio, para la consecución de los objetivos empresariales.

Una correcta gestión de los riesgos, asegurando que toda la plantilla mejore su comprensión y su gestión, redundará en una apreciación responsable del riesgo, en la que se considerarán tanto las amenazas como las oportunidades, y en una optimización de los resultados de la Empresa.

Entendemos por riesgo cualquier situación, evento o suceso que pudiera impedir el normal desarrollo de nuestras actividades empresariales y que, en general, pudiera tener una repercusión relevante en la consecución de nuestros objetivos.

Los principales grupos de riesgo no financieros que pueden afectar al Grupo Prim son los siguientes:

- a) Riesgos de gobierno corporativo, ética y cumplimiento:
 - a. Cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo de Prim.
 - b. Cumplimiento del Código de Conducta y normas de desarrollo.
 - c. Cumplimiento de las leyes y otras normas de carácter nacional o supranacional que resulten de aplicación a Prim y, en concreto, la normativa sanitaria, medioambiental, mercantil, de consumo, fiscal, bursátil, contable, financiera, de la Seguridad Social, laboral y penal.
 - d. Riesgos por cambios regulatorios, nacionales o supranacionales.

- b) Riesgos estratégicos:
 - a. Riesgos de mercado (por motivos macroeconómicos, políticos, tecnológicos, y cambios en el comportamiento de la competencia o de nuestros clientes).
 - b. Riesgos de calidad.
 - c. Riesgos de imagen o reputacionales.
 - d. Riesgos por fusiones, adquisiciones o desinversiones.

- c) Riesgos operacionales (derivados de la propia actividad):
 - a. Riesgos en la gestión de proyectos.
 - b. Riesgos en la gestión de proveedores.
 - c. Riesgos sobre los activos fijos materiales o inmateriales.
 - d. Riesgos relacionados con los recursos humanos.
 - e. Riesgos medioambientales
 - f. Riesgos laborales.

- g. Riesgos en los sistemas de información.
- h. Riesgos de fraude, interno o externo.

El principio fundamental de nuestra Política de Gestión de Riesgos es la toma de decisiones teniendo en consideración la incertidumbre y la posibilidad de que futuras acciones, circunstancias o sucesos, previstos o imprevistos, pudieran afectar a la consecución de nuestros objetivos, por lo que esa toma de decisiones atenderá a la apreciación del riesgo que llevan aparejadas mediante la identificación, el análisis, la evaluación y el tratamiento posterior del mismo.

Como pilar fundamental de su Política de Gestión de Riesgos, Prim velará por la implantación de un sistema de información y control interno que permita gestionar y controlar los riesgos y oportunidades relevantes de todas las actividades, que deberán ser debidamente identificados, analizados y evaluados en función de la probabilidad de su ocurrencia y del impacto que los mismos pudieran tener en caso de materializarse, con la finalidad de dar la debida respuesta a los riesgos detectados por parte de los responsables de los mismos.

La Dirección de Cumplimiento y RSC es el órgano que tiene encomendada la misión de coordinar la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos, y de informar sobre la gestión de los mismos. A través de la Dirección de Cumplimiento Prim asegurará que se realice la debida supervisión de la implantación de las medidas que se tomen y de los controles que se establezcan como consecuencia de la evaluación efectuada, que se informe periódicamente sobre la gestión de riesgos a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración y que se actualice el mapa de riesgos con la información obtenida de la evaluación, dentro de un proceso de mejora continua.

Con la finalidad de efectuar un tratamiento de los riesgos que esté alienado con los objetivos de la Empresa, Prim incluirá en sus procedimientos medidas que aseguren:

- a) La incorporación de la visión del riesgo en cualquier toma de decisiones relevante, tanto a nivel estratégico como a nivel operativo.
- b) La potenciación del control interno, tanto en el área financiera como en el resto de las áreas de la Empresa, con la debida segregación de funciones y la asunción de responsabilidad en las distintas áreas en materia de supervisión y control.
- c) El cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que sean de aplicación, así como de las normas de Gobierno Corporativo, del Código de Conducta y de cualquier normativa de carácter interno que lo desarrolle.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Prim, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

FIN POLÍTICA

El mundo en el que actualmente las compañías operan ha dinamitado las reglas de juego tradicionales incorporando el estudio de las tendencias en sostenibilidad y su integración en el modelo de negocio como un elemento clave para la consecución del éxito empresarial.

La integración de los riesgos no financieros en los sistemas de control permite aumentar la resiliencia de la organización y su adaptación de manera flexible a los nuevos escenarios, reducir los riesgos normativos y reputacionales futuros, tomar decisiones con un mayor conocimiento de los factores que intervienen y reforzar la confianza de sus actores claves, además de convertirse en una propuesta atractiva para los empleados que incrementa el orgullo de pertenencia.

En un escenario cambiante y cada vez más exigente, el Sistema de Control de Riesgos financieros y no financieros se convierte en un elemento imprescindible para la viabilidad de PRIM sirviendo, además, como canal de identificación de oportunidades de negocio.

Por su condición de empresa cotizada, la determinación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control corresponden al Consejo de Administración. La supervisión de la eficacia del sistema de gestión de riesgos es una función desempeñada por la Comisión de Auditoría.

GESTIÓN DE RIESGOS

Las decisiones que impliquen la asunción de riesgos significativos, cuya materialización pueda acarrear una desviación significativa de sus objetivos estratégicos son sometidas a un riguroso análisis preliminar en el que se identifica la probabilidad de que acontezcan y el impacto que tendría su materialización, con la finalidad de establecer los controles necesarios de manera que el riesgo residual sea conforme con nivel de riesgo aceptable en el Grupo PRIM.

En el análisis preliminar y posterior evaluación de los riesgos asociados a los nuevos proyectos y procesos considerados clave para la compañía intervienen las direcciones de las áreas de gestión involucradas directamente en el proyecto o aquellas que pudieran verse afectadas por los mismos. La valoración coordinada de los riesgos desde diferentes puntos de vista permite diseñar una visión completa del riesgo facilitando la toma de decisiones óptimas en función de la evaluación global del mismo.

El modelo de gestión de riesgos de PRIM se estructura en cuatro fases que el recorrido de los riesgos y su control en la compañía.

1. Identificación de riesgos con los responsables de las distintas áreas de la Organización.
2. Evaluación de los riesgos, determinando la probabilidad de que se materialicen y el impacto, tanto económico como de cualquier otro tipo.
3. Respuesta a los riesgos, en función del tipo de riesgo y del resultado de su evaluación.
4. Control y seguimiento.

Anualmente, PRIM actualiza su mapa de riesgos financieros y no financieros implantando, en su caso, las medidas y controles necesarios que permitan minimizar los riesgos residuales identificados, dentro de un proceso de mejora continua.

Fuentes de riesgo no financieros 2019

Pérdida de inventario por escenarios externos a la actividad
Pérdida de información por incidencias informáticas
Fuga de información estratégica
Riesgos asociados con la ciberseguridad
Fuga de talento
Riesgos relacionados con las relaciones laborales
Riesgos de accidentabilidad laboral
Riesgos asociados a la trazabilidad de los productos
Riesgos medioambientales
Riesgos relacionados con la comunidad local
Incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos
Riesgos penales
Riesgos reputacionales

En 2019 no se han identificado nuevas fuentes de riesgo no financieros con respecto al año anterior. Por su parte, la revisión de los existentes ha incorporado la adopción de nuevas medidas que refuerzan el sistema de control para la minimización de los riesgos residuales, fundamentalmente en las áreas de informática, de operaciones y de cumplimiento.

Las actuaciones encaminadas a reforzar la ciberseguridad de la compañía, la contratación de nuevos profesionales jurídicos que incrementan el control en las operaciones o la formación en materia de Compliance son algunas de las medidas implantadas por la organización en este ejercicio.

En los capítulos de este Informe se encuentra detallada la descripción del desempeño específico de la compañía en cada una de las materias dando respuesta al comportamiento corporativo frente a cada uno de los riesgos no financieros identificados.

CAPÍTULO 6

ÉTICA EN EL NEGOCIO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

PRIM desarrolla su modelo de negocio sobre la premisa de un negocio ético y transparente, con especial diligencia en las relaciones con sus clientes. Las características de su cadena de valor, así como el objeto de su actividad han implicado, desde sus orígenes, una mayor protección y control del riesgo reputacional.

Los principios de actuación que rigen la Política para la Prevención de Delitos son los siguientes:

1. Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna de la Compañía, actuando de conformidad con los valores y el Código Ético de PRIM.
2. Impulsar una cultura íntegra y transparente que garantice la lucha contra la corrupción y prevención de delitos.
3. Destinar los recursos materiales y humanos necesarios para la efectiva implantación de un sistema de gestión que avale el cumplimiento de la presente política.
4. Establecer las medidas de control requeridas para la prevención de delitos en el seno de la Compañía. Asimismo, PRIM impulsará la implantación de autocontroles por parte de la plantilla con el fin de reducir la exposición al riesgo.
5. Ofrecer formación continuada a las personas que forman parte de la Organización en materia de prevención de delitos y Código Ético, además de establecer canales de comunicación para la resolución de dudas y aclaraciones reforzando el principio de prevención.
6. Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier comunicación sobre una conducta contraria a la normativa externa e interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a las personas denunciante y denunciada.
7. Imponer medidas sancionadoras justas y proporcionales a los responsables de actuaciones contrarias al Código Ético de PRIM. Cualquier persona de la Organización que encubra u obstaculice con sus actos el esclarecimiento de los hechos será igualmente sancionada de conformidad con el régimen sancionador de la Organización.
8. Concienciar a los/as empleados/as sobre su deber de comunicar, a través de los medios disponibles, cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todas las personas que conforman PRIM. La Organización, además, impulsa su conocimiento y cumplimiento a toda la cadena de valor.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de PRIM, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

FIN POLÍTICA

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

La estrategia empresarial de PRIM garantiza el compromiso proactivo con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basan el Pacto mundial de Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”, y la Política social de la Organización Internacional del Trabajo.

La política de Derechos Humanos de la Organización está sostenida por ocho compromisos que definen el modo en el que debe desarrollar su actividad empresarial:

1. Velar por la efectiva implantación de una cultura responsable que garantice el respeto de los derechos humanos, a través de programas de sensibilización y formación para sus empleados.
2. Exigir el estricto respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad, extendiendo el compromiso a las personas que conforman su equipo humano y a su cadena de suministro.
3. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio y respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, así como la no discriminación y los derechos de las minorías étnicas.
4. Respetar los derechos humanos de los clientes, rechazando cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios de productos o servicios. Respetar en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de los datos personales confiados por nuestros clientes y usuarios.
5. Establecer relaciones sólidas con las comunidades en las que estamos presentes, basadas en los principios de respeto, sensibilidad cultural, integridad, responsabilidad, transparencia, buena fe y no discriminación.
6. Procurar la implementación de procedimientos de diligencia debida para identificar las situaciones de mayor riesgo y desarrollar mecanismos para la prevención y mitigación de los mismos.
7. Establecer canales de denuncia que posibiliten la comunicación de posibles casos de vulneración de los derechos humanos.
8. Adoptar y ejecutar las medidas que procedan en caso de detectar la vulneración de alguno de los derechos recogidos en su política, tanto en sus instalaciones como en la de sus proveedores.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todas las personas que conforman PRIM. La Organización, además, extiende su conocimiento y cumplimiento a toda la cadena de valor.

Esta versión de la Política de Derechos Humanos fue aprobada por el Consejo de Administración de PRIM, S.A. el día 21 de diciembre de 2018.

FIN POLÍTICA

La reputación de PRIM, que se ha gestado a lo largo de los casi 150 años que han transcurrido desde el momento de su fundación en 1870, es uno de sus activos más importantes y por tanto cuenta con la mayor protección. Para PRIM, la ética en los negocios se basa en el absoluto respeto de las leyes y de todas las normas vigentes, del Código Ético y de los compromisos y obligaciones asumidos, así como en la integridad en la toma de decisiones y en el comportamiento diario de sus colaboradores internos, sin olvidar el absoluto respeto de los derechos humanos.

Los esfuerzos realizados por PRIM para garantizar un comportamiento íntegro por parte de sus colaboradores internos así como para asegurar la ética de los negocios en el desarrollo de su actividad, contribuyen además a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

I. CULTURA ÉTICA

Las pautas de comportamiento que desde sus inicios han guiado su trayectoria empresarial se han materializado en un modelo de cumplimiento ético y normativo que comprende varias políticas corporativas, normas internas de obligado cumplimiento y un robusto sistema de gestión de riesgos.

En este marco, en diciembre de 2018 el Consejo de Administración aprobó sendas versiones revisadas de la Política de Derechos Humanos y de la Política de Prevención de Delitos, con el objetivo de reforzar su compromiso proactivo con los derechos humanos y laborales, por un lado, y con la prevención de delitos, por otro. En la Política de Prevención de Delitos se establecen los principios de actuación para el cumplimiento de la legislación vigente y la normativa interna de la compañía, de acuerdo con los valores éticos de PRIM, impulsando una cultura ética y transparente que garantice la lucha contra la corrupción y la prevención de delitos.

Estas dos políticas corporativas se unen a las cinco políticas de PRIM en materia de Responsabilidad Social, Gestión de Personas, Calidad y Medioambiente, Control y Gestión de Riesgos, así como la definida para la Protección de Datos. A través de las mismas, la compañía define los únicos principios válidos para el desarrollo de su negocio.

Estos principios toman vida en las normas asumidas por la compañía para el efectivo ejercicio de su actividad, conformando junto a la regulación nacional e internacional vigente, el mapa regulatorio de PRIM integrado como cultura empresarial.

Mapa de la cultura ética de PRIM:

- 🏠 Misión, Visión, Valores³⁶
- 🏠 Políticas corporativas de PRIM³⁷
 - ☑ Política de Responsabilidad Social Corporativa
 - ☑ Política de Derechos Humanos
 - ☑ Política de Gestión de Personas

³⁶ Más información en el capítulo *Estrategia y Negocio* de la Memoria Anual 2019.

³⁷ Incluidas en la cabecera de cada uno de los capítulos de la Memoria Anual 2019.

- Política de Control y Gestión de Riesgos
- Política de Prevención de Delitos
- Política de Calidad y Ambiental
- Política de Protección de Datos
- Regulación nacional e internacional vigente
- Códigos Voluntarios
 - Código sectorial de FENIN
 - Reglamento sobre actividades relacionadas con el mercado de valores
 - Código Ético de PRIM

A. Código ético de FENIN

PRIM está adherida al Código Ético del Sector de Tecnología Sanitaria (FENIN), que entró en vigor en 2018.

El Código Ético de FENIN se basa en los principios de separación, transparencia, honestidad, documentación y legalidad

- Principio de separación: implica que las relaciones entre PRIM y los profesionales de la salud no deben comprometer en ningún caso la autonomía e imparcialidad de cada uno de ellos, generar ventajas en las decisiones y procedimientos de compra ni fomentar recomendaciones por parte de los profesionales de la salud.
- Principio de transparencia: implica que las relaciones de PRIM con los pacientes, los profesionales de la salud y las organizaciones de la salud deben ser transparentes y cumplir las leyes, regulaciones y códigos éticos aplicables.
- Principio de honestidad: significa que la confianza, la profesionalidad y el rigor son los valores que deben presidir las relaciones entre PRIM y los demás agentes del sistema sanitario, debiendo actuar con lealtad y buena fe, con el objetivo de mejorar las habilidades de los profesionales sanitarios y mejorar la salud y seguridad de los pacientes.
- Principio de documentación: implica que las interacciones de PRIM con los profesionales de la salud y con las organizaciones de la salud deben quedar documentadas mediante un acuerdo escrito que establezca, entre otras, la finalidad de la interacción, los servicios a realizar, el pago o reembolso de los gastos, así como la remuneración que se vaya a pagar
- Principio de legalidad: significa que las relaciones de PRIM con los pacientes, los profesionales de la salud y las organizaciones de la salud deben respetar siempre la legislación vigente.

Desde su entrada en vigor, las interacciones de los colaboradores internos y externos de PRIM con los profesionales de la salud y con las organizaciones del sector sanitario se encuentran reguladas por dicho Código con la finalidad de prevenir actuaciones o situaciones que pudieran derivar en irregularidades.

En 2018, con la finalidad de cumplir con los requisitos que establece el Código Ético de FENIN, PRIM actualizó el procedimiento utilizado para la gestión de la colaboración en la formación de los profesionales sanitarios, utilizando para ello los servicios de una empresa ajena al Grupo especializada en este tipo de intermediación. Esta empresa aporta una plataforma digital mediante la cual se pueden canalizar las ayudas prestadas por las empresas de tecnología sanitaria a los profesionales sanitarios, de manera que en ningún momento estas empresas

pueden decidir qué profesionales serán los beneficiarios de tales ayudas, asegurándose así el total cumplimiento de los principios establecidos.

El Código Ético de FENIN establece, además, mecanismos mediante los cuales cualquier empresa del sector de tecnología sanitaria o la propia Unidad de Ética y Cumplimiento de FENIN, unidad independiente de la secretaría general de la organización, pueden formular reclamaciones ante su Comisión Deontológica en caso de que la actuación de cualquier empresa asociada a la Federación pudiera constituir un presunto incumplimiento del Código.

Durante el ejercicio 2019, PRIM no ha recibido denuncias ni información o indicios de que hubiera podido producirse un caso de corrupción.

B. Reglamento interno de conducta Sobre la actuación en actividades relacionadas con el mercado de valores (RIC)

El Reglamento Interno de Conducta (RIC) establece los criterios de comportamiento que deben seguir las personas sujetas al mismo en su actuación relacionada con el mercado de valores, de acuerdo con la normativa europea y española sobre el abuso de mercado. Este Reglamento regula, por tanto, las operaciones realizadas con valores e instrumentos financieros, las operaciones realizadas por las personas afectadas, las realizadas por gestores de carteras, las normas de conducta en relación con la información privilegiada, la manipulación del mercado de valores y las operaciones con autocartera.

Personas sujetas al cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta sobre la Actuación en Actividades Relacionadas con el Mercado de Valores (RIC):

- ❖ Los miembros del Consejo de Administración y su Secretario No Consejero.
- ❖ El Director de Cumplimiento y RSC
- ❖ El Controller del Grupo
- ❖ El Auditor de Cuentas externo
- ❖ Otros directivos, empleados o asesores externos que pudieran tener o tengan habitualmente acceso a Información Privilegiada de PRIM

C. Código Ético de PRIM

En 2018 el Consejo de Administración aprobó la vigente versión del Código Ético de PRIM, en el que se establecen pautas generales de conducta de obligado cumplimiento para los administradores, directivos y empleados de Grupo PRIM y, en concreto, se exige a todas las personas afectadas por el mismo el total respeto a la legalidad, el mantenimiento de una conducta profesional íntegra y la prohibición de participar en ningún acto que pudiera derivar en un delito o incumplimiento normativo.

En 2019, el Consejo de Administración de PRIM aprobó un Procedimiento de Tramitación de Consultas y Comunicaciones de Incumplimiento del Código Ético mediante el que se regula el funcionamiento del Canal Ético y las funciones de la Dirección de Cumplimiento y del Comité de Ética en relación con el mismo.

De esta manera, el Canal Ético se instaura como el medio de comunicación mediante el cual las personas afectadas por el Código Ético pueden consultar sus dudas sobre la interpretación y

aplicación del mismo, o comunicar de forma confidencial cualquier irregularidad o incumplimiento del Código, sin temor a represalias cuando la comunicación sea efectuada de buena fe, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Tramitación de Consultas y Comunicaciones.

En 2019, al igual que en 2018, los canales de comunicación de la compañía no registraron ningún caso de corrupción o violación de los Derechos Humanos.

II. FORMACIÓN

Principales actividades formativas en materia de cumplimiento y anticorrupción desarrolladas en 2019:

- ❖ Sesión formativa sobre el Código Ético de PRIM dirigida a los miembros del Comité de Dirección.
- ❖ Sesiones formativas en coordinación con proveedores estratégicos, en relación con los requisitos exigidos en la Foreign Corrupt Practices Act, de 1977, y en la UK Bribery Act de 2010, dirigidas al personal directivo, comercial y administrativo.
- ❖ Participación en foros informativos y/o formativos sobre la aplicación del Código Ético de FENIN, dirigidos a la red comercial y equipos de apoyo.

Perfil profesional de los asistentes:

- ✓ Director/a o Jefe/a de Negocio: 26 sesiones
- ✓ Responsable de Departamento: 3 sesiones
- ✓ Cuerpo Técnico: 7 sesiones
- ✓ Red Comercial: 1 sesión

En Diciembre de 2019 PRIM contrató los servicios de una empresa especializada en la creación de contenidos formativos interactivo para el desarrollo de un curso de formación sobre el Código Ético de PRIM, proyecto que finalizará durante el primer cuatrimestre de 2020 y cuyo objetivo es la formación en esa materia de la totalidad de la plantilla a lo largo de ese ejercicio.

III. GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN

En PRIM, la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control son facultades indelegables del Consejo de Administración. Por su parte, la supervisión de la eficacia del sistema de gestión de riesgos es una función desempeñada directamente por la Comisión de Auditoría, mientras que la promoción de una cultura de comportamiento ético y el establecimiento de procedimientos de actuación que permitan la prevención, detección y reacción ante situaciones irregulares o actos contrarios a la legislación vigente corresponden a la Dirección de Cumplimiento y RSC.

En la evaluación de los riesgos relacionados con la corrupción se tienen en consideración todas las actividades desarrolladas en PRIM, S.A. y las desarrolladas en todas las sociedades de su Grupo, de la misma manera que se consideran todos los centros de producción, almacenamiento, distribución y comercialización de sus productos y las sedes en las que se realizan funciones administrativas. En PRIM, el nivel de tolerancia ante los riesgos de incumplimiento normativo es nulo.

En 2019, PRIM ha seguido prestando una especial atención a los riesgos significativos relacionados con la corrupción que fueron identificados mediante la evaluación del riesgo. Una vez identificadas las fuentes de riesgos más relevantes en esta materia y valorados los riesgos consecuencia de su actividad, la Compañía ha vuelto a revisar una vez más el mapa de riesgos penales para contrastar la eficacia de los controles implantados e identificar aquellos riesgos cuyo control pudiera ser mejorado.

***ADECUACIÓN A LA LEY 11/2018 EN MATERIA DE
INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y DIVERSIDAD:***

ÍNDICE DE CONTENIDOS

General

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Modelo de negocio	Breve descripción del modelo de negocio del grupo (entorno empresarial y organización)	102-2 Actividades, marcas, productos y servicios 102-7 Tamaño de la organización 102-3 Ubicación de la sede	△ Estrategia y Negocio	10,11	-
	Presencia geográfica	102-4 Ubicación de las operaciones 102-6 Mercados servidos		12	-
	Objetivos y estrategias de la organización	102-14 Declaración de altos ejecutivos responsables de la toma de decisiones (visión y estrategia relativas a la gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales)		9	-
	Principales factores y tendencias que pueden afectar a su futura evolución	102-15 Principales impactos, riesgos y oportunidades		8	-
General	Mención en el informe al marco de reporting nacional, europeo o internacional utilizado para la selección de indicadores clave de resultados no financieros incluidos en cada uno de los apartados Si la compañía da cumplimiento a la ley de información no financiera emitiendo un informe separado, debe indicarse de manera expresa que dicha información forma parte del informe de gestión	102-54 Declaración de elaboración del informe de conformidad con los Estándares GRI	△ Sobe este informe	4	-
Enfoque de gestión	Descripción de las políticas que aplica el grupo respecto a dichas cuestiones, que incluirá los procedimientos de diligencia debida aplicados para la identificación, evaluación, prevención y atenuación de riesgos e impactos significativos y de verificación y control, incluyendo qué medidas se han adoptado.	103-1 Explicación del tema material y su Cobertura 103-2 El enfoque de gestión y sus componentes	△ Sobre este informe △ Creación de valor Compartido △ Medioambiente △ Gestión de Riesgos No Financieros △ Ética en el negocio	4-6, 17,18,26,27,42,43,59, 80, 81,83-86,96-97, 101-107	-
	Los resultados de esas políticas, debiendo incluir indicadores clave de resultados no financieros pertinentes que permitan el seguimiento y evaluación de los progresos y que favorezcan la comparabilidad entre sociedades y sectores, de acuerdo con los marcos nacionales, europeos o internacionales de referencia utilizados.	103-2 El enfoque de gestión y sus componentes 103-3 Evaluación del enfoque de gestión	△ Sobre este informe △ Creación de valor Compartido △ Medioambiente △ Gestión de Riesgos No Financieros △ Ética en el negocio	6,17,18,24,25,26,27,32-39,42,43,46,52,80,81,89 93,96,97,99,101,102,106	-
	Los principales riesgos relacionados con esas cuestiones vinculados a las actividades del grupo, entre ellas, cuando sea pertinente y proporcionado, sus relaciones comerciales, productos o servicios que puedan tener efectos negativos en esos ámbitos, y cómo el grupo gestiona dichos riesgos, explicando los procedimientos utilizados para detectarlos y evaluarlos de acuerdo con los marcos nacionales, europeos o internacionales de referencia para cada materia. Debe incluirse información sobre los impactos que se hayan detectado, ofreciendo un desglose de los mismos, en particular sobre los principales riesgos a corto, medio y largo plazo.	102-15 Principales impactos, riesgos y oportunidades	△ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Creación de Valor Compartido: Clientes △ Medioambiente △ Gestión de Riesgos No Financieros	58-60,62-63,83-85,98,99	-

Medioambiente

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Gestión medioambiental	Efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa en el medio ambiente y en su caso, la salud y la seguridad	307-1 Incumplimiento de la legislación y normativa ambiental 308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	△ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Medioambiente	58-59,84	-
	Procedimientos de evaluación o certificación ambiental	Marco interno: Descripción cualitativa de los procedimientos de evaluación y certificación ambiental	△ Medioambiente	82	-
	Recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales	Marco interno: registro por facturas de los gastos destinados a la prevención de riesgos.	△ Medioambiente	84	-
	Aplicación del principio de precaución	102-11 Principio o enfoque de precaución	△ Medioambiente	83-84	-
	Cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales	Marco interno: consulta de coberturas de la Póliza de Responsabilidad Civil del Grupo PRIM.	△ Medioambiente	85	-
Contaminación	Medidas para prevenir, reducir o reparar las emisiones de carbono que afectan gravemente el medio ambiente (incluye también ruido y contaminación lumínica)	305-6 Emisiones de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) 305-7 Óxidos de nitrógeno (NOx), óxidos de azufre (SOx) y otra emisiones significativas al aire Marco interno: registro de las obras acometidas y la cartelería de sensibilización.	△ Medioambiente	93	La contaminación lumínica no se considera un aspecto material. Las sedes sociales, las fábricas y las clínicas del Grupo PRIM no se encuentran operativas durante la noche. Asimismo, las características del generan un impacto en relación con este tipo de contaminación.
Economía circular y prevención y gestión de residuos	Medidas de prevención, reciclaje, reutilización, otras formas de recuperación y eliminación de desechos	301-2 Insumos reciclados 301-3 Productos reutilizados y materiales de envasado 306-2 Residuos por tipo y método de eliminación	△ Medioambiente	87,88-90	-
	Acciones para combatir el desperdicio de alimentos	N/A	-	-	No se considera un aspecto material, por el perfil de la compañía. El Grupo PRIM no está relacionado con la producción alimentaria y su impacto en el desperdicio de alimentarios se limita al derivado del consumo popio de los empleados.
Uso sostenible de los recursos	Consumo de agua y el suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales	303-1 Extracción de agua por fuente Marco interno: información cuantitativa sobre el consumo de agua en la compañía y los objetivos de reducción	△ Medioambiente	88,92	-
	Consumo de materias primas	301-1 Materiales utilizados por peso o volumen	△ Medioambiente	90-92	-
	Consumo , directo e indirecto, de energía	302-1 Consumo energético dentro de la organización	△ Medioambiente	92,93	Actualmente, los sistemas de gestión no permiten el cálculo fiable del consumo energético fuera de la organización.

Medioambiente

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Uso sostenible de los recursos	Medidas tomadas para mejorar la eficiencia energética	302-4 Reducción del consumo energético 302-5 Reducción de los requerimientos energéticos de productos y servicios Marco interno: Consulta del informe de auditoría energética realizado en la compañía por una empresa externa.	△ Medioambiente	92,93	-
	Uso de energías renovables	302-1 Consumo energético dentro de la organización	△ Medioambiente	92,93	-
Cambio climático	Elementos importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero generados como resultado de las actividades de la empresa, incluido el uso de los bienes y servicios que produce	305-1 Emisiones directas de GEI (alcance 1) 305-2 Emisiones indirectas de GEI al generar energía (alcance 2)	△ Medioambiente	93	Actualmente, los sistemas de gestión no permiten el cálculo fiable de las emisiones de alcance 3.
	Medidas adoptadas para adaptarse a las consecuencias del cambio climático;	201-2 Implicaciones financieras y otros riesgos y oportunidades derivados del cambio climático	△ Medioambiente	84,86,93	-
	Metas de reducción establecidas voluntariamente a medio y largo plazo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los medios implementados para tal fin.	305-5 Reducción de las emisiones	△ Medioambiente	-	EL Grupo PRIM no tiene establecidos objetivos cuantitativos en relación con la emisión de gases de efecto invernadero.
Protección de la biodiversidad	Medidas tomadas para preservar o restaurar la biodiversidad	304-3 Hábitats protegidos o restaurados	△ Medioambiente	93, 94	-
	Impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas	304-2 Impactos significativos de las actividades, los productos y los servicios en la biodiversidad 306-5 Cuerpos de agua afectados por vertidos de agua y/o escorrentías	△ Medioambiente	93,94	-

Personal

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Empleo	Número total y distribución de empleados por sexo	102-8 Información sobre empleados y otros trabajadores 405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados 401-1 Nuevas contrataciones de empleados y rotación del personal	△ Creación de valor compartido: Personas	24	
	Número total y distribución de empleados por edad	Marco interno: Número total de empleados a cierre del ejercicio, desglosados por tramo de edad y sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	24	
	Número total y distribución de empleados por país	102-8 Información sobre empleados y otros trabajadores	△ Creación de valor compartido: Personas	24	
	Número total y distribución de empleados por categoría profesional	Marco interno: Número total de empleados a cierre del ejercicio, desglosados por categoría profesional y sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	24-25	
	Número total y distribución de modalidades de contrato de trabajo	Marco interno: Número de contratos a cierre indefinidos a tiempo completo, temporales a tiempo completo y parciales (ya sean indefinidos o temporales), desglosado por género, edad y clasificación profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	33,34	
	Promedio anual de contratos indefinidos por sexo	Marco interno: Número de los contratos indefinidos de la plantilla, desagregado por sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	33	
	Promedio anual de contratos indefinidos por edad	Marco interno: Número de los contratos indefinidos de la plantilla, desagregado por edad.	△ Creación de valor compartido: Personas	33, 34	
	Promedio anual de contratos indefinidos por clasificación profesional	Marco interno: Número de los contratos indefinidos de la plantilla, desagregado por categoría profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	34	
	Promedio anual de contratos temporales por sexo	Marco interno: Número de los contratos temporales de la plantilla, desagregado por sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	33	
	Promedio anual de contratos temporales por edad	Marco interno: Número de los contratos temporales de la plantilla, desagregado por edad.	△ Creación de valor compartido: Personas	33, 34	
	Promedio anual de contratos temporales por clasificación profesional	Marco interno: Número de los contratos temporales de la plantilla, desagregado por clasificación profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	34	
	Promedio anual de contratos a tiempo parcial por sexo	Marco interno: Número de los contratos a tiempo parcial de la plantilla, desagregado por sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	33	
	Promedio anual de contratos a tiempo parcial por edad	Marco interno: Número de los contratos a tiempo parcial de la plantilla, desagregado por edad.	△ Creación de valor compartido: Personas	33, 34	
	Promedio anual de contratos a tiempo parcial por clasificación profesional	Marco interno: Media de los contratos a tiempo parcial de la plantilla, desagregado por clasificación profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	34	
	Número de despidos por sexo	Marco interno: Número de personas desvinculadas por despido de la compañía, a la finalización del ejercicio, desagregado por sexo.	△ Creación de valor compartido: Personas	34	No incluye casos por finalización de contratos.
	Número de despidos por edad	Marco interno: Número de personas desvinculadas por despido de la compañía, a la finalización del ejercicio, desagregado por edad.	△ Creación de valor compartido: Personas	35	No incluye casos por finalización de contratos.
	Número de despidos por categoría profesional	Marco interno: Número de personas desvinculadas por despido de la compañía, a la finalización del ejercicio, desagregado por categoría profesional.	△ Creación de valor compartido: Personas	35	No incluye casos por finalización de contratos.
Brecha salarial	405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	△ Creación de valor compartido: Personas	36	Las partidas incluidas para el cómputo son: Sueldos y Salarios (remuneración fija y variable).	

Personal

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Empleo	Remuneraciones medias y su evolución desagregados por sexo	Marco interno: Cálculo del salario fijo y salario total de la plantilla, desagregado por sexo, edad y clasificación profesional. 405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	△ Creación de valor compartido: Personas	36	
	Remuneraciones medias y su evolución desagregados por edad		△ Creación de valor compartido: Personas	36	
	Remuneraciones medias y su evolución desagregados por clasificación profesional o igual valor		△ Creación de valor compartido: Personas	36	
	Remuneración media de los consejeros (incluyendo la retribución variable, dietas, indemnizaciones, el pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo y cualquier otra percepción) por sexo.	Marco interno: Cálculo del salario medio percibido por los consejeros, desagregado por sexo y tipo.	△ Creación de valor compartido: Personas	37	Las partidas incluidas para el cómputo son: Sueldos y Salarios (remuneración fija y variable).
	Remuneración media de los directivos (incluyendo la retribución variable, dietas, indemnizaciones, el pago a los sistemas de previsión de ahorro a largo plazo y cualquier otra percepción) por sexo.	Marco interno: Cálculo del salario medio percibido por los consejeros, desagregado por sexo y tipo.	△ Creación de valor compartido: Personas	37	1. Las partidas incluidas para el cómputo son: Sueldos y Salarios (remuneración fija y variable).
	Implantación de políticas de desconexión laboral	N/A	△ Creación de valor compartido: Personas	41,42	Actualmente, no hay una política de desconexión laboral aprobada en la compañía.
	Empleados con discapacidad	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	△ Creación de valor compartido: Personas	52	
Organización del trabajo	Organización del tiempo de trabajo	Marco interno: Consulta de la política de horarios en los centros de trabajo y tiendas.	△ Creación de valor compartido: Personas	41,42	
	Número de horas de absentismo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional	△ Creación de valor compartido: Personas	46	Se ha desagregado el cálculo de absentismo por accidente laboral y por enfermedad común.
	Medidas destinadas a facilitar el disfrute de la conciliación y fomentar el ejercicio corresponsable de estos por parte de ambos progenitores	401-2 Beneficios para los empleados a tiempo completo que no se dan a los empleados a tiempo parcial o temporales 401-3 Permiso parental	△ Creación de valor compartido: Personas	40,41	
Salud y Seguridad	Condiciones de salud y seguridad en el trabajo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad Marco interno: información cualitativa de los hitos obtenidos en 2018.	△ Creación de valor compartido: Personas	44-46	El distinción recibida por el bajo índice de accidentalidad se otorgó en 2019, en relación al ejercicio 2018. El periodo 2019 es analizado por los adjudicatarios en 2020.
	Número de accidentes de trabajo por sexo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad	△ Creación de valor compartido: Personas	46	
	Tasa de frecuencia por sexo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad	△ Creación de valor compartido: Personas	46	

Personal

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Salud y Seguridad		Marco interno: Información cuantitativa sobre la tasa de gravedad por sexo que se ha calculado mediante la siguiente fórmula: (número de jornadas perdidas/ número de horas trabajadas) * 1.000	△ Creación de valor compartido: Personas	46	
	Tasa de gravedad por sexo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional 403-3 Trabajadores con alta incidencia o alto riesgo de enfermedades relacionadas con su actividad	△ Creación de valor compartido: Personas	46	
	Enfermedades profesionales por sexo	403-2 Tipos de accidentes y tasa de frecuencia de accidentes, enfermedades profesionales, días perdidos, absentismo y número de muertes por accidente laboral o enfermedad profesional	△ Creación de valor compartido: Personas	46	
Relaciones sociales	Organización del diálogo social, incluidos procedimientos para informar y consultar al personal y negociar con ellos	403-1 Representación de los trabajadores en comités formales trabajador-empresa de salud y seguridad	△ Creación de valor compartido: Personas	46,47	
	Porcentaje de empleados cubiertos por convenio colectivo por país	102-41 Acuerdos de negociación colectiva	△ Creación de valor compartido: Personas	47	
	Balance de los convenios colectivos, particularmente en el campo de la salud y la seguridad en el trabajo	403-4 Temas de salud y seguridad tratados en acuerdos formales con sindicatos	△ Creación de valor compartido: Personas	44	
Formación	Políticas implementadas en el campo de la formación	404-2 Programas para mejorar las aptitudes de los empleados y programas de ayuda a la transición	△ Creación de valor compartido: Personas	38,39	
	Cantidad total de horas de formación por categorías profesionales.	404-1 Media de horas de formación al año por empleado	△ Creación de valor compartido: Personas	39	
Igualdad	Accesibilidad universal de las personas con discapacidad	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	△ Creación de valor compartido: Personas	52,53	
	Medidas adoptadas para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres	401-3 Permiso parental 405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados 405-2 Ratio del salario base y de la remuneración de mujeres frente a hombres	△ Creación de valor compartido: Personas	36,37,48-55	
	Planes de igualdad (Capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), medidas adoptadas para promover el empleo, protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	△ Creación de valor compartido: Personas	24,37	
		Marco interno: Plan de Igualdad de la compañía y el plan de ejecución incluido en el mismo.	△ Creación de valor compartido: Personas	48-51	
	Integración y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad	405-1 Diversidad en órganos de gobierno y empleados	△ Creación de valor compartido: Personas	52,53	
	Política contra todo tipo de discriminación y, en su caso, de gestión de la diversidad	406 Casos de discriminación y acciones correctivas emprendidas Marco interno: Información cualitativa relativa a las herramientas de control y canales de comunicación disponibles.	△ Creación de valor compartido: Personas	53-55	

Derechos Humanos

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Información sobre el respeto de los derechos humanos	Aplicación de procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos	Marco Interno: Información cualitativa sobre los procedimientos de diligencia debida en materia de derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	58-60,102-106	-
	Prevención de los riesgos de vulneración de derechos humanos y, en su caso, medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos en materia de derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	58-60,102-106	-
	Denuncias por casos de vulneración de derechos humanos	Marco interno: Número de denuncias recibidas durante el ejercicio	<ul style="list-style-type: none"> △ Ética en el negocio 	106	-
	Promoción y cumplimiento de las disposiciones de los convenios fundamentales de la OIT relacionadas con el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva	Marco interno: Descripción cualitativa de la gestión de la compañía para velar por el respeto a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas. △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	47,58,59,102	-
	Eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos en materia de derechos humanos, garantía de no discriminación e igualdad de oportunidades.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas. △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro 	26,47,58,59,102,105,106	-
	Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos en materia de derechos humanos y lucha contra el trabajo forzoso u obligatorio y trabajo infantil.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas. △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	26,47,58,59,102,105,106	-
	Abolición efectiva del trabajo infantil	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos en materia de derechos humanos y lucha contra el trabajo forzoso u obligatorio y trabajo infantil.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas. △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio 	26,47,58,59,102,105,106	-

Corrupción y soborno

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno	Medidas adoptadas para prevenir la corrupción y el soborno	102-16 Valores, principios, Estándares y normas de conducta Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos para la lucha contra cualquier actividad que pueda ser considerada corrupción, soborno o blanqueo de capitales.	<ul style="list-style-type: none"> △ Estrategia y Negocio △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio	58-60,101,106,107	-
	Medidas para luchar contra el blanqueo de capitales	Marco interno: información cualitativa sobre la regulación contractual de los compromisos para la lucha contra cualquier actividad que pueda ser considerada corrupción, soborno o blanqueo de capitales.	<ul style="list-style-type: none"> △ Estrategia y Negocio △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Ética en el negocio	58-60,101,106,107	-
	Aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro	Marco interno: Información cualitativa y cuantitativa sobre colaboraciones con fundaciones y entidades sin ánimo de lucro	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Sociedad	71	-

Sociedad

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible	Impacto de la actividad de la sociedad en el empleo y el desarrollo local	413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones de impacto y programas de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Creación de Valor Compartido: Sociedad 	24,69-74	-
	Impacto de la actividad de la sociedad en las poblaciones locales y en el territorio	413-2 Operaciones con impactos negativos significativos- reales o potenciales- en la comunidades locales	<ul style="list-style-type: none"> △ Medioambiente 	57-58	-
	Relaciones mantenidas con los actores de las comunidades locales y las modalidades del diálogo con estos	102-43 Enfoque para la participación de los grupos de interés 413-1 Operaciones con participación de la comunidad local, evaluaciones del impacto y programas de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Introducción △ Creación de Valor Compartido: Sociedad △ Medioambiente 	20,21,69-74	-
	Acciones de asociación o patrocinio	203-1 Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados 102-12 Iniciativas externas 102-13 Afiliación a asociaciones	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Sociedad 	69-74	-
Subcontratación y proveedores	Inclusión en la política de compras de cuestiones sociales, de igualdad de género y ambientales	Marco interno: Descripción cualitativa de la gestión realizada en materia de igualdad de género, medioambiente y cuestiones sociales en el modelo de compras	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro 	58-60	-
	Consideración en las relaciones con proveedores y subcontratistas de su responsabilidad social y ambiental	Marco interno: información cualitativa de la cadena de suministro y las medidas para impulsar comportamientos responsables.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Medioambiente 	58-60,85,86	-
	Sistemas de supervisión y auditorías y resultados de las mismas	308-2 Impactos ambientales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas 407-1 Operaciones y proveedores cuyo derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva podría estar en riesgo 408-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo infantil 409-1 Operaciones y proveedores con riesgo significativo de casos de trabajo forzoso u obligatorio 414-2 Impactos sociales negativos en la cadena de suministro y medidas tomadas	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Personas △ Creación de Valor Compartido: Alianzas Estratégicas y Suministro △ Medioambiente 	47,58-60	-
Consumidores	Medidas para la salud y la seguridad de los consumidores	416-1 Evaluación de los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos o servicios 417-1 Requerimientos para la información y el etiquetado de productos y servicios	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Clientes 	62-63	-
	Sistemas de reclamación	Marco interno: Información cuantitativa de las reclamaciones recogidas en el sistema.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Clientes 	63	-
	Quejas recibidas y resolución de las mismas	Marco interno: Quejas o reclamaciones recogidas en las Clínicas Ortopédicas.	<ul style="list-style-type: none"> △ Creación de Valor Compartido: Clientes 	63	Actualmente, los sistemas de gestión de la sociedad PRIM S.A. no permiten ofrecer una cuantía fiable para las reclamaciones no relacionadas con cuestiones técnicas del producto.

Sociedad

Ámbito	Contenido	Marco de referencia	Capítulo	Página en la que se informa	Comentarios / omisiones
Información fiscal	Beneficios obtenidos país por país	201-1 Valor económico directo generado y distribuido	△ Creación de Valor Compartido: Datos Económicos e Información Fiscal	77-78	-
	Impuestos sobre beneficios pagados	Marco interno: Información cuantitativa de los impuestos pagados por país.	△ Creación de Valor Compartido: Datos Económicos e Información Fiscal	77-78	-
	Subvenciones públicas recibidas	201-4 Asistencia financiera recibida del gobierno	△ Creación de Valor Compartido: Datos Económicos e Información Fiscal	76	-

PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2019.

En su reunión de 24 de Septiembre de 2020, el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 40.6.bis del Real Decreto Ley 8/2020, acordó por unanimidad sustituir la propuesta de aplicación de resultado ("PAR") contenida en las Cuentas Anuales de 2019 formuladas por el Consejo de Administración el 29 de Mayo de 2020 por la siguiente PAR:

*"El Consejo propone a la Junta acordar el reparto de un dividendo de **0,33€.-** por acción, por lo que habiéndose ya satisfecho a los accionistas el pasado 16 de enero de 2020 la cantidad de **0,1100€.-** por acción a cuenta de dicho dividendo, se haría efectiva adicionalmente a los accionistas la cantidad de **0,22€.-** por acción para completar el pago de dicho dividendo, siendo la distribución de beneficios propuesta de la siguiente forma:*

(euros)	2019
<i>Base de reparto</i>	
<i>Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)</i>	9.462.100,55€.-
<i>Aplicación</i>	
<i>A reservas</i>	3.737.549,63 €.-
<i>A dividendos</i>	5.724.550,92€-

"

Al formular las Cuentas Anuales de 2019 con fecha de 29 de Mayo de 2020, el Consejo se reservó el derecho de incrementar el dividendo propuesto con ocasión de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en las que se aprobarán las Cuentas Anuales de 2019, en función de la situación financiera y económica de la Sociedad.

Analizada por el Consejo la evolución de la situación financiera y económica de la Sociedad desde dicha fecha de formulación hasta el 24 de Septiembre de 2020, el Consejo ha decidido proponer a la Junta, con ocasión de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria

de Accionistas, incrementar el dividendo de 0,22€ por acción a 0,33€ por acción con base a la siguiente justificación:

- 1) Los últimos dos años el reparto de dividendos ha sido de aproximadamente 10 millones de euros, suponiendo un pay out algo superior al 70% del Resultado Consolidado de Grupo.
- 2) Este año la formulación de las Cuentas Anuales se realizó el 29 de Mayo de 2020, fecha en la cual había muchas incertidumbres acerca de la recuperación de la actividad del Grupo que había sido afectado por la pandemia. Siguiendo un lógico principio de prudencia el Consejo de Administración propuso recortar el dividendo a 3,8 millones de euros (1,9 millones de euros ya pagados como dividendo anticipado en enero), lo que suponía un pay out de un 34% sobre el resultado del ejercicio 2019.
- 3) Transcurridos casi 4 meses desde la fecha de formulación, y si bien todavía hay incertidumbres sobre las consecuencias futuras de la pandemia, se ha visto una evolución más favorable de lo esperado de los negocios de la Sociedad y del comportamiento de los cobros.
- 4) Consecuentemente, el Consejo de Administración considera oportuno, dentro de la prudencia, incrementar el dividendo a 5,7 millones de euros lo que supone un pay out del 51%.
- 5) Dicho incremento de dividendo puede ser asumido por el Grupo sin generar riesgos sobre su situación de liquidez.

No considerando necesario por los Administradores de la Sociedad proceder a la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019, tras no ser afectada de forma significativa la situación patrimonial de la Sociedad por la nueva distribución propuesta.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 40.6.bis del Real Decreto Ley 8/2020, se acompaña a la presente propuesta, carta del Auditor de la Sociedad en la que confirma que no habría modificado su opinión de auditoría si hubiere conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 41.3 del Real Decreto Ley 8/2020, la presente propuesta y justificación y la carta del auditor se harán públicos como información

complementaria a las Cuentas Anuales de la Sociedad de 2019 en la página web de la entidad y en la de la CNMV.

En Madrid, a 24 de Septiembre de 2020.

D^a. Lucía Maria Comenge
Presidente del Consejo de Administración

PRIM, S.A.
Polígono Industrial, 1
C/ Yolanda Gonzalez nº 15
28938 Móstoles (Madrid)

24 de septiembre de 2020

Al Consejo de Administración

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de PRIM, S.A. en su reunión de fecha 29 de mayo de 2020 acordó la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

<u>Base de reparto:</u>	<u>Euros</u>
Resultado del ejercicio (beneficio)	<u>9.462.100,55</u>
	9.462.100,55
<u>Aplicación:</u>	
Reservas	5.645.733,27
Dividendos	<u>3.816.367,28</u>
	9.462.100,55

Dicha propuesta figura asimismo tanto en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales individuales como en la nota 15.7 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 1 de junio de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta (anexo), el Consejo de Administración en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2020 ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación de resultados inicialmente acordada por la siguiente:

<u>Base de reparto:</u>	<u>Euros</u>
Resultado del ejercicio (beneficio)	<u>9.462.100,55</u>
	9.462.100,55
<u>Aplicación:</u>	
Otras reservas	3.737.549,63
Dividendos	<u>5.724.550,92</u>
	9.462.100,55



**Building a better
working world**

En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado nuestras opiniones de auditoría contenidas en los informes de auditoría que con fecha 1 junio de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales de PRIM, S.A, y PRIM, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si se hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado. Desde el 1 de junio de 2020, fecha de emisión de nuestro informe de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de PRIM, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de PRIM, S.A., de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

ERNST & YOUNG, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'David Ruiz-Roso Moyano', is written over a horizontal line.

David Ruiz-Roso Moyano
Socio

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A28165587]

Denominación Social:

[**PRIM, S.A.**]

Domicilio social:

[YOLANDA GONZALEZ, 15 (ANTIGUA C/ F- POLÍG. IND. 1) (MOSTOLES) MADRID]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

El Art. 59 de los Estatutos de Prim, S.A. establece el siguiente procedimiento para la formulación de la Política de Retribuciones de la Sociedad:

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitirá informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo, de los miembros de la Comisión Ejecutiva, si existiera, del Consejero o Consejeros-delegados, de los directores generales y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia del Consejo.
2. La propuesta sobre la política de remuneraciones que establezca el Consejo de administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se someterá a la aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas, al menos, cada tres años, como punto separado del orden del día. Desde la convocatoria de la Junta general, el informe de la Comisión y la propuesta del Consejo de administración estarán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad.
3. La política de remuneraciones aprobada por la Junta general de accionistas estará en vigor durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que hubiera sido aprobada. Cualquier modificación o sustitución de esa política durante dicho período requerirá la aprobación de la Junta general de accionistas con los mismos requisitos que para la aprobación originaria.

Por su parte, el Art. 61 de los Estatutos establece que el Consejo de administración tendrá derecho a percibir hasta un diez por ciento de las ganancias obtenidas en el ejercicio que sean repartibles entre los accionistas. Y que será la Comisión de Nombramientos y Retribuciones quien proponga al Consejo de administración el porcentaje de participación en las ganancias que, dentro del máximo previsto en los Estatutos, deba ser destinado a retribución del Consejo, atendiendo a la importancia de la sociedad, a la situación económica que tuviere y a los estándares de mercado de sociedades comparables.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros de Prim, S.A. para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, conforme con lo previsto en los artículos 59 y siguientes de los Estatutos Sociales, fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2018.

En la elaboración de la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros de Prim, S.A. no ha participado ningún asesor externo.

- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de

personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras, la responsabilidad de proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de aquellos directivos que determine el Consejo de Administración, así como las demás condiciones básicas de sus contratos, y velar por el cumplimiento de la política retributiva establecida por la sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitió en su día informe sobre el contrato de servicios formalizado con el único consejero ejecutivo de la Sociedad en el que se fijó la cuantía de sus retribuciones anuales y las condiciones básicas de su contrato, así como los criterios de fijación de su retribución variable.

Conforme a los principios fijados en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad aprobada por su Junta General el 23 de Junio de 2018, la Comisión tiene en consideración tanto el adecuado nivel de retribución total como la proporción entre la parte fija y la variable, tanto a corto plazo como plurianual, de modo que resulten en línea con la necesidad de atraer y mantener en la sociedad los profesionales con el talento y actitud requeridos.

La vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros de Prim, S.A., se inspira, entre otros, en los siguientes principios:

1. Vinculación con los valores y características de PRIM, S.A., así como con la estrategia de negocio y los intereses a largo plazo de la Compañía.
2. Evitar situaciones de conflictos de interés.
3. Las retribuciones a percibir por los consejeros en su condición de tales se vincula y condiciona a que la Compañía obtenga resultados positivos.
4. En el caso de que la retribución sea pagadera por justificarlo los resultados de PRIM, S.A., se atenderá a la dedicación y responsabilidad de los distintos consejeros.
5. La retribución de los consejeros se fijará en la proporción que corresponda razonablemente con la importancia de la Compañía, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de entidades comparables.
6. La retribución de los consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas se fijará en un contrato específico que deberá ser previamente aprobado por el Consejo con el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros, absteniéndose el consejero ejecutivo afectado de asistir a la deliberación y de participar en la votación. Dicha retribución guardará una proporción equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la retribución pactada, fomentando una cultura de compromiso con el logro de los objetivos de PRIM, S.A.

Por lo que respecta a la retribución de los consejeros por su condición de tales, la Política de Remuneraciones establece que el sistema de retribución será el establecido en el artículo 60 de los Estatutos sociales: una participación en los beneficios, en caso de existir estos, sin cantidad fija alguna, ni dietas por asistencia, ni retribución por la pertenencia a las distintas Comisiones del Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, el propio Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 62 de los Estatutos Sociales y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá determinar una distribución de la cuantía total a repartir diferente para los distintos consejeros, atendiendo a la dedicación, responsabilidad o pertenencia a Comisiones del Consejo, entre otros parámetros.

El límite a la retribución mediante participación en los beneficios lo impone el artículo 61 de los Estatutos, estableciendo, entre otras limitaciones, un máximo del 10 por ciento de las ganancias obtenidas en el ejercicio.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros de Prim establece para los consejeros ejecutivos que la retribución variable ha de representar una parte relevante en el total de las retribuciones y su percepción estará ligada a la consecución de objetivos prefijados, concretos y cuantificables, directamente alineados con la creación de valor para los accionistas con distintos horizontes temporales. La retribución variable tiene un componente que retribuye la consecución de los objetivos propuestos anualmente en los presupuestos de la Sociedad, pero el Consejo también puede establecer, dentro del plazo de vigencia de dicha Política, programas de retribución plurianual vinculados a la consecución de objetivos a medio plazo, con el fin de fomentar la permanencia y la motivación de las personas clave vinculadas a estos objetivos y una alineación con la maximización del valor de Prim, S.A. de forma sostenida en el tiempo.

Con la finalidad, entre otras, de reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustar el sistema de remuneración a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, el único consejero ejecutivo de la Sociedad tiene establecida en su contrato una retribución plurianual referida a los cinco ejercicios del 2016 al 2020, consistente en una participación de hasta el 45% de la retribución anual fija, condicionada al íntegro

cumplimiento de los objetivos del negocio fijados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que sería percibida dentro de los tres meses siguientes al cierre del último ejercicio del período.

- Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

La remuneración fija que se prevé devengarán en el ejercicio 2020 cada uno de los siete consejeros de la Sociedad por el desempeño de sus funciones de meros consejeros de la misma es de 60.000 €, correspondiendo la parte proporcional para aquellos consejeros que, si se diera tal circunstancia, no desempeñen el cargo durante todo el año.

- Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Por el desempeño de funciones de alta dirección, la retribución fija que se prevé sea devengada por el único consejero ejecutivo, D. Andrés Estaire Álvarez, asciende a 257.829'20€, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato que tiene suscrito con la Sociedad, de fecha 1 de Julio de 2017.

- Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

No está previsto el devengo en el ejercicio de ningún componente de remuneración en especie en favor de los consejeros.

- Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Únicamente el consejero ejecutivo recibe retribución variable anual, que asciende a 256.769'73 €, y que se actualiza cada ejercicio en función de las condiciones pactadas en el contrato suscrito entre la Sociedad y el Consejero el 1 de julio de 2017.

Igualmente, el consejero ejecutivo tiene establecida en su contrato una retribución plurianual referida a los cinco ejercicios del 2016 al 2020, consistente en una participación de hasta el 45% de la retribución anual fija, condicionada al íntegro cumplimiento de los objetivos del negocio fijados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que sería percibida dentro de los tres meses siguientes al cierre del último ejercicio del período.

- Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existe ningún sistema de ahorro a largo plazo ni planes de pensiones o similares a favor de los consejeros en los que participe o promueva la sociedad.

- Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

Conforme dispone el Art. 68 de los Estatutos Sociales:

a) Los miembros del Consejo de Administración que sean cesados sin justa causa por acuerdo de la Junta General antes que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la mitad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en se produzca el cese.

b) Los miembros del Consejo Administración que sean cesados por acuerdo de la Junta General antes que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en se produzca el cese.

La extinción del contrato como Consejero Ejecutivo, por causas ajenas a la voluntad de éste, le dará derecho a percibir una indemnización equivalente a cuatro veces la retribución neta total, libre de impuestos, percibida en el ejercicio anterior.

En su sesión de 7 de Mayo de 2020, el Consejo aprobó, en el marco del Plan de Sucesión del Presidente Ejecutivo, un Acuerdo de Extinción de su Contrato de Servicios actual con la Sociedad que fue firmado con el Presidente Ejecutivo Andrés Estaire el 8 de Mayo de 2020. Conforme a lo acordado por el Consejo y lo dispuesto en dicho Acuerdo de Extinción, la Sociedad hará efectiva al Presidente Ejecutivo una Indemnización de 350.000€ por Extinción Anticipada de su Contratos de Servicios a la expiración del plazo de 3 meses desde la fecha de la firma de dicho Acuerdo de Extinción o con anterioridad si antes de la expiración de dicha fecha máxima la Sociedad hubiere nombrado un nuevo primer ejecutivo.

- Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

En los contratos de los consejeros ejecutivos se detallarán todos los conceptos por los que el consejero pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, incluyendo, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones y las cantidades a abonar por la Compañía en concepto de primas de seguro o de contribución a sistemas de ahorro.

El sistema retributivo y las condiciones básicas contractuales referidas serán igualmente de aplicación a cualquier nuevo consejero ejecutivo que se incorpore al Consejo de Administración durante la vigencia de esta política, considerando, en particular, las funciones atribuidas, las responsabilidades asumidas y su experiencia profesional.

En el caso de consejeros ejecutivos que no tengan una dedicación plena, se seguirá un esquema similar al descrito para los Consejeros con dedicación plena, si bien el sistema retributivo y demás condiciones contractuales tendrán en cuenta dicha circunstancia, de modo que parte del esquema retributivo o parte de las condiciones contractuales no serán de aplicación.

De acuerdo con el artículo 68 de los Estatutos Sociales, los miembros el Consejo de Administración que sean cesados sin justa causa por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados, tendrán derecho a una indemnización de daños y

perjuicios equivalente a la mitad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.

Igualmente, los miembros del Consejo de administración que sean cesados por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese. Dicha indemnización por cese anticipado es independiente de cualquier otra indemnización que pudiere corresponder a los Consejeros conforme al contrato que hubieren formalizado con la Compañía.

La extinción del contrato como Consejero Ejecutivo por causas ajenas a la voluntad de éste, le dará derecho a percibir una indemnización equivalente a cuatro veces la retribución neta total, libre de impuestos, percibida en el año anterior.

Por otro lado, en la propia Política de Remuneraciones de los Consejeros de Prim, S.A. se indica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529.18 de la LSC, que la remuneración de los consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas, previstas en sus contratos, que deberán ser aprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 249 de la LSC, se ajustará a la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos, comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No está prevista ninguna otra remuneración suplementaria que pueda ser devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

- Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No existen otros conceptos retributivos como los mencionados.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

No existe ninguna otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

http://www.prim.es/accionistas/PRIM_POLITICA_REMUNERACIONES_17_05_2018.pdf

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El Informe Anual de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, fue sometido a votación, con carácter consultivo, y aprobado por un 87'19% de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, habiendo votado en contra un 12'81% de las mismas, con un 0'00% de abstenciones. Dada la amplia mayoría que votó a favor del Informe Anual de Remuneraciones, la Sociedad no ha considerado necesaria ninguna acción en concreto, entendiéndose que el Informe daba satisfacción a una amplia mayoría del accionariado que votó en la Junta.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece como funciones de la misma las de proponer y supervisar la política de remuneración de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por los siguientes miembros:

- D. Enrique Giménez-Reyna, consejero independiente, Presidente.
- D. José Luis Mejjide García, consejero otro externo, secretario.
- D. Ignacio Arraez Bertolín, consejero independiente, Vocal.

En aplicación de dicha política retributiva, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 24 de marzo de 2020, propuso al Consejo de Administración de la Sociedad, que aprobó dicha propuesta, fijar la retribución total de los consejeros para el ejercicio de 2019 en la cantidad de 420.000€ (es decir, a razón de 60.000€ por cada uno de los consejeros, que formaron todos ellos parte del Consejo durante todo el ejercicio de 2019)

En el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio 2019 no intervinieron asesores externos.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

En la vigente Política de Retribuciones de los Consejeros de Prim, S.A., se establece que para los consejeros, por su condición de tales, el sistema de retribución será el establecido en el Art. 60 de sus Estatutos, es decir, una participación en los beneficios, en caso de existir estos, sin cantidad fija alguna, ni dietas por asistencia, ni retribución por la pertenencia a las distintas Comisiones del Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, el propio Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el Art. 62 de los Estatutos Sociales y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá determinar una distribución de la cuantía total a repartir diferente para los distintos consejeros, atendiendo a la dedicación, responsabilidad o pertenencia a Comisiones del Consejo, entre otros parámetros.

El límite a la retribución mediante participación en los beneficios lo impone el artículo 61 de los Estatutos, estableciendo, entre otras limitaciones, un máximo del 10 por ciento de las ganancias obtenidas en el ejercicio.

En el supuesto de incorporación de nuevos miembros al Consejo de Administración durante la vigencia de esta política, les será de aplicación este mismo sistema retributivo, de forma que la cantidad total asignada se repartirá proporcionalmente entre el número total de miembros.

Asimismo, en la vigente Política de Retribuciones de los Consejeros de Prim, S.A. se establece que la retribución de los consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas se fijará en un contrato específico que deberá ser previamente aprobado por el Consejo con el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros, absteniéndose el consejero ejecutivo afectado de asistir a la deliberación y de participar en la votación. Dicha retribución guardará una proporción equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la retribución pactada, fomentando una cultura de compromiso con el logro de los objetivos de PRIM, S.A.

Por otro lado, en la Política se establece también que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529.18 de la LSC, la remuneración de los consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas, previstas en sus contratos, que deberán ser aprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 249 de la LSC, se ajustará a la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la Política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos, comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

A su vez, es facultad del Consejo de Administración fijar la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los términos y condiciones de sus contratos con la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.3 y con la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la junta general.

La política de remuneración de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas con dedicación plena comprenderá:

a) Una Retribución Básica que se añade a la remuneración percibida por la pertenencia al Consejo de Administración y que variará anualmente, en función de la evolución de los resultados de la Compañía y en función de las retribuciones observadas en empresas de entidad similar.

b) Una Retribución Variable que ha de representar una parte relevante en el total de las retribuciones y cuya percepción estará ligada a la consecución de objetivos prefijados, concretos y cuantificables, directamente alineados con la creación de valor para los accionistas con distintos horizontes temporales. A su vez, esta Retribución Variable comprenderá:

b.1) Una Retribución variable anual que valora, con periodicidad anual, la aportación a la consecución de objetivos prefijados, concretos y cuantificables, relacionados con variables económico-financieras, de eficiencia y crecimiento, así como con cuestiones de calidad y seguridad, estando directamente vinculada al logro de los objetivos propuestos anualmente en el presupuesto. Los objetivos establecidos para los consejeros ejecutivos tendrán en cuenta los indicadores y ponderaciones que fije el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tomando como base el presupuesto de la compañía aprobado en el Consejo de Administración.

La retribución variable anual se calcula aplicando sobre lo percibido en tal concepto en el ejercicio anterior un porcentaje en función de la evolución al alza o a la baja de los resultados.

b.2) Una Retribución variable plurianual vinculada a la consecución de objetivos a medio plazo, con el fin de fomentar la permanencia y la motivación de las personas clave vinculadas a estos objetivos y una alineación con la maximización del valor de PRIM, S.A., de forma sostenida en el tiempo.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Ningún consejero ha percibido durante el ejercicio 2019 ninguna remuneración que no estuviera contemplada en la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros de Prim, S.A.

Como ya se ha indicado en apartados anteriores en relación con la retribución de los consejeros por su condición de tales, la Política de Remuneraciones establece que el sistema de retribución será el establecido en el artículo 60 de los Estatutos sociales: una participación en los beneficios, en caso de existir estos, sin cantidad fija alguna, ni dietas por asistencia, ni retribución por la pertenencia a las distintas Comisiones del Consejo de Administración.

El límite a la retribución mediante participación en los beneficios lo impone el artículo 61 de los Estatutos, estableciendo, entre otras limitaciones, un máximo del 10 por ciento de las ganancias obtenidas en el ejercicio

En vista de la evolución del negocio y de los resultados de la sociedad en el ejercicio 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones trasladó un Informe sobre la propuesta de retribución del Consejo de Administración de la Compañía con cargo al ejercicio 2019, en el que se ponía de manifiesto la razonabilidad de mantener la retribución del órgano de administración de la sociedad en la misma cuantía por cada consejero que el ejercicio anterior (2018), cuantía que en todo caso está por debajo del límite establecido en el Art. 61.1 de los Estatutos Sociales.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	14.591.377	84,11
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	1.869.462	12,81
Votos a favor	12.721.915	87,19
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

En la reunión que celebró la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el día 24 de marzo de 2020, se adoptó el acuerdo de proponer al Consejo de Administración de la Sociedad fijar la retribución del mismo, con cargo al ejercicio 2019, en 420.000 euros, a razón de 60.000 euros para los consejeros que hubieran permanecido durante todo el año ejerciendo el cargo, y la parte proporcional para los restantes, propuesta que fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Para la determinación de ese importe se tuvo en cuenta el articulado de los Estatutos Sociales en cuanto al sistema de retribución y la limitación de la cuantía, así como la evolución del negocio, los resultados de la sociedad en el ejercicio 2019 y la retribución que abonan otras sociedades de similar entidad y parecidas características.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

Los conceptos retributivos por los cuales el Consejero D. Andrés Estaire Álvarez devengó sueldo en el ejercicio 2019 fueron los siguientes:

- Retribución fija, que incluye exclusivamente el sueldo, por los siguientes importes (en miles de euros):

· D. Andrés Estaire Álvarez: 256

- Retribución variable, en función de la aportación efectuada a la consecución de objetivos prefijados, concretos y cuantificables, relacionados con variables económico-financieras, de eficiencia y crecimiento, así como con cuestiones de calidad y seguridad, estando directamente vinculada al logro de los objetivos propuestos anualmente en el presupuesto.:

· D. Andrés Estaire Álvarez: 257

No se han producido cambios significativos en relación con los criterios de determinación de los sueldos devengados en el Ejercicio 2019 con respecto al ejercicio anterior.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados.

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El único Consejero que devengó remuneraciones con componentes variables fue el Consejero Ejecutivo D. Andrés Estaire Álvarez, quien tenía firmado contrato (de fecha 1/7/2017) cuyo objeto es la regulación de la prestación de servicios ejecutivos por parte del mismo a la Sociedad. El modelo de este contrato fue aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cumpliendo así con las previsiones de los Estatutos Sociales.

En este contrato se establece que, en contraprestación por sus servicios, el Consejero tendrá derecho a percibir una retribución anual fija, una retribución anual variable y una retribución plurianual, independientes del derecho a percibir la que le corresponda como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

La remuneración anual variable consiste en una participación por el mismo porcentaje en que hubiera aumentado o disminuido el beneficio bruto de la Sociedad en relación con la percibida en el ejercicio anterior, tomando como base el beneficio bruto que la Sociedad hubiera obtenido en el ejercicio inmediatamente anterior a la firma de sus respectivos contratos.

Los efectos del contrato citado se iniciaron el día de la firma del mismo y finalizarán cuando el Consejero Ejecutivo pierda esa condición, cualquiera que sea la causa, aunque continúe como miembro del Consejo de Administración o, incluso, aunque continúe ostentando dentro de ese órgano la condición de Presidente, Vicepresidente, Secretario o Vicesecretario.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

En el contrato mediante el que se reguló la prestación de servicios ejecutivos por parte del Consejero Ejecutivo de Prim, D. Andrés Estaire Álvarez, se estableció una remuneración plurianual consistente en una participación de hasta el 45% de la retribución anual fija, que se percibirá dentro de los tres meses siguientes al cierre del quinto ejercicio social a contar desde la fecha de estipulación de los mismos, salvo que el Consejo acordara su devengo anticipado en función de la consecución de los objetivos anuales, circunstancia que no se produjo durante el ejercicio cerrado.

La percepción de esa remuneración plurianual está condicionada al íntegro cumplimiento de los objetivos de negocio fijados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y requerirá acuerdo del Consejo a propuesta de dicha Comisión.

En la deliberación y en la votación no podrán participar los ejecutivos que sean miembros del Consejo de Administración o que representen a una persona jurídica que sea miembro de dicho Consejo.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubieran, en el primer caso, consolidado y diferido el pago o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de ningún componente variable en relación con el ejercicio 2019.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No existe ningún sistema de ahorro a largo plazo.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No se ha abonado ningún tipo de indemnización o cualquier otro tipo de pago derivado del cese anticipado de ningún consejero.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Así mismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

Durante 2019 no se produjo ninguna modificación significativa en el contrato de quienes ejercen funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, ni se firmó ningún nuevo contrato con consejeros ejecutivos durante ese ejercicio. No obstante, el 8 de mayo de 2020 se ha firmado con el Presidente Ejecutivo, D. Andrés Estaire Álvarez, un Acuerdo de Extinción de Contrato de Servicios, tal y como se explica en el apartado A.1. de este Informe, al que nos referimos para evitar reiteraciones.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No se ha devengado a ningún consejero ninguna remuneración suplementaria como contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No se ha concedido ningún anticipo, crédito o garantía.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

[No se ha devengado ninguna remuneración en especie por ningún consejero.]

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

[No se ha devengado ninguna remuneración por ningún consejero en virtud de pagos realizados por la sociedad cotizada a ninguna tercera entidad en la cual presta sus servicios ningún consejero.]

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

[No existe ningún concepto retributivo distinto de los anteriores.]

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2019
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	Presidente ejecutivo	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
LA FUENTE SALADA S.L.	Consejero Dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	Vicepresidente otro externo	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	Vicepresidente independiente	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Consejero Coordinador	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	Consejero Independiente	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019
Don JORGE PRIM MARTINEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	60			256	257				573	563
LA FUENTE SALADA S.L.	60								60	30
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	60								60	60
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	60								60	60
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	60								60	60

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	60								60	60
Don JORGE PRIM MARTINEZ	60								60	10

Observaciones

En 2018, tanto el Consejero La Fuente Salada SL como el Consejero D. Jorge Prim Martínez percibieron una remuneración proporcional al tiempo de permanencia en el cargo.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2019		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	Plan							0,00				
LA FUENTE SALADA S.L.	Plan							0,00				
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	Plan							0,00				
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	Plan							0,00				
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2019		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	Plan							0,00				
Don JORGE PRIM MARTINEZ	Plan							0,00				

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	
LA FUENTE SALADA S.L.	
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	
Don JORGE PRIM MARTINEZ	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ								
LA FUENTE SALADA S.L.								
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA								
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ								
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN								
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI								
Don JORGE PRIM MARTINEZ								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	Concepto	
LA FUENTE SALADA S.L.	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	Concepto	
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	Concepto	
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Concepto	
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	Concepto	
Don JORGE PRIM MARTINEZ	Concepto	

Observaciones

[]

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ										
LA FUENTE SALADA S.L.										
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA										
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ										
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN										
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI										

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2019	Total ejercicio 2018
Don JORGE PRIM MARTINEZ										

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2019		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	Plan							0,00				
LA FUENTE SALADA S.L.	Plan							0,00				
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2019		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2019		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2019	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	Plan							0.00				
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Plan							0.00				
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	Plan							0.00				
Don JORGE PRIM MARTINEZ	Plan							0.00				

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
LA FUENTE SALADA S.L.	
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	
Don JORGE PRIM MARTINEZ	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ								
LA FUENTE SALADA S.L.								
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA								
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ								
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN								
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Don JORGE PRIM MARTINEZ								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	Concepto	
LA FUENTE SALADA S.L.	Concepto	
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	Concepto	
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	Concepto	
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Concepto	
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	Concepto	
Don JORGE PRIM MARTINEZ	Concepto	

Observaciones

[]

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2019 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2019 grupo
Don ANDRES ESTAIRE ALVAREZ	573				573					
LA FUENTE SALADA S.L.	60				60					
Don JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	60				60					
Don ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	60				60					
Don IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	60				60					
Doña BELEN AMATRIAIN CORBI	60				60					
Don JORGE PRIM MARTINEZ	60				60					
TOTAL	933				933					

Observaciones

[

]

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[.]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[29/05/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- [] Si
[√] No

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUSTIFICATIVO DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE PRIM, S.A. QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2020

Objeto del Informe

El presente informe ha sido elaborado por el Consejo de Administración de Prim, S.A. al amparo de lo dispuesto en el Artículo 286 de la vigente Ley de Sociedades de Capital (en adelante la "LSC") a fin de justificar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales de Prim, S.A. que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a finales de Octubre de 2020.

Las modificaciones propuestas tienen por objeto revisar y modificar varias disposiciones de los Estatutos Sociales aprobados por la Junta General de Accionistas el 27 de Junio de 2015 a fin de incorporar varias recomendaciones contenidas en la versión actualizada del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, revisada de Junio de 2020, y actualizar y optimizar la organización y el funcionamiento de la Sociedad tomando en consideración la experiencia adquirida por la Sociedad en los últimos años, la composición actual del Consejo de Administración de la Sociedad así como las disposiciones del Proyecto de Ley por la que se modificará la LSC.

En los apartados siguientes se recoge la justificación y el texto íntegro de cada una de las modificaciones cuya modificación se propone por el Consejo.

Al final de este Informe se incorpora, asimismo, una Tabla Comparativa de los Artículos cuya modificación se propone así como la versión modificada de los Estatutos Sociales que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria.

Propuestas de Modificación:

1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES(Clasificación):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo de Administración propone modificar la redacción del Artículo 20 de los Estatutos Sociales con objeto de adaptarlo a lo dispuesto en los apartados 1. y 2. del Artículo 529 duodécimos de la LSC.

Se incorpora, asimismo, en este artículo la Recomendación 15ª del vigente Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas revisado en junio de 2020 (en adelante, el "*Código de Buen Gobierno*") a fin de introducir la limitación de que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo indispensable, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario, optando en todo caso por que consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo de Administración.

Texto íntegro de la modificación propuesta:

"Artículo 20.- Clasificación

1. *Los miembros del Consejo de Administración pueden ser ejecutivos o no ejecutivos.*
2. *Son consejeros ejecutivos los que desempeñen funciones de dirección y gerencia en la sociedad o su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantenga con ella. No obstante, los consejeros que sean altos directivos o consejeros pertenecientes al grupo de la entidad dominante de la Sociedad tendrán en ésta la consideración de dominicales.*
3. *El número de consejeros ejecutivos no podrá ser superior a la mitad del número fijado por la Junta general, y en todo caso, deberá ser el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario.*
4. *Son consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración todos los restantes miembros del Consejo, cualquiera que sea la calificación que les corresponda conforme a lo establecido por la Ley. Los consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración se clasificarán en dominicales, independientes y otros externos.*
5. *Se considerarán consejeros dominicales aquéllos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.*

Cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y gerencia y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o que esté representado en el Consejo de Administración, se considerará como ejecutivo.”

2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Miembros independientes del Consejo de Administración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo de Administración propone modificar la redacción del artículo 21 de los Estatutos Sociales relacionado con la definición de la categoría de los consejeros independientes y el número mínimo de consejeros de dicha categoría que debe nombrarse en el seno del Consejo de Administración desde el punto de vista las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo. El Consejo de Administración propone modificar la palabra “miembros” por el la palabra “consejeros” con objeto de unificar la terminología utilizada a lo largo de los Estatutos Sociales y la LSC.

Texto íntegro de la modificación propuesta:

“Artículo 21.- Consejeros independientes del Consejo de Administración

1. *En el Consejo de Administración tendrán la consideración de consejeros independientes aquellos consejeros no ejecutivos que, nombrados en atención a sus condiciones personales y profesionales, estén en condiciones de desempeñar las funciones propias del cargo sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.*
2. *El número de consejeros independientes del Consejo de Administración será, al menos, de un tercio del total. Si el número de miembros fijado por la Junta General no fuera*

múltiplo de tres, el número mínimo de independientes se calculará por exceso.”

3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Consejero independiente coordinador):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo de Administración considera necesario proponer la modificación del Artículo 22 de los Estatutos Sociales con el objeto de regular la figura del consejero independiente coordinador, cuyo nombramiento es obligatorio cuando el Presidente tenga la condición de consejero ejecutivo, y deberá ser nombrado entre los independientes previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, se propone atribuir a la figura del consejero independiente coordinador las funciones descritas en el apartado 2. del Artículo 529 septies de la LSC y las funciones que aconseja asignarle la Recomendación 34ª del Código de Buen Gobierno.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 22.- Consejero independiente coordinador

1. En caso de que el Presidente del Consejo de Administración tenga la condición de consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador de entre los consejeros independientes.

2. Cuando exista un consejero coordinador, además de las facultades que le correspondan legalmente, se le atribuirán las siguientes facultades:

- a. Presidirá la Junta general de accionistas en lugar del Presidente Ejecutivo.*
- b. Presidirá el Consejo de Administración en los siguientes supuestos:*
 - En ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes.*
 - Durante la sesión del Consejo de evaluación del Presidente Ejecutivo y del resto del Consejo.*
- c. Solicitar al Presidente del Consejo de Administración su convocatoria.*
- d. Participar en la elaboración de la agenda de cada reunión del Consejo de Administración y solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración ya convocadas.*
- e. Coordinar, reunir y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.*
- f. Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y liderar, en su caso, el proceso de su sucesión.*
- g. Mantener contacto con inversores, accionistas o asesores de voto para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones.*
- h. Coordinar el plan de sucesión del Presidente.”*

4. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Condiciones subjetivas):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El apartado 1. del Artículo 26 de los Estatutos Sociales condiciona el nombramiento de una persona física o jurídica como miembro del Consejo de Administración a la tenencia de acciones de la sociedad Prim, S.A.

La Recomendación 17ª del Código de Buen Gobierno aconseja la presencia significativa de consejeros independientes, ya que su incorporación se considera una práctica de buen gobierno, por ser éstos, debido a su inherente independencia, garantes frente a los posibles conflictos de agencia entre directivos y accionistas y entre accionistas representados y no representados en el Consejo.

El apartado 4. del Artículo 529 duodécimo de la LSC condiciona la categoría de consejero independiente a su autonomía frente la sociedad, sus accionista o directivos:

“4. Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser considerados en ningún caso como consejeros independientes quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: (...) b) Quienes perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa para el consejero. (...)”.

Entre las cualidades más reseñables que debe cumplir un consejero para ser considerado independiente es que no sea propietario de acciones de la Sociedad, por lo que condicionar el nombramiento de un miembro del Consejo a que tenga acciones de Prim, S.A. supone una contradicción a la práctica y mejores recomendaciones de buen gobierno corporativo.

Es por ello que se propone la supresión de este requisito en el apartado 1. del Artículo 26.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 26.- Condiciones subjetivas

- 1. Los miembros del Consejo de Administración deberán tener titulación universitaria.*
- 2. La misma regla será de aplicación a las personas naturales nombradas por la persona jurídica miembro del Consejo de Administración para el ejercicio de las funciones propias del cargo.”*

5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Secretario del Consejo de Administración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 529 octies de la LSC y la Recomendación 35ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone modificar el Artículo 33 de los Estatutos sociales con el objeto de regular más ampliamente la figura del secretario del Consejo de Administración, en concreto, incluir el procedimiento de su nombramiento y régimen de su sustitución junto con el listado de funciones inherentes a su cargo.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 33.- Secretario del Consejo de Administración

1. *El Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará un secretario que deberá ser un abogado en ejercicio y, en su caso, uno o varios vicesecretarios, que podrán ser o no consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar la separación del secretario y, en su caso, de cada vicesecretario. El Secretario no tendrá la consideración de miembro del Consejo de Administración a ningún efecto, por lo que asistirá a las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.*

2. *El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, incapacidad, vacante enfermedad o imposibilidad. En caso de existir más de un vicesecretario, sustituirá al secretario del Consejo de Administración aquel de entre ellos que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el momento de su nombramiento. En defecto de secretario y vicesecretarios, actuará como tal el consejero que el propio Consejo de Administración designe de entre los asistentes a la reunión de que se trate.*

3. *Las funciones del Secretario serán las establecidas en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Además de las funciones asignadas por la ley, corresponderán al secretario del Consejo de Administración las siguientes:*

a. Conservar y custodiar la documentación social del Consejo de Administración, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y certificar los acuerdos y decisiones de los órganos de administración.

b. Cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de administración y de su regularidad conforme a la ley, los Estatutos y la normativa interna de la sociedad. A tal efecto, el secretario del Consejo de Administración deberá tener presentes, entre otras, las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y, en su caso, sus recomendaciones, en especial las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo.

c. Actuar como secretario en la Junta General.

4. *La retribución del Secretario será la que determine el Consejo de Administración.*

5. *El cese del Secretario se acordará por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de nombramientos y retribuciones.”*

6. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 34 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Periodicidad de las sesiones):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con las Recomendaciones 26ª, 31ª y 33ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone modificar el apartado 2. del Artículo 34 de los Estatutos Sociales respecto la periodicidad de las sesiones del Consejo.

La finalidad es incorporar la Recomendación 33ª que aconseja que el Presidente del Consejo deba presentar a principios de año un calendario de reuniones donde se indiquen los asuntos a tratar en cada una de las reuniones programadas, sin perjuicio de que se puedan incorporar nuevos puntos a cada orden del día a lo largo del ejercicio con otros puntos que sean necesarios tratar.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 34.- Periodicidad de las sesiones

1. *El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, ocho veces al año, de las cuales una, al menos, cada trimestre. En el informe de gestión se indicará el número de sesiones celebradas y la fecha de cada una de ellas.*

2. *En la primera sesión de cada ejercicio social, el Presidente del Consejo de Administración propondrá al Consejo un calendario con las fechas de celebración de las sesiones de este órgano a lo largo de ese ejercicio, así como los asuntos a tratar en cada una de ellas, sin perjuicio de las que, en cada momento, se considere necesario celebrar.”*

7. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Convocatoria del Consejo de Administración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el apartado 1. del Artículo 35 de los Estatutos Sociales sobre la convocatoria del Consejo de Administración con el objeto de incluir que la convocatoria deberá ser llevada a cabo conforme la Ley y a los Estatutos Sociales, pero también conforme lo estipulado en el Reglamento del Consejo de Administración donde se desarrolla el procedimiento de la convocatoria del Consejo con mayor detalle.

Texto íntegro de la modificación artículo 35 (Convocatoria del Consejo de Administración) cuya redacción se establece a continuación:

“Artículo 35.- Convocatoria del Consejo de Administración

1. *El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, o en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad de éste, por el Vicepresidente, siempre que lo consideren necesario o conveniente conforme a lo dispuesto en la ley, y en el Reglamento del Consejo de Administración.*

2. *Los miembros del Consejo de Administración que constituyan, al menos, un tercio de los integrantes del órgano podrán convocar el Consejo de Administración, con expresión del orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste no lo hubiera convocado en el plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes. La misma facultad tendrá aquel miembro del Consejo de Administración que tenga la consideración de independiente coordinador.*

3. *El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.”*

8. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Contenido de la convocatoria):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el Principio 14º y la Recomendación 26ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone añadir un nuevo apartado 3. al Artículo 36 de los Estatutos Sociales sobre el contenido de las convocatorias de las reuniones del Consejo por parte del Presidente de cara a reflejar más detalladamente la obligación del Presidente de añadir al orden del día los nuevos puntos propuestos por los consejeros en el plazo establecido.

Asimismo, en el caso de propuestas extemporáneas, se incorpora la regla de la necesidad de obtener el consentimiento expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión para someter al Consejo otros acuerdos no incluidos en el orden del día.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 36.- Contenido de la convocatoria

- 1. En la convocatoria de cada sesión se indicará la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día.*
- 2. Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido convocado por razones de urgencia, con la convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros del Consejo la información escrita necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos incluidos en ese orden del día.*
- 3. Cualquier consejero podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración la inclusión de asuntos en el orden del día y éste estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Para poder someter al Consejo de Administración la aprobación de acuerdos no comprendidos en el orden del día se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión.”*

9. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Deber de asistencia):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 27ª del Código de Buen Gobierno, se propone modificar el apartado 3. del Artículo 39 de los Estatutos sociales sobre el deber de asistencia, a fin de añadir que la representación deberá ser conferida con las instrucciones suficientes para adoptar los acuerdos en su nombre y representación.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 39.- Deber de asistencia

1. *Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren.*
2. *No obstante lo establecido en el apartado anterior, los miembros del Consejo de Administración que no asistan personalmente a las sesiones de este órgano podrán hacerse representar por cualquier otro miembro. Los miembros del Consejo de Administración que no sean ejecutivos sólo podrán hacerse representar por otro miembro que no sea ejecutivo.*
3. *La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito, con carácter especial para cada sesión y con instrucciones precisas de voto para cada uno de los acuerdos.”*

10. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Deliberaciones del Consejo de Administración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en las Recomendaciones 23ª y 28ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone modificar el apartado 1. y añadir nuevos apartados 3., 4. y 5. al Artículo 41 de los Estatutos Sociales a fin de regular el deber de los consejeros de oponerse expresamente a los acuerdos que consideran que puedan ser contrarios al interés social.

Las recomendaciones 23ª y 28ª aconsejan regular las situaciones donde los consejeros, incluyendo al secretario no consejero, deban expresar su oposición contra diversas decisiones, formular reservas e incluso, si lo considerase oportuno dimitir cuando perjudicaran el interés social o perjudicaran a los accionistas no representados en el Consejo de Administración. Asimismo, se propone atribuir al Presidente del Consejo la facultad formalmente de determinar el orden de la deliberación y votación como tradicionalmente se ha venido llevando a cabo en el Consejo y así lo refleja la regulación del Reglamento del Consejo de Administración.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 41.- Deliberaciones del Consejo de Administración

1. *El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria como, en el caso de Consejo de Administración que se hubiera constituido con el carácter de universal, si se confecciona al comienzo de la sesión. El orden de deliberación y votación será el que fije el Presidente, cualquiera que sea el orden del día de la sesión.*
2. *El Consejo de Administración podrá tratar sobre cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día de la reunión, pero sólo podrá adoptar acuerdo sobre esos asuntos con el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro. En el acta de la sesión se hará constar la identidad de los miembros del Consejo que hubieran consentido la adopción del acuerdo.*
3. *Los consejeros, así como el secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición del consejero, deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de acuerdo sometida al Consejo de Administración puede ser contraria al*

interés social. En especial, los consejeros independientes y los demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses harán constar su oposición a los acuerdos que puedan perjudicar a los accionistas cuyos intereses no están representados en el Consejo de Administración.

4. *En caso de que el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que un consejero hubiere formulado serias reservas y dicho consejero presentase su dimisión, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes establecidos en la ley, en los Estatutos sociales y en el presente Reglamento, este deberá explicar las razones que motivan su renuncia en la carta dirigida al Consejo de Administración.*

El Secretario del Consejo deberá dejar constancia en el Acta de la reunión cualesquiera de la oposición planteada y el motivo de la misma.

5. *Cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en la reunión del Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se dejará constancia de ellas en el acta.”*

11. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 43 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Adopción de acuerdos sin sesión y celebración de Consejos de Administración a distancia):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone incorporar un nuevo apartado 4. del Artículo 43 de los Estatutos Sociales unificando en un mismo artículo las reglas respecto de la adopción de acuerdos sin sesión y la celebración de reuniones y adopción de acuerdos por comunicación a distancia.

De este modo se amplía la posibilidad del Consejo de celebrar sus reuniones tanto sin sesión o bien por videoconferencia, por conferencia telefónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre y cuando la comunicación entre los integrantes del Consejo se produzca en tiempo real.

Además, se establecen los requisitos técnicos mínimos que deberán respetarse para garantizar la accesibilidad de todos los miembros a la reunión, confirmar la identidad de los asistentes, la posibilidad de participar y emitir su voto a tiempo real, así como la seguridad de las comunicaciones.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 43.- Adopción de acuerdos sin sesión y celebración de Consejos de Administración a distancia

1. *La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de Administración se oponga a este sistema.*

2. *En caso de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, en el acta hará constar el Secretario el sistema seguido para formar la voluntad del órgano social, que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema, la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno*

de ellos.

3. *Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por escrito y sin sesión, se considerarán adoptados en el domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.*

4. *El Consejo de Administración podrá celebrar sesión por videoconferencia, por conferencia telefónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre y cuando la comunicación entre los integrantes del Consejo se produzca en tiempo real y, por consiguiente, en unidad de acto, y se garantice debidamente la identidad de las personas que participan en la sesión y la seguridad de las comunicaciones.*

En el acta de la sesión, el Secretario hará constar:

a. la naturaleza del medio empleado y sistema seguido para formar la voluntad del órgano social,

b. que las comunicaciones han tenido lugar en tiempo real, especificará el lugar en el que se encontraba cada uno de los participantes en la sesión y que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema; y

c. la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.

Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por comunicación a distancia, se considerarán adoptados en el domicilio social.”

12. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Sesión de evaluación):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en las Recomendaciones 33ª y 36ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone modificar los apartados 2. y 3. del Artículo 44 de los Estatutos Sociales, añadiendo nuevos apartados 4., 5., 6. y 7., sobre la evaluación del Consejo de Administración.

Conforme sugiere la Recomendación 33ª se atribuye al Presidente del Consejo la preparación, organización, supervisión, coordinación y evaluación periódica del Consejo así como, en su caso, del primer ejecutivo de la Sociedad.

Asimismo, se incluyen las materias que deben tratarse en dicha sesión de evaluación y el plan de acción que lo acompañe conforme a dicha Recomendación 36ª y se incluye la obligación de solicitar apoyo de un consultor externo cada tres años para ejecutar dicha evaluación como se aconseja en dicha recomendación.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 44.- Sesión de evaluación

1. *En la primera sesión de las que se celebren en cada ejercicio social, el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación de la organización y del funcionamiento del propio Consejo y de las Comisiones durante el ejercicio anterior y proponer, en función del resultado de esa evaluación, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.*

2. *La sesión de evaluación será presidida por el Presidente del Consejo de Administración. En el supuesto de que el Presidente del Consejo fuera ejecutivo, durante la evaluación y elaboración del plan de acción, actuará como Presidente del Consejo el miembro independiente que hubiera sido designado coordinador.*

3. *El plan de acción que se acuerde en el seno del Consejo debe estar dirigido a corregir las deficiencias detectadas respecto de:*

a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.

b. El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c. La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.

d. El desempeño del presidente del Consejo de Administración y del Primer Ejecutivo de la sociedad.

e. El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo.

4. *Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.*

5. *Cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.*

6. *Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.*

7. *La evaluación y el plan de acción se consignarán en el acta de la sesión o se incorporarán a ésta como anejo.”*

13. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Auxilio de experto):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 29ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone modificar el apartado 1. del Artículo 45 de los Estatutos Sociales sobre la posibilidad de los consejeros de solicitar auxilio de expertos para obtener el asesoramiento preciso para dar cumplimiento a sus funciones. En la redacción actual del Artículo 45 se limita a los consejeros independientes la opción de solicitar asesoramiento externo, pero la Recomendación 29ª no diferencia entre las distintas categorías de consejeros para dar dicha opción, por lo que se propone ofrecer la posibilidad de solicitar asesoramiento externo a todos y cada uno de los consejeros.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 45.- Auxilio de experto

1. *Los miembros del Consejo de Administración podrán acordar por mayoría proponer al Consejo la contratación de experto con cargo a la sociedad para asesoramiento sobre problemas concretos, de especial complejidad, que se planteen en el ejercicio del cargo.*

2. *El Consejo de Administración podrá vetar la contratación de expertos si acredita que el problema para el cual se solicita el auxilio del experto no es de especial complejidad, que el coste del informe no es razonable en atención a la situación de la sociedad o que el auxilio puede facilitarse por los propios técnicos de la sociedad.*

3. *El informe que emita el experto será puesto a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración a través del Secretario.”*

14. MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 2º (COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 (Composición de las Comisiones) Y DEL NUEVO ARTÍCULO 51 (Otras Comisiones):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar tanto la denominación del Capítulo 2º, incorporar un nuevo apartado 2. al artículo 50, y modificar el artículo 51 de los Estatutos sociales.

El Consejo propone introducir la posibilidad recogida en el artículo 529 terdecies de la LSC de poder constituir en su seno comisiones especializadas, determinando su composición, designando a sus miembros y estableciendo las funciones que asume cada una de ellas.

En los Estatutos vigentes, y reflejo de ello es la denominación del Capítulo 2º, únicamente se contempla la obligación del Consejo de constituir las dos comisiones obligatorias por imperativo legal, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, pero no se prevé la opción de constituir otras comisiones.

No obstante, los Principios y las Recomendaciones del Código Buen Gobierno, como norma general y en especial la Recomendación 54ª, señalan que el Consejo de Administración puede y se aconseja que se apoye en otras Comisiones especializadas distintas a las dos obligatorias, para la ejecución de distintas tareas, como son las funciones de control y gestión del riesgo, la supervisión del cumplimiento, evaluación y revisión periódica de las reglas y el sistema de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores, la supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas, o la supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Por dicho motivo, y con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a las reglas de Buen Gobierno Corporativo, se propone introducir la posibilidad de que el Consejo pueda constituir

otras comisiones distintas a las obligatorias en su seno, pero se continúa requiriendo tanto para las comisiones obligatorias como para las otras comisiones que se constituyan, que estén compuestas por tres miembros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán tener la consideración de independientes, y que las otras comisiones tengan un funcionamiento similar a las comisiones obligatorias, como aconsejan el Principio 23 y las Recomendaciones 52ª y 53ª del Código de Buen Gobierno.

Texto íntegro de la modificación:

“CAPITULO 2º.- COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN”

“Artículo 50 Comisiones obligatorias y composición

1. *El Consejo de Administración deberá nombrar necesariamente una Comisión de auditoría y una Comisión de nombramientos y retribuciones.*
2. *Cada una de las Comisiones obligatorias estará compuesta por tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán tener la consideración de independientes.”*

“Artículo 51.- Otras Comisiones

El Consejo de Administración podrá nombrar otras comisiones no obligatorias, las cuales deberán estar siempre presididas por un consejero independiente y su composición y funcionamiento debe ser similar a las comisiones legalmente obligatorias.”

15. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 54 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Funciones de cada Comisión):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el Artículo 54 de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

- a) En primer lugar, extender el ámbito de aplicación del artículo tanto a las comisiones obligatorias como a otras comisiones que puedan ser constituidas como consecuencia de la modificación de los artículos 50 y 51, y
- b) En segundo lugar, y por aplicación analógica de los Artículos 528 y 529 tercedies, quaterdecies y 529 quincecies de la LSC, delimitar que las funciones de cada una de las comisiones serán aquellas que las establezca la ley, los Estatutos sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y los reglamentos específicos que para cada Comisión apruebe el Consejo de Administración, cuya regulación favorecerá siempre la independencia de su funcionamiento.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 54.- Funciones de cada Comisión

Las funciones de cada una de las comisiones obligatorias y no obligatorias serán las establecidas en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y en sus

Reglamento específicos aprobados en el seno del Consejo de Administración, cuya regulación favorecerá siempre la independencia de su funcionamiento.”

16. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52 (Incompatibilidades), 53 (Presidencia de las Comisiones), 55 (Funcionamiento de las Comisiones), 56 (Deber de asistencia), 57 (Adopción de acuerdos) Y 58 (Actas de las Comisiones) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Finalidad y justificación de la propuesta.

Como consecuencia de la modificación de los Artículos 50 y 51 de los Estatutos sociales, y conforme aconsejan el Principio 23º y las Recomendaciones 52ª, 53ª y 54ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone regular el funcionamiento de las comisiones no obligatorias de forma similar a las comisiones obligatorias, y así extender el ámbito de aplicación de los Artículos 52 (Incompatibilidades), 53 (Presidencia de las Comisiones), 55 (Funcionamiento de las Comisiones), 56 (Deber de asistencia), 57 (Adopción de acuerdos) y 58 (Actas de las Comisiones) de los Estatutos Sociales a las comisiones no obligatorias.

A estos efectos, se propone modificar el Artículo 52 (Incompatibilidades), el apartado 1. del Artículo 53 (Presidencia de las Comisiones), el apartado 2. del Artículo 55 (Funcionamiento de las Comisiones), el Artículo 56 (Deber de asistencia), el apartado 1. del Artículo 57 (Adopción de acuerdos) y el Artículo 58 (Actas de las Comisiones) de los Estatutos Sociales.

Texto íntegro de las modificaciones:

“Artículo 52.- Incompatibilidades

- 1. Los miembros ejecutivos del Consejo de Administración no podrán formar parte de la Comisión de auditoría ni de la Comisión de nombramientos y retribuciones.*
- 2. El Presidente de una Comisión del Consejo de Administración no podrá serlo de otra.”*

“Artículo 53.- Presidencia de las Comisiones

- 1. La Presidencia tanto de las comisiones obligatorias como de las no obligatorias deberá recaer necesariamente en un miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de independiente.*
- 2. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.”*

“Artículo 55.- Funcionamiento de las Comisiones

- 1. La Comisión de Auditoría se reunirá, al menos, una vez al trimestre.*
- 2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y demás comisiones se reunirán cuando sea necesario y, en todo caso, al menos, una vez dentro de cada ejercicio.”*

“Artículo 56.- Deber de asistencia

Los miembros de las Comisiones obligatorias como de las no obligatorias del Consejo de Administración deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren, sin que puedan hacerse representar por cualquier otro miembro de la Comisión o del Consejo.”

“Artículo 57.- Adopción de acuerdos

- 1. Las comisiones obligatorias como las no obligatorias del Consejo de Administración serán convocadas por el Presidente de la Comisión respectiva.*
- 2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros de la Comisión, cualquiera que sea el número de los asistentes.*
- 3. El miembro de la Comisión que disienta del criterio de la mayoría tendrá derecho a solicitar que el asunto se someta a la consideración del Consejo de Administración, quedando entre tanto en suspenso el acuerdo de la Comisión.”*

“Artículo 58.- Actas de las Comisiones

- 1. Las deliberaciones y los acuerdos de las Comisiones obligatorias, así como cualquier otra Comisión, del Consejo de Administración se harán constar en acta.*
- 2. Las actas de las Comisiones del Consejo de Administración deberán estar en todo momento a disposición de los miembros del Consejo.”*

17. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 59 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Política de Remuneraciones):

Finalidad y justificación de la propuesta.

Con el objeto de adaptar el precepto recogido en el artículo 59 de los Estatutos sociales a la estructura orgánica actual de la Sociedad, se propone sustituir la referencia a la Comisión Ejecutiva por la relativa a las Comisiones, en términos generales. Asimismo, se propone modificar la redacción de algunos preceptos por razones estéticas, entre otros sustituir la denominación Política de Retribuciones, por Política de Remuneraciones como dicta el título del artículo.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 59 – Política de Remuneraciones

- 1. La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones emitirá informe sobre la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo, de los miembros de sus Comisiones, del Consejero o Consejeros Delegados, de los Directores Generales y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia del Consejo.*
- 2. La propuesta sobre la Política de Remuneraciones que establezca el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones, se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, al menos, cada tres años, como punto separado del orden del día. Desde la convocatoria de la Junta General, el informe de la Comisión y la propuesta del Consejo de Administración estarán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.*

3. *La Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas estará en vigor durante los tres ejercicios siguientes a aquél en que hubiera sido aprobada. Cualquier modificación o sustitución de esa política durante dicho período requerirá la aprobación de la Junta General de Accionistas con los mismos requisitos que para la aprobación originaria.”*

18. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 60 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Sistema de Remuneraciones):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el Artículo 60 de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

- a) En primer lugar, en términos generales se propone modificar el sistema de remuneraciones actual con la finalidad de adaptarlo a los principios y objetivos de la nueva Política de Remuneración de los Consejeros que será sometida a la aprobación de la próxima Junta General.
- b) En segundo lugar, y por aplicación de los Artículos 217, 529 septdecies y octodecies de la LSC, se propone adaptar la redacción del sistema de remuneraciones para ajustarlo a normativa aplicable.
- c) Por último, se propone incorporar el párrafo segundo del nuevo apartado 2., con el objeto de incorporar parcialmente la Recomendación 57ª del Código de Buen Gobierno, en lo que se aconseja ligar únicamente las remuneraciones variables a los consejeros ejecutivos conforme el rendimiento de la Sociedad y su desempeño personal.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 60 – Sistema de Remuneraciones

1. *La remuneración de cada Consejero en su condición de tal consistirá en una asignación fija y en dietas de asistencia que serán determinadas anualmente por el Consejo de Administración.*

2. *La remuneración de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en el Art.63 de los Estatutos Sociales, se ajustará a la Política de Remuneraciones a los Consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos, comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.*

Las remuneraciones variables se reservan exclusivamente a los consejeros ejecutivos y estarán ligadas al rendimiento de la Sociedad y al desempeño personal.”

19. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Límite de las Remuneraciones):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el Artículo 61 de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

a) En primer lugar, en términos generales se propone modificar el sistema de remuneraciones actual con la finalidad de adaptarlo a los principios y objetivos de la nueva Política de Remuneración de los Consejeros que será sometida a la aprobación de la próxima Junta General.

b) En segundo lugar, y por aplicación del Artículo 217, 529 de la LSC y la Recomendación 56ª del Código de Buen Gobierno, se propone adaptar la redacción del sistema de remuneraciones para ajustarlo a normativa y Recomendaciones aplicables respecto la competencia de la Junta general para determinar el importe máximo anual de la remuneración a asignar a los consejeros, y los criterios que se deben tomar en consideración a fin de establecer dicho límite máximo para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y remunerarles adecuadamente.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 61 – Límite de las Remuneraciones

1. *El importe máximo anual de la remuneración asignada a los Consejeros de la Sociedad por todos los conceptos será fijado y aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración y permanecerá vigente en tanto la Junta no apruebe su modificación.*

2. *La remuneración de los Consejeros será la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija pero no tan elevada para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.”*

20. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 62 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Distribución de la Remuneración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el Artículo 62 de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

a) En primer lugar, en términos generales se propone modificar la distribución de remuneraciones con la finalidad de adaptarlo a los principios y objetivos de la nueva Política de Remuneración de los Consejeros que será sometida a la aprobación de la próxima Junta General.

b) En segundo lugar, y por aplicación de los Artículos 529 septdecies y octodecies de la LSC, se propone adaptar la redacción de la distribución de la remuneración para ajustarlo a normativa aplicable.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 62 – Distribución de la Remuneración

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará anualmente (i) la remuneración de cada Consejero en su condición de tal tomando en cuenta, a tal efecto, las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y demás circunstancias que el Consejo

considere relevantes y (ii) la actualización de la remuneración fija y determinación de la remuneración variable que, en su caso, corresponda percibir a los consejeros ejecutivos conforme a sus contratos.”

21. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Contratos con los miembros del Consejo de Administración y altos directivos)

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone suprimir el apartado 4. y modificar los apartados 5. y 6. del Artículo 62 de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:

- a) En primer lugar, en términos generales se propone modificar la distribución de remuneraciones con la finalidad de adaptarlo a los principios y objetivos de la nueva Política de Remuneración de los Consejeros que será sometida a la aprobación de la próxima Junta General.
- b) En segundo lugar, por aplicación de los Artículos 517 y 529 septdecies y octodecies de la LSC, se propone adaptar la redacción con la finalidad de diferenciar la remuneración de los consejeros en su condición como tal y los consejeros con funciones ejecutivas, así como suprimir la competencia del Presidente de proponer el contrato de los consejeros, cuyo cometido, es de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 63 – Contratos con los miembros del Consejo de Administración y altos directivos

- 1. La remuneración de los miembros del Consejo que tengan funciones ejecutivas y de las demás personas que, sin ser miembros de este órgano, tengan atribuidas funciones ejecutivas de alta dirección, deberá determinarse en un contrato.*
- 2. La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones propondrá al Consejo de Administración los criterios a que deben ajustarse, de conformidad con la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas, los contratos a estipular con los miembros ejecutivos del Consejo de Administración y con las demás personas que, sin ser miembros de este órgano, tengan funciones ejecutivas de alta dirección, y adoptará las medidas necesarias para garantizar la observancia por parte del Consejo de Administración de los criterios que hubiera establecido. La propuesta de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones se incluirá en el acta de la sesión en que se apruebe.*
- 3. En el contrato que se estipule se establecerá una cantidad fija anual, más otra variable durante el período a que la Política de Remuneraciones se refiera, y se precisarán los parámetros para la fijación de los componentes variables y los demás términos y condiciones principales, incluyendo la duración del contrato, las indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual, los pactos de exclusividad y los pactos de concurrencia post-contractual y de permanencia o fidelización.*
- 4. La suscripción del contrato a nombre de la Sociedad se realizará por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En todo caso, una copia del contrato se unirá como anejo del acta de la sesión del Consejo de Administración inmediatamente posterior a la fecha en que ese contrato se hubiera estipulado.*
- 5. Las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración en cuanto tales que*

tengan funciones ejecutivas serán compatibles con las demás retribuciones, dinerarias o en especie, que cualquiera de ellos perciba o pueda percibir en virtud de los contratos a que se refieren los apartados anteriores.

6. *Las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración en cuanto tales que no tengan funciones ejecutivas serán compatibles con las demás retribuciones, dinerarias o en especie, derivadas de cualquier clase de relación jurídica que tuvieran establecida o que establezcan con la Sociedad conforme a lo establecido por la Ley.”*

22. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Seguro de Responsabilidad Civil):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el Artículo 64 de los Estatutos Sociales con la finalidad de incorporar la obligación de obtener y mantener a costa de la Sociedad, también un seguro de responsabilidad civil por daños que pudieran ocasionar el Secretario y el Vicesecretario de la Sociedad por la importancia de sus cargos similares a los sujetos actuales respecto los cuales en la regulación vigente se obliga a obtener un seguro con motivo de las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 64 – Seguro de Responsabilidad Civil

La Sociedad estipulará y mantendrá vigente a su costa un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran causar los miembros del Consejo de Administración y los directores generales, el Secretario y Vicesecretario a la propia Sociedad, a los accionistas o a terceros en el ejercicio de las funciones propias del cargo.”

23. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 67 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Cese por acuerdo de la Junta general):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo sugerido por las Recomendaciones 21ª y 22ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone modificar el apartado 2. y añadir nuevos apartados 3. 4. y 5. al Artículo 67 de los Estatutos Sociales sobre los motivos y los procedimientos de dimisión, separación y cese de los miembros del Consejo de Administración, incorporando a su redacción el listado de circunstancias y procedimientos oportunos por los cuales los consejeros podrán dimitir de su cargo o la Sociedad podrá cesarles o separarles de su cargo si se cumple alguna de las circunstancias que se detallan, con una regulación específica respecto los consejeros independientes, cuya separación requerirá la concurrencia de una justa causa apreciada por el Consejo de Administración.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 67.- Cese por acuerdo de la Junta General

1. *Los miembros del Consejo de Administración podrán ser cesados en cualquier*

momento por acuerdo de la Junta General aún cuando la separación no conste en el orden del día.

2. Los consejeros, cualquiera que sea su categoría, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

a. Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en el sistema de gobierno corporativo.

b. Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal para la sociedad o alguna de las sociedades del grupo de la Sociedad.

c. Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta.

d. Cuando resultara negativa y gravemente afectada la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad. En particular, cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudieran comprometer su idoneidad.

e. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.

f. Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.

g. Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación, y suponga que dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales o reduzca su participación accionarial por debajo del porcentaje que legal o reglamentariamente se considere en cada momento participación significativa.

h. Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.

3. En cualquiera de los supuestos indicados, el Consejo de Administración examinará el supuesto tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, o incluso solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese y separación a la Junta General.

4. Adicionalmente, el Consejo de Administración no podrá proponer y la Junta General no podrá acordar el cese o separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que hubieran sido nombrado salvo cuando concurra justa causa, razonada

por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nominaciones. En la deliberación de la Comisión y en la del Consejo no podrá participar el miembro independiente afectado y se procederá conforme el procedimiento indicado en el apartado tercero.

En particular, a modo enunciativo pero no limitativo, se entenderá que existe justa causa: i) en cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado segundo anterior, o ii) cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o que se establezcan en las normas, reglamentos y códigos internos de conducta, o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad del porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos.

5. *En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 o 4, aquella quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.”*

24. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Indemnizaciones por Cese Anticipado):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone incorporar al Artículo 68 de los Estatutos Sociales respecto la indemnización por cese anticipado un nuevo apartado 3. con la finalidad de:

a) En primer lugar, en términos generales se propone modificar la distribución de remuneraciones con la finalidad de adaptarlo a los principios y objetivos de la nueva Política de Remuneración de los Consejeros que será sometida a la aprobación de la próxima Junta General.

b) En segundo lugar, con el objeto de incorporar parcialmente la Recomendación 64ª del Código de Buen Gobierno, para ajustar a las Recomendaciones de la CNMV el límite de la indemnización que pueda cobrar un consejero por la terminación del contrato por causas imputables a la Sociedad, si se produce en interés de la misma, o por el acaecimiento de circunstancias objetivas.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 68.- Indemnización por cese anticipado

1. *Los miembros del Consejo de administración que sean cesados sin justa causa por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la mitad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.*

2. *Los miembros del Consejo de administración que sean cesados por acuerdo de la Junta*

general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.

3. En el caso de terminación del contrato por causas imputables a la Sociedad, si se produce en interés de la misma, o por el acaecimiento de circunstancias objetivas, tales como un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, podrá pactarse que los consejeros ejecutivos puedan percibir una indemnización de hasta dos anualidades de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior por todos los conceptos.”

25. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 71 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de administración):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el apartado 1. del Artículo 71 de los Estatutos Sociales respecto el Informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de administración con la finalidad de adaptarlo a los principios y objetivos de la nueva Política de Remuneración de los Consejeros que será sometida a la aprobación de la próxima Junta General.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 71.- Informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de administración

1. El Consejo de Administración deberá aprobar el Informe sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración antes de la convocatoria de la Junta General Ordinaria. El informe tendrá el contenido y la estructura establecidos por la Ley y por la autoridad pública competente.

2. El informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración deberá ser firmado por todos los miembros del Consejo. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará en el propio informe, mediante diligencia del Secretario, con expresa indicación de la causa.

3. El informe se insertará en la página web de la Sociedad y se difundirá como hecho relevante simultáneamente al Informe Anual de Gobierno Corporativo.”

26. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 81 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Representación en la Junta General):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone modificar el apartado 1. del Artículo 81 de los Estatutos Sociales respecto la representación de los accionistas en la celebración de las Juntas Generales, para ajustar su regulación al Artículo 522 apartado 1. de la LSC. La modificación propuesta consiste en permitir que los accionistas puedan ser representados en Junta por cualquier persona, sin que deba tener cualquier representante condición de accionista como dispone el precepto legal.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 81.- Representación en la Junta general

1. *El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, sea o no accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.*
2. *Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número.”*

27. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 86 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Presidencia de la Junta general):

Finalidad y justificación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 34ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo propone modificar el Artículo 86 de los Estatutos Sociales con la finalidad de atribuir, como norma general, el cargo de Presidente de la Junta al consejero independiente coordinador cuando el Presidente tenga la condición de consejero ejecutivo.

En caso de ausencia del Presidente del Consejo, y en ausencia del consejero independiente coordinador, en el caso que exista, siguiendo con el espíritu de la anterior regulación de este precepto, se atribuye a los consejeros independientes asistentes personalmente a la Junta el deber de asignar entre los consejeros independientes presentes el cargo de Presidente de la Junta general.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 86. Presidencia de la Junta General

1. *La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración en el supuesto de que no concurra en su persona la condición de consejero ejecutivo.*
2. *En el caso que el Presidente del Consejo sea ejecutivo, presidirá la Junta general el miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de consejero independiente coordinador.*
3. *En el caso que no asista personalmente el Presidente del Consejo, o en caso de que éste sea ejecutivo, no asista el consejero coordinador, presidirá la Junta aquel consejero que sea nombrado en ese mismo momento por los demás miembros del Consejo que tengan la condición de independientes.*
4. *Si no asistiera personalmente ningún miembro del Consejo que tuviera la condición de independiente, será Presidente de la Junta el accionista personalmente asistente que sea titular del mayor número de acciones con derecho de voto.”*

28. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 97 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (Adopción de acuerdos):

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone incluir un nuevo apartado 3. del Artículo 97 de los Estatutos sociales a fin de someter los acuerdos de fusión impropia de sociedades íntegramente participadas a los quórums y mayorías exigidos por la ley para este tipo de acuerdos.

Texto íntegro de la modificación:

“Artículo 97.- Adopción de acuerdos

1. *Los acuerdos de la Junta general se adoptarán por la mayoría en cada caso establecida por la Ley.*
2. *Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, para que la Junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el cincuenta por ciento del capital social con derecho de voto y que el acuerdo se adopte por las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta general.*
3. *En los supuestos en que el acuerdo de fusión consista en la absorción por la Sociedad de otra u otras sociedades en las que participe directa o indirectamente en todas sus acciones o participaciones sociales en que se divida el capital social de la sociedad o sociedades absorbidas, bastará con cumplir con los quórums de asistencia y las mayorías previstos en la ley para la adopción de los acuerdos de fusión.”*

29. SUPRESIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Finalidad y justificación de la propuesta.

El Consejo propone suprimir y dejar sin efecto el título de los Estatutos Sociales relativo a las Disposiciones Transitorias así como la supresión de las Disposiciones Transitorias primera, segunda y tercera contenidas en dicho título ya que dichas disposiciones han dejado de tener relevancia o efecto alguno.

Texto íntegro de la modificación:

Aprobar la supresión y dejar sin efecto el título “DISPOSICIONES TRANSITORIAS” así como las las Disposiciones Transitorias Primera (Duración del cargo), Segunda (Contratos anteriores con miembros ejecutivos del Consejo de Administración) y Tercera (Ejercicio de los derechos del accionista mediante medios de comunicación a distancia) contenidas en dicho título, suprimiéndose dicho título y disposiciones transitorias de la versión modificada de los Estatutos sociales objeto de este Informe.

El presente Informe ha sido formulado por acuerdo unánime del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en su sesión de 24 de septiembre de 2020.

TABLA COMPARATIVA DE LOS ARTÍCULOS OBJETO DE MODIFICACIÓN

ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 20.- Clasificación</p> <p>1. Los miembros del Consejo de Administración pueden ser ejecutivos o no ejecutivos.</p> <p>2. Son miembros ejecutivos del Consejo los que desempeñen funciones de dirección en la sociedad o su Grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantenga con ella.</p> <p>3. Son miembros no ejecutivos del Consejo de Administración todos los restantes miembros del Consejo, cualquiera que sea la calificación que les corresponda conforme a lo establecido por la Ley. Los miembros no ejecutivos del Consejo de Administración se clasificaran en dominicales, independientes y otros externos.</p> <p>4. El número de miembros ejecutivos del Consejo de Administración no podrá ser superior a la mitad del número fijado por la Junta general.</p>	<p>Artículo 20.- Clasificación</p> <p>1. Los miembros del Consejo de Administración pueden ser ejecutivos o no ejecutivos.</p> <p>2. Son consejeros ejecutivos los que desempeñen funciones de dirección y gerencia en la sociedad o su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantenga con ella. No obstante, los consejeros que sean altos directivos o consejeros pertenecientes al grupo de la entidad dominante de la Sociedad tendrán en ésta la consideración de dominicales.</p> <p>3. El número de consejeros ejecutivos no podrá ser superior a la mitad del número fijado por la Junta general, y en todo caso, deberá ser el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario.</p> <p>4. Son consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración todos los restantes miembros del Consejo, cualquiera que sea la calificación que les corresponda conforme a lo establecido por la Ley. Los consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración se clasificaran en dominicales, independientes y otros externos.</p> <p>5. Se considerarán consejeros dominicales aquéllos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.</p> <p>Cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y gerencia y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o que esté representado en el Consejo de Administración, se considerará como ejecutivo.</p>
<p>Artículo 21.- Miembros independientes del Consejo de Administración</p> <p>1. En el Consejo de Administración tendrán la consideración de miembros independientes aquellos miembros no ejecutivos que, nombrados en atención a sus condiciones personales y profesionales, estén en condiciones de desempeñar las funciones propias del cargo sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su Grupo, sus</p>	<p>Artículo 21.- Consejeros independientes del Consejo de Administración</p> <p>1. En el Consejo de Administración tendrán la consideración de consejeros independientes aquellos consejeros no ejecutivos que, nombrados en atención a sus condiciones personales y profesionales, estén en condiciones de desempeñar las funciones propias del cargo sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus</p>

<p>accionistas significativos o sus directivos.</p> <p>2. El número de miembros independientes del Consejo de Administración será, al menos, de un tercio del total. Si el número de miembros fijado por la Junta general no fuera múltiplo de tres, el número mínimo de independientes se calculará por exceso.</p>	<p>accionistas significativos o sus directivos.</p> <p>2. El número de consejeros independientes del Consejo de Administración será, al menos, de un tercio del total. Si el número de miembros fijado por la Junta General no fuera múltiplo de tres, el número mínimo de independientes se calculará por exceso.</p>
<p>Artículo 22.- Consejero independiente coordinador</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración que tengan la consideración de independientes nombrarán un Consejero independiente coordinador.</p>	<p>Artículo 22.- Consejero independiente coordinador</p> <p>1.- En caso de que el Presidente del Consejo de Administración tenga la condición de consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador de entre los consejeros independientes.</p> <p>2.- Cuando exista un consejero coordinador, además de las facultades que le correspondan legalmente, se le atribuirán las siguientes facultades:</p> <p>a. Presidirá la Junta general de accionistas en lugar del Presidente Ejecutivo.</p> <p>b. Presidirá el Consejo de Administración en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes. - Durante la sesión del Consejo de evaluación del Presidente Ejecutivo y del resto del Consejo. <p>c. Solicitar al Presidente del Consejo de Administración su convocatoria.</p> <p>d. Participar en la elaboración de la agenda de cada reunión del Consejo de Administración y solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración ya convocadas.</p> <p>e. Coordinar, reunir y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.</p> <p>f. Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y liderar, en su caso, el proceso de su sucesión.</p> <p>g. Mantener contacto con inversores, accionistas o asesores de voto para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones.</p> <p>h. Coordinar el plan de sucesión del Presidente.</p>

<p>Artículo 26.- Condiciones subjetivas</p> <p>1. Los miembros del Consejo de Administración deberán tener titulación universitaria, ser accionistas de la sociedad a la fecha del nombramiento y conservar esta condición durante el plazo para el que hubieran sido nombrados. Si por cualquier causa un miembro del Consejo de Administración perdiera la condición de accionista, decaerá automáticamente como integrante de ese órgano y de cuantas Comisiones forme parte.</p> <p>2. La misma regla será de aplicación a las personas naturales nombradas por la persona jurídica miembro del Consejo de Administración para el ejercicio de las funciones propias del cargo.</p>	<p>Artículo 26.- Condiciones subjetivas</p> <p>1. Los miembros del Consejo de Administración deberán tener titulación universitaria.</p> <p>2. La misma regla será de aplicación a las personas naturales nombradas por la persona jurídica miembro del Consejo de Administración para el ejercicio de las funciones propias del cargo.</p>
<p>Artículo 33.- Secretario del Consejo de Administración</p> <p>1. El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de nombramientos y retribuciones, nombrará a un Secretario y, potestativamente, a un Vicesecretario, que deberán ser abogados en ejercicio. El Secretario no tendrá la consideración de miembro del Consejo de Administración a ningún efecto, por lo que asistirá a las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, incapacidad o vacante.</p> <p>2. Las funciones del Secretario serán las establecidas en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.</p>	<p>Artículo 33.- Secretario del Consejo de Administración</p> <p>1. El Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará un secretario que deberá ser un abogado en ejercicio y, en su caso, uno o varios vicesecretarios, que podrán ser o no consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar la separación del secretario y, en su caso, de cada vicesecretario. El Secretario no tendrá la consideración de miembro del Consejo de Administración a ningún efecto, por lo que asistirá a las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.</p> <p>2. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, incapacidad, vacante enfermedad o imposibilidad. En caso de existir más de un vicesecretario, sustituirá al secretario del Consejo de Administración aquel de entre ellos que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el momento de su nombramiento. En defecto de secretario y vicesecretarios, actuará como tal el consejero que el propio Consejo de Administración designe de entre los asistentes a la reunión de que se trate.</p> <p>3. Las funciones del Secretario serán las establecidas en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Además de las funciones asignadas por la ley, corresponderán al secretario del Consejo de Administración las siguientes:</p> <p>a. Conservar y custodiar la documentación social del Consejo de Administración, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y</p>

<p>3. La retribución del Secretario será la que determine el Consejo de Administración.</p> <p>4. El cese del Secretario se acordará por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de nombramientos y retribuciones.</p>	<p>certificar los acuerdos y decisiones de los órganos de administración.</p> <p>b. Cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de administración y de su regularidad conforme a la ley, los Estatutos y la normativa interna de la sociedad. A tal efecto, el secretario del Consejo de Administración deberá tener presentes, entre otras, las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y, en su caso, sus recomendaciones, en especial las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo.</p> <p>c. Actuar como secretario en la Junta General.</p> <p>4. La retribución del Secretario será la que determine el Consejo de Administración.</p> <p>5. El cese del Secretario se acordará por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de nombramientos y retribuciones.</p>
<p>Artículo 34.- Periodicidad de las sesiones</p> <p>1. El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, ocho veces al año, de las cuales una, al menos, cada trimestre. En el informe de gestión se indicará el número de sesiones celebradas y la fecha de cada una de ellas.</p> <p>2. En la primera sesión de cada ejercicio social, el Presidente del Consejo de Administración propondrá al Consejo las fechas de celebración de las sesiones de este órgano a lo largo de ese ejercicio, así como los asuntos a tratar en cada una de ellas, sin perjuicio de las que, en cada momento, se considere necesario celebrar.</p>	<p>Artículo 34.- Periodicidad de las sesiones</p> <p>1. El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, ocho veces al año, de las cuales una, al menos, cada trimestre. En el informe de gestión se indicará el número de sesiones celebradas y la fecha de cada una de ellas.</p> <p>2. En la primera sesión de cada ejercicio social, el Presidente del Consejo de Administración propondrá al Consejo un calendario con las fechas de celebración de las sesiones de este órgano a lo largo de ese ejercicio, así como los asuntos a tratar en cada una de ellas, sin perjuicio de las que, en cada momento, se considere necesario celebrar.</p>
<p>Artículo 35.- Convocatoria del Consejo de Administración</p> <p>1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, o en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad de éste, por el Vicepresidente, siempre que lo consideren necesario o conveniente.</p> <p>2. Los miembros del Consejo de Administración que constituyan, al menos, un tercio de los integrantes del órgano podrán convocar el Consejo de Administración, con expresión del orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste no lo hubiera convocado en el</p>	<p>Artículo 35.- Convocatoria del Consejo de Administración</p> <p>1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, o en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad de éste, por el Vicepresidente, siempre que lo consideren necesario o conveniente conforme a lo dispuesto en la ley, y en el Reglamento del Consejo de Administración.</p> <p>2. Los miembros del Consejo de Administración que constituyan, al menos, un tercio de los integrantes del órgano podrán convocar el Consejo de Administración, con expresión del orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste no lo hubiera convocado en el</p>

<p>plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes. La misma facultad tendrá aquel miembro del Consejo de Administración que tenga la consideración de independiente coordinador.</p> <p>3. El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.</p>	<p>plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes. La misma facultad tendrá aquel miembro del Consejo de Administración que tenga la consideración de independiente coordinador.</p> <p>3. El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.</p>
<p>Artículo 36.- Contenido de la convocatoria</p> <p>1. En la convocatoria de cada sesión se indicará la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día.</p> <p>2. Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido convocado por razones de urgencia, con la convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros del Consejo la información escrita necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos incluidos en ese orden del día.</p>	<p>Artículo 36.- Contenido de la convocatoria</p> <p>1. En la convocatoria de cada sesión se indicará la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día.</p> <p>2. Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido convocado por razones de urgencia, con la convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros del Consejo la información escrita necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos incluidos en ese orden del día.</p> <p>3. Cualquier consejero podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración la inclusión de asuntos en el orden del día y éste estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Para poder someter al Consejo de Administración la aprobación de acuerdos no comprendidos en el orden del día se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión.</p>
<p>Artículo 39.- Deber de asistencia</p> <p>1. Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren.</p> <p>2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los miembros del Consejo de Administración que no asistan personalmente a las sesiones de este órgano podrán hacerse representar por cualquier otro miembro. Los miembros del Consejo de Administración que no sean ejecutivos sólo podrán hacerse representar por otro miembro que no sea ejecutivo.</p> <p>3. La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito y con carácter especial para cada sesión.</p>	<p>Artículo 39.- Deber de asistencia</p> <p>1. Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren.</p> <p>2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los miembros del Consejo de Administración que no asistan personalmente a las sesiones de este órgano podrán hacerse representar por cualquier otro miembro. Los miembros del Consejo de Administración que no sean ejecutivos sólo podrán hacerse representar por otro miembro que no sea ejecutivo.</p> <p>3. La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito, con carácter especial para cada sesión y con instrucciones</p>

	precisas de voto para cada uno de los acuerdos.
<p>Artículo 41.- Deliberaciones del Consejo de Administración</p> <p>1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria como, en el caso de Consejo de Administración que se hubiera constituido con el carácter de universal, si se confecciona al comienzo de la sesión.</p> <p>2. El Consejo de Administración podrá tratar sobre cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día de la reunión, pero sólo podrá adoptar acuerdo sobre esos asuntos con el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro. En el acta de la sesión se hará constar la identidad de los miembros del Consejo que hubieran consentido la adopción del acuerdo.</p>	<p>Artículo 41.- Deliberaciones del Consejo de Administración</p> <p>1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria como, en el caso de Consejo de Administración que se hubiera constituido con el carácter de universal, si se confecciona al comienzo de la sesión. El orden de deliberación y votación será el que fije el Presidente, cualquiera que sea el orden del día de la sesión.</p> <p>2. El Consejo de Administración podrá tratar sobre cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día de la reunión, pero sólo podrá adoptar acuerdo sobre esos asuntos con el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro. En el acta de la sesión se hará constar la identidad de los miembros del Consejo que hubieran consentido la adopción del acuerdo.</p> <p>3. Los consejeros, así como el secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición del consejero, deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de acuerdo sometida al Consejo de Administración puede ser contraria al interés social. En especial, los consejeros independientes y los demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses harán constar su oposición a los acuerdos que puedan perjudicar a los accionistas cuyos intereses no están representados en el Consejo de Administración.</p> <p>4. En caso de que el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que un consejero hubiere formulado serias reservas y dicho consejero presentase su dimisión, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes establecidos en la ley, en los Estatutos sociales y en el presente Reglamento, este deberá explicar las razones que motivan su renuncia en la carta dirigida al Consejo de Administración.</p> <p>El Secretario del Consejo deberá dejar constancia en el Acta de la reunión cualesquiera de la oposición planteada y el motivo de la misma.</p> <p>5. Cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna</p>

	<p>propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en la reunión del Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se dejará constancia de ellas en el acta.</p>
<p>Artículo 43.- Adopción de acuerdos sin sesión</p> <p>1. La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de Administración se oponga a este sistema.</p> <p>2. En caso de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, en el acta hará constar el Secretario el sistema seguido para formar la voluntad del órgano social, que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema, la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.</p> <p>3. Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por escrito y sin sesión, se considerarán adoptados en el domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.</p>	<p>Artículo 43.- Adopción de acuerdos sin sesión y celebración de Consejos de Administración a distancia</p> <p>1. La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de Administración se oponga a este sistema.</p> <p>2. En caso de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, en el acta hará constar el Secretario el sistema seguido para formar la voluntad del órgano social, que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema, la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.</p> <p>3. Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por escrito y sin sesión, se considerarán adoptados en el domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.</p> <p>4. El Consejo de Administración podrá celebrar sesión por videoconferencia, por conferencia telefónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre y cuando la comunicación entre los integrantes del Consejo se produzca en tiempo real y, por consiguiente, en unidad de acto, y se garantice debidamente la identidad de las personas que participan en la sesión y la seguridad de las comunicaciones.</p> <p>En el acta de la sesión, el Secretario hará constar:</p> <p>a. la naturaleza del medio empleado y sistema seguido para formar la voluntad del órgano social,</p> <p>b. que las comunicaciones han tenido lugar en tiempo real, especificará el lugar en el que se encontraba cada uno de los participantes en la sesión y que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema; y</p> <p>c. la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.</p> <p>Los acuerdos del Consejo de Administración</p>

	adoptados por comunicación a distancia, se considerarán adoptados en el domicilio social.
<p>Artículo 44.- Sesión de evaluación</p> <p>1. En la primera sesión de las que se celebren en cada ejercicio social, el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación de la organización y del funcionamiento del propio Consejo y de las Comisiones durante el ejercicio anterior y proponer, en función del resultado de esa evaluación, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.</p> <p>2. Durante la evaluación, actuará como Presidente del Consejo el miembro independiente que hubiera sido designado coordinador.</p> <p>3. La evaluación y el plan de acción se consignarán en el acta de la sesión o se incorporarán a ésta como anejo.</p>	<p>Artículo 44.- Sesión de evaluación</p> <p>1. En la primera sesión de las que se celebren en cada ejercicio social, el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación de la organización y del funcionamiento del propio Consejo y de las Comisiones durante el ejercicio anterior y proponer, en función del resultado de esa evaluación, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.</p> <p>2. La sesión de evaluación será presidida por el Presidente del Consejo de Administración. En el supuesto de que el Presidente del Consejo fuera ejecutivo, durante la evaluación y elaboración del plan de acción, actuará como Presidente del Consejo el miembro independiente que hubiera sido designado coordinador.</p> <p>3. El plan de acción que se acuerde en el seno del Consejo debe estar dirigido a corregir las deficiencias detectadas respecto de:</p> <p>a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.</p> <p>b. El funcionamiento y la composición de sus comisiones.</p> <p>c. La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.</p> <p>d. El desempeño del presidente del Consejo de Administración y del Primer Ejecutivo de la sociedad.</p> <p>e. El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo.</p> <p>4. Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.</p> <p>5. Cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.</p> <p>6. Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.</p> <p>7. La evaluación y el plan de acción se consignarán en el acta de la sesión o se incorporarán a ésta como anejo.</p>
<p>Artículo 45.- Auxilio de experto</p> <p>1. Los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes podrán acordar por mayoría proponer al Consejo la contratación de</p>	<p>Artículo 45.- Auxilio de experto</p> <p>1. Los miembros del Consejo de Administración podrán acordar por mayoría proponer al Consejo la contratación de experto con cargo a la sociedad para</p>

<p>experto con cargo a la sociedad para asesoramiento sobre problemas concretos, de especial complejidad, que se planteen en el ejercicio del cargo.</p> <p>2. El Consejo de Administración podrá vetar la contratación de expertos si acredita que el problema para el cual se solicita el auxilio del experto no es de especial complejidad, que el coste del informe no es razonable en atención a la situación de la sociedad o que el auxilio puede facilitarse por los propios técnicos de la sociedad.</p> <p>3. El informe que emita el experto será puesto a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración a través del Secretario.</p>	<p>asesoramiento sobre problemas concretos, de especial complejidad, que se planteen en el ejercicio del cargo.</p> <p>2. El Consejo de Administración podrá vetar la contratación de expertos si acredita que el problema para el cual se solicita el auxilio del experto no es de especial complejidad, que el coste del informe no es razonable en atención a la situación de la sociedad o que el auxilio puede facilitarse por los propios técnicos de la sociedad.</p> <p>3. El informe que emita el experto será puesto a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración a través del Secretario.</p>
<p>CAPITULO 2º.- COMISIONES OBLIGATORIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>CAPITULO 2º.- COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>Artículo 50.- Comisiones obligatorias El Consejo de Administración deberá nombrar necesariamente una Comisión de auditoría y una Comisión de nombramientos y retribuciones.</p>	<p>Artículo 50 Comisiones obligatorias y composición 1. El Consejo de Administración deberá nombrar necesariamente una Comisión de auditoría y una Comisión de nombramientos y retribuciones.</p> <p>2. Cada una de las Comisiones obligatorias estará compuesta por tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán tener la consideración de independientes.</p>
<p>Artículo 51.- Composición de las Comisiones Cada una de las Comisiones obligatorias estará compuesta por tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán tener la consideración de independientes.</p>	<p>Artículo 51.- Otras Comisiones El Consejo de Administración podrá nombrar otras comisiones no obligatorias, las cuales deberán estar siempre presididas por un consejero independiente y su composición y funcionamiento debe ser similar a las comisiones legalmente obligatorias.</p>
<p>Artículo 52.- Incompatibilidades 1. Los miembros ejecutivos del Consejo de Administración y el Presidente del Consejo, sea o no ejecutivo, no podrán formar parte de la Comisión de auditoría ni de la Comisión de nombramientos y retribuciones.</p> <p>2. El Presidente de una Comisión obligatoria del Consejo de Administración no podrá serlo de otra.</p>	<p>Artículo 52.- Incompatibilidades 1. Los miembros ejecutivos del Consejo de Administración no podrán formar parte de la Comisión de auditoría ni de la Comisión de nombramientos y retribuciones.</p> <p>2. El Presidente de una Comisión del Consejo de Administración no podrá serlo de otra.</p>
<p>Artículo 53.- Presidencia de las Comisiones 1. La Presidencia de cada una de las Comisiones obligatorias deberá recaer necesariamente en un miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de independiente.</p> <p>2. El Presidente de la Comisión de auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte</p>	<p>Artículo 53.- Presidencia de las Comisiones 1. La Presidencia tanto de las comisiones obligatorias como de las no obligatorias deberá recaer necesariamente en un miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de independiente.</p> <p>2. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte</p>

de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.	de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.
Artículo 54.- Funciones de cada Comisión Las funciones de cada una de las Comisiones obligatorias serán las establecidas en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.	Artículo 54.- Funciones de cada Comisión Las funciones de cada una de las comisiones obligatorias y no obligatorias serán las establecidas en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y en sus Reglamento específicos aprobados en el seno del Consejo de Administración, cuya regulación favorecerá siempre la independencia de su funcionamiento.
Artículo 55.- Funcionamiento de las Comisiones 1. La Comisión de auditoría se reunirá, al menos, una vez al trimestre. 2. La Comisión de nombramientos y retribuciones se reunirá cuando sea necesario y, en todo caso, al menos, una vez dentro de cada ejercicio.	Artículo 55.- Funcionamiento de las Comisiones 1. La Comisión de Auditoría se reunirá, al menos, una vez al trimestre. 2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y demás comisiones se reunirán cuando sea necesario y, en todo caso, al menos, una vez dentro de cada ejercicio.
Artículo 56.- Deber de asistencia Los miembros de las Comisiones obligatorias del Consejo de Administración deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren, sin que puedan hacerse representar por cualquier otro miembro de la Comisión o del Consejo.	Artículo 56.- Deber de asistencia Los miembros de las Comisiones obligatorias como de las no obligatorias del Consejo de Administración deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren, sin que puedan hacerse representar por cualquier otro miembro de la Comisión o del Consejo.
Artículo 57.- Adopción de acuerdos 1. Las Comisiones obligatorias del Consejo de Administración serán convocadas por el Presidente de la Comisión respectiva. 2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros de la Comisión, cualquiera que sea el número de los asistentes. 3. El miembro de la Comisión que disienta del criterio de la mayoría tendrá derecho a solicitar que el asunto se someta a la consideración del Consejo de Administración, quedando entre tanto en suspenso el acuerdo de la Comisión.	Artículo 57.- Adopción de acuerdos 1. Las comisiones obligatorias como las no obligatorias del Consejo de Administración serán convocadas por el Presidente de la Comisión respectiva. 2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros de la Comisión, cualquiera que sea el número de los asistentes. 3. El miembro de la Comisión que disienta del criterio de la mayoría tendrá derecho a solicitar que el asunto se someta a la consideración del Consejo de Administración, quedando entre tanto en suspenso el acuerdo de la Comisión.
Artículo 58.- Actas de las Comisiones 1. Las deliberaciones y los acuerdos de las Comisiones obligatorias del Consejo de Administración se harán constar en acta. 2. Las actas de las Comisiones obligatorias del Consejo de Administración deberán estar en todo momento a disposición de los miembros del Consejo.	Artículo 58.- Actas de las Comisiones 1. Las deliberaciones y los acuerdos de las Comisiones obligatorias, así como cualquier otra Comisión, del Consejo de Administración se harán constar en acta. 2. Las actas de las Comisiones del Consejo de Administración deberán estar en todo momento a disposición de los miembros del Consejo.
Artículo 59.- Política de remuneraciones	Artículo 59.- Política de remuneraciones

<p>1. La Comisión de nombramientos y de retribuciones emitirá informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo, de los miembros de la Comisión ejecutiva, si existiera, del Consejero o Consejeros-delegados, de los directores generales y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia del Consejo.</p> <p>2. La propuesta sobre la política de remuneraciones que establezca el Consejo de administración, previo informe de la Comisión de nombramientos y de retribuciones, se someterá a la aprobación de la Junta general ordinaria de accionistas, al menos, cada tres años, como punto separado del orden del día. Desde la convocatoria de la Junta general, el informe de la Comisión y la propuesta del Consejo de administración estarán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad.</p> <p>3. La política de remuneraciones aprobada por la Junta general de accionistas estará en vigor durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que hubiera sido aprobada. Cualquier modificación o sustitución de esa política durante dicho período requerirá la aprobación de la Junta general de accionistas con los mismos requisitos que para la aprobación originaria.</p>	<p>1. La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones emitirá informe sobre la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo, de los miembros de sus Comisiones, del Consejero o Consejeros Delegados, de los Directores Generales y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia del Consejo.</p> <p>2. La propuesta sobre la Política de Remuneraciones que establezca el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones, se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, al menos, cada tres años, como punto separado del orden del día. Desde la convocatoria de la Junta General, el informe de la Comisión y la propuesta del Consejo de Administración estarán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.</p> <p>3. La Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas estará en vigor durante los tres ejercicios siguientes a aquél en que hubiera sido aprobada. Cualquier modificación o sustitución de esa política durante dicho período requerirá la aprobación de la Junta General de Accionistas con los mismos requisitos que para la aprobación originaria.</p>
<p>Artículo 60.- Sistema de retribución Los miembros del Consejo de administración serán retribuidos mediante una participación en los beneficios que se hubieran obtenido en el ejercicio en el que hubieran ostentado esa condición.</p>	<p>Artículo 60.- Sistema de retribución</p> <p>1. La remuneración de cada Consejero en su condición de tal consistirá en una asignación fija y en dietas de asistencia que serán determinadas anualmente por el Consejo de Administración.</p> <p>2. La remuneración de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en el Art.63 de los Estatutos Sociales, se ajustará a la Política de Remuneraciones a los Consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos, comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.</p> <p>Las remuneraciones variables se reservan exclusivamente a los consejeros ejecutivos y estarán ligadas al rendimiento de la Sociedad y al desempeño personal.</p>
<p>Artículo 61.- Límites de la retribución</p>	<p>Artículo 61.- Límites de la retribución</p>

<p>1. El Consejo de administración tendrá derecho a percibir hasta un diez por ciento de las ganancias obtenidas en el ejercicio que sean repartibles entre los accionistas.</p> <p>2. La Comisión de nombramientos y retribuciones propondrá al Consejo de administración el porcentaje de participación en las ganancias que, dentro del máximo previsto en estos Estatutos, deba ser destinado a retribución del Consejo, atendiendo a la importancia de la sociedad, a la situación económica que tuviere y a los estándares de mercado de sociedades comparables.</p> <p>3. El derecho a percibir ese porcentaje de las ganancias sociales obtenidas en el ejercicio está sometido a las dos siguientes condiciones:</p> <p>1ª Que la Junta general ordinaria de accionistas convocada para decidir sobre la distribución de esas ganancias acuerde destinar la cantidad que corresponda a la dotación de la reserva legal y, si existiera, a la dotación de la reserva estatutaria.</p> <p>2ª Que la Junta general ordinaria convocada para decidir sobre la distribución de esas ganancias acuerde el reparto entre los accionistas con cargo a esas mismas ganancias de un dividendo de, al menos, el cuatro por ciento del valor nominal de cada acción ordinaria o, si algunas de ellas no estuvieran íntegramente desembolsadas, de la parte desembolsada respecto de ese valor nominal. En todo caso, se computará dentro de ese porcentaje las cantidades que el Consejo de administración hubiera distribuido entre los accionistas a cuenta del dividendo.</p>	<p>1. El importe máximo anual de la remuneración asignada a los Consejeros de la Sociedad por todos los conceptos será fijado y aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración y permanecerá vigente en tanto la Junta no apruebe su modificación.</p> <p>2. La remuneración de los Consejeros será la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija pero no tan elevada para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.</p>
<p>Artículo 62.- Distribución de la retribución El Consejo de administración, a propuesta de la Comisión de nombramientos y retribuciones, determinará la distribución de la retribución entre los distintos miembros del Consejo, atendiendo a las funciones y a la responsabilidad de cada uno de ellos, a la pertenencia a Comisiones, a la dedicación y a la cualificación de cada uno de uno de los integrantes del órgano.</p>	<p>Artículo 62.- Distribución de la retribución El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará anualmente (i) la remuneración de cada Consejero en su condición de tal tomando en cuenta, a tal efecto, las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y demás circunstancias que el Consejo considere relevantes y (ii) la actualización de la remuneración fija y determinación de la remuneración variable que, en su caso, corresponda percibir a los consejeros ejecutivos conforme a sus contratos.</p>
<p>Artículo 63.- Contratos con los miembros del Consejo de administración y altos directivos 1. La remuneración de los miembros del Consejo que tengan funciones ejecutivas y de las demás personas que, sin ser miembros de este órgano, tengan atribuida funciones</p>	<p>Artículo 63.- Contratos con los miembros del Consejo de administración y altos directivos 1. La remuneración de los miembros del Consejo que tengan funciones ejecutivas y de las demás personas que, sin ser miembros de este órgano, tengan atribuidas funciones</p>

ejecutivas de alta dirección, deberá determinarse en un contrato.

2. La Comisión de nombramientos y de retribuciones propondrá al Consejo de administración los criterios a que deben ajustarse, de conformidad con la política de remuneraciones aprobada por la Junta general de accionistas, los contratos a estipular con los miembros ejecutivos del Consejo de administración y con las demás personas que, sin ser miembros de este órgano, tengan funciones ejecutivas de alta dirección, y adoptará las medidas necesarias para garantizar la observancia por parte del Consejo de administración de los criterios que hubiera establecido. La propuesta de la Comisión de nombramientos y de retribuciones se incluirá en el acta de la sesión en que se apruebe.

3. En el contrato que se estipule se establecerá una cantidad fija anual, más otra variable durante el período a que la política de remuneraciones se refiera, y se precisarán los parámetros para la fijación de los componentes variables y los demás términos y condiciones principales, incluyendo la duración del contrato, las indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual, los pactos de exclusividad y los pactos de concurrencia post-contractual y de permanencia o fidelización.

4. La **estipulación** del contrato a nombre de la sociedad se realizará por el Presidente de la Comisión de nombramientos y retribuciones. En todo caso, una copia del contrato se unirá como anejo del acta de la sesión del Consejo de administración inmediatamente posterior a la fecha en que ese contrato se hubiera estipulado.

5. La **retribución en concepto de participación en los beneficios sociales de los miembros del Consejo de administración que tengan funciones ejecutivas será compatible** con las demás retribuciones, dinerarias o en especie, que cualquiera de ellos perciba o pueda percibir en virtud de los contratos a que se refieren los apartados anteriores.

6. La **retribución en concepto de participación en los beneficios sociales de los miembros del Consejo de administración que no tengan funciones ejecutivas será compatible** con las demás retribuciones, dinerarias o en especie, derivadas de cualquier clase de relación jurídica que tuvieran establecida o que establezcan con la sociedad conforme a lo establecido por la Ley.

ejecutivas de alta dirección, deberá determinarse en un contrato.

2. La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones propondrá al Consejo de Administración los criterios a que deben ajustarse, de conformidad con la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas, los contratos a estipular con los miembros ejecutivos del Consejo de Administración y con las demás personas que, sin ser miembros de este órgano, tengan funciones ejecutivas de alta dirección, y adoptará las medidas necesarias para garantizar la observancia por parte del Consejo de Administración de los criterios que hubiera establecido. La propuesta de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones se incluirá en el acta de la sesión en que se apruebe.

3. En el contrato que se estipule se establecerá una cantidad fija anual, más otra variable durante el período a que la Política de Remuneraciones se refiera, y se precisarán los parámetros para la fijación de los componentes variables y los demás términos y condiciones principales, incluyendo la duración del contrato, las indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual, los pactos de exclusividad y los pactos de concurrencia post-contractual y de permanencia o fidelización.

4. La **suscripción** del contrato a nombre de la Sociedad se realizará por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En todo caso, una copia del contrato se unirá como anejo del acta de la sesión del Consejo de Administración inmediatamente posterior a la fecha en que ese contrato se hubiera estipulado.

5. **Las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración en cuanto tales que tengan funciones ejecutivas serán compatibles** con las demás retribuciones, dinerarias o en especie, que cualquiera de ellos perciba o pueda percibir en virtud de los contratos a que se refieren los apartados anteriores.

6. **Las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración en cuanto tales que no tengan funciones ejecutivas serán compatibles** con las demás retribuciones, dinerarias o en especie, derivadas de cualquier clase de relación jurídica que tuvieran establecida o que establezcan con la Sociedad conforme a lo establecido por la Ley.

<p>Artículo 64.- Seguro de responsabilidad civil La sociedad estipulará y mantendrá vigente a su costa un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran causar los miembros del Consejo de administración y los directores generales a la propia sociedad, a los accionistas o a terceros en el ejercicio de las funciones propias del cargo.</p>	<p>Artículo 64.- Seguro de responsabilidad civil La Sociedad estipulará y mantendrá vigente a su costa un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran causar los miembros del Consejo de Administración y los directores generales, el Secretario y Vicesecretario a la propia Sociedad, a los accionistas o a terceros en el ejercicio de las funciones propias del cargo.</p>
<p>Artículo 67.- Cese por acuerdo de la Junta general 1. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser cesados en cualquier momento por acuerdo de la Junta general aun cuando la separación no conste en el orden del día.</p> <p>2. El Consejo de Administración no podrá proponer y la Junta general no podrá acordar el cese o separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que hubieran sido nombrado salvo cuando concurra justa causa, razonada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de nombramientos. En la deliberación de la Comisión y en la del Consejo no podrá participar el miembro independiente afectado.</p>	<p>Artículo 67.- Cese por acuerdo de la Junta General 1. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser cesados en cualquier momento por acuerdo de la Junta General aún cuando la separación no conste en el orden del día.</p> <p>2. Los consejeros, cualquiera que sea su categoría, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:</p> <p>a. Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en el sistema de gobierno corporativo.</p> <p>b. Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal para la sociedad o alguna de las sociedades del grupo de la Sociedad.</p> <p>c. Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta.</p> <p>d. Cuando resultara negativa y gravemente afectada la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad. En particular, cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudieran comprometer su idoneidad.</p> <p>e. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.</p>

f. Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.

g. Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación, y suponga que dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales o reduzca su participación accionarial por debajo del porcentaje que legal o reglamentariamente se considere en cada momento participación significativa.

h. Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.

3. En cualquiera de los supuestos indicados, el Consejo de Administración examinará el supuesto tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, o incluso solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese y separación a la Junta General.

4. Adicionalmente, el Consejo de Administración no podrá proponer y la Junta General no podrá acordar el cese o separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que hubieran sido nombrado salvo cuando concurra justa causa, razonada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos. En la deliberación de la Comisión y en la del Consejo no podrá participar el miembro independiente afectado y se procederá conforme el procedimiento indicado en el apartado tercero.

En particular, a modo enunciativo pero no limitativo, se entenderá que existe justa causa: i) en cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado segundo anterior, o ii) cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo

	<p>necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o que se establezcan en las normas, reglamentos y códigos internos de conducta, o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.</p> <p>También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad del porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos.</p> <p>5. En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 o 4, aquella quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.</p>
<p>Artículo 68.- Indemnización por cese anticipado</p> <p>1. Los miembros del Consejo de administración que sean cesados sin justa causa por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la mitad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.</p> <p>2. Los miembros del Consejo de administración que sean cesados por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.</p>	<p>Artículo 68.- Indemnización por cese anticipado</p> <p>1. Los miembros del Consejo de administración que sean cesados sin justa causa por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la mitad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.</p> <p>2. Los miembros del Consejo de administración que sean cesados por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.</p> <p>3. En el caso de terminación del contrato por causas imputables a la Sociedad, si se produce en interés de la misma, o por el acaecimiento de circunstancias objetivas, tales como un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones,</p>

	podrá pactarse que los consejeros ejecutivos puedan percibir una indemnización de hasta dos anualidades de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior por todos los conceptos.
<p>Artículo 71.- Informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de administración</p> <p>1. El Consejo de administración deberá aprobar el informe sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de administración en el curso del primer cuatrimestre de cada ejercicio social y, en todo caso, antes de la convocatoria de la Junta general ordinaria. El informe tendrá el contenido y la estructura establecidos por la Ley y por la autoridad pública competente. En todo caso, en el informe se especificarán las cantidades percibidas o pendientes de percibir en concepto de participación en beneficios y, respecto de los miembros ejecutivos, las que resulten de los contratos estipulados con la sociedad.</p> <p>2. El informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de administración deberá ser firmado por todos los miembros del Consejo. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará en el propio informe, mediante diligencia del Secretario, con expresa indicación de la causa.</p> <p>3. El informe se insertará en la página web de la sociedad y se difundirá como hecho relevante simultáneamente al informe anual de gobierno corporativo.</p>	<p>Artículo 71.- Informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de administración</p> <p>1. El Consejo de Administración deberá aprobar el Informe sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración antes de la convocatoria de la Junta General Ordinaria. El informe tendrá el contenido y la estructura establecidos por la Ley y por la autoridad pública competente.</p> <p>2. El informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración deberá ser firmado por todos los miembros del Consejo. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará en el propio informe, mediante diligencia del Secretario, con expresa indicación de la causa.</p> <p>3. El informe se insertará en la página web de la Sociedad y se difundirá como hecho relevante simultáneamente al Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p>
<p>Artículo 81.- Representación en la Junta general</p> <p>1. El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otro accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.</p> <p>2. Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número.</p>	<p>Artículo 81.- Representación en la Junta general</p> <p>1. El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, sea o no accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.</p> <p>2. Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número.</p>
<p>Artículo 86. Presidencia de la Junta general</p> <p>1. La Junta general de accionistas estará presidida por el miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de independiente coordinador o, en caso de que no asista personalmente, por aquel independiente que sea nombrado en ese mismo momento por los demás miembros del Consejo que tengan la condición de independientes.</p>	<p>Artículo 86. Presidencia de la Junta General</p> <p>1. La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración en el supuesto de que no concurra en su persona la condición de consejero ejecutivo.</p> <p>2. En el caso que el Presidente del Consejo sea ejecutivo, presidirá la Junta general el miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de consejero independiente coordinador.</p> <p>3. En el caso que no asista</p>

<p>2. Si no asistiera personalmente ningún miembro del Consejo que tuviera la condición de independiente, será Presidente de la Junta el accionista personalmente asistente que sea titular del mayor número de acciones con derecho de voto.</p>	<p>personalmente el Presidente del Consejo, o en caso de que éste sea ejecutivo, no asista el consejero coordinador, presidirá la Junta aquel consejero que sea nombrado en ese mismo momento por los demás miembros del Consejo que tengan la condición de independientes.</p> <p>4. Si no asistiera personalmente ningún miembro del Consejo que tuviera la condición de independiente, será Presidente de la Junta el accionista personalmente asistente que sea titular del mayor número de acciones con derecho de voto.</p>
<p>Artículo 97.- Adopción de acuerdos</p> <p>1. Los acuerdos de la Junta general se adoptarán por la mayoría en cada caso establecida por la Ley.</p> <p>2. Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, para que la Junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el cincuenta por ciento del capital social con derecho de voto y que el acuerdo se adopte por las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta general.</p>	<p>Artículo 97.- Adopción de acuerdos</p> <p>1. Los acuerdos de la Junta general se adoptarán por la mayoría en cada caso establecida por la Ley.</p> <p>2. Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, para que la Junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el cincuenta por ciento del capital social con derecho de voto y que el acuerdo se adopte por las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta general.</p> <p>3. En los supuestos en que el acuerdo de fusión consista en la absorción por la Sociedad de otra u otras sociedades en las que participe directa o indirectamente en todas sus acciones o participaciones sociales en que se divida el capital social de la sociedad o sociedades absorbidas, bastará con cumplir con los quórums de asistencia y las mayorías previstos en la ley para la adopción de los acuerdos de fusión.</p>
<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p>	<p>Suprimido</p>
<p>Primera.- Duración del cargo</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración nombrados con anterioridad al primero de enero de dos mil quince por plazo de seis años, podrán completar el plazo para el que han sido nombrados, aunque excediera de la duración máxima establecida en estos Estatutos.</p>	<p>Suprimido</p>
<p>Segunda.- Contratos anteriores con miembros ejecutivos del Consejo de Administración</p> <p>Los términos y condiciones de los contratos que hubieran sido estipulados antes de la entrada en vigor de la Ley 13/2014, de 3 de diciembre, con miembros del Consejo de Administración que tengan atribuidas</p>	<p>Suprimido</p>

<p>funciones ejecutivas se pondrán en conocimiento del Consejo para que sean ratificados por el propio Consejo con el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes de dicho órgano. El miembro del Consejo con contrato vigente deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación.</p>	
<p>Tercera.- Ejercicio de los derechos del accionista mediante medios de comunicación a distancia.</p> <p>1. Hasta que el Reglamento de la Junta general no regule el ejercicio a distancia de los derechos de voz y de información durante la Junta, el accionista que desee ejercer esos derechos deberá asistir personalmente a la Junta general o hacerlo por medio de representante. Queda a salvo lo establecido para el ejercicio del derecho de información antes de la Junta general.</p> <p>2. Hasta que el Reglamento de la Junta general no regule el ejercicio a distancia del derecho de voto, el accionista podrá ejercerlo mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de dicho accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.</p>	<p>Suprimido</p>

VERSIÓN MODIFICADA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación

La sociedad se denomina PRIM, S.A.

Artículo 2.- Objeto social

1. El objeto de la sociedad es el ejercicio de las siguientes actividades:

1ª. El desarrollo, la fabricación, la distribución, la comercialización, la instalación, el mantenimiento, y la importación y exportación de toda clase de material científico, médico, quirúrgico, farmacéutico, ortopédico, alimentario, dietético, veterinario, químico e industrial.

2ª. La construcción, la explotación y la gestión de instalaciones sanitarias, de rehabilitación, fisioterapéuticas, de hidroterapia, ortopédicas y geriátricas.

3ª. La prestación de servicios de administración y gestión de sociedades.

4ª. La realización de toda clase de operaciones de adquisición, urbanización, promoción, construcción, reparación, mejora y explotación de bienes inmuebles.

2. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones de sociedades con objeto idéntico o análogo. La adquisición, por cualquier título originario o derivativo, de acciones o de participaciones de sociedades con objeto idéntico o análogo exigirá el previo acuerdo de la Junta general si el coste de la adquisición fuera superior al veinticinco por ciento del activo de la adquirente según el último balance aprobado.

Artículo 3- Domicilio

1. La sociedad tiene el domicilio en el municipio de Móstoles (provincia de Madrid), Polígono industrial número 1, calle Yolanda González, número 15.

2. El Consejo de administración será competente para cambiar el domicilio dentro del mismo término municipal.

Artículo 4.- Página web

1. La sociedad tiene como página web corporativa www.prim.es.

2. El Consejo de administración será competente para la modificación o el traslado de la

página web.

Artículo 5.- Sucursales

1. La sociedad podrá abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.
2. El Consejo de administración será competente para acordar la creación, la supresión o el traslado de las sucursales.

Artículo 6.- Fecha de comienzo de las operaciones

La sociedad ha dado comienzo a las operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 7.- Duración de la sociedad

La sociedad tendrá duración indefinida.

Artículo 8.- Ejercicios sociales

El ejercicio social se inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo 9.- Capital social

El capital es de cuatro millones trescientos treinta y seis mil setecientos ochenta y un euros (4.336.781 €).

Artículo 10.- Acciones

1. El capital social está dividido en diecisiete millones trescientas cuarenta y siete mil ciento veinticuatro acciones (17.347.124) de veinticinco céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas.
2. Todas las acciones son iguales y confieren los mismos derechos.

Artículo 11.- Desembolso de las acciones

1. En el caso de que la sociedad acordase la emisión de acciones que no tuvieran que ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción, el desembolso pendiente se realizará mediante ingreso en cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en entidad de crédito dentro del plazo establecido en el propio acuerdo de emisión o, en su defecto, dentro del plazo establecido por el Consejo de administración.
2. El plazo para el desembolso íntegro no podrá ser superior a cinco años a contar de la fecha del acuerdo de emisión.

Artículo 12.- Representación de las acciones

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Artículo 13.- Libre transmisibilidad de las acciones

Las acciones son libremente transmisibles tanto *inter vivos* como *mortis causa* mediante cualesquier título admitido en Derecho.

Artículo 14.- Acciones privilegiadas y acciones rescatables

La emisión de acciones, con o sin derecho de voto, que confieran algún privilegio frente a las ordinarias o la emisión de acciones rescatables, bien a solicitud de la sociedad emisora, bien a solicitud de los titulares de esas acciones, bien de ambos, exigirá que el acuerdo sea adoptado con los mismos requisitos que los establecidos por la Ley para la modificación de los Estatutos sociales.

TÍTULO III

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

CAPITULO 1º.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 15.- Carácter necesario del Consejo de administración

La sociedad estará administrada por un Consejo de administración.

SECCIÓN 1ª.- COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 16.- Poder de gestión

1. El Consejo de administración tiene competencia exclusiva sobre cuantos asuntos se refieran a la gestión de la sociedad.
2. La Junta general no podrá impartir instrucciones vinculantes al Consejo de administración en materia de gestión de la sociedad ni someter a la autorización de la

propia Junta la adopción por el Consejo de acuerdos sobre cualesquiera asuntos de gestión.

Artículo 17.- Competencia residual del Consejo de administración

El Consejo de administración tiene competencia exclusiva sobre cuantos asuntos no estén atribuidos por la Ley o por los Estatutos sociales a la competencia de la Junta general.

Artículo 18.- Poder de representación

1. El poder de representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponderá a título individual al Presidente del Consejo de administración, y, si se hubieran nombrado, al Vicepresidente o Vicepresidentes.

2. Cuando el Consejo de administración hubiera delegado con carácter permanente sus facultades en uno o varios Consejeros-delegados, el poder de representación corresponderá, además de al Presidente y, si hubieran sido nombrados, al Vicepresidente o Vicepresidentes, a cada uno de los Consejeros-delegados a título individual.

SECCIÓN 2ª.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 19.- Número de miembros del Consejo de administración

1. El número mínimo de miembros del Consejo de administración será de cinco; y el número máximo, de quince. La Junta general determinará el número concreto de componentes del Consejo.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, en caso de fusión de la sociedad con otra que tenga igualmente valores admitidos a negociación en mercado secundario oficial, la Junta general podrá fijar hasta un máximo de veinte miembros del Consejo de administración durante los cuatro primeros años a contar de la fecha de eficacia de la fusión.

Artículo 20.- Clasificación

1. Los miembros del Consejo de administración pueden ser ejecutivos o no ejecutivos.

2. Son consejeros ejecutivos los que desempeñen funciones de dirección y gerencia en la sociedad o su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantenga con ella. No obstante, los consejeros que sean altos directivos o consejeros pertenecientes al grupo de la entidad dominante de la Sociedad tendrán en ésta la consideración de dominicales.

3. El número de consejeros ejecutivos no podrá ser superior a la mitad del número fijado por la Junta general, y en todo caso, deberá ser el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario.

4. Son consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración todos los restantes miembros del Consejo, cualquiera que sea la calificación que les corresponda conforme a lo establecido por la Ley. Los consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración se clasificarán en dominicales, independientes y otros externos.

5. Se considerarán consejeros dominicales aquéllos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.

Cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y gerencia y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o que esté representado en el Consejo de Administración, se considerará como ejecutivo.

Artículo 21.- *Miembros independientes del Consejo de Administración*

1. En el Consejo de administración tendrán la consideración de consejeros independientes aquellos consejeros no ejecutivos que, nombrados en atención a sus condiciones personales y profesionales, estén en condiciones de desempeñar las funciones propias del cargo sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

2. El número de consejeros independientes del Consejo de Administración será, al menos, de un tercio del total. Si el número de miembros fijado por la Junta general no fuera múltiplo de tres, el número mínimo de independientes se calculará por exceso.

Artículo 22.- *Consejero independiente coordinador*

1. En caso de que el Presidente del Consejo de Administración tenga la condición de consejero ejecutivo, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador de entre los consejeros independientes.

2. Cuando exista un consejero coordinador, además de las facultades que le correspondan legalmente, se le atribuirán las siguientes facultades:

- a. Presidirá la Junta general de accionistas en lugar del Presidente Ejecutivo.
- b. Presidirá el Consejo de Administración en los siguientes supuestos:
 - En ausencia del Presidente y de los Vicepresidentes.
 - Durante la sesión del Consejo de evaluación del Presidente Ejecutivo y del resto del Consejo.
- c. Solicitar al Presidente del Consejo de Administración su convocatoria.
- d. Participar en la elaboración de la agenda de cada reunión del Consejo de Administración y solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración ya convocadas.
- e. Coordinar, reunir y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos.
- f. Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración y liderar, en su caso, el proceso de su sucesión.
- g. Mantener contacto con inversores, accionistas o asesores de voto para conocer sus

puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones.

- h. Coordinar el plan de sucesión del Presidente.

Artículo 23.- Prohibición de competencia de los independientes que hubieran cesado como miembros del Consejo de administración

El independiente que, por cualquier causa, cese como miembro del Consejo de administración, no podrá prestar servicios en sociedad competidora o en cualquier otra perteneciente al mismo Grupo de la sociedad competidora durante dos años a contar desde el momento de cese.

SECCIÓN 3ª.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 24.- *Nombramiento*

1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados por la Junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por medio de cooptación. Queda salvo lo establecido por la Ley en relación con el sistema de representación proporcional en el Consejo de administración.

2. El nombramiento de los miembros del Consejo de administración por la Junta general se efectuará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta.

Artículo 25.- *Propuesta de nombramiento*

1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados a propuesta del propio Consejo o, en caso de agrupación de acciones, a propuesta de los accionistas agrupados. Los miembros independientes del Consejo de administración serán nombrados a propuesta de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

2. La propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto. En caso de nombramiento por el sistema de agrupación de acciones, el informe deberá realizarse por los accionistas agrupados y notificarse al Consejo de administración en el mismo momento en el que notifiquen la existencia de la agrupación y la voluntad de ejercitar el derecho de nombramiento de uno o varios miembros del órgano.

3. Si la persona a nombrar miembro del Consejo fuera persona jurídica, el informe incluirá, además, la valoración de la persona natural que ésta hubiera designado o pretenda designar como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Artículo 26.- *Condiciones subjetivas*

1. Los miembros del Consejo de administración deberán tener titulación

universitaria.

2. La misma regla será de aplicación a las personas naturales nombradas por la persona jurídica miembro del Consejo de administración para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Artículo 27.- Límite de edad

1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años. Los que cumplan esa edad dentro del periodo para el que han sido nombrados, conservarán la condición de miembros del Consejo de administración hasta que finalice ese periodo, pero no podrán ser reelegidos.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a la persona natural que se pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de administración.

Artículo 28.- Domicilio de los miembros del Consejo de administración

Al menos, la mitad de los miembros del Consejo de administración deberán tener el domicilio en territorio de la Unión Europea.

Artículo 29.- Prohibiciones

1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes pertenezcan ya a cuatro Consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.

2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación a la persona natural que se pretenda designar como representante de una persona jurídica miembro del Consejo de administración.

Artículo 30.- Duración del cargo

Los miembros del Consejo de administración ejercerán su cargo por cuatro años a contar de la fecha del nombramiento, cualquiera que sea la fecha de la aceptación o de la inscripción del nombramiento en el Registro mercantil.

Artículo 31.- Reelección de los miembros del Consejo de administración

1. Las personas nombradas como miembros del Consejo de administración podrán ser reelegidas como miembros del Consejo una o más veces por períodos de cuatro años, aunque en el momento de la reelección no hubiera vencido el plazo para el que hubieran sido nombrados. Los miembros del Consejo de administración que tengan la consideración de independientes sólo podrán ser reelegidos dos veces.

2. La reelección de cualquier miembro del Consejo de administración estará sometida a las mismas reglas que las del nombramiento.

SECCIÓN 4ª.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 32.- *Presidente del Consejo de administración*

1. El Consejo de administración, previo informe de la Comisión de nombramientos y retribuciones, designará de entre sus miembros a un Presidente y, potestativamente, a uno o varios Vicepresidentes. En caso de pluralidad de Vicepresidentes, cada una de las Vicepresidencias irá numerada. La prioridad de número determinará el orden en que los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en casos de ausencia, incapacidad o vacante.

2. La designación como Presidente o Vicepresidente de miembro del Consejo de administración que tenga la condición de miembro ejecutivo requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del número de miembros del Consejo que en su día hubiera fijado la Junta general para la composición de este órgano, aunque no se hubiera cubierto la totalidad de ese número o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes.

3. El Presidente y, en el caso de que hubieran sido designados, los Vicepresidentes del Consejo de administración que sean reelegidos miembros de este órgano por acuerdo de la Junta general continuarán desempeñando los cargos que ostentaran con anterioridad en el seno del Consejo sin necesidad de nueva elección, sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al propio Consejo.

Artículo 33.- *Secretario del Consejo de Administración*

1. El Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designará un secretario que deberá ser un abogado en ejercicio y, en su caso, uno o varios vicesecretarios, que podrán ser o no consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar la separación del secretario y, en su caso, de cada vicesecretario. El Secretario no tendrá la consideración de miembro del Consejo de Administración a ningún efecto, por lo que asistirá a las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.

2. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de ausencia, incapacidad, vacante enfermedad o imposibilidad. En caso de existir más de un vicesecretario, sustituirá al secretario del Consejo de Administración aquel de entre ellos que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el momento de su nombramiento. En defecto de secretario y vicesecretarios, actuará como tal el consejero que el propio Consejo de Administración designe de entre los asistentes a la reunión de que se trate.

3. Las funciones del Secretario serán las establecidas en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Además de las funciones asignadas por la

ley, corresponderán al secretario del Consejo de Administración las siguientes:

- a. Conservar y custodiar la documentación social del Consejo de Administración, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y certificar los acuerdos y decisiones de los órganos de administración.
 - b. Cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de administración y de su regularidad conforme a la ley, los Estatutos y la normativa interna de la sociedad. A tal efecto, el secretario del Consejo de Administración deberá tener presentes, entre otras, las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y, en su caso, sus recomendaciones, en especial las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo.
 - c. Actuar como secretario en la Junta General.
4. La retribución del Secretario será la que determine el Consejo de Administración.
 5. El cese del Secretario se acordará por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

SECCIÓN 5ª.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 34.- *Periodicidad de las sesiones*

1. El Consejo de administración deberá reunirse, al menos, ocho veces al año, de las cuales una, al menos, cada trimestre. En el informe de gestión se indicará el número de sesiones celebradas y la fecha de cada una de ellas.
2. En la primera sesión de cada ejercicio social, el Presidente del Consejo de Administración propondrá al Consejo un calendario con las fechas de celebración de las sesiones de este órgano a lo largo de ese ejercicio, así como los asuntos a tratar en cada una de ellas, sin perjuicio de las que, en cada momento, se considere necesario celebrar.

Artículo 35.- *Convocatoria del Consejo de Administración*

1. El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, o en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad de éste, por el Vicepresidente, siempre que lo consideren necesario o conveniente conforme a lo dispuesto en la ley, y en el Reglamento del Consejo de Administración.
2. Los miembros del Consejo de Administración que constituyan, al menos, un tercio de los integrantes del órgano podrán convocar el Consejo de Administración, con expresión del orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste no lo hubiera convocado en el plazo de siete días para su celebración dentro de los quince días siguientes. La misma facultad tendrá aquel miembro del Consejo de Administración que tenga la consideración de independiente coordinador.
3. El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.

Artículo 36.- Contenido de la convocatoria

1. En la convocatoria de cada sesión se indicará la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día.
2. Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido convocado por razones de urgencia, con la convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros del Consejo la información escrita necesaria para poder adoptar acuerdos sobre cada uno de los puntos incluidos en ese orden del día.
3. Cualquier consejero podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración la inclusión de asuntos en el orden del día y éste estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a dos días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Para poder someter al Consejo de Administración la aprobación de acuerdos no comprendidos en el orden del día se requerirá el consentimiento expreso de la mayoría de los consejeros presentes en la reunión.

Artículo 37.- Forma de convocatoria

La convocatoria del Consejo de administración se remitirá por medio de carta o burofax al domicilio de cada uno de los miembros del Consejo o por medio de correo electrónico a la dirección de cada uno de ellos, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión si ésta se celebrara en la provincia en la que radique el domicilio social. En los demás casos, la antelación deberá ser de siete días.

Artículo 38.- Lugar de celebración del Consejo

El Consejo de administración celebrará sus sesiones en el domicilio social, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar de celebración.

Artículo 39.- Deber de asistencia

1. Los miembros del Consejo de administración deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren.
2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los miembros del Consejo de Administración que no asistan personalmente a las sesiones de este órgano podrán hacerse representar por cualquier otro miembro. Los miembros del Consejo de administración que no sean ejecutivos sólo podrán hacerse representar por otro miembro que no sea ejecutivo.
3. La representación habrá de conferirse por cualquier medio escrito, con carácter especial para cada sesión y con instrucciones precisas de voto para cada uno de los acuerdos.

Artículo 40.- Constitución del Consejo de administración

El Consejo de administración quedará válidamente constituido para deliberar y acordar sobre cualquier asunto cuando concurran a la sesión, presentes o representados, la mayoría del número de miembros que hubiera fijado por la Junta general para la composición de este

órgano, aunque no se hubiera cubierto la totalidad de ese número o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes.

Artículo 41.- *Deliberaciones del Consejo de Administración*

1. El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara éste en la convocatoria como, en el caso de Consejo de Administración que se hubiera constituido con el carácter de universal, si se confecciona al comienzo de la sesión. El orden de deliberación y votación será el que fije el Presidente, cualquiera que sea el orden del día de la sesión.

2. El Consejo de Administración podrá tratar sobre cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día de la reunión, pero sólo podrá adoptar acuerdo sobre esos asuntos con el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los miembros del órgano que hubieran asistido a la reunión personalmente o representados por otro miembro. En el acta de la sesión se hará constar la identidad de los miembros del Consejo que hubieran consentido la adopción del acuerdo.

3. Los consejeros, así como el secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición del consejero, deberán expresar claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de acuerdo sometida al Consejo de Administración puede ser contraria al interés social. En especial, los consejeros independientes y los demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses harán constar su oposición a los acuerdos que puedan perjudicar a los accionistas cuyos intereses no están representados en el Consejo de Administración.

4. En caso de que el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que un consejero hubiere formulado serias reservas y dicho consejero presentase su dimisión, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes establecidos en la ley, en los Estatutos sociales y en el presente Reglamento, este deberá explicar las razones que motivan su renuncia en la carta dirigida al Consejo de Administración.

El Secretario del Consejo deberá dejar constancia en el Acta de la reunión cualesquiera de la oposición planteada y el motivo de la misma.

5. Cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en la reunión del Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se dejará constancia de ellas en el acta.

Artículo 42.- *Modo de adoptar los acuerdos del Consejo de administración*

1. Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación. Siempre que uno de los miembros del Consejo de administración lo solicite, la votación será secreta.

2. Cada miembro del Consejo, presente o representado, tendrá un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo que hubieran concurrido personalmente o por representación. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Artículo 43.- Adopción de acuerdos sin sesión y celebración de Consejos de Administración a distancia

1. La adopción de acuerdos por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún miembro del Consejo de Administración se oponga a este sistema.
2. En caso de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión, en el acta hará constar el Secretario el sistema seguido para formar la voluntad del órgano social, que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema, la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.
3. Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por escrito y sin sesión, se considerarán adoptados en el domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.
4. El Consejo de Administración podrá celebrar sesión por videoconferencia, por conferencia telefónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre y cuando la comunicación entre los integrantes del Consejo se produzca en tiempo real y, por consiguiente, en unidad de acto, y se garantice debidamente la identidad de las personas que participan en la sesión y la seguridad de las comunicaciones.

En el acta de la sesión, el Secretario hará constar:

- a. la naturaleza del medio empleado y sistema seguido para formar la voluntad del órgano social,
- b. que las comunicaciones han tenido lugar en tiempo real, especificará el lugar en el que se encontraba cada uno de los participantes en la sesión y que ninguno de los miembros del Consejo de Administración se ha opuesto a ese sistema; y
- c. la identidad de los miembros del Consejo que hubieran participado en la votación y el voto emitido por cada uno de ellos.

Los acuerdos del Consejo de Administración adoptados por comunicación a distancia, se considerarán adoptados en el domicilio social.

Artículo 44.- Sesión de evaluación

1. En la primera sesión de las que se celebren en cada ejercicio social, el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación de la organización y del funcionamiento del propio Consejo y de las Comisiones durante el ejercicio anterior y proponer, en función del resultado de esa evaluación, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
2. La sesión de evaluación será presidida por el Presidente del Consejo de Administración. En el supuesto de que el Presidente del Consejo fuera ejecutivo, durante la evaluación y elaboración del plan de acción, actuará como Presidente del Consejo el miembro independiente que hubiera sido designado coordinador.
3. El plan de acción que se acuerde en el seno del Consejo debe estar dirigido a corregir las deficiencias detectadas respecto de:
 - a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
 - b. El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

- c. La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
 - d. El desempeño del presidente del Consejo de Administración y del Primer Ejecutivo de la sociedad.
 - e. El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo.
4. Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.
 5. Cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.
 6. Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.
 7. La evaluación y el plan de acción se consignarán en el acta de la sesión o se incorporarán a ésta como anejo.

Artículo 45.- Auxilio de experto

1. Los miembros del Consejo de Administración podrán acordar por mayoría proponer al Consejo la contratación de experto con cargo a la sociedad para asesoramiento sobre problemas concretos, de especial complejidad, que se planteen en el ejercicio del cargo.
2. El Consejo de Administración podrá vetar la contratación de expertos si acredita que el problema para el cual se solicita el auxilio del experto no es de especial complejidad, que el coste del informe no es razonable en atención a la situación de la sociedad o que el auxilio puede facilitarse por los propios técnicos de la sociedad.
3. El informe que emita el experto será puesto a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración a través del Secretario.

Artículo 46.- Actas del Consejo de administración

1. El acta de la sesión del Consejo de administración se confeccionará por el Secretario del Consejo o, en su ausencia, por el Vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la persona que hubiera sido designada por los concurrentes como Secretario de sesión.
2. El acta se aprobará por el propio Consejo al final de la sesión o en la inmediata siguiente.

Artículo 47.- Reglamento del Consejo de administración

1. El Consejo de administración aprobará un reglamento en el que se establecerán y complementarán las normas de organización y funcionamiento del propio Consejo, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

2. El reglamento, una vez aprobado, se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acompañando copia del documento en el que conste, se presentará a inscripción en el Registro mercantil, acreditando esa previa comunicación y, una vez inscrito, se insertará en la página web de la sociedad.

3. En la siguiente Junta general de accionistas que se convoque después de la aprobación del reglamento, el Presidente del Consejo de administración informará detalladamente a los accionistas del contenido del mismo.

SECCIÓN 6ª.- DELEGACIÓN PERMANENTE DE FACULTADES

Artículo 48.- *Delegación permanente de facultades*

1. El Consejo de administración podrá delegar, con carácter permanente, la totalidad o parte de las facultades legalmente delegables en una Comisión ejecutiva y en uno o varios Consejeros-delegados, y determinar los miembros del propio Consejo que vayan a ser titulares del órgano delegado.

2. No obstante la delegación, el Consejo de administración conservará las facultades delegadas.

Artículo 49.- *Requisitos de la delegación*

La delegación de facultades del Consejo de administración con carácter permanente y la determinación de los miembros del propio Consejo que hayan de ocupar tales cargos requerirá para su validez el voto favorable de las tres cuartas partes del número de miembros del Consejo que en su día hubiera fijado la Junta general para la composición de este órgano, aunque no se hubiera cubierto la totalidad de ese número o aunque con posterioridad se hubieran producido vacantes.

CAPITULO 2º.- COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 50.- *Comisiones obligatorias y composición*

1. El Consejo de Administración deberá nombrar necesariamente una Comisión de auditoría y una Comisión de nombramientos y retribuciones.

2. Cada una de las Comisiones obligatorias estará compuesta por tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán tener la consideración de independientes.

Artículo 51.- *Otras Comisiones*

El Consejo de Administración podrá nombrar otras comisiones no obligatorias, las cuales deberán estar siempre presididas por un consejero independiente y su composición y funcionamiento debe ser similar a las comisiones legalmente obligatorias.

Artículo 52.- Incompatibilidades

1. Los miembros ejecutivos del Consejo de Administración no podrán formar parte de la Comisión de auditoría ni de la Comisión de nombramientos y retribuciones.
2. El Presidente de una Comisión del Consejo de Administración no podrá serlo de otra.

Artículo 53.- Presidencia de las Comisiones

1. La Presidencia tanto de las comisiones obligatorias como de las no obligatorias deberá recaer necesariamente en un miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de independiente.
2. El Presidente de una Comisión del Consejo de Administración será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Artículo 54.- Funciones de cada Comisión

Las funciones de cada una de las comisiones obligatorias y no obligatorias serán las establecidas en la Ley, en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y en sus Reglamento específicos aprobados en el seno del Consejo de Administración, cuya regulación favorecerá siempre la independencia de su funcionamiento.

Artículo 55.- Funcionamiento de las Comisiones

1. La Comisión de Auditoría se reunirá, al menos, una vez al trimestre.
2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y demás comisiones se reunirán cuando sea necesario y, en todo caso, al menos, una vez dentro de cada ejercicio.

Artículo 56.- Deber de asistencia

Los miembros de las Comisiones obligatorias del Consejo de administración deberán asistir personalmente a las sesiones que se celebren, sin que puedan hacerse representar por cualquier otro miembro de la Comisión o del Consejo.

Artículo 57.- Adopción de acuerdos

1. Las comisiones obligatorias como las no obligatorias del Consejo de Administración serán convocadas por el Presidente de la Comisión respectiva.
2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros de la Comisión, cualquiera que sea el número de los asistentes.
3. El miembro de la Comisión que disienta del criterio de la mayoría tendrá derecho a solicitar que el asunto se someta a la consideración del Consejo de Administración, quedando

entre tanto en suspenso el acuerdo de la Comisión.

Artículo 58.- Actas de las Comisiones

1. Las deliberaciones y los acuerdos de las Comisiones obligatorias, así como cualquier otra Comisión, del Consejo de Administración se harán constar en acta.
2. Las actas de las Comisiones obligatorias del Consejo de Administración deberán estar en todo momento a disposición de los miembros del Consejo.

CAPITULO 3º.- RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 59.- Política de remuneraciones

1. La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones emitirá informe sobre la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo, de los miembros de sus Comisiones, del Consejero o Consejeros Delegados, de los Directores Generales y de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia del Consejo.
2. La propuesta sobre la Política de Remuneraciones que establezca el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones, se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, al menos, cada tres años, como punto separado del orden del día. Desde la convocatoria de la Junta General, el informe de la Comisión y la propuesta del Consejo de Administración estarán a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad.
3. La Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas estará en vigor durante los tres ejercicios siguientes a aquél en que hubiera sido aprobada. Cualquier modificación o sustitución de esa política durante dicho período requerirá la aprobación de la Junta General de Accionistas con los mismos requisitos que para la aprobación originaria.

Artículo 60.- Sistema de retribución

1. La remuneración de cada Consejero en su condición de tal consistirá en una asignación fija y en dietas de asistencia que serán determinadas anualmente por el Consejo de Administración.
2. La remuneración de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en el Art.63 de los Estatutos Sociales, se ajustará a la Política de Remuneraciones a los Consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos, comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

Las remuneraciones variables se reservan exclusivamente a los consejeros ejecutivos y estarán ligadas al rendimiento de la Sociedad y al desempeño personal.

Artículo 61.- Límites de la retribución

1. El importe máximo anual de la remuneración asignada a los Consejeros de la Sociedad por todos los conceptos será fijado y aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad a propuesta del Consejo de Administración y permanecerá vigente en tanto la Junta no apruebe su modificación.
2. La remuneración de los Consejeros será la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija pero no tan elevada para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Artículo 62.- Distribución de la retribución

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará anualmente (i) la remuneración de cada Consejero en su condición de tal tomando en cuenta, a tal efecto, las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y demás circunstancias que el Consejo considere relevantes y (ii) la actualización de la remuneración fija y determinación de la remuneración variable que, en su caso, corresponda percibir a los consejeros ejecutivos conforme a sus contratos.

Artículo 63.- Contratos con los miembros del Consejo de administración y altos directivos

1. La remuneración de los miembros del Consejo que tengan funciones ejecutivas y de las demás personas que, sin ser miembros de este órgano, tengan atribuidas funciones ejecutivas de alta dirección, deberá determinarse en un contrato.
2. La Comisión de Nombramientos y de Retribuciones propondrá al Consejo de Administración los criterios a que deben ajustarse, de conformidad con la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas, los contratos a estipular con los miembros ejecutivos del Consejo de Administración y con las demás personas que, sin ser miembros de este órgano, tengan funciones ejecutivas de alta dirección, y adoptará las medidas necesarias para garantizar la observancia por parte del Consejo de Administración de los criterios que hubiera establecido. La propuesta de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones se incluirá en el acta de la sesión en que se apruebe.
3. En el contrato que se estipule se establecerá una cantidad fija anual, más otra variable durante el período a que la Política de Remuneraciones se refiera, y se precisarán los parámetros para la fijación de los componentes variables y los demás términos y condiciones principales, incluyendo la duración del contrato, las indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual, los pactos de exclusividad y los pactos de concurrencia post-contractual y de permanencia o fidelización.
4. La suscripción del contrato a nombre de la Sociedad se realizará por el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En todo caso, una copia del contrato se unirá como anejo del acta de la sesión del Consejo de Administración inmediatamente posterior a la fecha en que ese contrato se hubiera estipulado.
5. Las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración en cuanto tales que tengan funciones ejecutivas serán compatibles con las demás retribuciones, dinerarias o en especie, que cualquiera de ellos perciba o pueda percibir en virtud de los contratos a que se

refieren los apartados anteriores.

6. Las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración en cuanto tales que no tengan funciones ejecutivas serán compatibles con las demás retribuciones, dinerarias o en especie, derivadas de cualquier clase de relación jurídica que tuvieran establecida o que establezcan con la Sociedad conforme a lo establecido por la Ley.

Artículo 64.- Seguro de responsabilidad civil

La Sociedad estipulará y mantendrá vigente a su costa un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran causar los miembros del Consejo de Administración y los directores generales, el Secretario y Vicesecretario a la propia Sociedad, a los accionistas o a terceros en el ejercicio de las funciones propias del cargo.

CAPITULO 4º.- CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 65.- Regla general

Las causas de cese de los miembros del Consejo de administración serán las establecidas por la Ley y por los Estatutos sociales.

Artículo 66.- Cese por transcurso del plazo

El nombramiento de los miembros del Consejo de administración caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Artículo 67.- Cese por acuerdo de la Junta general

1. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser cesados en cualquier momento por acuerdo de la Junta General aún cuando la separación no conste en el orden del día.

2. Los consejeros, cualquier que sea su categoría, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

- a. Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en el sistema de gobierno corporativo.
- b. Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal para la sociedad o alguna de las sociedades del grupo de la Sociedad.
- c. Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación

en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta.

- d. Cuando resultara negativa y gravemente afectada la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad. En particular, cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudieran comprometer su idoneidad.
- e. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.
- f. Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.
- g. Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación, y suponga que dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales o reduzca su participación accionarial por debajo del porcentaje que legal o reglamentariamente se considere en cada momento participación significativa.
- h. Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.

3. En cualquiera de los supuestos indicados, el Consejo de Administración examinará el supuesto tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, o incluso solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese y separación a la Junta General.

4. Adicionalmente, el Consejo de Administración no podrá proponer y la Junta General no podrá acordar el cese o separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que hubieran sido nombrado salvo cuando concurra justa causa, razonada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos. En la deliberación de la Comisión y en la del Consejo no podrá participar el miembro independiente afectado y se procederá conforme el procedimiento indicado en el apartado tercero.

En particular, a modo enunciativo pero no limitativo, se entenderá que existe justa causa: i) en cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado segundo anterior, o ii) cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o que se establezcan en las normas, reglamentos y códigos internos de conducta, o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que

supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad del porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos.

5. En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 o 4, aquella quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

Artículo 68.- Indemnización por cese anticipado

1. Los miembros del Consejo de administración que sean cesados sin justa causa por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la mitad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.

2. Los miembros del Consejo de administración que sean cesados por acuerdo de la Junta general antes de que hubiera finalizado el plazo para el que habían sido nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se produzca el cese.

3. En el caso de terminación del contrato por causas imputables a la Sociedad, si se produce en interés de la misma, o por el acaecimiento de circunstancias objetivas, tales como un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, podrá pactarse que los consejeros ejecutivos puedan percibir una indemnización de hasta dos anualidades de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior por todos los conceptos.

Artículo 69.- Dimisión de miembros del Consejo de administración

1. Los miembros del Consejo de administración podrán dimitir en cualquier momento. En el acta de la sesión del Consejo de administración en la que se hubiera producido la dimisión o, si ésta hubiera tenido lugar fuera de sesión, en la siguiente, se hará constar la causa de la misma.

2. Los miembros del Consejo de administración que hubieran sido nombrados por la Junta general por ser titulares de una participación accionarial significativa o a propuesta de quién fuera titular de dicha participación deberán presentar la dimisión cuando el accionista transmita o reduzca sustancialmente esa participación.

CAPITULO 5º.- INFORMES ANUALES

Artículo 70.- Informe anual de gobierno corporativo

1. En la misma sesión en la que formule las cuentas anuales, el Consejo de administración deberá elaborar un informe sobre el gobierno corporativo en el ejercicio anterior. El informe tendrá el contenido y la estructura establecida por la Ley y por la

autoridad pública competente.

2. El informe anual de gobierno corporativo deberá ser firmado por todos los miembros del Consejo de administración. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará en el propio informe, mediante diligencia del Secretario, con expresa indicación de la causa.
3. El informe se insertará en la página web de la sociedad y se difundirá como hecho relevante.

Artículo 71.- Informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de administración

1. El Consejo de Administración deberá aprobar el Informe sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración antes de la convocatoria de la Junta General Ordinaria. El informe tendrá el contenido y la estructura establecidos por la Ley y por la autoridad pública competente.
2. El informe anual sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración deberá ser firmado por todos los miembros del Consejo. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará en el propio informe, mediante diligencia del Secretario, con expresa indicación de la causa.
3. El informe se insertará en la página web de la Sociedad y se difundirá como hecho relevante simultáneamente al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

TÍTULO IV

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

CAPÍTULO 1º.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 72.- Competencia de la Junta general

La Junta general de accionista tendrá la competencia sobre los asuntos establecidos por la Ley como propios de este órgano.

Artículo 73.- Delegación de la competencia

1. La Junta general sólo podrá delegar su competencia en los administradores en los casos previstos por la Ley.
2. En ningún caso, la Junta general de accionistas podrá delegar en el Consejo de administración la facultad de acordar la emisión de nuevas acciones o de valores convertibles en acciones con exclusión o con limitación del derecho de suscripción preferente.

Artículo 74.- Redacción de los Estatutos sociales

1. La competencia para acordar una nueva redacción de uno o varios artículos de los Estatutos sociales será exclusiva de la Junta general de accionistas.
2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el Consejo de administración queda facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al domicilio social en caso de traslado del domicilio dentro del mismo término municipal.
3. No obstante lo establecido en el apartado primero, el Consejo de administración queda facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la página web corporativa en caso de modificación o de traslado de dicha página web.
4. No obstante lo establecido en el apartado primero, el Consejo de administración queda facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social en los siguientes casos:
 - 1º. Cuando la Junta general hubiera delegado en el Consejo la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada.
 - 2º. Cuando la Junta general hubiera delegado en el Consejo la facultad de acordar en una o más veces el aumento del capital social.
 - 3º. Cuando la Junta general hubiera previsto expresamente la suscripción no íntegra del capital social dentro del plazo fijado para la suscripción.
 - 4º. Cuando la Junta general hubiera acordado la sustitución o modificación sustancial del objeto social, la prórroga de la sociedad, la reactivación de la sociedad o la transferencia al extranjero del domicilio de la sociedad y reembolsado el valor de las acciones a los accionistas que hubieran ejercitado el derecho de separación.

CAPÍTULO 2º- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 75.- Clases de Juntas generales

1. Las Juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.
2. La Junta general ordinaria se reunirá necesariamente dentro del primer semestre de cada año natural, para aprobar o censurar la gestión realizada por el Consejo de administración, aprobar las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto propio de la competencia de la Junta que figure en el orden del día.
3. Cualquier otra Junta que no sea la prevista en el apartado anterior, tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

Artículo 76.- Competencia para la convocatoria de la Junta general

1. Las Juntas generales de accionistas habrán de ser convocadas por el Consejo de administración de la sociedad, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

2. Si la Junta fuera ordinaria, la convocatoria no podrá realizarse hasta la formulación de las cuentas anuales por el Consejo de administración y la emisión del informe de auditoría, así como hasta que el Consejo de administración hubiera aprobado y publicado, en la forma establecida por la Ley, el informe anual sobre el gobierno corporativo y el informe anual sobre retribuciones del Consejo de administración.

Artículo 77.- Anuncio de la convocatoria

1. La Junta general deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El anuncio publicado en esta web corporativa se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos, hasta el comienzo de la celebración de la Junta general.

2. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

3. En el anuncio de convocatoria podrá hacerse constar la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

4. El anuncio expresará igualmente la fecha en que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder asistir a la Junta general y votar en ella, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información.

5. En todo caso, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar en la Junta y ejercitar el derecho de voto. Esa información incluirá, al menos, los extremos exigidos por la Ley.

Artículo 78.- Derecho a inclusión de nuevos puntos en el orden del día

1. Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria, con inclusión de uno o más nuevos puntos en el orden del día. La solicitud de inclusión deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso este derecho podrá ejercitarse respecto a la convocatoria de las Juntas generales extraordinarias.

2. El ejercicio de este derecho exigirá notificación fehaciente al Consejo de administración, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

3. El complemento deberá publicarse con, al menos, quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta general en primera convocatoria. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de impugnación de la Junta general.

4. En la publicación del complemento, el Consejo de administración determinará el orden en que los nuevos puntos incluidos deberán ser objeto de consideración por la Junta general de accionistas.

Artículo 79.- Derecho a formular propuestas de acuerdos

1. Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de cualquier Junta general convocada.
2. El ejercicio de este derecho exigirá notificación fehaciente al Consejo de administración, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.
3. Las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas deberán publicarse en la página web de la sociedad con, al menos, quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta general en primera convocatoria.

Artículo 80.- Derecho de asistencia

1. El accionista tiene derecho de asistencia a la Junta general cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular, siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta general. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto.
2. Para el ejercicio presencial del derecho de asistencia será necesario que el accionista esté en posesión, exhiba y entregue al Secretario de la Junta la correspondiente tarjeta de asistencia o un certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta.

Artículo 81.- Representación en la Junta general

1. El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, sea o no accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.
2. Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número.

Artículo 82.- Participación a distancia en la Junta general

1. El accionista podrá ejercer los derechos de voz y de información y emitir el voto a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad de dicho accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.
2. El Reglamento de la Junta General podrá regular el ejercicio a distancia de tales derechos incluyendo en especial, alguna o todas las formas siguientes:

1º La transmisión en tiempo real de la Junta general.

2º La comunicación bidireccional en tiempo real para que los accionistas puedan dirigirse a la Junta general desde un lugar distinto al de su celebración.

3º Un mecanismo para ejercer el voto antes o durante la Junta general sin necesidad de nombrar a un representante que éste físicamente presente en la Junta.

Artículo 83.- Lugar y tiempo de celebración de la Junta general

1. La Junta general de accionistas se celebrará en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio el día señalado en la convocatoria.

2. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Artículo 84.- Prórroga de las sesiones de la Junta general

1. La Junta general podrá acordar la prórroga de las sesiones durante uno o varios días consecutivos, bien a propuesta del Consejo de administración, bien a propuesta de socio o socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social concurrente a la misma.

2. Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única.

Artículo 85.- Mesa de la Junta general

1. La mesa de la Junta general estará integrada por todos los miembros del Consejo de administración de la sociedad y por el Secretario.

2. Si hubiera sido requerida la presencia de Notario, formará parte éste de la mesa de la Junta general.

Artículo 86. Presidencia de la Junta general

1. La Junta general de Accionistas estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración en el supuesto de que no concurra en su persona la condición de consejero ejecutivo.

2. En el caso que el Presidente del Consejo sea ejecutivo, presidirá la Junta general el miembro del Consejo de Administración que tenga la condición de consejero independiente coordinador.

3. En el caso que no asista personalmente el Presidente del Consejo, o en caso de que éste sea ejecutivo, no asista el consejero coordinador, presidirá la Junta aquel consejero que sea nombrado en ese mismo momento por los demás miembros del Consejo que tengan la condición de independientes.

4. Si no asistiera personalmente ningún miembro del Consejo que tuviera la condición de independiente, será Presidente de la Junta el accionista personalmente asistente que sea

titular del mayor número de acciones con derecho de voto.

Artículo 87.- Secretaría de la Junta general

El Presidente de la Junta general estará asistido por el Secretario. Será Secretario de la Junta general el Secretario del Consejo de administración o, en el caso de que no asista personalmente, el Vicesecretario. En su defecto, será Secretario la persona que en cada caso designe el Presidente de la Junta.

Artículo 88.- Lista de asistentes

1. El Secretario procederá a la confección de la lista de asistentes, en la que se expresará la identidad de quienes asistan personalmente o por medio de representante y el número de acciones con que concurran.
2. Al final de la lista de asistentes, el Secretario establecerá el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital de que sean titulares, especificando el que corresponda a los accionistas con derecho de voto.

Artículo 89.- Constitución de la Junta general

1. La Junta general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley. Los accionistas que hubieran votado a distancia uno o varios puntos del orden del día se considerarán como presentes a efectos de la constitución de la Junta general.
2. Los accionistas que se incorporen a la Junta general una vez declarada válidamente constituida tendrán derecho de asistencia pero no se tendrán en cuenta a los efectos de la constitución de la Junta ni podrán ejercer en ella el derecho de voto.
3. Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta general no afectarán a ésta.

Artículo 90.- Declaración de válida constitución de la Junta general

1. Una vez confeccionada la lista de asistentes, el Secretario la entregará al Presidente de la Junta general.
2. El Presidente declarará válidamente constituida la Junta general de accionistas, si así procede, especificando si puede ésta entrar en la consideración de todos los asuntos comprendidos en el orden del día o, en otro caso, sobre cuáles puede la Junta general deliberar y resolver.
3. Si algún accionista manifiesta reserva o formula protesta acerca de alguno de los datos consignados en la lista de asistentes o acerca de la válida constitución de la Junta general, se hará constar en el acta de la Junta con indicación de la identidad del autor de la manifestación o de la protesta.

Artículo 91.- Informe del Presidente del Consejo de administración

1. Si la Junta fuera ordinaria, una vez constituida válidamente, el Presidente concederá la palabra al Presidente del Consejo de administración para que proceda a la exposición de los aspectos más significativos de la evolución de la sociedad durante el último ejercicio social.
2. Al final de ese informe el Presidente del Consejo expondrá a la Junta general, con suficiente detalle, los aspectos más relevantes del informe sobre gobierno corporativo, y, en particular, los cambios acaecidos desde la anterior Junta general ordinaria.

Artículo 92.- Modo de deliberar la Junta general

1. El Presidente de la Junta general someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día conforme figuren en éste.
2. Cualquier persona con derecho de asistencia podrá ejercitar el derecho de voz, al menos, una vez en relación con cada uno de los puntos del orden del día, si bien el Presidente de la Junta general podrá limitar en cualquier momento la duración máxima de cada una de las intervenciones.

Artículo 93.- Orden de las propuestas

1. Una vez que el Presidente de la Junta general considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación.
2. Si existieran varias propuestas respecto de un mismo punto del orden del día, el Presidente de la Junta general determinará el orden en que deban ser votadas. Aprobada una de las propuestas presentadas respecto de un mismo punto del orden del día, no precederá la votación de las siguientes.

Artículo 94.- Modo de adoptar los acuerdos

Cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación. Se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, aunque figuren en el mismo punto del orden del día.

Artículo 95.- Libertad de voto

1. Los accionistas concurrentes por sí o por medio de representante emitirán el voto en el sentido que tengan por conveniente.
2. No serán oponibles a la sociedad los pactos que hubieran podido estipularse entre dos o más accionistas en orden al ejercicio del derecho de voto, aunque se hubieran comunicado a la propia sociedad y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y

depositado en el Registro mercantil de la provincia en que la sociedad esté inscrita.

Artículo 96.- Ejercicio del derecho de voto

1. La votación será nominal y pública. No obstante, el Presidente de la Junta general podrá decidir que ese sistema se sustituya por otro más ágil, de modo tal que se consideren votos a favor de las propuestas del Consejo de administración los de los accionistas concurrentes a la Junta, por sí o por medio de representante, con derecho de voto, menos aquellos que se abstengan o expresamente voten o hubieran votado en contra.

2. El representante votará con arreglo a las instrucciones que hubiera recibido del accionista con derecho de voto al que represente. El representante votará según estime más conveniente si el accionista no le hubiera impartido instrucciones o si el asunto que se somete a votación se hubiera incluido en el orden del día después de que el accionista las hubiera impartido o dicho asunto no estuviera comprendido en el orden del día. En todo caso, la emisión del voto por el representante en contra esas instrucciones del accionista no será causa de nulidad del voto emitido.

3. Cuando una misma persona ostenta la representación de varios accionistas, el representante podrá emitir votos de signo distinto siguiendo de las instrucciones impartidas por cada accionista.

Artículo 97.- Adopción de acuerdos

1. Los acuerdos de la Junta general se adoptarán por la mayoría en cada caso establecida por la Ley.

2. Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, para que la Junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo o el traslado del domicilio al extranjero, será necesaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, la concurrencia de, al menos, el cincuenta por ciento del capital social con derecho de voto y que el acuerdo se adopte por las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta general.

3. En los supuestos en que el acuerdo de fusión consista en la absorción por la Sociedad de otra u otras sociedades en las que participe directa o indirectamente en todas sus acciones o participaciones sociales en que se divida el capital social de la sociedad o sociedades absorbidas, bastará con cumplir con los quórums de asistencia y las mayorías previstos en la ley para la adopción de los acuerdos de fusión.

Artículo 98.- Proclamación del resultado

1. Una vez sometido un asunto a votación, el Secretario proclamará el resultado, especificando el porcentaje del capital social de las acciones con derecho de voto cuyos titulares hubieran concurrido a la Junta general por sí o por medio de representación o se hubieran considerado concurrentes por emisión del voto a distancia; el número de votos válidos emitidos y el porcentaje del capital social respecto de dichos votos, con distinción entre los emitidos por los accionistas que asistan personalmente a la Junta, los emitidos por medio de representante y los emitidos a distancia; así como el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones.

2. Una vez proclamado el resultado, el Presidente de la Junta declarará válidamente adoptado el acuerdo si así procediera.

Artículo 99.- Reglamento de la Junta general de accionistas

1. La Junta general de accionistas aprobará un reglamento en el que se establecerán y completarán las normas de organización y funcionamiento de la propia Junta, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales.

2. El reglamento, una vez aprobado, se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acompañando copia del documento en el que conste; se presentará a inscripción en el Registro mercantil, acreditando esa previa comunicación y, una vez inscrito, se insertará en la página web de la sociedad.

TÍTULO V

LAS CUENTAS ANUALES

CAPITULO 1º.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Artículo 100.- Deber de formulación de las cuentas anuales

1. En el plazo máximo de tres meses a contar del cierre del ejercicio social, el Consejo de administración de la sociedad deberá formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.

2. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los miembros del Consejo de administración. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará en cada uno de los documentos en que falte, mediante diligencia del Secretario, con expresa indicación de la causa.

3. En la antefirma se expresará la fecha en la que las cuentas se hubieren formulado.

CAPITULO 2º.- AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Artículo 101.- Deber de someter a auditoría las cuentas anuales

Las cuentas anuales y el informe de gestión, individuales y consolidados, deberán ser verificados necesariamente por auditor de cuentas.

Artículo 102.- Propuesta de nombramiento de auditor

La Comisión de auditoría elevará al Consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del auditor de la sociedad, así como las condiciones de contratación.

Artículo 103.- *Nombramiento de auditor*

1. La competencia para el nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad corresponderá a la Junta general de accionistas, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.
2. El nombramiento deberá realizarse, antes de que termine el ejercicio a auditar, por un período inicial de tres ejercicios sociales pudiendo ser prorrogado su nombramiento en los términos autorizados por la Ley.
3. Una vez vencido el período para el que el auditor hubiera sido nombrado, en ningún caso podrá considerarse tácitamente prorrogado el nombramiento sin que medie reelección mediante acuerdo de la Junta general.
4. Cuando concurra justa causa, sea durante el periodo inicial, sea durante cualquiera de sus prórrogas, el Consejo de administración de la sociedad y las personas legítimas para solicitar al Registrador mercantil el nombramiento de auditor, podrán pedir al Juez la revocación del designado por la Junta general de accionistas, con rescisión del contrato, y el nombramiento de otro.

Artículo 104.- *Retribución del auditor*

1. La remuneración del auditor de cuentas por el periodo para el que hubiera nombrado se fijará en un contrato que deberá ser suscrito antes de que comience la actividad auditora.
2. El auditor de cuentas no podrá percibir ninguna otra remuneración o ventaja por el ejercicio de la actividad auditora.

Artículo 105.- *Control del plan de auditoría*

1. Antes del comienzo de la actividad auditora, la Comisión de auditoría recabará del auditor información sobre el plan de auditoría, así como el modo y plazo de ejecución.
2. Durante la ejecución del plan de auditoría, la Comisión de auditoría recabará regularmente del auditor información sobre la ejecución del plan de auditoría.

Artículo 106.- *Control de la independencia del auditor*

1. La Comisión de auditoría establecerá los medios adecuados para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia del auditor, y adoptará cuantas medidas sean necesarias para preservar esa independencia.
2. Antes de que el auditor de cuentas emita el informe de auditoría, la Comisión de auditoría deberá entregar por escrito al Consejo de administración opinión razonada sobre la independencia del auditor.

Artículo 107.- Objeto de la auditoría

El auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales y el informe de gestión, individuales y consolidados, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y del grupo, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Artículo 108.- Asistencia del auditor a sesión del Consejo de administración

Antes de la emisión del informe de auditoría, el auditor tendrá el derecho y el deber de asistir a una sesión del Consejo de administración, sea o no convocado a ella, para informar al órgano sobre el plan de auditoría ejecutado o en fase de ejecución, así como sobre la evolución de la situación contable y de los riesgos de la sociedad.

Artículo 109.- Informe de auditoría

1. El auditor de cuentas emitirá un informe detallado sobre el resultado de la ejecución de plan de auditoría de conformidad con las normas reguladoras de la actividad de auditoría de cuentas.
2. En la antefirma expresará el auditor la fecha de emisión del informe.
3. El informe se entregará acompañado de carta dirigida al Presidente del Consejo de administración, en la que manifestará el auditor que ha respetado las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y que ha respetado los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia, y hará constar en ella las debilidades significativas del sistema de control interno que hubiera detectado en el ejercicio de la actividad auditora.

Artículo 110.- Deber de asistencia a la Junta general

El auditor de cuentas deberá asistir personalmente a la Junta general ordinaria de accionistas y a todas aquellas Juntas en las que, al tiempo de la convocatoria, se hubieran puesto a disposición de los socios informes o certificaciones de los que fuera autor. Si el auditor fuera una sociedad profesional, el cumplimiento del deber de asistencia recaerá en el socio que hubiera firmado en nombre de esa sociedad el informe de auditoría.

Artículo 111.- Reelección del auditor

Una vez vencido el período para el que el auditor hubiera sido nombrado, el Consejo de administración, a propuesta de la Comisión de auditoría, incluirá en el orden del día de la Junta general, bien la reelección del auditor, bien el nombramiento de uno nuevo.

Artículo 112.- Prohibición de nueva reelección

El auditor de cuentas que hubiera estado en el ejercicio del cargo durante seis ejercicios sociales consecutivos no podrá volver a ser nombrado hasta que transcurran cuatro años a

contar del cierre del último ejercicio social cuyas cuentas anuales hubiera auditado.

TÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 113.- *Disolución de la sociedad*

1. La sociedad se disolverá en los casos y por las causas establecidas por la Ley.
2. La disolución de la sociedad producirá automáticamente la apertura del periodo de liquidación. Con la apertura del periodo de liquidación cesarán en su cargo todos los miembros del Consejo de administración, extinguiéndose el poder de representación.

Artículo 114.- *Liquidadores*

1. La Junta general de accionistas que acuerde la disolución de la sociedad procederá a nombrar uno o varios liquidadores.
2. Si la Junta general de accionistas que acuerde la disolución de la sociedad no nombrase liquidadores y en los casos de disolución de la sociedad de pleno derecho, quien fuera Presidente del Consejo de administración quedará convertido en liquidador único, salvo que existieran uno o varios Consejeros-delegados, en cuyo caso serán éstos los que queden convertidos en liquidadores.

Artículo 115.- *Poder de representación de los liquidadores*

En caso de pluralidad de liquidadores el poder de representación corresponderá a cada liquidador individualmente.

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA
POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE PRIM, S.A.,
EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
DE LA COMPAÑÍA**

I. PLANTEAMIENTO Y OBJETO DEL INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 60 y 61 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas, entre otras, las funciones de proponer al Consejo de Administración la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

De acuerdo con el artículo 529.2. *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión: ambos documentos se pondrán a disposición de la Junta General de Accionistas.

En este contexto, el Consejo de Administración de la Sociedad, a instancia de la Comisión, tiene previsto, en su próxima reunión del 24 de septiembre de 2020, proponer a la Junta General de Accionistas como punto separado del orden día, la aprobación de la misma mediante votación, para su aplicación en los tres ejercicios siguientes, 2021, 2022 y 2023.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros propuesta debe ser acompañada de un informe específico de la Comisión, que por el presente documento se formaliza.

II. FUNDAMENTOS DE LA NUEVA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

En el presente informe se exponen los principios y criterios en los que se basa la Comisión para la propuesta de la Política de Remuneraciones de los Consejeros que alberga los cambios definidos aplicables durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y podrá dar lugar a la posterior modificación de los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en aras de cumplir con la normativa vigente y el Código de Buen Gobierno recién publicado.

La propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración, y posteriormente a la Junta General Ordinaria de Accionistas, introduce varias novedades, sustituyendo así a la Política de Remuneraciones aprobada para los ejercicios 2019 a 2021, ambos incluidos.

El motivo de esta propuesta de actualización y sustitución de la Política responde a la necesidad de incorporar determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno, así como su adecuación a las funciones y responsabilidades que asumen los consejeros de la Sociedad derivadas de la modificación en la configuración corporativa del Consejo de Administración.

De esta manera, se pretende fortalecer la voluntad de definir y controlar, de manera clara y comprensible, las prácticas retributivas de la Sociedad para con sus consejeros, a fin de, por un lado y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y, al mismo tiempo, fomentar el interés social e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables. Todo ello bajo la premisa fundamental de cumplir con el principio de plena transparencia.

Conforme a lo recogido en la Política de Remuneraciones, hemos podido comprobar que la misma se basa en los siguientes principios y pautas, buena parte de los cuales incorporan las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en lo sucesivo, también referido como CBG), adaptadas a las características de la Sociedad:

- a) Vinculación con la misión, visión y valores de la Sociedad, así como contribuir a la estrategia empresarial y los intereses a largo plazo de la misma.
- b) Transparencia en materia de remuneraciones, en línea con las mejores prácticas en gobierno corporativo, con el fin de generar confianza entre accionistas e inversores.
- c) Evitar situaciones de conflictos de interés.
- d) Ofrecer remuneraciones competitivas y justas para poder atraer y conservar a los mejores profesionales, en la proporción que corresponda con la importancia de la Sociedad, su situación económica y los estándares de mercado de sociedades comparables (Recomendación 56 del CBG).
- e) Establecer una remuneración suficiente para retribuir la dedicación, cualificación, experiencia y responsabilidad que exija el cargo sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros (Recomendación 56 del CBG).
- f) Circunscribir las remuneraciones referenciadas a los beneficios de la sociedad a los consejeros ejecutivos (Recomendación 57 del CBG).
- g) Configurar las remuneraciones de los consejeros ejecutivos, siguiendo los principios establecidos en el Código de Buen Gobierno en la medida que resulten aplicables a la dimensión y características de la sociedad. (Recomendaciones 58 a 64 del CBG). A tal efecto:
 - establecer mecanismos en la fijación de las remuneraciones que las vinculen con el rendimiento profesional predeterminado y medible, que promuevan la sostenibilidad de la empresa, e incluyan también criterios no financieros para la creación de valor y cumplimiento de normas y procedimientos internos de la

sociedad, así como las políticas de control y gestión de riesgos (Recomendación 58 del CBG).

- contemplar que los componentes variables de la remuneración queden sujetos a una comprobación suficiente de su cumplimiento y posibilitar la introducción de cláusulas de reducción (*malus*) (Recomendaciones 59 y 60 del CBG).
 - contemplar la posibilidad de incorporar planes de entrega de acciones (Recomendación 61 del CBG), sometiéndolas a la previa aprobación de la Junta General de Accionistas.
 - contemplar la posibilidad de que se puedan incluir cláusulas *clawback* (Recomendación 63 del CBG).
 - limitar los importes indemnizatorios a los consejeros ejecutivos a dos años (Recomendación 64 del CBG).
- h) En general, considerar la evolución de la normativa, de las mejores prácticas, recomendaciones y tendencias, nacionales e internacionales, en materia de retribución de consejeros de las sociedades cotizadas.
- i) En la retribución de los consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas, guardar una proporción equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y variables, fomentando una cultura de compromiso con el logro de los objetivos de la Sociedad.
- j) Asegurar que no existe discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, religión u orientación sexual.

III. PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2021-2023 QUE SERÁ SOMETIDA A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de Política de Remuneración de los Consejeros 2021-2023 se ajusta al régimen general de sistemas de remuneración de los consejeros previsto en los Estatutos Sociales y en la LSC.

En general, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera oportuno que, a la vista de las circunstancias de la Sociedad en cada momento, sea el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión, quien vaya definiendo con mayor concreción el sistema de remuneración de aplicación para los consejeros, dentro del marco previsto.

Por todo ello, la remuneración de los consejeros, en cuanto a tales, estará íntegramente compuesta por componentes fijos, de acuerdo a su nivel de responsabilidad y perfil profesional y por pertenencia a las Comisiones del Consejo, en ambos casos atendiendo a su carga de trabajo en calidad de Vocal y/o Presidente en cada una de las Comisiones.

Asimismo, las remuneraciones para Presidente y Vicepresidente no ejecutivos vendrán determinadas sobre funciones y competencias inherentes a la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo.

En el caso del paquete retributivo de los consejeros ejecutivos, la misma estará compuesta por una composición fija y variable cuyo objetivo es atraer, fidelizar y motivar a los profesionales hacia una consecución de metas estratégicas dentro del contexto de negocio en el que se desarrolla su actividad, estableciendo las medidas y prácticas que resulten más apropiadas para su logro.

Con el fin de potenciar su compromiso e incentivar el mejor desempeño, los consejeros ejecutivos podrán percibir una remuneración variable a corto plazo, equilibrada y flexible que vendrá determinada por métricas financieras, operativas, de impulso de buen gobierno corporativo, *compliance*, etc.

Además, la Sociedad a propuesta de la Comisión y bajo la aprobación del Consejo de Administración, podrá potenciar la consecución sostenible de los resultados y el alineamiento con los intereses de los accionistas y todos los grupos de interés a través de la implantación de programas de retribución variable a largo plazo.

Ambos conceptos serán recogidos en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

Todo ello, en los términos y con el detalle que se recoge en el texto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se eleva al Consejo de Administración para su posterior sometimiento a la aprobación por la Junta General de Accionistas.

IV. CONCLUSIONES Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la Propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad está alineada con su estrategia empresarial y los intereses a largo plazo de la misma y sus accionistas, y que la ordenación de las remuneraciones de los consejeros cumple con la normativa vigente y Código de Buen Gobierno, así como con las mejores prácticas de mercado y recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, la propuesta de la Comisión retribuye adecuadamente el desempeño de las funciones de acuerdo con el tamaño, objetivos, naturaleza, índice de capitalización bursátil, facturación y complejidad de la actividad de la Sociedad.

De acuerdo con la LSC, la Sociedad aplicará dicha Política de Remuneraciones de Consejeros durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, manteniendo su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General de Accionistas, como punto separado del día, a propuesta del Consejo de Administración.

Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá en cualquier caso la previa aprobación de la Junta conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y la legislación vigente.

Por todo ello, esta Comisión eleva el presente informe justificativo, juntamente con la propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros al Consejo de Administración para su sometimiento a votación por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

En Majadahonda, a 23 de septiembre de 2020

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Enrique Giménez-Reyna Rodríguez



POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE PRIM, S.A. 2021-2023

Madrid, 24 de septiembre de 2020

Contenidos

1	Introducción	3
2	Filosofía y motivación de la Política de Remuneraciones: objetivo y principios	3
3	Límite estatutario global de las remuneraciones de los Consejeros	5
4	Política de Remuneraciones de los Consejeros	5
4.1	Política de Remuneraciones de los Consejeros en cuanto tales	6
4.1.1	Retribución fija.....	6
4.1.2	Retribución por pertenencia a las Comisiones.....	6
4.1.3	Dietas	6
4.1.4	Otros conceptos	6
4.2	Política de Remuneraciones para Presidente y Vicepresidente no ejecutivos.....	7
4.3	Política de Remuneraciones de los Consejeros ejecutivos	7
4.3.1	Retribución fija.....	7
4.3.2	Retribución variable a corto plazo.....	7
4.3.3	Retribución variable a largo plazo.....	8
4.3.4	Cláusulas <i>malus</i> y <i>clawback</i>	8
4.3.5	Cláusulas de indemnización	9
4.3.6	Otros conceptos	9
5	Seguro de responsabilidad civil.....	9
6	Revisión y ajuste por asesor independiente	9
7	Plena transparencia	9
8	Revisión periódica de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.....	10
9	Periodo de vigencia.....	10

1 Introducción

El presente documento contiene la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la sociedad, tal y como ha sido propuesta por el Consejo de Administración de la Sociedad, para su aprobación por la Junta General de Accionistas, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Conforme a lo previsto en el artículo 529.1 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General de accionistas aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros al menos cada tres años.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros contenida en el presente documento, se propone para su aplicación en los tres ejercicios siguientes 2021, 2022 y 2023 y sustituirá íntegramente la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas para los ejercicios 2019 a 2021, ambos inclusive.

El motivo de esta propuesta de actualización y sustitución de la Política responde a la necesidad de incorporar determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno y adecuar la política retributiva a las funciones y responsabilidades que asumen o asumirán los consejeros de la Sociedad en la nueva configuración corporativa del Consejo.

De acuerdo con el artículo anteriormente mencionado, esta propuesta de Política de Remuneraciones de Consejeros se acompaña de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dichos documentos, serán puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General.

2 Filosofía y motivación de la Política de Remuneraciones: objetivo y principios

La motivación y principios que ha inspirado la Política de Remuneraciones de los Consejeros recogida en este documento son los siguientes:

- Vinculación con la misión, visión y valores de **la Sociedad** así como contribuir a su estrategia empresarial y a sus intereses a largo plazo.
- Transparencia en materia de remuneraciones en línea con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo con el fin de generar confianza entre accionistas e inversores.
- Evitar situaciones de conflictos de interés.

- Ofrecer remuneraciones competitivas y justas para poder atraer y conservar a los mejores profesionales, en la proporción que corresponda con la importancia de la Sociedad, su situación económica y los estándares de mercado de sociedades comparables.
- La remuneración debe ser suficiente para retribuir la dedicación, cualificación, experiencia y responsabilidad que exija el cargo sin comprometer la independencia de criterio de los consejeros
- Considerar la evolución de la normativa, de las mejores prácticas, recomendaciones y tendencias nacionales e internacionales, en materia de retribución de consejeros de las sociedades cotizadas.
- Circunscribir las remuneraciones referenciadas a los beneficios de la Sociedad a los consejeros ejecutivos
- Configurar las remuneraciones de los consejeros ejecutivos, siguiendo los principios establecidos en el Código de Buen Gobierno en la medida que resulten aplicables a la dimensión y características de la sociedad, y a tal efecto:
 - establecer mecanismos en la fijación de las remuneraciones que las vinculen con el rendimiento profesional predeterminado y medible, que promuevan la sostenibilidad de la empresa, e incluyan también criterios no financieros para la creación de valor y cumplimiento de normas y procedimientos internos de la sociedad, así como las políticas de control y gestión de riesgos.
 - contemplar que los componentes variables de la remuneración queden sujetos a una comprobación suficiente de su cumplimiento y posibilitar la introducción de cláusulas de reducción (“*malus*”)
 - contemplar la posibilidad de incorporar planes de entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor, sometiéndolas a la previa aprobación de la Junta General de Accionistas
 - contemplar la posibilidad de que se puedan incluir cláusulas clawback.
 - limitar los importes indemnizatorios a los consejeros ejecutivos a dos anualidades
- La retribución de los consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas guardará una proporción equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y variables, fomentando una cultura de compromiso con el logro de los objetivos de la Sociedad.
- Asegurar que no existe discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, religión u orientación sexual.

Con esta Política se pretende definir y controlar, de manera clara y comprensible, las prácticas retributivas de la Sociedad para con sus consejeros a fin de, por un lado, promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y, al mismo tiempo, fomentar el interés social e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

3 Límite estatutario global de las remuneraciones de los Consejeros

De acuerdo con la modificación de los Artículos 60 y 61 de los Estatutos Sociales que se propondrá para su aprobación en la Junta General de Accionistas Ordinaria de 2020, el importe máximo anual de la remuneración asignada a los consejeros de la Sociedad por todos los conceptos será fijado y aprobado por la Junta General de accionistas de la Sociedad y permanecerá vigente en tanto la Junta no apruebe su modificación.

En la próxima Junta General Ordinaria de accionistas de 2020, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo someterá a aprobación de la Junta un importe máximo anual de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros).

Este límite incluye la totalidad de las remuneraciones de los consejeros, y en el caso de los consejeros ejecutivos, las cantidades que les correspondan por el desempeño de funciones ejecutivas, así como la dotación de los fondos que puedan atender las obligaciones contraídas por la Sociedad en materia de pensiones, de pago de primas, de seguros de vida y accidentes, de cobertura y de pago de indemnizaciones a favor de los consejeros, antiguos y actuales.

La distribución de la remuneración entre los consejeros se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

4 Política de Remuneraciones de los Consejeros

La Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad distingue entre el esquema retributivo de los consejeros en su condición de tales y el de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas. Las retribuciones de consejeros en su condición de tales serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al consejero por otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñe para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propia de su mera condición de consejero.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, con ocasión de la determinación individual de la remuneración de cada consejero por el desempeño de las funciones que tengan atribuidas dentro del Consejo y de las Comisiones, seguirá los principios y objetivos

contenidos en la presente Política y se ajustará en todo caso a lo que establezcan los Estatutos Sociales de la Sociedad, y Ley de Sociedades de Capital.

4.1 Política de Remuneraciones de los Consejeros en cuanto tales

4.1.1 Retribución fija

La retribución fija de cada uno de los consejeros se establecerá de acuerdo con sus funciones, nivel de responsabilidad y perfil profesional, atendiendo a la importancia de la Sociedad, a la situación económica que tuviere y a los estándares de competitividad aplicados en sociedades cotizadas comparables.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propondrá anualmente al Consejo de Administración la distribución de la retribución entre sus distintos miembros, otorgando a cada uno el derecho a percibir una remuneración fija bruta para cada ejercicio.

4.1.2 Retribución por pertenencia a las Comisiones

Se podrá asignar a los consejeros que formen parte de alguna Comisión del Consejo de Administración una remuneración bruta adicional anual en calidad de Vocal por la superior carga de trabajo.

Asimismo, a los consejeros que presidan las respectivas comisiones del Consejo de Administración se les podrá atribuir una cantidad anual adicional, de nuevo por el ejercicio de dicho cargo.

4.1.3 Dietas

Se podrá asignar a los miembros del Consejo de Administración además una cantidad bruta por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración.

4.1.4 Otros conceptos

No existen otros sistemas de retribución aplicables a los consejeros en su condición de tales, distintos a los detallados en este apartado y con las excepciones que se detallan para la Presidencia y la Vicepresidencia en el apartado correspondiente. En particular, la Sociedad no ha asumido compromiso, ni obligación alguna en materia de pensiones, jubilación u otros conceptos análogos en relación con los consejeros.

4.2 Política de Remuneraciones para Presidente y Vicepresidente no ejecutivos

La remuneración de Presidente y Vicepresidente no ejecutivos del Consejo de Administración debe reflejar el papel estratégico y su elevada actividad e involucración en el ejercicio del cargo.

Sus remuneraciones podrán estar compuestas exclusivamente por conceptos fijos.

Los importes fijos asignados incluirán las cantidades que les puedan corresponder por su pertenencia al Consejo de Administración y, en su caso, a las funciones que desempeñen dentro del mismo.

Asimismo, ambos podrán ser beneficiarios de las retribuciones en especie y que incluyen seguro médico, seguro de accidentes y vehículo.

4.3 Política de Remuneraciones de los Consejeros ejecutivos

La retribución de los consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas se fijará en un contrato específico que deberá ser previamente aprobado por el Consejo con el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros, absteniéndose el consejero ejecutivo afectado de asistir a la deliberación y de participar en la votación.

En lo que se refiere específicamente a los consejeros que desarrollan funciones ejecutivas, la Política de Remuneraciones de la Sociedad tiene como meta principal atraer, fidelizar y motivar a los profesionales de la misma hacia la consecución de sus objetivos estratégicos dentro del contexto de negocio en el que desarrolla su actividad, estableciendo las medidas y prácticas que resulten más apropiadas para tal fin.

4.3.1 Retribución fija

Las remuneraciones de los consejeros ejecutivos se determinarán atendiendo a las responsabilidades y características específicas de las funciones desempeñadas, nivel de responsabilidad, dedicación y perfil profesional.

A estos efectos, dicha Comisión podrá contar con asesoramiento externo para realizar los estudios y análisis de mercado que considere oportunos.

4.3.2 Retribución variable a corto plazo

Con el fin de potenciar su compromiso con la misión, visión y valores de la Sociedad, sus objetivos estratégicos e incentivar el mejor desempeño, una parte de la retribución de los consejeros ejecutivos (así como de algunos directivos y empleados) es variable.

Los objetivos a los que estará vinculada su remuneración variable a corto plazo considerarán métricas financieras, operativas, de impulso del buen gobierno corporativo, *compliance*, etc.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará el grado de desempeño de cada uno de los consejeros ejecutivos, a cuyos efectos podrá contar con el asesoramiento de un experto independiente y elevar una propuesta motivada al Consejo de Administración para su aprobación.

El Consejo de Administración contará con un margen de discrecionalidad en la evaluación del cumplimiento de los objetivos, sobre la base de la propuesta que formule la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

4.3.3 Retribución variable a largo plazo

Con el fin de incentivar en el largo plazo la consecución sostenible de los resultados y el alineamiento con los intereses de los accionistas y todos los grupos de interés de la Sociedad, el Consejo de Administración podrá implantar, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, programas de remuneración variable a largo plazo.

La Sociedad podrá establecer de forma coordinada, planes de remuneración variable a largo plazo dirigidos a consejeros ejecutivos y directivos, todo ello vinculado al desempeño de la Sociedad en relación con los objetivos prefijados, concretos y cuantificables relacionados con variables económico-financieras, de eficiencia, crecimiento y rentabilidad, así como cuestiones de calidad o cualitativas, de carácter no financiero, que contribuyan de una manera decisiva a la creación de valor y cumplimiento de normas y procedimientos internos de la Sociedad, así como las políticas de control y gestión de riesgos.

Los planes de entrega de acciones, derechos sobre acciones o instrumentos vinculados al valor de la acción serán sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

4.3.4 Cláusulas *malus* y *clawback*

El Consejo de Administración, atendiendo a la propuesta que, en su caso, realice la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tendrá la potestad de incluir en los contratos formalizados con los ejecutivos cláusulas que permitan a la Sociedad la cancelación total o parcial del pago de las remuneraciones variables a largo plazo, o la recuperación de las mismas, todo ello en función del cumplimiento o no de los objetivos establecidos para el devengo de dicha retribución.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará si han acaecido las circunstancias que hacen aplicables dichas cláusulas.

4.3.5 Cláusulas de indemnización

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, la remuneración de los consejeros ejecutivos prevista en los contratos aprobados contempla la remuneración fija y variable, y en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

En el caso de terminación del contrato por causas imputables a la Sociedad, si se produce en interés de la misma, o por el acaecimiento de circunstancias objetivas, tales como un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, podrá pactarse que los consejeros ejecutivos puedan percibir una indemnización de hasta dos anualidades de la retribución que hubieran percibido en el ejercicio inmediatamente anterior por todos los conceptos.

4.3.6 Otros conceptos

Para poder ofrecer un paquete de remuneración total competitivo con la práctica de mercado en compañías comparables, adicionalmente a las remuneraciones dinerarias, los consejeros ejecutivos podrían disfrutar de otros de conceptos y beneficios, incluyendo seguro de vida, seguro médico y vehículo de empresa, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5 Seguro de responsabilidad civil

La Sociedad tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran causar los miembros del Consejo de Administración y los directores generales a la propia Sociedad, así como el Secretario y Vice-secretario, a los accionistas o a terceros en el ejercicio de las funciones propias del cargo.

6 Revisión y ajuste por asesor independiente

El Consejo de Administración, así como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá contar con asesoramiento de un experto independiente externo en relación con aspectos de carácter técnico o particularmente relevantes, siguiendo las mejores prácticas en materia de retribución a consejeros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

7 Plena transparencia

El Consejo de Administración de la Sociedad asume el compromiso de hacer efectivo el principio de plena transparencia de las remuneraciones percibidas por todos los

consejeros, suministrando información transparente, suficiente, emitida con la antelación necesaria y alineada con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados en materia de retribución de consejeros.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a través de Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros. Su difusión y puesta a disposición de los accionistas, se hará al menos utilizando los siguientes medios:

- Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores
- Página web de la Sociedad.

8 Revisión periódica de la Política de Remuneraciones de los Consejeros

La Política de Remuneraciones de los Consejeros es revisada de forma periódica por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el fin de mantenerla alineada con las mejores prácticas de gobierno corporativo y tendencias de mercado. La Política de Remuneraciones se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas en caso de modificación o sustitución de la misma.

En virtud de la Ley de Sociedades del Capital, cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo o funciones será acorde a la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente en cada momento, a excepción de las remuneraciones que expresamente haya aprobado la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá aplicar excepciones temporales a la Política de Remuneraciones en circunstancias excepcionales para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad.

9 Periodo de vigencia

La presente Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad se establece para al menos los ejercicios 2021, 2022, 2023 y sustituye íntegramente la aprobada por la Junta General de Accionistas para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General de accionistas. En caso de modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo se requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad y la Ley de Sociedades de Capital.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PRIM, S.A. QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2020

Objeto del informe

El presente informe ha sido elaborado por el Consejo de Administración de Prim, S.A en relación con la propuesta de modificación de Reglamento de la Junta General de Accionistas que se someterá a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para su celebración el día 30 de octubre de 2020, en primera convocatoria y el día 31 de octubre de 2020 en segunda convocatoria.

La modificación propuesta responde a las siguientes motivaciones:

1º) Prever la posibilidad de que los accionista puedan estar representados en la Junta por cualquier persona, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 522.1 de la Ley de Sociedades de Capital, a cuyo efecto se modifica la redacción de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de Junta.

2º) Incorporar un nuevo artículo 20 bis (Asistencia Telemática), con el objeto de desarrollar la previsión estatutaria contenida en el artículo Artículo 82 (- Participación a distancia en la Junta general), que contempla la posibilidad de la asistencia telemática a la misma.

El nuevo artículo desarrolla la habilitación al Consejo de Administración para que determine, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General y de un modo que permita el reconocimiento e identificación de los accionistas, las bases jurídicas, así como los plazos, forma y modo de ejercicio de los derechos de los accionistas a través de esta alternativa de asistencia telemática, siempre en atención al estado actual de los medios tecnológicos y salvaguardando las garantías de seguridad e identidad adecuada de los accionistas que permitan el ordenado desarrollo de la Junta General.

Por ello, de conformidad con la previsión estatutaria y por analogía con lo dispuesto en el artículo 286 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, y la Recomendación 7ª del Código de Buen Gobierno, el Consejo de Administración considera necesario proponer también a la Junta General de Accionistas, la adición de un nuevo artículo 20 bis del vigente Reglamento con el objeto de desarrollar la habilitación propuesta en los Estatutos Sociales y dotar de la debida coherencia sistemática a las normas internas que regulan la organización y el funcionamiento de la Sociedad.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN:

1ª.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.1 (REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL):

Aprobar la modificación del artículo 19.1 (representación en la Junta General) cuya redacción se establece a continuación:

“Artículo 19.- Representación en la Junta general

El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

...”

2º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 20 BIS (ASISTENCIA TELEMÁTICA):

Aprobar la incorporación de un nuevo artículo 20 bis (Asistencia Telemática) cuya redacción se establece a continuación:

“Artículo 20 bis. Asistencia telemática

1.- De conformidad con lo previsto por el artículo 82 de los Estatutos Sociales, cuando el Consejo de Administración prevea la posibilidad de asistencia telemática y así se prevea en el anuncio de convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia a Junta General podrán hacerlo de manera remota, por vía telemática y simultánea, de un modo que permita su reconocimiento e identificación, y proceder a la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta.

2.- Corresponderá al Consejo de Administración determinar, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General y en atención al estado de la técnica y las debidas garantías de seguridad, las bases jurídicas que hagan posible y garanticen la asistencia telemática, y valorará la posibilidad de organizar la asistencia a la reunión a través de medios telemáticos.

3.- En este sentido, y si el Consejo de Administración acordara la posibilidad de asistencia telemática a la Junta, indicará en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el correcto desarrollo de la reunión de la Junta General de Accionistas, así como las instrucciones que deberán seguir para hacerlo.

4.- El accionista que desee asistir a la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida obtenida de una autoridad prestadora de servicios de certificación reconocida por el Consejo de Administración.

5.- Asimismo, podrá incluirse en la convocatoria, si así lo determina el órgano de administración, que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las respuestas a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de manera telemática y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán durante el transcurso de la reunión o, en todo caso, por escrito, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.

6.- Aquellos accionistas que deseen asistir por medios telemáticos o votar por medios de comunicación a distancia, en caso de haberse contemplado alguna de estas posibilidades en la convocatoria de la Junta, deberán acreditar su identidad y condición de accionista en la forma y plazo que el órgano de administración hubiera determinado en la convocatoria.

7.- El Consejo de Administración podrá solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática, así como establecer y actualizar los medios y procedimientos previsto por este artículo.

8.- La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.”

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Prim, S.A., con fecha 24 de septiembre de 2020.



REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL

(versión aprobada por la Junta General de Accionistas
celebrada el 27 de junio de 2015)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de organización y de funcionamiento de la Junta General de accionistas de la sociedad.

Artículo 2.- Aplicación

Las normas contenidas en este Reglamento serán de aplicación en lo no previsto por la Ley y los Estatutos sociales.

Artículo 3.- Interpretación

El presente Reglamento se interpretará conforme a los siguientes principios:

1º Principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en identidad de condiciones.

2º Principio de aplicación de la regla más favorable a las reglas de buen gobierno corporativo establecidas por la Ley y por los Estatutos sociales

Artículo 4.- Difusión

1. El Consejo de Administración adoptara las medidas que considere más adecuadas para que el presente Reglamento alcance difusión entre los accionistas y el público inversor.
2. En todo caso, el Reglamento se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en la página web de la sociedad.

TÍTULO II CLASES DE JUNTAS

Artículo 5.- Clases de Juntas generales

1. Las Juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.
2. La Junta general ordinaria se reunirá necesariamente dentro del primer semestre de cada año natural, para aprobar o censurar la gestión realizada por el Consejo de administración, aprobar las cuentas anuales y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y acordar sobre cualquier otro asunto propio de la competencia de la Junta que figure en el orden del día.

3. Cualquier otra Junta que no sea la prevista en el apartado anterior, tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

Artículo 6.- Juntas tardías

1. La Junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre pasados seis meses a contar del cierre del ejercicio social. En cualquier caso, tendrá la consideración de Junta ordinaria aquella en cuyo orden del día figure la aprobación o la censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la resolución sobre la aplicación del resultado de un determinado ejercicio.

2. La Junta general extraordinaria convocada a solicitud de la minoría será válida aunque haya sido convocada o se celebre pasados los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Consejo de administración para convocarla.

3. En caso de celebración tardía de cualquier clase de Junta general, el informe del Presidente del Consejo de administración contendrá una exposición detallada y clara sobre las causas del retraso.

4. En caso de convocatoria judicial, el Presidente del Consejo de administración solicitará autorización al Presidente de la Junta designado por el Juez para realizar una exposición detallada y clara sobre las causas de la falta de convocatoria por parte del propio Consejo.

TÍTULO III CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 7.- Competencia para la convocatoria de la Junta general

1. Las Juntas generales de accionistas habrán de ser convocadas por acuerdo Consejo de administración de la sociedad, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

2. Si la Junta fuera ordinaria, la convocatoria no podrá realizarse hasta la formulación de las cuentas anuales por el Consejo de administración y la emisión del informe de auditoría, así como hasta que el Consejo de administración hubiera aprobado y publicado, en la forma establecida por la Ley, el informe anual sobre el gobierno corporativo y el informe anual sobre retribuciones del Consejo de administración.

3. La facultad de convocatoria no puede ser delegada por el Consejo de administración en uno o varios de sus miembros.

Artículo 8.- Forma de la convocatoria

1. La Junta general deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. El anuncio publicado en esta web corporativa se mantendrá accesible ininterrumpidamente, al menos, hasta el comienzo de la celebración de la Junta general. El Consejo de administración adoptará las medidas necesarias para garantizar esta accesibilidad.

Artículo 9.- Contenido de la convocatoria

1. El anuncio de convocatoria de la Junta general de accionistas expresará la fecha del acuerdo del Consejo de administración de convocar la Junta, la fecha de la reunión en primera convocatoria y la relación numerada de los asuntos que hayan de tratarse en la Junta. En el anuncio de convocatoria podrá hacerse constar la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General se convocara a solicitud de la minoría o si alguno de los puntos incluidos en el orden del día lo hubieran sido a solicitud de la minoría, se hará constar así expresamente.

2. El anuncio expresará igualmente los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta general; la fecha en que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder asistir ella, por sí o por medio de representante; el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo; y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información.

En todo caso, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar en la Junta, por sí o por medio de representante, y ejercitar a distancia el derecho de información y el derecho de voto. Esa información incluirá, al menos, los extremos exigidos por la Ley.

Artículo 10.- Orden del día

1. La redacción del orden del día es competencia del Consejo de administración. Si la Junta general hubiera sido convocada a solicitud de la minoría o se hubieran incluido en la convocatoria asuntos a solicitud de ésta, la determinación del orden de los asuntos y la redacción de cada punto será la que determine el Consejo de administración, que podrá incluir, antes o después de cada uno de ellos, los puntos que considerase necesarios u oportunos.

2. El orden del día se redactará con claridad y precisión. Cada punto del orden del día deberá estar referido a un asunto concreto y determinado, sin agrupar asuntos heterogéneos.

Si en el orden del día figurase la modificación de los Estatutos sociales o del Reglamento de la Junta General, deberá expresar, al menos, los artículos que se pretendan modificar.

Artículo 11.- Firma de la convocatoria

La convocatoria será firmada por el Presidente del Consejo de administración o, por delegación de éste, por el Secretario, con expresión del nombre y del cargo del firmante.

Artículo 12.- Publicación de un complemento de la convocatoria

1. En el caso de que la minoría hubiera hecho uso, en tiempo y forma, del derecho de inclusión de nuevos puntos en el orden del día de una Junta ya convocada, el complemento deberá publicarse con, al menos, quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta general ordinaria en primera convocatoria.
2. La falta de publicación en plazo del complemento impedirá que la Junta general pueda adoptar acuerdos.

Artículo 13.- Publicación de propuestas de acuerdos

1. En el caso de que la minoría hubiera hecho uso, en tiempo y forma, del derecho a presentar propuestas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de cualquier Junta general convocada, las propuestas deberán publicarse en la página web de la sociedad con, al menos, quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta general en primera convocatoria.
2. La falta de publicación en plazo impedirá que la Junta general pueda adoptar acuerdo sobre el punto del orden del día a que la propuesta se refiera.

Artículo 14.- Revocación del acuerdo de convocatoria

1. En cualquier momento, el Consejo de administración podrá revocar el acuerdo de convocar la Junta general de accionistas, incluso aunque el anuncio de la convocatoria ya hubiera sido publicado.
2. Por excepción a lo establecido en el apartado anterior, el Consejo de administración, salvo que concurra fuerza mayor, no podrá revocar el acuerdo de convocatoria, si la Junta general hubiera sido convocada a solicitud de la minoría o si ésta hubiera ejercitado, en tiempo y forma, el derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día o el derecho a formular propuestas de acuerdos en una Junta general ya convocada.

TÍTULO IV DERECHO DE INFORMACIÓN ANTES DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 15.- Información mediante la página web

1. Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta general, el Consejo de administración deberá publicar ininterrumpidamente en la página web de la sociedad, al menos, la siguiente información:

1º. El anuncio de la convocatoria.

2º. El número total de acciones emitidas por la sociedad; el número de acciones con derecho de voto a la fecha de la convocatoria, desglosado por clases de acciones, si existieran; y el número de acciones propias.

3º La composición del Consejo de administración, de la Comisión de auditoría y de la Comisión de nombramientos y retribuciones; y, si se tratara de Junta general ordinaria, la identidad del auditor.

4º. Los documentos que, por exigencia legal o estatutaria, deban ser objeto de presentación a la Junta general, incluidos los informes del Consejo de administración, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de nombramientos y retribuciones, del auditor de cuentas y de expertos independientes.

5º. Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día que presente el Consejo de administración o los accionistas que hubieran solicitado la convocatoria de la Junta y, a medida que se reciban, las que presenten, en tiempo y forma, después de la convocatoria. Si algún punto del orden del día tuviera carácter meramente informativo, se publicará un informe del Consejo de administración y de la Comisión que corresponda comentando dicho punto.

6º. Los formularios que deberán utilizarse para el voto por medio de representante y los formularios a utilizar para el voto a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la sociedad deberá indicar en ésta cómo obtener los formularios en papel, que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.

2. En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de administración, se publicará ininterrumpidamente en la página web de la sociedad la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de los que se propongan; los órganos de administración de otras sociedades, cotizadas o no, de las que forme parte; las acciones de la sociedad y las opciones sobre ellas de las que sea titular, así como la propuesta y los informes exigidos por la Ley y por los Estatutos sociales en relación con el candidato. Si se tratase de persona jurídica, la información deberá incluir la correspondiente a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo. En el caso de que la propuesta se refiera a un dominical, se deberá indicar la identidad del accionista al que represente o con quién mantenga vínculos.

Artículo 16.- Información mediante el ejercicio individual del derecho

1. Cualquier accionista, con independencia del número de acciones de que sea titular, podrá solicitar del Consejo de administración de la sociedad la información y las aclaraciones que considere precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día; sobre la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión General del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general; y, en el caso de la Junta general ordinaria, sobre el informe del auditor, así como formular las preguntas que considere pertinentes en relación con la sociedad.

2. El ejercicio individual del derecho de información antes de la Junta general se realizará por escrito. La solicitud deberá entregarse en el domicilio social, remitirse por correo postal o por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia que incorpore una firma electrónica reconocida a la dirección que especifique el anuncio de convocatoria o, en defecto de dicha especificación, al Presidente del Consejo de administración.

Las solicitudes que se entreguen en el domicilio social o se remitan por correo postal deberán acompañar copia del documento nacional de identidad del accionista, y serán admitidas si la identificación de éste y la autenticidad de la solicitud se considerasen suficientes por el Consejo de administración.

Las solicitudes que se remitan por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia, deberán incorporar la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u

otros mecanismos que, previo acuerdo del Consejo de administración, debidamente publicado, se considere que reúnen adecuadas garantías de identificación del accionista y de autenticidad de la solicitud.

3. La solicitud de información deberá presentarse hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Artículo 17.- Deber de información del Consejo de administración

1. El Consejo de administración estará obligado a facilitar por escrito al accionista la información solicitada, salvo en los siguientes casos:

1º. Cuando sea objetivamente innecesaria para el ejercicio de los derechos del accionista.

2º. Cuando existan razones objetivas para considerar que la información podría utilizarse por el accionista o por un tercero para fines extra sociales.

3º. Cuando facilitar la información al accionista perjudique el interés de la sociedad o de las sociedades vinculadas. En todo caso, se considera que la información perjudica al interés de la sociedad cuando el conocimiento por accionista de esa información vulnere la legislación en materia de protección de datos personales o esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la sociedad con un tercero; y cuando el contenido de la información esté protegido por un derecho de propiedad intelectual o industrial o constituya un secreto industrial o comercial.

2. En caso de denegación, el Presidente de la Junta general informará a la Junta de la información solicitada, de la identidad del accionista solicitante y de la razón o razones de la denegación.

3. El medio para facilitar la información solicitada por el accionista será el mismo a través del cual hubiera formulado éste la solicitud, salvo que el Consejo de administración acuerde cursar la información a través de correo certificado con acuse de recibo o por medio de burofax.

4. La información no podrá denegarse cuando hubiera sido solicitada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. No obstante, si concurriera alguno de los supuestos a que se refiere este artículo, el accionista o los accionistas que la hubieran solicitado deberán asumir y firmar un compromiso de estricta confidencialidad.

TÍTULO V ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Artículo 18.- Derecho de asistencia

1. El accionista tiene derecho de asistencia a la Junta general cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular, siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta general. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto.

2. Para el ejercicio presencial del derecho de asistencia será necesario que el accionista esté en posesión, exhiba y entregue al Secretario de la Junta la correspondiente tarjeta de asistencia o

un certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta.

Artículo 19.- Representación en la Junta general

1. El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otro accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.
2. El accionista podrá hacerse representar en la Junta general aunque hubiera ejercitado previamente en nombre propio el derecho de información.
3. Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número.

Artículo 20.- Modo de acreditar la representación

1. La representación se acreditará mediante la firma del accionista en la correspondiente tarjeta de asistencia, que deberá exhibirse y entregarse al Secretario de la Junta en el momento de ejercitar el derecho de asistencia o remitirse por correo postal a la propia sociedad, o por medio de comunicación electrónica que incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, u otros mecanismos que, previo acuerdo del Consejo de administración, debidamente publicado, se considere que reúnen adecuadas garantías de identificación del accionista y de autenticidad de la solicitud.

Artículo 20 bis. Asistencia telemática

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 82 de los Estatutos Sociales, cuando el Consejo de Administración prevea la posibilidad de asistencia telemática y así se prevea en el anuncio de convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia a Junta General podrán hacerlo de manera remota, por vía telemática y simultánea, de un modo que permita su reconocimiento e identificación, y proceder a la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta.
2. Corresponderá al Consejo de Administración determinar, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General y en atención al estado de la técnica y las debidas garantías de seguridad, las bases jurídicas que hagan posible y garanticen la asistencia telemática, y valorará la posibilidad de organizar la asistencia a la reunión a través de medios telemáticos.
3. En este sentido, y si el Consejo de Administración acordara la posibilidad de asistencia telemática a la Junta, indicará en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas previstos por el Consejo de Administración para permitir el correcto desarrollo de la reunión de la Junta General de Accionistas, así como las instrucciones que deberán seguir para hacerlo.
4. El accionista que desee asistir a la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida obtenida de una autoridad prestadora de servicios de certificación reconocida por el Consejo de Administración.
5. Asimismo, podrá incluirse en la convocatoria, si así lo determina el órgano de administración, que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta. Las respuestas a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de manera telemática y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán durante el transcurso de la reunión o, en todo caso, por escrito, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.
6. Aquellos accionistas que deseen asistir por medios telemáticos o votar por medios de comunicación a distancia, en caso de haberse contemplado alguna de estas posibilidades en la

convocatoria de la Junta, deberán acreditar su identidad y condición de accionista en la forma y plazo que el órgano de administración hubiera determinado en la convocatoria.

7. El Consejo de Administración podrá solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática, así como establecer y actualizar los medios y procedimientos previsto por este artículo.

8. La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Artículo 21.- Contenido mínimo del documento por el que se otorga la representación

El documento por el que se otorga la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones:

1ª. La fecha y la hora de celebración de la Junta general en primera y, en su caso, en segunda convocatoria.

2ª. El orden del día.

3ª. La identidad del representado.

4ª. La identidad del representante. En el caso de que no se especificara, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente de la Junta. Si alguno de los puntos del orden del día se refiriera al nombramiento, a la reelección o la separación del miembro del Consejo de administración que actúe como Presidente de la Junta, la representación para el ejercicio del derecho de voto en ese concreto punto se atribuirá al Presidente del Consejo de administración.

5ª. El número de acciones de las que sea titular el accionista que otorgue la representación.

6ª. Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorgue la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

Artículo 22.- Contenido potestativo del documento por el que se otorga la representación

El documento por el que se otorga la representación podrá incluir instrucciones para el ejercicio del derecho de voto en materias que, aunque no incluidas en el orden del día de la Junta, puedan someterse a deliberación y acuerdo en la propia Junta por expresa disposición de la Ley.

Artículo 23.- Pluralidad de representantes

1. El accionista no podrá hacerse representar en la Junta general por más de un representante.

2. En el caso de que el accionista hubiera conferido simultáneamente la representación a distintos representantes, prevalecerá la conferida con mayor número de acciones, y, en caso de empate, el Presidente de la Junta decidirá cuál de ellos actuará como representante.

3. En el caso de que el accionista hubiera conferido sucesivamente la representación a distintos representantes, prevalecerá la última de las conferidas o el último voto emitido a distancia por

el representante que hubiera recibido la sociedad dentro del plazo establecido, cualquiera que sea el número de acciones respecto de las cuales se le hubiera otorgado la representación.

Artículo 24.- *Revocación de la representación*

1. La representación es siempre revocable.
2. La asistencia del representado a la Junta, ya sea físicamente, o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de la representación, sea cual sea la fecha de aquélla.

Artículo 25.- *Deber de asistencia*

1. Los miembros del Consejo de administración tendrán deber de asistencia a las Juntas generales. La falta de asistencia de uno o varios miembros del Consejo no impedirá la válida constitución de la Junta.
2. El auditor de cuentas deberá asistir personalmente a la Junta general ordinaria de accionistas y a todas aquellas Juntas en las que, al tiempo de la convocatoria, se hubieran puesto a disposición de los socios informes o certificaciones de los que fuera autor. Si el auditor fuera una sociedad profesional, el cumplimiento del deber de asistencia recaerá en el socio que hubiera firmado en nombre de esa sociedad el informe de auditoría. La falta de asistencia del auditor no impedirá la válida constitución de la Junta, pero será justa causa para la revocación del nombramiento.

Artículo 26.- *Asistencia de terceros a la Junta general*

1. El Presidente de la Junta general podrá autorizar la asistencia de los usufructuarios de acciones, sin necesidad del consentimiento del nudo propietario; y de quienes tengan constituida a su favor prenda sobre acciones de la sociedad, sin necesidad de consentimiento del titular de las acciones pignoradas.
2. El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de los directivos y técnicos de la sociedad, así como de las demás personas que, a su juicio, tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.
3. El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia a analistas financieros y a los medios de comunicación.
4. la Junta general, una vez constituida, podrá revocar las autorizaciones concedidas por el Presidente para que los terceros a que se refieren los apartados anteriores puedan asistir a la Junta general.

**TÍTULO VI
CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

Artículo 27.- *Confeción de la lista de asistentes*

1. La confección de la lista de asistentes se realizará por el Secretario de la Junta general, con el auxilio de las personas que considere necesario.
2. Una hora antes de la fijada para el comienzo de la Junta general en el anuncio de convocatoria, el Secretario, con el auxilio de las personas, accionistas o no, que considere necesarias, comenzará la confección de la lista de asistentes. La lista se cerrará a la hora fijada

para el comienzo de la Junta general en el anuncio de convocatoria, salvo que, por la afluencia de accionistas en los momentos inmediatamente anteriores, no hubieran podido ser identificados todos ellos.

3. Una vez confeccionada la lista de asistentes, el Secretario la entregará firmada al Presidente de la Junta general.

4. El Secretario delegará en el Vicesecretario o, si no hubiera sido nombrado o no asistiera a la Junta, en persona de su confianza el control de las incorporaciones y de las salidas de accionistas. El delegado deberá confeccionar y mantener actualizada una relación escrita de los accionistas que se incorporen a la Junta y de quienes se ausenten de la reunión con expresión de la hora en que la incorporación o la salida se hubiera producido.

Artículo 28.- Constitución de la Junta general

1. La Junta general de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera o en segunda convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean el porcentaje de capital con derecho de voto establecido por la ley.

2. Los accionistas que hubiera votado a distancia uno o varios puntos del orden del día se considerarán como presentes a efectos de la constitución de la Junta general, siempre que el voto hubiera llegado a poder de la sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En la lista de asistentes se hará constar qué accionistas han sido tenidos por presentes por aplicación de lo establecido en este apartado.

Artículo 29.- Declaración de válida constitución de la Junta general

1. El Presidente declarará válidamente constituida la Junta general de accionistas, si así procede, especificando si puede ésta entrar en la consideración de todos los asuntos comprendidos en el orden del día o, en otro caso, sobre cuáles puede la Junta general deliberar y resolver.

2. Si algún accionista manifestase reserva o formulase protesta acerca de alguno de los datos consignados en la lista de asistentes o acerca de la válida constitución de la Junta general, se hará constar en el acta de la Junta con indicación de la identidad del autor de la manifestación o de la protesta y de la razón alegada para la reserva o la protesta.

3. Los accionistas concurrentes a la Junta, por si o por medio de representante, no podrá utilizar aparatos de fotografía, de video, de grabación, teléfonos móviles o similares, salvo expresa autorización del Presidente. En el acceso a la sala donde se celebre la Junta podrán establecerse mecanismos de control para el cumplimiento de esta previsión.

Artículo 30.- Entradas de accionistas después de la constitución de la Junta

1. Los accionistas que pretendan incorporarse a la Junta general una vez declarada válidamente constituida se identificarán adecuadamente ante la persona en que hubiera delegado el Secretario y entregarán a éste la tarjeta de asistencia. Una vez cumplidos estos requisitos, los accionistas retrasados tendrán derecho de asistencia, pero no derecho de voz ni derecho de voto.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el Presidente de la Junta general podrá acordar que los accionistas retrasados no se incorporen a la misma sala en la que se esté

celebrando la Junta, sino a una sala contigua desde la que puedan seguirla.

3. En ningún caso, las acciones con las que concurran los accionistas retrasados se tendrán en cuenta para rectificar el porcentaje de constitución de la Junta.

Artículo 31.- Salidas de accionistas después de la constitución de la Junta

1. Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta general no afectarán a ésta. Los accionistas que se ausenten de la Junta general deberán identificarse adecuadamente ante la persona en la que hubiera delegado el secretario el control de las incorporaciones y de las salidas de accionistas.

2. El presidente de la Junta podrá acordar en cualquier momento que los accionistas que se ausenten de la Junta general no puedan reincorporarse a ella.

**TÍTULO VII
CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

Artículo 32.- Identificación previa de los accionistas que deseen ejercer el derecho de voz y el derecho de información en la Junta general

1. Una vez declarada válidamente constituida la Junta general, el Presidente solicitará a los accionistas que deseen hacer uso del derecho de voz o del derecho de información en relación con los puntos del orden del día, que se dirijan al Secretario o a la persona en que hubiera delegado éste o, en su caso, al Notario para indicar su identidad, el número de acciones de que sean titulares y el número las acciones que representan, así como el punto o puntos en los que deseen ejercer esos derechos.

2. En el caso de que los accionistas pretendiesen solicitar que su intervención o sus intervenciones consten literalmente en el acta de la Junta, deberán presentar por escrito el texto de la misma en ese momento.

Artículo 33.- Deliberación

1. El Presidente de la Junta general someterá a deliberación los asuntos comprendidos en el orden del día conforme figuren en éste.

2. Cualquier persona con derecho de asistencia podrá ejercitar el derecho de voz, al menos, una vez en relación con cada uno de los puntos del orden del día.

3. En ejercicio de las funciones propias del cargo, el Presidente determinará el tiempo máximo asignado a cada intervención, que deberá ser inicialmente igual para todas; acordará, en su caso, la prórroga del tiempo máximo inicialmente concedido; moderará las intervenciones de los accionistas para que se circunscriban a los asuntos propios de la competencia de la Junta; intimará, cuando corresponda, a quién esté haciendo uso del derecho de voz para que respete el derecho al honor de los demás accionistas, de los miembros del Consejo de administración y de los trabajadores de la sociedad, para que se abstenga de realizar manifestaciones improcedentes y para que no ejercite ese derecho de modo abusivo u obstruccionista; y, una vez finalizado el tiempo máximo inicialmente concedido o prorrogado, retirará el uso de la palabra a quién estuviera haciendo uso de ella.

4. El Presidente de la Junta general podrá solicitar al accionista que haya o esté haciendo uso del derecho de voz que aclare cuestiones que no hayan quedado suficientemente explicadas

durante su intervención.

5. Si considerase que la intervención de uno o varios accionistas altera el normal desarrollo de la reunión, el Presidente de la Junta general podrá requerir a ese o esos accionistas para que abandonen el lugar en el que se esté celebrando la Junta y, en caso de negativa, podrá adoptar las medidas auxiliares que resulten necesarias. En ese caso se hará constar detalladamente en el acta de la Junta las circunstancias que hubieran justificado el abandono, voluntario o forzoso, de la Junta por parte del accionista o accionistas a los que se hubiera efectuado el requerimiento, así como la identidad de los mismos.

Artículo 34.- Ejercicio en la Junta general del derecho de información

1. Durante el turno de intervenciones, cualquier accionista que hubiera manifestado, en tiempo y forma, la voluntad de hacer uso del derecho de información podrá solicitar verbalmente las informaciones o pedir las aclaraciones que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, incluidos aquellos que figuraran en el complemento de la convocatoria.

2. Al ejercer el derecho de información, el accionista deberá identificarse y manifestar el número de acciones de que fuera titular así como el número de acciones a las que representa. En el caso de que el número de acciones fuera de, al menos, el veinticinco por ciento del capital social, lo hará constar así expresamente.

Artículo 35.- Deber de información del Consejo de administración

1. El Presidente del Consejo de administración estará obligado a facilitar verbalmente en ese mismo momento las informaciones solicitadas o las aclaraciones pedidas, salvo que, por razón de la información solicitada o la aclaración pedida, considere preferible que sea otro miembro del Consejo el que deba facilitar esa información o realizar esa aclaración.

2. La información solicitada sobre materias competencia del Comité de auditoría será facilitada por el Presidente de dicho Comité o, en su defecto, por un consejero miembro del mismo, sin perjuicio de la facultad de informar de los restantes miembros del Consejo de Administración.

3. La información solicitada sobre reservas o salvedades del informe de auditoría será facilitada igualmente por el Presidente del Comité de auditoría, salvo que éste considere preferible dar la palabra al auditor que hubiera firmado el informe en el que consten.

4. En todo caso, será de aplicación lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento.

Artículo 36.- Modo de facilitación de la información

1. En función de las informaciones solicitadas o de las aclaraciones pedidas, el Presidente de la Junta general determinará que se faciliten las respuestas de forma individualizada a cada accionista que hubiera ejercitado ese derecho o que se faciliten agrupadas por materias.

2. No obstante, si por el contenido o por la extensión de la información solicitada el derecho del accionista no pudiera satisfacerse en ese momento, el Presidente de la Junta, a solicitud del Presidente del Consejo o por propia iniciativa, podrá acordar, bien la suspensión de la Junta general por el tiempo imprescindible para que el Consejo de administración pueda recopilar los datos necesarios para satisfacer ese derecho, bien que el Consejo de administración facilite por escrito al accionista la información solicitada dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta. En el caso de que opte por esta segunda posibilidad, la información

que se facilite por el Consejo de administración se unirá como anejo al acta de la Junta general.

3. Una vez reanudada la Junta suspendida, la falta de asistencia de algún accionista incluido en la lista de asistentes no afectará a la válida constitución de dicha Junta.

TÍTULO VIII ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo 37.- Regla de la votación separada por asuntos

1. Una vez que el Presidente de la Junta general considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación.
2. Los asuntos que sean sustancialmente independientes deberán votarse de forma separada, aunque figuren en el mismo punto del orden del día.
3. Cuando el asunto sometido a votación consista en la aprobación de nuevos Estatutos sociales, del Reglamento de la Junta general o del Reglamento del Consejo de administración, o de artículos de los Estatutos o de esos Reglamentos relacionados entre sí, el Presidente de la Junta podrá decidir que la eficacia de cada uno de los acuerdos esté condicionada a la adopción de la totalidad de los incluidos en el mismo punto del orden del día.

Artículo 38.- Regla de orden de las propuestas

Si existieran varias propuestas respecto de un mismo punto del orden del día, el Presidente de la Junta general determinará el orden en que deban ser votadas. Aprobada una de las propuestas presentadas respecto de un mismo punto del orden del día, no precederá la votación de las restantes.

Artículo 39.- Comprobación de concurrencia

1. Antes de someter a votación algún asunto, cualquier accionista podrá solicitar al Presidente de la Junta que compruebe el número de accionistas que en ese momento estén presentes o representados y las acciones que pueden ejercer el derecho de voto en relación con ese asunto.
2. En caso de suspensión de la Junta o de prórroga de las sesiones, el Presidente, al reanudar la Junta o al iniciar cada una de las sesiones, procederá a comprobar el número de accionistas que en ese momento estén presentes o representados y las acciones que pueden ejercer el derecho de voto en relación con los asuntos pendientes.

Artículo 40.- Sistemas de votación

1. La votación será nominal y pública. No obstante, el Presidente de la Junta General podrá decidir, en relación con todos los puntos del orden del día o en relación con alguno de ellos, que la votación se efectúe mediante un sistema de deducción negativa, por cuya virtud, se considerarán votos a favor de las propuestas del Consejo de administración los correspondientes a todas las acciones con derecho de voto cuyos titulares hubieran concurrido a la Junta por sí o por medio de representación, con las siguientes deducciones:

- 1º. Los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra o que se abstienen. Quienes manifiesten que votan en blanco se tendrán por abstenidos.

2º. Los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes hubieran votado en contra o en blanco a través de medios de comunicación a distancia.

3º. Los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes se hubieran ausentado de la Junta general con anterioridad a la votación de la propuesta.

2. Para la adopción de acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día no se considerarán como concurrentes los accionistas que por sí o por medio de representante no hubieran emitido el voto a distancia sobre dichos asuntos.

Artículo 41.- Proclamación del resultado

1. Una vez sometido un asunto a votación, el Secretario proclamará el resultado, especificando el porcentaje del capital social de las acciones con derecho de voto cuyos titulares hubieran concurrido a la Junta general por sí o por medio de representación o se hubieran considerado concurrentes por emisión del voto a distancia; el número de votos válidos emitidos y el porcentaje del capital social respecto de dichos votos, con distinción entre los emitidos por los accionistas que asistan personalmente a la Junta, los emitidos por medio de representante y los emitidos a distancia; así como el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones.

2. Una vez proclamado el resultado, el Presidente de la Junta declarará válidamente adoptado el acuerdo si así procediera.

Artículo 42.- Prórroga de las sesiones

1. La Junta general podrá acordar la prórroga de las sesiones durante uno o varios días consecutivos, bien a propuesta del Consejo de administración, bien a propuesta de socio o socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social concurrente a la misma.

2. La falta de asistencia de algún accionista incluido en la lista de asistentes a cualquier sesión posterior no afectará a la válida constitución de la Junta.

TÍTULO IX ACTA DE LA JUNTA

Artículo 43.- Redacción del acta de la Junta general

El acta de la Junta general será redactada por el Secretario o por la persona que haga sus veces, y se adjuntarán a ella los anejos exigidos por la Ley, por los Estatutos sociales o por este Reglamento.

Artículo 44.- Unidad del acta de la Junta general

Cualquiera que sea el número de las sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única levantándose una sola acta para todas las sesiones.

Artículo 45.- Aprobación del acta de la Junta general

1. El acta deberá ser aprobada por la propia Junta general de accionistas al final de la reunión o, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por un colegio integrado por el Presidente de la Junta y por dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

2. Para la aprobación del acta por la propia Junta general será necesaria la mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta.
3. Para la aprobación del acta por el sistema de interventores será necesario que voten a favor, al menos, dos de los tres miembros del colegio.
4. Si se hubiera requerido, en tiempo y forma, la presencia de notario para que levantase acta de la Junta, el acta notarial no se someterá a aprobación.

Artículo 46.- Firma del acta de la Junta general

El acta, una vez aprobada, deberá ser aprobada por el Presidente y el Secretario de la Junta. Si el acta hubiera sido aprobada por el colegio de interventores, deberá ser firmada, al menos, por el Presidente y por un interventor.

Artículo 47.- Transcripción del acta en el Libro oficial

El acta, una vez aprobada, se incorporará al Libro de actas y se transcribirá en él, con la firma del Presidente y del Secretario. Si existieran anejos, se relacionarán en el Libro.

**TÍTULO X
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA**

Artículo 48.- Modificación del Reglamento de la Junta

1. Cualquier modificación del Reglamento de la Junta general de accionistas exigirá acuerdo de la propia Junta general, adoptado previa inclusión del asunto en el orden del día.
2. La iniciativa para la modificación podrá provenir del Consejo de administración o de accionistas con facultad para solicitar la convocatoria de la Junta general extraordinaria o para solicitar la inclusión del asunto en el orden del día.
3. Cualquier propuesta de modificación del Reglamento de la Junta deberá ir acompañada de un informe justificativo.

oooOooo

**INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A.,
SOBRE LA DESIGNACIÓN POR COOPTACIÓN DE UNA CONSEJERA,
EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
DE LA COMPAÑÍA**

I. PLANTEAMIENTO Y OBJETO DEL INFORME

LA FUENTE SALADA, S.L., fue designada Consejero de PRIM, S.A., en la Junta General de la sociedad celebrada el 23 de junio de 2018, cuya representación fue otorgada D. José Ignacio Comenge Sánchez-Real. En el Consejo de Administración celebrado el 30 de septiembre de 2019 D^a. Lucía Comenge Valencia fue designada nueva representante de LA FUENTE SALADA, S.L.

LA FUENTE SALADA, S.L., comunicó al Presidente de la Comisión que presentaba la dimisión como Consejera dominical, por carta de 22 de julio de 2020.

En vista de la vacante producida, a propuesta de LA FUENTE SALADA, S.L., el Consejo designó por cooptación de D^a. Lucía María Comenge Valencia (DNI 51.086.040 G), como consejera dominical, con efectos de 7 de agosto de 2020.

A este respecto, el artículo 244 (Cooptación), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, dispone: «En la sociedad anónima si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.»

En vista de su próxima convocatoria, el Consejo de Administración de la Sociedad quiere proponer a la Junta General de accionistas la ratificación y el nombramiento de D^a. Lucía María Comenge Valencia, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, con domicilio profesional a estos efectos en..., como Consejera Dominical de la Sociedad.

A tal efecto, el Consejo ha solicitado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que emita el preceptivo informe justificativo en el que valore la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital.

En tal sentido, el artículo 25 de los Estatutos sociales (Propuesta de nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados a propuesta del propio Consejo o, en caso de agrupación de acciones, a propuesta de los accionistas agrupados. Los miembros independientes del Consejo de administración serán nombrados a propuesta de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

2. La propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto [...].»

Este es el objeto del presente informe.

II. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE D^ª. LUCÍA MARÍA COMENGE VALENCIA COMO CONSEJERA DOMINICAL

1. Disposiciones aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies del citado texto legal:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.

b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general. [...]

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.»

En tal sentido, el artículo 24 de los Estatutos sociales (Nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados por la Junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por medio de cooptación.»

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, letra a), del artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de la persona cuyo nombramiento se propone al Consejo de Administración.

Los Estatutos sociales coinciden en establecer que la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto (artículo 25.2).

Además, de conformidad con el apartado 3, letra d), del artículo 529 quince de la Ley citada, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones «Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros [los que no sean consejeros independientes] para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.»

2. La condición de consejera dominical de la candidata

LA FUENTE SALADA, S.L., es una sociedad mercantil, válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, que ostenta la titularidad de 3.470.000 acciones, lo que equivale, sobre un total de 17.347.124 acciones, a un 20,003% del capital social de PRIM, S.A.

Como se ha expuesto, D^a. Lucía María Comenge Valencia actualmente ostenta la condición de Consejera dominical, en virtud de nombramiento por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración en la reunión celebrada el pasado 27 de julio de 2020.

En vista de ello, el Consejo se plantea nombrar a la candidata consejera con la categoría de dominical, a propuesta de LA FUENTE SALADA, S.L.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende por consejero dominical: «En las sociedades cotizadas, consejero con participación significativa en el capital de la sociedad, o vinculado a un accionista significativo, o nombrado por su condición de accionista.»

En la página CNMV aparece una definición muy escueta: «Consejero dominical. Es el que forma parte del Consejo de Administración por su condición de accionista de la sociedad, o bien por detentar una participación superior al 5% del capital. Pueden formar parte del consejo de forma directa o a través de un representante.» No aclara mucho.

Por otro lado, según el artículo 529 duodecies (Categorías de consejeros), apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, «Se considerarán consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.»

En una interpretación literal, no parece que sea este el supuesto aplicable al caso presente, en cuanto que no se nombra a alguien que «posea[n] una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa», como sería LA FUENTE SALADA, S.L.; ni tampoco se nombra a alguien «por su condición de accionista[s]»; ni se nombra a «quien[es] represente[n] a accionistas de los anteriormente señalados».

Por su parte, el artículo 243 (Sistema de representación proporcional), de la misma Ley, apartado 1, «En la sociedad anónima las acciones que voluntariamente se agrupan, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de componentes del consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción.»

Tampoco sería este el precepto de referencia para el nombramiento de la candidata en el presente caso, porque no se trata de un agrupamiento de acciones para atender al principio de representación proporcional.

Finalmente, nos encontramos con una definición en el conocido como Informe Aldama, de 8 de enero de 2003 (página 34): «Consejeros externos dominicales. Son los consejeros propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social que, independientemente de que dé o no derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo, teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad, para elevar su propuesta a la Junta General de Accionistas.»

A juicio de la Comisión, este sería el fundamento por el que el Consejo designaría consejera con la condición de dominical a D^a. Lucía María Comenge Valencia, a propuesta de un «accionista[s], individual[es] [o agrupados], en razón de una participación estable en el capital» social que se ha «estimado suficientemente significativa por el Consejo».

Por lo demás, esta opinión encuentra fundamento en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en

mercados oficiales de valores. En efecto, en el artículo 8 (Tipos de consejeros), apartado 3, de esta Orden Ministerial se definen a los consejeros dominicales:

«Se considerarán consejeros dominicales:

- a) Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.
- b) Quienes representen a accionistas de los señalados en la letra precedente.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- 1.º Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- 2.º Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- 3.º De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- 4.º Sea cónyuge, persona ligadas por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.»

Por todo lo expuesto, podemos admitir la condición de consejera dominical para el nombramiento como tal de D^a. Lucía María Comenge Valencia.

3. Examen de la concurrencia de requisitos legales y estatutarios

A efectos de dicho examen, se hace preciso, en primer lugar, analizar la concurrencia en la candidata de los requisitos estatutarios, que se concretan en:

Por lo tanto, procede examinar la concurrencia en la nueva representante de los requisitos y condiciones legales y estatutarios, que se concretan en:

a) Titulación universitaria

La candidata, de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), ostenta el título de Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, con lo que se cumple el requisito previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Por otra parte, según el artículo 4 (Titulación universitaria) del reglamento del Consejo de Administración:

«La titulación universitaria exigida por los Estatutos sociales para ser miembro del Consejo de administración o representante de la persona jurídica miembro de dicho Consejo deberá estar relacionada con las actividades que integran el objeto social, con la administración de empresas o con el asesoramiento económico, financiero o jurídico de las mismas.»

La Comisión considera que se cumple con lo dispuesto en el precepto transcrito.

b) Requisito de edad

Según el artículo 27 (Límite de edad), apartado 1, de los Estatutos sociales:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años [...]»

Por otro lado, de conformidad con el artículo 3 (Edad), del Reglamento del Consejo de Administración:

«1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.

2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años.»

La Comisión ha constatado que D^a. Lucía María Comenge Valencia cumple los requisitos de edad exigibles.

c) Condición de accionista de la compañía

Según el artículo 26.1 de los Estatutos sociales:

«Los miembros del Consejo de administración deberán [...] ser accionistas de la sociedad a la fecha del nombramiento y conservar esta condición durante el plazo para el que hubieran sido nombrados.»

A la fecha del presente informe, D^a. Lucía María Comenge Valencia es titular de 52 acciones de PRIM, S.A., con lo que se cumple el requisito.

d) No pertenecer a cuatro consejos de compañías cotizadas ni formar parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas

El apartado 1 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes pertenezcan ya a cuatro Consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

La Comisión constata que la candidata no pertenece a cuatro consejos de compañías cotizadas ni forma parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas.

e) No ser miembro del órgano de administración, director general o empleado de sociedades con el mismo o análogo objeto al de PRIM, S.A., y no tener, directa o indirectamente, participación en ninguna de dichas sociedades competidoras

El apartado 2 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

Por su parte, según el artículo 6 (Existencia de interés contrapuesto), del reglamento del Consejo de Administración:

«1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.

2. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refiere en el apartado anterior corresponderá a la Comisión de nombramientos y retribuciones [...]»

No consta a la Comisión que concurren en la candidata a consejera las circunstancias relativas a posibles intereses contrapuestos con las actividades de PRIM, S.A.

3. Evaluación de competencias, conocimientos y experiencia

Despejado el cumplimiento de los requisitos legales, ha de procederse a la evaluación de competencias y conocimientos de la candidata a consejera, lo que ha de hacerse a la vista de su *curriculum vitae*.

La Comisión entiende D^a. Lucía María Comenge Valencia cuenta con conocimientos y experiencias para el ejercicio del cargo de consejera de PRIM, S.A.

La candidata es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense y Università Cattolica Sacro Cuore Milan, promoción del 2010, Grado en ESADE Financial Markets.

Se incorporó al mundo empresarial a través de Conde Nast, en el área de desarrollo y marketing, continuando su carrera en el sector jurídico en el Bufete «CMS Albiñana y Suárez de Lezo».

En 2013 se unió a Rexam PLC, basada en Londres, como responsable global y multisectorial en su área de Responsabilidad Social Corporativa.

Posteriormente, entró a formar parte de Ball Corporation (Madrid), donde se hace cargo de su Departamento de Responsabilidad Social Corporativa, ampliando sus funciones al desarrollo de nuevas líneas de negocio y estrategia comercial.

En este periodo, se le nombra representante de Rexam PLC y Ball Corporation dentro de diferentes asociaciones del sector Líderes en Europa.

En 2019 es nombrada Directora de gestión patrimonial, control de activos e inversiones en Mendibea y, en el mismo año, es designada representante de LA FUENTE SALADA, S.L., en el Consejo de Administración de PRIM, S.A.

Finalmente, la candidata participa de forma filantrópica en diferentes asociaciones, actividades y seminarios.

Los conocimientos y experiencias reseñados, junto con su activa participación en el Consejo de Administración, le acreditan como persona con competencia, experiencia y méritos para el desempeño del cargo de Presidenta de PRIM, S.A.

Por consiguiente, a juicio de la Comisión, D^a. Lucía María Comenge Valencia es persona idónea para asumir la vacante de consejera de la sociedad.

4. Obligaciones de la candidata, en caso de ser nombrada consejera

Sin perjuicio de todo lo anterior, la candidata, en caso de ser nombrada consejera, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 (Deberes de manifestación al aceptar el cargo) del Reglamento del Consejo de Administración:

«1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta general, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que es accionista de la sociedad, expresando el número de acciones de que sea titular; que no tiene interés contrapuesto al de la sociedad;

que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los Consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzcan.»

III. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De acuerdo con lo expuesto,

PRIMERO. - La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de PRIM, S.A., sobre la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta, D^a. Lucía María Comenge Valencia, para formar parte del Consejo de Administración de PRIM, S.A., como consejera dominical del mismo.

SEGUNDO. - Si la Junta General de PRIM, S.A., acuerda la designación por cooptación de la candidata, D^a. Lucía María Comenge Valencia, ésta deberá cumplir con lo previsto en artículo 26.1 de los Estatutos sociales y en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2020

Enrique Giménez-Reyna Rodríguez

Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de PRIM, S.A.

**PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN
Y NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD DE D^a. LUCÍA MARÍA COMENGE VALENCIA COMO CONSEJERA
DOMINICAL**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 24 de Septiembre de 2020, y con la abstención de la Consejera D^a. Lucía María Comenge Valencia, acordó por unanimidad, previo Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad:

1. La ratificación del nombramiento de **D^a. Lucía María Comenge Valencia** como Consejera Dominical para el que fue designada por cooptación en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 27 de Julio de 2020.
2. El nombramiento de **D^a. Lucía María Comenge Valencia**, nacida el 17 de Septiembre de 1986, soltera, con domicilio profesional en la Calle Almagro, nº 31 de Madrid y DNI nº 51086040G como Consejera Dominical de la Sociedad por plazo de 4 años a constar desde la fecha de su nombramiento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE se extiende la presente propuesta, en Madrid a 24 de Septiembre de 2020.

El Sr. Presidente

El Sr. Secretario

D^a. Lucía María Comenge Valencia

D. Rafael Alonso Dregi

**INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A.,
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD,
EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE LA COMPAÑÍA**

I. PLANTEAMIENTO Y OBJETO DEL INFORME

En el Consejo celebrado de 21 de febrero de 2020, el Sr. Meijide presentó su dimisión, por razones personales, con efectos de 30 de marzo de 2020.

En vista de la vacante producida, a propuesta de LA FUENTE SALADA, S.L., el Consejo acordó la designación por cooptación de D. Luis Pozo Lozano (DNI 05239632W), como consejero dominical por acuerdo adoptado en su reunión de...

A este respecto, el artículo 244 (Cooptación), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, dispone:

«En la sociedad anónima si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.»

En vista de su próxima convocatoria, el Consejo de Administración de la Sociedad quiere proponer a la Junta General de accionistas la ratificación del nombramiento de D. Luis Pozo Lozano, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional a estos efectos en (28001 Madrid), calle Príncipe de Vergara 10, como Consejero Dominical de la Sociedad, habiendo solicitado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que emita el preceptivo Informe Justificativo en el que valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital.

Este es el objeto del presente informe.

II. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE D. LUIS POZO LOZANO

1. Disposiciones aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies del citado texto legal:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.»

En tal sentido, el artículo 24 de los Estatutos sociales (Nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados por la Junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por medio de cooptación.»

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, letra a), del artículo 529 quince del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de la persona cuyo nombramiento se propone al Consejo de Administración.

Los Estatutos sociales coinciden en establecer que la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto (artículo 25.2).

Además, de conformidad con el apartado 3, letra d), del artículo 529 quince de la Ley citada, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones «Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros [los que no sean consejeros independientes] para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.»

2. La condición de consejero dominical del candidato

LA FUENTE SALADA, S.L., es una sociedad mercantil, válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, que ostenta la titularidad de 3.470.000 acciones, lo que equivale, sobre un total de 17.347.124 acciones, a un 20'003% del capital social de PRIM, S.A.

Actualmente, dicha compañía dispone de otro consejero designado a su instancia, en virtud de nombramiento por cooptación, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 27 de julio de 2020.

Sin perjuicio de ello, el Consejo plantea a la Junta General nombrar al candidato consejero con la categoría de dominical, a propuesta de LA FUENTE SALADA, S.L.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende por consejero dominical: «En las sociedades cotizadas, consejero con participación significativa en el capital de la sociedad, o vinculado a un accionista significativo, o nombrado por su condición de accionista.»

En la página CNMV aparece una definición muy escueta: «Consejero dominical. Es el que forma parte del Consejo de Administración por su condición de accionista de la sociedad, o bien por detentar una participación superior al 5% del capital. Pueden formar parte del consejo de forma directa o a través de un representante.» No aclara mucho.

Por otro lado, según el artículo 529 duodecimos (Categorías de consejeros), apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, «Se considerarán consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.»

En una interpretación literal, no parece que sea este el supuesto aplicable al caso presente, en cuanto que no se nombra a alguien que «posea[n] una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa», como sería LA FUENTE SALADA, S.L.; ni tampoco se nombra a alguien «por su condición de accionista[s]»; ni se nombra a «quien[es] represente[n] a accionistas de los anteriormente señalados».

Por su parte, el artículo 243 (Sistema de representación proporcional), de la misma Ley, apartado 1, «En la sociedad anónima las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de componentes del consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción.»

Tampoco sería este el precepto de referencia para el nombramiento del candidato en el presente caso, porque no se trata de un agrupamiento de acciones para atender al principio de representación proporcional.

Finalmente, nos encontramos con una definición en el conocido como Informe Aldama, de 8 de enero de 2003 (página 34): «Consejeros externos dominicales. Son los consejeros propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social que, independientemente de que dé o no derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo, teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad, para elevar su propuesta a la Junta General de Accionistas.»

A juicio de la Comisión, este sería el fundamento por el que el Consejo designaría consejero con la condición de dominical a D. Luis Pozo Lozano, a propuesta de un «accionista[s], individual[es] [o agrupados], en razón de una participación estable en el capital» social que se ha «estimado suficientemente significativa por el Consejo».

Por lo demás, esta opinión encuentra fundamento en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. En efecto, en el artículo 8 (Tipos de consejeros), apartado 3, de esta Orden Ministerial se definen a los consejeros dominicales:

«Se considerarán consejeros dominicales:

a) Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

b) Quienes representen a accionistas de los señalados en la letra precedente.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

1.º Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.

2.º Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.

3.º De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.

4.º Sea cónyuge, persona ligadas por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.»

Por todo lo expuesto, podemos admitir la condición de consejero dominical para el nombramiento como tal de D. Luis Pozo Lozano.

3. Examen de la concurrencia de requisitos legales y estatutarios

A efectos de dicho examen, se hace preciso, en primer lugar, analizar la concurrencia en el candidato de los requisitos estatutarios, que se concretan en:

a) Titulación universitaria

El candidato ostenta el título de Licenciado en Derecho por ICADE, con lo que se cumple el requisito previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Por otra parte, según el artículo 4 (Titulación universitaria) del reglamento del Consejo de Administración:

«La titulación universitaria exigida por los Estatutos sociales para ser miembro del Consejo de administración o representante de la persona jurídica miembro de dicho Consejo deberá estar relacionada con las actividades que integran el objeto social, con la administración de empresas o con el asesoramiento económico, financiero o jurídico de las mismas.»

La Comisión considera que se cumple con lo dispuesto en el precepto transcrito.

b) Requisito de edad

Según el artículo 27 (Límite de edad), apartado 1, de los Estatutos sociales:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años [...]»

Por otro lado, de conformidad con el artículo 3 (Edad), del reglamento del Consejo de Administración:

«1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.

2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años.»

La Comisión ha constatado que el Sr. Pozo cumple los requisitos de edad exigibles.

c) Condición de accionista de la compañía

Dispone el artículo 529 decies (Nombramiento y reelección de consejeros) de la referida Ley de Sociedades de Capital:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad. [...]»

Sin embargo, según el artículo 26.1 de los Estatutos sociales:

«Los miembros del Consejo de administración deberán [...] ser accionistas de la sociedad a la fecha del nombramiento y conservar esta condición durante el plazo para el que hubieran sido nombrados.»

Se entiende que ha de prevalecer lo dispuesto en los Estatutos sociales. A tal efecto, resulta que, a la fecha del presente informe, el Sr. Pozo acredita ser titular de 95 acciones de PRIM, S.A.

d) No pertenencia a cuatro consejos de compañías cotizadas ni formar parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas

El apartado 1 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes pertenezcan ya a cuatro Consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el

extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

La Comisión ha constatado que D. Luis Pozo no pertenece a cuatro consejos de compañías cotizadas ni forma parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas.

e) No ser miembro del órgano de administración, director general o empleado de sociedades con el mismo o análogo objeto al de PRIM, S.A., y no tener, directa o indirectamente, participación en ninguna de dichas sociedades competidoras

El apartado 2 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

Por su parte, según el artículo 6 (Existencia de interés contrapuesto), del Reglamento del Consejo de Administración:

«1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.

2. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refiere en el apartado anterior corresponderá a la Comisión de nombramientos y retribuciones [...].»

A juicio de la Comisión, no concurren en el Sr. Pozo las circunstancias relativas a posibles intereses contrapuestos con las actividades de PRIM, S.A.

4. Evaluación de competencias, conocimientos y experiencia

Despejado el cumplimiento de los requisitos legales, ha de procederse a la evaluación de competencias y conocimientos del candidato, lo que ha de hacerse a la vista de su *curriculum vitae*.

El Sr. Pozo es Licenciado en Derecho por ICADE y Master en Asesoría Jurídica de Empresas por el Instituto de Empresa (1988).

Actualmente es Letrado Director en “Pozo&Irurzun Abogados” y Consejero Independiente de Loreto Inversiones, SGIIC, S.A.

Con anterioridad, ha sido:

- Presidente de la Sección de Derecho Bancario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Director del Departamento de Procesal de Bankia.
- Secretario General y del Consejo de Administración en Arcalia Patrimonios, SV, SA y su grupo.
- Director de la Asesoría Jurídica de Bancaja en Centro de España.
- Director de la Asesoría Jurídica de Sindibank en Madrid.
- Letrado del despacho de abogados Alzaga, Marañón y Sánchez Terán. Iberforo.
- Letrado del Grupo Fierro.

Por otra parte, es autor de diversas publicaciones en materia inmobiliaria y bancarias.

Finalmente, es Director del Curso de Derecho bancario del ICAM desde 2013 a la actualidad, Ponente en diversos cursos en materia concursal, mercantil, en general, consumo y Derecho bancario, en particular (Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y el Instituto de Empresa).

Por lo tanto, el candidato tiene reconocida una trayectoria profesional y cuenta con conocimientos y experiencias que le acreditan para el puesto de consejero dominical de PRIM, S.A.

5. Obligaciones del candidato, en caso de ser nombrado consejero

Sin perjuicio de todo lo anterior, el candidato, en caso de ser nombrado consejero, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 (Deberes de manifestación al aceptar el cargo) del Reglamento del Consejo de Administración:

«1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta general, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que es accionista de la sociedad, expresando el número de acciones de que sea titular; que no tiene interés contrapuesto al de la sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los Consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzcan.»

III. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De acuerdo con lo expuesto,

PRIMERO. - La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de PRIM, S.A., sobre la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto, D. Luis Pozo Lozano, para formar parte del Consejo de Administración de PRIM, S.A., como consejero dominical del mismo.

SEGUNDO. - Si el Consejo de Administración de PRIM, S.A., acuerda la designación del candidato D. Luis Pozo Lozano, éste deberá cumplir con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración.

Madrid, a 23 de septiembre de 2020

Enrique Giménez-Reyna Rodríguez
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de PRIM, S.A.

**PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN
Y NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD DE D. LUIS POZO LOZANO COMO CONSEJERO DOMINICAL**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2020, y con la abstención del Consejero D. Luis Pozo Lozano, acordó por unanimidad, previo Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad:

1. La ratificación del nombramiento de **D. Luis Pozo Lozano** como Consejero Dominical para el que fue designado por cooptación en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el 7 de mayo de 2020.
2. El nombramiento de **D. Luis Pozo Lozano**, nacido el 13 de abril de 1962, casado, con domicilio profesional en Príncipe de Vergara, nº 10, 5º Izda., 28001 Madrid y DNI nº 5239632W, como Consejero Dominical de la Sociedad por plazo de 4 años a constar desde la fecha de su nombramiento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE se extiende la presente propuesta, en Madrid a 24 de septiembre de 2020.

El Sr. Presidente

El Sr. Secretario

D^a. Lucía María Comenge Valencia

D. Rafael Alonso Dregi

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PRIM, S.A., SOBRE LA REELECCIÓN DE
D^a. BELÉN AMATRIAIN CORBI COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE**

La Junta General de Accionistas de Prim, S.A., en su sesión de 18 de junio de 2016, designó Consejera independiente a D^a. Belén Amatriain Corbi, con lo que se ha cumplido el plazo para el que fue nombrada, permaneciendo, sin embargo, vigente dicho cargo hasta la celebración la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Según los apartados 4 del artículo 529 decies, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración que tengan la condición de independientes.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 decies, dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato

En virtud de lo expuesto, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, valorando el trabajo, la dedicación y la efectividad desarrollada por doña Belén Amatriain Corbi a lo largo de los años en que ha estado ejerciendo su cargo de consejera independiente, ha decidido proponer a la próxima Junta General la reelección de D^a. Belén Amatriain Corbi como Consejera independiente.

Con el objeto de que puedan cumplirse los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, traslada la presente propuesta al Consejo, con el objeto de que se emita el preceptivo informe justificativo, y se anuncie en la convocatoria de Junta General Ordinaria de 2020.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2020

Enrique Giménez-Reyna Rodríguez
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de PRIM, S.A.

**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE PRIM, S.A., SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE
D^a. BELÉN AMATRIAIN CORBI COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE**

I. PLANTEAMIENTO Y OBJETO DEL INFORME

La Junta General de Accionistas de Prim, S.A., en su sesión de 18 de junio de 2016, designó Consejera independiente a D^a. Belén Amatriain Corbi, con lo que se ha cumplido el plazo para el que fue nombrada, permaneciendo, sin embargo, vigente dicho cargo hasta la celebración la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha propuesto para próxima Junta General la reelección de D^a. Belén Amatriain Corbi como Consejera independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y 25 de los Estatutos Sociales, se formula el presente Informe que tiene por objeto valorar que la candidata reúne la competencia, experiencia y méritos para ser reelegida.

II. SOBRE LA REELECCIÓN DE D^a. BELÉN AMATRIAIN CORBI COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE

1. Disposiciones aplicables

Según el artículo 529 decies, apartado 4, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en las sociedades cotizadas la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

En idéntico sentido, el artículo 25.1 de los Estatutos sociales dispone que los miembros independientes del Consejo de administración serán designados a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y que el presente documento se formaliza.

2. Examen de la concurrencia de requisitos legales y estatutarios

A efectos de dicho examen, se hace preciso, en primer lugar, analizar la concurrencia en la candidata de los requisitos estatutarios, que se concretan en:

a) Titulación universitaria

La candidata ostenta el título de Licenciada en Derecho y Graduada en Empresariales (ICADE E-1) por la Universidad Pontificia de Comillas, con lo que se cumple el requisito previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Por otra parte, según el artículo 4 (Titulación universitaria) del reglamento del Consejo de Administración:

«La titulación universitaria exigida por los Estatutos sociales para ser miembro del Consejo de administración o representante de la persona jurídica miembro de dicho Consejo deberá estar relacionada con las actividades que integran el objeto social, con la administración de empresas o con el asesoramiento económico, financiero o jurídico de las mismas.»

Según información facilitada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo considera que se cumple con lo dispuesto en el precepto transcrito.

b) Requisito de edad

Según el artículo 27 (Límite de edad), apartado 1, de los Estatutos sociales:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años [...]»

Por otro lado, de conformidad con el artículo 3 (Edad), del reglamento del Consejo de Administración:

«1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.

2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años.»

Según información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se constata por el Consejo que la candidata cumple con los requisitos de edad exigibles

c) Condición de accionista de la compañía

Según el artículo 26.1 de los Estatutos sociales:

«Los miembros del Consejo de administración deberán [...] ser accionistas de la sociedad a la fecha del nombramiento y conservar esta condición durante el plazo para el que hubieran sido nombrados.»

A la fecha del presente informe la candidata acredita ser titular de 10 acciones de PRIM, S.A.

d) No pertenencia a cuatro consejos de compañías cotizadas ni formar parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas

El apartado 1 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes pertenezcan ya a cuatro consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

Según la información facilitada, el Consejo de Administración ha constatado que la candidata no pertenece a cuatro consejos de compañías cotizadas ni forma parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas.

e) No ser miembro del órgano de administración, director general o empleado de sociedades con el mismo o análogo objeto al de PRIM, S.A., y no tener, directa o indirectamente, participación en ninguna de dichas sociedades competidoras

El apartado 2 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

Por su parte, según el artículo 6 (Existencia de interés contrapuesto), del reglamento del Consejo de Administración:

«1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

2. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refiere en el apartado anterior corresponderá a la Comisión de nombramientos y retribuciones [...].»

A juicio del Consejo de Administración, y con base en la información facilitada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo, no concurren en la candidata las circunstancias relativas a posibles intereses contrapuestos con las actividades de PRIM, S.A.

3. Evaluación de competencias, conocimientos y experiencia

Despejado el cumplimiento de los requisitos legales, ha de procederse a la evaluación de competencias y conocimientos de la candidata, lo que ha de hacerse a la vista de su *curriculum vitae*.

La candidata es Licenciada en Derecho y Graduada en Empresariales (ICADE E-1) por la Universidad Pontificia de Comillas en Madrid y Diplomada en Buen Gobierno por el Instituto de Consejeros ICA.

Durante un periodo de 15 años (1997-2012) trabajó en el grupo Telefónica en diferentes empresas y cargos, entre ellos en Tpi-Páginas Amarillas, como Presidenta ejecutiva (cotizada Ibex 35), Telefónica móviles y Telefónica España como CEO.

Con anterioridad, su carrera profesional se desarrolló en las áreas de Negocio, Marketing y Publicidad, según consta en su *curriculum vitae*, que se adjunta al presente informe.

Tiene la Gran Cruz de la Orden al Mérito Civil, por la contribución al desarrollo de internet en España.

En la actualidad forma parte de varios Consejos de Administración de compañías cotizadas y privadas como consejera independiente. En particular, es consejera de FAES FARMA. Tal circunstancia fue comunicada y dispensado en su momento (también por FAES FARMA) dada la escasa relevancia dentro del canal farma de los productos que podían ser competidores; a tal efecto, se consultó a FAES FARMA sobre la posibilidad de colaborar con Prim como posible distribuidor de sus productos. No se hizo seguimiento de este asunto.

Además, es Vocal de la Junta de Gobierno y miembro del Comité Ejecutivo del Instituto de directores y administradores ICA.

Por lo tanto, tiene reconocida una trayectoria profesional y cuenta con conocimientos y experiencias que le acreditan para el puesto de consejera independiente de PRIM, S.A.

Esta conclusión se ha visto ratificada por el desempeño que la candidata ha hecho de su cargo como vocal independiente del Consejo de Administración de la Sociedad, durante cuatro años, actuando como Vocal y Presidenta de la Comisión de Auditoría.

4. Obligaciones de la candidata, en caso de ser reelegida consejera

Sin perjuicio de todo lo anterior, la candidata, en caso de ser nombrada consejera, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 (Deberes de manifestación al aceptar el cargo) del Reglamento del Consejo de Administración:

«1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta general, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que es accionista de la sociedad, expresando el número de acciones de que sea titular; que no tiene interés contrapuesto al de la sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los Consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzcan.»

III. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De acuerdo con lo expuesto,

PRIMERO.- El Consejo de Administración informa favorablemente sobre la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta, D^a. Belén Amatriain Corbi, y eleva a la Junta la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para ser reelegida como Consejera Independiente de PRIM, S.A., en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

SEGUNDO.- Si la Junta General de Accionistas de PRIM, S.A., acuerda la reelección de D^a. Belén Amatriain Corbi, como Consejera independiente, ésta deberá cumplir con lo previsto en artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración.

A los efectos procedentes se emite el presente Informe, en Madrid, a 24 de septiembre de 2020

Presidente del Consejo

Secretario del Consejo

**INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A.,
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO POR LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD,
EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
LA COMPAÑÍA**

I. PLANTEAMIENTO Y OBJETO DEL INFORME

A propuesta de CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L. (con CIF B-74023474 y domicilio social en Carreño –Asturias–, calle Andarina, parcela C7, polígono industrial Tabaza 1, Tabaza), el Consejo pretende proponer a la Junta General de Accionistas la designación de Doña María Elena García Becerril, con DNI. 11.411.736-X., como consejera dominical.

A tal efecto, el Consejo ha solicitado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que emita el preceptivo informe justificativo en el que valore la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital.

Según los apartados 4 y 5 del citado artículo, es competencia del Consejo, la propuesta de nombramiento de los consejeros dominicales, sin perjuicio del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para evaluar las competencias, experiencia y méritos de la candidata.

En tal sentido, el artículo 25 de los Estatutos sociales (Propuesta de nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados a propuesta del propio Consejo o, en caso de agrupación de acciones, a propuesta de los accionistas agrupados. Los miembros independientes del Consejo de administración serán nombrados a propuesta de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

2. La propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto [...].»

Este es el objeto del presente informe.

II. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA ELENA GARCÍA BECERRIL

1. Disposiciones aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies del citado texto legal:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados

por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.»

En tal sentido, el artículo 24 de los Estatutos sociales (Nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados por la Junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por medio de cooptación.

[...]

2. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración por la Junta General se efectuará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta»

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, letra a), del artículo 529 quince del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de la persona cuyo nombramiento se propone al Consejo de Administración.

Los Estatutos sociales coinciden en establecer que la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta (artículo 25.2).

Además, de conformidad con el apartado 3, letra d), del artículo 529 quince de la Ley citada, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones «Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros [los que no sean consejeros independientes] para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.»

2. La condición de consejero dominical de la candidata

CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L., es una sociedad mercantil, válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, en el tomo 2.925, folio 131, hoja AS-26.096, que ostenta la titularidad de 1.301.013 acciones, lo que equivale, sobre un total de 17.347.124 acciones, a un 7,4998% del capital social de PRIM, S.A.

Sin perjuicio de ello, el Consejo se plantea nombrar a la candidata consejera con la categoría de dominical, a propuesta de CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende por consejero dominical: «En las sociedades cotizadas, consejero con participación significativa en el capital de la sociedad, o vinculado a un accionista significativo, o nombrado por su condición de accionista.»

En la página CNMV aparece una definición muy escueta: «Consejero dominical. Es el que forma parte del Consejo de Administración por su condición de accionista de la sociedad, o bien por detentar una participación superior al 5% del capital. Pueden formar parte del consejo de forma directa o a través de un representante.» No aclara mucho.

Por otro lado, según el artículo 529 duodecies (Categorías de consejeros), apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, «Se considerarán consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.»

En una interpretación literal, no parece que sea este el supuesto aplicable al caso presente, en cuanto que no se nombra a alguien que «posea[n] una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa», como sería CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L.; ni tampoco se nombra a alguien «por su condición de accionista[s]»; ni se nombra a «quien[es] represente[n] a accionistas de los anteriormente señalados».

Por su parte, el artículo 243 (Sistema de representación proporcional), de la misma Ley, apartado 1, «En la sociedad anónima las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de componentes del consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción.»

Tampoco sería este el precepto de referencia para el nombramiento de la candidata en el presente caso, porque no se trata de un agrupamiento de acciones para atender al principio de representación proporcional.

Finalmente, nos encontramos con una definición en el conocido como Informe Aldama, de 8 de enero de 2003 (página 34): «Consejeros externos dominicales. Son los consejeros propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social que, independientemente de que dé o no derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo, teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad, para elevar su propuesta a la Junta General de Accionistas.»

A juicio de la Comisión, este sería el fundamento por el que el Consejo designaría consejera con la condición de dominical a Doña María Elena García Becerril, a propuesta de un «accionista[s], individual[es] [o agrupados], en razón de una participación estable en el capital» social que se ha «estimado suficientemente significativa por el Consejo».

Por lo demás, esta opinión encuentra fundamento en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo,

del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. En efecto, en el artículo 8 (Tipos de consejeros), apartado 3, de esta Orden Ministerial se definen a los consejeros dominicales:

«Se considerarán consejeros dominicales:

a) Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

b) Quienes representen a accionistas de los señalados en la letra precedente.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

1.º Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.

2.º Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.

3.º De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.

4.º Sea cónyuge, persona ligadas por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.»

Por todo lo expuesto, podemos admitir la condición de consejero dominical para el nombramiento como tal de Doña María Elena García Becerril.

3. Examen de la concurrencia de requisitos legales y estatutarios

A efectos de dicho examen, se hace preciso, en primer lugar, analizar la concurrencia en la candidata de los requisitos estatutarios, que se concretan en:

a) Titulación universitaria

La candidata ostenta el título Técnico en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Pontificia de Comillas-ICADE, Madrid, con lo que se cumple el requisito previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Por otra parte, según el artículo 4 (Titulación universitaria) del reglamento del Consejo de Administración:

«La titulación universitaria exigida por los Estatutos sociales para ser miembro del Consejo de administración o representante de la persona jurídica miembro de dicho Consejo deberá estar relacionada con las actividades que integran el objeto social, con la administración de empresas o con el asesoramiento económico, financiero o jurídico de las mismas.»

La Comisión considera que se cumple con lo dispuesto en el precepto transcrito.

b) Requisito de edad

Según el artículo 27 (Límite de edad), apartado 1, de los Estatutos sociales:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años [...]»

Por otro lado, de conformidad con el artículo 3 (Edad), del reglamento del Consejo de Administración:

«1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.

2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años.»

La Comisión ha constatado que la candidata cumple los requisitos de edad exigibles.

c) Condición de accionista de la compañía

Dispone el artículo 529 decies (Nombramiento y reelección de consejeros) de la referida Ley de Sociedades de Capital:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]»

Sin embargo, según el artículo 26.1 de los Estatutos sociales:

«Los miembros del Consejo de administración deberán [...] ser accionistas de la sociedad a la fecha del nombramiento y conservar esta condición durante el plazo para el que hubieran sido nombrados.»

Se entiende que ha de prevalecer lo dispuesto en los Estatutos sociales. A tal efecto, resulta que, a la fecha del presente informe, la candidata acredita ser titular de 105 acciones de PRIM, S.A.

d) No pertenencia a cuatro consejos de compañías cotizadas ni formar parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas

El apartado 1 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes pertenezcan ya a cuatro Consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

Desde 2017 es la persona física representante del Consejero dominical SERVICIOS INMOBILIARIOS AVILES, S.L., en AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.

Por lo demás, la Comisión ha constatado que la candidata no pertenece a cuatro consejos de compañías cotizadas ni forma parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas.

e) No ser miembro del órgano de administración, director general o empleado de sociedades con el mismo o análogo objeto al de PRIM, S.A., y no tener, directa o indirectamente, participación en ninguna de dichas sociedades competidoras

El apartado 2 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

Por su parte, según el artículo 6 (Existencia de interés contrapuesto), del Reglamento del Consejo de Administración:

«1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.

2. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refiere en el apartado anterior corresponderá a la Comisión de nombramientos y retribuciones [...].»

A juicio de la Comisión, no concurren en la candidata las circunstancias relativas a posibles intereses contrapuestos con las actividades de PRIM, S.A.

4. Evaluación de competencias, conocimientos y experiencia

Despejado el cumplimiento de los requisitos legales, ha de procederse a la evaluación de competencias y conocimientos de la candidata, lo que ha de hacerse a la vista de su *curriculum vitae*.

La candidata es Técnico en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Pontificia de Comillas-ICADE, Madrid.

Además, está en posesión de los siguientes Máster y títulos postgrado:

- Máster en Derecho tributario y asesoría fiscal
- Máster en Asesoría laboral
- Técnico superior en prevención de riesgos laborales (especialidad ergonomía y psicología aplicada)

Actualmente es CEO de CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L. (matriz de GRUPOMELCA).

Con anterioridad, ha sido:

- Desde 1997.- Administradora Única y Apoderada de las filiales del GRUPOMELCA.

- 1996 - 2000.- CEO de Europea de fabricados Médicos y Ortopédicos, S.L.
- 1994 - 1996.- Consejera de RUASA (Rehabilitaciones Urbanas, S.A.).
- 1993.- Directora financiera de GRUPOMELCA.
- 1991-1992.- Dirección administrativa en HONRUBIA HERMANOS, S.A.

5. Obligaciones de la candidata, en caso de ser nombrado consejera

Sin perjuicio de todo lo anterior, la candidata, en caso de ser nombrada consejera, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración que este vigente en el momento de la aceptación.

El actualmente vigente artículo 6 del Reglamento del Consejo dice literalmente lo siguiente:

«1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta general, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que es accionista de la sociedad, expresando el número de acciones de que sea titular; que no tiene interés contrapuesto al de la sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los Consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzcan.»

III. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De acuerdo con lo expuesto,

PRIMERO. - La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de PRIM, S.A., sobre la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta, Doña María Elena García Becerril, para formar parte del Consejo de Administración de PRIM, S.A., como consejera dominical del mismo.

SEGUNDO. - Si la Junta General de Accionistas de PRIM, S.A., acuerda la designación por cooptación de la candidata Doña María Elena García Becerril, ésta deberá cumplir con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2020

Enrique Giménez-Reyna Rodríguez
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de PRIM, S.A.

**PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL
NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD DE D^a. MARÍA ELENA GARCÍA BECERRIL COMO CONSEJERA
DOMINICAL**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2020, acordó por unanimidad, previo Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de **D^a. María Elena García Becerril**, nacida el 7 de Julio de 1967, divorciada, con domicilio en Calle Piñole 9. Salinas (33405) y DNI. 11.411.736-X, como Consejera Dominical de la Sociedad por plazo de 4 años a contar desde la fecha de su nombramiento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE se extiende la presente propuesta, en Madrid a 24 de septiembre de 2020.

El Sr. Presidente

El Sr. Secretario

D^a. Lucía María Comenge Valencia

D. Rafael Alonso Dregi

**INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A.,
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO POR LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD,
EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE LA COMPAÑÍA**

I. PLANTEAMIENTO Y OBJETO DEL INFORME

A propuesta de Acción Concertada suscrita por D. Ignacio Prim Martínez, D^a. Teresa Prim Martínez, D. Jorge Prim Martínez, D.^a Virginia Prim Martínez –todos ellos en su propio nombre y derecho y en los de sus respectivos hijos–, D^a. María Teresa Martínez Sierra, Doña María Dolores González Prim, D. Juan Jesús González Prim, D. Pablo González Prim, D. Marcos González Prim y D. Jesús González Prim como tutor legal de D. Juan Jesús González Baras del Toral, el Consejo pretende proponer a la Junta General de Accionistas la designación de **Don. Ignacio Prim Martínez**, con DNI. 2.912.369-V, casado, y con domicilio en Oleiros (15173), A coruña, Pablo Picasso 6, como consejero dominical.

A tal efecto, el Consejo ha solicitado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que emita el preceptivo informe justificativo en el que valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital.

Según los apartados 4 y 5 del citado artículo, es competencia del Consejo, la propuesta de nombramiento de los consejeros dominicales, sin perjuicio del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para evaluar las competencias, experiencia y méritos del candidato.

En tal sentido, el artículo 25 de los Estatutos sociales (Propuesta de nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados a propuesta del propio Consejo o, en caso de agrupación de acciones, a propuesta de los accionistas agrupados. Los miembros independientes del Consejo de administración serán nombrados a propuesta de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

2. La propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto [...].»

Este es el objeto del presente informe.

II. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE D. IGNACIO PRIM MARTÍNEZ

1. Disposiciones aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies del citado texto legal:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.»

En tal sentido, el artículo 24 de los Estatutos sociales (Nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados por la Junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por medio de cooptación. [...]

2. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración por la Junta General se efectuará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta»

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, letra a), del artículo 529 quince del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de la persona cuyo nombramiento se propone al Consejo de Administración.

Los Estatutos sociales coinciden en establecer que la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto (artículo 25.2).

Además, de conformidad con el apartado 3, letra d), del artículo 529 quince de la Ley citada, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones «Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros [los que no sean consejeros independientes] para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.»

Sin perjuicio de ello, el Consejo plantea a la Junta General nombrar al candidato consejero con la categoría de dominical, a propuesta de los referidos accionistas concertados.

2. La condición de consejero dominical del candidato

D. Ignacio Prim Martínez, D^a. Teresa Prim Martínez, D. Jorge Prim Martínez, D.^a Virginia Prim Martínez –todos ellos en su propio nombre y derecho y en los de sus respectivos hijos– y D^a. María Teresa Martínez Sierra, tienen suscrito el 15 de mayo de 2019, con una adenda posterior de 4 de noviembre de 2019, un Pacto de Sindicación de Acciones de la Sociedad PRIM, S.A., cuya copia ha sido entregada a la Comisión, y al que posteriormente quedaron adheridos con fecha 8 de noviembre de 2019 Doña María Dolores González Prim, D. Juan Jesús González Prim, D. Pablo González Prim, D. Marcos González Prim y D. Jesús González Prim como tutor legal de D. Juan Jesús González Baras del Toral.

A la fecha de otorgamiento de este Pacto, el conjunto de los integrantes del Pacto de Sindicación de Acciones, antes descrito, son titulares de un total de 2.621.820 acciones con derecho a voto, representativas en su conjunto de un 15,114% del capital social de la Sociedad, en la proporción que resulta del listado que figura como Anexo 1 al citado Pacto.

Actualmente, dichos accionistas disponen de otro consejero designado a su instancia, en virtud de nombramiento por acuerdo de Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2019.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende por consejero dominical: «En las sociedades cotizadas, consejero con participación significativa en el capital de la sociedad, o vinculado a un accionista significativo, o nombrado por su condición de accionista.»

En la página CNMV aparece una definición muy escueta: «Consejero dominical. Es el que forma parte del Consejo de Administración por su condición de accionista de la sociedad, o bien por detentar una participación superior al 5% del capital. Pueden formar parte del consejo de forma directa o a través de un representante.» No aclara mucho.

Por otro lado, según el artículo 529 duodécimo (Categorías de consejeros), apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, «Se considerarán consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas,

aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.»

En una interpretación literal, no parece que sea este el supuesto aplicable al caso presente, en cuanto que no se nombra a alguien que «posea[n] una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa», ni tampoco se nombra a alguien «por su condición de accionista[s]»; ni se nombra a «quien[es] representante[n] a accionistas de los anteriormente señalados».

Por su parte, el artículo 243 (Sistema de representación proporcional), de la misma Ley, apartado 1, «En la sociedad anónima las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de componentes del consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción.»

Tampoco sería este el precepto de referencia para el nombramiento del candidato en el presente caso, porque no se trata de un agrupamiento de acciones para atender al principio de representación proporcional.

Finalmente, nos encontramos con una definición en el conocido como Informe Aldama, de 8 de enero de 2003 (página 34): «Consejeros externos dominicales. Son los consejeros propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social que, independientemente de que dé o no derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo, teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad, para elevar su propuesta a la Junta General de Accionistas.»

A juicio de la Comisión, este sería el fundamento por el que el Consejo designaría consejero con la condición de dominical a Don Ignacio Prim Martínez, a propuesta de un «accionista[s], individual[es] [o agrupados], en razón de una participación estable en el capital» social que se ha «estimado suficientemente significativa por el Consejo».

Por lo demás, esta opinión encuentra fundamento en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. En efecto, en el artículo 8 (Tipos de consejeros), apartado 3, de esta Orden Ministerial se definen a los consejeros dominicales:

«Se considerarán consejeros dominicales:

a) Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

b) Quienes representen a accionistas de los señalados en la letra precedente.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

1.º Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.

2.º Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.

3.º De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.

4.º Sea cónyuge, persona ligadas por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.»

Por todo lo expuesto, podemos admitir la condición de consejero dominical para el nombramiento como tal de Don. Ignacio Prim Martínez.

3. Examen de la concurrencia de requisitos legales y estatutarios

A efectos de dicho examen, se hace preciso, en primer lugar, analizar la concurrencia en el candidato de los requisitos estatutarios, que se concretan en:

a) Titulación universitaria

El candidato ostenta el título de Técnico Ortopédico de la Facultad de Medicina (Universidad Complutense de Madrid), con lo que se cumple el requisito previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Por otra parte, según el artículo 4 (Titulación universitaria) del reglamento del Consejo de Administración:

«La titulación universitaria exigida por los Estatutos sociales para ser miembro del Consejo de administración o representante de la persona jurídica miembro de dicho Consejo deberá estar relacionada con las actividades que integran el objeto social, con la administración de empresas o con el asesoramiento económico, financiero o jurídico de las mismas.»

La Comisión considera que se cumple con lo dispuesto en el precepto transcrito.

b) Requisito de edad

Según el artículo 27 (Límite de edad), apartado 1, de los Estatutos sociales:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años [...]»

Por otro lado, de conformidad con el artículo 3 (Edad), del reglamento del Consejo de Administración:

«1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.

2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años.»

La Comisión ha constatado que el candidato cumple los requisitos de edad exigibles.

c) Condición de accionista de la compañía

Dispone el artículo 529 decies (Nombramiento y reelección de consejeros) de la referida Ley de Sociedades de Capital:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:

a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad. [...]»

Sin embargo, según el artículo 26.1 de los Estatutos sociales:

«Los miembros del Consejo de administración deberán [...] ser accionistas de la sociedad a la fecha del nombramiento y conservar esta condición durante el plazo para el que hubieran sido nombrados.»

Se entiende que ha de prevalecer lo dispuesto en los Estatutos sociales. A tal efecto, resulta que, a la fecha del presente informe, el Sr. Prim acredita ser titular de 408.735 acciones de PRIM, S.A.

d) No pertenencia a cuatro consejos de compañías cotizadas ni formar parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas

El apartado 1 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes pertenezcan ya a cuatro Consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con

exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

La Comisión ha constatado que el candidato no pertenece a cuatro consejos de compañías cotizadas ni forma parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas.

e) No ser miembro del órgano de administración, director general o empleado de sociedades con el mismo o análogo objeto al de PRIM, S.A., y no tener, directa o indirectamente, participación en ninguna de dichas sociedades competidoras

El apartado 2 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

Por su parte, según el artículo 6 (Existencia de interés contrapuesto), del reglamento del Consejo de Administración:

«1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.

2. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refiere en el apartado anterior corresponderá a la Comisión de nombramientos y retribuciones [...].»

A juicio de la Comisión, no concurren en el candidato las circunstancias relativas a posibles intereses contrapuestos con las actividades de PRIM, S.A.

3. Evaluación de competencias, conocimientos y experiencia

Después de el cumplimiento de los requisitos legales, ha de procederse a la evaluación de competencias y conocimientos del candidato, lo que ha de hacerse a la vista de su *curriculum vitae*.

Además de la titulación de Técnico Ortopédico que ya se ha dicho, el candidato tiene los siguientes méritos académicos o de formación:

2019. Master: “PROGRAM FOR MANAGMENT DEVELOPMENT”, ESADE, Madrid.

2010. Curso “ORGANOS DE GOBIERNO EN LA EMPRESA FAMILIAR” Instituto Tecnológico Empresarial Caixa Galicia.

Formación Complementaria:

1998- (6 meses) FABRICACION DE PRODUCTOS ORTOPROTESICOS. Fillauer Company, EEUU.

6 Meses de formación en la multinacional Fillauer en EEUU, realizando formación en la fabricación y adaptación de productos ortoprotésicos tanto de miembro inferior como superior y la gestión de establecimientos de ortopedia y centrales de fabricación.

1998- (2 meses) TRATAMIENTO ORTESICO DE LA ESCOLIOSIS IDIOPATICA.: International Childrens hospital, Boston, EEUU. Formación durante dos meses realizando análisis, evaluación, fabricación y adaptación de tratamiento ortésico para la escoliosis idiopática en el hospital con mas prestigio en el tratamiento de esta patología.

2001-2002- (15meses) Necesidades ortoprotésicas en lesionados medulares, Hospital Juan Canalejo, A Coruña.

Por otra parte, ha desempeñado y sigue desempeñando diversos puestos de responsabilidad en PRIM, S.A.:

Septiembre 2015- Actualidad: Director PRIM Clínicas Ortopédicas en toda España.

Mayo 1998- Actualidad-. Inicio mi actividad laboral en PRIM Clínicas Ortopédicas.

Noviembre 2010- Septiembre 2015- Director PRIM Clínicas Ortopédicas zona Noroeste.

La conclusión es que el candidato cuenta con conocimientos y experiencia para el desempeño del cargo de consejero de PRIM, S.A.

4. Obligaciones del candidato, en caso de ser nombrado consejero

Sin perjuicio de todo lo anterior, el candidato, en caso de ser nombrado consejero, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 (Deberes de manifestación al aceptar el cargo) del reglamento del Consejo de Administración:

«1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta general, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la

nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que es accionista de la sociedad, expresando el número de acciones de que sea titular; que no tiene interés contrapuesto al de la sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los Consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzcan.»

III. CONCLUSIONES Y ACUERDOS

Como conclusión:

PRIMERO.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda **informar favorablemente al Consejo de PRIM, S.A., sobre la competencia, la experiencia y los méritos del candidato, D. Ignacio Prim Martínez** para formar parte del Consejo de Administración de PRIM, S.A., bajo la categoría de consejero dominical.

SEGUNDO.- Si La Junta General de accionistas de PRIM, S.A., acuerda el nombramiento de D. Ignacio Prim Martínez como consejero dominical, éste deberá **cumplir con lo previsto en artículo 6 del reglamento del Consejo de Administración.**

En Móstoles, a 23 de septiembre de 2020

Enrique Giménez-Reyna Rodríguez
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de PRIM, S.A.

**PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL
NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD DE D. IGNACIO PRIM MARTÍNEZ COMO CONSEJERO DOMINICAL**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2020, acordó por unanimidad, previo Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de **D. Ignacio Prim Martínez**, nacido el 27 de febrero de 1.978, casado, con domicilio profesional en la Calle Yolanda González nº 15, Polígono Industrial nº 1, 28938 Móstoles (Madrid) y DNI nº 2.912.369-V, como Consejero Dominical de la Sociedad por plazo de 4 años a contar desde la fecha de su nombramiento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE se extiende la presente propuesta, en Madrid a 24 de septiembre de 2020.

El Sr. Presidente

El Sr. Secretario

D^a. Lucía María Comenge Valencia

D. Rafael Alonso Dregi

INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PRIM, S.A.,
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO POR LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD,
EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA
COMPAÑÍA

I. PLANTEAMIENTO Y OBJETO DEL INFORME

A propuesta de MASAVEU FINANZAS S.L. (con CIF B-83163675 y domicilio social en la calle Castelló 117-838. 28006. Madrid), el Consejo pretende proponer a la Junta General de Accionistas la designación de Doña Carolina Guisasola Masaveu, con DNI. 71643963K, como consejero dominical.

A tal efecto, el Consejo ha solicitado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que emita el preceptivo informe justificativo en el que valore la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5, de la Ley de Sociedades de Capital.

Según los apartados 4 y 5 del citado artículo, es competencia del Consejo, la propuesta de nombramiento de los consejeros dominicales, sin perjuicio del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para evaluar las competencias, experiencia y méritos de la candidata.

En tal sentido, el artículo 25 de los Estatutos sociales (Propuesta de nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados a propuesta del propio Consejo o, en caso de agrupación de acciones, a propuesta de los accionistas agrupados. Los miembros independientes del Consejo de administración serán nombrados a propuesta de la Comisión de nombramientos y retribuciones.

2. La propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto [...].»

Este es el objeto del presente informe.

II. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA CAROLINA GUIASOLA MASAVEU

1. Disposiciones aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies del citado texto legal:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.»

En tal sentido, el artículo 24 de los Estatutos sociales (Nombramiento) dispone:

«1. Los miembros del Consejo de administración serán nombrados por la Junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por medio de cooptación. [...]

2. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración por la Junta General se efectuará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta»

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, letra a), del artículo 529 quince de la Ley refundida de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de la persona cuyo nombramiento se propone al Consejo de Administración.

Los Estatutos sociales coinciden en establecer que la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo, en el que se valore la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto (artículo 25.2).

Además, de conformidad con el apartado 3, letra d), del artículo 529 quince de la Ley citada, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones «Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros [los que no sean consejeros independientes] para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.»

2. La condición de consejero dominical de la candidata

MASAVEU FINANZAS, S.L., es una sociedad mercantil, válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 17.083, folio 132, hoja M-292448, que ostenta la titularidad de 961.357 acciones, lo que equivale, sobre un total de 17.347.124 acciones, a un 5,5418% del capital social de PRIM, S.A.

Sin perjuicio de ello, el Consejo se plantea nombrar a la candidata consejera con la categoría de dominical, a propuesta de MASAVEU FINANZAS, S.L.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, se entiende por consejero dominical: «En las sociedades cotizadas, consejero con participación significativa en el capital de la sociedad, o vinculado a un accionista significativo, o nombrado por su condición de accionista.»

En la página CNMV aparece una definición muy escueta: «Consejero dominical. Es el que forma parte del Consejo de Administración por su condición de accionista de la sociedad, o bien por detentar una participación superior al 5% del capital. Pueden formar parte del consejo de forma directa o a través de un representante.» No aclara mucho.

Por otro lado, según el artículo 529 duodecies (Categorías de consejeros), apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, «Se considerarán consejeros dominicales aquellos que posean una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a accionistas de los anteriormente señalados.»

En una interpretación literal, no parece que sea este el supuesto aplicable al caso presente, en cuanto que no se nombra a alguien que «posea[n] una participación accionarial igual o superior a la que se considere legalmente como significativa», como sería MASAVEU FINANZAS, S.L.; ni tampoco se nombra a alguien «por su condición de accionista[s]»; ni se nombra a «quien[es] represente[n] a accionistas de los anteriormente señalados».

Por su parte, el artículo 243 (Sistema de representación proporcional), de la misma Ley, apartado 1, «En la sociedad anónima las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de componentes del consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción.»

Tampoco sería este el precepto de referencia para el nombramiento de la candidata en el presente caso, porque no se trata de un agrupamiento de acciones para atender al principio de representación proporcional.

Finalmente, nos encontramos con una definición en el conocido como Informe Aldama, de 8 de enero de 2003 (página 34): «Consejeros externos dominicales. Son los consejeros propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social que, independientemente de que dé o no derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo, teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad, para elevar su propuesta a la Junta General de Accionistas.»

A juicio de la Comisión, este sería el fundamento por el que el Consejo designaría consejero con la condición de dominical a Doña. Carlina Guisasola Masaveu, a propuesta de un «accionista[s], individual[es] [o agrupados], en razón de una participación estable en el capital» social que se ha «estimado suficientemente significativa por el Consejo».

Por lo demás, esta opinión encuentra fundamento en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores

admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. En efecto, en el artículo 8 (Tipos de consejeros), apartado 3, de esta Orden Ministerial se definen a los consejeros dominicales:

«Se considerarán consejeros dominicales:

a) Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

b) Quienes representen a accionistas de los señalados en la letra precedente.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

1.º Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.

2.º Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.

3.º De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.

4.º Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.»

Por todo lo expuesto, podemos admitir la condición de consejero dominical para el nombramiento como tal de Doña Carolina Guisasola Masaveu.

3. Examen de la concurrencia de requisitos legales y estatutarios

A efectos de dicho examen, se hace preciso, en primer lugar, analizar la concurrencia en la candidata de los requisitos estatutarios, que se concretan en:

a) Titulación universitaria

La candidata ostenta el título de Licenciada en Derecho por la Universidad San Pablo CEU, de Madrid, con lo que se cumple el requisito previsto en el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Por otra parte, según el artículo 4 (Titulación universitaria) del reglamento del Consejo de Administración:

«La titulación universitaria exigida por los Estatutos sociales para ser miembro del Consejo de administración o representante de la persona jurídica miembro de dicho Consejo deberá estar relacionada con las actividades que integran el objeto social, con la administración de empresas o con el asesoramiento económico, financiero o jurídico de las mismas.»

La Comisión considera que se cumple con lo dispuesto en el precepto transcrito.

b) Requisito de edad

Según el artículo 27 (Límite de edad), apartado 1, de los Estatutos sociales:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años [...]»

Por otro lado, de conformidad con el artículo 3 (Edad), del reglamento del Consejo de Administración:

«1. Podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración los mayores de dieciocho años que tengan plena capacidad de obrar, así como los emancipados, siempre que la emancipación conste inscrita en el Registro civil y así se acredite.

2. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes hayan cumplido la edad de setenta y cinco años.»

La Comisión ha constatado que la candidata cumple los requisitos de edad exigibles.

c) Condición de accionista de la compañía

Dispone el artículo 529 decies (Nombramiento y reelección de consejeros) de la referida Ley de Sociedades de Capital:

«1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]»

Sin embargo, según el artículo 26.1 de los Estatutos sociales:

«Los miembros del Consejo de administración deberán [...] ser accionistas de la sociedad a la fecha del nombramiento y conservar esta condición durante el plazo para el que hubieran sido nombrados.»

Se entiende que ha de prevalecer lo dispuesto en los Estatutos sociales. A tal efecto, resulta que, a la fecha del presente informe, la candidata ha declarado su decisión de adquirir, a título personal, acciones de PRIM, S.A., de modo que en el momento del nombramiento tenga cumplida dicha obligación estatutaria.

d) No pertenencia a cuatro consejos de compañías cotizadas ni formar parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas

El apartado 1 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes pertenezcan ya a cuatro Consejos de administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial en España o en el extranjero, o de ocho órganos de administración de sociedades no cotizadas, con exclusión de las sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

La Comisión ha constatado que la candidata no pertenece a cuatro consejos de compañías cotizadas ni forma parte del órgano de administración de ocho sociedades no cotizadas.

e) No ser miembro del órgano de administración, director general o empleado de sociedades con el mismo o análogo objeto al de PRIM, S.A., y no tener, directa o indirectamente, participación en ninguna de dichas sociedades competidoras

El apartado 2 del artículo 29 (Prohibiciones) de los Estatutos sociales dispone:

«No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.»

Por su parte, según el artículo 6 (Existencia de interés contrapuesto), del Reglamento del Consejo de Administración:

«1. No podrán ser nombrados miembros del Consejo de administración quienes sean miembros del órgano de administración, directores generales o empleados de sociedades que se dediquen al mismo, análogo o complementario género de actividad de cualquiera de las que constituyen el objeto social, así como quienes tengan, directa o indirectamente, participación en el capital de esas sociedades o cualquier otra clase de interés en las mismas, salvo que se trate de sociedades pertenecientes al Grupo del que PRIM, S.A. sea sociedad dominante.

2. La determinación de si concurre alguna de las circunstancias a que se refiere en el apartado anterior corresponderá a la Comisión de nombramientos y retribuciones [...].»

A juicio de la Comisión, no concurren en la candidata las circunstancias relativas a posibles intereses contrapuestos con las actividades de PRIM, S.A.

4. Evaluación de competencias, conocimientos y experiencia

Despejado el cumplimiento de los requisitos legales, ha de procederse a la evaluación de competencias y conocimientos de la candidata, lo que ha de hacerse a la vista de su *curriculum vitae*.

La candidata está en posesión de los siguientes Máster y títulos postgrado:

- IE BUSINESS SCHOOL, Madrid, Internacional MBA (Oct 2006- Dic 2007)
- UNIVERSIDAD SAN PABLO, CEU, Madrid, Master en Comunicación de Empresas de Moda y Belleza (Oct 2011- Sept 2012)
- INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES, Madrid, Programa Ejecutivo de Gestión Patrimonial Familiar. (Marzo – Julio 2015)
- UCLA, ANDERSON SCHOOL OF MANAGEMENT, Los Ángeles, CA, EEUU. Banco de Santander W50 : Leadership. (Junio 2013)
- AUSTRALIAN GRADUATE SCHOOL OF MANAGEMENT, Sydney, Australia. Programa de intercambio y especialización en desarrollo de estrategias de lanzamiento de nuevos productos. (Sept- Dic 2007)
- INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES, Madrid, Curso Avanzado de Valoración de Empresas. (Marzo- Julio 2006)
- CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS, Madrid, Curso de Contabilidad Financiera. (Feb – Junio 2006)

Actualmente es socia cofundadora y C.F.O. de MASS MILANO, MADRID (desde 2016)

Con anterioridad, ha sido:

- C.F.O., MASAVEU FINANZAS, S.L. (desde 2013)
- Associate Director of Alumni, IE BUSINESS SCHOOL, MADRID (desde 2009 a 2011)
- Private Banker, BANCO BANIF, MADRID (desde 2008 a 2010)
- Becaria, KOINONIA COMMUNITY, NAIROBI, KENIA (julio y agosto 2007)
- Directora junior de INVERSION INMOBILIARIA, MASAVEU FINANZAS, S.L., MADRID (desde 2001 a 2006)
- Pasante, Bufete de abogados ÁLVAREZ-GUISASOLA, Oviedo (desde junio a dic 2001)

Por lo tanto, la candidata tiene reconocida una trayectoria profesional y cuenta con conocimientos y experiencias que le acreditan para el puesto de consejera dominical de PRIM, S.A.

5. Obligaciones de la candidata, en caso de ser nombrado consejera

Sin perjuicio de todo lo anterior, la candidata, en caso de ser nombrada consejera, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración que este vigente en el momento de la aceptación.

El actualmente vigente artículo 6 del Reglamento del Consejo dice literalmente lo siguiente:

«1. Al aceptar el nombramiento, sea en la Junta general, sea en el propio Consejo si dicho nombramiento se hubiera producido por cooptación, el nombrado deberá manifestar y acreditar la fecha de nacimiento, el estado civil, el domicilio y la nacionalidad. En caso de cambio de domicilio y de la nacionalidad, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

2. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar que es accionista de la sociedad, expresando el número de acciones de que sea titular; que no tiene interés contrapuesto al de la sociedad; que no existe causa alguna de incapacidad para aceptar el cargo, que no se encuentra incapacitado, ni tiene restringida de uno u otro modo la capacidad de obrar, y que sobre el mismo no pesa prohibición legal, estatal o autonómica, que impida dicha aceptación. En caso de interés contrapuesto sobrevenido, así como en caso de incapacidad sobrevenida, de restricción sobrevenida de la capacidad de obrar o de prohibición legal sobrevenida, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzca.

3. Al aceptar el nombramiento, el nombrado deberá manifestar los Consejos de administración de sociedades españolas y extranjeras, cotizadas o no cotizadas, de los que sea miembro, así como los datos de identidad de dichas sociedades. El mismo deber pesará sobre la persona natural que sea designada por una persona jurídica que sea miembro del Consejo para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Si fuera administrador único, administrador solidario o administrador mancomunado lo deberá manifestar también expresamente. Los ceses en la condición de administrador de cualesquiera otras sociedades y los nuevos nombramientos deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de administración inmediatamente que se produzcan.»

III. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De acuerdo con lo expuesto,

PRIMERO. - La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de PRIM, S.A., sobre la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta, Doña Carolina Guisasola Masaveu, para formar parte del Consejo de Administración de PRIM, S.A., como consejera dominical del mismo.

SEGUNDO. - Si la Junta General de Accionistas de PRIM, S.A., acuerda la designación de la candidata, Doña Carolina Guisasola Masaveu, ésta deberá cumplir con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2020

Enrique Giménez-Reyna Rodríguez
Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de PRIM, S.A.

**PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL
NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD DE D^a. CAROLINA GUIASOLA MASAVEU COMO CONSEJERA
DOMINICAL**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 24 de septiembre de 2020, acordó por unanimidad, previo Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el nombramiento de **D^a. Carolina Guisasola Masaveu**, nacida el 16 de septiembre de 1.979, soltera, con domicilio en la Calle Castelló, nº 117-838, 28006 Madrid y DNI nº 71643963K, como Consejera Dominical de la Sociedad por plazo de 4 años a contar desde la fecha de su nombramiento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE se extiende la presente propuesta, en Madrid a 24 de septiembre de 2020.

El Sr. Presidente

El Sr. Secretario

D^a. Lucía María Comenge Valencia

D. Rafael Alonso Dregi



Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRIM, S.A., que se celebrará, en primera convocatoria, en sus oficinas de la Avenida del Llano Castellano, nº 43 de Fuencarral (Madrid), a puerta cerrada y por medios exclusivamente telemáticos al amparo de lo dispuesto en el Art. 41, b) y c) del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de Marzo, el día 30 de Octubre de 2020, a las 12:00 h., en primera convocatoria, y el día siguiente, 31 de Octubre de 2020 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Es previsible que la Junta General Ordinaria se celebre en primera convocatoria, es decir, el 30 de Octubre de 2020.

Formulario with fields: Titulares, Domicilio, Código Cta. Valores, Número de acciones mínimo para asistir, Número de acciones, Número de votos. Includes instruction: El titular de esta tarjeta podrá asistir, delegar y conferir su representación o votar a distancia cumplimentando y firmando el apartado correspondiente.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA

Podrá asistir telemáticamente a la Junta cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta y se registren adecuadamente en la página web de la Sociedad de conformidad con el procedimiento previsto en el anuncio de convocatoria.

DELEGACIÓN

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para la Junta General indicada en la misma a: (Marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante.)

- El Presidente de la Junta General
El Presidente del Consejo de Administración
D./Dña. con DNI nº.....

En el supuesto de que no se marque una de las casillas anteriores o no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Presidente de la Junta General.

INSTRUCCIONES DE VOTO RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL ORDEN DEL DÍA

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz X la casilla correspondiente en el siguiente cuadro. En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, se entenderá que se otorgan instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Table with 19 columns (1(*) to 11) and 4 rows (A favor, En contra, Abstención, En blanco)

(*) El punto 1 del Orden del Día no se somete a votación

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que el Presidente del Consejo de Administración así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pudieran encontrarse en conflicto de intereses (i) en relación con los puntos tercero (Votación Consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración), quinto (Aprobación de la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros) y sexto (Aprobación de la propuesta del importe máximo anual de la remuneración asignada a los consejeros de la Sociedad a partir del ejercicio de 2021) del Orden del Día; y (ii) respecto al punto noveno (Ratificación y Reelección de Consejeros), únicamente en el caso concreto del consejero cuyo nombramiento, ratificación o reelección se propone; (iii) en los supuestos recogidos en los apartados a), b),c) y d) del art. 526.1 LSC y cualesquiera otros que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley salvo que el consejero afectado hubiese recibido del representado instrucciones de votos precisas para cada uno de dichos puntos conforme al art. 522 de al art. 526.2 de la LSC. En este último caso, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida a favor de cualquier Consejero o del Secretario del Consejo, en quien no concurra la circunstancia de conflicto de intereses; salvo indicación contraria del accionista representado marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga). [] NO

EXTENSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN A ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Salvo indicación contraria del accionista representado marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en sentido negativo. [] NO

Firma del representante

Firma del accionista que confiere su representación

En....., a.....de.....de 2020

En....., a.....de.....de 2020

VOTO A DISTANCIA

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia por medios postales o por medios electrónicos en relación con las propuestas del Orden del Día de la Junta General, deberá marcar con una X la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto.

Si, en relación con alguno o ninguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que otorga instrucciones precisas de voto a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Puntos del orden del día	1(*)	2.1	2.2	2.3	2.4	3	4	5	6	7	8	9.1	9.2.	9.3	9.4	9.5	9.6	10	11
A favor																			
En contra																			
Abstención																			
En blanco																			

(*) El punto 1 del Orden del Día no se somete a votación

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

EXTENSIÓN DE LA VOTACIÓN A ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En relación con puntos no previstos en el Orden del Día que puedan legalmente suscitarse, se entiende conferida la representación al Presidente de la Junta, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta para que el representante ejerza el voto en sentido negativo. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación y no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo). NO

Firma del accionista que vota a distancia

En....., a.....de.....de 2020

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Exposición del Sr. Presidente del Consejo.
- 2º.- Examen y Aprobación de las Cuentas Anuales, Propuesta de Aplicación del Resultado y de la Gestión Social correspondientes al Ejercicio de 2019:
 - 2.1 Examen y Aprobación de las Cuentas Anuales.
 - 2.2 Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultado.
 - 2.3 Aprobación de la Gestión Social.
 - 2.4 Aprobación del Estado de Información No Financiera.
- 3º.- Votación Consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración.
- 4º.- Aprobación de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.
- 5º.- Aprobación de la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- 6º.- Aprobación de la propuesta del importe máximo anual de la remuneración asignada a los consejeros de la Sociedad a partir del ejercicio de 2021.
- 7º.- Aprobación de las propuestas de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- 8º.- Determinación del número de miembros del Consejo de administración de entre el mínimo y el máximo fijados en los Estatutos Sociales.
- 9º.- Ratificación y Reelección de Consejeros:
 - 9.1. Ratificación y Nombramiento de D^a. Lucía María Comenge Valencia como Consejera Dominical.
 - 9.2. Ratificación y Nombramiento de D. Luis Pozo Lozano como Consejero Dominical.
 - 9.3. Reelección de D^a. Belén Amatriain Corbi como Consejera Independiente.
 - 9.4. Nombramiento de D^a. María Elena García Becerril como Consejera Dominical.
 - 9.5. Nombramiento de D. Ignacio Prim Martínez como Consejero Dominical.
 - 9.6. Nombramiento de D^a. Carolina Guisasaola Masaveu como Consejera Dominical
- 10º.- Autorización para adquisición de acciones propias.
- 11º.- Delegación de Facultades.